



This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

### **Usage guidelines**

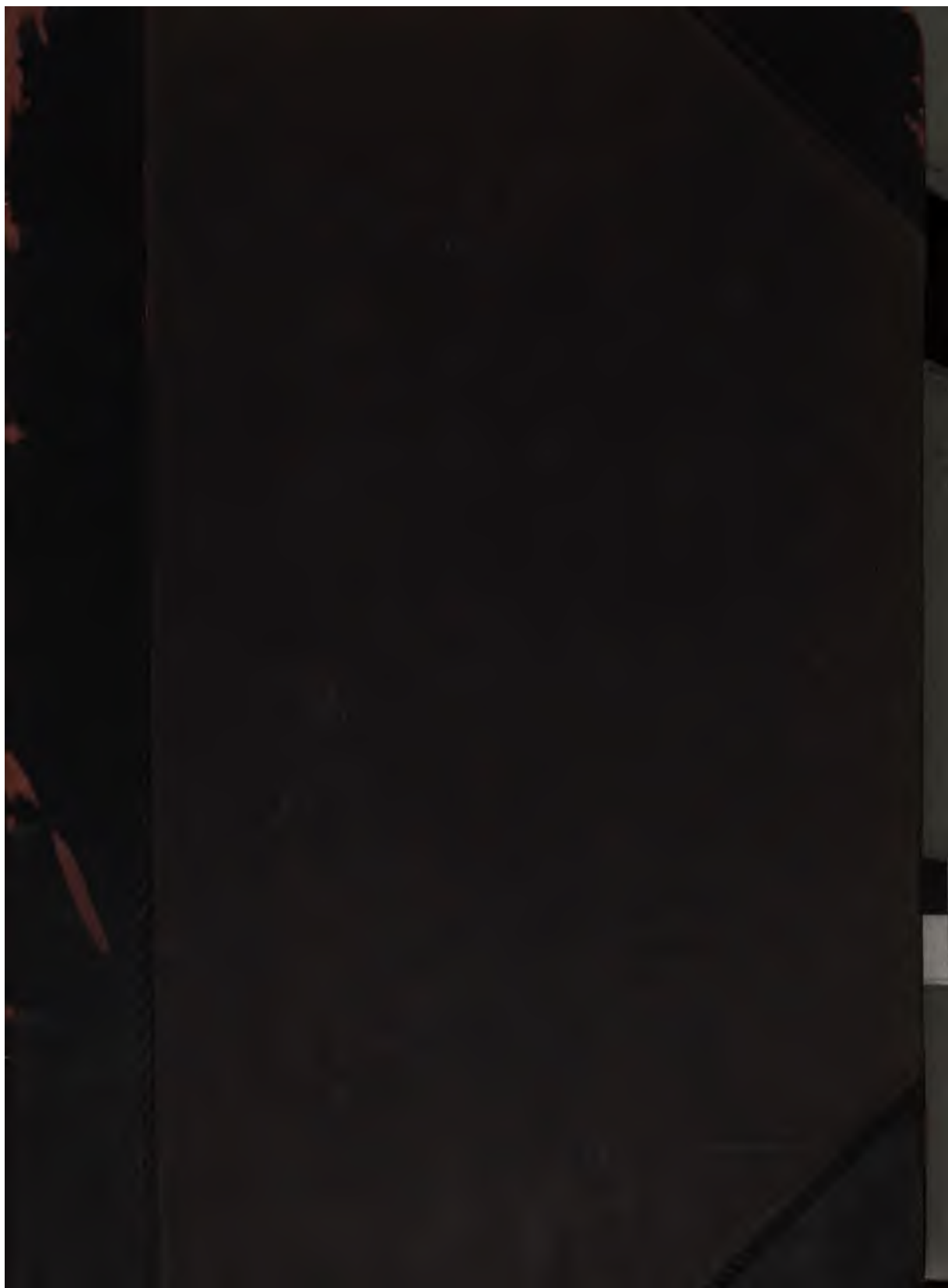
Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

- + *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
- + *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
- + *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
- + *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

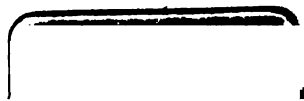
### **About Google Book Search**

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at <http://books.google.com/>

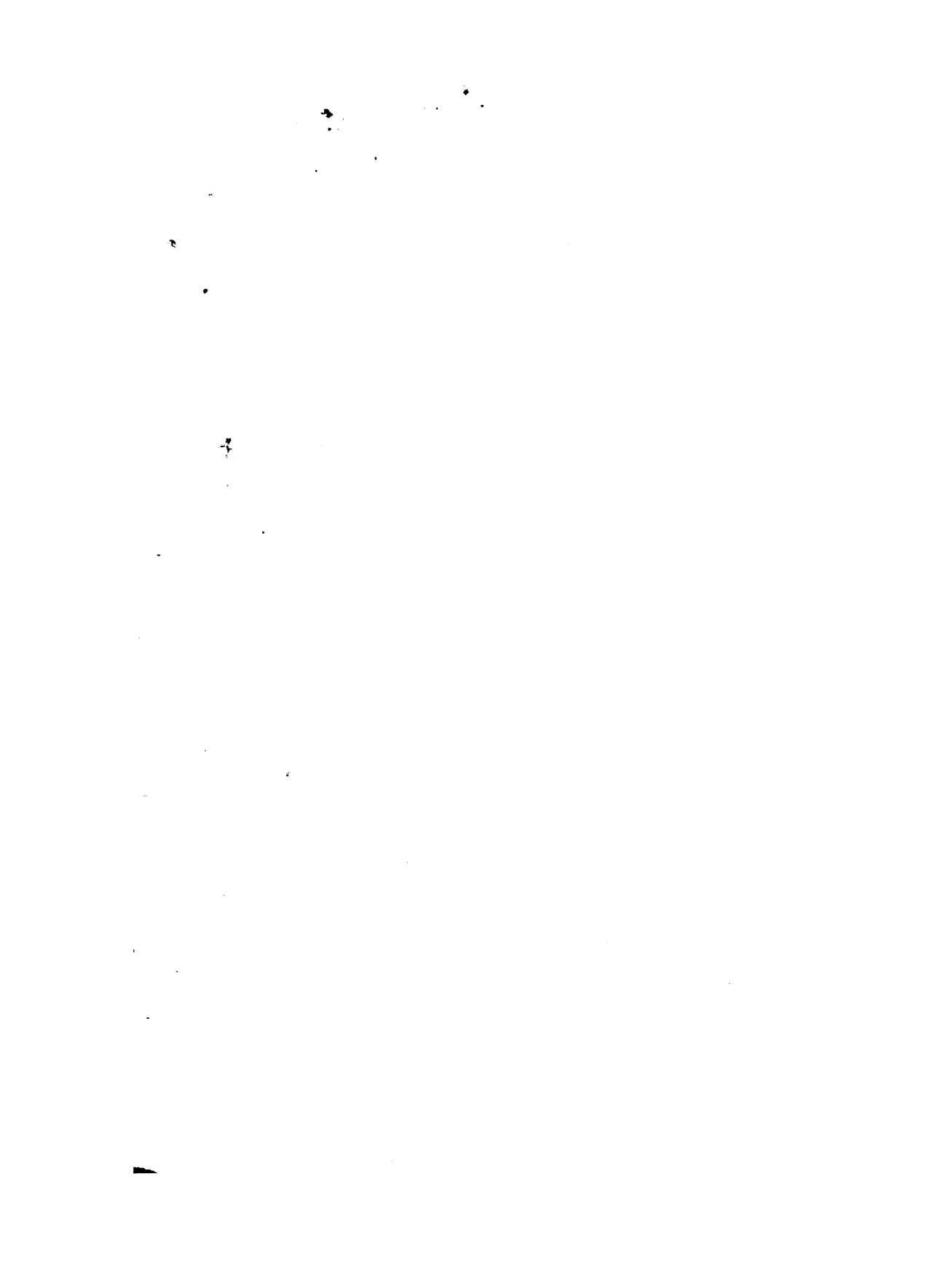




Take out his and put Los











# LOS JESUITAS

PRESENTADOS EN

## CUADROS HISTORICOS,

SOBRE LAS

CORRESPONDIENTES PRUEBAS, Y CON REFLEXIONES AL CASO

ESPECIALMENTE EN SUS COSAS DE AMERICA,

POR

FRANCISCO DE PAULA G. VIGIL,

Quien presenta su trabajo á la juventud Americana, y lo dedica á la memoria

DE CLEMENTE XIV.

TOMO I.



LIMA ABRIL—1863.

IMPRENTA DE MANUEL A. REYES Y C.<sup>o</sup>

CALLE SEXTA DE AYACUCHO, NÚM. 145.

110. m. 215.

“Esta compañía causará á la Iglesia males sin cuento. Es una sociedad anti-cristiana.....Ojalá se dé crédito á mis palabras. Si se deja que los padres de la compañía sigan al paso con que han empezado, no permita Dios que llegue tiempo, en que los soberanos quieran resistirles y no puedan.”

MELCHOR CANO.

“Hay una hermandad nacida poco há, que se llama de los jesuitas. Estos seducen á muchos, viven como los escribas y fariseos, y procuran destruir la verdad. Adoptan todas las formas: con los paganos serán paganos; con los ateos, ateos; con los judíos, judíos, con los reformistas lo serán tambien, para conocer vuestras intenciones, vuestros designios, vuestros corazones.”

JORGE BRONSUCL, Arzobispo de Dublin.

“Sepa la posteridad, que el presente siglo no ha estado tan desprovisto de hombres, que se interpusieron con anticipacion, é hicieron de atalayas, para conjurar la tempestad futura.”

M. Pasquier en la defensa de la Universidad de Paris contra los jesuitas en el siglo XVI.

“Los jesuitas no pueden sufrir la concurrencia: quieren reinar solos en todas partes: reinan ó destruyen.”

LEBNITZ.

# PROLOGO.

---

Nunca habian entrado los *jesuitas* en el número de los opúsculos que me proponia trabajar, lo que fué por cierto una distraccion notable. Sin duda que, á quien habia impugnado las pretensiones de la *Curia Romana*, le cumplia el cargo de tratar del jesuitismo, que puede considerarse como el núcleo del curialismo de la Corte Pontificia. Y me hizo caer en cuenta de la distraccion, el haber llegado á mi noticia, que entre nosotros habia gentes empeñadas, y no de mucho tiempo á esta parte, en sostener las máximas de esa órden, y recomendarla, y aun introducirla, si posible fuera, en nuestras repúblicas.

La noticia provocó mi curiosidad, y supe que efectivamente habia tales gentes, y con propósito de traer jesuitas disfrazados á nuestro suelo, ya que no podian hacerlo á cara descubierta, hallándose de por medio la pragmática de Carlos III, y una ley novísima de 1855. Supe que habia entablada comunicacion con el *general de la órden*, á quien se le pedian profesores para ciertos colegios: que padres jesuitas se introducian á la America con otro nombre y otro hábito, en sucesion interminable, y eran bien acogidos



#### IV

por personas jesuitas de corazon, y mas que corazon: que á ellos se debia haberse concentrado el partido, que trabaja ahora con el método y sistema que entonces no tenia: que el *jesuitismo* se difundia bajo de todos los colores y en todas las formas, dentro del clero y de los colegios y las hermandades, y no faltaba en varias órdenes regulares y en el comercio y en la marina y en el ejército, en todas partes, para apoderarse de la educacion, de las misiones, de los devocionarios, de los ejercicios espirituales, del confesionario, del púlpito, de la imprenta, de la palabra de la familia.....guardar silencio á vista de todo ello, mengua seria del patriotismo é indolencia y oprobio.

Posteriormente nos ha venido á la mano un dato irrecusable, una ingenua confesion, no sabemos si inadvertida ó pensada, de gentes del partido jesuítico, que en un artículo publicado en el *Comercio* de 13 de Febrero de 1862 edición de la tarde, han dicho así —“los regulares y sacerdotes *loyolistas* jamas se han opuesto á las medidas justas del gobierno. Hace veinticinco años que están establecidos en el Perú, sin que jamás hayan tomado parte en nuestras contiendas domésticas, conservando siempre su carácter pacífico. Abandonando su patria, han venido á regar la nuestra con sus sudores apostólicos, han penetrado en el interior de nuestras montañas, para civilizar al salvaje. Sin mas recursos que su fé, y sin mas armas que su caridad, han conservado nuestras misiones, y han fundado nuevos pueblos, reduciendo al bárbaro nomade á la condicion social y civil.....Lima y gran parte de los pueblos del Perú moralizado por sus incesantes trabajos, &c.”

Tan abultado panegírico es una revelacion importante, de que entre nosotros, de veinticinco años á esta parte, hay *loyolistas* disfrazados en otro traje, ocupados en misiones,.....Al fin de la obra me encargaré de este hecho notable, y lo analizaré prolijamente, manifestando los peligros que se corren.

Esta noticia inapreciable justifica mas el empeño

con que me contrage á estudiar detenidamente la materia, y averiguar lo que eran los jesuitas; y mi trabajo ha sido tan largo y prolijo, que ya no podia quedar reducido á un simple opúsculo, sino que pedía algunos tomos. ¿Estarán de más? ¿Entrará éste punto entre las *vejezes* ó pertenecerá acaso á las *novedades*, que todavia no es tiempo de tratar? Deberian espresarse los de la curia con mas franqueza, diciendo así—“no perturbeis nuestra posesion y nuestras pretensiones: dejadnos reinar, ó que aspiremos á ello.”

Pero echando la vista á todos los paises católicos, se advertirá el movimiento de los pueblos, se oirán las discusiones de sus congresos; y habrá de confesarse, que las que se llaman *vejezes* ó *novedades* están á la órden del dia en nuestro siglo.

Al motivo ya indicado, ó á la necesidad de hacer frente al prurito jesuítico de ciertas gentes, entre las cuales ¡cosa estraña! se numeran algunos jóvenes, se añade una nueva razon, un estímulo mas fuerte, á vista de la conducta desleal de varios gobernantes americanos. Su glacial indiferencia en este punto, es poco decir, su decidida proteccion, su complicidad, dan mas vigor y audacia al argumento, á que es preciso contestar desacreditándolo.

• Tiempo hace que los escritores desempeñan casi esclusivamente la santa y humanitaria mision, que á otros encomendáran los venerables fundadores de la independencia. No pocos de los por oficio encargados de cumplir esa mision, la traicionan, la olvidan; y trasformando en objecion los propios desórdenes que ellos y los suyos causaron, es decir, los fuertes cargos que pesan sobre ellos, se atreven á proponer un sistema nuevo, nuevos medios de obrar, aunque siempre en sus manos, y nuevos instrumentos, reprobados altamente por el siglo en que vivimos.

Pues bien: prevariquen ellos, y busquen cooperadores, que no les faltarán: los escritores proseguirán en su propósito y desempeñarán la mision, hasta que

haya gobernantes que la adelanten y lleven á cabo. Mientras tanto, vaya este grano á la balanza, para cuando el historiador pese en ella nuestras cosas de América.

Debo hacer una advertencia á mis lectores. El empeño de escribir contra los jesuitas, no es por reconocer en ellos todo el influjo y prestigio que tuvieron indudablemente en tiempos pasados; no ciertamente. Bien marcada está la tendencia del siglo, y muy conocidas son las causas y la incompatibilidad de la marcha que se lleva con las preocupaciones y tendencias antiguas; pero es necesario confesar injenuamente, que todavía nos hallamos en el campo de batalla; que las ideas de antaño pugnan de una parte para mantener su posesion, y de otra se esfuerzan con ardor reaccionario en restaurar lo perdido; y que por mas disfraces que se pongan, los jesuitas de ahora son en su propósito é índole esencial, lo mismo que sus antepasados. En tal estado de cosas dejar obrar á los adversarios, y ser nosotros indolentes, seria darles el triunfo, seria torpeza la negligencia.

No basta decir, las ideas se propagan, la opinion triunfará; porque la fé y confianza que tengamos en ello, supone que se hayan empleado y sigan empleándose los medios de accion. No triunfará la opinion, ni las ideas se propagarán, sino habiendo agentes propagadores, ni se obtendrá jamás el triunfo, si no hay hombres resucitados á combatir para vencer. En la guerra que llevan las ideas, no se han menester lanzas ni espadas, sino discusion resuelta y sostenida, para disipar errores, para arrancar máscaras y convertir en humo reputaciones inmerecidas. Y no por el triste placer de infamar, sino para que no se abuse de la reputacion, empleándola en fines torcidos para remover este poderoso obstáculo; y para allanar el camino, por donde los pósteros llegarán á la verdad. Sobre todo, la contienda no es de nombres, es de un sistema, que años hace se pretende resucitar, reuniéndose todas las fuerzas derrotadas, todas las

## VII

ideas retrógradas, todos los restos del absolutismo, todos los hábitos serviles de la autocracia y teocracia; y todos los enemigos eternos de la libertad, igualdad y fraternidad entre los hombres.

Ahora bien: en este numeroso ejército de reaccionarios, el jesuitismo alza la frente, y enarbola el pabellon, dejándose ver en todas formas, como queda dicho, acumulando riquezas, á poco de su entrada, apoderándose de la educacion, prestándose á servir de instrumento á los gobiernos despóticos, y engañando á muchos con buenas palabras, y con trabajo constante. Reflexionese un poco, á vista de lo que pasa en Europa y en América, y se advertirá, que todas las ideas retrógradas de absolutismo, y curialismo se hallan comprendidas en esta palabra—*jesuitismo*. Gracias á la ceguedad con que esas gentes proceden, gracias á sus esfuerzos temerarios que se tornan contra ellas y á favor nuestro; pero algo se requiere de nuestra parte, y no será prudencia y patriotismo callar. Lo será decir á los pueblos—esos que estais mirando, no son lo que pensais. La obra desenvolverá este pensamiento.

---



# LOS JESUITAS.

---

## INTRODUCCION.

Ponemos á este trabajo el título que lleva, para que á primera vista sea conocido el objeto á que nos contraemos; pues no seriamos comprendidos, si diéramos otro nombre á esos padres. Hablamos así, porque nos acordamos haber leído alguna vez en la vida del Papa Sixto V, que «en un consistorio de 3 Julio de 1590 declaró que encontraba malo y blasonado el nombre de *jesuitas*, que esta orden habia tenido el atrevimiento de tomar, como si J. C. hubiese sido su fundador: que estaba resuelto á no sufrir mas este abuso, y queria dar una bula para que en adelante no se llamasen *jesuitas* sino *ignacianos*, á ejemplo de los otros monges, que llevaban todos el nombre de sus fundadores.” Desde que leímos tal calificacion hecha por un Papa, nos acomodoó la idea de llamar *ignacianos* á los discípulos de San Ignacio de Loyola, y olvidar el nombre de *jesuitas*; pero desistimos por la razon siguiente.

Si hubiera de suponerse la existencia de la *compañia*, y se tratara de sostener su conservacion en las naciones, conveniente y muy propia sería la idea de Sixto V; pero habiendo de entrar en consideracion de su historia, buenos ó malos que hayan sido, dejemos su nombre, con el que fueron conocidos, y tengámoslos por *jesuitas*, aunque á veces los llamaremos *ignacianos*. Si acaso se hicieron odiosos por su manejo especial y sus máximas y prácticas singula-

res, no les quitemos el nombre que tenían al merecer la odiosidad.

Léjos de todo hombre sensato el pensar y hablar mal de la compañía con la parcialidad de no reconocer nada bueno, y de incurrir en otra clase de imparcialidad, que trata de ella con suma exageracion y ensalzamiento. No puede negarse que los jesuitas llegaron á introducir tal circunspeccion y arreglo en sus cosas y aun en sus maneras, que bajo de este aspecto tenían una preferencia que llamaba la atencion y atraía el concurso; y que varones prudentes, que recorrieron alguna vez estas partes de América, notaron que la compañía se distinguia de las demas órdenes, por no tener sus extravíos ni sus escándalos, sino que procedía con decencia y regularidad. Había exacta distribucion en sus colegios, casas sólidamente construidas y segun todas las reglas, buenos templos, buenas campanas, buenas y magníficas haciendas, y coadjutores y agregados muy inteligentes en la administracion; pero ¿qué de ahí? ¿Era esto todo, era siquiera el aspecto principal, por dónde había de ser mirada una orden religiosa, ligada con tres votos de perfeccion? También las fábricas del *Santo Oficio* se distinguían por su solidez y suntuosidad; y entre nosotros quizá los mejores edificios han sido de la Inquisicion y de los jesuitas; pero ¿qué de ahí? ¿Era por eso buena y laudable la Inquisicion?

No basta la grandeza material, para formar idea del mérito y valor de uno ó muchos hombres; como no bastan la decencia y regularidad del exterior comportamiento, para tener plena confianza y entregar el corazon. Por el contrario, puede suceder varias ocasiones, que esa regularidad sirva de atractivo, cuanto mas seductor, mas peligroso, para introducir doctrinas funestas y anti-sociales, en caso de haberlas. Hombres corrompidos serán corruptores; pero no establecerán un sistema de corrupcion; como lo establecerán los que sincera ó hipocritamente timoratos y partidarios de doctrinas funestas, y anti-sociales, arrastrarán prosélitos y fundarán escuela, y su influjo será grande y su poder terrible, cuando lo hagan

en conciencia ó á nombre de Dios. Pero las naciones y sus gobiernos tienen derecho, obligacion mas bien, de repeler el mal, de cualquier parte que viniere; ora sea de malvados descubiertos, ó de gente arreglada y concienzuda y en consecuencia mas temible, por la fuerza con aquellos, y por la discusion con éstos.

Ahora bien: exhibarnos á luz pública los documentos por dónde pueden ser juzgados los padres jesuitas á vista de su historia. Empecemos presentándolos en relacion con las demas órdenes regulares, por lo que tienen de comun con ellas. Pasemos á registrar sus constituciones, y los testimonios, ó sean alabanzas que hicieron de sí mismos. Veamos cual fué el juicio que varones doctos y virtuosos formaron de la compañía desde su principio, y lo que dijeron varios de su padres: cual hubiese sido el recibimiento que le hicieron corporaciones de diferente nombre, acogiéndola con agrado ó resistiéndola. Veamos si los que hacian alarde de profesar pobreza, eran pobres, los que humildad, humildes, y los que obediencia, sumisos, ó eran astutos y audaces los que debieran ser sencillos y moderados; é inquietos y rencillosos los que predicaban paz y mansedumbre: si ayudaban á venerables obispos en su ministerio, ó los trataban y mortificaban; y si haciendo voto especial de obedecer al Papa, le obedecian siempre. Veamos si la educacion de la juventud ha sido exagerada, y exagerado el mérito de los literatos jesuitas: si en las misiones eran apóstoles ú hombres de partido, jesuitas no mas: si eran pacientes y sufridos, ó se encarnizaban contra sus enemigos: si han servido á la moral cristiana, ó hecho de su parte lo posible muchedumbre de sus escritores para corromperla; y si predicaban en todos los casos la verdad evangélica, ó tenían doctrinas con que disfrazáran malas acciones. Penetremos algunos de sus misterios en su *monita secreta*, y válganos algo la correspondencia de dos generales con los provinciales del Perú. Indaguemos si, confesores de los reyes, hicieron amable la compañía, ó fueron espelidos de sus palacios y de sus reinos, hasta



merecer que un Papa estinguiera la orden. Referiremos despues lo que hicieron en consecuencia, ó si gran parte se burló del breve pontificio, y siguió existiendo de propia voluntad. A la relacion de los hechos acompañaremos oportunas reflexiones, que se presenten por si mismas, para formar juicio, prefiriendo las cosas relativas á nuestra América.

En vista del plan que nos proponemos seguir, plan que descansa sobre fidedignos documentos, y entre ellos los propios de la orden, como sus constituciones y sus historias, por ellos mismos escritas, Orlandino, Sachini, Jouvenci y Córdara, no se estrañe que las reflexiones sean severas y las palabras fuertes. Cada estilo debe ser acomodado á la materia que se versa; ella lo impone, que no lo deja á la eleccion del escritor. Demóstenes no podia emplear lenguaje suave en sus filipicas, ni Giceron presentarse amable en sus oraciones contra Catilina, contra Antonio, contra Verres; y alguna vez contestando al adversario, que le acusaba de proceder con cólera, le dijo—“discurro con calor, con vehemencia, pero no con cólera”—*vehementér me agere fateor, iracunde nego* [\*] Hay una circunstancia muy notable y agravante en nuestro trabajo, y es que los jesuitas y sus defensores llaman calumniadores á quienes los impugnan, para ostentar prendas y virtudes que no siempre tuvieron, y de este modo fascinar á las masas y hacerlas suyas. Tan grave peligro no puede evitarse sino descorriendo el velo, y dándolos á conocer como en verdad han sido; y esta verdad es alarmante y fuerte, independientemente de las palabras que se empleen para espresarla. Muchas de las palabras fuertes no son nuestras, sino de varones respetables, de obispos y aun de papas. No se nos haga pues cargo de que algunas ocasiones seamos fuertes: digásenos, si somos injustos, si calumniamos, si insultamos.

Hagan comparacion los lectores, y al fin de todo resultará, si la Compañia de Jesus es aceptable en América ó en cualquiera nacion que quiera progresar.

---

[\*] En la Filipica 8. pág. núm. 5.



## PRIMERA PARTE.



### ARTICULO I.

#### *De las Ordenes Monásticas en general*

1. Entrando en el asunto que nos hemos propuesto, véamos antes lo que tiene de comun la compañía con las demas órdenes regulares. No es nuestro ánimo descender á una comparacion prolija, sino considerar lo principal en que convienen, es decir, en la emision de votos solemnes—*pobreza, obediencia y castidad*, palabras santas en el language de la teología y en el órden místico, de que prescindimos con respeto, para contraernos exclusivamente al órden social, al aspecto civil. Estas tres palabras enunciadas á la faz de las sociedades humanas en forma de *votos*, no son puras palabras, sino amenazas severas, imponentes y hostiles, que á multiplicarse, pondrían en peligro de muerte su órden, su progreso, su prosperidad, y hasta su existencia.

Permítasenos repetir lo que hemos dicho en la disertacion 13 de la primera parte—“en un Estado donde se hubiese de sistemar el gobierno absoluto, sería sin duda ocurrencia muy feliz y bien acogida, la de obligarse con voto de obediencia á seguir las órdenes de un su-

perior; y la comunidad que tal práctica observase, sería poderoso agente de que el déspota sabría servirse con provecho: porque sin esfuerzo predica la obediencia, quien hace de ella un deber necesario, y se ha formado un hábito de docilidad con obediencia ciega. Pero en estados republicanos, donde la discusión es el gran móvil, y la libertad, reglada por la razón y la conveniencia pública, el alma que dá vida á individuos que son hombres, sería el pensamiento mas funesto á la prosperidad y gloria de las naciones.”

“No es menos el voto de pobreza, esta menospreciadora de las riquezas, que son el producto del trabajo, o las utilidades creadas por la industria. La propiedad es el estímulo mas poderoso al adelantamiento y mejora de lo *mío*, y que expresando la confianza que siente dentro de sí cada individuo, obra prodigios en los objetos de su aplicación, á diferencia de lo *nuestro*, en que la actividad se mengua, debilitando la esperanza de aquello que, siendo de muchos, parece que fuera de ninguno”.....

“El voto de castidad tiende, en cuanto está de su parte, á destruir la población: porque la destruiría, si todos fuesen como ellos; porque menoscabaría las otras clases, tomando de ellas sus individuos esta gente eterna; porque los que hacen voto de castidad, la aconsejan á los demas, estimulándolos á que hagan votos simples; porque desácreditan el matrimonio, llamando á los casados—*siertos de la carne*; y porque léjos de tener por inconveniente la extincion de nuestra especie, claman por ella.” Esto y mas decíamos entónces, y lo repetimos ahora.

2. Consecuencia de los tres votos solemnes de la vida monástica, es el desapego irracional y la abnegacion exagerada y mal entendida, con que los monges, de tal suerte se reducen á sí mismos, que precinden de la familia, como si esta fuera el enemigo de Dios, por cuanto sus reglas é intereses no son los de los monges, que hablan en el nombre de Dios. Hay sin duda excepciones, en que el poder de la naturaleza ha sabido sobreponerse al espíritu monacal y á sus máximas anó-

malas; pero ahí están las máximas: pongamos algunas á la consideracion de los lectores---"Negarse á si mismo es olvidar lo pasado y apartarse de su querer propio"---"Así como Dios quiere ser obedecido de sus siervos, de igual modo entre los hombres el padre espiritual exige sin réplica el ser obedecido, sin pedirle la razon de lo que manda, aunque se le podrá preguntar con reverencia lo que se ignore"---"Ni por un instante es *sui juris* el cenobita para dedicarse á los negocios; y nada puede sin que lo consienta el superior; como el instrumento no puede moverse sin el artífice"---"Usar de la voluntad propia y obrar por su albedrío, es contrario á la razon"---"No te acuerdes de tus parientes, pues no serás apto para el reino de los cielos"---"Afuera pensamientos patrios; no me tenteis á que recuerde cosas que he abandonado," decia un monge, al recibir, despues de quince años, cartas de sus padres y amigos, y las arrojó al fuego; lo que se refiere como muestra de la pureza del corazon, y del fervor de la contemplacion divina"---"Es piedad menospreciar á la madre por J. C."---"Si tu padre se tiende en la puerta para impedirte que vayas al convento, *pisa á tu padre*; ser cruel entónces, es piedad." Estos y otros pasages están documentados en un opúsculo que hemos trabajado, con el titulo de---*Desamortizacion de los bienes de los regulares*.

3. Las máximas referidas degradan la dignidad humana, y hacen odiosa la familia, sin la cual no hay sociedad. Pónderen como gusten los doctores místicos la perfeccion del celibato y la virginidad, y la sublimidad de la profesion monástica: nosotros les dejaremos respetuosamente su lenguaje propio, y otra vez les diremos así---"no hablamos en sentido teológico sino en sentido social. La profesion monástica en sus votos tremendos será mejor y mas perfecta dentro de los claustros; pero no en la vida civil. La sociedad puede muy bien pasarse sin profesion monástica y sin claustros de conventos; mas no puede pasarse sin trabajo, sin matrimonio, que son las bases de la sociedad y sus elementos conservadores." ¿Tienen algo que

decir nuestros teólogos contra esto? No tienen, aunque bien quisieran: enmudecen á pesar suyo; porque tal es el poder irresistible de las verdades profundas.

4. Y pues desde que Constantino numeró la religion cristiana entre las leyes del Estado, dando á sus ministros investidura política de funcionarios públicos, el Estado y la Iglesia contrajeron relaciones multiplicadas é íntimas afinidades, que no es tan fácil deshacer; corresponde á los gobiernos estar á la mira de esas relaciones, en todos los puntos de contacto de las cosas de la Iglesia con las cosas del Estado, para extirpar errores, léjos de contribuir á su propagacion, para moderar el fervor imprudente de los perfectos, para extender su mano á la inocencia incauta, que reclame su auxilio de cualquiera parte y en cualquier tiempo, y viniendo directamente á nuestro punto, para prevenir esos males, ó impedir que se introduzca en el Estado un instituto, donde tales cosas se digeran y practicáran.

5. Estamos muy distantes de reprobar absolutamente, ó en todos los casos, la formacion de asociaciones: por el contrario, las aprobamos y deseamos que aparezcan y se propaguen, siempre que tengan en mira un objeto patriótico y humanitario. Ademas, segun decíamos al acabar la disertacion que citamos al principio—"Hay en la vida contratiempos y desgracias, en que fastidiado el corazon, solo puede encontrar consuelos en la soledad, no la del desierto entre las fieras, sino soledad léjos del mundo y de sus pompas y su bulla, donde tranquilo el espíritu, y al lado de otros hombres, pueda ocuparse en la contemplacion de la verdad." Añadamos ahora, que para desempeñar tales oficios, y adoptar tal método de vida, no se han menester *votos*, ni hacer profesion perdurable de un propósito, sino que eso mismo puede practicarse, manteniendo sin trabas la libertad. ¿Hay necesidad de *obligarse* á hacer el bien, para hacerlo verdaderamente? Y si en la teoría mística y en el lenguaje teológico, el *voto* dá mas mérito á la obra que se ofrece, nada importa el *voto* para los fines de la sociedad; y léjos de evitar, acarrea el

arrepentimiento y las consecuencias funestas, y el escándalo, llegado el caso de la infracción.

6. Deduzcamos pues una consecuencia.—Las sociedades que hacen profesion de vida contemplativa, ligándose con los tremendos votos de obediencia, pobreza y castidad, podrán ser útiles á los países donde reine el gobierno absoluto; pero en extremo perjudiciales á los pueblos que se hallan en camino de progreso á instituciones racionales, justas y dignas del hombre en sociedad. Bajo de este respecto, la compañía de Jesus será tan dañosa y anómala en nuestras repúblicas americanas; como pueden serlo las demas órdenes regulares. Véamos ahora lo que tenga de particular, en mira siempre del objeto social que nos proponemos. Dividiremos en dos partes nuestro trabajo. En la primera, tomaremos de la historia de la compañía algunos rasgos ó períodos principales, que analizados, ministren cargos contra ella; y al lado de la relacion haremos las reflexiones convenientes, como el lugar mas oportuno, sin perjuicio de las generales que se hagan al concluir. En la segunda parte, exponremos las razones que á favor de la compañía alegan sus defensores, y daremos la solución debida para contestarlas.

En el ímprobo trabajo que hemos emprendido, ha sido menester, por la muchedumbre de materiales, imponernos como ley la economía, para ahorrar camino y llegar al término. Con mil cosas mas, favorables á nuestro propósito, pudieramos haber aumentado considerablemente el escrito; pero de intento nos hemos abstenido. Son tantas y tantas las obras publicadas en pró y en contra de los jesuitas, que ocuparían muchos estantes.

## ARTICULO II.

### *Instituto de la Compañía de Jesus.*

7. Nada tendría de particular, que las constituciones de los jesuitas y sus demas libros y reglamentos, contuyeran esas reglas y preceptos, que se prescriben

á los que hacen profesion de la vida mística, si en ellas no hubiese particularidades notables y muy humillantes á la dignidad humana. Sabiamos que en libros dictados para la ensenanza de los monges habia expresiones fuertes, que anonadaban el libre albedrío, así por ejemplo:—“el cenobita nada puede hacer sin que lo consienta el superior, así como el instrumento no puede moverse sin el artífice, ni un miembro sin la voluntad;” pero en las constituciones de la compañía se encuentra una repetición, un empeño de anonadar la libertad, como si al Jesuita se le quitára la vida, como si fuera cadáver en manos de su superior, como si se tratára de la creencia de los dogmas: á su tiempo se esplanarán estas ideas.

Hay otra circunstancia muy notable respecto de estas constituciones, y en lo que tambien se han distinguido de las de otras órdenes. Estas no ocultaban el objeto que se propusieran, y dejaban al conocimiento de otros las máximas y reglas y medios que tenían ánimo de profesar y emplear: la compañía ha ocultado cuidadosamente sus constituciones y cuanto se refería á ellas; lo que naturalmente bastaba para exitar sospechas y desconfianzas. Dos siglos pasaron sin que se pudiera formar juicio de tales constituciones, guardadas de la luz pública y en silencio profundo. ¿Por qué no se publicaban? Por qué tanto empeño en dejarlas ignoradas? Por qué no evitar con la publicidad los malos juicios? ¿Se temía que fuesen conocidas?

Cuando por orden del Parlamento de Bretaña, presentó el Rector del Colegio de Rennes los dos volúmenes que tenían por título—*Institutum societatis Jesuitarum*, impresos en Praga año de 1757, fueron entregados al Procurador del Rey en dicho Parlamento, á M. Luis Rene de Caradeuc de la Chalotais, que mereció distinguirse entre los procuradores de otros parlamentos. Si los jesuitas y sus defensores piensan mal de este recomendable magistrado, no pueden negar los hechos, ni el mérito de las observaciones á que le dieron motivo. Hablaba á presencia de los mismos jesuitas, que no le dejarían mentir. Decía así—

8. "Ignacio de Loyola, aunque educado en las armas, y lleno de ideas de caballería, se conmovió al ver la ignorancia de los pueblos, y quedó inflamado de un celo ardiente por la salvacion de las almas. Se consagró al Señor y á la Santa Virgen en calidad de caballero, y despues de haber practicado austeridades y mortificaciones espantosas, se puso á predicar. Fundó congregaciones y colegios y se dedicó á la educacion de la juventud. El Papa Paulo III, tuvo dificultad de autorizar esta órden nueva, y una congregacion de cardenales la creyó innecesaria. Aunque el Cardenal Cayetano aconsejaba á San Ignacio que entrase en la órden de los teatinos, lo repugnó éste, añadiendo un cuarto voto de obedecer al Papa para la salud de las almas y la propagacion de la fé. Y como el deseo de los papas ha sido establecer en los diferentes estados de la cristiandad una milicia á sus órdenes, y súbditos inmediatamente sujetos á su sola voluntad, se movió Paulo III, á admitir la órden en 1540. La bula autorizaba á la compañía á dar constituciones generales, remitiendo las particulares al General. Despues han obtenido una infinidad de bulas y breves á su favor, bajo el nombre general de *Letras Apostólicas*, que llegan al número de noventa y dos, desde la primera de 27 de Setiembre de 1540 hasta el breve de 6 de Mayo de 1753. Esta coleccion llena las primeras 260 páginas del primer volúmen."

"En seguida está el compendio de los privilegios, colocados por órden alfabético desde la página 261 hasta la 336. El exámen preliminar á la recepcion, desde la página 337 hasta la 357. Mas adelante las constituciones divididas en diez libros con varios capítulos, y acompañados de explicaciones y esclarecimientos, con igual autoridad á la del texto, segun se advierte al principio; desde la página 357, hasta la 448i Vienen luego los decretos de las congregaciones generales que han sido 18 hasta 1757, á las que siguió la de 1758. Tres de ellas celebradas en vida de los generales; la coleccion empieza en la página 449 y acaba en la 696. De ahí hasta la página 731 se leen los cá-



nones de las once primeras congregaciones generales.”

“El segundo volumen contiene diez cuerpos de colecciones; la de las censuras y preceptos; la de las fórmulas de las congregaciones; un sumario de las constituciones con reglas comunes y particulares, la carta de San Ignacio á los jesuitas de Portugal sobre la obediencia; las diferentes fórmulas de votos; el plan de estudios llamado *ratio studiorum*; las ordenanzas de los generales, con una instruccion de Aquaviva para los superiores; un sumario de los escritos de los generales; una coleccion de Aquaviva sobre los medios de conducta en el gobierno de los espíritus, lleva el nombre de *industrias*; los egercicios espirituales de San Ignacio, y un directorio para ellos.”

“Lo que es incontestablemente de San Ignacio se reduce á pocas páginas: los prólogos ó advertencias solo contienen elogios de la compañía, y recomendacion de sus privilegios. Todo está confundido ó sin órden, como para hacer creer, que todo es igualmente venerable y sagrado. Hay tambien privilegios, que llaman *oráculos de viva voz*, títulos singulares con que se puede abusar de la credulidad, y que tienen la misma fuerza y eficacia que las bulas y breves. El compendio de los privilegios, simplemente enunciados, contiene 144 columnas en fólío. No debemos admirarnos de que M. Servin haya dicho, *esta órden se funda mas bien en privilegios que en reglas.*”

“Y ese código de leyes crecia y se aumentaba todos los dias, de suerte que no podia ser leído ni examinado sino con el trabajo de muchos años. ¿Qué debe pensarse de una legislacion, en que las ordenanzas del legislador se confunden con los comentarios, las glosas é interpretaciones de las partes interesadas, siendo todas de igual autoridad, y abreviadas y mutiladas á placer? El General Lainez se hizo dar en una congregacion general el singular poder de atribuir á los comentarios la misma autoridad y autenticidad que á las constituciones. No encuentro que las constituciones de los jesuitas hayan sido presentadas á ningun tribunal ni á la cancillería de Praga para permitir la impresion;

sicando notable que en esta edicion, la mas completa, no se encuentre privilegio del Emperador, ni otra formalidad acostumbrada en el imperio. No es menos singular, que las constituciones de una órden regular sean secretos de Estado ó misterios de religion. No hay secretos de Estado que duren un siglo, y la religion no conoce estas disimulaciones. La sana polttica no permite que se oculte á los gobiernos lo que puede influir sobre los estados. Lo contrario sería engañar á las naciones ó suponerlas incapaces de amar el bien público que conocieran."

9. Antes de discutir las constituciones de los jesuitas, debe examinarse la constitucion esencial de la órden; la forma de su gobierno; en quien reside y cómo se ha formado este régimen, que ha llamado la atencion de los depositarios de las leyes, y casi señoreado á la Iglesia; que miembros componen el cuerpo de la sociedad; y lo que los primeros generales han añadido ó cambiado en el plan é intenciones del fundador. La constitucion de la sociedad no es tan fácil de definir. Su gobierno es monárquico, y no depende sino de la voluntad de un superior subordinado al Papa. Claras son las palabras del Papa Gregorio XIV en su bula de 1599, *monarchia est in definitionibus unius superioris a quo contenta*: San Ignacio queria establecer una monarquía mixta. El derecho de hacer constituciones y reglas particulares, y el de cambiarlas era dado al general y á sus compañeros, es decir á la congregación general, por las bulas de Paulo III de 1540 y 1543. Taba pues el poder legislativo en manos del Papa, la compañía y del general; pero este logró eclipsar los dos primeros."

"Lainez segundo general de la órden, hizo que se decidiera en la primera congregacion, que se tuvo despues de la muerte de San Ignacio, que el general únicamente tuviese derecho de dar reglas---*solus praepositus generalis auctoritatem habet regulas condendi*. El general distribuia los empleos. Cuando estaba reunida la congregacion general, ella representaba á la sociedad: pero casi nunca se reunia sino para la

elección de general: y aunque residiese esencialmente en ella todo poder y fuese superior al *general*, á quien podia deponer en ciertos casos, no podia egercer sus facultades sino cuando reunida, y para reunirse dependia de la convocatoria del general: por otra parte, ella se componia de las criaturas del general, prevenidas por los privilegios del generalato."

"El general tiene derecho de mandarlo y reglarlo todo---*jubendi jus totum penes praepositum erit*---egerce pleno poder sobre todos los miembros de la sociedad---*plenam in universos jurisdictionem exerceat*---la autoridad de los provinciales y demas superiores desciende del general como de su fuente--- *á generali ut á capite universa facultas provincialium egrediatur*--- cuida de la observancia de las constituciones y dispensa en ellas --sin permiso suyo ningun Jesuita puede admitir dignidad fuera de la compañía---él solo puede declarar las constituciones y los decretos generales---puede aprobar ó anular cuanto hayan hecho los inferiores, debiéndosele reverenciar y obedecer como á quien representa á J. C.---*semper ei obedientiam et reverentiam, ut qui Christi vices gerit, proestari oportebit*---á él solo toca la entera facultad de celebrar contratos---debe tratar con los asistentes los negocios graves, pero á él solo corresponde la facultad de decidir---puede despedir á los profesos y coadjutores formados y comunicar á los provinciales y rectores la facultad de despedir---tiene la dispensacion de los grados y oficios, y crea segun su voluntad, profesos y coadjutores espirituales y temporales---aunque las constituciones no obliguen bajo de pecado, puede hacer el general que obliguen---le pertenece la revision y correccion de los libros que hayan de publicarse de la compañía---*revisores . . . . Praeposito generali operantur in librorum edendorum examine et censura*---debe conocer á fondo las conciencias de sus súbditos y especialmente de los provinciales y otros superiores á quienes comete encargos graves---*cognoscat, quoad ejus fieri poterit conscientias eorum qui sub ejus obedientia sunt*---Los provinciales deben escribirle cada

mes, y los rectores y maestros de colegios cada tres meses, para ponerle al cabo de los negocios---los consultores del Provincial deben escribir en Enero y Julio, y los del Rector cada año---Cada superior debe enviar anualmente al general dos catálogos, en que consten los nombres de todos los de la sociedad, su edad, su patria, los estudios que han hecho, sus cualidades, sus talentos, su ingenio, su juicio, su experiencia, su temperamento &<sup>a</sup> &<sup>a</sup>---Para los puntos secretos el general dará la cifra. Estos privilegios han reunido en la persona del general todo el poder legislativo de la compañía, con su ejercicio, por donde no tiene necesidad del concurso de ésta."

"El poder del Papa ha sido restringido á las misiones; pero el general, que puede retener en las misiones á los que él ha enviado, puede llamar cuando guste, á los enviados por el Papa, si no hubiese determinado el tiempo. Si hay alguna duda sobre el instituto, las constituciones ó los privilegios, hay que dirigirse á la Santa Sede ó al general; pero la intencion de las constituciones es que mas bien se dirijan al general, y que esto es mas seguro en conciencia para llenar el voto de obediencia. Un Jesuita no puede apelar al Papa de las ordenanzas del general, á menos que el Papa se lo permita. No hay necesidad de ocurrir al Papa por la relajacion de los votos: basta la autoridad del general"

"Se sigue de lo dicho, que el general ha reunido en su persona la autoridad del Papa, de la compañía y de la congregacion general; que puede restablecer en la compañía lo que haya sufrido algun menoscabo, y esto sin recurrir al Papa é independientemente de él; y que puede él solo dar reglas y constituciones."

"Como puede decirse, que el poder del general no se extiende sino á las reglas y constituciones particulares, y no á lo sustancial del instituto, que es inmutable, es preciso examinar este punto. Las provincias habian propuesto repetidas veces que se tomase una determinacion sobre él, á lo que se opusieron siempre los generales, porque habría sido poner límites á su

poder. En la quinta congregacion, año de 1593, se declaró que, eran puntos sustanciales—*substantialia instituti*, los contenidos en la fórmula presentada al Papa Julio III y aquellas cosas sin las cuales esos artículos no pueden subsistir, ó que tienen gran dificultad; á saber, los impedimentos que inhabilitan para entrar en la compañía; la ninguna necesidad de emplear formas judiciares para despedir á los miembros; la absoluta necesidad de dar cuenta de la conciencia al superior; la necesidad de que consintiese cada uno, en que se revelára al superior cuanto se notára en él; y la disposicion de todos los miembros de la compañía á denunciarse mútua y caritativamente. Se añadió al fin del decreto *y otras cosas semejantes*, que la congregacion no define ahora, pudiendo declararlas el general: Aquaviva presidia esta congregacion.

“En la séptima congregacion de 1615, siendo general Witeleschi, se movió otra vez la cuestion; y Witeleschi hizo decidir, que las dudas se propusiesen al general, prohibiéndose de nuevo á las congregaciones provinciales agitar este punto. Segun esto, la definicion de los artículos fundamentales del instituto, su determinacion, su declaracion, se han dejado al arbitrio del general, y es la mayor de sus prerogativas.”

10 “En cuanto á los miembros que componen el cuerpo de la sociedad, hay cuatro clases—los profesos tanto de cuatro como de tres votos, los coadjutores, los estudiantes y los novicios. Hay una quinta clase de personas que hacen la profesion solemne de los tres votos, segun la bula de Julio III, sin ser profesos ni coadjutores ni estudiantes ni novicios. Hay ademas, conforme á la bula de Paulo III, personas que viven bajo la obediencia del general, y gozan de esenciones y facultades que parecería que sustraian de su autoridad. ¿Qué personas serán estas? ¿Serán jesuitas desconocidos, que viven entre sus familias, con hábito conforme al uso del lugar en que moran? ¿Habrá jesuitas invisibles, de los que se habla dos siglos hace? Grocio, que tenia amistad con algunos sábios de la compañía, hace mencion de ello en su historia de los pai-

ses bajos—*dant nomina conjuges*. Aunque es difícil descubrir la verdad en una orden tan misteriosa, no cabe duda en que hay afiliados y afiliadas.”

11. “Mi juicio respecto de las constituciones y régimen de los jesuitas es, que en último análisis, son el entusiasmo y el fanatismo reducidos á regla y principio. Es un prejuicio considerable contra estas constituciones, el ser singulares y únicas en el mundo. Otro prejuicio contra ellas es el misterio que se hace, aun para aquellos que deben observarlas. Estoy lejos de acusar de fanatismo á todos los miembros, y disculpo á la mayor parte, principalmente á los jesuitas franceses. Sería injusto hacer responsables del vicio de una ley á los que no la han hecho, que le están sometidos sin conocerla, y que no deben ser instruidos, sino cuando es casi imposible sacudir su yugo.”

“No es la compañía la que ha inventado los principios de donde se ha derivado el fanatismo á la Europa. Ha sido una falsa dialéctica, una obediencia pasiva á los papas; las máximas y prácticas de la inquisición; el contagio que al fin del siglo XVI, infestó esta gran comarca; y quizá mas que todo, las miras ambiciosas de Aquaviva, y el despotismo y la perpetuidad del generalato. Yo los disculparía, si fuese posible, sobre los principios de una moral que adoptaron, y que desmentían con una conducta regular. Yo acuso ese espíritu de cuerpo tan frecuentemente dañoso como útil; esa violencia contra la libertad de las conciencias y de los espíritus, para llevar á los mismos sentimientos á los que vestían el mismo hábito, y á seguir las opiniones de sus doctores. Acuso la superstición y la ignorancia, un régimen ambicioso y despótico, el fanatismo que ha causado y causa tantos males en los estados.”

12. “Las constituciones de los jesuitas nacen de dos fuentes—el poder absoluto del Papa en lo espiritual y temporal—la comunicacion que ha hecho el Papa á la compañía, en la persona de su general, de un poder absoluto, para conservar y acrecentar el bien de la sociedad en lo espiritual y temporal. Si estos principios son quiméricos; si contradicen á la razon y á la religion

y al derecho de las naciones; y si ellos son propios para inspirar entusiásmo y fanatismo, debemos convenir en que las constituciones de los jesuitas son insostenibles. Y cuando hablo de constituciones, entiendo las bulas que autorizaron la compañía; las que ha adoptado de otras órdenes, las declaraciones y ordenanzas de los generales, y los decretos de las congregaciones generales. El primer principio, que es el poder absoluto del Papa en lo espiritual y temporal, es innato en la sociedad de los jesuitas. No hubo un jesuita, fuera de Francia, que haya abandonado esa doctrina, y el sistema absurdo de la infalibilidad del Papa. Ahí estan Salmeron, Belarmino, Molina, y Suarez. ¿Se dirá, que las obras donde se enseñan tales principios, duermen en las bibliotecas sin aplicacion? Pero ¿de dónde se concluye que Roma ha renunciado las máximas de Sixto V. y de Gregorio XIV? ¿Será por las decisiones de Paulo V Inocencio X y Alejandro VII contra el juramento de Inglaterra? ¿Será por la condenacion que ha hecho Alejandro VIII de los cuatro artículos de la Asamblea del clero en 1682? ¿O por el legendario de Gregorio VII hecho en nuestros dias por Clemente XI y Benedicto XIII? Los teólogos que hemos citado son los mas sábios de la compañía, y á quienes el Jesuita Beatrix ha puesto en el rango de los padres de la Iglesia, y en los cuales estudian los jesuitas en nuevas ediciones que no corrigen. ¿Dónde se halla escrita la abjuracion que la sociedad ha hecho de sus sentimientos? Ahí están sus tésis sostenidas en muchas escuelas del reino. Yo creo que los papas no tienen ni el deseo ni la ocasion de hacer valer esas pretensiones ambiciosas; pero es mas bien una presuncion piadosa que una prueba cierta. Si ese fanatismo se halla disminuido en Francia, es debido á los parlamentos á la sorbona, al clero, á la famosa declaracion de 1682, y al edicto de Luis XIV."

"El segundo principio fundamental de las constituciones de los jesuitas, es que el Papa ha comunicado un poder absoluto á la compañía en la persona de su general, principio fanático de tanta absurdidad, como el de que se quiere hacer su consecuencia. No hay

necesidad de preguntar á los jesuitas; porque no han presentado á los soberanos sus títulos y leyes; pues habiendo el Papa, soberano universal de la cristiandad, autorizado su instituto, y concedídoles privilegios, los príncipes católicos, sobre los cuales tiene poder directo ó indirecto, están obligados á recibirlos en sus reinos. Esta no es una congetura; pues Gregorio XIV en una bula expedida á súplica del general Aquaviva, ha dicho que solo al Romano Pontífice corresponde poner la mano en cuanto mire á las órdenes regulares aprobadas por la Santa Sede sin que ninguna persona, de cualquiera autoridad, se atreva á tocar en ellas--*ne ulli impugnare aut enervare impune presumant*. Paulo III habia concedido á los jesuitas la facultad de edificar y de adquirir en todas las partes del mundo, á pesar de toda autoridad eclesiástica ó secular. Por el mismo principio, las personas y bienes de la compañía son propiedad de San Pedro, y pertenecen á la Santa Sede--*tam personae quam res societatis. . . . in jus et proprietatem B. Petri et sedis apostolicae suscipiuntur*. Sus personas y sus bienes están libres de toda imposición, cualquiera que ella sea, aun de las que tengan por objeto la defensa de la patria, y los subsidios de caridad--*subsidiiis etiam charitativis, etiam pro defensione Patriae*."

13 "Y como si no fuera bastante tanta inmunidad, los papas han dado á los jesuitas la facultad de escoger jueces conservadores de sus privilegios; lo que es el colmo del delirio y del fanatismo. El conservador, con tal que tenga dignidad eclesiástica ó canonicato, es juez ordinario sin formalidades judiciales. A todos les está prohibido contradecirle, so pena de nulidad; y se le concede poder aun sobre lo temporal y las personas seculares, para castigar con penas pecuniarias, y poner en entredicho los lugares á donde se retiren los enemigos de los jesuitas. El conservador puede reprimir á cuantos, sean obispos y reyes, molesten á la compañía en sus posesiones, sus privilegios, ó su reputación directa ó indirectamente, pública ú ocultamente, tácita ó expresamente--*non permittentes eos. . . . etiam pon-*



*tificali, regia vel alia autoritate fungantur, molestari.* Hay una circunstancia que es lo sumo del extravío, y es que los jesuitas pueden cambiar de conservador á su voluntad, pudiendo seguir uno lo que el otro empezó, aun cuando no haya impedimento—*potest prosequi articulum per alium inchoatum, etiamsi qui inchoavit, nullo canonico impedimento prapeditus impediatur.* Las primeras bulas no hablaban sino de las vías de derecho, segun las cuales debian preceder los conservadores: despues se puso la adición—*por las vías de hecho*; adición puesta con designio.”

“Los papas han concedido al general la facultad de constituir á jesuitas en oficiales públicos, para intimar á los seculares ó eclesiásticos los privilegios de la compañía; y á estos notarios se les debe dar plena fé, aun en justicia. Han hecho en favor de los jesuitas una ley civil de prescripcion, prorogando el tiempo á 60 años, aunque para los bienes ya prescriptos por menos tiempo. Han establecido una forma particular de procedimientos para los negocios de los jesuitas, sometiendo á los jueces seculares, y dispensando á los jesuitas de las leyes sobre la restitucion *in integrum*, cuando ellos sufran lesion, aun por culpa de sus superiores.”

“Se dijo ya que el general únicamente podía celebrar contratos; los cuales no pueden verificarse, sino conforme á la costumbre y privilegios de la compañía. En las declaraciones de las constituciones hay artículos, segun los cuales, la compañía no queda ligada, aunque los contrayentes quedan ligados para ella. Uno de estos artículos es, que aunque el general dé poder á los inferiores, queda libre para aprobar ó rescindir lo que estos hubiesen hecho.”

14. “Las leyes de la compañía no guardan respeto á los derechos de los príncipes, y menos á los de los obispos, curas, universidades. Por la bula de Paulo III de 1549, la compañía y sus miembros están esentos de toda superioridad, jurisdiccion y correccion de los ordinarios: ningun Obispo puede excomulgar á un jesuita y suspenderlo; privilegio que se extiende á los externos domésticos y á los obreros. Los jesuitas aproba-

dos por el general, pueden predicar, confesar y absolver aun de los reservados á la Santa Sede; y los obispos no pueden impedirles administrar el sacramento de la penitencia desde el Domingo de Ramos hasta el de Cuasimodo: debiendo admitir en sus diócesis, sin limitacion de tiempos, lugares y personas, á los sacerdotes idóneos de los jesuitas. Los obispos no pueden igualmente prohibir á los jesuitas que prediquen en las iglesias de la compañía. Cada colegio de los jesuitas está erigido en Universidad, y el superior ó el Prefecto tiene autoridad para conferir grados á los jesuitas y á los externos, con todos los privilegios de los graduados en las universidades. Y si alguna Universidad ó persona intente hacer oposicion, perderá sus privilegios, sus derechos, y será citada ante el conservador para ser excomulgada. Los magistrados deben ejecutar las voluntades del Rector y proteger á sus recomendados.”

“Y como si los jesuitas temieran gozar de bastantes privilegios, se hicieron dar por una bulade Pío V todos los privilegios pasados, presentes ó futuros, que han obtenido y obtendrán los mendicantes de todo hábito y sexo, todas las prerogativas, aun las que merecen mencion especial, todas las inmunidades, concesiones, gracias espirituales y temporales. Por esta bula, que los autores llaman *mare magnum*, como si se digera—*oceanos de privilegios*, el Papa se ata las manos, así como los de sus sucesores, pues prohíbe que sea derogado ninguno de estos privilegios, ¡Que extravagancia y que trastorno de razon! ¡Que violaciones de los derechos de toda sociedad civil, del derecho comun, de las leyes del reino, de las libertades de la Iglesia galicana, de los cánones de la Iglesia universal, de los derechos de los Obispos, de los curas, de las prerogativas de las universidades, y de todas las demas órdenes religiosas, en una palabra, de todas las sociedades políticas y religiosas! Todo nacia de la funesta máxima del poder absoluto del Papa sobre lo espiritual y lo temporal.”

15. Dirán quizá los jesuitas, que muchas órdenes regulares han obtenido privilegios tan exorbitantes; y que

de la mayor parte, de los que parecen tan odiosos, no han hecho uso en Francia. Pero yo les contestaré, que deseaba fuera posible juzgar el Instituto de los jesuita con la misma indulgencia, que las otras colecciones de leyes monásticas; mas me ví obligado á abandonar un comparacion, que al primer golpe de vista parecia equitativa, y que en el fondo no lo era. No cabe duda que si ellos han concentrado en su órden las prerogativas de todas las órdenes, han adoptado todos sus vicios. De suerte que el fruto de su ambicion es de encontrarse cargados respecto del estado, de los abusos de cada una de estas órdenes, de los abusos de toda junta, y de los abusos que son particulares á la compañía. Además, si las leyes de esas órdenes son viciosas, serán abusos que deban reformarse, y no ejemplo que citar, y menos que seguir."

"Dicen que no pretenden hacer uso en Francia de la mayor parte de sus privilegios. Pero ¿és permitido : hombres que quieren gozar de los derechos de ciudadanía sin ser ciudadanos, pedir y obtener privilegios exorbitantes de un poder que miran como superior á todo otro poder, para escoger despues entre estos privilegios aquellos de que querrían servirse? Se creen moderados no usando de todos estos derechos, que presentan tan ostentosamente, en la edicion que han hecho de sus constituciones para las cosas de la compañía, sin dignarse hacer mencion del respeto que se debe á las leyes de los soberanos. Quieren no hacer uso de los privilegios en los lugares donde encuentren obstáculos, pero ellos no han renunciado jamás á los principios de donde se derivan, que es el poder directo ó indirecto del Papa sobre lo temporal de los Gobiernos. No usan pues, los jesuitas de algunos privilegios por que no deban usar, sino por que no lo pueden. No se debe sacarse induccion de una conducta, que léjos de ser una abdicacion formal, no es mas que una reclamacion contra la fuerza superior de la autoridad."

"No habrá quien no se admire de la muchedumbre de censuras prodigadas á placer de la compañía para la

conservacion de sus privilegios. Penas que aunque abusivas y nulas de derecho, intimidan á las almas débiles, y turban las conciencias timoratas ó estúpidas. Hé aquí un catálogo imperfecto de las excomuniones lanzadas á favor de las personas y cosas de la compañía—excomulgados los principes que le pongan alguna carga—los que le causen algun daño—los que la obliguen á dar sus iglesias ó casas, para decir misa, celebrar órdenes, tener asambleas ó sínodos eclesiásticos—cuantos se atrovieren á ir contra las concesiones que se le han hecho—los que no quisieren aceptar el oficio de conservador, ó lo desempeñaren con negligencia—todos los que, de cualquiera dignidad y autoridad, atacasen el instituto y sus constituciones ó artículos que les conciernan, aun so pretexto de disputa ó de buscar la verdad, ó quieran alterarlas ó atentasen á la reputacion de los jesuitas—los que dieren refugio en sus casas á los jesuitas, que hubiesen salido sin permiso del general—los que osaren retener algo que pertenezca á la compañía, ó violaren el asilo de sus casas—los padres de familia que usando de su autoridad paterna, impidan á sus hijos entrar en la compañía—y hasta los jesuitas que apelen de las ordenanzas de sus superiores sin permiso especial del Papa, están excomulgados. Y como los privilegios de la compañía son muy extendidos, y la comunicacion de ellos por el general puede extenderse infinitamente, pueden ir las excomuniones hasta el infinito ¡Habrán en Europa, y sobre todo en Francia, quien no esté excomulgado? Y sin embargo ellos tenian privilegios contra la excomunion. Los jesuitas de un lugar, que estuvieran en entredicho, no estaban sujetos á la excomunion ni al entredicho. Las sentencias de suspension, excomunion y entredicho que los ordinarios fulminasen contra los jesuitas y sus casas, ú otras personas con ocasion de ellos, sin mandato de la Santa Sede, y fuera del caso en que están sujetos al ordinario, son nulas de pleno derecho.”

16. Despues de lo que queda referido, será inútil preguntar, si el instituto y régimen de los jesuitas son compatibles con el gobierno de los estados. Para que un

instituto pueda ligarse con los principios de un gobierno, es preciso que de sus constituciones no se puedan deducir consecuencias que contradigan á las leyes. No conozco Nacion, sea en monarquía, aristocrácia ó democrácia, con cuyas leyes puedan aliarse las constituciones de los jesuitas. Un Príncipe no tiene sino un gobierno precario, cuando en sus estados hay una multitud de hombres, que no dependen de él ni en sus personas ni en sus bienes: ni es independiente, cuando personas exentas de su jurisdiccion, creen en conciencia que tienen el derecho de llevarlo á él y á los jueces, para ponerlos ante otros jueces que castigan por las vías de derecho y de hecho, segun lo estimen conveniente. Y aunque los jesuitas se sostienen mejor en las monarquías, porque es mas fácil lisongear á una persona que á muchas, y por que las monarquías son la mansión de los grandes y de los cortesanos; en estos mismos estados tenían disputa con las corporaciones eclesiásticas y seculares, y sobre todo, con los depositarios de las leyes. Menos afianzados han estado los jesuitas en las repúblicas. Es casi imposible que sus constituciones y costumbres esten de acuerdo con las leyes y costumbres de las repúblicas. Hay pocos paises donde hayan sido mas atacados que en Venecia, de donde fueron expulsados. El único gobierno con que pueden aliarse las constituciones de los jesuitas, es el de la Corte de Roma; por que tienen un principio comun—el poder soberano del Papa en lo espiritual y temporal; aunque, como se ha visto, la compañía ha sabido limitarlo, y hacerse un poder independiente.”

17. A vista de las inmensas facultades del general de los jesuitas, ó de la comunicacion del poder papal al prepósito de la compañía, el despotismo de este fué uno de los medios que los papas adoptaron, para extender y sostener el suyo. Esta no es una congetura, sino el texto formal de una bula de Gregorio XIV, dada en 1591, por la súplica de Aquaviva, y en la cual decia—*los miembros de la compañía ligados á su gefe con la mas entera obediencia. serán mas pronta y fácilmente conducidos y dirigidos por el soberano gefe,*

Vicario de J. C. en las diferentes funciones que les asigne, segun el voto especial que han hecho.

18. "Veamos las consecuencias que resultan á los estados cristianos, tanto de parte de los papas como de la compaña, de una expresion tan clara é inequivoca."

"Como la autoridad monárquica del general es despótica, debo exponer lo que se entiende por despotismo. Despotismo y esclavitud son dos términos relativos, que se entienden y explican el uno por el otro: cuando se sabe lo que es un esclavo, se sabe lo que es un déspota. No tener la propiedad de sus bienes, es ser esclavo. No tener la libertad de su persona, es la mayor esclavitud que conocen las leyes civiles: este exceso de degradacion de la humanidad supone el mas grande despotismo. No tener libertad en su espíritu, en su juicio, en su voluntad, es un estado de servidumbre, que se aproxima al aniquilamiento. Las leyes civiles no lo conocen, no pueden conocerlo, y estaba reservado á las constituciones monásticas presentar ejemplos de semejante despotismo. El despotismo civil es malo por su naturaleza, repugna á la razon: el despotismo espiritual es impío; es un atentado contra los derechos de Dios. El despotismo espiritual dá sus imaginaciones por inspiraciones divinas: carácter esencial del fanatismo, tanto mas incurable, cuanto que se mantiene de sí mismo. Un poder espiritual que tiene pretensiones á la soberanía de lo temporal, y comunica á religiosos un poder soberano, independiente y que se supone divino, es un delirio completo, y el colmo del fanatismo. Veamos si son estos los caracteres que dan las constituciones á la autoridad del general."

19. "El género de despotismo está determinado por la naturaleza de la obediencia que se le debe. Las constituciones ponen al general en lugar de Dios y de J. C; y con tal afectacion, que se repiten, mas de quinientas veces, expresiones parecidas. La obediencia debe ser perfecta en la ejecucion, en la voluntad, en el entendimiento: persuadirse que cuanto manda el superior, Dios lo manda; ver siempre á Dios en el general. Se-

mejante obediencia no es hecha para hombres, que solo á Dios deben una sumision absoluta de entendimiento y corazon."

"No hay duda que las constituciones ponen algunas restricciones á la obediencia, á saber: *cuando Dios no manda lo contrario; cuando no haya pecado manifesto; cuando no pueda decirse que haya pecado*; lo que pone límites á la obediencia estúpida que resulta de las comparaciones que empleaba San Ignacio, *como baston, como cadáver*, y el ejemplo de Abraham."

"En algunas reglas de otras órdenes monásticas se encuentran expresiones parecidas, que no deben entenderse rigorosamente: ¿no podrá juzgarse con la misma equidad respecto de las constituciones de los jesuitas? Es fácil contestar á esta pregunta. La obediencia que exigen las constituciones, no es á la ley; que siempre es imperiosa, sino al capricho y á la voluntad arbitraria del superior. No solamente se debe obedecer con celeridad, sin réplica, sino creer firmemente, que el superior, que quizá será caprichoso é injusto, tiene razon, que Dios habla por su boca, y es su mandato y voluntad; y ejecutar lo que manda el general con la misma plenitud de consentimiento y adhesion, que para la creencia de los dogmas de la fé católica. No hay pues lugar al exámen de si habrá ó no pecado: porque los correctivos y restricciones que las constituciones ponen, serán débiles barreras contra un poder tan absoluto como el del general."

"Si las constituciones de otras órdenes tienen expresiones parecidas; si se dice en la regla de San Benito, que debe obedecerse aun en las cosas imposibles; en la de los cartujos, que se ha de inmolarse la voluntad, como el cordero en el sacrificio; en la de San Basilio, que los religiosos deben considerarse en manos de su superior como el hacha en las manos del leñador; en la de los carmelitas descalzos, que es preciso ejecutar el mandato del superior, como si la omision ó repugnancia fuera una falta mortal: si San Bernardo asegura que la obediencia es una ceguedad feliz, que ilustra al alma en la via de la salud: si dijo San Juan Climaco,

que la obediencia era el sepúlcro de la voluntad, y bajo de la obediencia no se discernia nada, no se resistia á nada: en fin, si se encuentra en San Buenaventura, que el hombre verdaderamente obediente es como un cadáver, que se deja tocar, mover y trasportar; la Iglesia jamás ha autorizado estas atrevidas expresiones de los códigos monásticos, y ellas están reunidas en las constituciones de los jesuitas; son mas fuertes, mas multiplicadas, y se hacen deducciones formales las mas absurdas: los abusos no justifican otros abusos. Donde todo pasa bajo el velo de la religion, exaltándose la imaginacion, y acostumbrándose á sutilizar sobre el decálogo, y el evangelio, la exaltacion sube de punto, y á fuerza de ejemplos y de semejanzas, lo mas absurdo y extraño se hace sagrado."

"Si la obediencia pasiva es peligrosa, sobre todo lo es en una órden política, gobernada por un general perpetuo, que conoce las conciencias y mas intimos pensamientos de todos sus miembros desde la infancia. Para asegurar y afirmar el despotismo, se hizo vitalicio el generalato. El Papa Paulo IV queria que durase tres años: Lainez maniobró para hacerlo perpetuo. Hubo quejas en tiempo de Pio V; pero quedaron eludidas con su muerte: sucedió lo mismo en el pontificado de Sixto V que no logró acabar lo comenzado; hasta que Aquaviva consumió la obra del despotismo y de la perpetuidad del generalato, siendo Papa Gregorio XIV. Una de las razones que daba ese general era, que el papado y el trono eran perpetuos. En las otras órdenes las asambleas y los capítulos sirven de escudo contra la autoridad de un superior que fuera perpetuo; mientras que entre los jesuitas no hay ni capítulo, ni asambleas, ni deliberaciones en tiempo determinado. El despotismo rehusa todo compromiso: liga las personas á él, pero él no se liga á las personas: sus contratos no son recíprocos; y los mismos empeños son absolutos ó condicionales segun su interés. El despotismo obra por inquisicion y por delacion: todas sus vías son secretas; tiene necesidad de espías y de delatores. Quien quiera seguir la letra y el espíritu de las constituciones, declara-



ciones y directorios de la sociedad, encontrará frecuentemente la letra, y siempre el espíritu de las prácticas y directorios de la inquisición. Sobre este modelo formó el mismo San Ignacio algunos reglamentos, y Activó sus santas falacias ó *industrias*, levadura que festó toda la masa, haciéndose sentir por dentro y fuera."

El autor prosigue en su prolijo y concienzudo análisis de las constituciones de la compañía. Reserva algunos pasajes para otros puntos que hemos de considerar por separado, omitiéndolos ahora, por no hacer mas largo este artículo de lo que pensabamos. Pero podemos dejar de poner á continuacion ciertas cuestiones muy propias de este lugar, y que M. de Chalo califica de paradojas políticas.

20. "¿Cómo unas constituciones tan singulares podido ser la obra de un cuerpo? ¿Han sido hechas para formar religiosos, ó para crear un cuerpo independiente? ¿Un cuerpo entero puede ser corrompido y adoptar principios manifestamente malos, para adquirir crédito en las naciones? ¿Cómo es posible, hombres sensatos piensen de una manera tan diferente, y aun opuesta acerca de una misma obra? No es posible ilustrar estas dificultades, desprendiéndose toda prevencion."

"Jamás un cuerpo entero ha fabricado un código extravagancias ó una legislación criminal; y es imposible que particulares religiosos formen un cuerpo irreligioso; ó que jóvenes educados en la virtud llegasen á ser viejos malos y corrompidos. Las constituciones de los jesuitas no han sido la obra de una asamblea quien trabajó el fondo de ellas, estaba muy distante del crimen. Estas constituciones tienen dos facetas, penden á un doble objeto. De una parte—la gloria de Dios y la salud de las almas: de la otra---la gloria de la compañía y su acrecentamiento. Los admiradores de las constituciones no ven sino lo primero, y sus detractores solo ven lo segundo. San Ignacio pensaba en el primer objeto, sin dejar de lisongearse en el segundo, pues establecía los medios que podian servir á u

otro; pero la mayor parte de sus sucesores no han pensado sino en el segundo. Para ello las súplicas dirigidas á los papas, para promover la gloria y acrecentamiento de la compañía, y el empeño de arrancar privilegios exorbitantes y sin número, que hacen ahora parte de las constituciones, amplificadas é interpretadas por los generales. Y los medios, ya de por si exagerados, para llegar al objeto religioso, como la obediencia pasiva, la inquisicion de las conciencias, las delaciones, la uniformidad de doctrina, se hicieron odiosos é intolerables, cuando la ambicion los hubo aplicado al objeto político.”

“La doctrina ultramontana es inherente á la constitucion de la sociedad; y la escolástica saca de este principio conclusiones que San Ignacio no habría adoptado jamás, por prevenido que estoviese á favor del poder absoluto del Papa. La mala moral no está en la constitucion de los jesuitas; pero ella ha entrado por la metafísica de sus casuistas, que la habian tomado en otra parte, siendo mas bien el efecto de una mala dialéctica que de la corrupcion del corazon. Esta moral ha entrado en el cuerpo de doctrina de la sociedad, por el principio peligroso de la unidad de sentimiento, y por el defecto de libertad en los espíritus. Así el cuerpo se ha encontrado con una moral corrompida, casi sin saberlo, y quizá sin creerlo. Pero es inconcebible, que despues de los reproches frecuentes y públicos que se han hecho á los jesuitas; despues de las censuras de sus proposiciones por los papas y por el cléro de Francia, no se haga en la moral la reforma y correccion que eran necesarias, y que debian hacerse por religion y por interés. No se ha querido tocar al principio de la uniformidad de sentimientos, ni retroceder ni retractarse. Hé aquí lo que engendra el peligroso espíritu de partido, y la servidumbre de los espíritus mas espantosa que la del cuerpo. Si los jesuitas solo hubiesen enseñado máximas de moral relajada, habrian sido expulsados de todos los reinos; pero unian las artes á las costumbres regulares, y habia entre ellos bien y mal. ¡Qué mas se necesita para ilustrar las paradojas de que

se ha hablado? Supuesto el fanatismo de los gefes y una institucion fanática, todas las dificultades se allanan, y no habrá quien se admire de la contrariedad de los sentimientos de la sociedad, y los particulares quedarán restablecidos en su reputacion. Cualquier sentimiento que se adopte, es claro que las constituciones y el régimen de la compañía son muy peligrosos."

Así se expresaba el docto magistrado, cuyas reflexiones darán luz en los puntos que hemos de tratar en adelante. En ellas han visto los lectores, el espíritu que animaba á la compañía en sus instituciones, espíritu de dominacion é independencia, al tiempo mismo de sacar ventajas temporales, cuantas pudiera, sin que nadie tuviese derecho de impedirlo. Y ¿no es este el mismo espíritu que se descubre en nuestros dias, en toda la América católica, en todas las naciones católicas? Espíritu tanto mas peligroso, quanto que hay gobiernos políticos que lo auxilián, no por convencimiento, sino por *negocio*, faltando desleales á su juramento; y á los buenos ejemplos que debieran dar, sobre todo de buena fé en el camino que llevan y que la América ha adoptado. Trabajemos pues, en esta y otras materias, contra la propia conducta de algunos gobiernos, defendamoles sus derechos, y manifestemoles sus verdaderos intereses, y los de las naciones que presiden.

21. Los que tengan por sospechosa la relacion de M. de Chalotais, deben alegar razones mas satisfactorias, que la de haber disgustado á los jesuitas, en virtud del oficio de su magistratura. En los puntos de hecho él ha citado los lugares, de donde tomó los textos ó cargos; y en los racionios, ellos se presentan al juicio de los hombres despreocupados: esto no es ser enemigo de los jesuitas, es ser adversario de sus constituciones, y no gratuitamente, sino en fuerza de los fundamentos que alegaba. El acaba protestando que en cuanto habia dicho, no entraba el designio de injuriar á nadie. "Desgraciado aquel, decia, que abusa de su ministerio público para ofender á corporaciones ó á particulares: yo os debo la verdad toda entera, y vos-

otros la exigís y la aguardais de mí. Yo no he hecho mas obgeciones contra los jesuitas, que las del órden público; os presento los agravios de la sociedad humana: he defendido la causa de los gobiernos y de los estados. Yo desearía que se pudiese reformar la compañía; pero me parece imposible en buena moral y en política, dejar subsistir su gobierno tal cual existe. Si la compañía cree haber adquirido el derecho de no poder ser reformda, y los gobiernos no se creen con fuerza ni poder contra ella, por tenerle miedo, sufra la pena de ser temible; de haber inspirado temor á Enrique IV, el mas valiente de los franceses, sufra la pena de los nombres importantes—el ostracismo: que la compañía sea desterrada ó disuelta. Y vueltos sus miembros á su conciencia propia y á su honor, sean ciudadanos, cuando no sean jesuitas. Se felicitarán de entrar bajo el imperio de las leyes; y bendecirán las manos que habrán roto sus cadenas. No los creo tan infestados por el contagio de su institucion fanática, para pensar que no puedan entrar con gusto en la libertad, autorizada por la religion y por las leyes.”

Sin embargo de palabras tan sinceras, un defensor de los jesuitas, se expresa así en la *enciclopedia del siglo XIX*...“La Chalotais, ligado con el partido filosófico, llevó adelante esta gran querrela á su término extremo. En su exámen de las *constituciones del órden* ningun crimen está definido, si no es el de un poder ilegítimo, conquistado por los jesuitas en detrimento del Estado y de la Iglesia; pero este cargo no se justificaba sino por opiniones, y parece desaparecer á vista de la aprobacion largo tiempo dada al instituto por el trono, y de las defensas y apologías de los obispos.” Pero en el sólido y brillante escrito de M. Chalotais ¿no hay hechos públicos, no hay documentos de los propios jesuitas y de las bulas pontificias, no hay verdades inconcusas, á pesar de las defensas y apologías á favor de ellos? Sirva este ejemplo á los lectores, para formar juicio de la parcialidad de los amigos de la compañía; y no estará demas añadir este otro del mismo, al hablar de las cartas provinciales del gran Pascal—“no ha

quedado en la historia sino un recuerdo de la controversia, donde se muestra la pasion humana, mas bien que el amor de la verdad." A su tiempo recordarán nuestros lectores esta sentencia injusta.

22. Hagamos al caso una observacion. Las bulas expedidas por varios pontífices, aprobando y confirmando el instituto de la compañía, no se dirigian determinadamente á las constituciones, que aun no existian, sino á un objeto general, que en las dos bulas de Paulo III de 1540 y 1543, se llama "fórmula"—*quamdam vivendi formulam*; así como en la de Julio III de 1550—*instituto hac fórmula comprehenso*.

Y que así sea como decimos, se halla autorizado por el irrecusable testimonio del Jesuita historiador Orlandino, que en el libro 3.<sup>o</sup> número 5 de la *historia de la Compañia de Jesus*, al hablar de la reunion que tuvieron los padres, despues de aprobada la órden por el Papa, y de haber presentado sus trabajos el fundador Ignacio, dice expresamente, que ellos estaban reducidos á *sumarios ó lineamentos*, que no eran las constituciones, sino ciertos decretos, que eran como la simiente de las constituciones—*Quae ab Ignatio conscripta ac digesta tunc sunt, non fuerunt illa quidem instituta constitutionesque, sed decreta dumtaxat quaedam et veluti constitutionum semina*. En el libro 10 número 48 y siguientes, refiere las varias diligencias que empleó San Ignacio para la revision y exámen de las constituciones; y en el libro 12 número 32 hace saber el tiempo en que el patriarca pensó en la promulgacion de ellas, que fué en 1552.

23. No dejará de ser curioso averiguar, si las constituciones de la compañía fueron obra de San Ignacio. A este propósito escribia así el citado M. de Chalotais—“Se ignora el tiempo en que fueron redactadas las constituciones, y como lo he notado en mi primera relacion, no se encuentra en la edicion de Prága ningun esclarecimiento histórico ni crítico acerca del autor, las ediciones, los autores de las declaraciones, y las versiones que se han hecho. Solo despues de la muerte de San Ignacio año 1556, y en las congregaciones gene-

rales se habló de constituciones con el nombre del Santo, y de las declaraciones y el exámen. El libro de los ejercicios ha sido el único que se imprimió durante su vida: todos los hechos que conciernen á estas obras están envueltos en una oscuridad, que es difícil penetrar."

M. Monclar se expresa así en su primer informe— "el texto de las constituciones se atribuye comunmente á San Ignacio; pero críticos han pretendido que Lainez y Salmeron, políticos de primer orden, eran los autores, no solo de las declaraciones, sino aun de las constituciones: estas dos opiniones pueden conciliarse. Ciertamente el fondo de las constituciones es obra del fundador; pero es preciso observar: 1.º que el texto ha sido considerablemente alterado; 2.º que todo lo que ha sido escrito de la mano de San Ignacio no lleva siempre el sello de su espíritu y de su corazón. Vemos que en las congregaciones se han hecho diferentes cambios en el texto, al través del respeto que se afectaba.... En las constituciones que compuso San Ignacio, las unas le fueron dictadas por su celo, y las otras inspiradas por Lainez, que echaba mañosamente los fundamentos del imperio que supo establecer despues de la muerte de San Ignacio. Las intenciones de Lainez estaban ocultas bajo las palabras de Ignacio; de donde resultaba una mezcla de devocion y política, que sería menos perfecta y menos natural, si únicamente el artificio hubiese conducido la obra. El espíritu que domina en las declaraciones es mas uniforme: ellas son la obra de Lainez segundada por Salmeron y otros confidentes de los misterios de su política..... La primera congregacion advierte en el prólogo (de las declaraciones) que ella ha creído deber añadir estas declaraciones, que tienen la misma autoridad que el texto."

Los lectores formarán juicio en presencia de los pasajes copiados; que de nuestra parte dejamos estár sin contradiccion las palabras del P. Suarez, al tratar del régimen de la compañía en el libro 10 capítulo 14 número 4— "la primera congregacion dijo en el cánón 4

que las constituciones, segun estaban en el egemplar original del P. Ignacio quedasen firmes, y estables y se observasen. Acerca de lo cual advierto, que en el volúmen de las constituciones se distiguen en rigor las constituciones del exámen y de las declaraciones de las constituciones. Mas en ese cánon entiendo que en el nombre de *constituciones* se contiene todo ello; que las tres cosas tienen por autor á Ignacio, y por ello se declaran firmes y estables en el dicho cánon." Pasemos á otro punto.

### ARTICULO III.

*Fundacion de la Compañia, sus encomios y privilegios.*

#### §. 1.º

24. Don Ignacio de Loyola, noble por su cuna, de lo que se hace mérito en la bula de su canonizacion, y de profesion militar, quedó herido en la defensa de Pamplona, y pidiendo en su curacion algun libro de romances para entretenerse, le llevaron vidas de Santos, por donde empezó su conversion. Los padres jesuitas, historiadores de su Santo fundador, son prolijos en referir los favores que recibió del cielo desde su principio, y los extravios y revelaciones con que fué favorecido él antes vano y ambicioso caballero. "Se le dió á conocer el misterio de la Trinidad, sobre el cual empezó á componer un libro—*incomprekensi ejus misterii notitias inenarrabiles percepit*, dice el Jesuita Orlandino; y durante un arrobamiento estático, que le duró ocho dias, Dios le reveló el plan y los progresos de la compañia, tanto en su forma exterior, como en la interior de sus virtudes." En la obra jesuítica que se intitula—*imágen del primer siglo*, se asegura "que San Ignacio escribió el libro de sus egercicios, dictándolo la Virgen Maria—*scripsit illa quidem Ignatius, sed dictante Maria*; y que no podia ser de otro modo, ó que un militar, ignorante, y recién entrado en la vida espiritual, digese cosas tan perfectas respecto de la sabiduría cristiana." Se asegura igualmente, que "las constituciones y leyes

de la compañía tienen el mismo origen, obra sobre-humana y muy digna de la Santa Virgen"—*nec minus societatis constitutiones ac leges opus sunt, ut humano more, ita dignissimum diva virgine magistra.* En términos semejantes se expresa Orlandino, apurando el discurso, hasta calificar dicho libro de divino invento de la mente eterna—*planè æternæ mentis inventum.* (2)

Como Don Ignacio de Loyola, aunque convertido, no habia podido olvidar sus hábitos caballerescos y militares, quiso ser caballero de la Virgen, y al efecto pasó la noche de la víspera en velar las armas: dió nombres militares á la institucion que proyectaba; y supuso que su compañía se alistaba bajo la bandera de Jesus en forma de egército, contra el egército y bandera del demonio—*Ignatium multa in hac sacra militia more vocadam rituque militari statuissè, multa militaribus vocabulis sancivisse,* se lee en la *imágen del primer siglo.* En el mismo libro y en el de Orlandino se refiere otro suceso que manifiesta el espíritu militar y caballeresco de San Ignacio. Haciendo viage para el santuario de Monserrate, se juntó en el camino con un moro, que habló contra la perpetua virginidad de Maria; y como este se hubiera adelantado, quedó perplejo Ignacio, rependiéndose á sí mismo su conducta, y dudando si podria vengar la injuria hecha á la Virgen con la sangre del moro—*recaluere in excelso Ignatii pectore militares spiritus... statuèbat virginis matris injuriam ferro protinus abolendam.* En tal incertidumbre se dijo con piadosa simplicidad; si la mula en que voy toma el camino que ha llevado el moro, es prueba de que puedo matarlo, y si no, no—*si mula in via divortio iter, quod tenuerat maurus, iniret, intelligeret sibi impium illum haud dubie pugione confodiendum.* Por fortuna del moro, la mula no tomó el camino que aquel llevara, sino que se dirigió á Monserrate, quedando libre Ignacio de un compromiso *sic mauro caedus adempta, caedis cura Ignatio.* (3)

25. Arrebatado Ignacio de un gran celo, aunque no siempre segun la ciencia, por lo que tuvo que sufrir algunos bochornos, empezó à aprender desde latinidad en las aulas de los niños, sin gran provecho,



á los treinta y tres años. Porque absorto en las cosas celestiales, no le quedaba capacidad ni espacio para las letras—*abrepta mens et exhausta, nec vires nec spatium litteris reservabat* dice Orlandino. Pero San Ignacio seguía constante en su propósito; se hizo de nueve compañeros que lo fueron Pedro Fabro, Jacobo Lainez, Claudio Jayo, Pascual Broet, Francisco Javier, Alfonso Salmeron, Simon Rodriguez, Nicolas de Bobadilla, y Juan Coduri; pidió con ellos al Papa Paulo III, la aprobacion de su órden. “Fuera de los tres votos ordinarios de las otras religiones, se añadía un cuarto voto, por el cual ofrecían los padres ir á predicar la religion cristiana en todos los lugares á donde los enviase el Papa, sin poder rehusarlo, sin recompensa y aun sin viático; lo que facilitó la aprobacion. Antes de obtenerla, nombró el Papa tres cardenales, entre los cuales era el principal Bartolomé Guidiccioni, hombre de mucho mérito, y de tal modo enemigo de nuevos establecimientos, que se opuso fuertemente al de este instituto, y compuso un libro, dando razones: su autoridad arrastró á los otros cardenales. Al hablar el P. Rivadeneira de esta repugnancia del Cardenal Guidiccioni, dice que cambió despues, haciéndose panegirista del instituto, diciendo así---“yo no apruebo las nuevas religiones; pero no me atrevo á reprobar esta: siento interiormente un divino movimiento, y que la voluntad me inclina á donde no me llevaba la razon; tengo que seguir invito lo que antes rechazaba con argumentos.” No falta quien diga, que San Ignacio se le apareció en sueños, y le hizo mudar de parecer, hablando favorablemente al Pontífice, quien no dudó decir---*el espíritu de Dios está aquí*, y dió su bula de aprobacion del instituto en 27 de Setiembre de 1540, reduciendo el número de jesuitas á sesenta, restriccion que fué quitada en otra bula de 14 de Marzo de 1543. Las nuevas sectas que se levantaron en la Iglesia, facilitaron, como escogida oportunidad, el incremento de la compañía militar de Jesus que les hacia frente, y las relaciones que iban adquiriendo fueran poderoso estímulo para que se extendiera por el universo. (4)

§ 2.º

26. Tienen una, entre otras particularidades, los escritores de la compañía, y es hacer ellos mismos su elogio, y en términos tan apurados, que exceden á lo que talvez se leería en otras órdenes; y cuando en alguna de ellas se escribió un libro de las conformidades de su patriarca con J. C. dió ello motivo á una sátira picante; así como un Jesuita rechazó la infundada asercion de un padre carmelita, que hacia monge de su órden al profeta Eliseo. (5) No sabemos que se haya de propósito compuesto algun escrito en burla de las alabanzas que se han dado los padres ignacianos aunque han sido mal vistas, como era natural. Cuidado es de los que se hallan á la parte de afuera encomiar á los que han adoptado una profesion donde se practica la virtud; pero alabarse á sí mismos los virtuosos, es dejar de serlo, ademas del ridículo que dejan caer sobre sus nombres. A estar á la palabra de los padres jesuitas, la Compañía de Jesus fué anunciada en las Santas Escrituras; por David en el salmo 67, por Isaías en el capítulo 18, por el Apóstol San Juan en el capítulo 9 del Apocalipsis, por el apóstol Santo Tomas, que estuvo en el Paraguay, y predijo, que siglos despues habian de venir varones apostólicos, que predicarían lo que él predicaba, y llevarian cruces, como él las llevaba. Vienen luego las profecías de personas piadosas, como San Vicente Ferrer, el Abad Joaquin, la religiosa Arcángela Panigarola, la viuda Reinolda, y otras mas. (6)

Al hablar del autor de la compañía, dicen lo siguiente: "así como la Compañía de Jesus no ha tomado su nombre de San Ignacio, tampoco su origen primitivo; y pensar de otro modo, sería injusto—*aliud sentire aut loqui, nefas*. La compañía no es invento humano, sino que procede de aquel cuyo nombre lleva—*societas Jesu inventum humanum non est, sed ab illo profectum* *Jesu nomen gerit*. La Virgen María puede llamarse en segundo lugar el autor de la Compañía, concebida en Monserrate y nacida en Montmarre. Porque apenas la señora parió á Ignacio para el Cielo, que dere-

pena enjendró en Ignacio á la sociedad—*vix Dei genitrix coelo peperat Ignatium, cum repente in Ignatio genuit societatem.* Y como el 15 de Agosto de 1534, día de la asuncion, hicieron sus votos en Montmarre, nació la compañía en la tierra el mismo dia en que la Virgen empezó á vivir en el Cielo—*idem societatis Jesu, principium nascendi terris, quod matri Jesu fuit initium vivendi in coelis* Despues de Jesus y de María, Ignacio es el autor de la compañía.” (7)

“La compañía es el carro de Israel, llorado por Eliseo, y devuelto de los cielos á la affligida Iglesia en la compañía—*currus ille igneus afflictis ecclesiae rebus è coelis advectus singulari Dei beneficio.* Es semejante á la águila por la penetracion de sus ingenios: es la casa de la sabiduría; á manera del sol ilumina todo el Orbe; difundida en todo el mundo, cumple la profecía de Malaquías; enseña el camino de la salud con la doctrina y el ejemplo; nada pueden contra ella las calumnias y la envidia; la adversidad la purga y la ilustra; se llena de gozo en su affliccion.

El P. Suarez, estasiado en la contemplacion de su instituto, sostuvo que “era de fé que la compañía era verdadera y propia religion”—*est, ut existimo, certum de fide.* No tenemos la paciencia de copiar sus razones, que dejamos á nuestros lectores; pero no podemos dejar de poner en conocimiento de los que no lo tuviesen, que el citado padre jesuita dejó escritas las frases siguientes—“El Espíritu Santo ha sido el principal autor de esta religion; y no solo de aquel modo con que emanan de él todas las obras de piedad, sino tambien con aquella providencia especial, con que gobierna y protege á la Iglesia. Por lo cual, no solo ha de creerse que el beato Ignacio tuvo excitacion é inspiracion del Espíritu Santo, sino ademas una direccion especialísima—Si alguno cree piadosamente, que tal direccion fue hecha muchas veces por una revelacion expresa, quiza no se apartaría de la verdad, como puede conocerse por su historia. Sea lo que fuere de la revelacion expresa, no puede negarse el especial instinto. De este modo juzgo por una verdad, que en lo perte-

“neciente á la sustancia del instituto, de tal suerte fué “movido Ignacio por el Espíritu Santo, que no cometiera error, ni se desviase de aquello que fuera útil y oportuno á la Iglesia. Y no porque creamos que el “Espíritu Santo dictára las palabras, como lo heinos “sostenido respecto de los escritores canónicos, sino “que las cosas ó pensamientos, en los cuales consiste “la sustancia del instituto, fueron sugeridos del mencionado modo por especial providencia del Espíritu Santo.”

Es notable la observacion, que hacia con este motivo Mr. Monclar en su informe acerca de las constituciones de los jesuitas. “Diga Suarez lo que quiera, la opinion comun no está porque las palabras hayan sido dictadas á los escritores canónicos. De donde se sigue, que *el instituto* no es menos divino que *las Escrituras*: pues San Ignacio ha tenido excitacion, inspiracion y direccion especial.”

Ya no es extraño que jesuitas digan, que J. C. y María dictaron las constituciones; y que la fundacion de la compañía fué revelada por Dios á San Ignacio, segun constaba de las declaraciones juradas del P. general Vitelleschi y tres jesuitas mas que lo oyeron decir á sus antiguos padres (8) Todo ello no era mas que comentario de lo que dicen las constituciones al principio de la parte décima—“la compañía no fué establecida por medios humanos”—*societas, que mediis humanis instituta non est.*

§. 3º

27. Respecto de los privilegios de la Compañía de Jesus, algo queda dicho en el artículo anterior: y será conveniente repetir y esplanar unos puntos, que es importante desacreditar repetidas veces y de muchos modos, para justificar la palabra de aquel que dijo—esta sociedad esta fundada mas bien en privilegios que en reglas. Recordamos haber leído, que el patriarca San Francisco de Asís decia á sus frailes menores, que “el privilegio que debian solicitar, era no tener jamás ningun privilegio.” Lainez y Aquaviva no pensaron como

San Francisco. Hay un compendio de las gracias y privilegios concedidos por la Sede apostólica a la compañía, impreso en Roma en 1584 por orden del general Aquaviva, y enviado á todas las misiones, como obra auténtica de la sociedad. Tenemos á la vista la edicion de Prága de 1703 donde por índice alfabético se van numerando los privilegios de la compañía, sobre absoluciones ayunos, bendiciones, bienes de la sociedad, censuras, censos, colectas, comunicacion de gracias, conmutaciones, conservadores, constituciones, contratos, diezmos, excomuniones, egercicios espirituales, bienes feudales, horas canónicas, inmunidades, indulgencias, indultos, inquisidores, jubileo, legados, libros prohibidos, médicos, misa, misiones, oratorios, órdenes, prescripcion, privilegios, procesiones, reservas, restituciones, simonía, votos, y las demas gracias y privilegios, que hacen en compendio 222. páginas del pequeño tomo.

28. Hay una circunstancia muy particular, y es el empeño de los jesuitas de hacerse dar los privilegios de las demás órdenes, sin contentarse con los suyos propios, de que no eran por cierto participantes las demas. "Pasquier echaba en cara á los jesuitas, que eran á la vez seculares y regulares, mendicantes y no mendicantes, religiosos y escolásticos, colegios y comunidades. Era preciso ser susceptible de estas formas diferentes, para apropiarse los privilegios de todas las clases. Pio V. les concedió en una sola frase todos los privilegios pasados, presentes y futuros de los mendicantes de todas las órdenes mendicantes en todos los sexos. Todo lo que puede haber de prerogativas, de inmunidades, de esenciones, de facultades, de concesiones, de indultos, de indulgencias y de gracias espirituales y temporales, sin olvidar nada, ó lo que se pueda dar en el porvenir á congregaciones, conventos y capítulos, á sus personas, casas, hospitales y otros lugares, la compañía los tiene *ipso facto* sin concesion particular. Son pues mendicantes los jesuitas, y pueden gozar de los privilegios de los mendicantes. En cuanto á los cargos no tienen ninguno: no mendigan, no

tienen misas mayores ni oficio público de día ni de noche, no van á las procesiones; pueden anticipar ó postergar la hora de la comida ó de la colacion; están eximidos de las colectas, ó contribuciones, de la refaccion de puentes, muros &c; los reyes mismos no pueden imponerles tales gravámenes, so pena de excomunion y de maldicion eterna; no pueden ser obligados á ser testigos, ni á que en sus casas se hagan órdenes, se congreguen sinodos, ni á ir á ellos. Gozan pues los jesuitas de los privilegios de todos los regulares, sean mendicantes ó no lo sean: de suerte que, para que los papas disminuyeran una parte de gracias á los jesuitas, sería preciso, que no las hicieran á ninguna orden. Y no satisfechos con tanto privilegios de familias regulares, han obtenido los de las seculares, y Gregorio XIII acumuló en una bula cuantos privilegios era posible imaginar para inundar á los jesuitas--- *privilegiis secularibus quam regularibus hactenus concessis ac infuturum concedendis, uti, frui, potiri, gaudere et exequi possint*--- Por esta admirable invencion los jesuitas son, en quanto á los privilegios, dominicanos, franciscanos, mínimos, agustinos, carmelitas, benedictinos, bernardinus cartujos, camaldulences, premostratenses, caballeros de Malta, canónigos, congregaciones, hospitales, cofradías, en una palabra, todo lo que puede concebirse de lugares y personas seculares y regulares."

29. Pero no es solamente esto, sino que los privilegios han sido concedidos de una manera irrevocable, y están bajo la proteccion de todos los anatemas--- *decretis praesentes literas nullo tempore revocari aut limitari vel derogari posse*. En las alteraciones y derogaciones que hiciesen, se entienden siempre exceptuados los privilegios en la bula que los concede--- *semper ab illis excipi*. Los papas mismos no tienen derecho de quitar nada; y si alguno llegase á hacerlo, el preposito general tiene la facultad de restablecer los privilegios, aun con fecha posterior, como si el Papa nada hubiese tocado--- *quoties revocari vel derogari contingat, toties in pristinum statum restitutas, et de novo, etiam sub posteriori data per praepositum generalem,*

*concessas esse et fore.* Todo esto y mas se lee en la bula de Pio V á 7 de Julio de 1571. Nunca jamás hicieron los papas tanta ostentacion de su omnipotencia, como en favor de los jesuitas.

30. Ademas, si los jesuitas son regulares mendicantes y seculares, ¿no son tambien colegios? Y por este título han de tener aun los privilegios de todas las universidades, á fin de fundirlas todas en la compañía; lo que era el punto capital, para hacerse los maestros de la educacion de la juventud, y extender la monarquía del general. Al principio se contentaron con pedir humildemente á Paulo III tener algunos colegios en las universidades; y como el número de los padres no habia de pasar de sesenta, la gracia no parecia de gran consecuencia; pero quitada la restriccion del número de sesenta, establecieron colegios fuera de las universidades---*possint habere collegium seu collgia habentia redditus*, se leia en la bula de 27 de Setiembre de 1540 y en la de 18 de Octubre de 1549, se concedia al general la facultad de nombrar profesores para teología y otras ciencias, sin pedir licencia á nadie---*quos de suis idoneos in Domino judicaverit, ad lectiones theologiae et aliarum facultatum, alterius licentia ad id minimè requisita, ubilibet deputare possit.* En la misma bula erige, aprueba y confirma Paulo III las casas y colegios donados á la compañía, así como le aplica los bienes con que fueran dotados, con tal que no pertenezcan á la colacion de la Santa Sede---*collegia erecta, approbata et confirmata . . . . bona perpetuò appropriata, nisi alias ad collationem sedis praedictae pertineat.* Julio III en su bula de 21 de Julio de 1550, repite la misma aprobacion con la misma reserva---*non tamen ex bonis quorum collatio ad sedem apostolicam pertinet.* En otra bula de 22 de Octubre de 1552, les concede el derecho de graduar á sus estudiantes de los colegios erigidos fuera de las universidades; y aun de los colegios que tuviesen en ellas, en caso de negarse á conferir gratuitamente el grado. En uno y otro caso los graduados por los jesuitas gozaban de los mismos derechos, indultos, preferencias y prerogativas,

que en las universidades. He aquí á los jesuitas que en doce años de existencia lograron, en cuanto estaba en la voluntad de los papas, ponerse á la par de las universidades.”

“ Pio IV en bula de 19 de Agosto de 1561, dispensa á los estudiantes de la compañía y á los externos pobres, de presentarse en las universidades para obtener grados. Vuelve á conceder á los jesuitas la preeminencia de graduar á los que las universidades hubiesen rechazado, debiendo, ya se vé, pagar los externos ricos derechos pecuniarios á la Universidad. Tampoco convenia á la compañía que sus estudiantes contragesen obligaciones en las universidades y prestasen juramento en ellas, fuera de los crecidos gastos que se hacian; y para ello obtuvieron en dicha bula la esencion conveniente—*scholares partim propter obligationes et juramenta praestari solita, partim ob nimias impensas ab universitatibus promovcri non expediat*. Mas estos juramentos son ordinariamente para conservar los derechos y libertades de las iglesias, y los usos y máximas de los Estados; y para evitar tales juramentos pedian al Papa los jesuitas la facultad de conferir grados. Se vé por esto la tendencia de la compañía á apoderarse de los estudios, en perjuicio de las iglesias y de los Estados; y otra vez el empeño de fundirlo todo en la sociedad, y subyugarlo todo bajo la monarquía, y de frustrar por medio de los colegios y en los estudios en tanto pueda ser contrario á sus miras.” (9)

Por estas y otras bulas, todo colegio de los jesuitas es convertido en Universidad, y todo Prefecto de estudios entre esos padres es colador de grados; y además, toda Universidad, todo poder que quiera oponerse, perderá sus privilegios y sus derechos, y se verá citado por un juez extraño para ser excomulgado.

31. Y para poner el sello á tantos favores dispensados á manos llenas por los papas á los jesuitas, en un siglo en que todavía se creía en la omnipotencia de los papas, Gregorio XIII en una de muchas bulas en servicio de la compañía, á 25 de Mayo de 1584 reprobó las proposiciones pronunciadas ó escritas en perjuicio



de la compañía, y las declaró falsas y temerarias--*assertiones contra societatis institutum. vel quomodolibet in illius praejudicium pronuntiatas aut scriptas, falsus omnino et temerarias esse et censeri debere.* Ordenó igualmente, en virtud de santa obediencia, so pena de excomunion y otras penas reservadas para su absolucion á la Santa Sede, que nadie se atreviese á impugnar ó contradecir directa ni indirectamente, ni bajo pretexto de indagar la verdad, el instituto de la compañía, sus constituciones, y la bula del Papa en que esto decia, en uno que fuera de sus artículos--*quemeris earum articulum, etiam veritatis indagandi quoesito colore, directè vel indirectè impugnare vel contradicere audeat* Y el Papa hablaba con toda clase de personas, por alta que fuera su dignidad--*cujascumque status, gradus et praeminentiae exitus* (10). Cosa semejante se lee en otra constitucion de Gregorio XIV de 1591, en 28 de Junio. De suerte que, nadie, sobre la tierra, ni legos, ni doctores, ni universidades, ni cortes ó parlamentos, ni obispos, ni príncipes, podian censurar, impugnar ni contradecir el instituto y las constituciones de la compañía de San Ignacio de Loyola, en fuerza del mandato de *santa obediencia*, y de las severas penas, cuya absolucion quedaba reservada á la Santa Sede.

32. Pero léjos de inspirar temores este lenguaje conminatorio y protector, provoca á la discusion en un campo, donde se presentan materiales sobreabundantes. El deseo de alcanzar privilegios, es una manía del corazón humano, que descubre su pobreza en su vanidad. El amante de privilegios quiere distinguirse de los demas; no está contento con parecérseles; necesita, pide, y se lisongea al tiempo de pedir; como si las distinciones ó los privilegios ensalzaran al hombre sobre su esfera propia; como si apartarse de los demas, no fuera menospreciarlos; y como si las exterioridades dieran valor, y el vestido fuera el hombre. No saben lo que dicen y lo que hacen los que pretenden privilegios; y si esto es vituperable en los hombres del mundo no tiene nombre en los varones espirituales, en los muertos al mundo y sus pompas.

Y por cierto, que han de dar un aspecto religioso y santo á sus privilegios, pues así es el corazón humano, que disfraza sus miserias con ropaje virtuoso. ¿El buen servicio del instituto, el bien de las almas exige privilegios? Entonces cuantas órdenes regulares tiendan al mismo objeto, habrán menester privilegios, y á fuerza de multiplicarse, perderán su nombre para llamarse reglas. Y ¿el bien de las almas exigía, que pidierais y obtuvierais los privilegios de las órdenes regulares, que sin los vuestros podian desempeñar el objeto de su institución? ¿El bien de las almas exigía que se os dieran los privilegios de las universidades, de donde resultarían contiendas y enemistades que os proporcionarían un triunfo? ¿El bien de las almas exigía que estuvieseis exentos de toda contribucion, y hasta de la refaccion de puentes y de la solucion de los derechos sinodales? Y esa vuestra sed de privilegios no quedaba saciada, sino que una en pos de otra alcanzabais gracias que forman un bulario aparte. Por todo esto llegasteis á tener un carácter indefinible, que no os dejaba conocer como erais en verdad, y que os expuso á frecuentes contradicciones de las que hablaremos luego.

Recuerden los lectores que los *oráculos de viva voz* eran un gran recurso á los jesuitas para darse privilegios sin limitacion. Una palabra escapada en conversacion al Papa, era *oráculo de viva voz* y daba privilegios infinitos. Por tales oráculos puede hacerse algo en el fuero de la conciencia, y aun cosas que serian condenadas por los tribunales en el fuero exterior." (11) El colegio apostólico, verdadera Compañía de Jesus, no enarbó de esta manera el estandarte de la Cruz en las naciones, no pidió privilegios.

33. En muestra de lo poco fundados que están los privilegios de los jesuitas, vamos á presentar á nuestros lectores algunas de las razones, con que el P. Jesuita Pedro de Rivadeneyra pretendia justificar ciertas diferencias que la Compañía de Jesus tenia respecto de otras religiones. Empieza el Reverendo Padre distinguiendo las clases de *reprensos* de la singularidad de los jesuitas, y dice "que unos son hereges y hombres pesti-

lentes; otros que aunque católicos, no viven como tales, sino que están como sumidos en sus vicios y aborrecen á los religiosos, que les dan la mano para sacarlos del atolladero: otros, y son los mas, que creen fácilmente lo que oyen, dicen lo que han oído, vituperan lo que no entienden, y piensan que es malo lo que no saben que es bueno: en fin, algunos religiosos, que pagados de su instituto, tienen por mala la discrepancia de otras religiones, y quieren con una misma medida medir las obras desiguales de Dios—"Los ardidés de Satanás son muchos, continúa el P. Rivadeneyra: unas veces descubiertamente procura deshacer las obras del Señor; otras se transfigura en ángel de luz, y socolor de religion impugna la religion, con grave daño de la misma religion y escándalo de la gente simple."

Nuestros lectores advertirán, que con semejante prelujo recomienda el P. Rivadeneyra su causa, y trata de desacreditar la contraria. Los que no aprueben las distinciones ó privilegios ó disconformidades de los jesuitas con otras órdenes regulares, son hereges y hombres pestilenciales; ó católicos de nombre, viciosos, enemigos de los religiosos, que les dan la mano para sacarlos del atolladero, ó son hombres que todo lo creen, todo lo cuentan, sin saber lo que dicen; ó son religiosos que apegados á su instituto, miran mal lo que no se parece al suyo, víctimas de los ardidés de Satanás transfigurado en ángel de luz, para impugnar la religion, socolor de religion con grave daño de la religion." Los lectores dirán, si quienes censuran ciertas disconformidades de la compañía con otras órdenes regulares, atacan en algo la religion de Jesus, que existió por siglos sin la Compañía de Jesus, y si son ellos ó otros los que enseñen falsa doctrina, y dan escándalo á la gente simple. Veamos ahora, si el prelujo del P. Rivadeneyra puede dar algún valor á sus razones.

Pregunta primero: "por qué la compañía no tiene ayunos y penitencias ordinarias por constitucion y regla?" De entre muchas reflexiones y advertencias, tomaremos lo siguiente—"siendo tan varias y diferentes

las complexiones de los hombres, y habiendo entre los que viven en comunidad unos flacos, otros ricios; unos achacosos y otros robustos; unos muchachos y otros viejos es cosa dificultosísima hallar una medida que cuadre á todos, y uno como zapato que arme á todos los pies . . . . . Entre la compañía y las demas religiones no está la diferencia, en que la compañía no usa de ninguna penitencia, y las demas sí, sino que las otras religiones comunmente tienen tasadas por regla sus penitencias ordinarias, y la compañía, aunque tiene penitencias, deja la tasa y modo de ellas á la prudencia y caridad del superior. A las otras la ley escrita impone las penitencias, á la compañía la ley viva y animada que es el superior la cual regla es mejor y mas cierta que la escrita. . . . . No toca á mí referir aquí en particular la penitencia que hay en la compañía, que es mayor de lo que muchos por ventura piensan. . . . . La carne no solo se doma con las penitencias corporales, sino tambien y mucho mas con espirituales egercicios, con la perfecta obediencia, con el desapropiamiento de las cosas terrenales."

A vista de las anteriores reflexiones, advertirán los lectores, que las mismas pudieran hacerse y vendrían oportunamente en otras órdenes regulares, que sin embargo tienen ayunos y penitencias, cuya dispensa no se ha menester en casos de necesidad, estando para los otros casos *la prudencia y caridad del superior*. Nosotros no hablamos de ayunos y penitencias, como si hicieramos un cargo por ello á los jesuitas de una manera absoluta y general, precisamente por ser ayunos y penitencias, sino que discurrimos en el supuesto místico de la sustancia de la vida perfecta, adoptada por ellos como por los regulares de las otras órdenes, á las que unicamente quieren pertenecer por la comunicacion de sus privilegios. Si pues en estas pueden tener lugar las observaciones del P. Rivadeneyra á favor de los jesuitas, aun quando ellas tengan *tasadas por regla, por ley escrita y muerta sus penitencias ordinarias*, no queda de parte de la compañía sino la singularidad del privilegio de no tenerlas.

Segunda pregunta: "¿por qué la compañía no tiene coro?" Responde entre otras cosas así—"La compañía no deja de tener alguna manera de coro; pero no lo tiene tan ordinario como las otras religiones, sino que toma la parte de él que le parece necesaria y conveniente para su fin. Porque la Semana Santa hace los oficios divinos, la noche de Navidad canta sus maitines, los días de fiesta, cuando hay sermón la tarde en la Iglesia canta vísperas, y en muchas partes se ha introducido; que se diga por la mañana misa cantada cuando hay sermón. Donde se ordena por las constituciones que no tengamos coro, se declara que se podrá tomar parte de este santo ejercicio, cuando se juzgase ser conveniente al bien de las almas. . . . Mirando bien la naturaleza de la cosa en sí, es muy diferente el fin que tiene el monje del que tiene el clérigo. Aquel solamente pretende salvarse á sí, contemplar, velar, ayunar, rezar, cantar salmos; mas el instituto y fin del clérigo es; no solamente mirar por sí sino tambien por los demas; con la predicacion y administración de los sacramentos &c. Todo el que se ordena de sacerdote, toma el oficio de predicador. . . . Lo que toca al coro está aprobado en las bulas de confirmacion. Es verdad que el coro es santa ocupacion; pero no de manera, que no pueda ser religion la que no tiene coro. . . . Si tuviese coro la compañía, parecería que solo con él cumpliamos nuestras obligaciones; mas ahora, como no tenemos coro, no nos podemos excusar, y si dejáramos de acudir al pueblo con nuestros propios ministerios, luego seriamos notados, y tenidos por inútiles, y perderiamos la devocion y las limosnas de él."

Los lectores habrán advertido, cuan de ningun peso es el discurso del P. Rivadeneyra. Los antiguos monjes que vivian únicamente para sí en la soledad, no son los monges de ahora, que moran en las poblaciones, muchos de ellos sacerdotes, es decir, ministros de J. C. para la salud del pueblo. Predican, confiesan, y administran otros sacramentos, sin dejar de tener coro, y de correr el peligro de ser tenidos por inútiles y de perder la devocion y las limosnas del pueblo. Y cuan-

No el ministerio sacerdotal los llama á otra parte con preferencia al coro, dej.in de concurrir en esas circunstancias, sin necesidad de establecer por regla general, el no tener coro. Y pues la compañía *no deja de tener alguna manera de coro, y toma de él la parte necesaria y conveniente*, quiere decir, que en ella son excepciones convenientes lo que en las demas órdenes es regla general; y venimos otra vez á la singularidad del privilegio, que no tiene mas razon que las bulas pontificias, que le darán existencia, pero no fundamento

Tercera pregunta: ¿"por qué los de la compañía no van á las procesiones?" Responde que "son dos las causas principales porque la compañía no vá á las procesiones. La primera, por estar ordinariamente muy ocupada en sus ministerios; especialmente que los dias en que caen de ordinario las procesiones, son los mas solemnes, y de mayor concurso á las confesiones y sermones. La segunda, porque como la compañía es religion de clérigos, y los clérigos deben preceder á las demas religiones de frailes, si fuese á las procesiones, no podia dejar de agraviar ó á los clérigos ó á los frailes."

En quanto á la primera causa, tambien las otras órdenes de frailes están muy ocupadas en sus ministerios, y no les falta concurso para confesiones y sermones, dándose tiempo para todo en diferentes horas, sin dejar de concurrir á las procesiones. No hay pues mas razon, que tener la singularidad del privilegio, para no ser menos que los monges, que tienen el privilegio de no ir á procesiones. La segunda causa no merece ser contestada. Por último, los lectores dirán, si los que hacen votos solemnes, y se hallan dentro de la profesion monástica, tienen derecho á llamarse clérigos en contraposicion á monges.

Cuarta pregunta: ¿"por qué los superiores se hacen en la compañía por mano del preposito general?" Se hace cargo de que en las otras religiones los superiores se eligen por votos de los mismos que han de ser gobernados de ellos, y responde entre otras cosas así: "nosotros tenemos por cierto, que Dios Nuestro Señor

que instituyó esta religion de la compañía, inspiró á San Ignacio el modo con que queria que ella le sirviese y mejor se habia de conservar; y entendemos que entre las cosas que le relevó Dios, es una ésta, y no la menos importante, y así la debemos conservar como cosa dada de la mano del muy alto. Lo segundo, vemos que esto mismo ha sido aprobado y establecido particularmente por la Santa Sede apostólica en las bulas de confirmacion... ¿Pues qué razones puede haber para alterar lo que por inspiracion de Dios está establecido, y por la Sede apostólica confirmado, y aprobado con el fruto grande, que de esta manera de gobierno en toda la Iglesia se ha seguido?... No hay veneno mas eficaz, ni pestilencia mas peligrosa para las religiones que la ambicion y pretensiones de cargos y officios.... Y siendo cosa tan importante arrancar esta mala raiz, ¿cuánto mejor se hace esto, no dando lugar á las negociaciones, conciertos y sobornos, y dependiendo de solo la voluntad de uno, que probablemente no puede tener otro intento, ni otro deseo sino de acertar?... Hay grandísimos inconvenientes en las elecciones que se hacen por votos y voluntades de muchos.... lo que á mas de evitar la compañía, conserva mejor la autoridad de la cabeza y preposito general, que es tan necesaria para qualquiera buen gobierno, y mas para el de la compañía."

Ocurrir á inspiracion divina para fundar una regla ó un mandato, es parecerse á los famosos impostores, que para atraerse al pueblo, empezaban haciéndole creer, que algun Dios ó un Angel, ó una ninfa les habia inspirado, sin acreditar con pruebas manifiestas su inspiracion. Y luego dar por supuesta esta inspiracion, fuera de la confirmacion pontificia, para que deba tenerse por buena tal disposicion, y reprobar el pensamiento de alterarla, es confesar, sin quererlo, que no se tiene razon. No hay duda que es mala y pestilente raiz la ambicion; pero ella existe, ora se pretendan de uno ó de muchos los cargos y officios, siendo mas fácil en el primer caso concentrar el poder y formar un sistema de despotismo, como no lo permite, el segundo; sin desco-

hacer sus inconvenientes especiales, en que tienen una distinguida parte los enemigos de las elecciones, y que quisieran dejar todos los nombramientos al arbitrio de uno solo; que en poco ó mucho se pareciese al preposición general de la compañía de San Ignacio. Lo que decimos del nombramiento de los superiores por el general, es aplicable á la duracion vitalicia de este, como no sucede en otras religiones; pero era ilsongero, fuera de muy conveniente y necesario al gobierno de la compañía, tener el privilegio de la perpetuidad para los fines propios. (12)

Basten los casos expuestos y defendidos por el P. Rivadeneyra, para formar concepto de otros más graves en materia de privilegios, tan solicitados por los jesuitas, y tan multiplicados por los pontífices. Habiendo juicio de este libro de Rivadeneyra el docto y virtuoso Obispo señor Palafox, se expresaba así en su tercera carta á Inocencio X.—“por la misma causa defendida, y las mismas singularidades confesadas y profesadas, cualquier hombre medianamente instruido y amante de la simplicidad cristiana, fallará contra tal causa.” Notaba igualmente que dicho libro “circulaba muy secretamente entre los jesuitas.” Pusemos á otro punto.

#### ARTICULO IV.

##### *Resistencia á la introduccion de la Compañia.*

###### § 1.º

§ 1.º. No es la contradicción que se hace á una doctrina ó á un instituto; señal inequívoca de ser reprobable; no, no: la virtud y el crimen sufrieron contradicciones. Pero hay reglas de discernimiento para conocer cuando es fundada, y cuando injusta la resistencia que se opone á la enseñanza de una nueva doctrina, ó á la introduccion de una nueva orden ó instituto cualquiera. Primera, la índole de la materia que se versa, que no puede resistirse á un serio examen, á vista de principios inconcusos y generalmente reconocidos por perso-



nas sensatas; y la segunda, la condicion de estas mismas, que recomendables por sus antecedentes y su ciencia conocida y su reputacion, han opinado mal de una nueva órden y censurádola al tiempo de aparecer; y empezar á propagarse. Algo dicen los artículos anteriores á favor del primer punto: demos pruebas respecto del segundo.

Sin duda que la eleccion que hizo San Ignacio de hombres instruidos para sus primeros socios, dió á la compañía una importancia y rapidez para propagarse, que no eran de esperarse en tanto grado. Y era tan notable esta circunstancia, que el P. Rivadeneyra la miraba como el mayor milagro, que supliria la falta de lo que no fuese dado hacer en vida á San Ignacio. Y por cierto contribuyó tambien la oportunidad de su nacimiento, en una época en que aparecieran nuevas sectas; como sirvió para que se propagáran las órdenes de Santo Domingo y San Francisco, la existencia de los albigenses y valdenses, contra los cuales iban á luchar. Ya se ha notado que el cuarto voto de obediencia al Papa contribuyó mucho al establecimiento de la compañía, cuyos individuos se hacian mas y mas acreedores por sus servicios á los romanos pontífices y á la Curia Romana, cuyas pretensiones sostuvo con tanto ardor y celo en el Concilio de Trento el P. Lainez, de quien habla con grandes elogios el Cardenal Palavicini, por su *doctrina, probidad é integridad*, son palabras del eminentísimo. (13)

35. Sin embargo, bueno será echar la vista á lo que pasaba fuera de Roma, y lo que decian y hacian respecto de la compañía, no protestantes é impíos, sino católicos doctos y piadosos, aun regulares. Empecemos por el célebre Melchor Cano, de la órden de Santo Domingo y Obispo de Canarias, el cual aplicaba á los jesuitas lo que dijo San Pablo de los falsos apóstoles en el capítulo 2º de su Epístola 2ª á Timoteo—“sabeis que en los últimos tiempos se verán hombres amantes de sí mismos, avarientos, vanagloriosos, soberbios, maldicientes, desobedientes á sus padres y á sus madres, ingratos, impíos, inhumanos, enemigos de la paz, ca-

lumniadores, imoderados, sin amor á las personas virtuosas, traidores, insolentes, llenos de orgullo, mas amantes del apetito que de Dios, aparentando piedad, pero verdaderamente arruinarán el espíritu y la virtud. Introduciéndose en las casas, llevarán tras de sí como cautivas, mugercillas cargadas de pecados y poscidas de diversas pasiones, siempre aprendiendo, nunca llegarán al conocimiento de la verdad. Son hombres perversos en el espíritu, y corrompidos en la fé; mas los progresos que ellos hicieren, tendrán sus límites, por que últimamente será conocida de todos su locura. Todos los que quieran vivir en paz en Jesus, serán perseguidos; pero estos hombres malos é impostores se fortalecerán cada vez mas en el mal, engañando á los otros y engañándose á sí mismos." En otra ocasion decia el mismo—"¡ojalá que se diese crédito á estas palabras mias! Si se deja marchar á los padres de la compañía al paso que han empezado, quiera Dios que no llegue tiempo en que los monárcaas les quieran resistir y no lo puedan."

Así se expresaba Melchor Cáno en vida de San Ignacio, quien "temiendo que de ellas resultase daño á la compañía, escribió á los padres de España, para que hiciesen ver á Cáno la bula de su institucion, y presentarle modestamente, que el Vicario de J. C. no habria aprobado una sociedad anti-cristiana; ni entre hombres mirados como precursores del anti-cristo, hubiera escogido dos Paulo III para que fuesen sus teólogos en el Concilio de Trento." Al mismo tiempo envió copias de muchos pareceres que habia obtenido en favor de su compañía; pero todas estas piezas no hicieron cambiar de sentencia á Melchor Cáno.

En carta que escribió despues á un padre de Saporónimo, le decia—"una de las cosas que me mueven á estar descontento de estos padres, es que á los caballeros que toman entre manos, en lugar de hacerlos leones, los hacen gallinas, y si los hallan gallinas, los hacen pollos. Si el turco hubiera enviado á España hombres á posta para quitar los nervios de ella, y hacer mugeres á los soldados, y á los caballeros merca-

deres, no enviaría otros mas á propósito; que como V. P. dice, esta es orden de negocios. No puedo disimular el fuego que veo prendido para abrazar y asolar al mundo; mas yo soy como Casandra, que nunca fué creída, hasta que Troya se perdió sin remedio. (14)

36. “Por el propio tiempo el señor Siliceo, Arzobispo de Toledo, prohibió el confesonario á los jesuitas de su Arzobispado, y pronunció sentencia de excomunion contra los que se confesasen con ellos. Ordenó á los curas y casas religiosas, que no dejasen predicar ni decir misa en sus iglesias á ninguno de la compañía, corrigiendo á los sacerdotes de Toledo, que hubiesen hecho los ejercicios en casa de esos padres. El Arzobispo se vió obligado á ceder al influjo del Rey y del Papa, pues el crédito del general habia hecho muy poderosos á los jesuitas.”

“Tambien en Zaragoza se levantó contra esos padres una horrible tempestad. Habian trabajado una Iglesia, cuyo terreno se avanzaba sobre el de los agustinos. Estos, de concierto con los franciscanos, se opusieron á la consagracion de la Iglesia, y ganaron al gran Vicario, quien ordenó á los curas, que defendiesen á sus parroquianos, so pena de excomunion, de frecuentar la Iglesia de los jesuitas. Se pronunció un entredicho en la ciudad, mientras los jesuitas permaneciesen en ella; lo que los obligó á retirarse.” (15)

37. El señor Jorge Brousevel, Arzobispo de Dublin decia así dos años despues de la muerte de San Ignacio--“ existe una compañía, que se levantó ahora poco, y se llama de jesuitas. Engañan á muchas personas; viven como los escribas y fariseos. Casi llegan á conseguir lo que pretenden, porque toman varias formas: con los gentiles serán gentiles, con los ateos serán ateos, con los judíos serán judíos con los novadores serán novadores, para conocer vuestras intenciones, vuestros deseos, vuestros designios y vuestro corazon. Estos hombres, esparcidos por toda la tierra, serán admitidos en los consejos de los príncipes, que por eso no serán mas sábios; y los encantarán de modo, que los obligarán á que les revelen sus corazones y sus mas ocul

los secretos, sin que ellos conozcan este intento. Y Dios, para justificar su ley, extirpará esta compañía, por las manos de aquellos mismos, qué mas la hubiesen socorrido, y de los que mas se hubiese servido; de suerte que será odiosa á todas las naciones: será de peor condicion que los judíos; no tendrá lugar fijo en la tierra y en todas partes gozará de mas favor un judío que un jesuita" (16).

§ 2.º

38. En Francia "encontraron los jesuitas un poderoso protector en Guillermo du Prat, Obispo de Clermont; los alojó en su casa, y les hizo un legado considerable. San Ignacio habia rogado en Roma al Cardenal de Lorena, que á su regreso á Francia protegiese su instituto; y por las instancias de este Cardenal, el Rey Enrique II hizo expedir letras patentes, por las cuales aprobaba y daba su beneplácito á las bulas que los jesuitas habian obtenido, y permitía que pudiesen edificar casa y colegio en la ciudad de París únicamente y no en otras ciudades. Los jesuitas presentaron las letras al Parlamento, el cual remitió las piezas á los procuradores del Rey, quienes fueron de parecer se presentase al Rey y no pasase la autorizacion. Los padres jesuitas removieron la Corte, y obtuvieron cartas de orden, para que las letras patentes fuesen registradas."

Con este motivo dice así el escritor, de quien tomamos la relacion---"¡Extraña figura la de los jesuitas desde que se hallan en el reino! Comienzan sorprendiendo las letras patentes, para autorizar las bulas mas contrarias al bien público; y viendo que los procuradores del Rey les son desfavorables, las hacen remitir mañosamente y contra todas las reglas, é indisponen al Rey contra magistrados fieles, hasta inducirle á que rehusára la representacion. Enemigos de las reglas, de las leyes y de los magistrados, usan de artificios y de violencia para introducirse y asegurarse. Hé aquí lo que han sido los jesuitas en Francia en mas de doscientos años, desde su nacimiento."

“Para proceder con madurez, quiso oír el Parlamento al Obispo de París y á la facultad de teología. Poco tiempo despues la Universidad presentó al Rey una demanda, para que la bula de Paulo III no fuese registrada en el Parlamento. El Obispo, que lo era el señor Eustaquio de Bellay, despues de protestar la obediencia y reverencia que debja á la Santa Sede y al Rey, decia que las mencionadas bulas contenian muchas cosas, que parecian extrañas y agénas de razon, y que no debian ser toleradas ni recibidas en la religion cristiana; porque la compañía tomaba un nombre arrogante para ella, queriendo atribuirse para sí sola lo que conviene á la Iglesia católica: porque ellos no quieren ser corregidos sino por la sociedad, aun cuando hubiesen entrado al ministerio de los obispos: por que sobreponiéndose á los curas, pretendian predicar, confesar y administrar los sacramentos sin permiso de dichos curas: porque no solamente querian sobreponerse á los curas, sino tambien á los obispos, cuando pretenden excomulgar y dispensar en ciertos casos, consagrar iglesias y vasos sagrados: porque aunque hacian voto especial de obedecer al Papa, era permitido á su general llamar á los enviados por el Papa, lo que contradice el voto: por la esencion que tenian de rezar en comunidad el oficio, quedando por eso libres aun de aquello á que están obligados los legos, á saber, de ir á las fiestas, á la misa mayor y á las vísperas; y porque la licencia que puede dar el general respecto de las lecciones de teología, era contraria, á lo que corresponde á las universidades. Concluye así—y pues el objeto de la recepcion de dicha órden era tambien el de ir á predicar el evangelio á los turcos é infieles, bueno sería, que á imitacion de los caballeros de Rodas, se colocasen en las fronteras de la cristiandad, sin que hubiese necesidad de perder tiempo en ir desde París á Constatinopla.” Tales fueron, entre otras, las razones alegadas por el Obispo de París contra los jesuitas en su nacimiento.

“La facultad de Teología, despues de una discucion que duró muchos meses, resolvió por unanimidad, pro-

testando su reverencia á la Sede apostólica, á cuya correccion se sometia, lo que ponemos á continuacion—  
“Esta nueva sociedad, que se atribuye particularmente el titulo inusitado del nombre de Jesus; que recibe con tanta libertad y sin eleccion toda suerte de personas, por criminales é infames que sean: que no se diferencia de los sacerdotes seculares sino por los privilegios y libertades, principalmente en lo que concierne á la administracion de la penitencia y á la eucaristía, sin distincion de lugares y personas, como tambien en la funcion de predicar, leer y enseñar, con perjuicio de los ordinarios, del orden jerárquico, y de las otras órdenes religiosas, y aun con perjuicio de los príncipes y señores temporales, contra los privilegios de las universidades, y en fin sirviendo de pesada carga al pueblo: esta sociedad parece herir el honor del estado monástico; debilita enteramente el ejercicio penoso de las virtudes de las abstinencias, de las ceremonias y de la austeridad: sustrae de la sumision y obediencia debida á los ordinarios: priva injustamente á los señores, tanto temporales como eclesiásticos, de sus derechos; trae turbaciones en una y otra policia; causa muchos motivos de queja en el pueblo, muchos procesos, debates, contenciones, envidias y cismas. Por tales razones, y despues de un exámen sério, esta sociedad parece peligrosa en la fé, capaz de turbar la paz de la Iglesia, de trastornar el orden monástico, y mas propia para destruir que para edificar.”

El escritor prosigue así—“cuando se recuerda el trastorno que han causado posteriormente los jesuitas, con toda perseverancia desde mas de doscientos años, en sobreponerse á toda autoridad espiritual como temporal; en arruinar uno en pos de otro todos los cuerpos; en atentar á la vida de los príncipes y de aquellos que no son tenidos por favorables á la compañía; en sostener errores monstruosos sobre todos los puntos de la teología, máximas perniciosas en la moral, de que se han hecho protectores; ¿se puede dejar de reconocer en este juicio de la facultad de teología respecto de los jesuitas desde su origen, una profecía exactamente ve-

rificada? lo que los procuradores del Rey han hecho notar á los parlamentos en diferentes ocasiones. La conducta observada por el Obispo de París y por la facultad dió mucho que sentir á los jesuitas, obligados á confesar, que todos estaban contra ellos: no se les dejaba predicar, los curas atacaban el instituto, y los profesores los hacían el asunto de sus discursos. El Obispo de París les prohibió toda función; lo que fué seguido por otros prelados, teniendo que retirarse los jesuitas al cuartel de San German, donde se creían esentos: el Prior de la Abadía los dejó tranquilos. San Ignacio les escribió exortándolos á que no se desanimasen, y lo esperasen todo del tiempo; máxima de que ellos han hecho mucho uso, pero á fin de consolarlos de contado, obtuvo de la inquisición de España un decreto censurando el informe de la facultad de teología de París." (17)

39. "Desconcertados los jesuitas, no por eso se acobardaron, y tenían por agente suyo en París á uno de los mas astutos de ellos, y era Pons Congordan, de quien decia el Cardenal de Lorena, que era el mas fino negociador que había conocido, y conocia á muchos. Por primera vez la Universidad trató el asunto de los jesuitas en asambleas generales, y no solo en la facultad de teología, fuera de lo que anteriormente habia solicitado del Rey para que no fuese registrada en el Parlamento la bula de Paulo III. Dió sin duda lugar á la deliberacion, la noticia de que los jesuitas, apoyados por los Guises, solicitaron nuevas letras del Rey, para ordenar al parlamento la confirmacion de su instituto, y las obtuvieron; pero habiendo encontrado la misma resistencia, alcanzaron otras. Y era tan grande ya desde entónces su influjo en la Corte, que en un solo año lograron cinco letras de orden al caso: los jesuitas ocurrían á las vías de hecho. Sacaron ademas una recomendacion de la Reina madre, que se interesaba con el Parlamento, para que no pusiera dificultades en registrar las letras patentes, pues los jesuitas ofrecían no hacer uso en Francia de los privilegios obtenidos de la Santa Sede, sino cuando no fuesen contrarios á las le-

yes, á la Iglesia galicana, á los concordatos, á los derechos episcopales y parroquiales, á los cabildos de las Iglesias. Lo mismo decia el Rey en sus letras patentes.”

“Alucinado el Obispo de París por estas protestas y estimulado por la Corte, prestó al fin su consentimiento á la admision de los jesuitas, bajo de éstas entré otras condiciones—que no tuviesen el nombre de Compañia de Jesus—que serian visitados y corregidos en el caso de obtener beneficios eclesiásticos—que no podrian administrar sacramentos sin licencia de los curas—y que renunciarían á todos los privilegios obtenidos y por obtener; todo lo cual equivalia á pedir, que los jesuitas no fuesen jesuitas, pues su instituto estaba fundado en privilegios. Así es, que el consentimiento del Obispo equivalia mas bien á una protesta. Por otra parte las promesas de los jesuitas eran vagas, y alucinaban al gobierno; sin que nadie pudiera persuadirse, que hombres que se presentaban como apóstoles, tuviesen desde entónces el designio de engañar, olvidándose de las reglas de probidad, que todos hacen alarde de respetar.”

“Las letras del Rey y de la Reina fueron presentadas al Parlamento, y en consecuencia se dispuso la recepcion de los jesuitas bajo de las condiciones propuestas por ellos, salvo que en adelante se hiciesen perjudiciales, en cuyo caso se daria providencia; lo que era una recepcion provisoria. El Parlamento se contentó con registrar las letras del Rey y de la Reina. Pero ésta, que gobernaba con mas imperio en el reinado de Carlos IX. que en el de Francisco II, que acababa de morir; remitió nuevas órdenes, para que la compañía que habia de ser útil á la Iglesia y al reino, fuese admitida, no solo en París sino en todo el reino, absteniéndose el Parlamento de presentar dificultades, ó dando las causas y razones de tanta dilacion. El Parlamento que no pensaba como la Corte, que la compañía habia de ser útil á la Iglesia y al reino, se remitía á un Concilio general ó á una Asamblea próxima de la Iglesia galicana. Pero es cierto que las dificultades y dilaciones existian para retardar la admision de los jesuitas, á pe-



sar de tantas letras patentes:" lo que manifiesta la declarada contradiccion á la Compañia de Jesus, mirada desde su principio por hombres doctos y católicos, *con nacida para destruir y no para edificar.*

40. "La Reina trabajó para que se reuniese una Asamblea donde disputasen sobre religion católicos y protestantes, y habia de reunirse en Poissi, como sucedió. Concurrieron á ella los cardenales franceses Tournoi y el de Lorena, y vinieron de Roma el Cardenal Ferrar en calidad de Legado, y el P. Lainez, general de la compañía, que aprovechó la ocasion de venir con el Legado para acelerar con su política y su presencia la recepcio de los jesuitas en Francia. La Asamblea dijo, que recibia y aprobaba la compañía como sociedad y colegio "y no de religion nuevamente instituida, con el cargo "de tomar otro título, que el de Compañia de Jesus, "de jesuitas; de que el Obispo diocesano tendria toda "superintendencia, y jurisdiccion, pudiendo espeler de "la compañía á los perversos y de mala vida; de no hacer "cosa alguna en lo espiritual y temporal en perjuicio "de los obispos, cabildos, curas, parroquias y universidades, "y de otras religiones; de conformarse á las "disposiciones del derecho comun, renunciando desde "ahora y para despues á todos los privilegios; de que "en caso contrario de obtener otros, lo dicho sería nullo "y quedaria sin efecto. El Parlamento registró el acta "de la Asamblea, repitiendo cuidadosamente las dichas "condiciones."

"Prescindiendo de los defectos notados por algunos en la aprobacion de los jesuitas, fuese en Poissi ó en el Parlamento; y de que tal aprobacion hubiese sido dada regular y libremente, sin intriga, sin recomendaciones despues de haberse resistido por mas de diez años á las órdenes multiplicadas; y de que no se prestó oido á las partes interesadas, fijándonos en el tenor de la aprobacion, resulta 1.º que generalmente reconocian el clerico el parlamento y aun la corte, que el instituto de los jesuitas atacaba directamente los derechos de los obispos de los cabildos, de las universidades, de todas las órdenes religiosas, de los príncipes, y era contrario al dere

cho comun: 2.º que los jesuitas hicieron sus promesas de una manera bastante vaga, sin advertirse entónces, como despues, que no se debia fiar en ellas, ni suponerse que habian de carecer de la probidad de las gentes de honor: 3.º que de todas las condiciones que el cléro y el Parlamento exigieron de ellos, con promesa de observarlas, no ha habido una sola que no hayan quebrantado casi inmediatamente, como se verá en seguida, siendo notable, que en el tiempo mismo en que hacian sus promesas, solicitaban y obtenian una bula de Pio IV, en que les concedia privilegios que destruian los de las universidades, y que eximia á la compañía de toda subvencion, aun quando se impusiera en defensa de la patria: 4.º que la aprobacion de los jesuitas tenia condiciones, y no cumplidas éstas, quedaba aquella sin efecto ni virtud, pues fué condicional: 5.º que los jesuitas han sido rechazados como jesuitas, y no admitidos sino bajo de la condicion de que dejarian de serlo, y no en la forma de religion, sino como una sociedad escolástica, mas no para tener escuelas públicas: 6.º y que los mismos jesuitas han reconocido en tiempos posteriores las condiciones impuestas, como la ley, en virtud de la cual fueron admitidos en el reino.” (18)

41. “Los jesuitas no perdian tiempo, y apoyados en la acta de Poissi y en el decreto del Parlamento, echaron mano de los legados inmensos que les dejó el Obispo de Clermont, y compraron un edificio, y lo pusieron en estado de tener escuelas públicas; y quando por una de las condiciones no debian llamarse jesuitas, o de la Compañia de Jesus, pusieron en la portada esta inscripcion—*colegio de la sociedad del nombre de Jesus*, é hicieron publicar un catecismo compuesto por uno de ellos, que se llamaba—hermano de la sociedad del nombre de Jesus. Se ganaron ademas al Rector de la Universidad, que sin haberla consultado, y mas bien contra el voto de ella, les concedió clandestinamente cartas de escolares, con todos los privilegios que pertenecen á los miembros de la Universidad; y para que estas cartas no fuesen conocidas, sino en quanto convenian á sus pro-

tegidos, las hizo refrendar por otro que no era el bano á quien correspondía.”

“Grande fué la sorpresa de la Universidad, en tuvo noticia de este acontecimiento; é hizo intir los jesuitas, que no enseñaran publicamente. Ent los jesuitas emplearon el tono de la súplica; y pid ser incorporados en la Universidad, con la condici no admitir las dignidades de Rector, Canciller P rador y otras. Declaraban tambien, que no les er mittedo enseñar la jurisprudencia ni la medicina; y n tante obtavieron despues de Gregorio XIII, el cho, no solamente de enseñar la medicina, sino de ticarla. En fin, ellos prometieron al Rector y á la versidad respeto y obediencia, y la observancia t estatutes *licitos y honestos, y salvas las regias instituto.*”

Todas las órdenes de la Universidad se reur para deliberar; y se determinó que se hiciera á b dres un interrogatorio, para saber quienes erar consecuencia el Rector los citó para que comparec delante de él y de los diputados. Habiendo comp do, les preguntó el Rector— ¿sois seculares ó regi ó monjes? Los jesuitas respondieron— en Franci mos tales cuales el Parlamento nos ha denomiann decir, la sociedad del colegio de Clermont— ¿sois ges ó seculares?—La presente Asamblea no tiene cho de hacernos es a pregunta---; Sois verdaderam monjes ó seculares?—Ya hemos respondido; i tales cuales el Parlamento nos ha nombrado. No mos obligados á responder---Nada respondeis a del nombre; y nada quercis decir acerca de la cos; un decreto del Parlamento, que os prohíbe tou nombre de Compañia de Jesus---Nosotros no nos mos en la cuestion de nombre; y si procedemos t lo mandado por el Parlamento, podeis citarnos e ticia. La Universidad poco satisfecha de semej respuestas, negó á los jesuitas su demanda, y rehu miarlos en su cuerpo.”

“Por escrito digeron los jesuitas á la Universi “ aunque entónces pudimos responder, no creíma

“berlo hacer, de temor de que fuese oprimida la ver-  
“dad antes de ser conocida. Ahora, supuesto que lo  
“quereis, os declaramos todo con perspicuidad. El  
“nombre de *religion* se atribuye á los monges por su  
“excelente manera de vida, no queremos que en este  
“sentido se nos llame *religiosos*, ni somos dignos de  
“serlo. Todo nuestro oficio consiste principalmente en  
“el estado y profesion de aquellas artes que conducen  
“á utilidad espiritual del pueblo. Tampoco somos *se-*  
“*culares* del modo que los demas sacerdotes: pues vi-  
“vimos en congregacion y sociedad con leyes y consti-  
“tuciones recibidas y confirmadas, no solo por los su-  
“mos pontífices, sino tambien por los reyes de Francia,  
“por la Iglesia galicana congregada en Poissi, y últi-  
“mamente por un concilio general. Nuestra compañía  
“distingue dos fuentes de casas, unas de profesos, y  
“otras de colegios que tienden á la profesion sin haber-  
“la hecho todavía. Las primeras no existen en Fran-  
“cia; ni se trata de profesos, que sin controversia son  
“religiosos, no estando recibida en Francia esta parte  
“de nuestra sociedad, sino únicamente de colegios,  
“donde no habiendo profesos, pueden sus miembros  
“obedecer á la Academia y sus leyes, sin injuria de  
“esta ó de nuestro instituto. En caso de preguntarnos  
“si los maestros y los discípulos de los colegios son re-  
“ligiosos, contestaremos, que en comparacion de los  
“profesos no son religiosos de la sociedad; pero que en  
“comparacion de los seculares son religiosos. Mas co-  
“mo no han profesado, no hay inconveniente para que,  
“segun las leyes de la Universidad, profesen la filosofia  
“y las letras humanas. Y si no sois de este parecer,  
“disputaremos en juicio, cuando y en donde querais”  
“*de hac quæstione disputabimus et quando et quo in*  
“*judicio visum fuerit.* (19)

42. Detengámos un momento la consideracion sobre  
esta conducta de los jesuitas en Francia. Cualquiera  
que los viese empeñados en introducirse contra la vo-  
luntad del cléro, de la Universidad, del Parlamento, in-  
vocando siempre las fuerzas del poder, ocurriendo á la  
Corte, y buscando en ella la fuerza de su proteccion,

para desairar y humillar al Parlamento, vería sin duda una sociedad de hombres políticos, conocedores del mundo y de las maniobras que en él se emplean, para conseguir los fines intentados, hombres instruidos, capaces de enseñar, tenaces en su propósito hasta la muerte, y dignos de muchos nombres, pero no del nombre de *Compañía de Jesus*. Y luego al tiempo de protestar su obediencia á lo dispuesto en la Asamblea de Poissi, confirmado y mandado cumplir por el Parlamento, tomar el nombre de *Compañía del nombre de Jesus*. á pesar de la prohibicion de llamarse *Compañía de Jesus*. Si los jesuitas apelaban á esta miserable sutileza para alucinar al Parlamento, lo burlaban y menospreciaban; y si creían sinceramente que en ambas locuciones habia propia y verdadera diferencia, daban poca y triste idea de su capacidad los que empezaban semejante modo de hablar. Ello es que, lejos de insistir en su nuevo dictado, y olvidando la inscripcion que presentaban á su colegio, cambiaron de lenguaje en la Universidad, y se llamaron tales cuales el Parlamento les habia llamado—la sociedad del colegio de Clermont. Los lectores acaban de oírles decir, que son y no son religiosos; que no son dignos de este nombre; pero que pueden llevarlo respecto de los *seculares*, mas no de los *profesos*; y concluyen citando á la Universidad ante los tribunales, si quiere pleitar. ¿Son estos compañeros de Jesus? No son ni pueden serlo: son varones tenaces, astutos, disputadores, sutiles, altivos, venidos á destruir y no á edificar: solo por antifrasis pueden llamarse—Compañía de Jesus.

Ademas, cuando ellos alegaban á su favor el acta de la Asamblea de Poissi, no tenían presente, que la admision era condicional, y que no tenia lugar, pues habian infringido dos de las condiciones impuestas—no llamarse Compañía de Jesus—no perjudicar á los derechos de las universidades. Cuando aseguraban que el Concilio general habia confirmado las leyes y constituciones de la Compañía, se apoyaban en un falso y parcialísimo supuesto. Hacer mencion, muy de paso, el Concilio Tridentino de la Compañía, para no comprenderla en la

practica general de las otras, que limitaban á un año el noviciado, y para llamar piadoso el instituto de la Compañía, está muy distante de merecer el nombre de confirmacion de esas constituciones; así como las palabras modestas y aun humildes del escrito de los jesuitas á la Universidad, no le quitan la parte descomedida, refractaria y altanera que presenta su texto. Despues verán los lectores, que Clemente XIV, se hacia cargo de este pretendido favor en su breve de extincion. Los ignacianos ocultaban su nombre, se disfrazaban, tenian ser reconocidos, por lo que eran verdaderamente.

43. La Universidad tuvo por conveniente escribir algo en respuesta á los padres ignacianos, y dijo así-- "la Universidad ha conocido, por las demandas presentadas al Parlamento y á la Universidad, que ellos son monges y seculares con los tres votos, y uno mas, que los hace vasallos del Papa: cualidad en que no se les puede recibir. La Asamblea y el Parlamento pusieron condiciones, que los jesuitas han violado, como la de no llevar el nombre de Compañía de Jesus, y de no hacer nada en perjuicio de la Universidad: de suerte que conforme al acta de la Asamblea, *la admision es nula y sin efecto*. La Universidad no recibe á las corporaciones sino á los particulares segun su estado: al secular en la facultad de artes, y al regular en Teología y Decreto solamente. La Universidad reconoce al Concilio por superior al Papa, y no puede recibir á los que defienden que el Papa es superior al Concilio. Si ellos son regulares, la Universidad no puede admitirlos, en el caso de no estar recibidos en Francia. Si son seculares, no tienen causa que abogar contra la Universidad, pues no son aquellos á quienes el Obispo de Clermont ha legado bienes para alzar un colegio en París; lo que ha ocasionado el proceso movido."

44. "Cuando vieron los padres que la Universidad estaba determinada á no incorporarlos, tomaron el partido de presentar demanda al Parlamento; en la cual despues de desfigurar los hechos, justificar su conducta, y denigrar la de la Universidad, pedian, que se mandase al Rector no molestase á los jesuitas, ni les impidiese dar

lecciones, hasta que resolviese el Parlamento debidamente informado. Este, conforme á la indicacion del Procurador general, ordenó que nada se innovase, hasta que oidas las partes se diese sentencia. Pero los jesuitas habian trabajado para quitar á la Universidad sus abogados ordinarios, y tuvo ella que nombrar al jóven Pasquier, que empezó á hacerse célebre por la defensa de esta causa." Al hablar de este suceso, se explica así el P. jesuita Daniel---"el abogado de la Universidad fue Estévan Pasquier, que era muy jóven. Lo escogió, porque sus abogados jurados contestaron, que encontrando justa la causa de los jesuitas, no podian abogar contra ellos." (20)

45. "En el momento en que estamos, son palabras del historiador, se hicieron tan odiosos los jesuitas, que de todas partes se declaraban contra ellos. El Obispo de París tuvo nuevas quejas, el Obispo de Beauvais Cardenal de Chatillon, como protector de la Universidad, el preboste de los mercaderes, los directores de los pobres de Clermont, las cuatro órdenes mendicantes, los curas de París, y los administradores de los hospitales, intervinieron en esta causa, para pedir la expulsion de los jesuitas. Los curas fundaban su solicitud, en que "recibiéndose á los jesuitas como colegio, se les recibia como religion disfrazada; y que no estando aprobada la religion, los del colegio no podian ser sectarios; en que haciendo bellas promesas, no se cumplian; en que su objeto no era otro que introducirse y poner un pié en el reino, para por despues los dos, y manifestar pretensiones sobre los estados, y hacer ilusoria la disposicion de Poissy y decreto del Parlamento, como hasta el presente habian hecho; en que ya tenian engañados á los papas presentándose como pobres, que no querian vivir sino de limosnas, y acumulando grandes bienes en las casas que llaman colegios; y en que si cuando aun no estaban admitidos, empleaban tales maniobras, muchas mas emplearian en el porvenir. Una experiencia de doscientos años ha justificado los temores de los curas de París."

“En estas circunstancias la Universidad tuvo por conveniente consultar á Du Moulin, decano de los abogados, oráculo de los tribunales, consejero del Rey Carlos IX y del Emperador. Se le propuso la *question* en estos términos --*¿se debe recibir á los jesuitas en el reino de Francia y en la Universidad de París?* y contestó, “que léjos de ser de utilidad, era por el contrario muy peligroso para el reino y para la Universidad.” Alega al caso nueve razones, entre las cuales no olvida hacer mencion de la avaricia de los jesuitas. Su consulta fué suscrita por seis de los mas célebres abogados; lo que indemnizó á la Universidad de los abogados que los jesuitas le habian quitado.” (21) Entre los alegatos que se hicieron, fué uno de Versoris, abogado de los jesuitas, de Pasquier por la Universidad, y de Du Mesnil, procurador del Rey.

46. Los lectores curiosos pueden registrar estos documentos en la obra de Mr. Argentre: de nuestra parte nos contentaremos con referir algunos pasages. El abogado de los jesuitas decia así---“Esta Corte mira á cada uno con ojo de redondez, igualmente proporcionada: ojo mas derecho que el de Polifemo, que algunos, segun Filostrato, han llamado el ojo de la Francia, y que yo puedo llamar mejor el ojo de la justicia, que mira á esta Galatea, ó la verdad, de la cual es amante este gran Polifemo, que es el gran cuerpo de la justicia.— En cuanto al nombre de jesuitas, puede decirse, que este nombre mas bien se les ha dado que no tomádolo ellos, y que lo han retenido por humildad y no por ambicion. Y para mostrar que les ha sido dado, no hay mas que leer el principio de sus constituciones, donde se dice---*esta mínima congregacion, que ha sido llamada por la silla apostólica en su institucion- Compania de Jesus*. Sin embargo, los jesuitas moderan el nombre, llamándose---el colegio de los jesuitas de Clermont. Ni ¿qué daño reciben las contrapartes ni otras personas, de que los jesuitas lleven este nombre? Y lo que es mas, ellos no pueden dejarlo, y deben tomar un nombre comun que convenga á toda la órden y colegios que no sean de Clermont, por estar todos regidos por un mismo



gefe de quien dependen; nombre confirmado por Papas concilios, reyes y naciones de todo el mundo. Y cuando hubiera falta en llevarlo, sería de uno ó dos que dirigen los negocios, y las penas deben ser personales, no castigar al colegio aboliéndolo---Si se llama á lo jesuitas--*tales cuales*, esto no debe ser calumniado pues no quieren atribuirse á sí mismos cosa alguna sin á Dios, diciendo con San Pablo---*por la gracia de Dio soy lo que soy.*" Y el hombre que así discurria, es calificado por el P. Daniel de---"hábil; y que esclareció bien el asunto."

47. Si los lectores fijan un tanto la consideracion sobre las palabras anteriores, no podrán menos de conocer su insulsez, fuera de las equivocaciones. Por lo que hace á éstas, tengan presente la bula de institucion de la orden de los jesuitas, en que Paulo III no inventó el nombre, sino que dejó el que San Ignacio y sus compañeros habían propuesto, segun consta de la fórmula inserta en dicha bula--*quicunq;ue in societate nostre quam JESU NOMINE INSIGNIRE CUPIMUS....præmissa omnia et singula auctoritate apostólica approbamus confirmamus.* Si al principio de las constituciones se decía--*esta mínima congregacion ha sido llamada por Sede apostólica--Compañia de Jesus:* es preciso no olvidar, que la Sede apostólica no dió las constituciones sino que concedió facultad á los socios para hacerlas *eis concedentes quod particulares constitutiones coram re liberè et licitè valeant;* y que estas constituciones guardaban secretamente de los profanos. Fuera de esto, si papas y reyes y naciones aceptaban con gusto hasta con agradecimiento á los jesuitas y su nombre, era culpa de los parlamentos de Francia, ni de su Universidad, que en otras partes no se fijase atencion, y era prueba de que los franceses valian mucho en esta parte y su vista alcanzaba mas, para penetrar la actualidad, y quitar embarazos al porvenir. Los demas puntos no merecen contestacion.

48. Mr. Pasquier, abogado de la Universidad, despues de observar desde el principio, que en las causas como en la presente, los abogados no debian toma

interés por sus partes sino en cuanto se referían á la utilidad general; y despues de notar la destreza de los fundadores de la compañía, que para atraerse la voluntad del Romano Pontífice, le hicieron particular voto de obediencia, en una época en que los alemanes comenzaban á negar la obediencia á la Santa Sede, hace importantes reflexiones en un largo discurso, del que tomaremos algunos rasgos —“vosotros decís, que no pedis el colegio ni los legados que os dejó el Obispo de Clermont, como religiosos, sino como simples escolares, como lo ha declarado vuestro abogado. No me negareis que vuestro colegio es un establecimiento, que ha sido dispuesto por el difunto Obispo de Clermont, con riquezas inmensas, para los que han hecho el voto que hacen los de vuestra órden. Pero si vosotros teneis otro propósito, abjurais vuestro voto y vuestra bula, y contravenís en todo y por todo á la intencion de vuestro fundador, que no ha querido hacer ese amplio legado sino á los que hacian votos y se ligaban conforme á la bula. Es preciso pues, que os confeseis religiosos, sino de la Compañía del nombre Jesus, por lo menos de los religiosos de que hablan la bula del Papa y el testamento del fundador de vuestro colegio. Y si sois tales, no podeis incorporaros en la Universidad. A vosotros, señores jueces, toca resolver, cual de dos es mas conveniente al público, ó que nuestra Universidad sea mantenida en sus antiguas prerogativas, contra estos nuevos monges compuestos de todas piezas, ó galarionarlos en sus estatutos llenos de peligros é incertidumbres en perjuicio de los nuestros. Porque si quisierais incorporarlos con nosotros, agregaríais una tropa de sofistas, que entrarían como tímidos zórrros, para reinar en adelante como furiosos leones. Yo soy hijo fiel de la Iglesia romana, y quiero vivir y morir en su fé; pero sostengo que Ignacio no es ménos perturbador de nuestra religion que Lutero. Añado que su secta es mas terrible; pues las conciencias timoratas estan prevenidas contra Lutero y Calvino; mientras que los Ignacianos sorprenden y embriagan con su ponzoña, presentándose como los primeros protectores de la reli-

gion contra los hereges, cuando en verdad son meros disipadores. Yo los comparo á la yed unida á una vieja pared, aunque parece sostenerla interiormente."

"En las otras órdenes religiosas se hacen tre y en esta una mas, de obediencia al Papa. ¿Qué dad habia de hacer este voto? El criá nuevos que reconocen la autoridad del Papa, aun sobre lo y si el Papa manda, debe ser obedecido sin conto de causa. Por eso su padre Ignacio acostó decir, que " si el Papa le mandára entrar en u " sin piloto, mastil, cuerdas ni velas, obedec " cumplimiento de su voto." Esta secta produ division entre el cristiano y el jesuita, entre el los ordinarios, entre ellos y los otros monges, y brá Príncipe que no tenga seguro su Estado. I gracia ahora pocos años ha habido una guerra tre hugonotes y papistas. En adelante habrá civil entre el Papista, que será el Jesuita, y el ve católico francés. Y ¿por qué? Porque reconocier otros al Papa por primado de nuestra Iglesia u lo creemos inferior á los concilios generales, y s cho contra nuestros reyes y su Magestad, ni par meterse en los límites de nuestros diocesano de gracia de los tiempos nos enviase otro U VIII, que levantase una cruzada contra la l no tendríamos en nuestro seno enemigos profe séducirían con sus sermones al pueblo sci esto nuestro Estado! Antiguamente Carlo Magno j á sus súbditos hacerse monges sin su permiso, perdería otros tantos hombres que llevasen las a él. Y ¿qué diria ahora, si viese en medio de hombres mantenidos por la Francia, para arma tra él y los suyos? Y no habia solamente de l cia, sino tambien de todos los reinos y repúblí troducidlos, y tendreis otros tantos enemigos. quiero presagiar nada de la Santa Sede: p a r o rías de Estado, es preciso, a agnarlo todo, y todo."

"Si pasamos á examinar el voto de pobreza,

que si como religiosos hacen ese voto, sin embargo pueden por medio de un colegio tener tierras y posesiones. ¿No és este un solisma conque se engaña al pueblo? Ellos prometen, conforme á sus bulas, dar lecciones gratuitamente; mas ¿podrá llamarse liberalidad no tomar un sueldo por la entrada á vuestro colegio, y no obstante en diez años haceros ricos de cien mil escudos? ¿Dónde está el colegio de nuestra Universidad, que en doscientos años haya adquirido tantas riquezas? Y ellos, en medio de nosotros, dan lecciones, sin haber pasado por los grados de bachiller, licenciado, maestro y doctor. Ellos administran los sacramentos sin ser obispos ni curas. Señores, vosotros veis esto y mas, y viéndolo, lo tolerais. Vosotros mismos seréis algun dia los primeros jueces de vuestra condenacion, cuando por vuestra connivencia, no negareis las desgracias que sobrevendrán, no solo en Francia sino en toda la cristiandad. Y si todas estas representaciones no os mueven, nosotros apelamos al testimonio de Dios, y protestamos delante del mundo, que no hemos faltado á nuestro deber. *Sepa por lo menos la posteridad, que el presente siglo no ha estado tan desprovisto de hombres, que se interesaron con anticipacion. é hicieron de atalayas para conjurar la tempestad futura; y que la Universidad no ha sido negligente para combatir todas las sectas, por honor de Dios y de su Iglesia, por la magestad del Príncipe, y por la tranquilidad del Estado.*

49. El abogado general M. du Mesnil, despues de insistir en varias de las razones alegadas por Pasquier, hizo notar, que “la experiencia de algunos años habia dado á conocer lo que debia pensarse de las promesas de esta sociedad, y que eran una verdadera simulacion para llegar á establecerse: que no habiendo cumplido las condiciones de su admision, debia ser rechazada aun como colegio; y que podian destinarse los bienes legados por el Obispo de Clermont para fundar un colegio, cuyo Rector no fuese de ninguna órden secular, y menos de la compañia.”

50. Viendo los jesuitas la contradiccion que se les hacia, lo movieron todo para alcanzar favor; y como “el

Rey Carlos IX, se hallaba ausente de la capital; madre Catalina de Medicis, enviaron cerca de su padre Possevino para obtener cartas de recomendación y regresó trayéndolas de la Reina madre, del Cardenal y otros principales señores para el Parlamento. Bien el general de los jesuitas se echó á los pies del Papa, pidiéndole su protección en este negocio: el Papa escribió al Obispo de París. El Parlamento respetó su firmeza, y creyendo que los jesuitas iban destinados para atacar las nuevas herejías, no tratándose de la compañía como orden sino como colegio, aplazó el asunto, dejando las cosas como estaban; de donde resulta que los jesuitas no fueron incorporados á la Universidad, pero daban lecciones en su colegio." (22)

"Como los jesuitas estaban en posesion de entrar, trataron de frustrar el emplazamiento del juicio, y trataron con sus intrigas. Por el contrario, la Universidad agitaba la prosecucion y pedia que el Parlamento nunciase; el que años despues determinó, que no serian admitidos á ningun grado, de maestro en artes, licenciado ó doctor, los discípulos de la faccion jesuitica: decreto revocado en 1574. El año anterior habian obtenido los jesuitas letras patentes de Carlos IX para establecerse en Bourges, y no pudieron hacerla cumplir en el Parlamento, siendo igualmente infructuosas otras posteriores; pero los padres obtuvieron del Rey Enrique III, otras letras patentes, á las que el Parlamento prestó por fin el consentimiento, debiendo el colegio establecerse en Santa María, y estando sujetos los jesuitas á la jurisdiccion del ordinario, sin perjuicio del cumplimiento del pleito entre los del colegio de Clermont y la Universidad."

51. "Deseosos siempre los jesuitas de entrar en el cuerpo, cuatro de ellos se encontraron en la Sala con los diputados de la Universidad; y preguntándoles lo que eran, respondieron, que en Francia eran religiosos seculares, en Italia regulares y monges. El obispo de la Universidad pidió que declarasen los jesuitas bajo de juramento, si eran ó no religiosos, á lo que

testaron, que eran religiosos sin ser monges. En el mes siguiente se tuvo una reunion mas numerosa, y despues de leida y releida la disciplina, las costumbres, el instituto, las cartas, los monumentos y los privilegios de los jesuitas, que se llamaban religiosos sin ser monges, concluyeron unánimemente que no se debia recibirlos, pues no se sabia lo que eran. La facultad decia al Papa, á quien escribió—“ estos jesuitas parece que todo lo pueden cerca de V. Santidad. Nosotros no vejamos ni á las Iglesias ni á los particulares: no turbamos el orden de las sucesiones: no solicitamos testamentos en perjuicio de los herederos para aplicarnos el provecho ni tendemos lazos á los monasterios y otros beneficios eclesiásticos para enriquecernos con sus bienes, sin es-tarsujetos á las cargas impuestas por los fundadores. No empleamos el nombre de Jesus, para engañar las conciencias de los príncipes, sosteniendo que no estaran mas de diez años en el purgatorio.”

“En 1577 los jesuitas hicieron nuevo empeño de introducirse en la Universidad, y el Cardenal de Borbon mandó al Rector y á los diputados, y les ordenó de parte del Papa y del Rey, que recibiesen á los jesuitas en la Universidad. Representando el Rector y los diputados que el instituto de los jesuitas no podia dejar de traer una gran turbacion en la Universidad, consintió el Cardenal en que el asunto se tratase en plena Asamblea y puesto en deliberacion, se concluyó por unanimidad que representase al Cardenal, que se hallaba pendiente en el Parlamento el proceso intentado desde largo tiempo por los jesuitas contra la Universidad: que esta no era libre de determinar sobreponiéndose á la autoridad del Parlamento: que los jesuitas habian querido sujetar á las leyes de su profesion todas las condiciones que se les habia propuesto para ser incorporados en la Universidad, y que antes de todo era necesario conocer las leyes del instituto jesuítico, para examinar si eran compatibles con los estatutos de la Universidad. Y como el Rector objetase la dificultad de saber, si estos padres eran seculares ó regulares, el Provincial de los jesuitas que se hallaba presente, contestó así—“los jesuitas son

“verdaderamente regulares por sus votos; sin embargo no lo son absolutamente, sino bajo la condicion de no podrán hacer voto, sino observando la ley de enseñar publicamente todas las artes, como el Papa “había pronunciado expresamente.” Regulares que lo son absolutamente, aunque hagan votos, y no lo son sino condicionalmente, es por cierto bastante luminoso. El Rector replicó, que podian enseñar en el interior de su casa, como lo hacian otros religiosos; pero no tener derecho de abrir escuelas públicas. Se concluyó por fin, que no se podia admitir á los jesuitas, tanto porque eran regulares, como porque se hallaba pendiente el proceso en el Parlamento.”

52. “En 1569 el Jesuita Possevino había empleado Ruam toda suerte de intrigas con las señoras de la ciudad y las personas mas distinguidas, y obtenido por medio del Cardenal de Borbon un colegio para sus colegios: á lo que se opuso el ayuntamiento el cabildo de la Catedral, los curas y los religiosos mendicantes, y presentaron al Parlamento. La oposicion del cabildo subsistia en 1575, y el Cardenal lo amenazaba, en caso de no desistir, con el crédito que tenia cerca del Rey para establecer los jesuitas en Ruam. Quince años despues en que murió el Cardenal, aun no pudo hacerse el establecimiento; y su sobrino, el Cardenal de Vendôme, que le sucedió en el arzobispado de Ruam, teniendo por los jesuitas el afecto que les profesaba, revocó la donacion que este les hiciera. Los jesuitas no fueron admitidos en esa ciudad sino en 1592, los partidarios de la liga, entre ellos el Parlamento años antes habian sido admitidos por iguales gente el colegio de Tournon.” (23)

53. “La Universidad de París pidió al Parlamento en 1594, que se llevase adelante el juicio pendiente de años atras, y fuesen expulsados de Francia los jesuitas. Los curas de París intervinieron con la Universidad; pero los jesuitas se empeñaban en diferir el juicio, porque conocian que el tiempo no les era favorable. Por intrigas obtuvieron de los decanos de las facultades:

derecho y de medicina, y de los procuradores de las tres naciones la desaprobacion de los procedimientos hechos contra ellos, y aun presentaron una pretendida conclusion, bajo el nombre de la facultad de teología; para que los jesuitas no fuesen echados del reino, acusando al Rector de haber procedido por sí solo. Pero tales intrigas no tuvieron buen efecto; pues las facultades de derecho y de medicina, y las cuatro naciones de la facultad de artes aprobaron la conducta del Rector. Respecto de la pretendida conclusion de la facultad de teología, es muy sospechosa de falsedad, pues no se encuentra en los registros y otros libros de dicha facultad, ni en los de la Universidad, y el Rector hizo notar, que ella no estaba firmada por el Decano, que era el Cura de San Pablo, y solo tuvieron parte algunos jóvenes doctores. Los jesuitas, hechos señores de París durante el tiempo de la liga, habian imbuido en sus máximas perniciosas á estos jóvenes; y la facultad se resintió largo tiempo de la mala levadura de esta juventud formada por los jesuitas."

"No cesaban estos de emplear sus intrigas: pretendieron que varios de sus protectores fuesen considerados como partes en el juicio; lo que les fué negado por el Parlamento; pero recusaron á cuatro jueces, bajo diferentes pretextos, porque no los creian favorables. El Parlamento se contentó con pronunciar un auto dilatorio, y como entraban las vacaciones, el juicio del proceso quedó diferido; lo que era dar tiempo á los jesuitas. Muchos magistrados se affligieron de ver que prevalecia el mal partido; porque dejar indeciso el proceso, era entregar á la incertidumbre la vida del Rey, en vez de asegurarla con un castigo memorable." (24)

Harto tiempo nos hemos detenido en la Francia, cuya resistencia á la admision de los jesuitas está justificada, por las razones que alegaban la Universidad y el clero, por las sutilezas, intrigas y descaro de los jesuitas, y por la evidencia de los acontecimientos posteriores, que propiamente fueron anuncios verificados. Por eso hemos sido prolijos en su relacion, porque nuestros estudios americanos aprendan en estos documentos impor-



tantes, que no son de teoría sino de experiencia. V vamos á prestar oído á la historia, y para ello se ve cuan fundados eran los temores que inspiraban los sultas en Francia.

§ 3.<sup>o</sup>

54. “Los jesuitas tuvieron necesidad en Francia ocultarse en diferentes formas, porque espíritus perscaces habian penetrado á estos hombres disimulad y por solo el aspecto del instituto habian previsto q la sociedad nacia para la destruccion y no para la ed cacion. En otros paises, donde reinaban las pretens nes ultramontanas, fueron acogidos sin exámen estos p tegidos de la Corte de Roma, y recibidos como ho bres maravillos. Fué menester que ellos mismos se tr cionasen con sus hechos, para apesadumbrarse de haberlos conocido antes, y de haberles procurado facilidades de hacerse señores, hasta el punto de poderles resistir impunemente. Presentemos algun hechos de resistencia.

Arias Montano, uno de los mas grandes hombres d siglo XVI, en una carta escrita al Rey Felipe II, le decia—“para satisfacer en cuanto pueda á la oblig cion que me cumple como buen vasallo y fiel servid advierto á V. M. que ordene á su gobernador y á l ministros que tenga en este Estado, que se guard bien de tener ninguna relacion con los jesuitas, ni darles ningun conocimiento de los negocios, ó de a mentar su crédito y riquezas en estas provincias, y particular que el gobernador de los paises bajos no t me jamás predicador ni confesor jesuita. Porque ñor, yo pongo á Dios y á mi conciencia por testig como que tengo un conocimiento cierto, que nada intresa mas á los negocios de V. M. Puedo asegurar, q hay pocas personas en toda la España, fuera de los m mos jesuitas, que tengan pruebas mas convincentes y mayor número que yo, de cuales son sus designios, s pretensiones, y con cuanta maña trabajan para llegar sus fines. El Duque de Alba no se ha mostrado ardite en favorecerlos, mientras ha sido gobernador, y

dudo que para ello haya tenido razones de importancia, y están contentos de la nueva de que ha de venir otro gobernador. Yo no ignoro que por todas partes tienen espías para poder informarse de lo que pasa suyo y de otros; y guardan secreta enemistad contra aquellos que los han disgustado. Fastidiaría á V. M. si descendiera á hechos particulares." En otra parte decía—"los jesuitas quieren que todos crean, que ellos solo son sábios, los únicos virtuosos, los únicamente dignos de acompañar á J. C. y de todo se jactan publicamente. Tratan sus negocios con un secreto profundo que á nadie confían; pero los hombres justos, y que hacen profesion de obras con simplicidad y candor, no hallan dificultad de penetrar esto mismo, que algun dia se manifestará á todos, por el sumo poder de aquel que ha de manifestar á la luz los secretos." (25)

55. "Cuando los jesuitas solicitaron de Felipe II, estableciere en Lovaina, para desembarazarse de sus importunidades, los envió al consejo de Brabante, cerca del cual emplearon empeños, uno de ellos, el de Margarita de Austria, gobernadora de los países bajos. Instruidos los Estados de la conducta observada por el Parlamento de Paris, hicieron convocar una Asamblea de todos los curas de la ciudad, los cuales, despues de examinar las bulas del instituto de la sociedad, fueron de parecer, que no se la debia recibir. Su Decano manifestó, que la experiencia habia dado á conocer en todos los lugares, donde se habia introducido la compañía, lo que se podia esperar de ella, y que otros pretendidos reformadores no parecian ocuparse en el bien público ni en el de la Iglesia. Sin embargo, hubo de cederse á la fuerza; pero con restricciones tan fuertes, que se creyó no fuesen admitidas por los jesuitas. No obstante, cedieron al consejo de sus amigos, y aceptaron las condiciones, teniendo por nulass aquellas en que los seculares se entrometian en las cosas de la Iglesia, y quedando expedita la autoridad pontificia para relajarlas—*jubeant pactis subscribere, quando irrita essent quae soecularis ordo ad ecclesiaticum spectantia inseruisset; et apud pontificem ut ea tollerentur duros*

*operam*, dice el padre jesuita Sachino. Sucedió esto en 1560; y cuando cinco años después se presentaron para ser admitidos, prometían no predicar sin el permiso de los obispos y pastores; pero olvidando sus promesas, alegaron derecho contra los párrocos, conducta que en Roma mismo fué reprobada.

“Por el mismo tiempo los negocios de los jesuitas estaban muy mal en la Hungría y en Alemania. Ma- miliano, que acababa de suceder á Fernando, esta- muy distante de serles favorable; y llegaron á hacer tan odiosos, que los diputados de los Estados que se t- vieron en Austria, pidieron antes de todo, que se ech- se del país á los jesuitas; en Viena los arrojaron s- forma de proceso: tan descontentos estaban con ellos.

56. También entónces los jesuitas quisieron tener la dirección de un nuevo seminario de Roma; para lo cual propuso el general Lainez una contribucion sobre todos los eclesiásticos y los profesores. Molestado el cléro de Roma por esta vejacion, y aun mas de la eleccion que se hacia de los jesuitas para estar al frente de dicho seminario, representó al Papa con este motivo, que “no era propio del honor y del interés de la Iglesia romana confiar la educacion de sus jóvenes eclesiásticos á extranjeros: que en Roma no faltaban sujetos de gran mérito, y mas capaces que los jesuitas, para formar clérigos en la ciencia y la piedad: que la instruccion que dan estos religiosos á sus discípulos, no era sólida: que les quitaban los mejores individuos de seminario para pasarlos á su órden: que no hacian mas que aumentar todos los días las rentas de sus colegios á expensas del cléro; y que si su Santidad no los reprendia, no tardarian en apoderarse de todas las parroquias de Roma.” Irritado Pio IV, contra los jesuitas, fuese por las quejas que de todas partes se recibian contra ellos, fuese por el conocimiento que su sobrino San Carlos le habia dado de la conducta que tenian ellos en su diócesis, prohibió, tanto al general como á Rivera, este infame que echado de Milan tuv la impudencia de presentarse en Roma, de no poner jamás en su presencia ni la de su sobrino. El gener

Lainez logró calmar al Santo padre: pues conociendo su proporción á ser alabado y lisongeado, lo oprimió con elogios en prosa y verso, publicados en diez y seis idiomas diferentes. El Papa no pudo resistir á tanto incienso, y aun menos á las continuas solicitudes, y los Jesuitas obtuvieron el seminario de Roma."

57. "En tiempo de este mismo Pontífice estuvieron á punto de ser echados de Venecia; pues se recelaba que ellos confesaban las mugeres de los senadores, para saber los secretos del consejo. Se dirigieron varias quejas al Patriarca de Venecia, que encontró fundadas las acusaciones, y descubrió cosas de una mas peligrosa consecuencia. A vista de estos males predijo, que los venecianos se arrepentirían de haber admitido á los jesuitas en sus estados, como sucedería despues. En consecuencia se propuso que el patriarca velase en la conducta de los jesuitas; pero estos, para evitar el golpe, indispusieron al patriarca con el Senado, presentándolo como ambicioso, que queria debilitar la autoridad del senado, de quien los jesuitas hacian gloria de depender; con lo que consiguieron que todo quedase reducido á que los senadores prohibiesen á sus mugeres que se confesasen con jesuitas."

"Habiendo pedido el Duque de Saboya jesuitas al General Lainez, queria este que fuesen bien rentados; y como el Erario no lo permitia, se propuso que los magistrados pondrían una contribucion al caso; á lo que se opuso Lainez diciendo, que era contrario al instituto de la compañía, que estuviere en la dependencia de los magistrados. Los jesuitas, para quitar la dificultad, proponen la persecucion de los hereges, y buscan en la confiscacion de sus bienes con que rentar los colegios. Los jesuitas fueron introducidos y protegidos en Polonia; pero despues se hicieron odiosos. La ciudad de Riga se quejó de que se les hubiesen enviado ó permitido entrar. Despues fueron espelidos del monasterio de Santa Brigida en Dantrich; asi como de Thorn en Prusia con sátiras y epigramas, motivados de su avaricia y su ambicion." (26)

De propósito nos abstengamos de referir mas ejem-

plos, y basten los anteriores para conocer, cual ha s  
la resistencia que se hizo desde su principio, á que se  
se admitida la compañía en ciertos Estados; cual la c  
ducta de los jesuitas para sostenerse temazmente, a  
yados en la Corte y sus golpes de aútoridad contr  
negativa y reclamaciones del Parlamento, del cleri  
de la Universidad; y cuales, en fin, las muestras de c  
contento y repugnancia á mantener una corporacion  
singularmente distinta de las otras órdenes regula  
En adelante verán nuestros lectores mas pruebas  
esa repugnancia, y no caprichosa, no arbitraria, :  
fundada en datos solemnes é irrecusables, que da  
público testimonio del acierto con que hombres dis  
guidos preveían lo que con el tiempo habia de se  
Compañía de Jesus, á vista de la índole particular y  
impropiedades de su instituto.

## ARTICULO V.

### *Enfermedades de la Compañía.*

#### § 1.º

58. Bajo de este título, ó el— *de las cosas de la c  
pañía*, escribió una obra el Padre jesuita Mariana,  
el objeto de que conocieran sus hermanos los defect  
enfermedades de la compañía, y de que pusieran  
oportuno remedio aquellos á quienes tocaba. La c  
puso al acabar sus días, acreditando que no era  
vido de mal espíritu en el próximo trance qu  
aguardaba. Para que nuestros lectores formen ju  
del carácter é imparcialidad del autor, y de la im  
tancia de la materia, nos paree conveniente copi  
que dice al principio, como *argumento de este trat  
es como sigue.*

“Mi intento es, con la gracia de Dios Nuestro S  
poner por escrito en este papel 1.º la manera de  
bierno que tiene esta nuestra congregacion: 2.º los  
ros muchos y graves que en él intervienen: 3.º los  
conveientes que de ellos resultan: 4.º los medio:

se podrían tomar para repararlos y para atajarlos. Bien veo la dificultad y riesgo á que me pongo, y que no todos aprobarán este asunto. Donde quiera, la mayor parte de la gente es vulgo, que como tal, pone los ojos en lo presente, sin cuidar mucho de lo de adelante. En toda congregacion tiene gran fuerza la costumbre. Todos quieren ir por el camino trillado sin reparar en otros inconvenientes: si hay pantanos, procuran pasarlos como pueden; si cuevas, subillas, aunque sea con sudor y fatiga: de pocos es mirar, si se podría echar por otro camino mejor. Sin embargo, confío hay personas deseosas de acertar, que comienzan á barruntar, y aun á entender claramente, que no es oro todo lo que reluce y parece tal, y que en nuestro gobierno hay cosas y puntos, en que se puede reparar, y de que resultan daños é inconvenientes, los cuales procuraré yo poner con tanta claridad, que ninguna persona de juicio sosegada y capaz deje de confesar la verdad.”

“No será necesario encargár al que leyere estos papeles, se deje de juzgar de las intenciones, que es reservado á solo Dios, y que mire las cosas por sí mismas para hacer juicio acertado. Si todavía quisiese pasar más adelante, puede pensar que el que esto escribe, es una de las personas más antiguas de esta religion, y que más sin tropezar ha pasado su edad (cosa semejante á milagro) entre tantos alborotos como en nosotros han pasado; y que no querrá al cabo de su vida mancharla con: cosa que no deba, y por donde Dios sea ofendido, y que cause perjuicio á su misma religion. Ytem: que este negocio y avisos los tiene pensados, y aun tratado de muchos años atrás, con las personas más graves de la compañía en particular, y en juntas y en congregaciones, y podría ser que en ocasion aproveché saber las causas, por donde se encaminaron los daños que resultaren, y lo que una persona, por quien tantas cosas pasaron, y que tantas provincias y libros vió, sintió de la manera y traza con que al presente nos gobernamos.”

59. Para evitar en lo posible la proligidad, hacemos extracto de los capítulos del P. Mariana, manteniendo su propio language. “Las demás religiones tuvieron

otras que imitar y á que arrimarse sin temor de errar los nuestros siguieron un camino, aunque bueno y sabido de la Iglesia, pero muy nuevo y extraordinario traza muy sujeta á tropiezos, á la manera de los caminantes por arenas y desiertos, donde no se ve sendas, y corren gran peligro al perderse. De propios muchos de los nuestros, por no parecer frailes, se apartaron del todo de las costumbres, reglas, ceremonias, y hasta de los vocablos que usan los demás que se pudieran aprovechar con humildad. Entre religiones que han seguido diverso camino del nuestro que han sido todas de las que noticia se tiene, muy pocas se han conservado; mas no veo que tengamos no cualquiera de una, que haya acertado por el camino particular, como nosotros seguimos, que si alguno probó, todas sin faltar algunas, lo dejaron y tomaron otro diferente."

60. "Yo gran sospecha tengo de que los dispendios proceden de algunos yerros secretos que se cometen en el gobierno, y que esta es la razon y raíz de las amarras que experimentamos; que en nuestras trazas algunos parallogismos, de que resultan tan malas consecuencias. Mírese si es falta de justicia, por no retirarse los cargos á los mejores sino á los mas confidentes, aunque tengan mil alifafes y pocas partes ó ni más. Si falta castigo para los malos y disolutos, de lo que se podía decir mucho. Si haber maltratado y perseguido algunos hombres de bien. Si falta de premios, no los hay para los buenos. Si en el gobierno falta firmeza en las sentencias, que es una hiel derramada por todo el cuerpo, que le ataricia, porque nadie se puede defender de su hermano, que no haga oficio de malsin, y que á costa ajena gana gracias con sus superiores, y con el general. Mírese si procede este dolor de no haberse en el general y tres ó cuatro en cada provincia en el gobierno, sin dar parte á los otros, aunque sean penas de las mas graves y doctas. Menudencias son en lo que yo veo; pero de pequeños arroyos y aun de gotas hacen las crecientes de los rios, y de pequeños dispendios, que son ordinarios, resultan mares de amargura.

61. "No diré cosas secretas, que son muchas, y sería contra la caridad y aun contra la prudencia publicarlas á quien las ignora. Tampoco pretendo hacer registro de todas las provincias, que no sé ni aunqte lo supiera: por la uña se conocerá el león. No es buen gobierno, que se tenga por inquieto el que no aprueba todo lo que el superior hace, y que se tenga por desunión el no decir que es blanco lo que es negro; porque la verdad y virtud han de andar sobre todo." Pone en seguida "los disgustos y revueltas que acontecieron con motivo de la mala eleccion que hiciera el general de un provincial, *persona impropia*, hasta resultar destierros de provinciales pasados; de cierta diferencia entre un Rector y uno que fuera provincial, condenado á prisión en más de un año por el general, que ayudado de su natural y del favor que le dispensaba Gregorio XIII, deturminó chocar con los padres antiguos de la Provincia de Toledo; de la eleccion de provincial en la persona del Padre Antonio Marcen, que fué uno de los mayores yeros que jamás en la compañía se hicieron, y que con otros tres padres fueron presos por la inquisicion, lo que fué encaminado, segun se dijo, por los mismos de la compañía; de otra revuelta mayor de todas, en que los descontentos acudieron al Rey y al Papa para que se hiciera visita á la compañía de las revueltas del Padre Abreu, ocasionadas de su mala condicion, que se pudieron atajar con tiempo;" fuera de otras cosas que es fácil leer en el capítulo 4°.

Nunera entre las revueltas de la compañía la causada por el libro— *de ratione studiorum*, "con que el general pretendió, no solo dar órdenes en la policia de las escuelas, sino tambien reglas de doctrina para todas; pues vela que la libertad de opinion se entraba mucho entre los nuestros. Fué bueno el celo, y la traza la mas nueva que jamás se haya intentado en congregacion alguna. Lo que resultó fué, que las provincias se resistieron, la inquisicion se interpuso, y vedó el libro; y sin embargo, la porfia pasó muy adelante, con que interviniéron cosas muy indignas de personas tan prudentes, y que no son para ponerlas por escrito."



62. Al tratar de la crianza de los novicios, dice —“No hay duda sino que los de la compañía se criaron para soldados, para andar por las plazas, menester hospitales, vivir entre soldados, hereges y gentiles: para este fin no es conveniente criarlos tan cerrados como cartujos ni tan regalados. ¿Cómo se acostumbraron al sol y al frío y andar á pié, los que en tiempo de fervores se acostumbraban al regalo y á tantas comodidades? Sobre todo se yerra en criar los novicios en apartes que llamamos casas de probacion: nueva introduccion, y muy fuera de lo que nuestro fundador se trató. Todas las religiones han criado los novicios en los conventos, y ninguna ha seguido este nuestro camino; y si alguna lo probó, todas lo han dejado y seguído el contrario. Por lo mismo de que en la compañía es tan largo el tiempo de las probaciones, y larguísimo el de la profesion, debe procurarse, que si los novicios gastan, como se practicaba en tiempo de nuestro Padre Ignacio. Por la falta de servicio se multiplicaba en gran manera el número de los religiosos legos, que es otro daño no asaz grave, por cuanto no ayudan los novicios en los servicios de la casa. Los que alcanzamos los primeros tiempos de la compañía, sabemos muy bien que hoy los novicios, con tantas contemplaciones y retiramientos no salen mejores.”

63. Al hablar de los estudiantes se expresa así: Hábanse encargado los maestros de enseñar las letras con *humanidad* en los mas principales pueblos de España, pero enseñan impropiedades y barbarismos, que nunca se olvidan: hoy en España se sabe menos latin que ántes de cincuenta años. Tengo por muy cierto, que una de las causas principales de este daño, es estar encargada la compañía de estos estudios. Que si la gente entendiese bien el daño que por este camino se hace, no dudo si que por decreto público nos quitarían estas escuelas, como se ha empezado á tratar. No sería buen gobierno que en los otros oficios se permitiese los enseñamientos mendaces, con color de que son hombres de bien y enseñarán virtud á sus aprendices. Los estudios eclesiásticos son secos y no para toda la vida; y como no entien-

tien los santos, ni tienen lenguas para entrar en la escritura, desaguánse por los sermones ó dánse á la ociosidad. Hay otro daño en estos estudios, y es que no se pasa adelante: lo que uno dice, otro lo desdice: lo que uno tiene por claro, otro dice que no es verdad; y en pocos años todo se muda, no solo las opiniones sino la manera de hablar, en tanto grado que á cabo de seis años los unos no entienden á los otros."

64. "En ninguna cosa se echamas de ver que este gobierno vá errado en algunos principios prudenciales, que en estè punto de los coadjutores temporales, que habian de traer hábito seglar, y que nunca son admitidos á votos solemnes; y que sin embargo, en ninguna religion están tan subidos, no diferenciándose en el hábito, teniendo el mismo tratamiento, y teniendo en su poder todo el vestido y toda la provision. El mayor daño es que el número se ha multiplicado mucho. De ordinario son poco capaces, de naturaléza ásperos, como sacados de la tienda y aun de la hazada, y de poca honra, que es el freno que á muchos tiene para no caer. Los superiores cargan muchos officios; quieren tener carpinteros, albañiles, sastres, zapateros, lavanderos, panaderos, so color de que por este camino se ahorra mucho; mas yo he tocado con las manos, que bien mirado todo, sáe mas barato lo que se puede hacer por oficiales seglares. Tiene otro inconveniente, ser tantos; de que se vanderan unos á otros, de juntas, motines, cosas que diversas veces se han comenzado. En sus naes van nuestros lios, digó, el crédito y buen nombre de los demas."

"No se puede concluir con el punto de los coadjutores temporales, sino se trata de las haciendas y rentas de los colegios, en que hay nuevo daño, y muestra de que en este gobierno andan paralogismos y sofismas que engañan sin entenderse. Somos muy costosos por el vestido que es de paño negro, y para que de lo mucho á lo poco se provee del comun á todos. El gran número de legos, que como tienen á la mano el vestido y sustento, gastan y destrozan asáz. El edificar unos y derribar otros, es causa de grande gasto. Las cuentas no se toman bien

ni hay claridad en todo que seria razon: y aunque se men con cuidado, si el Rector ó Procurador anda de r ha, pueden echar de claro grandes cantidades. No hab tado un decreto de la segunda congregacion, en c totalmente se vedan á los nuestros las grangerías. hay duda sino que estas entran de antemano con dañ el peligro en que andan los que las administran de t pezar y caer; la mucha gente que anda en esto ocupa y ocupan las plazas en que se erian estudiantes y ot operarios; y con tanto carruage, gañanes, mulas y b yes, en los nuestros se cria un ánimo poco humil? poco espiritual, que lo interior vá al paso de lo e rior. Cuánto no fuera muy claro que las grangerías sen de tanto interés, jno fuera mas acertado que er tantos pareceres diferentes, los nuestros se arrimáran que vá mas apelo de su instituto, de la modestia y de humildad, y aun de la quietud tan necesaria para ot ministerios de menos peligro y de menos ruido?"

65. "Llegado hemos á la fuente de nuestros desór nes y de los disgustos que experimentamos. Esta n arquía es una fiera que lo destroza todo, y que á n nos de atalía, no esperamos sosiego. Nuestro fun dor, en la forma del instituto que año de 1540 present Paulo III, templó esta monarquía de suerte, que las sas perpetuas se estableciesen en congregacion ge ral, y las ordinarias y temporales por los que se hal sen presentes donde estoviese el general, lo uno y otro á mas votos: mas en la que se presentó á Julio I en 1550 el segundo punto se mudó de suerte que, en cosas de no tanto momento y temporales, quedase to á la libre disposicion del general. La monarquía, p que no degenera, no ha de ír tan suelta como vá nuestra al presente, sino atada, que es loco el pode mando, y mas--de uno. Dado que las leyes que tenen son muchas en demasía, el general no se gobierna p leyes, ni en dar los officios, profesiones, fundar colegi con otra i. finidad de cosas: que si hay leyes, en tot ó casi todas puede dispensar y dispensa. Lo que to al consejo, es cosa miserable lo que se dice: que to en cada provincia pasa por lo que el provincial y do

tres confidentes escriben, sin hacer caso de los demas, aunque sean mas aventajados en todo. Roma está lejos; el general no conoce las personas ni los hechos, á lo menos con todas las circunstancias que tienen, de que depende el acierto. Forzoso es que se caiga en yerros muchos y graves, y que por ello se disguste la gente, y menosprecie gobierno tan ciego."

"De la misma manera se gobiernan los provinciales y superiores inmediatos en sus distritos, que son absolutos, y nadie les puede ir á la mano; pues aunque todos los súbditos se juntasen en un parecer, puede el superior hacer y hacer lo contrario. Que es gran desatino, que el ciego quiera guiar al que vé; de que proceden disgustos, menosprecio del que rige, como de cabezudo, y sobervio, murmuraciones y aun motines. Además: el gobierno no puede ir uniforme. Cada uno tiene su parecer; no hay quien le vaya á la mano: con esto no hay cosa asentada, y lo que uno hace hoy, otro deshace mañana. No se pone en los oficios los mas dignos sino gente menuda; y dicen que para tenerlos á la mano y ejecutar lo que viene ordenado desde tan lejos, sea acertado, sea de otra manera. De ninguna suerte de gente mas se recatan, que de los que se aventajan á los otros, antes procuran descomponerlos. Otra causa es querer subir tanto de punto la monarquía, que por el mismo caso la enflaquecen y la quitan las fuerzas: que el poder no es como el dinero, que cuanto mas tiene uno es mas rico, sino como el manjar, que la falta y la demasia enflaquecen igualmente al que come; pues está claro que si la gente se irrita con las demasias, el que gobierna no puede resistir á tantos. Respecto á la falta de castigo, pudieran ponerse muchos ejemplos de casos, feos y malos, pasados en silencio. Como uno muestre dientes, no se le atreven, y si acuden á Roma, en especial si tienen allí algun favor, todo se hace sal y agua: la horca solo se hizo para los miserables. Otro daño es continuarse en los oficios los mismos. De aquí salen los mal-sines (que dicen hay muchos aunque con nombre mas honrado) para ganar las gracias con hacer malos aduladores, vicio muy ordinario, y camino para subir las per-

plegiales en el gobierno. Y como están tan léjos hay tantos negocios, se pasan años, conque se dá li á trazas, y favores, y quejas al Papa y otros potentas. Nadie se atreve á tocar este punto, porque no le gan por hombre de juicio extravagante y desatinad

66. "Otra raíz de los desórdenes es la falta de justicia, que poco á poco se ha apoderado de nuestro gobierno, de tal guisa, que como mal humor en el cuerpo causa de tantas buscas y malos accidentes. Ninguna congregacion se puede conservar sin justicia, aunque sea de ladrones la junta. Los officios se reparten en muy pocos: unos son veinte y treinta años superiores. Ponen en los gobiernos hombres mozos, y de pocas letras, porque son mas entrometidos, y saben lamer á sus tiempos: unos engreidos y otros irritados. Abuso grande que tiene llenos los pechos de amarguras y descontento, que brotará siempre con la ocasion en revueltas y motines, como se vé cada dia. Dirase que mandó el papa que mudasen los superiores cada tres años. Algún hizo, pero muy poco; porque no se hace sino de vuelta por los mismos. Dejo otras cosas en que pa hay falta de justicia, que por este tratado van tocadas. Solo añadiré, que por la violencia que usaron en la eleccion del P. general Everardo, los ánimos quedaron muy adversos, tanto mas, que la Nacion Española persuadida, queda para siempre excluida del generalato."

67. "El punto de las sindicaciones, que son informaciones secretas de defectos agénos hechas al superior en secreto y sin probanza, y sin oír las partes, es muy dificultoso. Si las condenamos generalmente, se abre puerta para que los delitos no se repriman. Si las abrimos, los buenos pueden ser afligidos, y dáse lugar á las calumnias. Las delaciones prevalecian en tiempo de los malos emperadores romanos, así como los buenos castigaban á los delatores. Constantino mandó que ninguno pudiese delatar, sino solo el abogado del fiscal. Tenian por menor inconveniente, que algunos de no se castigasen, que sufrir los daños que esta guerra acarreaba. Y aun el Concilio eliberitano mandó q

**cánon 73** que ningun cristiano haga aquel oficio, y que aun á la hora de la muerte no se le dé el viático. ¡Rigor memorable! La esperiencia muestra, que no solo el superior ausente no alcanza la noticia, sino que antes se confunde, y todo oscurese. Las informaciones son de muchos, y uno dice blanco, otro negro; en las mas hay encarecimiento, imaginaciones y engaños, por no decir embustes y mentiras. Si los archivos de Roma se desenvuelven, no se hallará un hombre de bien, á lo menos de los que estamos lejos. Dirán que los archivos están muy guardados: mas por la gente que anda en ellos, se echará de ver si esto es verdad, y por lo que hicieron con el P. José de Acosta, y lo que buscaron contra él en los archivos, solo porque pretendió contra la voluntad del general, que se juntase congregacion, que, á mi ver, entre rufianes no pasarán mas adelante; y lo peor es, que ningun castigo se vió, antes eran de los mas confidentes los que estos tratos advirtieron. Si esto es así, forzoso será, si no somos asnos, hacer que tales archivos y tan peligrosos se quemen. Si la calumnia no mata ó hiere, por lo menos deja señal y tizne; y justo es que se destierre de nuestro gobierno — *adversus ictum sycophantae nullum est pharmacum*. Que el general se contente con el gobierno comun; y lo particular, que depende de mayor noticia que allá se pueda tener, lo remita á las provincias que no todos los tiempos son unos, ni se puede llevar hoy lo que se toleraba antiguamente."

68. En ninguna comunidad que yo sepa, hay menos premios para la virtud que en la nuestra. Verdad es que el premio principal del religioso ha de ser Dios; pero tambien se debe alentar nuestra fragilidad con los medios que proveyó la naturaleza, á la cual no es contraria la gracia ni la destruye, antes la fortalece. ¿San Pablo no era espiritual? Y sin embargo dice—*los presbiteros que presiden bien, sean dignos de doble honor*. Ningun premio tiene la compañia para las letras, y algunos que se solian dar, los han quitado. De la misma manera tratan al letrado que al ignorante: pues para los cargos antes se tiene por impedimento. Entre tan-

Los ingánios como entran en la compañía, muy pocos se ven letrados. Hay falta de predicadores señalados; puen que el mismo tratamiento se hace al mediano que al buen predicador; y como cuesta tanto el adelantarse, contentase con una medianía. Lo mismo se puede decir de la erudicion eclesiástica y letras humanas, que están muy caídas: no las honran, antes las tienen en poco. Por el mismo camino aflojará la virtud, que plegó á Dios Nuestro Señor, no esté ya en muchos debilitada.

“El castigo es cierto que no lo hay. Atrévase uno y haga el tiro que quisiere de antemano, que con tanto se queda. Dejó los delitos muy graves, que sin duda disimulan (y se podrian contar aquí muchos) con color que no se prueban bastátemente, ó por no hacer ruido y que no nos oigan en la calle. Solo casi en algunos tristes, que no tienen fuerzas ni valedores, emplean sus aceros y rigor. En otras materias puede hacer grandes daños y desafueros sin que le toquen en la ropa. Un Provincial ó Rector hará cosas muy indebidas: alborotará la gente, quebrantará reglas y constituciones; edificará, destruirá sin propósito, sin consultar, hundirá la hacienda y andará á parientes. ¿Es castigo, al cabo de muchos años quitarle el oficio, y aun á veces mejorarle? ¿Y hay quien sepa de algun superior, que por esta causa, haya sido castigado? Y q á lo menos no tengo noticia. De todo se podrian traer ejemplos; pero no es razon tocar en personas particulares. Los buenos, sin causa ó por cosas ligeras son afligidos y aun muertos, por pensar que no hablarán ni sentirán; y los ruines son sobrellevados porque los temen. Y piéns que basta para que Dios hunda la compañía.”

69. Extraña mucho el Padre Mariana, que no se haya fijado período para las congregaciones generales, y entre muchas cosas dice así—“Los agraviados han menester algun respiradero, como el fuego chimenea. Si en la compañía no tienen remedio, acudirán los de fuera, que ya sabemos cuantas veces lo han hecho. Tampoco el derecho de la defensa en palabra y obras está quitado á los religiosos, *por ser natural*; lo menos no será fácil cosa persuadirlo a los particulares;

Tómese por medio, que los procuradores cada tres años se ayuntasen para suplir la falta de las congregaciones generales, y convocarlas cuando fuese necesario. Engáñalos su esperanza; pues ni por este medio se remedian los daños, ni jamás se concertarán en que haya congregacion general *por no romper* con el general, que está siempre con sus asistentes armado contra ello. Esta falta de congregacion y de consejo y beneplácito común en lo que se establece y hace, es un perpétuo manantial de opiniones encontradas y de disgustos: porque los mas se ven no tener parte en nada; que si se juntase, por lo menos darian sus razones; satisfarianlos cuando no la tuviesen, y pasarian los menos por los mas, como es justo, y no acudirian, como acuden á otros tribunales."

"Hay otra ocasion muy grande de ofension, aunque se disimula, y es el poco caso que en Roma se hace de las congregaciones provinciales, que se juntan cada tres años. Toda esta gente y padres tan graves no tienen autoridad de hincar un clavo en una pared: solo pueden elegir una persona que vaya á Roma á dar cuenta de la provincia, ó dos en caso de congregacion general. En Roma no se hace caso, ó muy poco, de lo que se propone de parte de dichas congregaciones, antes dicen que hacen burla de ello. Mas caso se hace de lo que propone un particular, en especial si es de los confidentes, que de lo que juzga toda una congregacion. La causa es llevar adelante su monarquía los de Roma, por donde temen estas congregaciones, por ver que las demas religiones se gobiernan por ellas; y recelando no se les entren en el gobierno, pretenden desautorizarlas y abatirlas, sin reparar en los malos humores que crían, de que resultan accidentes y fiebres pestilentes que vemos."

70. "Fiados en que la obediencia ha de ser ciega, por estar el superior en lugar de Dios; que sin embargo de que la naturaleza enseña, que el docto debe gobernar al ignorante, el viejo al mozo, de ordinario han seguido lo contrario: que han puesto en el gobierno gente moza, de muy pocas letras ó ningunas. Y como



quiera que las letras son lo principal, fuera de la virtud andan por fuerza á tonta paredes, haciendo las cosas al revés, ó por información de otros, que no haya nadie que la tomen de los más doctos, que antes se aparta de ellos. Suelo yo decir, que la compañía está al presente como mercader sin crédito; porque han descreditado á los hombres graves; diferentemente proceja nuestro padre Ignacio. Como hoy se hacen las elecciones, no parece que hay el acierto que se desea, porque no se pone tanto la mira en las partes aventajadas que uno tiene, como en que esté unido con el general y provincial.”

“Otra raíz de amargura para la gente moza son las profesiones, que no parecen sino que el demonio derramado por los corazones, en lugar de la dulzura que teníamos, un acibar muy amargo. Hay muchos grados en la compañía, cosa que no hay en religión alguna; unos son profesos de cuatro votos; otros de tres; otros coadjutores espirituales, y otros temporales. Estas diferencias tan grandes podrían llevarse entre pocas cuando la compañía era como una casa. Nuestro padre ordenó las cosas como para poca gente. A más de esto, el tiempo de la profesión no está determinado por ley, sino más ó menos, como el superior se contente. El presente acaese estar uno veinte y treinta años en la compañía, y no le dan la profesión.”

71. “Las leyes de la compañía son muchas en diversidad; y como no todas se pueden guardar ni aun saber á todas se pierde el respeto. Pasan de millares en constituciones y reglas, decretos de congregaciones, constituciones, y sobre todo, ordenaciones de Roma sin cuenta sin número; que para poco tiempo es mucho en su manera. Imagino yo, que hacer leyes á una comunidad en los principios, y tantas y de tantas inaudencias, como si el padre luego que le nace el hijo, le corta vestido para todas las edades, que sería maravilla acordar; y sería mayor yerro porfiar á que usase de aquellos vestidos porque se los dejó su padre cortados. Es otro inconveniente; que en nuestras leyes de ordenación nos apartamos del derecho común. No hablo del i

tituto, que claro está sigue camino particular, sino de las leyes particulares y constituciones, de compras, ventas, elecciones, profesiones, escrituras; que casi todo vá fuera de lo que los cánones establecen. Yo entiendo que el derecho comun es como el camino real, que por hallar en otros—senderos—barrancos ó despeñaderos, de comun consentimiento se tomó aquel camino por el mejor. Muchas religiones se han levantado despues de la nuestra ó poco antes, y todas juntas no han sido tan perseguidas como ella. Púedese sospechar ser esto una de las causas principales.”

“Muchos negocios cargan los de la compañía: predicar, confesar, misiones, cárceles, hospitales, enfermos; la enseñanza de la juventud en letras humanas y en las ciencias mayores: cada asunto bastaba para ocupar mucha gente. Arrímansenos á estas ocupaciones, con título de piedad, otras muy impropias, mas seglares que espirituales. La importunidad de la gente es mucha; y como nos ayudan con sus limosnas, quieren que en todo les ayudemos. Atrévense algunos de estos padres, con el favor que sienten en los señores penitentes, á hacerse poco observantes, y aun hacer punta á sus superiores, como cada dia se experimenta.”

72. Al concluir su tratado el P. Mariana se expresa así—“sienta cada cual lo que quisiere, que yo cuanto mas cerca me veo del juicio de Dios, tanto mas me confirmo en que esta obra se vá á tierra, y se estragará en breve, si Dios con su poderosa mano, y sus hijos no la acuden con tiempo, y si no cortan, si fuese menester por lo sano; para que la infeccion no pase adelante. Que si he tocado muchos puntos, no pocos se quedan por tocar y tratar, no porque no sean importantes, sino por no causar ni enfadar mas. Pudiérase tratar de la pobreza de los profesos: si se cumple viviendo la mayor parte de ellos en los colegios; de seis partes, las cinco se sustentan de sus rentas: que no las tienen las paredes, sino los que dentro de ellas moran, que son en gran número profesos: los presentes que se llevan á Roma: lo que allí se ofrece, que á largo andar, podrá pasar en comprar los oficios. No apunto particulares:

los repartimientos que se hacen de gastos en las provincias, que se rúge no van muy justificados.”

“Quien esto leyere, se persuada, que si me pued engañar, la intencion es buena, y el amor me fuerza tomar este trabajo, y pasar por la grita que forzosamente habrá de pareceres contrarios, y aun podrá ser d palabras no tan acertadas.”

73. Tales eran los testimonios y tales los juicios d un despreocupado jesuita, que sin pasion escribia, y p amor á su sociedad, en los momentos próximos al juicio de Dios, como el mismo decia. Grandes han sido los esfuerzos que han hecho los de la compañía para desacreditar el escrito, suponiéndolo de otro que no es el P. Mariana, ó diciendo que está adulterado, y habre bajando el mérito de ese docto hermano suyo. distinguió entre ellos el jesuita cardenal Palavicini, con la misma pluma con que escribió contra Sarpi. Ello que el general Mucio Vitelleschi expidió órdenes serisimas, para que se recogiesen y quemasen las copias que se hubiesen esparcido; se conservan en el archivo de Roma los testimonios de este hecho. Esto y mas encontrará en una disertacion compuesta al caso, y que se halla al frente del tratado del P. Mariana, impreso de Madrid de 1768, donde se prueba, que Mariana fue el autor del tratado; que fué un autor respetable; que el escrito no está adulterado.

Pues bien; nuestros lectores han visto lo contenido en ese escrito. Cincuenta años tenia el P. Mariana de jesuita, y sesenta y siete de edad cuando escribió sobre las cosas ó enfermedades de la compañía. y casualmente vivió en épocas que se prestaban á la comparacion. Tomó la sotana en tiempo de San Ignacio, quien celebró mucho tal adquisicion; y murió en el año de 1682 siendo general el P. Mucio Vitelleschi. Ya se vé, en diferente debe ser el juicio de los viajeros, y su conguiente relacion respecto de las cosas de los jesuitas del juicio y relacion de un hombre de ellos, que en edad madura, sin pretensiones, interesado en el bienestar de la compañía, y con la experiencia de medio siglo en sus cosas y enfermedades, hablaba de lo que habia visto re

petidas veces. No así los que veían á los jesuitas por la parte de afuera, admirando su órden, su circunspeccion, sus buenas costumbres, su contraccion al trabajo, y otras cosas y circunstancias exteriores, que por buenas que sean, no bastan para conocer á los hombres de uno en uno y menos en congregacion. Los que pasando por la calle ven una hermosa portada y un pátio espacioso y muy aseado; y los que de visita entran á la sala principal, y aplauden su compostura, comodidad y aun brillantez, no son los llamados á dar dictámen sobre el órden doméstico y la educacion de la familia. Son los que adentro viven, los únicos que pueden hablar arregladamente sin equivocaciones ni parcialidad.

Repitámoslo: el P. Mariana era de la familia de San Ignacio, y despues de muchos años escribió acerca de sus cosas ó enfermedades, con deseo sincero de que las curáran los médicos de ella, pudiéndose aplicar á nuestro caso lo que decía San Francisco de Borja á Carlos V, aunque en sentido diferente, á propósito de la compañía—“páreceme á mí que se debe dar mas crédito á los que vivimos en ella, que á los que están fuera y la miran de lejos, y murmuran de lo que no saben.” (27)

Debemos pues dar crédito al P. jesuita Mariana en su relacion, y quedar informados de que habia disgustos y revueltas en la Compañía de Jesus, malas reglas en la crianza de sus novicios, y yerros y faltas notables en la enseñanza de los estudiantes, y en el trato y multiplicado número de los coadjutores temporales; de que en las haciendas y rentas de los colegios andaban paralogismos y sofismas que engañaban sin entenderse; de que en las granjías se encontraban peligros y daños; de que la monarquía absoluta del general era una fiera que lo destrozaba todo, y que á menos de atarla, no podia esperarse sosiego, sino muchos daños; de que se ha caminado en la compañía por el camino de las delaciones, veneno de la union y caridad fraterna, vendiendo quien pudiese por ganar gracias; de que en ninguna comunidad habia menos premios para la virtud que en la compañía; de que castigo no le habia, sino para los que no tienen fuerzas ni valedores; de que las congre-

gaciones generales eran rarísimas y no tenían y ríjio; de que en Roma se hacía poco caso de las gaciones provinciales, para llevar adelante su quita; del desórden de las elecciones, donde l eran menos, se anteponian á los que valian más mas dignos; de que había muchos grados, y no tiempo determinado para la profesion; de que la de la compañía eran muchas en demasía, y como das se guardaban, á todos se perdía el respeto fu apartarse por lo ordinario del derecho comun, ó mino real que establecieron los cánones; de que la compañía cargaban sobre sí muchos negocio nero de obras; y de que las cinco sextas partes profesos se sustentaban de las rentas de los co . Dejaba de tocar otros puntos importantes, por fadar mas; y decia que la obra de la compañía s tierra y se extragaría en breve. Si es sospechoso timonio del que habla á favor de la corporacion pertenece, no puedo dejar de ser justo, cuando verso, y procede de hombre concienzudo.

Segun esto, no era la Compañía de Jesus co presentaban los viajeros y gentés extrañas. II como los demas habían sido los jesuitas, y no á sobre la tierra para edificarla con sus ejemplos. bres como los de otras religiones, aunque con t rnas y mucha arrogancia; con las mismas pasío mismos abtises, y aun mucho mayores; con priv innumerables y el espantoso absolutismo de su ral. ¡Y á este general se debía obedecer com cario y representante de J. C. como si J. C. ha mandára por su boca! Y cuando escribia el P. M aun nó habían acontecido los sucesos escandalo: que habfaremos despues. Por eso fué odiado el mandarlo quemar por el general Vitelleschi; y p la inquisicion de España lo puso en su índice de al lado del *de la mudanza de la moneda* y otras c rriana, imputándole tambien el de *la monarquía solipsos*.

74. Fuera del P. Mariana hay otros jesuitas, que dieron testimonio de las enfermedades de la compañía. Acabamos de oír al P. jesuita San Francisco de Bórja que, "mas crédito se debe dar á los de la compañía que á los de fuera;" y apoyados en esta sentencia, veamos lo que el mismo, cuando era general de la órden, escribia en el particular—"vendrá el tiempo en que la compañía llena de tristeza y amargura, se mirará ábundance de muchos hombres, pero destituida de espíritu y virtud; y de ahí se seguirá la ambición, y se exaltar á rienda suelta la soberbia, sin tener quien la contenga y reprima. Ciertamente si pusiesen la vista del alma en las riquezas y parentescos que tienen, le hará ver su entendimiento, que abundan de parientes y riquezas; pero que están necesitados y vacíos de virtudes sólidas y dones espirituales." Los jesuitas no negaron la autenticidad de este documento; pero supieron desfigurarle, para que no se les echase en cara tan vergonzoso procedimiento. (28)

75. El P. Pedro Rivadeneyra decla á su general Claudio Aquaviva entre otras cosas así—"Deseo que los ministros se desvelasen en procurar que, en la compañía haya virtud y disciplina religiosa y observancia de nuestro instituto. Esto no me parece que se hace aquí por las cosas que oigo. Cinco meses estuvo aquí el P. Olea este verano pleiteando por una sobrina suya, contra el monasterio de los ángeles, andando de oidor en oidor, y por los tribunales con grande nota y escándalo. Las cosas del P. Garces V. R. las sabe, aunque no sé si enteramente: las de A. y B. tambien; y cada día se descubren nuevas marañas, y los que las saben, se maravillan que se tarde tanto en poner remedio. El P. Alonso de la Paz ha hecho, á lo que me dicen, para casar á una sobrinilla suya mil trapasas, prometiendo mil y quinientos ducados de dote, y pidiendo para cumplirla, á muchas personas dineros, y ropa, y cansando á todos sus penitentes, que eran muchos, y procurando oficios del Rey para el marido; y de una pobrecita que era, mudá-

dole el traje y dádole *Don*, y prestádola en son de ger principal, de lo que hay mucha risa y murmura. Apenas hay aquí padre y hermano coadjutor, que tenga la hermana ó la sobrina ó la pariente, y que ocupe en acomodarla y en procurarla el asiento y cete y el marido, cansando á los devotos y escandalizándolos á los extraños. Hermano coadjutor hay en esta provincia que ha traído desde Viscaya tres hermanas suyas, que ha traído dos sobrinijillas suyas, que han ido á pié desde las montañas; y hay tanto desorden esto, que no se puede creer."

"Lo que mas admira es, que los superiores pasan cosas tan fuera de término y de religion, que ó no sepan, ó no las remedien ni atajen con tiempo, ha sido tanto caso de otras menudas y de poca sustancia. Esto sienten los padres que tienen amor á la compañía y celo de su bien; y mas lo sienten, porque han visto los dias procesado, aprestado, y condenado antes de ser oído, al P. Peralta; y si conociese bien cuanto de Dios es, y el crédito y opinion que de su granditud, cordura y letras tienen todos los que le conocen, hubiera V. P. condenádole sin oírle, ni creído los tentados tan graves y atroces que se le han impuesto, apurando la verdad, se ha hallado ser falsos, como habrán escrito á V. P. El tema de estos tentados y contentos es, que conviene mudar el gobierno y dependencia de Roma, dando por razon de este desatinado no es posible que se acierte gobernando por papales informaciones, que muchas veces son falsas."

"La persona á quien V. P. ha encomendado los negocios de esta provincia, aunque es buen religioso, fiel hijo de la compañía, y muy inteligente en negocios y papeles y solícito y cuidadoso en ellos; mas, ó por haber ratado estotros interiores tanto como los de fuera, ó por no poder y estar ahogado con las ocupaciones exteriores, no atiende á lo que mas importa tanto sería menester, y vánse introduciendo cosas y arreando de manera, que despues con dificultad se pueden desarraigas. Creo que uno de los daños ha sido, por los malos hijos de la compañía se han hecho á una

hacernos la guerra, y los buenos y fieles no nos habemos juntado para hacerles rastro y responder por la verdad; y la causa ha sido, que el que nos habia de juntar, no ha gustado de ello." (29)

76. El Padre Agustín Quiros, Rector del Colegio de Granada, hizo copiar entre varias piezas inéditas una relativa á cárceles, en la cual se leen los períodos siguientes:—"El modo que algunos superiores usan con algunos en este género de cárceles, es quitarles la solana y medias calzas para que los grillos, que suelen ser bien pesados, estén á raíz de la carne; la cama una tabla con frazada; la comida y bebida por tasa con medio pan, media porcion de carne de las piltrafas que sobran, con un poco de agua: á la noche menos pan y menos carne. A Cristoval López le dieron el agua con tanta tasa, que la bebia en un tiesto para remojar el esparto; y se la quitaron porque echaron de ver que se la bebia, y aun la que venia en el servicio cuando se lo limplaban. También se daba disciplinas á menudo, y una vez lo azotó un hermano con un récio rebenque. Al P. Alonso Rodríguez le azotaron sobre el jubón una vez; otra sobre las carnes le diéron como cien azotes dos hermanos, uno por un lado y otro por el otro; el uno con dos disciplinas, y el otro con dos ó tres. Para sacarles la confesion, los atormentan de palabra y obra. El rigoroso modo de cárcel excede en parte al que se usa en los tribunales más rigurosos de inquisicion. La compaña desecha el orden judicial por parecerle contrario á su espíritu paternal que pretende usar; y con este modo de cárceles se desecha lo que tiene de favorable para el delincente: el orden judicial, y abraza lo que tiene de rigor y aspereza. Suelen preguntar los superiores más de lo que de ellos se sabe, diciendo que lo preguntan y se lo dicen como á padre. Y cómo despues se desnudan de la piedad de padre, y se visten de espíritu de jueces castigando severamente? El castigo de padre se ordena para provecho y correccion del hijo; y si enderezá al escarmiento de otros, porqué se hacen con tanto secreto los rigores, para que no se sepa lo que con tales se hacen? Y si vá



ordenado á escarmiento, ya es señal que proceden como jueces, y en tal caso guarden el orden judicial."

"Las cárceles inventó el derecho para guarda de los presos; pero las de la compañía no son para guarda solamente sino para castigo; pues desde el primer día comienzan á castigarle con ayunos, con disciplinas, con quitarles la cama, comida y vestido. A algunos se les dan tormentos de hambre y sed, lo que no está admitido ni usado, porque es muy riguroso y dañoso á la sociedad. De estos rigores resultará, que los súbditos no tratarán á los superiores como padres, al ver que como los hermanos se han tan rigurosamente y con tanta severidad. Además, ¿quién habrá que sabiendo le quieren prender, y que en la prisión le han de tratar como es dicho, y ultimamente despedirlo, que no procure huirse y buscar por allá fuera remedio! Y viéndose los hijos tratar como esclavos, vienen á desesperar. Uno quizá ahorcarse, y no lo hizo por falta de soga. Otro estuvo determinado á matar al Rector; y alguno afirmó con juramento, que no había hecho tantos pecados en toda su vida, como el tiempo en que estuvo preso. Descánsan comunmente la muerte por acabar de una vez: levántanse falsos testimonios, porque les alivien las prisiones: están sin quien les trate de Dios y consueven mientras que se mira por las ánimas de los prógimos de afuera y de evitar sus pecados."

"Puede un superior vengarse de un súbdito que tiene ofendido muy á su salvo, quitándole la honra, haciendo le despidan, quedándose él riendo y content. Porque bien podrá, si quiere vengarse, afirmar que han dicho tres ó cuatro tal cosa, y con juramento; y todo se reduce á que él dice que se lo digeron, aunque el súbdito pruebe que fué testimonio. De lo cual se sigue no tener uno segura su honra, sino que está puesta como en tablero, á peligro que un superior irritado se la quite. No ha habido tanto uso de cárceles como hoy hay, pues hace días que ha habido de ordinario uno ó dos presos, y el número de la gente va creciendo." (30)

77. Basten los anteriores documentos, para que nuestros lectores tengan idea de las enfermedades de las

Compañía de Jesús. No es decir que todos padecieran de ellas, pues miembros jesuitas se lastimaban de ver-  
las y proponían remedio; como tampoco podrá decirse  
que era pequeño el número de los enfermos; pues ya  
se habrá notado, que mucha parte de los males y desór-  
denes estaba en las instituciones, y que ellos *eran tan-  
tos que no se podía creer*, y que los malos hijos de la  
compañía se unían para la guerra, y los buenos y fieles  
no se juntaban para hacerles rostro y responder por la  
verdad. Si en algunas partes les hacemos cargo por  
cosas que en los de fuera del convento serían virtudes,  
es para arguirles con las propias reglas que profesan,  
y para manifestarles su contradicción; como ahora con  
el propio intento vamos á copiar el siguiente pasaje del  
P. Antonio Miranda, al hablar del estasis que tuvo su  
padre Ignacio en Marresa por espacio de ocho dias:  
"En el tercero dia de su rapto vió nuestro padre la  
gran caída que daría la compañía por las causas si-  
guientes: 1.<sup>a</sup> por haberse introducido en ella un go-  
bierno político: 2.<sup>a</sup> por la mucha ambición: 3.<sup>a</sup> por el  
mucho dobléz en el trato: 4.<sup>a</sup> por mucha soberbia y  
otros varios defectos en muchos de sus hijos." (31) Los  
lectores dirán, por lo que hasta ahora han visto y lo  
que verán después, si los temores ó sean profecias de  
San Ignacio se han cumplido.

## ARTICULO VI.

### *Riquezas de la Compañía.*

#### § 1.<sup>o</sup>

78. Nada tendría de extraño hablar de las riquezas  
de una persona ó corporación profana y seglar, que tie-  
nen *mió y tuyo*, como no los tienen, y hacen alarde de no  
tenerlos las personas religiosas. Pero habría extrañez-  
za en saber, que había muchas comunidades religiosas,  
que podían ser propietarias en comun, aunque sus  
miembros fuesen incapaces de tener propiedad. Y su-  
biris de punto la extrañeza si, como sucede en la Com-  
13

pañía de Jesus, las casas profesas no pudiesen ha-  
adquisiciones, y sin embargo la compañía fuese rica  
que merece explicacion. Y para que sea mas creí-  
no haremos mas que tomarla de los escritos de pa-  
de la compañía.

“La pobreza es *vária y múltiple* en las comúnda  
de la Compañía de Jesus. En ella hay tres géneros  
casas, de profesos, de colegios y de noviciados:  
tos y los colegios son capaces de bienes muebles  
muebles en comun, no así las casas profesas, segun  
constituciones de la compañía y las bulas pontifi-  
Pero estas casas profesas pueden tener en comun el  
minio de bienes muebles é inmuebles para la habita-  
y conveniente recreo, y aun repetirlos con desecho.  
Respecto de los inmuebles que se les dejan y no  
necesarios del modo dicho, tienen dominio y dere-  
civil para repetirlos; mas no para retenerlos sino  
venderlos. Segun esto, las casas profesas, así como  
colegios y casas de probacion pueden ser herederos  
pero con la diferencia que las profesas han de ver  
los bienes inmuebles para emplear su precio en los  
necesarios de la misma casa; mas si el heredero es  
colegio ó casa de probacion, pueden retenerse; lo  
tambien pueden las casas profesas si la cosa inmu-  
que se les ha dejado, sea necesaria ó muy conveni-  
a la habitacion ó recreacion de los religiosos que  
ran en ellas. Ademas, los profesos y coadjutores  
mados aunque no sean capaces de sucesion heredita-  
lo son para recibir legados. Aunque el general no  
de convertir al uso de una casa profesas, los réditos an-  
les de los colegios de la compañía; pero puede hac-  
por vía de limosna, y darla de este modo á la casa  
fesa, como podría darla al monasterio de otra ór-  
La limitacion de que la casa profesas no puede  
mantenida con los bienes de los colegios, no nace ta-  
de falta de poder en el general, quanto de incapaci-  
en la casa profesas.” (32)

Disertando el P. jesuita Rivadeneyra acerca de  
cosas de la compañía, y dando razon de su instit-  
des-pues de recomendar la importancia y necesidad

la santa pobreza, de referir que “San Francisco echó maldición á los que fuesen propietarios en su orden ó comasen dineros;” que Santo Domingo echó la misma maldición á los frailes que procurasen que su orden tuviese posesiones ó bienes raíces; y que “San Ignacio aspirado y alumbrado con el espíritu y luz del Señor, ordenó que los profesos hicieron voto de pobreza;” recuerda el decreto del Tridentino, en que dá licencia á todos los religiosos, exceptuando á los menores y carmelitanos, para tener rentas y bienes estables para su sustento, y hace saber á los lectores, que “la segunda congregacion general de la compañía, con grande resolucion y conformidad determinó en nombre de la universal compañía, que esta renunciase la licencia y libertad que le daba aquel decreto, y que cedia el derecho de poder tener bienes estables en las casas profesas y en sus Iglesias, para conservar la pobreza, conforme á las reglas y á los votos.”

Pasa despues el padre á ostentar ufano la santa pobreza de la compañía y dice así—“si miramos el uso de la compañía, así en comun como en particular, hallaremos, que en lo que toca á la pobreza de las casas profesas, no le hacen ventaja, ni aun las religiones que mas la profesan. Porque demas de que no pueden tener renta en comun para el sustento de los religiosos, tampoco la pueden tener para la fábrica de la Iglesia, ni para la sacristía. Y los frailes menores, que profesan la santa y perfectísima pobreza, pueden tener por vía de legado pío esta renta para sus sacristías, y capellanías aniversarios funerales perpetuos. Y aunque no pueden pedir judicialmente los legados que se les hubieren dejado para tal efecto, pueden extrajudicialmente avisar al juez de lo que pasa, y el agravio que se les hace en no pagarles, y el juez compeler á pagar al deudor. Demas de esto, no consiente la compañía que en ninguna de sus iglesias se ponga cepo ó arca en que se cobren las limosnas; no toma estipendio por recompensacion de sus ministerios; no sucede en las herencias y bienes de sus religiosos, como lo hacen otras religiones; ordena á los suyos que no sean testamentarios, que no

se hallen al hacer de los testamentos; que no se portunos en pedir limosnas, sino que llana y smente propongan su necesidad; y lo que es más, inclinen á las personas con quien tratarén, á hamosuas á la compañía antes que á otros, como to está dispuesto en la citada congregacion segun non 22, que concluye así--“en caso de haver a donaciones ó legados, podemos proponer llana cillamente nuestra necesidad, dejando la últim lucion á la devocion del que las hubiere de aconsejándole el recurso á la oracion y á otros r para que pueda disponer de la donacion ó lega que lo que nuestro Señor le inspirare, y mas c ne á la razon le pareciere.” (33)

En vista de lo espuesto, y de la ufanidad de pobreza, de que hacen tanto mérito los padres jesuitas, se ve la dificultad en las tinieblas del misterio queza y pobreza! Grandes riquezas en medio de profusion de pobreza mayor y más estricta que la de los franciscanos y capuchinos! Si hubiéramos de la escuela con, ocurriendo á la frecuente anomal de la doctrina y el ejemplo de una gran parte de los hombres en todas las clases, habríamos buscado t de los que miserable, que contradirían en al las doctrinas, dando doctrinas y aclaraciones y e ramos. No satisfechos pues nuestros lectores, con estos ejemplos, de lo dicho hasta aquí, re que en los siglos de los escritos de los jesuitas, p de los que hasta ahora indicados, puedan ser de luz á la duda propuesta, y de luz á la c dades que nos hallamos.

Empecemos recordando, que segun las do de los padres jesuitas, “los colegios pueden tene de bienes muebles é inmuebles en comu de las casas profesas; á no ser que sean necesario de recreo: que estas pueden ser h de parte con la condicion de vender los bienes de los colegios puede salir una parte de los bienes á las casas profesas por vía de li y que los profesos pueden recibir legados.” O

mas: "las casas profesas son pocas y los colegios muchos; y así debe ser. Lo primero, porque son pocos los pueblos grandes y opulentos, donde se pueden sustentar cómodamente las casas profesas, que se fundan en ellos; y lo segundo, porque si la compañía no recibiese sino hombres letrados, tendría muy poca gente, y no podría servir á la Santa Iglesia. Por esto acepta mozos hábiles y funda colegios para que estudien en ellos, y aprendan las letras que han menester para su fin. Y como los estudiantes que se reciben son muchos, así han de ser muchos los colegios para criarlos. Y habiéndose de estudiar y enseñar en ellos como conviene, han de tener el sustento necesario, cierto y sin solicitud y cuidado de buscarle: porque muchos dejan de ser doctos por la falta de bienes temporales, como se dice en lo extravagante de *præbendis cap. extirpandæ*. Y ser mas rico el colegio solo sirve para sustentar mas personas, y para que los superiores tengan menos trabajo en buscar con que sustentarlos. En lo demas no es menos la pobreza con que los particulares viven en los colegios, en el vestido, en la comida, sin tener cosa propia para su uso, ni la puede retener sin licencia. Algunos profesos viven en los colegios para enseñar ó gobernar á los escolares; y no sería razon que viviendo y sirviendo á los colegios, no se sustentasen de sus rentas. Tambien pueden estar en los colegios algunos padres profesos viejos, cansados de servir á la compañía, con licencia del general, por concesion del Papa Julio III."

Añadamos mas doctrinas ó sentencias de escritores jesuitas—"La compañía puede apoderarse de los bienes que en favor de ella ha renunciado un novicio; pues ella no fué comprendida en el decreto del Concilio Tridentino, en que manda que nada se dé al monasterio, fuera de los alimentos del novicio. La última parte es como apéndice de la primera y como en esta no se halla comprendida la compañía, á la cual se le concede lo que es mas, á saber, que pueda hacerse la renuncia, puede presumirse concedido lo que es menos, esto es, que pueda tomar de los bienes que el novicio renunció en su favor. Y si despues aconteciese que aquel que ha re-

bre de sus religiosos; pero si el novicio que ha renunciado sus bienes á favor de la compañía, fuese expelido de su seno, no tiene derecho á que algo se le restituya en rigor de justicia, sino á veces por equidad, por prudencia, ó por misericordia: las constituciones de compañía exigen que las donaciones sean absolutas, = revocables y sin esperanza de recuperacion. Y antes de la profesion deben distribuirse los bienes á los pobres, segun el evangélio, que habló de pobres y no parientes; y si puede haber ocasiones en que hayan distribuirse á estos, ha de ser, para no errar, con parecer de religiosos doctos y piadosos, y con aprobacion superior.

Y de tal suerte apegan el escolar á la compañía = medio de la voluntad del superior, que no adquiere nuevos bienes sin el arbitrio y licencia de este; que ca si renuncia lo que tiene haciéndolo sin el arbitrio superior; pero este puede mandarle que renuncie; = será temeridad sospechar en favor de quien ha de hacer la renuncia, segun el consejo de religiosos doctos y piadosos, con aprobacion del superior.

Preguntemos ahora: ¿por qué han hecho alarde critores jesuitas de que ninguna orden religiosa, incluyendo la de los menores y capuchinos, les lleva ventaja en punto de pobreza? “Los frailes menores, decia el Rivadeneyra, pueden tener, por vía de legado, retribucion para sus sacristias, fuera de capellanias y aniversarios funerales perpetuos; y nosotros de la compañía no podemos. Y si ellos no pueden pedir judicialmente los legados que se les hubiesen dejado para tal efecto, pueden extrajudicialmente avisar al juez el agravio que se les hace, y el juez compeler al deudor.” Pero vosotros, que ganamos ahora á los de la compañía, vosotros haceis vuestro el legado que se dejó á un profeso; pero no restituís sus bienes al novicio que hizo renuncia en favor vuestro, y á quien despedís de la compañía; pero vosotros sucedeis en la herencia al novicio ó escolar, cuyo padre haya muerto despues de hacer su profesion, y dejado su herencia á la compañía; pero vosotros haceis esto y mucho mas que queda referido, y que no hacen, ni quie-

ren, ni pueden hacer los pobres franciscanos. Vosotros no tenéis cepo ó arca en que los fieles echen sus limosnas; pero sabéis proporcionaros de otros modos las limosnas de los fieles. No tomáis estipéndios por recompensacion de vuestros ministerios; pero sabéis abundar en eso mismo que haceis alarde de no pedir. La compañía os ordena que no seais testamentarios, ni so halléis al hacerse testamentos, ni seais importunos en pedir limosnas, sino llana y sinceramente proponer vuestra necesidad, ni inclineis á las personas á hacer limosna á la compañía antes que á otros, sino aconsejándoles el recurso á la oracion y á otros medios, para que dispongan segun lo que el Señor les inspirare; pero vosotros sabéis buscar y encontrar medios eficaces para llenar vuestro deseo, sin desmentir ostensiblemente la regla, ó desmintiéndola callada y sinceramente (36) ó haciendo indicaciones oportunas é importunas, sustituyendo á la oracion *otros medios*, y á la inspiracion del Señor otra propia inspiracion.

Ello es que á fuerza de *medios* empleados por diversas vías que las de la oracion, la Compañía de Jesus se hizo célebre, entre varios títulos, por el de sus riquezas; adquiridas para mayor gloria de Dios, para mejor provecho del Santo Instituto, para dar empuje á sus vastos proyectos, á sus profundas miras, y para bularse de las gentes que pasando el tiempo, no tanto se burlarian, quanto se indignarian contra los que así escribieron y hablaron y procedieron. No estaban por cierto escludidos los jesuitas, no puede decirse de ellos que no se hallaban comprendidos en los motivos, que obligaron á los príncipes, á poner remedio á la limitada afluencia de bienes que adquirian las manos muertas, dueñas de los mejores y mas fértiles terrenos de los Estados; y á disponer que "en lo sucesivo se hiciese, antes de la profesion, renuncia absoluta de sus bienes, y en caso de omitirla, se entendiese hecha; de suerte que la sucesion, removido el obstáculo de la persona renunciante, pudiese y debiese pasar á quien tocase de derecho; como si la persona profesa no hubiese jamás existido entre los vivientes. (37) Y cuando los



nunciado, fuese expelido de la compañía, nada hay restituirle en rigor de justicia, pues tal renuncia pone hecha conforme a las constituciones de la compañía, que exige donaciones absolutas é irrevocables, sin esperanza de recuperacion. Sin embargo puede suceder que la ley de la prudencia, de la equidad la edificación, y á veces la de la misericordia, dictase restituya algo como se advierte en las constituciones. Y si renunció todos ó la mayor parte de sus bienes no tiene con que mantenerse, la compañía está obligada por derecho de gratitud—*jure gratitudinis teneret pietas*, á darle lo necesario para vivir, por cuya falta podría revocarse la donacion.

Aun hay mas: si el novicio ó escolar aprobado recibe la herencia paterna en favor de la compañía, su vida de su padre hace la profesion ó los votos de novicio formado, y despues muere el padre, la compañía puede suceder en la herencia—Subsiste el legado que deja á una casa profesa, aun bajo de una condicion pugnante á su pobreza—La compañía no tiene derecho de suceder en nombre de sus religiosos, ni en cuantas las casas profesas ni á los colegios ó casas de novicio aunque otras religiones tengan tal derecho; pero no impide, que si se ha legado un censo anual á una casa profesa, el colegio ó la casa de novicio adquiere el legado, porque la prohibicion no es para los profesos particular sino para la casa profesa. Y en tal caso puede parecer, que apróposito se podia enviar el profeso al colegio como súbdito de él, á fin de que pueda el colegio advertir y retener la herencia, con lo cual la compañía usará de su derecho, y por consiguiente no injuria á nadie.—Los escolares de la compañía que lo han hecho los votos de dos años, son capaces de dominio, asi como los coadjutores no formados, asi como sean verdaderos religiosos—Retienen el dominio de sus bienes al arbitrio del superior que puede ordenar su renuncia—No adquiere nuevos bienes sin licencia del superior—Pecan distribuyendo sus bienes ó rriendo á ellos sin licencia del superior, aun cuando rriendan en favor de causa pía. Aunque segun las constituciones

Los escolares están obligados á dejar antes de la profesión sus bienes ó distribuirlos á los pobres, para seguir con mas perfeccion el consejo del evangelio, que no dárlos á los consanguíneos sino á los pobres, y tal consejo deba seguirse regularmente; sin embargo á veces pueden convenir distribuir á los consanguíneos; mas para evitar error, está al consejo de religiosos doctos con aprobacion del superior, como previenen las mismas constituciones. Lo que adquieren los escolares de la compañía con su trabajo, lo adquieren para la compañía, así como las cosas que se encuentre, piedras preciosas por ejemplo." (85)

§. 2.º

80. A vista de las reglas y sentencias copiadas pueden ya formar juicio nuestros lectores de la estraña manera de componer los padres jesuitas las grandes riquezas con la santa pobreza. Se cierra una puerta, dejando abiertas muchas. No pueden tener dominio las casas profesas, pero si los colegios y los noviciados, pertenecientes todos á la órden religiosa de la Compañía de Jesus; y por consiguiente, sugetos todos sus bienes á la libre disposicion del Omnipotente general. Las mismas casas profesas pueden tener dominio en los bienes inmuebles, que sirvan á su recreo; y pueden ser herederas de otros bienes inmuebles, no para retenerlos, lo que sería pecaminoso por ser contrario á la pobreza, sino para venderlos y aprovecharse de esos valores. Además, si la compañía no tiene derecho de suceder en nombre de sus religiosos, esto no impide que herede ó haga suyo el legado que se dejó á un profeso, sobre quien no recayó la prohibicion, sino sobre la casa; aunque para evitar escrúpulos, sería bueno enviar el profeso á un colegio, á fin de que este pueda adquirir y retener la herencia. Puede tambien la pobre casa profesas recibir de los colegios una parte de sus rentas, con tal que sea por vía de limosna; todo es salir de apuros y socorrer á los necesitados y no necesitados, que en habiendo licencia del P. general, la santa pobreza se conserva incólume. No puede heredar la compañía á nom-

bre de sus religiosos; pero si el novicio que ha r  
ciado sus bienes á favor de la compañía, fuese e  
do de su seno, no tiene derecho á que algo se le  
tuya en rigor de justicia, sino á veces por equidat  
prudencia, ó por misericordia: las constituciones  
compañía exigen que las donaciones sean absolut  
revocables y sin esperanza de recuperacion. Y  
de la profesion deben distribuirse los bienes á lo  
bres, segun el evangélio, que habló de pobres y r  
parientes; y si puede haber ocasiones en que haya  
distribuirse á estos, ha de ser, para no errar, con  
cer de religiosos doctos y piadosos, y con aprobacio  
superior.

Y de tal suerte apegan el escolar á la compañ  
medio de la voluntad del superior, que no adqu  
nuevos bienes sin el arbitrio y licencia de este; que  
ca si renuncia lo que tiene haciéndolo sin el arbitri  
superior; pero este puede mandarle que renuncie;  
será temeridad sospechar en favor de quien ha d  
cer la renuncia, segun el consejo de religiosos doc  
piadosos, con aprobacion del superior.

Preguntemos ahora: ¿por qué han hecho alarde  
critores jesuitas de que ninguna órden religiosa, i  
yendo la de los menores y capuchinos, les lleva ven  
en punto de pobreza? “Los frailes menores, decia  
Rivadeneyra, pueden tener, por vía de legado, r  
para sus sacristías, fuera de capellanías y anivers  
funerales perpetuos; y nosotros de la compañía no  
mos. Y si ellos no pueden pedir judicialmente los l  
dos que se les hubiesen dejado para tal efecto, pu  
extrajudicialmente avisar al juez el agravio que s  
hace, y el juez compeler al deudor.” Pero vosotros  
gamos ahora á los de la compañía, vosotros haceis v  
tro el legado que se dejó á un profeso; pero no rest  
sus bienes al novicio que hizo renuncia en favor v  
tro, y á quien despedís de la compañía; pero vos  
sucedeis en la herencia al novicio ó escolar, cuyo p  
haya muerto despues de hacer su profesion, y dejad  
herencia á la compañía; pero vosotros haceis esto y  
cho mas que queda referido, y que no hacen, ni q

ren, ni pueden hacer los pobres franciscanos. Vosotros no tenéis cepo ó arca en que los fieles echen sus limosnas; pero sabéis proporcionaros de otros modos las limosnas de los fieles. No tomáis estipéndios por recompensación de vuestros ministerios; pero sabéis abundar en eso mismo que haceis alarde de no pedir. La compañía os ordena que no seáis testamentarios, ni os halleis al hacerse testamentos, ni oscais importunos en pedir limosnas, sino llana y sinceramente proponer vuestra necesidad, ni inclineis á las personas á hacer limosna á la compañía antes que á otros, sino aconsejándoles el recurso á la oracion y á otros medios, para que dispongan segun lo que el Señor les inspire; pero vosotros sabéis buscar y encontrar medios eficaces para llenar vuestro deseo, sin desmentir ostensiblemente la regla, ó desmintiéndola callada y sinceramente (36) ó haciendo indicaciones oportunas é importunas, sustituyendo á la oracion *otros medios*, y á la inspiracion del Señor otra propia inspiracion.

Ello es que á fuerza de *medios* empleados por diversas vias que las de la oracion, la Compañía de Jesus se hizo célebre, entre varios títulos, por el de sus riquezas, adquiridas para mayor gloria de Dios, para mejor provecho del Santo Instituto, para dar empuje á sus vastos proyectos, á sus profundas miras, y para bularse de las gentes que pasando el tiempo, no tanto se burlarian, cuanto se indignarian contra los que así escribieron y hablaron y procedieron. No estaban por cierto escludidos los jesuitas, no puede decirse de ellos que no se hallaban comprendidos en los motivos, que obligaron á los príncipes, á poner remedio á la ilimitada afluencia de bienes que adquirian las manos muertas, dueñas de los mejores y mas fértiles terrenos de los Estados; y á disponer que "en lo sucesivo se hiciese, antes de la profesion, renuncia absoluta de sus bienes, y en caso de omitirla, se entendiese hecha; de suerte que la sucesion, removido el obstáculo de la persona renunciante, pudiese y debiese pasar á quien tocarse de derecho, como si la persona profesa no hubiese jamás existido entre los vivientes. (37) Y cuando los

legisladores escluyeron con palabras fuertes á los confesores y sus iglesias de las herencias y mandas en testamento: no habrian pensado en lo que hicieron los padres jesuitas, sino en otros sacerdotes regulares y seculares? (38. Pero sin atender á esta ó aquella circunstancia sino únicamente al hecho irrefragable ó manifiesto á la luz del medio día, la pobre Compañía de Jesús acumuló menos tiempo de existencia que las anteriores, propiedades inmensas, administradas por ellos mismos, y empleados en fines propios, si no lo eran en gloria de Dios: ¿cómo conciliar, preguntemos sin cansarnos, cómo conciliar tanto amor á la pobreza y tanta pobreza de profesor con tantos arbitrios para acumularla, y con tanta riqueza de hecho acumulada?

Digan ahora los lectores, si cazeia de razon M. Pasquier, cuando afrontaba á los jesuitas, segun queda notado, el sofisma de su voto de pobreza, con tierras y posesiones, y los millares de escudos, que habian adquirido en dieziseis años, como la Universidad no los tuviera en doscientos. Añádanse las palabras siguientes— ¿“Llamais liberalidad no contentaros con veinte y treinta escudos por la pension de un niño, sino exigir ochenta y ciento todos los años? ¿Es liberalidad no tomar un denario para examinar en confesion la conciencia de un hombre, y arañarle por don gratuito una bajilla de plata, y otros dones preciosos, que no hay necesidad de referir ahora? Vuestra liberalidad es como la del salteador, que atrae con bellas apariencias al pasajero, hasta llegar á un punto donde le quita la vida y la bolsa. Es como la del pescador, que en un mar espacioso arroja un pequeño peje, para pescar uno grande. Sois unos importadores al publicar vuestra liberalidad.” Así se expresaba M. Pasquier al principio de la existencia de la compañía: ¿qué habria dicho despues?

31. Contribuirá al descubrimiento del misterio de pobreza y riqueza la observacion siguiente, que sometemos al juicio de nuestros lectores. Oyeron poco há á los escritores jesuitas, que la compañía no estuvo comprendida en la disposicion del Concilio Tridentino, en que habla de la renuncia del novicio, y de los bienes

que este hubiese cedido á dicha compañía, y que muy bien podía hacerlos suyos. Abramos el Concilio, en cuya sesión 25 de *Regularibus* cap. 16, se dispone, que dos meses antes de la profesion, haga el novicio la renuncia, que no tendrá efecto sino verificada la profesion. En segundo lugar ordena, que concluido el tiempo del noviciado, los superiores admitan los novicios á la profesion, si los hallasen hábiles, ó los despidan del convento; y luego añade, que "nada innova ó prohíbe respecto de los clérigos de la Compañía de Jesus, que pueden servir al Señor y á la Iglesia, segun su piadoso instituto aprobado por la Sede Apostólica"—*Per hæc tamen sanctæ sinodus non intendit aliquid innovare aut prohibere, quin religio clericorum societatis Jesu, juxta præter eorum institutum á Sancta Sede apostólica approbata, Domino et ejus ecclesie inservire possint*. Prosi-gue diciendo, que nada se dé de los bienes del novicio al monasterio, fuera del alimento y el vestido. A la vista está, que la excepcion que hacia el Concilio respecto de los clérigos de la compañía, era en cuanto al término del noviciado, que en la compañía es mayor que en otras religiones.

Al tratar de este punto el P. Suarez, no habla en otro sentido que el que nosotros hemos indicado, y dice, que "aquellas palabras—*per hæc tamen Sanctæ Sinodus* solo deben referirse á lo que precede próximamente en el mismo capítulo; lo que á su juicio es manifiesto, ya por la comun interpretacion de los derechos, ya por el rigor de la lengua latina y la propiedad del pronombre *hæc*, que designa lo que se halla próximo y como presente"—*designat enim ea quæ proxime et quasi præsentia sunt*. El P. Suarez contestaba á un reparo que se fundaba en el capítulo 15; pero su respuesta se contraía, no á todo el capítulo 16 donde se lejan las citadas palabras del Tridentino, si no á una parte de dicho capítulo, á las palabras próximamente anteriores á la excepcion á favor de la compañía—*solum ad id quod proxime in eodem capite præcesit*. (39)

No pensaba el P. Pellizario como su co-hermano el P. Suarez, sino que usano dijo—"la cláusula posterior

como apéndice de la primera, y concediéndose lo más á la compañía, ó que pueda hacerse la renuncia, es presumible que se le conceda lo menos, ó que pueda tomar los bienes que el novicio haya renunciado en su favor. Colóquese la cláusula en cualquier parte de la disposición, sea en el principio, en el medio ó en el fin, se entiende referida á todo el contenido, pues es una misma la razón." Otro jesuita, el Cardenal Palavicini conviniendo en la sustancia con Pellizario, varía en el modo de probar el propósito. Este decía: "concedid lo primero, que es lo más, no es extraño que se conceda lo segundo, que es lo menos;" mientras que Palavicini discurría así: "el Concilio no podía eximir á la compañía de lo segundo, sin eximirlo de lo primero." En el mismo sentido se expresa la *imagen del primer siglo de la Compañía de Jesús*, como testimonio honorífico que á favor de la compañía diera el Concilio. (40)

Pero permitamos, que la primera y la segunda cláusula estén ligados íntimamente y comprendidas en la excepción, ó que así como no está ligada la compañía á dar un solo año de prueba á sus novicios, tampoco esté obligada á la regla prescrita por el Tridentino de que, "no valga la renuncia ú obligación hecha antes de los dos meses inmediatos á la profesión;" quiere decir que en libertad los novicios de la compañía, á diferencia de los novicios de otras religiones, tienen tiempo más amplio para hacer sus renunciaciones en favor de ella, si es fuere su voluntad, y no como quiera, sino libres de la trabaja con que están ligados los novicios en otras religiones de que "sean nulas cuantas renunciaciones se hicieren antes de ese tiempo, aun cuando hubiese habido juramento." Digámoslo más sencillamente: en la compañía hay más facilidades ó menos obstáculos para enriquecerse. Y pues según la sentencia del P. Pellizario, que no hablaba por sí solo, la cláusula excepcional, colocada en el principio, en el medio y en el fin, se refiere todo lo contenido en la disposición del capítulo, quedando exceptuada la compañía de la postrera parte, en que el Concilio ordena, que "fuera del alimento y del vestido

nada se dé al monasterio de los bienes del novicio, para que no se vea precisado á permanecer, por tener ya el monasterio toda ó la mayor parte de su caudal, y no poderla recobrar sin dificultad en saliendo." La compañía no se halla con ese embarazo: puede recibir renunciaciones ó donaciones en todo tiempo á su favor, de parte de los novicios; y si llega á despedir á algunos, no está obligada en rigor de justicia á restituirles sus bienes: doctrina tiene al caso, y la dejamos copiada; repitámosla—*si postea contingat, eum qui renuntiavit, dimitti ab ipsa societate, nihil ei de rigore justitiæ restituendum est.*

82. Se agrava la dificultad anterior al advertir, que fuera del noviciado de dos años, la compañía admite sus escolares á los tres votos simples, sin hacerlos incapaces de dominio, aunque por otra parte sean verdaderamente, y propiamente *religiosos*; y tan propia y verdaderamente, que, á juicio del P. Suarez, no puede negarse esto sin errar en materia de fe—*existimo esse omninó infalibilem* (habla de la certidumbre y verdad de la asercion) *ita ut sine errore in fide negari non possit.* (41) Ahora bien: recuerden nuestros lectores lo que decian los curas de París, cuando se oponian á la admision de los jesuitas—"contraviniendo á su profesion, y con la esperanza de obtener grandes bienes en las casas que llaman colegios, tienen á sus novicios catorce ó quince años en noviciado. Y si ahora que no están admitidos proceden así, ¿qué sería en adelante?" (42) Para que las palabras anteriores sean mas creibles, bueno será decir, que en sustancia son las mismas del Cardenal Pa-la vicini en el lugar citado, donde asegura que "regularmente diezisiete años median desde la entrada al noviciado hasta la profesion" *hoc enim ferè septedecim annorum spatium esse solet temporis intervallum, á primo in tirocinium ingressu ad professionem.* Háganse notabuena cuántas esplicaciones se quiera, para justificar la prologacion de la prueba, y la libertad de salir; pero otras se harán tambien en sentido diverso, teniendo presente la dependencia en que se hallan los escolares respecto de su superior, sin cuya voluntad no pueden



adquirir nuevos bienes, y por cuya voluntad y mand tendrán que renunciarlos, so pena de pecado, si lo cieran á su arbitrio. Repítanse pues las reglas er miadoras de la pobreza, y dígase á favor de su ob vancia cuanto gustasen los reverendos padres; y refie hechos de desprendimiento: mayores en número habrá en contrario, para neutralizar estos, y hacer b la de una formalidad que se desmiente á sí misma que hablando de pobreza, remueve los impedimento facilita los medios de enriquecerse los que tuvieren luntad.

§. 3º

83. Adelantemos los hechos, para formar idea de santa pobreza de la compañía, cuya palabra, militar en origen, según los hábitos de San Ignacio, vino á ter despues un sentido mercantil. Conocidos son los cános que prohibieron repetidas veces el comercio á los ec siásticos, así como las justas y cristianas razones que para ello se fundaron. San Pablo había dicho antemano, que los que militan con el Señor, no del mezclarse en los negocios seculares." Pues sin emb go, el General Aquaviva obtuvo del Papa Gregorio X licencia para que los jesuitas pudiesen hacer comer en las Indias, bajo pretexto del bien de las misiones. como el Japon y otras vecinas comarcas eran muy fa rables al comercio, obtuvieron del mismo Papa el vilegio exclusivo de dichas misiones: aunque tenie cuidado de no publicar estas bulas en la coleccion las letras apostólicas á favor de la compañía. [43]

No fueron contenidos los padres jesuitas en el de su privilegio, para el bien de las misiones ú ot motivos, y no olvidaron su provecho propio, ó sea mayor gloria de Dios. "En la Iglesia de Dios ter banco los jesuitas. son palabras de un Obispo muy ptable; daban plata á interés, y tenían públicame en sus propias casas carnicerías y tiendas de un trá vergonzoso ó indigno de personas religiosas. Han cho bancarota, y con gran escándalo de los secula llenaron casi todo el mundo de su comercio por ma

tierra. La gran Ciudad de Sevilla se halla en luto: las viudas, los pupilos, los huérfanos, las vírgenes, los sacerdotes y los legos se quejan, en alta voz, de haber sido engañados miserablemente por los jesuitas, quienes después de haber sacado de sus capitales mas de cuatrocientos mil ducados de ganancia, no les han pagado sino con una vergonzosa bancarota. Y á pesar de alegar inmunidad, el Consejo ha declarado, que "los jesuitas deben comparecer ante los jueces legos, por que conor legos han negociado y comerciado." Y un pueblo de pobres pide á los tribunales seculares sus alimentos y sus dotes contra los jesuitas, acusándolos de fraude." (44) El mismo Obispo decia en otra parte— "casi toda la opulencia, caudal y riquezas de estas provincias de la América Septentrional, están hoy en poder de los religiosos de la compañía, como que son señores de las mayores haciendas: pues solo dos colegios poseen hoy trescientas mil cabezas de ganado de ovejas, sin otras muchas de ganado mayor. Entre todas las religiones y catedrales apenas tienen tres ingenios de azúcar, y solo la compañía posee seis de los mayores, y suele valer un ingenio medio millon y mas de pesos, y algunos se acercan á un millon. Hay hacienda de esta que reditua al año cien mil pesos, y de este genero de haciendas tiene seis sola esta provincia de la compañía, que consta solo de dos colegios."

"Á mas de eso, las haciendas de trigo y semillas, que aquí son dilatadísimas, y de quatro y seis leguas de distancia, se alcanzan unas á otras. Las minas de plata muy opulentas, creciendo tan desmedidamente en poder, que con el tiempo á este paso, los eclesiásticos se han de necesitar á vivir mendigos de la compañía; y los seglares han de venir á ser sus inquilinos, y los regulares á pedir limosna en sus porterías. Y toda esta inmensidad, hacienda y rentas, bastante á hacer poderoso á un Príncipe que no reconozca superior, sustentan diez colegios solos, porque una sola casa profesa que tienen, se sustenta de limosna, y las viñetas de la hacienda del Rey católico, que les libra y paga abundantísimamente."

“A que se añade que de estos diez colegios, uno en Méjico y otro en la Puebla, no exceden mas de cuatro á seis religiosos en cada casa; de que, si se computa la renta que a cada religioso de lo que tiene el cuerpo de la religion, le toca mil y quinientos pesos de renta, pudiendo sust con ciento cincuenta cada uno al año.”

“A la opulencia de las haciendas, que es tan ex se llega el poder y caudal de la administracion las van aumentando, y la industria de la negoci teniendo públicas oficinas, rastros, carnicerías, ges para vender géneros, aun los mas impuros e eentes á su profesion, remitiendo á China por nas otros, y haciendo cada dia mayor con su mis der su poder, con su riqueza su riqueza, y con e ma la ruína y perdicion agéna. Reducidos los res á grande pobreza con no menores obligacion gados de muger, hijos, tributos, y pensiones nec y útiles, se lamentan de ver casi todos los bien porales en agéna mano, y sobre sus hombros el yugo de tantas obligaciones.”

“El clero se ha ido deshaciendo con tanta ma na, cuanto con las adquisiciones de las hacienda nes temporales, se les lleva la compañía de paso si mos á las catedrales, obligando la necesidad á s prebendas, y las que quedan, sin la renta nec Perdiendo estas Iglesias sus diezmos, pierden t renta y sustento; y comprando la religion de la ñia, tan grande número de haciendas, heredand y todas de los géneros mas gruesos y nobles, y fr la tierra, como son ganado mayor y menor, azú go, maíz lanas, y todas las demas en cada haciend compran, se llevan con ella los diezmos, y cor mento de su riqueza y caudal se multiplica el de

“Murió en Méjico D<sup>a</sup> Beatriz de Amarilla, vi ca, y dejó á los religiosos de la compañía mas de ta mil pesos en dinero y censos, sin embargo d gran número de sobrinos pobrisimos, huérfanc sauparados; conque se alentaron tanto los rel que comenzaron á hacerme viva guerra, porque

braba para poder pleitear. Fué público que Diego de Monroy, Rector del colegio, dijo estas palabras—*lleve el diablo la compañía! ¿Para qué son sesenta mil pesos en dinero sino para vencer estos pleitos?* (45)

84. El cabildo de la ciudad de Santa Fé de Bogotá decía entre otras cosas al Rey Felipe III—“en el corto tiempo que há se fundó en esta ciudad el colegio de la Compañía de Jesus, el Presidente de este Reino les ha dado mucha cantidad de estancias en diferentes partes y distritos; y así mesmó el dicho colegio ha comprado mucha cantidad de tierras, demas de las susodichas, y aun tratan de comprar mas. De manera que del fruto de todas V. M. pierde las alcabalas; y no menos la Iglesia los diezmos, la República la ayuda que tiene de las haciendas de las personas seculares para las obras comunes. Solo en el distrito de la ciudad tienen más de doce mil cabezas de ganado vacuno, sin otros mayores y menores; y últimamente van comprando cantidad gruesa de novillos, para hacerse dueños del abasto de la ciudad. Y si como se empieza á hacer, continuasen en esto, no habría quien se obligase al abasto, ni se les opusiese, porque son poderosos. Y no es el menor inconveniente; que con las compras y tierras que se les han dado, se ocasionan muchos y grandes pleitos, con que los vecinos comarcanos se inquietan, la religion se desdora, y aun la mucha y santa doctrina que enseñan, no se abraza en comun con el amor que convendrian para el mayor aprovechamiento de las almas.”

En consecuencia el Rey, que lo era ya Felipe IV, dijo al Presidente y oidores de Nueva Granada—“dareis luego al provincial de la Compañía de Jesus, que es la religion que más ha adquirido, y comunicándolo con él, tratareis del remedio, que se requiere en cada cosa, y se le aplicareis, tomando las tierras, ganados y hacienda, sin consentir se tenga género de negociaciones en las carnicerías ni en otra forma; y que todas las haciendas y tierras las vendan á seglares. Pondreis particular cuidado, como os lo mando, y me avisareis lo que en ello hicieredes.” El que dá estas noticias, acaba así—“han pasado treinta años desde que V. M. envió

esta cédula, y no se ha remediado; antes han crecido los bienes temporales, continuando en sus adquisiciones no dudamos que habrá sido para honesto fin y con honestos medios. Quéjense los vasallos de aquel nuevo reino: los eclesiásticos de que les llevan los diezmos con las haciendas; y los seglares, que sin las haciendas los dejan con las cargas de la República, y les despojan de su intento. . . . En las Provincias del Perú há setenta años que se quejan las catedrales, de que los religiosos de la compañía, con inmoderadas adquisiciones, les despojan de los diezmos aplicados á aquellas iglesias. Ellas callando y pasando y comprando haciendas con gran diligencia y silencio, van desnudando á los obispos de sus rentas, á los pobres de su socorro, á los cabildos de su congrua sustentacion, y al culto divino de su lucimiento. Lo mismo hacen los de la Nueva España. Cuanto mas corre el tiempo, tanto mas crece el daño; llegan con la navaja hasta el hueso."

"Las deudas religiosas de ochocientos años á esta parte, no han obligado en España al pleito de diezmos á las iglesias; y en menos de cincuenta que estaba fundada la compañía, citando se comenzó esta causa, no pudo ya tolerar ni el estado eclesiástico, ni el secular, la corona real, el peso de las adquisiciones. . . . Y cito que el quejarse los religiosos jesuitas de que se refieren y ponen las haciendas en el *angosto teatro* de un mundo, cuando ellos los tienen derramados en el público *teatro* de un nuevo mundo, y que las pueden ellos tener públicas para el gozo, y no las puedan referir públicas las iglesias para su defensa, es fortísima pretension. Porque ¿ha habido República en todo mundo, en la cual se puedan cometer los excesos, pero no referirlos? ¿En la cual puedan despojar de sus diezmos á una catedral y á su Obispo, prebendados y curas, y que no puedan estos en su defensa referir las haciendas y diezmos de que les despojan? ¿En la cual puedan cometer los delitos, pero no acusarlos? ¿Escojan los religiosos de la compañía: ¿es bueno y santo el poseer tan gruesas haciendas? ¿es malo? Si es bueno ¿qué delito será publicar sus virtudes y perfecciones? Si

malo, ¿no podrán las iglesias decir para su defensa, lo que ellos ejecutan en nuestros perjuicio y ofensas? No podrá decir el herido el esceso del que le hirió, y mas cuando el referido no infrá al castigo del agresor, sino á la defensa y curacion del mismo ofendido? Fuerte cosa es, que condene la parte contraria á las iglesias á una muerte civil, que se llama pobreza; y que se añada á la pena, morir cerrados los labios!" (46)

Por los pasages anteriores vendrá el lector en conocimiento, no solo de la abundancia de riquezas de la Compañia de Jesus, sino de circunstancias que agravan el furor de acumularlas---Se enriquecía empobreciendo á otros, desentendiéndose de los mandatos del Monarca, y acumulando mas á pesar de la Real prohibicion, lo que demuestra cuan sujetos tenían á su voluntad á los encargados de la egecucion, y ultimamente alzando la voz contra las quejas de los agraviados.

85. Sometemos á la consideracion de nuestros lectores el siguiente pasage, que copiamos de las *memorias secretas de America* por Don Jorge Juan, y Don Antonio Ulloa, muy adictos á las personas y casas de los jesuitas, y que no obstante, así se expresaban en la pagina 539.—“Es innegable que la compañia se ha hecho poderosa en las Indias, y que goza riquezas muy crecidas; y aunque no perjudique tanto á los particulares, no obstante convendria tambien poner límites á sus rentas; pues ha venido á suceder, que con lo que unas fincas les han producido, han adquirido otras, y así en los tiempos presentes son suyas las principales y mas cuantiosas; de tal modo que una provincia, como la de Quito, en paños, en azúcares, dulces, quesos y otros frutos que producen las haciendas de la compañia, hace anualmente unas sumas muy considerables. Lo mismo sucede en la provincia de Lima, y á este respecto en todas las otras; y por esto son los padres de la compañia los que dan la ley en todas aquellas ciudades sobre los precios de estos efectos. De aquí puede concluirse, que aunque no perjudiquen á los particulares con compras de estas haciendas, porque las hacen con dinero propio adquirido en sus propias fincas, sin em-

bargo, como acrecientan sus rentas con demasiada rapidez así *todo ó la mayor parte del comercio* del país, ya se hace en ello perjuicio al público por la sustracción de estas ganancias, las cuales *mas* en la compañía. Fuera de las fincas de cultivo para mantenerse, hay en los colegios máxima profuaduría particular de la provincia, de cuyos usufructos no se hace ningun espéndio en los colegios, aunque lo necesiten.... Estas rentas de cultivo son tan crecidas, que en la de Quito esceden que pertenecen á todos los colegios juntos, y por lo tanto se deben regular las demas."

Al llegar á este punto el editor de las *memorias* en una nota lo siguiente--"tal era la riqueza de los jesuitas en las provincias del Perú, que cinco años despues de la expulsion, cuando por un edicto de España en 1816, habian de ser restablecidos los antiguos colegios, se hizo un inventario legal de lo que habia quedado en aquella provincia, y ademas se vendió, enagenado y apropiado al uso del Estado, resultó que el valor de las haciendas y casas que podian restituir á la compañía, montaba á millones de pesos. Un oidor de la audiencia de Lima intervino en esta averiguacion, comunicó este resultado al editor."

Prosiguen los autores de las *memorias* diciendo--"Se vé claramente, que son muy crecidas las rentas que les sobran, y el espéndio que dan á esta *se ignora allá*, porque no se le conoce ninguno." Luego á defender á los padres jesuitas, y entre otras cosas, "porque no se adquieren con tiranía, y por lo tanto es bueno el fin en que se emplean." Comparan esta compañía con las otras religiones, y dicen que en nada contribuyen al público: porque no predicen á los Indios, ni instruyen en la doctrina que á los de sus curatos; porque no confiesan ni visitan de sus conventos, ni se incomodan en oír ó prestar esta caridad con los enfermos; porque no dan limosna y son solo para sí." Los recomendables autores rememoran el lenguaje empleado, y se expone

francamente así--“Parecerá sin duda, que nosotros nos inclinamos á favor de la compañía en lo que decimos con respecto á los demas; mas no tenemos otra mira que la de la verdad;” y se remiten á la conducta de la compañía en las misiones de su cargo. Nosotros tambien remitimos á nuestros lectores para entónçes; pero mientras tanto observen, que segun la propia relacion de estos amigos de los jesuitas, “gozan ellos en las Indias de riquezas muy crecidas, se han hecho poderosos, y aunque no perjudican *tanto*, convendria poner límites á sus rentas; que con los productos de unas fincas compran otras; que son suyas las principales y mas cuantiosas; que los padres dan la ley sobre precios de los efectos; que acrecientan sus rentas con demasia; que se apropian todo el comercio de géneros del país ó su mayor parte, con lo que se perjudicaba al público, quitándole las ganancias que están de mas en la compañía; y que se ignoraba el espendio que daban á sus rentas.” Si personajes tan adictos á la compañía se expresaban de esta manera, era en fuerza de la evidencia de los hechos; y si no fueran tan adictos, sus palabras de disculpa podrian valer mas.

86. Es muy notable para ser omitido lo que decia el señor D Manuel Amat, Virey del Perú, á propósito del tráfico en “que se distinguian con incomparable esceso los jesuitas, y pareciendo que hacian gala y ostentacion de su poder, aumentaban el tráfico, y abultaban mas y mas sus correspondencias y tragines, encapitando los generos y especies de los seculares, en fraude de las leyes.” Es curioso de leerse cuanto dice al caso el Virey, y sobre todo su informe al monarca, donde entre otras cosas se lee lo siguiente--“señor: la religion de la compañía tiene en esta ciudad una oficina, llamada *procuraduría*, donde residen todos los procuradores de esta América meridional, en distancia cerca de doscientas leguas hasta mí. A ella conducen todos los efectos de fábricas, trigos, vinos, aguardientes, sebos, yerba del Paraguay, azúcares, loza, vidrios, y demas con que abastecen todas las pulperias y tiendas de ropas llamadas de la tierra. Lo mismo ejecutan por las restan-



tes ciudades del reino; de modo que su comercio g  
 datos generos es casi el único, y como, un estanc  
 para que los seculares comerciantes no puedan con  
 girar; porque no pagando aquellos contribucion algu  
 ni teniéndoles costo los agentes, venden á menor  
 precios, tomando el dinero contante, dejando á los s  
 culares el cuidado del resto, que son deudas y quiebr  
 de los que les compran con papeles. Y estas exhorb  
 tantes ganancias, ó se emplean en nuevas y diaria  
 compras de hacienda y fábricas, ó el dinero se remi  
 donde no parece en ninguno de los registros de Esp  
 ña. . . . Estos procuradores ó comerciantes sagrado  
 ávidos de caudal y partido, como bien instruidos en e  
 tas y mayores máximas, saben ocultarlo todo. . . . Y  
 contra la religion y su decoro el que tengan casus ó  
 público comercio, en que ultrajan su pundonor, vie  
 dolos el vulgo, como yo mismo, diariamente en los me  
 cados y puertas de tabernas, pulperías y tiendas á m  
 la con una tableta en la mano, que les sirve para có  
 tar la moneda que perciben de las ventas anuales q  
 practican, en que tambien dejan al setularismo oprim  
 mido, porque á ese no le queda arbitrio sino en m  
 cortas cosas, en que ejercitar su negocio sobre los me  
 cionados efectos; y que de ocho años á esta parte su m  
 ejemplo vá cundiendo, y pegándose á las demás religi  
 nes. . . . Me ha parecido dar cuenta á V. M. porqu  
 como no dudo, reclamarán con empeño y tenacidad; q  
 en tocándoles al despotismo, siempre han tenido en t  
 tos remotos dominios de V. M. con informes y otros m  
 dios menos lícitos, conque han conseguido amedrent  
 á los corazones no tan constantes como el mio.”

Esto y mas encontrarán los lectores en la relacion  
 dicho Virey, título 3.º al tratar del gobierno de los r  
 gulares. En nuestra disertacion 9ª de la defensa de l  
 gobiernos, pág. 105 y sig. hemos copiado mas extens  
 mente el informe del Virey á propósito de jesuitas.

87. No pasemos sin hacer memoria del P. La-Val  
 te, que “en 1747 fué nombrado superior de las misi  
 nes de la Martinica. Asociado á un judío, abarcó en  
 provecho casi todo el comercio que se hacia en las A

ellas menores. Los habitantes, á quienes perjudicaba semejante monopolio, se quejaron al gobierno, que llamó al P. La Vallée en 1753. Pero él se hizo enviar por segunda vez á las Antillas, en calidad de visitador General y Prefecto apostólico, y volvió á sus empresas comerciales, á las que dió una grande extension. Los ingleses se apoderaron de los buques que él habia equipado, con lo que hizo una bancarota de cerca de tres millones. Este asunto causó un grande escándalo en toda la Europa, y el Parlamento condenó á La Vallée como culpable de bancarota fraudulenta." (47) En adelante hemos de volver á la consideracion de este padre jesuita.

Y ¿á disposicion de quien estaria tanta riqueza? Recuerden nuestros lectores, que por las constituciones de la compañía habia en ella un monarca absoluto, con el nombre de preposito general, en cuyas manos estaba el derecho de mandarlo todo—*jubens, jus totum penes praepositum*. Quien tome el *compendio de los privilegios* de la compañía, y registre la palabra *alienatio*, leerá los pasages siguientes—"se concede al general la facultad de enagenar las casas, y los colegios"—"se concede al general la facultad de enagenar los inmuebles y los muebles preciosos"—"basta las patentes del general para las ventas &c"—"los contratos hechos y por hacer valen con la confirmacion del general"—"facultad de hacer las ventas, sin que sirva de obstáculo la voluntad de los testadores." Los escritores de la compañía explican estas facultades. (48).

Terminemos este artículo con el curioso suceso que sigue. "Al descargar los buques en Cádiz, se encontraron ocho cajas grandes de chocolate con este rótulo—*chocolate para el muy reverendo procurador general de la Compañia de Jesus*. Los cargadores no podian con el peso, lo que excitó la curiosidad de saber que cosa estaba dentro. Se abrió una caja, y se encontraron grandes bolas de chocolate, cada una de las cuales pesaba mucho. Fue partido el chocolate, y se hallaron bolas de oro, cubiertas con una capa de un dedo de chocolate. Se dió aviso á Madrid, donde nada pudo todo

el crédito de la compañía; y aunque fueron advertidos los jesuitas, tuvieron que callar, sin hacer reclamación alguna de un chocolate tan precioso. Les valía perderlo que confesar: se dieron por injuriados, diciendo que no sabían lo que era, y perseveraron con tanta firmeza y unanimidad, que el Rey se aprovechó del en ocho grandes cajas." (49)

## ARTICULO VII.

### *Ambicion en la Compañía.*

#### § 1.º

88. La ambicion es uno de los síntomas, con que pobre naturaleza humana descubre su miseria y defecto; porque se apetece lo que no se tiene. Por otra parte, el deseo de singularizarse ó no ser como demas, acomete empresas que pongan á este y á que en una situacion particular; pero ello sucede con una notable diferencia. El verdadero amante de la humanidad no procura su bien propio, no intenta singularizarse sino por sus servicios; los hechos lo ensalzan sin que lo advierta, y los demas quedan espontáneamente encargados de colocarlo en el puesto glorioso que conviene. No así el que solo se atiende así mismo en bien que hace á otros: aquí no hay gloria, todo es egoísmo, no es digno de ningun noble sentimiento, ni aun gratitud. ¡Que diferencia entre apóstoles, conductores de la buena nueva por toda la estension de la tierra, otra mira que la de hacer bien en el nombre de Jesu y los padresignacionos, que con el nombre de *Compañía de Jesus*, cubrian sus propias miras con nombre sagrado!

Las obras demuestran á sus autores, y por los frutos se conoce el arbol. Algo han visto de ello nuestros señores en las cosas de la compañía, donde "se traspasa el intento de dominar; en el fatigoso empeño de obtener privilegios para singularizarse; y en la acumulación

quezas, como medio poderoso para conseguir lo intento, y frustrar las resistencias. Consideremos ahora en el propio intento, esa construccion particular de la Compañía, ó esa singular economía, enteramente suya, que la distingue de las otras órdenes regulares. En esas una simple mirada basta para conocerlas—religiosas que hacen tres votos solemnes de obediencia, pobreza y castidad, unos en la carrera del ministerio sagrado, como llaman *de corona*, y otros que llaman legos, en el ministerio de cosas temporales. Para conocer á las jesuitas, es preciso hacer algun estudio, porque hay en ello complicacion. Felipe II, Rey de España solía decir, que “de todas las órdenes religiosas la de los jesuitas era la única que no podia comprender.” Se dice tambien que “ni en el consejo ni entre los predicadores y confesores de Felipe II, aparece el nombre de ningun jesuita.” Y en esa complicacion no será difícil descubrir los medios de asegurar una tendencia ambiciosa, ya sea para formar ó para conservar, ó para adelantar un propósito, ó para destruir los obstáculos que se le oponen. Léjos de nosotros el pensar que semejantes miras estuviesen en el ánimo del fundador; pero las instituciones sufrían comentarios, y se prestaban á siniestras aplicaciones, en los Lainez y Aquavivas, como no hubo sucedido en San Ignacio de Loyola y San Francisco de Borja. Se ha notado que “el autógrafo español de San Ignacio ha desaparecido;” (50) lo que prestaba mayor licencia al que quisiere emplearla. Sobre todo aun el cristianismo, esta santa y divina institucion, ¿no ha servido de sombra y pretexto á los malos pastores?

89. No podemos satisfacer mejor la indicacion hecha sobre la enredosa complicacion de los grados ó sea gerarquía del instituto ignaciano, que poniendo en seguida las palabras del P. Suarez al caso. “Puede hacerse de dos modos la distincion de los miembros de la Compañía; á saber, ó por los diversos vínculos que tienen con ella por medio de los votos de algun modo diversos, ó por los ministerios á que se ordena próximamente el estado de las personas. De uno y otro modo no hay mas que tres órdenes de personas; y del primer modo se dis-

tiguen en la sociedad los *escolares aprobados*, los *coadjutores formados* y los *profesos*; todos los cuales se diferencian entre sí en cuanto al modo de hacerlos el vínculo con la compañía. Y no hay necesidad de mentar la particion, mirando á los coadjutores: reales ó temporales, porque todos tienen la misma consideracion respecto de los votos, sea entre sí cuando están formados, ó con los escolares cuando simplemente son admitidos despues del biennio."

"Para mayor claridad, y quitando el nombre de *escolares*, podemos decir, que en la compañía los *profesos aprobados, formados y profesos*: ó de otra manera, que algunos son religiosos en cuanto á la compañía sin hallarse en el último termino, otros que están en el término sin la profesion solemne, y otros profesos. Por la misma razon no hay necesidad de distinguir muchos miembros, porque haya profesos de tres ó de cuatro votos, ya porque los profesos de tres son pocos, y mas por dispensacion que por ley, y ya porque en el modo del vínculo ó de la diferencia no se diferencian de los demas profesos, sino únicamente en el número de los votos, y por eso alguna vez se comprendidos en el grado de los profesos."

"Pero distinguiendo estos grados por sus ministerios tambien tres, aunque en diverso modo, á saber: *escolares, operarios y coadjutores temporales*. Los ministerios de la compañía son espirituales ó corporales. En estos son recibidos los coadjutores temporales, aquellos se consideran ó en sí mismos ó en vía y en racion. En este segundo orden están los *escolares* el otro todos los demas, que de officio y por su oficio hallan destinados á ejercer esos ministerios, y llamados *operarios*, hejo cuyo nombre comprenden tambien á los *coadjutores espirituales formados*, como tambien á los *profesos de tres ó cuatro votos*. De este modo se entiende facilmente cuanto se dice de estos grados en las bulas pontificias y en nuestras constituciones, que en el *exámen* cap. 1º §. 7 y siguientes se distinguen cuatro clases de personas que entran á la compañía, verdad no se añade ningún grado, sino que mas

distingue la intencion ó disposicion de los que entran. Porque á veces son recibidos definitivamente en alguno de los tres grados, y de esta suerte se distinguen tres clases de los que entran; y otras veces son recibidos indefinidamente para aquel grado que place al superior. Esta es la cuarta clase, que se llama de los *indiferentes*, que no pertenece á los grados de las personas de la compañía, sino á la clase de los novicios, por decirlo así; porque en ellos solos puede estar la clase de los *indiferentes*, que concluido el biennio han de pertenecer al estado de los escolares ó de los coadjutores temporales, como lo declaró la cuarta congregacion general.

“Y es de advertir, que regularmente hablando, no pueden distinguirse sino dos ó tres clases; porque los novicios son recibidos para los ministerios temporales. *De parte de la sociedad* pocos indeterminados son recibidos entre estos dos miembros, aunque *de su parte* debían entrar todos los indiferentes; y alguna vez pueden ser recibidos con esta indiferencia, con la cual se establecen tres órdenes de novicios. Entre los que son recibidos para los ministerios espirituales, son admitidos en consecuencia definitivamente para el grado de los escolares, é indefinidamente para el grado de profesores ó coadjutores; pues rara vez puede hacerse desde el principio esta distincion, hasta que las personas sean probadas en sus estudios.” (51)

De propósito hemos sido prolijos en traducir los pasajes del P. Jesuítá Suarez, para que vean nuestros lectores, que si uno de los principales escritores de la compañía se espresa en términos tan enredados y oscuros, muy complicada debia estar la materia sobre que discurría su *exímio* talento. Bien podian los padres jesuitas comprender perfectamente la esencia y formas de su instituto, distinguir los *grados*, y tener manejo práctico de su terminología, y hacer *escolares*, *coadjutores* y *profesos*, ó con otras palabras, *aprobados*, *formados* y *profesos*, fuera de los *indiferentes*, y de una manera *definida* ó *indefinida*; los estraños, los profanos quedaremos siempre en la oscuridad, como no sucede en las otras religiones. Y tál complicacion y oscuridad y en-

...reda habrá sido efecto de una abundancia de ing  
...de un celo escrupuloso y prolijo en pormenores, c  
...una mira ambiciosa, que trata de formar cuidadosa  
...de sus instrumentos de obrar? Algo se ha dicho,  
...mos á decir mas.

90. Para que nuestros lectores formen alguna  
...en el particular, nos tomamos el trabajo de entres  
...de los propios escritores de la compañía los datos  
...venientes, á fin de que adquieran esa idea y former  
...cio. Los novicios tienen que sufrir la prueba de  
...años, previo exámen acerca de la capacidad, la in  
...ó natural, las disposiciones habituales y la voca  
...Despues del exámen, y no resultando impediment  
...detenido como huésped el futuro novicio en un l  
...separado por doce ó quince dias para ser proba  
...cuya preparacion ó prueba han de seguir ó adomp  
...ejercicios espirituales, meditaciones, penitencias y  
...fesion general. Al justificar el P. Suarez la difer  
...de tiempo en el noviciado que observan los de la  
...pañia, como no lo hacen las otras religiones, dice  
...“la compañía tiene una razon especial para exigi  
...larga prueba, porque ella profesa en perfecto gra  
...vida contemplativa y la activa.” Respecto de los es  
...res hay una circunstancia notada por el dicho pad  
...res, que “despues de los dos años de prueba, y de  
...tir los votos simples, tienen que pasar los mas jóv  
...por otros dos años, lo menos, bajo de mayor cust  
...y disciplina.” En otro lugar funda y justifica la dis  
...cion de que “los escolares, para ser admitidos al y  
...de los profesos ó coadjutores formados, tienen qu  
...sufir otro año de prueba.” (52) En todas estas just  
...ciones la razon principal es—la determinacion d  
...sumos pontífices en sus bulas á favor de la compa  
...Nada tendria de extraño, que varones justos, ai  
...dos hasta el escrúpulo del amor á la perfeccion; d  
...lo por las almas y de la mayor gloria de Dios,  
...describiesen condiciones esquisitas, aunque fuesen ta  
...exageradas, para admitir en sus corporaciones á  
...ó aquellos individuos; pero esas condiciones que er  
...de los fundadores pudieran ser inocentes y sínce

que lo fueron sin duda alguna, vienen á convertirse, en simples formalidades con el trascurso del tiempo; lo que á vista de hechos palmarios é indubitables, pasan del estado de pura sospecha al de una evidente aunque triste realidad. Por otra parte, cambiando el sentido de una palabra que se conserva, la institucion, aunque en verdad diferente, se reputa la misma, merced á la materialidad de la palabra. No hay cristiano que no sepa cual es la diferencia de la vida activa y la contemplativa en el idioma del evangelio, contraida esta á la oracion, la penitencia, meditacion y ejercicios espirituales, y la segunda á las obras prácticas de caridad en sus varias formas y sentidos. Nadie confunde con las tareas—de la vida activa los negocios interesados en la medra y bienandanza del convento, y en el crecimiento y ostentacion de poder en los altos dignatarios. No es posible alucinar tan groseramente, ni ocultar con la capa de virtud y desprendimiento, miras de ambicion, nunca mas peligrosa que cuando disfrazada; pero... la palabra existe, y en ella aparece la institucion en el misterio. Prosigamos.

91. Los coadjutores espirituales, que son sacerdotes, constituyen un grado especial en la compañia, y sin embargo no hacen mas que votos simples, así como los escolares. Escudriñando el P. Suarez la razon, porque los coadjutores espirituales solo hacen votos simples, siendo así que estos producen todos los efectos del voto solemne; segun la intencion del que emite dichos votos simples, y no obstante no tiene intencion de hacer voto solemne; responde resueltamente que así lo han dicho los pontífices; pues la solemnidad del voto depende de la institucion de la Iglesia, lo que basta para saber que es así, aunque no se diga *porque sea así—haec ratio ostendit saltem ita esse, quamvis non declaret cur ita sit.* Da otra razon, á saber, que tales votos son puramente simples, por la intencion de quienes los hacen, y la intencion de la compañia que los admite, pues los efectos no pasan la intencion de los que son su causa—*quia effectus agentium non excedit intentionem eorum.* (53) Pero nuestros lectores advertirán, que siempre queda



pendiente la dificultad de---cómo son votos pura  
simples aquellos que producen todos los efectos  
lemne, conforme á la propia intencion del que los  
dificultad que no debe recaer sobre un puro no  
si ha de entablarse una cuestion racional. Hay un  
puesta---misterio!

Notando nuestro padre jesuita "la diferenc  
hay entre los escolares y los coadjutores espiri  
sin que tal diferencia sea sustancial, pues no es s  
cial la que hay entre los votos simples y solemnes.  
sigue de esta manera---"se diferencia 1.º en que  
colares, aunque verdaderos religiosos, están de  
modo *in rita et probatione*: mientras que en los c  
tores se requiere *aliquis status*, que sea como tó  
y aprobacion última de la religion en su órden: 2  
parte de los votos y sus efectos: los coadjutores s  
capaces de dominio y de herencia, lo que no suel  
los escolares. En el voto de castidad no hay difer  
pues ambos están obligados igualmente á guard  
en ambos induce inhabilidad para contraer matrim  
aunque no disuelve el matrimonio rato anterior  
contraído. Casi es lo mismo respecto del voto de  
diencia, sino que los coadjutores al hacer este vo  
presan el cuidado que han de tener de instruir  
niños en la doctrina cristiana: 3º se diferencian p  
palmente en la obligacion que contrae la religio  
escolares pueden ser despedidos con mas liberta  
los coadjutores." (54) Todas estas son explica  
envueltas en misterio.

§. 2.º

92. Al llegar á este punto, hay necesidad de  
en noticia de nuestros lectores ciertas reglas es  
les, que son reconocidas sin controversia entre  
sultas, y que si no sirven á facilitar la inteligencia  
nomenclatura jesuítica, comprobarán la existencia  
misterio, dentro del objeto del artículo que estamos  
planando.

"Los escolares hacen sus tres votos simples,

siempre el P. Suárez, se obligan perpetuamente á vivir y morir en la compañía bajo de su obediencia; pero la obligación no es recíproca: la compañía no queda ligada, y el Preósito general puede despedirlos, cuando lo juzgase conveniente"—*ex parte ipsorum perpetuo: ex parte vero societatis, quamdiu Praepositus generalis eos in societate retinendos esse judicaverit*, palabras del Papa Gregorio XIII en su bula *Ascendente Domino*. Y como en la declaración de las constituciones se trata de explicar el modo de hacer los escolares sus votos, diciéndose que no los hacen en mano de ninguno—*quancis non in manibus cujusquam vota sua emittant*, advierte el Padre Suárez, que esta misma explicación es oscura, y tratando de aclararla, se espresa así—"no cabe duda en que estos votos se hacen de algún modo en las manos del Prelado de la compañía. Gregorio XIII, ha dicho que los escolares *se dedican y entregan á la compañía*, lo que no podría suceder, si no emitiesen sus votos en las manos de alguno. Así pues las constituciones han dicho, que no se reciben los votos *en las manos de alguno*, en cuanto la compañía no queda perpetuamente obligada á retenerlos y conservarlos. En el mismo sentido se habla en la declaración, ó que nadie admite tales votos, á saber, para ser perpetuos absolutamente, sino bajo la condición sobrentendida—*si de compañía quere retener á estas personas.* (55)

Los lectores no pueden menos de haber notado la chocante parcialidad, de quedar libre la sociedad respecto de los escolares, y quedar estos ligados perpetuamente á vivir hasta la muerte en ella. El general está libre, y el súbdito maniatado: ¿será por desprendimiento, será por misericordia, para mayor gloria de Dios ó de la compañía?

Respondamos con las propias palabras de las constituciones en el núm. 2. cap. 1.º de la segunda parte—"para que mejor se observe la santa obediencia, y entiendan con claridad los inferiores, que están bajo la inmediata dependencia de sus superiores; subordinación conveniente y necesaria por N. S. J. C."—*quo clarius intelligant inferiores, se á suis immediate superiori-*

*bus pendere . . . . . propter Christum dominum nost*

Chocó sin duda al P. Suarez esta parcialidad, y tó de justificarla diciendo así —“este género de re- cion es lícito y santo, tanto de parte del religioso c de parte de la religion; y aunque para probarlo b ría alegar la aprobacion distinta y particular de mu sumos pontífices, es necesario manifestarlo con r Por liberal que parezca la entrega que hace el rel so, es preciso advertir, que lo hace en obsequio Dios, respecto de quien no hay demasiada liberal Por donde léjos de ser ilícita, mas bien escede á la fesion en que hay reciprocidad. De parte de la co ñia es tambien lícito: porque nada tiene contra la ticia, supuesto que el religioso hace sus votos á sal das de tal condicion, y al que sabe y quiere una no se le hace injuria. Nada tampoco contra la car pues la compañía necesita para su conservacion re de este y no de otro modo á los escolares aprobad dicta el órden de la caridad que, salva la igualda justicia, consulte cada uno su propio bien con p rancia al agéno, principalmente en las cosas espiritu y mucho mas si tal bien es comun.” (56)

Tal es el modo regular de proceder estas gentes tas. Dan ellas la regla, ponen las condiciones, mu á niños, ú otros parecidos, á que las acepten, y luego sacan que ellos quisieron, y que no se hace inju que sabe y quiere una cosa ¡Y poner el *corpo* en traste, por el órden de la caridad, su propio bi del religioso, *miembro suyo*, que llama bien agé comunidad, la compañía! Creemos en la buena fé P. Suarez; pero atendido el tenor de su discurs pocas veces el obsequio hecho á esta ó aquella c racion. á la compañía por ejemplo, no será obsequi cho á Dios; ni el que sepa y quiera alguna cosa, d de arrepentirse, sin tener la libertad de enmenda yerro. Palabras, misterios, y no para obsequio y dad de los subditos, sino de los que mandan, aleg la gloria de Dios, y que no recibe injuria el que q una cosa á sabiendas de lo que hace. De suerte q nombre desaparece, se pierde en la compañía,

morfasendo en jesuita, para honra y provecho de la santa comunidad y su Preposito general.

93. De la falta de reciprocidad entre la compañía y los escolares y condutores, no puede menos de resultar en muchas ocasiones, el escándalo de la parcialidad y venganza en despedirlos. No dudamos de la conveniencia de la medida, cuando se trate de súbditos incorregibles; pero otras veces habrá motivos vituperables, por mas que se aduzcan razones ó pretextos, para acreditar la pureza del prodecimiento y el interés de la compañía en hacerlo. Al hablar el venerable Obispo Palafox de esta materia, se espresa así—“¿Qué otra religion arroja de su seno á sus propios hijos por causas levísimas? Las otras religiones los toleran como madres, y emplean una paciencia cristiana y perseverante para levantarlos; mientras que la compañía, careciendo de afecto maternal, los despide sin título, sin capellanías, sin cóngrua, los espone á peligros y miserias; grava al clero con pábrrimos y no necesarios sacerdotes; llena el mundo de eclesiásticos ignominiosamente á espulsos é infamados; y se infama á sí misma con tantos despedidos; porque si son buenos, se acredita de ingrata; y si malos, de sospechosa; pues no es posible que una doctrina perfecta, y una educacion santa engendre tantos hijos perversos.”

“Vemos hoy espulso ó infamado al que ayer veneramos adornado de todas las virtudes de los jesuitas, y aun por estos mismos alabado; y como tan súbita mudanza aumenta el concepto del delito y de su atrocidad, viendo el castigo sin conocer la causa, se contrae la murmuracion no solo á los espulsos, sino tambien á quienes los espelen. Yo conocí en esta tierra un provincial; que en el espacio de tres años espelió treinta y ocho sacerdotes y religiosos, sin embargo de no constar esta provincia, aunque muy estendida, sino de trescientos otro provincial espelió ochenta en la misma provincia. Esta facilidad es muy rara en las demas religiones; que induce á sospechar ó que la compañía proceda con ligereza en este asunto, ó que es tan abundante en delitos, que se vé precisado á dar esos pasos. De suerte que, ni se debe desconfiar de los espulsos, ni confiar en los que

permanecen. Por otra parte, la compañía alaba ordinariamente en sus letras dimisorias á los que espele, como espele frecuentemente á los aprobados. Tanta singularidad, tanta contrariedad con lo que se observa en las demás órdenes, hacen sospechosa á la compañía: ¿para qué pues necesita de ella la Iglesia? (

Y no solo los escolares y coadjutores pueden ser pelidos, sino tambien los profesos, aun los de cuarto to, por demasiada contumacia é incorregibilidad, lo es comun á las otras órdenes regulares, sino tambien por un crimen grave, que redunde en escándalo ó injuria de la compañía; lo que es propio de esta orden. (

94. En los casos de que hemos hecho relacion, descubre el tenaz propósito de emplear diversidad de medios, para formar á medida de su cobazon los instrumentos, con que debian obrar los superiores de compañía, y remover los obstáculos que se oponian sus miras ó podian frustrarlas: en pocas palabras—ambicion estableciera y manejara reglas convenientes para llegar al poder y para conservarlo. En lo que nos á decir, se conocerá mas el propósito indicado. Los profesos que hacen los tres votos solemnes de las otras religiones, y despues el cuarto de obediencia al Papa, agregan algunos votos simples; y entre ellos, el "no admitir prelatura, á no ser por mandato del superior." Este voto que, á primera vista, tiene todo el aspecto de desprendimiento, y que en varones sinceramente humildes lo ha sido en verdad, puede ser en muchas ocasiones un pretexto para no comprometer los intereses de la compañía con la causa del episcopado, y para que los jesuitas conserven completo su espíritu en todas partes, á prueba de la confianza del padre general.

Son muy notables las palabras del P. Rivadeneira citadas por el P. Suarez, para justificar este procedimiento de la compañía—"la Iglesia de Dios ha de producir mayor fruto de los nuestros, no siendo obispos que siéndolo. La autoridad del Obispo está limitada en ciertos lugares; y solo apacienta á sus ovejas." Pero obispos, digamos ahora nosotros, que se hallan espar-

dos por todo el Orbe Católico, podrían ocupar á individuos de la compañía, así como de las demás órdenes, que serían útiles en todas partes, y pastores subalternos de los obispos para apacentar las ovejas de estos. No hay necesidad de que fueran enviados por el Papa, á quien la Curia, y por consiguiente la compañía, hace Obispo universal. Lo que se ha dicho del Episcopado, se entiende del Cardenalato; pero no del Sumo Pontificado. Sin embargo, algo es mover la cuestion y hacer la pregunta—*an obligatio se extendat ad Summum Pontificem?*

Llamamos la atención de los lectores acerca de la frase—“los jesuitas pueden servir mejor á la Iglesia no siendo obispos que siéndolo; así como al modo de expresarse el mencionado P. Suarez respecto de la opinion de aquellos autores, que miraban mal este voto, —“se han atrevido á reprobalo”—*non defuerunt qui eorum hoc improbare ausi fuerint.* (59)

95. No hay esto solo, sino que ademas hacen los profesos otro voto, á saber, que siendo ya obispos, los que llegan á serlo por mandato del superior, “se obligan á seguir los consejos del general en asuntos relativos á la salud del alma, y la recta administracion del cargo.” No dudamos de la buena intencion de San Ignacio, al prevenir tal requisito en los jesuitas que habian de ser obispos; pero dudamos mucho de la que tuviesen Lainez y Aquaviva al hacer uso de semejante requisito. Al comentar el P. Suarez la disposicion ignaciana, se expresa así:—“como á pesar del voto de no admitir ninguna dignidad fuera de la compañía, podia ser que el profeso fuese obligado á aceptar el Episcopado, tuvo cuidado el bienaventurado padre Ignacio de poner algun remedio, para consultar la salud del profeso elegido, la mayor edificacion de los prógimos, y la mayor union al nuevo Obispo con la compañía.” Pero ¿el Obispo necesitaba indispensablemente los consejos del P. general? ¿No habia otros consultores en su obispado; y no habia entre ellos jesuitas, á quienes naturalmente consultaria con preferencia el Obispo jesuita? ¿Y en los consejos dados sin venir del general no se consultaria la edifica-

cion del profeso y de los prógimos? Quedaba pues en  
cabeza la tercera razon—*la mayor union del jesuita  
Obispo con su compañia*. Razon que muchos general  
aplicarian á beneficio de la compañia contra la dignid  
del Episcopado; y á la que sabrian conformarse muchos  
sino todos los obispos jesuitas, pues eran antes jesuit  
que obispos, y confiarian mas que en su propia concie  
cia, en la del P. general, especialmente si apelaba á r  
zones secretas, que á no seguirse, comprometerian  
mayor union de la compañia y sus sagrados intereses.

Sube de punto el mérito de la observacion anterior  
cuando sepan los lectores del P. jesuita, que el Obis  
“está obligado á poner en practica el consejo del pa  
general en juzgándolo mejor. Y esto no es de pe  
momento; pues el voto no se ordena á iluminar el  
tendimiento, por decirlo así, sino á confirmar la vol  
tad respecto de lo que es mejor, en lo que hay una gra  
de obligacion, pues se trata de hacer lo que condu  
mas al servicio divino.” (60) Y ¿cuantas veces le p  
recerá al Obispo mejor su concepto que el del P. gen  
ral? El P. general, hacia las veces de J. C. aun p  
el Obispo jesuita, y regularmente tendria por mejor  
concepto que el del jesuita Obispo, á quien co  
jesuita se le digera, que oyese la voz del superi  
tal cual si de Dios mismo procediese. Siempre es  
reverendos emplean las palabras—*servicio divino, y  
por gloria de Dios*, que si en muchos son sinceras, y  
instrumentos primorosos en los que trabajan en gl  
y servicio propio, de lo que no solo en la compañia l  
ejemplos. Pero valga lo dicho para manifestar ma  
mas, cuan concertado estaba en la compañia el plan  
dominacion, poniéndose en todos los casos, para qu  
influjo y poder no se menguáran por imprevision.

§ 3.º

96. El sistema de obediencia ciega es otro ins  
mento que se maneja astutamente en la compañia.  
gamós al P. Riyadencyra que dedica varios capítu  
la obediencia ciega, diciendo entre otras cosas

En otra parte decia de la manera con que aplicaia toda vuestra alma para creer lo que manda la fe católica, así habeis de practicar ó que digese el superior, en todo cuanto no esté manifestamente unido al pecado."

Es verdad que San Ignacio se ponía en el caso de tener dudas el súbdito, y de esponerlas al superior; con cuyo motivo prosigue así el P. Rivadeneyra— "Cuando el súbdito duda, si es pecado ó no lo que se le manda, debe proponer al superior su duda y las razones que tiene para dudar; y si al superior le pareciese, que aquella duda es vana y sin fundamento, puede y debe sossegarce y creer á su superior"— "A los varones humildes y verdaderamente religiosos no es duro el obedecer con simplicidad; antes es fácil y sabroso, por la paz que trae consigo el ánimo del verdadero obediente; ni es contra la libertad natural de nuestro entendimiento, que cuando no hay evidencia, puede creer que no se debe fiar de sí, y que Dios guía á su superior."

De suerte que, añadamos nosotros, por mas condiciones que se pusieran á la obediencia del jesuita, todo ha de hacerse á juicio y placer del superior, y todo vá parar á la voluntad de este, voluntad guiada por Dios para que el superior guíe la del súbdito jesuita. No creemos que hubiese Rector, provincial, ó general que mandase alguna cosa evidentemente injusta: el sabría desfigurarla y dorarla, para llevarla al caso de duda y á fines consiguientes.

Oigamos ahora al P. Suarez á propósito del punto que tratamos. "Debe considerarse si, independientemente del precepto, hay probabilidad por una y otra parte, en cuyo caso, es mas elegible aquella parte á que se tiene la razon de la obediencia. Y no se distinga mayor ó menor probabilidad, pues segun la doctrina comun, puede seguirse lícitamente en la práctica la opinion menos probable acerca de la honestidad de una accion, dejando la mas probable. Luego con mas razón será esto lícito, uniéndose la razon de la obediencia; porque moralmente hablando, no puede ser tan grande el exceso de probabilidad, que no haya mérito para prescindir de ella, á vista de la virtud de la obediencia,



especialmente cuando la autoridad del superior aumenta mucho la probabilidad de la otra parte. Y puede ser tal la persona del superior, que su autoridad haga probable lo que antes no lo era: en cuyo caso no se presta obediencia contra un juicio moralmente cierto, sino que considerándose al prelado, no precisamente como prelado, sino como hombre docto y prudente, dá primer lugar a la autoridad al precepto, quitando la certidumbre moral del anterior juicio, para que tengan lugar la eficacia de la obediencia. Esta doctrina puede ser necesaria, para justificar la obediencia de parte de la materia; y regularmente puede ser útil, por la facilidad que presta para conformar el juicio propio con el juicio del superior." (61)

Nuestros lectores darán su merecido valor á estos comentarios y distinciones en materia de obediencia; que de nuestra parte no hacemos mas que emplear las propias doctrinas de los jesuitas, para argüirles, y afrontarles la monstruosidad de su obediencia ciega. Y llega á tanto lo apurado de las doctrinas en esta materia, que no duda decir el citado P. Suarez, al tratar de la perfeccion de la obediencia en la compañia, que "la obediencia se estiende á la vida y el honor; y que tal obediencia es la mas pura y mas segura"— *Obedientia purior et securior est illa, quae sequitur imperium alterius contra propriam inclinationem, praesertim circum vitam vel honorem.*

En vista de tan exageradas doctrinas y absurdas comparaciones, tuvo razon para decir M. Monclar, que "esos similes piadosamente empleados por los místicos, son muy defectuosos en un cuerpo de leyes; cuyas expresiones deben ser exactas." (62)

§. 4<sup>o</sup>.

97. Pero la compañia no se contentaba con los adeptos de las casas profesas, y de los colegios y de los noviciados, sino que estendia sus largos brazos á las familias, á las ciudades, segun quedó notado desde el principio con M. Chalotais, aunque fuese difícil descubrir

la verdad en un orden tan misteriosa. El célebre quien reconocia igualmente la dificultad de saber los misterios de los jesuitas, que á ser conocidos, se reprobados de todo hombre de buen sentido; y no obstante, por lo que habia podido recoger de las piezas los jesuitas, de la defensa de su abogado, y de los libros que hicieron correr para provecho suyo, encontró que "esta pretendida Compañía de Jesus se compo- nía de dos clases de gentes, la primera de la *grande servancia*, y la otra de la *pequeña*: que los de ésta hallaban ligados á dos votos---fidelidad al Papa, y obediencia á sus superiores y ministros, ó mas bien a general; y como no hacian voto de castidad ni de pobreza, podian ser diferentemente eclesiasticos ó seculares, casados ó no casados; y de esta manera podian ceder, que toda una ciudad fuese jesuita." (63)

Sin dar por incontestable ésta relacion, diremos con motivo de ella un his oriador de las cosas de la Compañía se espresaba así---"si de la especie espantosa de tal instituto, pasamos á la especie práctica, ¿cuál sería el Estado que no se alarmaría de una parte colegios y seminarios sin cuento y de otra por los jesuitas, para asegurar á la monarquía de todos los rangos desde la edad mas tierna confesonarios erigidos en todas partes: congregaciones de todas las clases, que pertenecen á los jesuitas en cualquier lugar del mundo que ellos habiten, y formación de la sociedad de los *nuestras*: congregaciones de señores, congregaciones de artesanos; congregaciones de señores, congregaciones de señoras, de niñas; y ¿cuántas cosas no se ha intentado en Francia y recientemente en Brest, formar congregaciones de soldados?"

"La ambiciosa monarquía de los jesuitas de las pretensiones á someter á su imperio las testas coronadas. Ellos cuentan en el número de los *nuestras* emperadores, reyes, obispos y quiza papas. Los emperadores Fernando II y Fernando III se subscribieron en los registros de su congregacion, así como el emperador Sigismundo III, Rey de Polonia, un Duque de Silesia la Reina esposa de Carlos IX, la madre del Emperador

don Rodolfo II. y otras muchas princesas---*aliaeque Principes foeminae quam plurimae*. Sigue una lista de varones distinguidos por su nobleza, por su ciencia, cardenales, obispos, y uno de estos no dudaba decir publicamente, que "se gloriaba mas del título de "socio de la congregacion que del de Obispo, y estimaba mas aquel ornamento que su báculo y su mitra"---*antistes rensiensis palam aliquando testatus est, plus se gloriari titulo sodalis quam episcopi &c*. Un Obispo del Reino de Nápoles decia al morir---"ó santa sociedad, que no he conocido bastante ni merecido! Tú aventajas a los báculos, las mitras, las púrpuras, cardenalicias, los cetros, los imperios y las coronas." De suerte que á juicio de este Obispo, solo la tiara valía mas que la compañía de San Ignacio.

Todo esto se halla documentado por jesuitas; y no era ya extraño, que ellos propios hicieran elogios desmedidos de sus congregaciones, como ya los habian hecho del instituto de la compañía, y acumulasen testimonios de personas entusiasmadas por ellos mismos, si no eran fabricados por la devoción como fraudes piadosos---"Se regocijan mas de pertenecer á estas congregaciones, que de los demas títulos que los engrandecen: éstos son de dignidad, aquellos de felicidad. Las congregaciones han estirpado las licencias de los vicios, y dado grandes ejemplos de virtudes. Los magistrados de muchas ciudades han confesado, que el desenfreno de peccar se ha refrenado mas bien por las reglas de las congregaciones que por medio de los suplicios. Un anciano lleno de madurez, menos por su edad que por su subiduría, decia que de setenta y dos años solo habia vivido dos, despues de haberse asociado á la congregacion. Un gran señor, postrado en el lecho de la muerte, declaró á un sacerdote *nuestro*, que moria contento, y que su esperanza la debia á la congregacion á que perteneciera; y hallándose presente su hijo, le manda que se nombre en la congregacion, dándole su nombre y su alma---*flio imperat, ut sodalitati et nomen det et animum*, y que no podia dejarle un título mas noble, ni mas rica herencia."

Esto y mas encontrarán los lectores en los libros de los jesuitas, que hacian alarde de las obras de su Orden. Antes de ahora hemos visto, y tendremos que verlo en adelante, que los jesuitas practicaban el bien con una interesada, encaminándolo todo al incremento del instituto. Jamás hemos dudado, que tuviesen aspectos buenos, y que hicieran poco ó mucho bien; pero sombra de ese bien trabajaban un edificio, que no recia llamarse Compañía de Jesus, aunque llevaba ese nombre. Sobre todo, y es lo que pertenece directamente al objeto del presente artículo, estendian y multiplicaban los medios de accion, y en todas partes encorbaban el general de la orden instrumentos de que valdrian para los fines convenientes. Por eso uno de esos generales decia llanamente, como la expresion sincera que pasaba en verdad “de mi Cámara gobierno no es solamente á París, sino á la China y á todo el mundo “que nadie sepa como hago esto.” Y por eso el sábio Montesquieu se expresaba de esta manera—“Yo tengo miedo á los jesuitas. Si ofendo á un grande, él me olvidará; lo olvidaré, ó pasaré á otra Provincia ó á otro Reino; pero si ofendo á los jesuitas en Roma, los encuentro en París, y me rodearán por todas partes; la costumbre que ellos tienen de escribirse sin cesar, mantienen enemistades.” (64)

Detengámonos en la consideracion de las *congregaciones*, pues contribuian ellas poderosamente á los fines de la compañia, siendo tan multiplicables, á arbitrio de los superiores, como podian estarlos los legios. Gregorio XIII, en la bula de 5 de Diciembre 1584 instituyó la primaria congregacion de los escolares externos y otros fieles devotos de la compañia, dando facultad al general de establecer otras fuera de Roma con dependencia de la primera: lo que fué confirmado y extendido por Sixto V. El general tiene derecho para erigir congregaciones en todas las casas de su compañia, y de darles estatutos, que deben reputarse como aprobados por la Santa Sede. Estos afiliados se llaman actualmente jesuitas de *soluta carta*, ó jesuitas *externos*. (65) Véase pues, cuan inmensos eran los recu-

de los jesuitas, y cuan sistemada se hallaba su ambición.

Será muy del caso hacer mérito de lo que ha dejado escrito el conde de Montlosier en su obra intitulada— *Memoire á consulter* de cuyo capítulo 1º extraemos los pasajes siguientes. Hablaba de “un poder misterioso que bajo el nombre de *congregacion*, figuraba en la escena del mundo,” y decia entre otras cosas así—“Su objeto no es menos difícil de determinar que su naturaleza. Cuando convenga, serán simples reuniones piadosas, vereis ángeles: otra vez será una asamblea deliberante y tendreis sábios; y cuando las circunstancias lo pidan, se convertirá en foco de intriga, de espionage y delacion, y entónces tendreis demonios---Está en relacion con una sociedad célebre---Se cree comunmente que los jesuitas han adquirido una grande importancia por medio de la enseñanza, lo que es cierto; pero aun mas ha obtenido por su sistema particular de afiliaciones, sin que ningun otro cuerpo religioso haya llegado á tanta perfeccion---En el siglo 17 dominaron los jesuitas en Alemania é Italia por medio de las congregaciones; y la República de Génova tuvo que prohibirlas, porque ademas de tomar resoluciones contrarias al bien público juraban los cofrades no dar sus votos en la eleccion de magistrados sino á los de la congregacion---La Francia se cubría de congregaciones, hasta quererlas establecer en el ejército; á principios del siglo 18 lograron tener proselitos en cada regimiento, y los jesuitas escogian á los mas dóciles para formar una congregacion bajo el nombre del *Sagrado Corazon de María*, haciendo préviamente voto de fidelidad; el gobierno tuvo que prohibir tales asociaciones---En tiempo de Bonaparte aparecieron, y entraron en relacion con *los padres de la fe*, que eran verdaderamente jesuitas---Con la *restauracion* se reanimó su celo, y se organizó una correspondencia secreta en todos los lugares de la Francia---Se procuró que el ministerio entrase en la congregacion y esta en el ministerio: la policia fué dada á los aliados---El espionage era antes un oficio que el dinero imponía á la bageza; ahora se impuso á la probidad

---Hay una asociacion de *San José* cuyo general en jefe es el abate L... jesuita secreto---Un mariscal de Francia no pudo obtener para su hijo un empleo de sub-prefecto, sino por haberle recomendado el jefe de la congregacion---La Cámara de diputados contaba ciento treinta miembros de la congregacion y despues llegaron á ciento cincuenta---Las fuerzas de la congregacion son inmensas, compuestas del partido jesuitico, cuyo centro está en la *Sapiencia* de Roma.

Sabido es que San Ignacio repugnó estender su orden á monasterios ó colegios de mugeres; pero despues "el P. Varin, superior de los padres de la *fe*, fundó, antes de la restauracion de la compañia las *jesuitisas* conocidos bajo el nombre del sagrado corazon, para apoderarse de las niñas ricas. En el mismo tiempo el P. Baccoffe establecia en Besanzon otras jesuitisas mas humildes destinadas á difundir el espíritu de la compañia entre las niñas pobres, y les dió el título espicioso de congregacion de la santa familia." (66)

§. 5.º

98. Hagamos memoria de un libro intitulado—*Monarquía de los solipsos*, cuyo autor fué indudablemente jesuita, aunque no pueda asegurarse, si fué este ó aquel. Toda la obra es alegórica, y en los *solipsos* están figurados los jesuitas: el *monarca* es el general; los *satrapas* son los asistentes; los *gobernadores de provincias* son los provinciales; los *gobernadores de los pueblos* son los rectores; el *pentateuco* es el instituto; y así respectivamente. Como se advierte, el verdadero y único objeto de esta monarquía es el *egoismo*, trabajar para se solos, trabajar para si solos—*solipsos*. Nos reduciremos á hacer algunos extractos.

Es nueva forma de gobierno, y digna de ser conocida para la direccion de las costumbres de los príncipes y pueblos, para adquirir y conservar caudales, y para llegar al colmo de la felicidad humana. Aviénese en ella maravillosamente el sacerdocio y el imperio, el disimulo y la prudencia, la magnificencia con el despre-

cio de ella, y una gran parsimonia con un poder inmenso. Esta monarquía no imita la constitucion del universo. Allí se vé con más frecuencia la luna que el sol á medio dia: lo mismo es arriba que á la derecha, y la izquierda que el profundo, y el centro no es uno, ni esta fijo. Del arbitrio del monarca depende tan grande variedad; y lo que él define, pasa, aunque lo repugnen el sentido y la razon. No repliques, si no quieres, ser castigado; y para tener valimiento, juzga contra lo que ves y entiendes: creeme á mi que lo he experimentado. Llovió una ocasion en la capital tan copiosamente, que todo estaba envuelto en una noche oscura: díjelo yo, y se me mandó callar, y se me obligó á declarar, que hacia un sol de medio dia, y que todo estaba seco: esta era la voluntad del monarca."

"La religion de los *solipsos* dista de la pagana, no en la supersticion sino en la variedad. Abraza y respalda á un mismo tiempo los ritos y costumbres de todas las naciones; y sin embargo es secta que nada tiene de comun con las demas. Defiende tejazmente lo que cree, no porque lo mande Dios, sino porque lo ordena su monarca; y no hay gente mas amiga de novedades: no pocas sentencias condenadas entre los romanos, son verdaderas, son principios entre los *solipsos*. Admite la resurreccion, pero solamente la de los que mueren súbditos del monarca, ó provistos con sus privilegios. Tienen templos de magnífica estructura, donde brillan el oro, las perlas y piedras preciosas, y sus dioses moran con complacencia. Sirven tambien esos templos para atraerse los dioses de otras gentes, que despreciando la pobreza de estos, vengán á vivir entre ellos. Como tres veces al año sacrifica en público el monarca: la magnificencia es notable: la tiara ó bonete de cuatro puntas significa los cuatro puntos cardinales del mundo: acompañanle satrapas escogidos. Hay tambien entre los ministros un membrudo azota-perros, que hace de exorcista."

"Hay tanta union entre los magistrados, que nada ignoran de lo que hacen los inferiores. A ciertos tiempos se dá cuenta al monarca de quanto sucede en cada

provincia, ciudad, casa y rincones ocultos, sin omisión la circunstancia mas pequeña. Corre entre ellos y cierto, que el monarca penetra los pensamientos ocultos de los suyos. Consérvanse las actas en los archivos de la corte, para mantener la memoria del castigo y del premio; y para que de esta manera ninguno pueda ganar la estimacion por sus méritos, sino por la voluntad del Rey solipse. Así no se encuentra allá ningun Asuero, aunque hay no pocos Mardoqueos, y muchos Amanes dignos de la horca. De esta manera mantiene el gobierno entre pocos, con entero abandono de los buenos, de quienes se teme, que se valgan de sus propias luces y prudencia para gobernar. Los demás, vendido el ánimo, se conforman en todo al genio del monarca, que aumenta su potencia, uniendo sobre las fuerzas de la naturaleza dos cosas repugnantes, á saber poner en el gobierno hombres imprudentes y faltos de juicio. Ríanse cuanto quieran los europeos: por este arte y no de otro modo se conserva en estimacion la monarquía solipsa."

"Halláanse en la monarquía cinco especies de hombres, nobles, populares, artifices, plebeyos é indigentes, todos escogidos por el monarca, á quien sin excepción juran ser fieles. Los artifices y los plebeyos ofrecen servir á todos los demás, sin exceptuar tiempo, lugar ni trabajo. A estos, relajado el juramento, se les manda salir, por levisimas causas, de toda la monarquía. A los otros, confinados dentro de sus propios estados, ó conducidos presos de una parte á otra, los encierran para siempre en prisiones estrechísimas, quitándoles toda esperanza de honores y dignidades, y quedando libres de su juramento. No hay ascenso de un título á otro, pues están todos precisados á seguir hasta el fin de su vida el grado que admitieron con juramento. Esta sola disposicion basta, á juicio de los solipsos para conservar la monarquía. No obstante en varias ocasiones ascendieron plebeyos al estado de nobles usando el monarca de su potestad suprema; y no le fuere mas feliz que la de los plebeyos, que por fortuna llegan á ser compañeros del monarca y presidentes



Todos procuran ganar con regalos la amistad de los plebeyos, para tener propicio al Rey, y vindicarse de alguna culpa; pues con semejante recomendacion no hay cosa que no pueda lograrse."

"He aquí las principales leyes de los solipsos. Alabarlos dichos y hechos del Rey, aunque no fexzan apariencia de verdad, aunque repugnen á la naturaleza.—Deprimir á cuantos persiga el Rey; no hacer la defensa de ninguno que él aborrezca; y estimar y amar á los que gocen de su amistad y favor—No alabar las leyes y costumbres de otros pueblos, sino mejorando el instituto solipso—No comunicar lo que pertenece á los estatutos y costumbres de la monarquía; y antes bien averiguar y participar al monarca los secretos de los otros—Ningun solipso podrá obtener autoridad en otra Nacion sin el beneplácito del monarca solipso, á quien quedará siempre subordinado—Denunciar al monarca los delitos privados ó públicos sin la menor dilacion—Despreciar su propia fama, que ha puesto en manos del monarca—Guardarse de inquirir curiosamente los misterios de gobierno—Persuadirse que hay obligacion de someter al juicio y voluntad del monarca, su juicio, su voluntad, su razon, su entendimiento--él lo dijo--él lo mandó." El autor hace prolijas y oportunas reflexiones sobre cada una de estas leyes, para manifestar su absurdidad.

"En los juicios de los solipsos se permite al reo la defensa por tasa, y sin abogado. Hay pena de talion que cae sobre los desvalidos. Condenado en cierta vez un reo, apeló á los príncipes vecinos; de lo que consternado el monarca, por ser cosa inaudita, dió por nula la sentencia, y declaró libre al reo, haciendo mil protestas, y echando la culpa á los satrapas. En otra ocasion el gobernador intimó destierro á un aulico de orden del Rey. Maravillado el aulico, por creerse inocente, apeló al monarca, quien le niega haberse precedido de orden suya. Al siguiente dia le instan con fuerza para que marche al destierro; lo que rehusó el aulico, defendiéndose con la palabra del monarca, quien nuevamente le dice, que no tenga cuidado. Mas á los dos dias le vuel-

ven á estrechar para que dentro de una hora salga destierro. El aulico enfurecido se dirige por tercera al monarca: mas se le impide la entrada: el monarca á partir; y el aulico salió desterrado. La sabiduría de los solipsos es engañar con colusiones y embustes: infelices. Juegan con la justicia como con pelota ligera y rebotada; y si los afligidos profieren la mas pequeña queja, ya cometen delito de lesa magestad." El autor hace varias reflexiones sobre la conducta de los solipsos en sus juicios.

Continua despues hablando de las cortes ó congregaciones generales y particulares; de la industria emplean los solipsos para estender su monarquía; de la fecundidad con que se multiplican por medio del testamento, los testamentos, y el hurto de niños; de juntar pueblo y aumentar la gente; de las rentas y de los herbios gastos; de las guerras y turbulencias que concurren en los Estados, y concluye así:—Si quieres saber mas, registra otros dos libros que he compuesto; el primero de *las guerras internas de los solipsos* y el segundo de *las externas*. Verás en ellos como en dos espejos que vuelven exactamente las imágenes por todos lados las maravillosas tretas y stratagemas ignoradas de los chinos, griegos y romanos." Desde que apareció la *monarquía de los solipsos*, al momento fué entendida la gloria, y aplicada al reino de los padres jesuitas, donde campea el amor al poder, y se halla organizado un sistema de dominación.

99. No demos fin á este artículo sin hacer mérito al epitafio, que pusieron los jesuitas sobre el sepulcro de San Ignacio, y así decía:—"cualquiera que tu seas representes en tu espíritu la imágen del gran Pompeyo de César ó de Alejandro, abre los ojos á la verdad: verás aquí, que Ignacio ha sido mas grande que todos estos conquistadores." (67) Buscar términos de comparación al fundador de la *Compañía de Jesus*, no lo es en *los varones apostólicos*, sino entre los conquistadores era pensamiento muy extraño en la vida religiosa de un jesuita, y muy franco y espresivo en las intenciones de un jesuita, y sobre todo, del general Aquaviva, en

tiempo se puso el epitafio. Por eso el fiel intérprete, el panegirista Cretineau---Joli, desde el cap. 1.º de su *historia de la Compañia de Jesus*, no duda decir--“Esta compañía ha tenido momentos de grandeza, cuales nunca vio brillar sobre su reino el mas afortunado monarca.....Por medio de los reyes gobernaban el mundo.” Esto es hablar con ingenuidad, y reconocer la desmedida ambicion de los jesuitas, pobres monges.

## ARTÍCULO VIII.

### *Educacion de la juventud---Escritores jesuitas.*

#### § 1.º

100. He aquí el primero y mas poderoso instrumento con que la compañía trabajaba su propia grandeza. Y en verdad, no podia haber escogido medio mas eficaz: porque fuera de atraerse el ánimo de los jóvenes que formaba á su imagen y semejanza, hacia suyos á los padres y familias de dichos jóvenes. Y como el servicio que se prestaba no era pasajero, sino continuado por generaciones, subsistia un elemento perpetuo, eficaz y omnipotente, para fundir una gran parte de la sociedad civil en el molde jesuítico, y mantenerla y darle forma dentro de un círculo trazado á placer y con profunda meditacion.

Al hablar de la educacion de la juventud, todos conocen la importancia de esa palabra, pero ella no basta para recomendar de contado á los encargados de educar, sino que es indispensable atender al uso que hagan ellos de tan sublime funcion: no toda educacion es buena, hay mala tambien. Y como la educacion comprende dos partes, la intelectual y la moral ó de costumbres, consideremos estos dos aspectos, para ver si los jesuitas desempeñaron cumplida y fructuosamente la funcion de educar.

No podemos dar mas acertado principio que alegando los propios testimonios de padres jesuitas. Empezaré el P. Mariana, cuyas palabras copiamos anteriormente

á propósito de *los estudiantes* en el cap. 6.º de *las enfermedades de la compañía*, y que ahora es indispensable poner con mas estension---“En los estudios de la compañía considero muchos yerros y algunas faltas notables. Diré primero de los de humanidad, despues de los de artes y teología. Hánse encargado los nuestro de enseñar las letras de humanidad en los mas principales pueblos de España; asunto sin duda de consideración, porque con ellas la tierna edad de los mozos se encaminan á toda virtud y devoción; pero de grandes dificultades, por no ser los de nuestra nacion muy inclinados á estos estudios, y por falta que de ordinario tenemos de buenos maestros. Leen de ordinario ó tres años los que no saben ni quieren aprender propia condicion de necios. Enseñan á los oyentes propiedades y barbarismos, que nunca pueden olvidarse como lo demas que se les imprime en esta tierna edad. No hay duda sino que hoy en España se sabe menos latin que ahora cincuenta años.”

“Creo yo, y aun ántes lo tengo por muy cierto, que una de las causas mas principales de este daño, es estar encargada la compañía de estos estudios. Que la gente entendiese bien el daño que por este camino se hace, no dudo sino que por decreto público nos quitarían estas escuelas, como se ha empezado á tratar. Veamos si seria buen gobierno, que en los otros officios se permitiese los enseñasen remendones, con color de que son hombres de bien, y enseñarían virtud á sus aprendices . . . . Antiguamente los preceptores de gramática seglares, como gastaban toda la vida en aque- l officio, unos sabian preceptos, otros poesía, otros erudición; entre los nuestros apenas hay quien sepa de esto. Los seglares, por ver los puestos ocupados, no se dan á estas letras y profesion. . . . El remedio seria que los colegios de estas lecturas fuesen menos, y honrar lo que profesan estas letras; que como vean á los que menos de esto saben, estimados y puestos en officios, todos casi todos dejan este camino, y toman el mas acreditado, que es el de la ignorancia.”

“Los estudios mas altos se tratan con mas cuidado;

bien el número de los que se adelantan es pequeño para tan buenos ingénios como entran en la compañía . . . . Y como no entienden los santos, ni tienen lenguas para entrar en la Escritura, deságuanse por los sermones, ó dánse á la ociosidad. Hay otro daño en estos estudios, que es la poca union: quiere cada cual ir por su camino. Lo que uno dice, otro lo desdice; lo que uno tiene por claro, otro dice que no es verdad. Conque la doctrina de los nuestros viene á ser semejante á la tela de Penelope, que lo que se teje de día, se desteje de noche. En pocos años todo se muda, no solo las opiniones sino la manera de hablar; en tanto grado que, á cabo de seis años los unos no entienden á los otros; no solamente los que dejaron las escuelas y despues vuelven á ellas, sino los que nunca han continuado, que no entienden los que vienen de otro colegio."

En el capítulo 14 dice así—"ningun premio tiene la compañía para las letras. Aun ciertos grados que solían dar, los han quitado. De la misma manera tratan al letrado que al ignorante; pues para los cargos antes se tiene por impedimento, con color que los buenos ingénios no salen bien en la práctica ó en los negocios, á que no conviene divertillos. Miren no sea antes la causa querer que todos se igualen y ninguno se señale."

Tal manera de espresarse un docto padre jesuita, es de mucha importancia en el punto que tratamos. Haber muchos yerros y algunas faltas notables en los estudios de la compañía; enseñar impropiedades y barbarismos; saberse menos latin en España, que antes de la enseñanza de los jesuitas; tener por muy cierto que una de las causas principales del daño era estar encargada la compañía de estos estudios; asegurar que si la gente entendiese el daño que se le hacía, quitaría estas escuelas á la compañía; no tener embarazo para decir, que en los estudios altos el adelanto era pequeño para tan buenos ingénios como entraban en la compañía; que como no entendian á los santos padres, ni tenían lenguas para entrar en la Escritura, deságuanse por los sermones ó dánse á la ociosidad; y que la compañía no tenía premio para letras, y trataba de la misma manera al

letrado que al ignorante; repetir estas y mas cosas un sincero y docto padre jesuita, no es administrar datos para formar buena y ventajosa idea de la educacion que daban los padres de la compañia en la parte intelectual á la juventud.

101. Despues de Mariana se expresaba así otro padre jesuita, autor de la *monarquía de los solipsos*, de qui antes hablamos. En el capítulo 6º decia entre otras cosas--“es escesiva su libertad de opinar sobre la filosofia y teología, logrando entre ellos mayor fama el que enseña mas estravagancias y descubre mas inventos, si el menor respeto á la verdad, sino á sacar algo de nuevo y no publicado. Síguese de aquí todos los años la proscripcion de las sentencias recibidas y comunes, el nacimiento de nuevos términos que dán el ser á nuevas artes, y los preceptos de ciencias que no entienden aun los maestros mas modernos. En las públicas tentativas de estudios no tanto escucharás metódicas disputas, cuanto fuertes rencillas sin formalidad, quedando vencedor quien dá mas voces.... Las cuestiones de filosofia son casi á este tenor--¿los escarabajos hacen las bolillas paradigmáticamente?--¿Los puntos matemáticos son recipientes de los espíritus?--¿El ladrón de los perros causa manchas en la luna”? Siguen otras cuestiones que dá vergüenza copiar.

“Las teológicas se reducen á preguntar: ¿Se podrá establecer la navegacion en los espacios imaginarios? ¿La inteligencia Burac tiene virtud para digerir el hierro? ¿Son coloradas las almas de los dioses?... Cien otras preguntas semejantes son la materia de su estudio declarándose por ellas tan soberbia y tenazmente, como solo á los que las desprecian, sino tambien á los diligentes en aprenderlas, los reputan por contravenidas á la religion.”

En el capítulo 15 dice así: “en sus aulas dan por doctrinas suyas las que han compilado ó trasladado de los libros europeos y asiáticos; por cuyo motivo salen entre ellos todos los dias escritores, como nacen en el campo hongos. Si ponen en las obras alguna cosa de suyo, todo abunda en paradojas y estravagancias, como el mar

en conchas. Ha habido solipso que para inipugnar una cuestion, que el mismo se habia figurado, les hizo perder á sus discipulos un año. Preguntaba, sí; *¿las barbas de los gatos son de la misma especie que las trompas de los elefantes?* Publicó un apéndice á esta cuestion, y la defendió problemáticamente en estos términos—de *como los antiguos héroes se convirtieron en mosquitos, y como pelearon contra los gigantes con lanzas arrojadas á manera de saetas.* Maestros cuya fama consistía en enseñar estrayagancias y sacar algo de nuevo y no publicado: maestros que no entendían lo mismo que enseñaban, que daban ejemplo de rencilla, y proponían cuestiones absurdas y ridiculas, tales maestros no podían sacar buenos discipulos."

Quien digese en defensa de los jesuitas, que no ellos solos tenían esas estrayagancias, habrá dado una disculpa, que por su propio nombre está muy distante de ser sinónima de recomendacion para ensalzar á los jesuitas, á propósito de educar á la juventud. Y aun en esa generalidad y mal gusto de la época, los jesuitas tenían una parte propia suya, y era la de singularizarse en esta como en toda materia, para sobreponerse en fuerza de su indole particular (68); como despues hemos de verlo en doctrinas morales.

102. Despues de dos padres jesuitas, prestemos oido á un escritor, que en tiempos mas adelantados, ó en la última época del reinado de Luis XV, así decía á vista de los libros de la compañía—"la educacion pública que los jesuitas dan á la juventud en sus clases, tiende al espíritu ultramontano y al de la inquisicion, fuera del espíritu de partido, y los antiguos prejuicios. Su plan de estudios, si tal nombre puede darsele, podia convenir á tiempos, en que se procuraba sacar á los pueblos de su profunda ignorancia. Maestros de la juventud que se sosituian á las universidades, deberian haberse estimulado á hacer el bien, y no hicieron sino el mal. El libro *ratio studiorum*, compuesto por seis jesuitas bajo las órdenes de Aquaviva para las clases inferiores y superiores, es un tegido de pedanteria y de absurdos relativamente á las bellas letras y á la filosofía:

respecto de la teología excitó las quejas y murmuraciones de los teólogos españoles, y aun de algunos jesuitas.’

“Bien sé, que para juzgar equitativamente, y hacerse comparación con obras modernas, que aprovechado de las observaciones y descubrimientos del espíritu humano; pero había entonces libros de Erasmo, y de Escaligero, y de otros muchos ratos ideas más justas y profundas, y en la Universidad de Aquaviva rige al presente en las de los jesuitas. Los que comienzan á salir de ignorancia, sienten la necesidad de aprender y se incorporan cabalmente en el renacimiento de las letras se un extremo al otro, estableciendo una educación danteza y monástica.”

“Yo citaré á los jesuitas, acerca de sus colegios, autoridad que no pueden recusar, la del abate de Vin, que fué jesuita por diez años, y así decía—”  
“que las escuelas públicas se hiciesen más útiles, parandose de la antigua rutina, que reduce la educación de los niños á una esfera sumamente estrecha, donde se forman hombres muy limitados: por el cabo de diez años que estos niños han pasado en el colegio, tiempo precioso, el más precioso de la vida, ¿qué han aprendido; que saben?” Además, ¿qué es de una enseñanza literaria, compuesta á fines del siglo 16, que no se ha tenido cuidado de perfeccionar. Esto es hallarse atrasados en dos siglos. Un solo día de algún profesor de la Universidad ha escrito muchas luces sobre las bellas letras, que toda la vida de la compañía desde su establecimiento. El cuerpo no admite libros estraños; y el espíritu hace la elección de los libros clásicos: el Abbe encontraba herejías en el *jardin de la verité* de Puerto real.”

“Los jesuitas han conservado doscientos años métodos que habían adoptado; así como el método súrdo de aprender en versos técnicos ininteligibles, reglas de una lengua que se estudiaba. ¿Q



rar de una enseñanza, que ha menester una órden del general ó de la congregacion general para cambiar una gramática, ó para sostener un sistema de física ó de astronomía? ¿Qué pensar de una institucion, donde hay quizá mas de cincuenta mil profesores de filosofia, y no hay un filósofo de reputacion; muchos profesores de bellas letras, y pocos libros buenos de literatura? Quizá dos mil profesóres de matemáticas, y pocos matemáticos: dos ó tres oradores, que tal vez el público estima mas que los propios jesuitas: algunos sábios que se han formado, á pesar del mal método de sus estudios, como Petavio, Sirmondo y algunos otros: ningun historiador de consideracion, sino Mariana, tan célebre por su bella latinidad, como por sus execrables máximas, y que habla con tanto menosprecio de sus métodos de enseñanza. Pocos de historias particulares, y cito con elogio al autor de las negociaciones de Westfalia: libros de controversia y comentarios relegados al olvido, con escepcion de Belarmino y Maldonado: muchedumbre de libros de devocion, y ni un catecismo que merezca el nombre."

"Yo no me dirijo á los particulares, sino al régimen y á la mala institucion. Haciendo los jesuitas un escogimiento de los jóvenes en los colegios, es imposible que no abunden los buenas ingénios en la compañía; pero un curso de estudios viciosos; métodos mas que defectuosos; un círculo de ciencias recorrido rápidamente; dos años preciosos perdidos para los estudios durante el noviciado; nueve ó diez años de regencia, en que aprenden apenas lo que enseñan; todo ello pone á los jóvenes, antes de llegar á los treinta y dos ó treinta y tres años, fuera del estado de poseer los fundamentos de los conocimientos exactos y de una sólida erudicion. Cuantos se hallan versadlos en las ciencias, saben que todo depende de los principios y del método."

"Respecto de la teología hay en el *método de estudios* una instruccion singular, que merece la atencion de los obispos, y es una de las reglas para aprender la religion. Se advierte, que los libros de los antiguos, como San Gerónimo, San Agustin, San Gregorio, y otros se-

mejantes; son libros de devoción, ó *exitan al culto amor de Dios*; y que Santo Tomás, San Buenaventura el maestro de las sentencias, y otros teólogos modernos han enseñado más exactamente los dogmas necesarios á la salud, y los han explicado mejor para su tiempo los siguientes. Se acusa á los jesuitas de haber sustraído á Santo Tomás de este catálogo, y empeñándose en hacer que desapareciera la venerable antigüedad de las novedades peligrosas." (69)

Emplear un método de estudios, donde campeaba la pedantería y los absurdos, y hacía malgastar el tiempo de los jóvenes; método que se conservaba en vigor á pesar de las luces esparcidas; que era animado por el espíritu curial y el de inquisición, y que en teología prefería los teólogos escolásticos á los santos padres de la Iglesia, no podía dar frutos buenos de ningún género, ni recomendar á los profesores que por él enseñaban.

103. Aducimos á continuación un testimonio importante, y que tiene la ventaja de ser reconocido por un amigo de la compañía, de quien copiamos el pasaje siguiente.—“José de Seabra de Silva, abogado tan sabio como hábil y fiscal de la corona, trató de justificar los actos de su soberano el Rey de Portugal; é hizo preceder esta justificación de su cuadro histórico acerca de la influencia que los jesuitas habían ejercido en Portugal, desde su entrada hasta su expulsión, sobre la Iglesia, la sociedad, las ciencias y sobre el mismo Estado. Esta obra es quizá la más importante de todas las que se publicaron contra la Compañía de Jesús. Aunque el libro está lleno de falsificaciones y de las más odiosas mentiras, contiene sin embargo muchas acusaciones severas, cuya refutación completa sería muy difícil. Seabra ataca á la compañía por su lado más vulnerable, y se propone demostrar, como en lugar de favorecer las ciencias, más bien había trabado y sofocado los grandiosos esfuerzos que ellas tomáran al principio del siglo 16. Para probar esta acusación exagerada, trae en su apoyo á los grandes teólogos que tanto se habían distinguido en el Concilio Tridentino, y que por su doctrina

y santidad edificaron y llenaron de asombro á los padres. “Desde que los jesuitas, dice Seabra, se apoderaron de la educacion en Portugal, y desde que invadieron las célebres universidades de Evora y de Lisboa, y despojaron en todas partes al clero secular de la alta enseñanza teológica, no se podia mostrar ningun teólogo de algun renombre en los rangos del clero secular, y menos aun en la prelación y aun en el episcopado. Todos los sabios que desde entonces; habia producido el Portugal, eran jesuitas, y por consiguiente perdidos en gran parte para la iglesia, para las ciencias y para el Estado. En fin, el demuestra la gran decadencia en que se hallaban las ciencias en el momento en que los jesuitas fueron despedidos del Portugal.”

“Este libro hizo una viva impresion; y encontró éco en España y en Francia; y los nuncios apostólicos que se hallaban en estos reinos, se apresuraron á enviarlo á Roma, manifestando los peligros que se corrian, no solo respecto de los jesuitas, sino de la Santa Sede, acusada de sacrificar á su predileccion por los jesuitas los intereses de la religion y de la iglesia, y aun el reposo y la paz de los estados cristianos. El Cardenal Torregiani no daba ninguna importancia á dicha obra; pero una sola cosa le heria mucho, teniéndola por inadmisibile; y era el cargo que el autor hacia á los jesuitas, de haber favorecido la ignorancia en Portugal, y procuró vindicarlos de tan vergonzosa imputacion, diciendo así—“El Portugal, en los dos últimos siglos, se ha encontrado sumido en la mayor ignorancia, y se quiere atribuir la causa á la introduccion de los jesuitas; mientras que la verdadera causa es, el haberse prohibido á los portugueses frecuentar las universidades estrangeras, y á los estrangeros que enseñasen en Portugal. Antes de publicarse esta prohibicion, el Portugal tenia grandes hombres, que se habian formado en las mas célebres universidades de Europa; y si á mediados del siglo 16 se interrumpió este uso, á causa de una vanidad nacional mal entendida, y no se han visto grandes hom-

“bres en Portugal, como en otro tiempo, no ha sido  
“to por falta de los jesuitas.”

El escritor de quien tomamos la relacion, prosiguió así—“Tenemos una idea muy alta y muy grande Cardenal Forregiani, este ilustre hombre de estado, para pensar que esta respuesta venga de él. Los jesuitas tenian el hábito de cubrir y justificar sus defectos y ilusiones absurdas. La mencionada respuesta envue contra la compañia una verdad amarga y humilde, pues ella comprueba que los jesuitas portugueses, lo menos en su patria, eran incapaces de formar grandes hombres. El uso de frecuentar las universidades extranjeras para perfeccionarse en los altos estudios ciertamente muy laudable y muy útil al desenvolvimiento de las ciencias; pero el no puede ser considerado como la única causa del Estado mas ó menos próspero de las ciencias de un pais: este estado depende únicamente de la habilidad de los profesores; Quienes son los que han adquirido tanta gloria en estas célebres escuelas; ¿no eran los jesuitas los que impedían á sus discípulos en Portugal, ya en otras partes, que frecuentasen las universidades extranjeras?”

Así se expresaba el docto Orador el señor Agustin Theiner en su “historia del pontificado de Clemente XIV:” testimonio irrecusable en el punto que tratamos cualesquiera que sean las licencias que se permita contra los escritores desafectos á los jesuitas, en miramiento y como en indemnizacion de los malos ratos que daba al defender, al ilustre y virtuoso Clemente XIV. Si la obra del señor Seabra está llena de falsificacion y de odiosas mentiras; el juicio semejante, que de esta obra contra los jesuitas formó el P. Theiner no equivocadamente, como lo manifestaremos en otro artículo, demuestra no poca prevencion en el particular contra el señor Seabra. A nosotros nos basta decir del recomendable, aunque prevenido autor, las siguientes expresiones—“José Seabra de Silva, abogado tan sábio, como hábil”—“esta obra es quizá la mas importante de las que se publicaron contra la compañia”—“contiene acusaciones severas, cuya completa rectitud

cacion sería muy difícil"—“Seabra ataca á la compañía en su lado mas vulnerable, y se propone demostrar, que en lugar de favorecer las ciencias, les ha puesto trabas é impedido el vuelo que tomaban”—“La respuesta del Cardenal Torregiani á favor de la compañía envuelve contra esta una verdad amarga y humillante, pues comprueba que los jesuitas portugueses eran incapaces de formar grandes hombres”—“El uso de frecuentar las universidades extranjeras, no puede ser considerado como la única causa de la prosperidad de las ciencias en un país”—“Los mismos jesuitas impedian á sus discipulos frecuentar las universidades extranjeras.” El P. Theiner, lejos de ser enemigo de los jesuitas, les profesaba buena voluntad, llamaba á la compañía *respectable y santa corporación*, con otras buenas palabras que escribió en el prólogo de su obra; pero él mismo reconocía, que estaba mal contestado el argumento de Seabra acerca del atraso que causaron los jesuitas en las ciencias.

Y en verdad, esplanando el pensamiento del P. Oratoriano contra la respuesta del Cardenal Torregiani, que explicaba la ignorancia de Portugal por la prohibicion de ir los portugueses á las universidades extranjeras, pudieramos decir: si en los pueblos atrasados sería suficiente y natural explicacion de su ignorancia la prohibicion que hiciera el gobierno á sus súbditos, de comunicar con otros adelantados, no puede serlo en aquellos, que tuvieran dentro de sí mismos, medios de ilustracion y adelantamiento, y mucho menos si hicieran alarde de tenerlos, jesuitas por ejemplo, para la educacion de la juventud. Segun esto, los pueblos educados por padres jesuitas debieran hallarse en el último caso, y por consiguiente era inexplicable la ignorancia y el atraso de estos pueblos; como si digéramos en otros términos, que eran inexplicables las tinieblas en un local, donde había muchas puertas y ventanas que dieran entrada á la luz. No podría darse sino una explicacion satisfactoria, á saber; los padres jesuitas no comunicaban luz; cerraban esas puertas y ventanas para que la luz no entrara; é impe-

dian que aquellos con quienes se tenia tal conducta, ve-  
jaron á otros países, donde habia luz en abundancia.  
Quiere decir todo esto, que queda confirmada la aser-  
cion del señor Seabra por la propia vergüenza de sus  
adversarios, y atestado el hecho de que desde que  
los jesuitas se apoderaron de la educacion en Portugal  
invadieron las universidades de Evora y Lissboa, y des-  
pojaron al clero secular de la alta enseñanza teológica,  
las ciencias decayeron. Y la advertencia se hizo en el  
extrañamiento de los jesuitas de ese reino. ¿Cuál  
pues el título, y cuál la sombra de razon, para alegar  
favor de la compañía los beneficios que ha dispensado  
á las naciones, al encargarse de la educacion de su  
juventud? Pues lo que sucedió en Portugal es aplicable  
á todos los estados, donde si habia progresos en las  
ciencias, no se deberían al influjo de los jesuitas, gob-  
ernados por sus mismas reglas, y encar-  
gillados por su *ratio studiorum*. (10)

104. Otro testimonio de fuera de Portugal encontra-  
mos en el mismo P. Theiner, quien hablando de los je-  
suitas despues de su estincion, y de que varios príncipes  
los conservaban por carcer de eclesiásticos suficien-  
tamente instruidos para la educacion de la juventud, se  
expresa así—“Este motivo, que hasta cierto punto po-  
dia servir de pretexto especioso á esos soberanos, era al  
mismo tiempo para los jesuitas, y sobre todo en Ale-  
mania, el mas amargo reproche. En sus manos estaba  
allí la educacion de toda la juventud católica, tanto se-  
cular como eclesiástica. ¿Por qué no habian formado  
hombres que pudiesen reemplazarlos, ó por lo menos  
partir con ellos la enseñanza? No son enemigos sino  
amigos sinceros de la Compañía de Jesus los que piden  
la esplicacion del hecho siguiente. Cuando los jesuitas  
entraron en Alemania, encontraron grandes teólogos,  
que hicieron frente á los ataques de los pretendidos re-  
formadores; y cómo es que despues que han debido  
abandonar esta Alemania, no hayan dejado uno solo  
tras de sí? Desde que los jesuitas tomaron posesion es-  
clusiva de la enseñanza de la juventud secular y ecle-  
siástica, ningún país del mundo cristiano ha sido tan po-

o la Alemania en escritores católicos de alguna  
n, que hayan salido del clero secular. La  
a puede mostrar sábios jesuitas de gran fama:  
jado con magnífico suceso, y ha puesto duran-  
glos al torrente de la reforma un fuerte dique;  
o es verdad; pero es verdad también, que ella  
amado en el clero secular sino pocos hombres  
e notables: apenas se podría citar uno solo.”  
una triste circunstancia: en los últimos tiempos  
istencia, los jesuitas habían perdido en el im-  
a gran parte de su antiguo vigor, aun más que  
ros países, como Francia, Italia, Portugal y Es-  
is colegios estaban muy decayidos de su gloria  
tiempo, y casi no tenían hombres notables entre  
sores. Cuando Federico II, entró á Silesia, te-  
is alta opinión de los jesuitas; y quedó sorprén-  
er en las universidades y colegios dirigidos por  
mbres mediocres, y pidió de Francia y de Italia  
jesuitas instruidos. Aun María Teresa, nada  
able á la compañía, se vió obligada á poner re-  
i la Universidad de Viena, dirigida hasta en-  
clusivamente por jesuitas, y á quitarles mu-  
edras importantes de teología, lógica, ética,  
a é historia, que confió á sacerdotes seculares  
iosos de diferentes órdenes.”  
queremos detener mas largo tiempo nuestras mi-  
bre este doloroso cuadro del estado en que se  
ba el clero católico, sobre todo en Alemania,  
mento de la supresion de los jesuitas. Este es-  
o recordaría su antigua abyeccion, y seria muy  
también para la compañía, por otra parte  
table y benemérita de la Iglesia. . . . Los mis-  
itas en el momento de su supresion, se encon-  
n el propio estado de inferioridad científica  
esto del clero. Los que, al fin del siglo pasado  
cipio de este, se han distinguido en el domi-  
nias ciencias, casi todos se han formado despues  
resion de su instituto. Es pues para siempre  
de, que los jesuitas y sus amigos no cesen de  
n sus obras, y aun en nuestros dias, sobre todo

en Francia é Italia, tales exageraciones, con motivo su pretendida grandeza al tiempo de su supresion. Estas hipérboles no pueden menos de dañar á la compañía en el ánimo de las personas inteligentes, y que conocen los hechos." (71)

Estas y otras palabras semejantes, salidas de lábi de personas adictas y aun apasionadas á la Compañía Jesus, tienen un valor imponderable, como no lo tendrían salidas de los humildes nuestros para llegar á los oídos de gente jesuítica. De cualquiera modo, las reflexiones convencen, y los hechos son incontestables están documentados. Permítasenos llamar la atención de los lectores. Los jesuitas que posteriormente se distinguió en el cultivo de las ciencias, casi todos han formado despues de la supresion del instituto: parece pues que fuera de la compañía hallaron mas medios de ilustrarse que dentro de ella; y por consiguiente los jóvenes seculares y eclesiásticos que no le pertenecian, encontrarían en otra parte fuera de la compañía mas copia de doctrina para aprender é ilustrarse. Cuando la compañía tenia en su seno sábios jesuitas de gran fama, no formaba hombres que pudieran reemplazarlos ó partir con ellos la enseñanza; no ha producido en el clero secular sino pocos notables, y apenas podricitarse uno solo. Luego la compañía guardaba algo, quizá mucho para sí sola: guardaba la ciencia, como los antiguos sacerdotes, y no queria que otros se llevasen ó dividiesen la gloria de hacer frente á los reformadores. Conserve el lector esta observacion para cuando pueda agregarla á otros datos semejantes, y todos funden esta sentencia—La compañía hacia bien á otros, teniendo presente á sí misma, consultando su propio interés con tal mira dispensaba beneficios, que de otra suerte no habria dispensado.

No será fuera del caso copiar las siguientes palabras de un viagero observador, que llegando á la Suiza, decía entre otras cosas—“la larga dominacion que los jesuitas egercieron en Friburgo hasta 1847 ó 48, lejos de propagar la instruccion en el pueblo, la concentró en un estrecho círculo, mantuvo á las masas en la ma-



deplorable ignorancia, y solo sirvió para mantener en auge las ideas de la casuística, el espíritu aristocrático, la rutina en todo, el culto de lo superficial en religion, el monopolio de la luz y principalmente de las riquezas” (72) Valga este documento para instruir desde ahora á nuestros lectores, de que los jesuitas de ahora no se diferencian de sus antepasados.

§. 2.º

107. Ha llegado la oportunidad de prestar oído á esa bulla arrogante y confiada, conque de tal suerte se exagera la abundancia de escritores sobresalientes en la compañía, que ella sola basta para eclipsar á las demás órdenes regulares y al clero secular: y estos exagerados encomios son de dentro y fuera de la compañía. Ahí está la *imagen del primer siglo*, varias veces citada, donde jesuitas, despues de comparar al águila la compañía para la agudeza de sus ingenios; y de componer de cada uno de sus estudiantes, varones facundos y prudentes, educados en la ciencia y la virtud, almas elevadas y de penetrante entendimiento, que todo lo investigan, todo lo comprenden, y todo lo conocen—*investigant, capiunt, cognoscunt omnia*, se espresan así— “cuanto hay de florido en las letras humanas; de laborioso en la filosofía; de recóndito en la naturaleza, de difícil en las matemáticas, de obscuro en la resplandeciente nicha de la divinidad, lo muestran tantos libros que llenan las bibliotecas en toda suerte de variedad. No quiero hacer mención de los que cultivan las musas y son poetas dignos del parnaso; ni de los historiadores; ni de los elocuentísimos oradores, que pueden servir de modelo para la sublimidad en las palabras, la gravedad en las sentencias, el decoro en las personas, y el movimiento en los afectos; ni de los versados en la ciencia civil y profana, en que esparcen flores, gracias y bellezas, que sirvan de aparato á cosas mas dignas. Recorre los estantes; registra los libros; haste cargo de las clases de erudición mas profunda; y penetra hasta lo íntimo de los conocimientos sublimes, hallarás sutileza

en la invencion, perspicuidad en la palabra, admir fuerza en la disputa, yá sea combatiendo á los secta ó comentando á Aristóteles, ó contemplando la séri las cosas naturales y sus causas, ó sobreponiéndose naturaleza, para acercarse á la fuente y principio de causas.

En estas y otras frases, que pueden pasar de los lectores, verán una mera aunque pomposa, acun cion de palabras, una jactancia vana y aventurada, á fuerza de exageracion descubre su miseria. *No q ro hacer mencion de estos ni de aquellos*; lo que po solo está mostrando, que no hay mas que vaguez y que no sería airoso descender á particularidades. se tratára de dignos poetas, y de elocuentes orado nadie callaria los nombres de Homero, Virgilio y racio; ni de Demóstenes y Ciceron.

En otra parte, *la imágen del primer siglo*, habla nuevamente de la doctrina y sabiduría *de los nuest* y aludiendo á una estátua levantada á César, que te espada en una mano y pluma en la otra, hacia alarde moderacion, diciendo que los jesuitas no eran Césa en todo-- *huc utar moderatione dicendi, non ut eos. quoque laude Caesares esse dicam*, y numera á vai de sus escritores de esta manera--“No haré memo de lo versados que estuvieron en los arcanos de la vina sabiduría los dos luminares de su siglo Suare Vasquez, por la fecundidad de su ingénio, la ab dancia de doctrina, y la gloria que han dado á nue: nombre. Nada diré de la escelente panóplia, que p defensa de la fé ha dejado Belarmino á la post dad. No manifestaré cuanto sea el mérito de Salmie Pereyra, Loriao, á Lápide, y otros innumerables e esposicion de las sagradas escrituras, mérito recon do por varones doctísimos. Omito todos aquellos, han recomendado sus nombres á la posteridad, sea las matemáticas ó en las letras humanas. Baste de que á mi juicio, hay una razon particular para apl á nuestra compañía aquellas palabras del sábio e capítulo 9.º de los proverbios--*la subiduría se ed:*

*una casa: labró siete columnas, y envió sus sirvientes á considerar---el que sea párvulo venga á mí. (73)*

106. Hagámonos cargo de esas exageraciones: recorramos los estantes, registremos los libros, y calificuemos á los escritores de la compañía, sin creer ni por un momento, que sea escaso, que no sea muy abundante su número. Dedicados muchos de ellos al estudio, y con la facilidad de medios para imprimir sus obras, como no los tenían, por lo menos en tanta copia, los escritores de otras órdenes, no era extraño que apareciesen multitud de libros de la compañía. Pero ¿era lo mismo ser muchos que ser buenos, y ser buenos que ser sobresalientes? Si fuera lo mismo, la compañía tendría una ventaja indisputable.

Empezando por las obras de moral teológica, trabajo principal de los sacerdotes, y en especial de los encargados de catequizar al pueblo y educar á los jóvenes, ¿son sobresalientes, son buenos, son tolerables siquiera los escritores jesuitas en su generalidad? ¿Pueden dar crédito y gloria, ni á la compañía ni á ninguna corporación, las obras de los padres jesuitas Honorato Fabro, Sanchez, Castro-Palao, Filiucio, Lesio, Busembau, La-Croix, Zacarías, Escobar, Tamburini, Dicastillo, Terillo, Casnedi, Reuter, Longuet, Laiman, Viva, San, Cárdenas, Rebello, Valencia, Fagundez, Keller, Salas, Tanner, y demás de la turba inmensa de los profesores del probabilismo? Y de hecho le dieron crédito y gloria: para que se vea cual es el mérito de tales escritores, y cual el crédito y la gloria de la compañía en esta parte.

Pasando á las materias de controversia, no dudamos que Suarez y Vazquez, *luminares de su siglo*, como los llama *la imagen del primer siglo*, fuesen capacidades notables, que en otro siglo y en otras materias, habrían prestado servicios mas útiles á la Iglesia y á la humanidad; pero lejos de merecer el nombre de *luminares*, contribuyeron en ciertos puntos, por lo mismo de tener talento, al descrédito de la autoridad eclesiástica, que exageraron hasta la odiosidad, y al atraso de los pueblos, que educaban en falsos principios. Suarez, el ex-

nio Suarez, daba un propio título á una obra destinada á sostener doctrinas católicas, y opiniones de escuela, absurdos de partido— *defensa de la fè católica y apertórica contra los errores de la secta anglicana*, y era calificados de errores no pocos derechos que eran inherentes á la autoridad política, aunque con disgusto de la Curia Romana. En el capítulo 8.º del libro 6.º leen estas escandalosas y anti-cristianas aserciones— *be creerse entre los dogmas de fè, que el Papa tiene potestad para deponer á los reyes hereges y pertinaces, ó que sean perniciosos en sus reinos, en lo que se ve á la salud de las almas.*— *Decir que es heregía, que los príncipes depuestos ó excomulgados por el Papa pueden ser despuestos ó excomulgados por sus súditos, es contrario á la doctrina de la fè; pues se condena por herética una proposicion católica, y cuya certidumbre consta de la fè.* Hablar tales cosas, no es para recomendar, es tambien para deshucir lo bueno que se haya dicho en otros puntos. Añadanós que el P. Suarez sostenia el probabilismo; como lo sostenia tambien el P. Vazquez jesuita; ambos de talento aunque no luminares de su siglo. (74)

Por lo que hace al Cardenal Belarmino, á quien entre todos los escritores de la Curia profesamos una adhesion particular, si ha dejado en sus controversias una panoplia ó armadura á los católicos contra los protestantes, ha mezclado tambien, con mas interés y eficacia que sus hermanos, un texto de pretensiones ultramontanas, á cual mas apuradas, en incremento del poder papal, aun sobre la autoridad política de las naciones y en alejamiento de esos mismos protestantes, que ve confundidos dogmas con pretensiones, y defendidos con el propio y quizá mayor empeño. Belarmino ha calificado de *erónica y próxima heregía* la sentencia que niega la infalibilidad pontificia; y de *casí de fè* la que hace al Papa superior al Concilio general. Y esta es una propiedad característica de los jesuitas, y hemos de notarla con repetición, distinguirse en sostener y exagerar las pretensiones de la Curia Romana, como paradójicas muestras esquisitas de la sinceridad de su cuarto voto de obediencia al Papa. ¿Tales maestros de la juventud

... zian á las naciones y sus gobiernos, podrian dar ga-  
... stia de patriotismo ni tendrian derecho á numerarse  
... tre los escritores, cuya memoria fuese digna de ho-  
... r sino en la Curia! Por lo que pasa en nuestros dias,  
... ando se halla ya tan disminuido el influjo de la Cu-  
... y del jesuitismo, podremos formar concepto de lo  
... e pasaria en tiempo de Suarez, Vazquez y Belar-  
... ino.

Fuera de los mencionados escritores de la compañia,  
... hay sin duda respetables, ocupando distinguido lu-  
... ar Petavio y Sirmondo; pero á pesar de todos los es-  
... erzos, no han conseguido los padres ignacianos, que  
... tre ellos haya sobresalido alguno, como Santo Tomás  
... tre los dominicos, y San Buenaventura ó Escoto en-  
... e los franciscanos. No hagan pues tanto alarde de su  
... contentosa ilustracion y gran sabiduria. Salgamos de las  
... encias teológicas y canónicas.

107. Muy celebrada ha sido la historia de España por  
el P. Mariana, pero teniendo por cierto, que "mereció  
la preferencia sobre todas las que hasta entónces habian  
visto la luz pública;" despues se ha conocido que tiene  
defectos, que la ponen distante de la alta gloria que  
quisieran darle sus cohermanos (75) Por lo que hace  
al P. Daniel encontramos lo siguiente-- "Compuso una  
*Historia de Francia*, que por largo tiempo ha tenido  
gran fama; pero carece de crítica, lo que era general  
en su época. El ha trabajado mas bien una vasta com-  
posicion que una historia digna del nombre; y por esa  
su obra está al presente relegada entre las que no se  
deben consultar sino con desconfianza, y que no se pue-  
den leer sin fastidio. En Luis XI, disjula ó despata-  
raliza una multitud de cosas esenciales. Tambien des-  
de que los jesuitas aparecieron, escribó menús los ana-  
les del reino que la apología de su órden. Ha escrito  
tambien una *historia de la milicia francesa*, de que ha  
hecho elogio el táctico Folard, bajo el aspecto de la  
exactitud *militar*. (76)

Pasemos al P. jesuita Juan Harduino, que "habien-  
do adquirido celebridad por el inmenso trabajo que em-  
pleó en una nueva edición de la *historia natural de*

*Plinio*, que exigía conocimientos profundos y variados se hizo después tan extravagante, que sostenía las paradojas más chocantes. Llegó a escribir esta historia antigua fué compuesta de nuevo en el siglo 13; y á su juicio todos los escritores antiguos eran supuestos, exceptuando las obras de Ciceron, la historia natural de Plinio, las sátiras y epístolas de Horacio, y las geórgicas de Virgilio. Su encida fué compuesta por un benedictino del siglo 13 que quiso describir alegóricamente el viage de San Pedro á Roma. Troya en cenizas era el incendio de Jerusalem: Eneas llevando sus dioses á Italia, representaba el evangelio anunciado á los romanos. Haciéndole presente un jesuita amigo que “el público recibía mal sus paradojas,” le respondió el P. Harduino; y ¿“creiais que yo me levantara todos los días á las cuatro de la mañana, para decir lo que otros han dicho antes de mí?” El amigo le replicó: “pero levantandoos tan de mañana, quizá no estais bien despierto para escribir.”

Entre los extravagantes escritos del P. Harduino hay uno en 243 páginas de folio, que intitula—*los ateos descubiertos*, y pone una larga lista de escritores cristianos, entre los cuales se leen los nombres, de Jansenius, Tomasin, Malebranche, Quesnel, Arnaldo, Nicole, Pascal, Descartes, como ateos (77) El docto Huet decía de Harduino—“este padre ha trabajado cuarenta años para arruinar su reputación, sin poder conseguirlo.” (78) Este dicho agudo que por una parte encomienda el mérito del P. Harduino, demuestra por otra, que ha sido menester una agudeza para salvarlo; y que un escritor de quien así se habla, dista mucho de merecer lugar entre los eminentes.

El P. Teófilo Rainaud es otro de los celebrados jesuitas—“Tenia ingenio penetrante, imaginación viva, una memoria prodigiosa; se dedicaba á todo, y queriendo ser original en su dición como en sus pensamientos.” Habiendo compuesto un capítulo sobre la bondad de J. C. lo intituló—*Christus bonus, bona, bonum*. Sus obras forman veinte tomos en folio, uno de los cuales está en el “*Indice*” y que quizá contiene los tratados

mejores. Algunos llaman la atención, como los siguientes.—*Corona apex romani Pontificis*, donde pone un catálogo alfabético de los títulos selectos que se han dado al Papa en los concilios y obras de los padres---árbitro de todos---báse de la fé---cacumen del mundo---vértice del género humano---divinísima cabeza de todas las cabezas---cabeza de la religion cristiana---cabeza de la fé---Dios en la tierra---doctor de los apóstoles---Señor de todas las gentes---Obispo de la Iglesia universal---Obispo de los Obispos---fastigio de la magestad apostólica---juez del mundo---lengua de los cielos---origen de la religion cristiana---Rey de reyes y príncipe de los emperadores---único príncipe de los cristianos---esposo de la Iglesia---tesoro de las celestiales potestades, &c. &c. &c. en noventa y ocho páginas del tomo 10. En otro opúsculo del tomo 9º intitulado—*la Trinidad de los patriarcas*, llama á San Bruno *Estilita místico*, á San Francisco de Paula *Orosma-des religioso*, y á San Ignacio de Loyóla *alma del mundo*. En el tomo 13 hay uno que lleva por título *laus brevitatis*, y en la seccion 3ª pág. 493, columna 2ª afirma, refiriéndose á testimonios anteriores, que *la Virgen María fué narigona* y que como J. C. fué muy parecido á su madre, debió también ser narigon---*nasum B. virginis fuisse longum*---*restat ut Christi quoque nasus fuerit oblongus*; pero no deforme ó indecente, como tienen la nariz algunos, sino en longitud conveniente y decorosa, como se le reveló á Santa Brígida.” Escritor que tales cosas decia, por gran talento y mucha erudicion que tuviera, no sería digno de numerarse entre los sobresalientes.

108. Contrayéndonos á la elocuencia sagrada, la mas propia de los padres jesuitas por su ministerio, pudiéramos contentarnos con citar las palabras de Mariana—“hay falta de predicadores señalados, pues ven que el mismo tratamiento se hace al mediano que al buen predicador;” pero merece una memoria distinguida el virtuoso Bourdaloue, mas no hasta el extremo de colocarse entre los eminentes oradores. Mr. de la Harpe, juez competente, se expresa así---“decia Vol-

taire, que Bourdaloue *fué el primero que hizo o púlpito una razon siempre elocuente*. Quizá haydad de restringir algo este elogio explicándolo. daloue fué el primero que empezó constantemente púlpito la elocuencia de la razon, que supo solos defectos de sus contemporáneos. El enseñó conveniente á la gravedad del santo ministerio; trado únicamente del espíritu del evangélio, tratadamente un asunto y lo dispuso con vigor. Es yente en sus rariocinios, claro é instructivo; pero poco de lo que se puede llamar, grandes cualidades orador, que son los movimientos, la elocucion y timiento. Es un escelente teólogo, un sábio cate mas bien que un sábio predicador; y aunque lleva consigo la conviccion le falta esa uncion preciosa donde la conviccion se hace eficaz. Tal es en general el carácter de sus sermones. Los de Cheminai, suita, no carecen de dulzura, que le proporech aplauso pasajero, cuya impresion fué el término Bossuet y Masillon son los modelos por escelencia tenemos que considerar en la elocuencia cristiana en la oracion fúnebre, y el otro en el sermón.

El joicioso y hábil crítico Mr. Blair, al referir riedad de los escritores franceses, para dar á Bourdaloue ó á Masillon la preferencia, dice así--“Bourdaloue celente razonador, é inculca la doctrina con mucho fervor y piedad; pero su estilo es verboso; está dablemente lleno de citas de los padres, y no imaginacion. Masillon tiene mas gracia, mas sentido, y á mi parecer mas ingénio por todos respectos; muestra mayor conocimiento del mundo y del hombre humano; es patético y persuasivo; y sobre todo, vez el predicador mas elocuente de todos los tiempos modernos.” (80)

109. “El padre jesuíta Renato Rapin fué célebre su talento para la poesia latina, distinguiéndose *poema de los jardines*. El abate Desfontaines digno del siglo de Augusto, por la elegancia, del lenguaje, ingénio y gracias. Muchos pasajes dignos de Boileau por la expresion, y algunas p



dignas de Virgilio por el giro y la vivacidad; pero el poema esta lleno de incoherencia, ninguna armonía en el plan, ninguna union en el conjunto: el autor es desaliñado. Salta mas bien que anda; y por agradables y variados que sean sus cuadros, ellos enfadan, porque no se sabe ligarlos á su objeto. La Harpe no pensaba tan ventajosamente del autor del poema de los jardines, pues aunque generalmente lo creia elegante, lo creia tambien frio y mas versificador que poeta." (81)

El citado La Harpe se expresa respecto del P. Bouhours de esta manera---"el libro de este padre jesuita, intitulado---*modo de pensar bien acerca de las obras de ingenio*, tuvo en su tiempo mayor reputacion de la que merecia. El titulo no es modesto, y la obra lo es menos.... Una de las pretensiones de Bouhours es la de llevar el tono de un hombre de mundo. El vivia en efecto como muchos jesuitas: pero él probaba que esto no era suficiente para despojar de la corteza de pedantismo. Su adversario Barbier de Ancour, que veía menos mundo, conocia mejor las conveniencias delicadas, que escapaban frecuentemente al P. Bouhours. Y es que el ingenio lo adivina todo, y el del jesuita era muy superficial.... El ha puesto á Rapin al lado de Virgilio; lo que es un poco fuerte aun para un jesuita hablando de otro jesuita.... Barbier de Ancour me dispensa de decir mas sobre el P. Bouhours, cuyos defectos ha revelado de una manera que no deja que desear." (82)

El P. Daniel Bartoli es ciertamente recomendable por la pureza, precision y elevacion de su estilo, hasta merecer que alguno le llamase *terrible* Bartoli; pero sin embargo se le nota haber participado del falso gusto de su tiempo en Italia. La mas conocida y considerable de sus obras es una *historia de su compañia*; la que no le dará por su título la calidad de imparcial. (83)

Mas distinguido es sin duda el célebre P. Jerónimo Tiraboschi, literato italiano, autor, entre otras obras, de la *historia de la literatura italiana*. Por recomendable que sea el mérito de esta obra, hay una circunstancia que no debemos olvidar. Al decidirse un literato que compone un escrito, tiene desde luego un caudal de co-

recibimientos al caso; pero le falta ese trabajo principal de dedicacion, que estendiendo aquellos conocimientos aumenta el caudal necesario para acometer la empresa. Decimos esto para hacer notar á nuestros lectores, que el P. Tiraboschi fué invitado á venir á la Biblioteca de Módena en 1770 tres años antes de que Clemente IV espidiera su breve de estincion de la Compañia de sus; y que á vista de los tesoros acumulados en dicha biblioteca, concibió el plan de su obra, que concluyó en menos de once años. De antemano protegido por el papa de Firmignano, se dedicó mas á los trabajos literarios. Quiere decir todo esto, que sus luces fueron acrecidas, en su mayor parte, fuera de la compañía, y como ya no existia esta; y adquire nuevas pruebas la librería de Theiner, que así dijo---“los jesuitas, al tiempo de su supresion, se encontraban en el propio estado de inferioridad científica que el resto del clero; al fin del siglo pasado y principios de este, casi todo se han formado despues de la estincion del Instituto.”

Ademas, tres ex-jesuitas Arteaga, Serrano y Las Casas impugnarón al abate Tiraboschi, así como á Finelli, que atribuian á la permanencia de los jesuitas en Italia la corrupcion de su literatura. Antes habiendo la misma impugnacion el abate Juan Andres, muy distinguido ex-jesuita, que compuso la historia solo de la literatura italiana, sino el *origen, progreso y estado actual de toda la literatura*; y nadie lo han comparado entre los escritores de la compañía. Caballero empezó á acreditar su mérito y talento en 1773 año de la estincion. (84)

110. En las matemáticas, y otras ciencias, es más celebre el P. jesuita Atanasio Kircher, que ha dejado muchas obras. “Estaba versado en todos los ramos de conocimientos humanos; pero él llevaba en sus estudios una imaginacion desordenada, y un espíritu de mismo cabalístico, que quitaban á sus obras una grande parte del valor que habria podido darles. Todas ellas están llenas de los delirios mas extravagantes, y una parte puede colocarse entre los libros, que se l

curiosos, pero que nadie lee, porque nada enseñan.”

El P. Cristoval Clavio fué sin duda distinguido matemático, llamado el Euclides de su siglo, quizá por haber trabajado un comentario de sus *elementos*, que es notado de halgo prolijo. Su mejor y mas vasta obra fué la que compuso sobre el calendario romano. Sin dar aprecio á la ágría é injusta censura de Escaligero, que le calificaba de “ásno, que fuera de Euclides nada mas subía; ni á la del Cardenal Duperron, que le aplicaba los nombres de—espíritu pesado, tardo y gordo caballo de Alemania, referiremos el juicio de un imparcial, que hablando de la obra de *Gnomónica* escrita por este padre jesuita, dice, que reina tal embarazo en las demostraciones, que al juicio del P. Challes, no es menos fácil á un buen ingénio crear la *Gnomónica*, que aprenderla en Clávio.” (85) Hay diccionarios biográficos donde no se encuentra el nombre de Clávio. Pero reconociendo cuanto mérito sea permitido en estos y otros matemáticos de la compañía, no saldrán nunca de la medianía, para tomar asiento entre Copérnico, Galileo Kepler, Neuton y Leibnitz.

III. Generalizando ahora la observacion, veamos, si son exactas las siguientes espresiones de Mr. Pradt.-- “vieron los jesuitas que para ser maestros en el mundo, debian comenzar por ser maestros en Israel, y se dedicaron al estudio, y han trabajado prodigiosamente en todos los géneros; pero ¿se han aventajado en alguno? Fuera de los libros de piedad, ¿han dado pasos en la ciencia, sea en el fondo ó en la forma? Ellos se han egercitado en la poesia latina y de otras lenguas, ¿qué ha quedado? Ellos han trabajado mucho en la historia; pero ¿qué son su Daniel, su Orleans, su Griffet y otros ciento, al lado de Thou, de Rollin, de Robertson, de Hume, de Guichardin? En Filosofia, en Teología, en Moral han sufrido mas reproches, que recogido gloria. Los trabajos de Petan, Sirmond y otros muchos no sobrepujan, no igualan á los de Natal Alejandro y Mabilion. Los jesuitas no han igualado los grandes trabajos de los sábios benedictinos, ni los de Santa-Marta y el abate Fleuri. Entre los legos ¿cuántos han hecho mas que

los jesuitas en todo género! Para apreciar bien un merito, es preciso que su desaparicion deje un vacío. ¿se há notado que, en las ciencias ó en las letras, haya dejado los jesuitas plazas desocupadas? Cuando ellos desaparecieron ¿en qué manos estaba el cétro de la literatura, en las súyas ó en las de hombres del mundo? ¿despues de su estincion, ¿cuál ha sido la Musa que quedó en duelo? Es pues justo decir, que si los jesuitas formaron un cuerpo muy estudioso é ilustrado, nada eminente han producido, nada monumental. No han dejado esos rayos luminosos y profundos, que desde lejos y por largo tiempo fijan las miradas de los hombres. En pocas palabras: ellos han contribuido mas, por su abundancia de tributo, á llenar y henchir las bibliotecas que á decorarlas y enriquecerlas en verdad." (86)

112. Digan ahora los lectores, cual es su juicio, despues de comparar las anteriores sentencias con las siguientes del elocuente Mr. de Chateaubriand---"La Europa sábia ha sufrido una pérdida irreparable con la estincion de los jesuitas; en tal manera, que la educacion no se ha repuesto desde que ellos cayeron... Como la mayor partes de los profesores eran unos literatos escogidos entre los mas sobresalientes del mundo los jóvenes se creían estar con ellos en una ilustre academia... Los padres de la Compañia de Jesus eran naturalistas, químicos y botánicos, matemáticos, maquinistas y astrónomos, poetas, historiadores, traductores, anticuarios, diaristas: en suma, no hay ramo en las ciencias que no hayan cultivado los jesuitas con esplendor. Y ¿qué es bien examinado, lo que se echa en cara á los jesuitas? Cierta ambicion, que no pasaba en ellos de celo." (87) Nuestros lectores advertirán, que las observaciones anteriores han prevenido el elogio ó argumento de Mr. Chateaubriand. Este distinguido é ilustre escritor, dotado de una brillante imaginacion, derrama mucha poesia, mas de la conveniente en sus escritos: sabido es, que los poetas tienen el último grado de probabilidad, cuando se trata de dar fé y testimonio de los hechos acontecidos. Una sola palabra de Mr. Pradt sirve de repuesta al autor del *genio del cristianismo* á

propósito de jesuitas---“Es justo decir, que si los jesuitas formaron un cuerpo muy estudioso é ilustrado, nada eminente han producido, nada monumental.”

113. Despues de lo dicho hasta ahora en el punto que estamos tratando, pongamoslo en el aspecto mas favorable que se pueda á los jesuitas, y copiemos al caso las palabras de un escritor recomendable por su imparcialidad, y que así se espresaba respecto de los jesuitas--“En medio de todos los efectos lamentables de la fundacion de esta comunidad, es menester confesar que el género humano ha sacado de ella algunos beneficios importantes. Como los jesuitas miraban la enseñanza de la juventud como uno de sus objetos primarios, y que las primeras tentativas que hicieron para abrir colegios, en donde pudieran recibir estudiantes, experimentaron la mayor oposicion por parte de las universidades en diferentes puntos de Europa, necesitaron procurar esceder á sus rivales en ciencia y talentos, á fin de grangearse el favor público, y se aplicaron por lo tanto con el mayor ardor al estudio de la literatura antigua. Imaginaron diferentes medios para facilitar la instruccion de la juventud: el lógro de sus esfuerzos, no ha contribuido poco á acelerar el adelantamiento de la bella literatura; y se les debe mucho en cuanto á esto. No solo han conseguido enseñar los elementos de las bellas letras; su orden ha producido hábiles maestros en los diferentes ramos de las ciencias; y puede jactarse de haber visto salir de su grémio mas crecido número de buenos escritores, que todas las otras comunidades religiosas juntas.” (88)

Así se expresaba el docto é imparcial, aunque no católico Mr. Robertson. Dejamos á la historia el cargo de decir, si en verdad al pugnar los jesuitas con las universidades, llevaron al cabo su empeño de sobreponerse. Dejamos tambien al cuidado de los cronistas de las ordenes religiosas, diferentes de la compañía, el estudio de averiguar, si en esta ha habido mas crecido número de buenos escritores, que todas aquellas juntas. De nuestra parte respetando como se halla el texto de Mr. Robertson, preguntaremos --¿procurar esceder á

las universidades en ciencia y talentos, es haberlas escedido efectivamente?—¿Tener la compañía mas crecido número de buenos escritos, es tener entre ellos sobresalientes? Desde el principio hemos reconocido la abundancia de escritores jesuitas, y escrito estas palabras—“dedicados muchos de ellos al estudio, y con la facilidad de medios para imprimir sus obras, como no los tenían los escritores de otras órdenes, no era extraño que apareciesen muchedumbre de libros de la compañía. Pero ¿era lo mismo ser muchos que ser buenos, y ser buenos que ser sobresalientes?”

Tan racional y consecuente es lo que decimos, que el mismo Mr. Pradt, cuyas sentencias hemos citado, ha podido emplear el mismo lenguaje de Mr. Robertson, sin contradecirse ni retractarse. He aquí como se expresa poco después del pasage anterior—“la enseñanza de los jesuitas era la mejor entendida y la mejor practicada. Pero los jesuitas no han añadido cosa alguna al arte; no han creado ningún método, no han agrandado la esfera: solamente han manejado con habilidad un instrumento existente; pero ellos nada han hecho para perfeccionarlo. Levantando cátedras rivales de la Universidad, establecieron una emulación muy favorable á la educacion, como lo es toda concurrencia: mas este mérito pertenece á la posicion de los jesuitas y no viene de ellos, y por consiguiente no puede numerarse entre sus títulos.”

114. Notemos ahora una circunstancia, aunque sea particular de los jesuitas y tomémosla del citado Robertson, quien después del pasage que hemos copiado pone lo siguiente—“Mr. de Alembert ha observado que aunque los jesuitas se hayan exercitado con feliz suceso en todos los géneros de erudicion, producido matemáticos, anticuarios, críticos distinguidos, y formado algunos oradores de reputacion, nunca han dado á luz un solo hombre de entendimiento bastante luminoso y de juicio bastante sano, para haber merecido el nombre de filósofo. Parece que esto sea un efecto inevitable de la educacion monástica, limitar la capacidad humana, y poner grillos al ingenio. El apego de un

interés de su orden, interés á menudo en comun con el de los otros ciudadanos, y el hábito ciega obediencia á la voluntad del superior, de las facultades del alma, y estinguen aquella noble afectos y de valor que dan ideas y opiniones en lo que tiene conexión con la moral y gobierno de la vida. Fra-Paolo es quizá el único que se ha ocupado sobre las preocupaciones monásticas, que son las acciones de los hombres y juzgado de los usos de la sociedad con la vista diatada de un filósofo; esta observacion no se contrae únicamente á las monjas, hay en ellos circunstancias especiales, que influyen de una manera muy notable; sobre todo de la obediencia ciega, tan esquisitamente observada en la compañía. De suerte que, cuantas circunstancias especiales haya en ella de limitar la capacidad y de poner trabas al ingenio, serán otras tantas dificultades para tener sus escritores un filósofo digno de nombre. Resulta de todo, que si la compañía alguna vez ha tenido muchos autores, y no pocos, no ha tenido uno sobresaliente, que haya dejado una obra monumental.

Una observacion que nos parece muy notable es la inmensidad de escritores distinguidos y eminentes que se suponen en la compañía, se les atribuye á cada cual en su época y oportunidad una obra tan importante, tan fecunda, y que por lo mismo repercute directamente al honor é intereses de la órden, presentaba campo vasto á una composicion elocuente y sabia. Quien no escribe bien una defensa propia, que se cree justa, es incapaz de hacerlo en la causa de otra. Pues bien: "apenas se puede comprender como ni los jesuitas ni sus partidarios han llegado á producir una sola obra original y útil para su defensa, cuando sus adversarios inundan el mundo de obras de cualidades brillantes, que arrastan la opinion pública." Estas palabras no son nuestras sino de un escritor recomendable y considerado por los sabios de la compañía. (89)

Lo que nos contentemos con lo que dejamos espues-

fo, y averiguemos si habia una razon particular, que influyese en el atraso y mezquindad de los ingéñios de la compañía. La habia en verdad, y estaba en su método de estudiar, ó su *ratio studioum*, que el general Aquaviva mandó componer. Algo queda dicho en particular sobre el recomendable testimonio de Mariat y de M. Chalotais, que calificó con merecidos nombres ese método de estudios, que regia pertinazmente y se reformaba en las escuelas de la compañía: añadamos ahora el juicio de un moderno escritor, que así se espresa: “Este libro ha dado un golpe mortal á la inteligencia entre los jesuitas; y por él se esplica, porque la compañía cuyos miembros se han aplicado en la mayor parte á los estudios, no ha tenido jamás un hombre de génio. Los escritores mediocres son numerosos, y ciertos teólogos veruditos obtuvieron una reputacion merecida; pero fuera de estos trabajos en que la paciencia es indispensable que el génio, no pueden citar los jesuitas sino hombres medianos. Sus historiadores casi no son sino compiladores de hechos, cuya relacion fría y sin carácter apenas puede soportarse: no tienen verdaderos poetas ni filósofos. Matemáticos, profesores y oradores de segundo orden, he ahí lo que pueden señalar los jesuitas como lo mas distinguido entre ellos. Bourdaloue, que no fué jesuita sino de nombre, es el único predicador en verdad eminente que ellos hayan tenido.”

“Es admirable que en una compañía tan numerosa, que tenia la pretension de reemplazar á todas las universidades, y donde las ciencias eran universalmente cultivadas, hubiese tan pocos hombres de un mérito superior. La causa, el vicio radical estaba en el método de estudios impuesto á los jesuitas por Aquaviva. Este general tuvo la pretension de estrechar la inteligencia, y determinar matemáticamente, por decirlo así, la esfera en que podria egercerse. El jesuita que tiene la obediencia por regla fundamental, se cree obligado en conciencia á no traspasar el límite fijado por Aquaviva, y gira dentro de la esfera que se le ha trasado. Así pues circunscrita la inteligencia en un horizonte restringido, cree que cuanto sale de ahí es decepcion y lo



cura. De donde nace la mediocridad del jesuita, que unida á una suficiencia desordenada, le hace mirar con lástima lo que sale de los límites de lo ordinario: lo que es orgullo de cuerpo, que no le permite ver escritos superiores y hombres verdaderamente notables sino en la compañía ó en sus afiliados." (90]

Las observaciones anteriores confirman las hechas por otros escritores, en muestra de que todos digeron la verdad, que se presentaba á sus ojos, además de manifestar la verdadera causa de la limitada ciencia de los jesuitas.

§. 3.º

116. Después de haber desmentido la vulgaridad de ensalzar hasta lo sumo á los escritores jesuitas, volvamos al punto de la enseñanza, que habíamos interrumpido, y hagamos cargo de las citadas palabras de M. Chateaubriand—"la Europa sábia ha sufrido una pérdida irreparable con la estincion de los jesuitas; en tal manera, que la educacion no se ha repuesto desde que ellos cayeron;" y sigue hablando de los profesores, "literatos escogidos entre los mas sobresalientes del mundo," con lo demas que hemos copiado. Nos parece muy exagerado y muy parcial el pensamiento del ilustre M. Chateaubriand. Francia, España, Portugal, Nápoles, y demas naciones católicas de que fueron estrañados los jesuitas, y posteriormente estinguida la orden por el Papa, no tenían vinculada la ilustracion á los colegios de la compañía; y la juventud educada por esta, no quedaba abandonada y sin direccion, como si otros maestros no hubieran podido reemplazar á los padres jesuitas. Los monarcas que los estrañaron, se hicieron cargo de la nueva posicion en que iban á quedar muchos jóvenes de sus Estados, y no creyeron irremediable el caso, sino que los dejaron al cargo de otros profesores, pues los habia; como encargaron á sacerdotes de otras ordenes las misiones que pertenecieran á los jesuitas.

En este mismo artículo hemos visto, cuan fundadas eran las quejas de D. José Seabra de Silva, que echaba en cara á los padres de la compañía, que "ellos

“ atrazáran las ciencias en Portugal; y demost  
“ gran decadencia en que ellas se hallaban  
“ mento en que los jesuitas fueron despedidos  
propio padre Theiner, defensor hasta cierto  
los jesuitas, confesaba francamente, “ que Se  
“ caba á la compañía en su lado mas vulnera  
“ obra contenia acusaciones severas, cuya cor  
“ futacion seria muy difieil:” que cuando lo  
“ entraron en Alemania, encontraron grandes  
“ y despues no han dejado uno solo tras de sí  
“ de que tomaron posesion esclusiva de la c  
“ de la juventud secular y eclesiástica, ningun  
“ mundo católico ha sido tan pobre en escrit  
“ licos de alguna reputacion, salidos del cler  
“ que la compañía no ha producido en el cler  
“ sino pocos hombres notables, pudiéndose e  
“ tar uno solo: que en los últimos tiempos ha  
“ dido los jesuitas una gran parte de su antig  
“ que sus colegios estaban muy decaidos, y c  
“ nian hombres notables entre sus profesore  
“ mismos jesuitas, al tiempo de su supresion.  
“ traban en el propio estado de inferioridad  
“ que el resto del clero; y aquellos que al fin  
“ pasado y principios de este se han distingu  
“ ciencias, casi todos se han formado despues  
“ tincion del instituto.”

Palabras tan espresas, y escritas cabalmen  
amigo de los jesuitas, parecen á propósito  
contra la poética asercion de M. Chateaubr  
que, en verdad, ¿cómo la Europa sábia hab  
una pérdida irreparable con la estincion de lo  
y desde que ellos cayeron no se ha repuesto  
cion, siendo así que atrasaron mas bien las c  
Portugal; que en Alemania, habiendo encontr  
des teólogos, no dejaron uno tras de sí: que  
se apoderaron de la enseñanza de la juven  
pais ha sido tan pobre en escritores de reput  
en los últimos tiempos estaban muy decaidos  
gios de los jesuitas; que estos mismos se halla  
propio grado de inferioridad científica que c

que aquellos que se distinguieron en las ciencias, casi todos se formaron despues de estinguido el instituto; como es; decimos una y muchas veces contra la asercion del ilustre Chateaubriand, como es que la Europa sabia habria sufrido, no digamos pérdida irreparable, pero ni siquiera pérdida; de la estincion de una orden que atrasó las ciencias; que no dejó las que habia encontrado; que ella misma se hallaba pobre y decaida en su inferioridad científica; y cuyos escritores distinguidos solo se formaron despues de su estincion?

Es de sentir que personage tan recomendable por muchos títulos, como M. Chateaubriand, haya incurrido en un defecto vulgar; porque vulgarmente se piensa mejor del mérito y servicios, de una autoridad ó corporacion que ha dejado de existir, para contraponerla al nuevo orden de cosas. La desgracia puede alegar derechos á la consideracion y aun al respeto; pero no á mejorar la condicion del desgraciado en cuanto á las cualidades que recomendaban su persona: porque ellas serán despues ni mas ni menos de lo que antes fueron. Regularmente estrañamos lo que ha sido, y vituperamos lo que es, sacando ventajas de la comparacion.

Supongamos que en pocos ó muchos lugares no se hubiese remplazado la falta de los jesuitas en la educacion de la juventud, y dejándose escuelas y colegios abandonados; sería esta razon para reprobar el descuido, la indolencia del gobierno, que no ponía empeño en llenar esos vacíos; mas no para reprobar y condenar absolutamente el estrañamiento y la estincion, como sino hubiera escuelas ni colegios buenos sin jesuitas. Porque el estrañamiento y la estincion tenian razones independientes de la omision que tuvieran estos y aquellos gobernantes en proveer de buenos maestros, pues rentas quedaban de los jesuitas. Si se hubieran sustituido buenos maestros, ¿habría dicho M. Chateaubriand, que la educacion de la juventud no se habia repuesto desde que cayeron los jesuitas? No por cierto; en prueba de que censurar la omision de no haber remplazado á los jesuitas en las escuelas y colegios, no era dar razon para recomendar y justificar su existencia; y reprobar su

estincion. Estos y aquellos acontecimientos singulares no bastan á establecer una regla general.

Cuando los jesuitas se introdujeron en Alemania, tuvieron en tan buen estado sus áulas de latinidad, que aun protestantes sacaban á sus hijos de escuelas retiradas, para ponerlos en las de los jesuitas. Bacon, Canciller de Inglaterra, decia tambien, que las escuelas de los jesuitas eran las mejores. ¿Daria estó márgen para sentar por regla general, que los jesuitas enseñaban mejor que los protestantes la latinidad, y que en todas partes eran preferidas las escuelas de aquellos á las de estos? No así como de que se proclamara, con el apoyo de los hechos, una regla general contra los jesuitas en estos aquellos puntos, no dejarían de reconocerse las manifestaciones escepciones. Por donde se conocerá la inconsecuencia é injusticia, con que alguno, á vista de las virtudes cristianas del respetable P. Boardaloue, llegó á decir—“la conducta era la mejor refutacion de las cartas provinciales.” (91) Muy mal modo de refutar las cartas provinciales, cuyo ilustre autor decia en la 5ª—*conocia algunos que guardaban tanta severidad y rigor, como blanda los relajados.*

§ 4º.

117. Hablemos ahora de la parte moral de la educacion que daban los jesuitas á la juventud. La palabra educacion, aplicada á seres racionales y libres, del tenor, y tiene efectivamente otro sentido, que si se trata de la cria de animales, á los cuales se les educa tambien hasta cierto punto, y se les enseñan habilidades y aun la de hablar los loros, para entretener al señor así como á los caballos y bueyes, compañeros del hombre, se les adiestra en el trabajo, y están bien mantenidos y tratados para servicio y provecho agéno. Ve güenza dá tener que emplear esta comparacion; pero cuando lleguemos á las misiones del Paraguay, verán nuestros lectores que no ha sido inoportuna ni estragante. Repitamos pues, la educacion de hombres debe corresponder á la índole y dignidad de seres racionales—iluminar su espíritu para disipar las tinieblas de

ignorancia y las preocupaciones del error, y reglar el corazón de una manera justa y cristiana.

Ahora bien: ¿los padres jesuitas han desempeñado, bien estos cargos? Si las ideas que se infunden al ser inteligente y libre, sirven para conducirle en la conducta de la vida, las ideas cristianas no pueden dejar de ser saludables, como no lo son las que abaten la dignidad humana, las que crían entes serviles, nacidos se creería, por el manejo que con ellos se tiene, nacidos para la abyección, en tutela perpetua de unos pocos, por ejemplo de los reverendos superiores jesuitas, para servicio suyo, para provecho suyo, y sobre todo del Padre general. Los medios de que hemos hablado anteriormente, esos medios ya ostensibles ya enredosos, para procurarse poder, y mantenerlo despues, bastan para formar concepto de la educación que daban los padres de la compañía. La obediencia ciega no es elemento de educación de hombres, cualquiera que sea su nombre, y cualquiera, aunque se llame santa, su profesión; y si esa palabra no era exclusiva de los jesuitas, exclusiva era de ellos la exageración y refinamiento con que era recomendada é imperada la obediencia.

Y pues las ideas ó doctrinas que emitian los escritores jesuitas en sus obras, debian ser las mismas en que imbuyesen á los jóvenes que educaban dentro y fuera de la compañía, para que ellos las enseñasen y propagasen á su vez, conocidas esas doctrinas, que están al alcance de quien quiera leer, se advertirá cuan propensas eran al absolutismo, cuan defensoras suyas, proponiendo al Papa, no de la Santa Sede, sino de la Curia y su omnipotencia por modelo del preposición general de la orden ignaciana. No: tales doctrinas no son á propósito para educar hombres sino siervos que han perdido la dignidad. Por eso, recuérdelo nuestros lectores, decia con razon un escritor cuyas palabras hemos copiado en uno de los primeros artículos---“el instituto y régimen de los jesuitas son incompatibles con el gobierno de los Estados. No conozco nacion, sea en monarquía, aristocracia ó democracia, con cuyas leyes pueden aliarse las constituciones de los jesuitas. Es casi imposible, que sus

Tres siglos hace que el Cardenal Belarmin Compañía de Jesus, escribió así—“aunque la B  
“ no enseña claramente, que es permitido á los  
“ trar á la religion contra la voluntad de sus pad  
“ razon para decir, que le es muy conforme. I  
“ pitulo 12 del Genesis se dice así---*sal de tu c*  
“ *tu parentela y de la casa de tu padre.* En el  
“ 33 del Deuteronomio se lee en alabanza de  
“ tas-- *el que dice á su padre y á su madre no c*  
“ *co, y á sus hermanos, no se quienes sois, est*  
“ *dan la palabra del Señor y su pacto...* Fin  
“ no debe obedecerse á los hombres ante  
Dios.” (92)

Tales son las doctrinas que se invocan, ap  
en textos de la Biblia, para que los hijos se ap  
sus padres, cuando los directores de sus concien  
por palabras de Dios las palabras suyas, traye  
lentamente textos sagrados escritos con difere  
pósito, pero que habian menester los reverend  
sobreponer su influjo y voluntad al inflajo y vol  
los padres naturales. A copiar textos de la Bi  
están esotros, claros, terminantes y sin necesida  
mentario---“honra á tu padre y á tu madre---q  
“ ge al padre y ahuyenta á su madre, es inf  
“ feliz---hijos, obedecen á vuestros padres en  
“ porque esto es justo---honrad al padre y á l  
“ que es el primer mandamiento con promesa  
“ ced á vuestros padres en todo, porque esto  
“ dable al Señor.” (93) ¿Podrá Dios estar en  
dicion con sigo mismo? No; sino los que prete  
blar en su nombre, cuando el Señor ha dicho  
contrario. Viniendo á nuestro siglo, digan mu  
dres y muchas madres, cuando han visto con  
sus derechos por un director de almas imbu  
máximas del jesuitismo; cuando sus corazones  
do que luchar, aunque infructuosamente, con lo  
arrebatában sus tiernas hijas para llevarlas al  
to; y cuando pasaban por el dolor, que solo le  
pueden sentir, de verse desobedecidos y casi c  
por sus hijos, porque hombres estraños les ha

dir--“el que dice á su padre y á su madre, no os conozco, estos guardan la palabra del Señor.”

Sin apelar á ejemplos estraños, en América ha sucedido, que habiendo sido espulsados los jesuitas de cierta República, una madre rogaba á un hijo suyo, que habia tomado la sotana, sin hacer todavía profesion, que no la abandonase, que se quedase con ella para ser su apoyo; y el hijo le contestaba--madre, *Dios me llama con los jesuitas.* Y ¿qué decir de la niña de catorce años, que dirigía á su padre estas palabras --*señor si cree U. que vale la sandalia de un jesuita está U. quitocado!* Conservo el documento de persona caracterizada que oyó e-ta insolencia. (94)

Por lo que hace al libro del *instituto*, donde se previene, “que cada uno tenga dicho para si aquello del evangelio--*el que no aborrece á su padre y á su madre, no puede ser mi discípulo*, basta un poco de reflexion para advertir, que quien mandaba amar al padre y á la madre, no habia de contradecirse, enseñando en sentido absoluto, que para ser discípulo suyo, era necesario aborrecer al padre y á la madre. Las palabras proferidas por J. C. y escritas por un evangelista, no pueden ser mejor interpretadas que por un texto análogo de otro evangelista; y conforme á esta regla, el versículo del capítulo 14 de San Lucas--*si alguno viene á mí, y no aborrece á su padre y madre y muger é hijos y hermanos y su propia vida, no puede ser mi discípulo*, recibe su verdadera inteligencia del versículo del capítulo 10 de San Mateo--*el que ama á su padre ó madre mas que á mí, no es digno de mí; y el que ama á su hijo mas que á mí, no es digno de mí.* Por eso los espositores, y tenemos á la vista á Calmet y á Lápide, comentando el passage de San Lucas, observan, que segun el estilo de los libros santos, *aborrecer* se toma por *amar menos*; y que cuando en determinados casos el amor á los padres y á sí mismo está en contradiccion con un precepto de J. C. debe repelerse aquel amor y posponerse á este precepto.

Debemos tener tambien en consideracion, que si J. C. era dueño de espiesarse como le pareciera conve-

niente, sin el menor peligro de deslizarse en un pósito, no lo eran por cierto los pastores que su Iglesia. Pudieran ellos repetir, si gustaba labras de J. C. ellas tenían suficiente y poder tía de verdad y bondad en los divinos lábios las profirió; pero si otros añadían palabras e ventaban frases propias, quedaban ellas es correr la suerte de las cosas humanas, y sujeta a sujeción y reprobación, caso de merecerla. Con ta censuramos y reprobamos las sentencias jesu miraban la comunicación con los consaguineos como perturbadora de la quietud; y como con no decir *tengo* padres, sino los *tenia*, á fin e jesuitas fuesen cumplidamente bastones y cádm manos de sus superiores.

Con el propio derecho censuramos y repro siguientes palabras de una pastoral, en una d diócesis, á los ordenados—*han de inmolar el a ral de sí mismos y de familia y las mas inocent ciones al amor sacerdotal.* (95) Si en tan apu se hubiera dicho—*al deber sacerdotal*, sería ir cante la expresión, sin embargo de que los de nacen de un derecho positivo se posponen á dos del derecho natural; pero diciéndose—*al cerdotal*, se abre ancha puerta á la censura, que sacrificar la *naturaleza*, y hasta la *inocen inclinaciones al amor sacerdotal.*

120. Para conocer las lecciones de moral, bían los jóvenes en los colegios de los jesuit será además echar la vista á lo que estos ha gran teatro del mundo, y sobre todo en los p los reyes, cuyas conciencias dirigían. Porque obrar mal, debieron ser reprendidos por los s mayormente si las faltas eran públicas; así e lencio indicaría una desentendencia criminal, u rable complicidad, que no debía servir de ejen nos de lección á los jóvenes de los colegios. ‘ suita Mateo recibió por sobrenombre *el corra ga*, á causa de sus frecuentes viages, princip Roma, hasta que el general Aquaviva le prof



clarse en esta intriga, y quedó confinado en Loreto. Este padre, con el cual hizo Enrique III, una confesion general, y reglaba sus devociones, por una ingratitud monstruosa hizo empeño para obligar al Papa Gregorio XIII, á que le excomulgase, sino se declaraba jefe de la *liga*. Este jesuita, emisario de los de la *liga*, fué encargado por los *dieziseis* para llevar á Felipe II, una carta en que le decian--“el P. Mateo, portador de la presente, que siempre nos ha edificado é instruido en nuestros negocios, suplirá el defecto de nuestras cartas. Suplicamos á V. M. que le dé fé en cuanto le refera. Además, los jefes, de la *liga* estuvieron siempre ligados con los jesuitas, tenían jesuitas por confesores.”

121. Y ¿qué hicieron los confesores jesuitas de Luis XIV.? Contrayéndonos solo al P. La-Chaise, escribia así al Rey el virtuoso Fenelon--“vuestro confesor no es vicioso; pero él teme la sólida virtud, y no ama sino á las gentes profanas y relajadas. Jamás los confesores de los reyes han hecho ellos solos á los obispos, y decidido en todos los negocios de conciencia. Vos solo ignorais, señor, en Francia, que él no sabe nada; que su entendimiento es corto y grosero; y que no deja de tener su artificio. Los jesuitas mismos lo desprecian. El vá siempre con atrevimiento sin temer descarriaros; y se inclinará siempre á la relajacion y á manteneros en la ignorancia, ó por lo menos ne se inclinará al partido conforme á las reglas, sino cuando tema escandalizaros.” (96)

Otro Obispo escribia así posteriormente--“las semi-conversiones y los sacrilegios guardan armonía. El P. La-Chaise teme sin duda menguar su crédito y el de la compañía, armándose de firmeza, como era de su deber, contra los desórdenes habituales. Mad. de Maintenon y el Cardenal de Noailles, indignados de la conducta de este padre, procuraron sustituirle con el P. Emérico, tambien jesuita, ó con Hebert, Cura de Versailles; pero el P. La-Chaise pintó ante Luis XIV, como un devoto á Emérico y como jansenista á Hebert, y quedó asegurado en su puesto de confesor. Pocos dias antes de su

muerte el P. La-Chaise dijo al Rey--“os juro por  
“cia de escoger á mi sucesor en nuestra compañía.  
“es muy adicta V. M. está muy estendiola, es muy m  
“rosa, y todos muy apasionados por la gloria del  
“po: no se podria responder en una desgracia, y p  
“haber un mal golpe.” La-Chaise fué remplazado  
su co-hermano Le-Tellier, que hizo estrafiar á su  
decesor: el primer año del reinado de este jesuita  
la destruccion del Puerto-real. El Cardenal de B  
lles decia en una carta--“ruego continuamente á r  
“tro señor, que haga conocer al Rey el peligro que  
“re confiando su alma á un hombre de este carác  
Pero Luis XIV, ciegamente entregado á los jesu  
obligó aun á las personas de su familia á tomar co  
soreas jesuitas. . . . Lo esencial para la compañía er  
ner la plaza de confesor del Rey, cualquiera que f  
el hombre que la ocupára. . . . El P. jesuita La-  
era confesor del Delfin, Duque de Borgoña, y d  
Delfina; y esta, hallándose próxima á la muerte, s  
dió el yugo impuesto por Luis XIV, y repudiand  
P. La-Rue, llamó á otro eclesiástico para recibir le  
timos sacramentos. . . . Aunque Luis XIV, hubiese  
signado al P. Le-Tallier para confesor de Luis XV  
regente fijó su eleccion en el abate Fleuri: pero lo  
suitas trabajaron, al retirarse éste de la Corte, para  
se les *restituyera* el empleo de confesor del Rey  
que ellos fueran privados con tanto dolor. Sus v  
fueron satisfechos por un artículo secreto de un Tr  
do con el Rey de España, siendo intermediario su  
fesor el jesuita Aubenton, para los matrimonios p  
tados de Luis XV, con una infanta, y del Príncipe de  
turtias con la Princesa de Montpensier. El confesor  
gido fué el P. Cláudio de Lignieres: eleccion desa  
bada por la Corte, el clero, el pueblo, y aun por  
amigos de la sociedad. El P. Lignieres fué rempl  
do, despues de tiempo, por su co-hermano Silvan  
russeau; pero el confesor del Rey no era más qu  
título sin funcion, cuando Luis XV, se abandonab  
fieno á sus de-órdenes. Sin embargo Perusseau  
feso al Rey en Metz donde cayó enfermo. . . . Mi

ste confesor, le sucedió el P. Felipe Onufrio de Matos, Rector del noviciado de los jesuitas de París." (97)

Y para qué tanto empeño de la compañía en tener jesuitas por confesores de los reyes? ¿Sería celo por gloria de Dios y la salud de las almas? No, no: las otras descubren las intenciones, y los confesados de jesuitas habrían acreditado en su conducta el propósito cristiano de sus directores. Volvamos á Luis XIV, en el largo reinado. La historia refiere escandalizada en otros rasgos de su orgullo el manejo con la Holanda, y con el Rey de Inglaterra, su dureza con Alejandro VII, el insulto que en Roma hiciera al Embajador francés; su guardia Corsa; su altanería y perfidia con su suegro Felipe IV, rey de España, y su ruin manejo con su cuñado, niño de cuna, Carlos II. Y si estos negocios se allaban fuera del alcance de los confesores, estaban por cierto los actos de la inmoralidad pública--el escándalo de un doble adulterio y la vergüenza de un hermano envenenado. Estaba el ver comulgar juntamente en Nuestra Señora de Liesse á la Reina, á la Valliere y á la Montespan. Lo estaba ver á otra canteaba del Rey en la mesa Real con todos los diamantes de la corona, delante de la Reina anegada en lágrimas, y veria comulgar triunfalmente con el Rey: estaba en la novedad inaudita en Francia de escribir el Rey con su propia mano el divorcio de M. y de Madama Montespan. Le pagó su muger, y le desterró de París con cien mil escudos que le forzó á tomar. ¿Qué decian, que hacian los confesores jesuitas? Aceptaban desde el historiador, como espacion de la vida privada las medidas de intolerancia, que dentro de poco iban á detentarse. Los jesuitas cuidaron siempre, dice él mismo, de tener cerca del Rey un hombre bien escogido, suave, fuerte é infintamente tenaz.--Anato, Ferrier, La-haise &<sup>a</sup>

Son muy espresivas las palabras del mismo--"todos notaron que Pascal, por pudor, les habia escusado y omitido lo mas fuerte, su servil tolerancia en suciedades, su bajeza en desentenderse de ellas, y las terribles

ras equívocas de la galantería religiosa. Precisamente fueron ó refugiar-se, hasta hundirse en el lugar que habia dejado Pascal." (98)

Cuanto hemos referido á propósito de confesores los reyes, ha tenido por único objeto manifestar, e poco escrupulosos, cuan condescendientes eran sus confesores jesuitas; y cuan poco merecedores de que confiase en ellos, ó de ser capaces de dar suficiente garantía, para haber sido maestros de sólida y cristiana moral en los colegios. Acabando de ver los lectores, para director de la conciencia de Luis XV, fué elegido con preferencia el Rector del noviciado de París.

122. Son notables y muy al caso las siguientes obervaciones del señor Pradt—"Después de los escritos de Pascal, los decretos de la Sorbona, las censuras de universidades, las condenaciones de Roma, y las sentencias deshonorosas de los parlamentos, es preciso concluir, en que lo mejor que haria el jesuitismo en el particular, sería arrancar estas páginas de su historia, y estas páginas son muchas. Para el efecto práctico de enseñanza sobre la moral, es dar una gran prueba de moderación limitarse á pedir al lector, que recue en su memoria lo que ha pasado en Europa desde el glo 16. Si el jesuitismo era para las costumbres ó un remedio preservativo ó un remedio curativo, habia aparecido los efectos maravillosos que se le atribuyen se mostrarían los frutos. Pero ¿dónde están? ¿Qué beneficio ha sido desarraigado, que virtud introducida, ¿alaga moral curada? Todo lo contrario desde la aparición de los jesuitas. Ellos han sido contemporáneos de Felipe II, de la liga, de la San Bartelemy, de las terribles guerras de religion, de las dragonadas, del incendio del Palatinado, del hombre de la máscara de hierro, de los asesinatos de Enrique III, y de Enrique IV, de las saturnales de la regencia, de las disputas religiosas que han durado cincuenta años por el jansenismo. Su mano ha pasado el arado sobre el docto suelo de Puerto-real: el P. Peters no ha contenido la mano de su penitente (Jacobo II,) para que firmase el decreto de muerte de su sobrino el Duque de Montmouth: t

los sermones de los jesuitas no han apagado una sola de las llamas de voluptuosidad, que durante dos siglos han cubierto la Francia de emanaciones apestadas: ¿Qué perplegidad no ha dejado en los espíritus el problema del concurso de tantas prácticas religiosas y tantos desórdenes, y de la presencia en los mismos lugares de tantos adulterios y de tantos jesuitas? No ha tenido pues el jesuitismo ninguna influencia saludable sobre las costumbres: la historia la rehusa, y lejos de invocar su testimonio, debia procurar su silencio." (99)

Y en verdad, y continuando y apoyando el pensamiento de este recomendable escritor, si á los hombres vulgares, de todo género y rango, no se les puede echar en cara su falta de influencia en la sociedad para reformar su suerte, é ilustrarla y moralizarla, á los que hacen alarde, aunque no de palabra, de su importancia de su ciencia, de su justificacion, como cualidades sobresalientes y ostentadas por sus adictos, hay derecho de preguntarles—¿cómo es posible que con tan buenos directores de la vida espiritual, tan buenos maestros de la juventud y del pueblo, tan buenos predicadores, tan buenos teólogos moralistas, tan buenos confesores; no hubiera mejora en las costumbres de los siglos en que existieron esos hombres portentosos? Si encontraron un siglo corrompido en su primera mitad, pudieron y debieron haber sembrado las semillas con que se regenerase la otra mitad, y si no el siglo siguiente: ahí estaba la juventud formada por ellos cuidadosamente. Y si la malicia de los hombres era superior á vuestro celo y virtud, ¿cuales son entonces vuestros triunfos, cuales los servicios fructuosos, que de vuestro instituto han reproducido las sociedades? ¿Pues qué! ¿la Compañía de Jesus creada por San Ignacio, habia de ser tan desemejante de la primera y verdadera Compañía de Jesus, en su principal y grande y santa tarea de regenerar el mundo? No todas las obras de los apóstoles eran milagrosas, sino que; fuera de cosas extraordinarias, las conversiones se hacian por las vías regulares.

No exigimos de los padres jesuitas mas de lo que ellos ofrecieron, y de lo que sus propios y entusiastas

apologistas han proclamado, y hecho valer con unanimidad. Y pues han exagerado monstruosamente servicios, ha sido preciso contradecirlos, no con sus palabras, sino fundándoos en hechos indudables. conocemos en la compañía hombres doctos y virtuosos dignos de que todos se los hubiesen parecido, para dar margen y verdadero motivo á quanto se ha escrito contra ella. Pero el reconocer de justicia la parte buena de la compañía, no quita el presentar la parte mala mas influyente, como hasta ahora lo hemos hecho, mas tenemos que hacer en adelante, para que se conozca que la llamada Compañía de Jesus no ha sido digna de este nombre; y que mas bien por la enseñanza de reglas laxas, y la contradiccion de las palabras obras—pobreza y riquezas, ha contribuido á la ruina de las costumbres, y dado la esplicacion de la existencia de tantas prácticas religiosas y tantos delitos, de tantos adulterios y de tantos jesuitas, decía el señor Pradt.

Lo mismo. No dejemos de considerar una observacion hacen los defensores de los jesuitas, para demostrar la gran influencia que tenian ellos en la juventud de las masas; y es que habrian impedido la revolucion en América, sosteniendo al Rey de España. El editor de las *noticias secretas de América* por Don Jorge y D. Antonio Ulloa, se expresa así:—“Todo el que se dedica al conocimiento de los indios y mestizos de la América meridional, convendrá, en que la espulsion de los jesuitas puso á aquellos países en una subordinacion precaria á la dominacion española.... La esperiencia que el editor tiene de aquella poblacion, le convence que la continuacion de los jesuitas en América habria impedido la revolucion, ó la hubiera retardado muchos años; hasta que la mayor poblacion, ilustracion y recursos les hubieran proporcionado su emancipacion mas unanidad, menos sacrificios y mas gloria.... que ha hecho en Francia con los restos, ó con la travesura del sistema jesuitico parece tan extraño, ¿quién habria hecho los misioneros en su gobernacion? los jesuitas hubieran sido siempre fieles al Rey y

cho de los soberanos era máxima proverbial entre la Compañía."

Repitámoslo: esa manía que tenemos todos, de enseñar y justificar y recomendar lo que *no ha sido*, para cargar la mano sobre lo que *actualmente es*, é imputarle los males sobrevenidos, ha llevado al escritor de que hablamos, y á otros escritores, á expresarse de esa manera respecto de nuestras cosas de América en este y otros puntos. Menos extraño será, cuando aun respecto de Europa se ha empleado el mismo language. Oigamos hablar á M. Pratt á continuacion del lugar antes citado---"¿Qué irreflexion el decir, que el jesuitismo habria prevenido la revolucion! Ella data de 1789: la escuela filosófica de 1740: y las escuelas de los jesuitas fueron cerradas en 1762. Por consiguiente la mayor parte de los hombres de 1789 habian sido educados por los jesuitas: Voltaire y Mirabeau fueron sus discípulos; así como Rainal y Cerrutti le pertenecieron. Así pues el jesuitismo era nulo en la causa de la revolucion, y lo será mas en adelante. ¿Qué mal haria el jesuitismo á los principios de libertad y de igualdad, que se hallan tan generalmente esparcidos? ¿Ha impedido los desórdenes que siguieron á los estados generales, los combates entre la Corte y los parlamentos; ha detenido el vuelo de Montesquieu, de Voltaire, de Rousseau, el entusiasmo de América y de Grécia; los progresos del comercio, la comunicacion de los pueblos, y todos los efectos de estos nuevos agentes de la sociedad? Existia el principio de una revolucion ya hecha, y el foco de las causas que acabaron la obra, comenzó en 1789. Multiplicad á los jesuitas cuanto gustéis; no solamente no impedireis nada, sino que apurareis el progreso. Cuando se obstruyen los rios, se forman cascadas, que aumentan portentosamente la rapididad de las aguas: lo mas seguro es dejar á la naturaleza seguir su curso."

Viniendo á nuestra América, para hacernos cargo de la observacion del escritor antes mencionado, empremós notando, que á ser exacta dicha observacion, ó que los jesuitas hubieran impedido ó retardado la revolucion, seria grata al Rey de España, pero no á la

América, que podría mas bien felicitarse de la estacion de quienes habrían impedido ó retardado su revolucion é independencia. Contrayéndonos al hecho que los jesuitas *hubieran sido siempre fieles al Rey España*, nuestros lectores adquirirán algunos datos cuando hablemos del Paraguay y de su reino jesuítico. En los demas puntos, notando de paso, que si la revolucion de la independencia hubiera sido útil á la compañía, no dudamos que los padres jesuitas la habrían favorecido, nos ponemos mas bien en el caso de prescindir de esa circunstancia, los reverendos padres habrían opinado y procedido contra la revolucion no tanto por adhesion al Rey de España, y “por “ proverbial entre ellos la máxima del derecho de soberanos,” cuanto porque los principios proclamados por la revolucion no eran conformes á los profesados por la compañía, donde, en vez de libertad é igualdad, sostenida inexorablemente la obediencia de los súbditos á los superiores, como si fueran báculos en su mano como si fueran cadáveres. Y en tal caso ¿la oposicion de la compañía habría impedido ó retardado la independencia? La opinion de una gran parte del clero, rígido y estimulado por los obispos, que casi en su totalidad eran contrarios, no la impidió ni la retardó.

Desengañémonos: nadie puede impedir ni retardar el poder de las ideas, y si la contradiccion lo dificulta algun tiempo, es para excitar el ardimiento y multiplicar las fuerzas conque al fin ha de triunfar. Lo que sucedia en Europa de una manera fuerte y ostentosa, sucedia en América en pequeño, pero sucedia: porque el mismo génio conmovia el mundo, y las ideas nos venian de Europa para esparcirse en tierra virgen, que da sus frutos en tiempo oportuno. Si los monarcas misélicos se hubieran encargado de formar hombres de sus pueblos, tratándolos como á tales, y no como á vasallos, cuyas vidas y haciendas les pertenecian, entónces si habrían impedido ellos las revoluciones de los pueblos pero siguiendo un sistema contrario, un acto de señoreo de la dignidad humana bastaba para empezar, y demas lo facilitaria el tiempo en su curso regular,



dedo providencial, aunque invisible, que así como los acontecimientos de los individuos, encamina también los de las naciones.

La conducta del dictador Francia en el Paraguay es indigna de conmemorarse, y mucho menos para extrañar lo que *habrían hecho los jesuitas en su gubernación*, á vista de los restos tradicionales, que empleara el dictador. El Paraguay estimará actualmente en su justo valor esa comparación.

Sirva todo lo dicho en este artículo, que ha salido más extenso de lo que pensamos, para dar á conocer, que no era tan poderoso y eficaz el influjo de los padres jesuitas en la educación; y que la parte efectiva que desempeñaron, no tiene tantos títulos, como se ha creído, á la gratitud de las familias y de la sociedad, por las luces y moralidad que hubieran comunicado á sus discípulos en los colegios y en la masa del pueblo.

#### ARTICULO IX.

##### *Monita secreta de los jesuitas.*

124. Haremos algunos extractos de esta pieza famosa, que tenemos á la vista en dos versiones del original. Comprende diez y siete capítulos, de donde tomamos algunos de sus muchas disposiciones—“Todos debemos obrar como inspirados por un mismo espíritu, y cada uno debe estudiar para adquirir los mismos modales, con el objeto de que la uniformidad en tan gran número de personas edifique á todos; los que hicieron lo contrario, deberán ser espulsados como perjudiciales”—“Al principio no conviene que los nuestros compren fincas; pero en el caso de que hubiesen comprado algunas bien situadas, dígase que pertenecen á otras personas, usando de los nombres de amigos fieles que guarden secreto, á fin de que resalte más nuestra pobreza. Las fincas inmediatas á nuestros colegios aplique. e á colegios distantes; lo que impedará que los príncipes y magistrados sepan la renta que verdaderamente tiene la compañía”...“No irán los nuestros á for-

mar colegios sino á las ciudades ricas; á imitacio  
N. S. J. C. que se detuvo en Jerusalem, y solo ib  
paso á los lugares menos considerables"---"Es pre  
siempre sacar de las viudas cuanto dinero se pueda  
ciéndoles entender nuestra extrema necesidad"---"  
nuestros digan en todas partes, que han venido á e  
ñar á los niños y socorrer al pueblo, sin interés ning  
y sin excepcion de personas."

125. Del cap. 29---"Es necesario tentar toda su  
de medios para ganar el afecto de los príncipes y  
sonas mas considerables, para que nadie se atreva  
tantarse en contra nuestra, y todos se vean oblig  
á depender de nosotros"---"Como los príncipes y g  
des señores se inclinan mas á los eclesiásticos, en  
éstos les disimulan sus acciones odiosas, ó les da  
terpretacion favorable en los matrimonios que cont  
con parientes, conviene animarlos, diciéndoles que  
intervencion de nuestros padres lo concedera el P  
manifestando al mismo tiempo sentimientos favorabl  
pretexto del bien comun y la mayor gloria de Dios  
es el objeto de la compañía"---"Si el Príncipe tr  
se de hacer algo que no fuese del agrado de todos  
grandes, anímese al Príncipe, mientras se aconsej  
los grandes que se conformen con la voluntad de ac  
Y si el negocio saliese mal preséntese advertencias  
contrario, que lo prohiban absolutamente, y póngas  
juego la autoridad de algunos padres, que ignore  
*estas instrucciones secretas*, puedan jurar que se  
lumbria á la compañía en lo que se le imputa"---"I  
ganar el ánimo de los príncipes, será útil que los  
tros les inñuen con mañana y por terceras perso  
para que les encarguen comisiones honorificas y fe  
rables en las cortes de otros reyes, y sobre todo, e  
del Papa"---"Atraigase la voluntad de los favorito  
los príncipes y de sus criados por medio de regalo  
oficios piadosos, para que instruyan á nuestros pa  
acercen del humor é inclinaciones de los príncip  
grandes, y pueda la compañía ganar á unos y ot  
---"Gañense las princesas por medio de sus camar  
para tener conocimiento de los más íntimos secreto

familia. «En cuanto la direccion de la conciencia de los grandes, sigan nuestros confesores las opiniones que concedan mayor libertad contra el parecer de otros religiosos, para que dejen á estos y se sometan enteramente á nuestra direccion»---«Demuéstrese con destreza el ámplio poder de la compañía para absolver de peccados reservados, dispensar del ayuno &c.---«Tómese parte en las diversiones de los grandes, para se que sirvan de nosotros, y tengamos la mejor parte en su reconciliacion, por donde sabremos sus secretos, y nos decidiremos por este ó aquel partido.»

126. Del cap. 3.º 4.º y 5º Valgamonos tácitamente de los nombres de los grandes para la adquisicion de los bienes temporales, si inspiran bastante confianza---«trácese en que nuestros padres seap confesores ó confesores de los prelados, y protéjase sus pretensiones en forma»---Dirijan nuestros padres á los príncipes y personas ilustres, como si tendieran únicamente á la gloria de Dios, no encaminándose al gobierno político sino accidental é insensiblemente»---«Díganles, que ellos no quieren mezclarse en la administracion del estado, sino que hablen como á pesar suyo y por deber. Luego se les explicará, cuales han de ser las virtudes que deban tener los destinados á las dignidades y cargos públicos. Despues aprovechese la ocasion de recomendar á los amigos de la compañía por medio de los que tengan intimidad con el Príncipe, á no ser que puedan hacer inmediatamente por sí mismos»---«No admitan regalos particulares; pero hablen de la necesidad de la provision ó del colegio»---«Cuando muera alguno empleado en palacio, cuidese de hablar con anticipacion, para que caiga el nombramiento en sujeto adicto á la compañía; pero sin tomar parte directa, sino por medio de los amigos»---«Indáguense los defectos de los otros religiosos; divulguense entre amigos fieles, como condoliéndose y manifestese que ellos no desempeñan como nosotros las funciones á unos y otros encomendadas»---«Pónganse los padres con todo su poder á los religiosos que intenten fundar casas de educacion en las ciudades, donde se hallan los nuestros enseñando

indíquese á los magistrados que tales gentes van á e-  
citar disturbios; y que los educandos serán instruidos  
por mal método, bastando la compañía."

127. Del cap. 6.º 7.º y 8.º --"Elijanse padres ent-  
dos en años, de viva penetracion, y conversacion ag-  
dable para que visiten á las viudas ricas, á quien  
ofrecerán las obras y méritos de la compañía; y si el  
aceptan, y se logra que visiten nuestras iglesias, p-  
porcióneseles un confesor capaz de mantenerlas en  
estado de viudas, lo que les servirá de mérito para e-  
tar el purgatorio"--No debe omitirse el ir alejando  
co á poco á los criados de la casa, que no esten en  
teligencia con nosotros, y remplazarlos con otros, p-  
cuyo medio podamos estar al corriente de cuanto p-  
en la familia"--"La mira constante del confesor s-  
disponer que la viuda dependa enteramente de él; y  
haga una confesion general para enterarse de sus in-  
naciones, aunque ya la hubiese hecho con otro"--"S-  
tiene noticia de algun hombre que le agrade, se le  
presentará como hombre de mala vida"--"Las viu-  
que hubiesen hecho voto de castidad (que de antem-  
se les aconsejára) serán precisadas á renoyarlo dos  
ces al año, pero permitiéndoles una recreacion hone  
con nuestros padres"--"visitenlas frecuentemente c-  
entretenimientos agradables, refiriéndoles historias c-  
pirituales y divertidas"--"No se les trate con mucho  
gor en el confesonario, como no sea por haberse apod-  
rado otros de su favor"--"Evítese hábilmente que fr-  
cuenten otras iglesias, en particular las de convent-  
repiéndoles, que todas las indulgencias concedidas  
las otras órdenes están reunidas en la compañía"--"E-  
es de menos importancia cuidar de la sanidad del  
dichas viudas, que de su salvacion, y si se quejan  
alguna indisposicion, se les vedará el ayuno &c. pero  
les gobernará en su casa con secreto y precaucion, d-  
jándolas entrar en nuestro jardín y en el colegio, y  
les permitirá entretenerse y recrearse en secreto c-  
los que fuesen de su mayor agrado,--"Cítenseles eje-  
plos de viudas que renunciando al mundo y sus par-  
tes y desprendiéndose de sus fortunas, alcanzaron

santidad en poco tiempo; dénles esperanza de ser canonizadas, y prométanles su influjo con el Santo Padre. -- A los que digan que la Compañía de Jesus debe ser pobre como él, se hará conocer, que la Iglesia ha variado, y que ha venido á ser una monarquía, que debe sostenerse por su autoridad y gran poder contra sus enemigos, que son muy poderosos. ---“Cuando las viudas ricas tengan hijos, hágase que ellas los traten con rigor, y los nuestros con dulzura: que á los hijos les hablen de los disgustos del matrimonio; y en fin conducirse de manera, que las hijas tengan tal disgusto de vivir con sus madres, que piensen seriamente en un monasterio.” ---“Si los hijos parecen á propósito para la compañía, hágaseles entrar en sus jardines, casas de campo; hábleseles de los viajes de los jesuitas en diferentes países, de su trato con los príncipes y de quanto puede cautivarlos; y al proponerles el estado religioso, cúdese de hacerlo, como por revelacion: dígaseles el gran pecado que es contravenir á la vocacion de Dios, é indúzcaseles á que hagan ejercicios espirituales.,

128 Del cap. 9º “Se hará todo lo posible, para que no seligue con el último voto el que está llamado á una herencia, á no ser que tenga en la compañías un hermano mas joven” ---“Los directores de los príncipes y grandes los dispondrán de modo, que den en cambio de las cosas espirituales las terrenas; y cuando algun confesor careciere de la sutileza indispensable, se le retirará con oportunidad” ---“No olviden los confesores de preguntar á los penitentes sus nombres, familias, amigos y bienes &c.” ---“Procurarán los rectores enterarse de las cosas, parques, montes, prados, tierras de labranza &c; y el confesor que tenga un penitente de posibles, lo pondrá en conocimiento del superior” ---“El punto capital consiste, en que los nuestros se manejen en términos de ganarse la voluntad de sus penitentes y demas personas que traten, y acomodarse á la inclinacion de cada uno” ---“Empañar á las viudas ú otras personas devotas, á que cedan todos sus bienes á la compañía, alimentándose de sus réditos, que les serán religiosamente entregados hasta su muerte” ---“Para persuadir al mundo la pobre-

za de la compañía, los superiores tomen plata prestada á los ricos, dándoles recibo: pero sin olvidarse de visitarlos á menudo, y principalmente en las enfermedades, y exhortarlos á que devuelvan el recibo, para que no se haga mención en el testamento, y adquiramos bienes sin el ódio de los herederos"—"Tómese dinero á interés anual, y empleese el mismo capital en otra especulación, que produzca intereses mas crecidos. Y quizá los que nos prestaron, movidos de compasión nos perdonarán el interés"—Negocie la compañía bajo el nombre de comerciantes ricos que le sean adictos. Gracias á Dios, las Indias no solo han dado almas, sino tambien grandes riquezas á la sociedad"—"Conviene espantar prudentemente á los enfermos con el infierno ó por lo menos con el purgatorio, diciéndoles que el pecado se apaga con la limosna, como el fuego con agua, y que nunca estará mejor empleada, que en mantener á las personas que cuidan de la salvacion del prójimo"—"Dígase á las casadas que tienen maridos viciosos, que pueden tomarles secretamente algun dinero, para espiar los pecados de los maridos, y alcanzarle gracia."

129. De los capítulos 10 y 11---"Deben ser despedidos de la compañía los que han desviado de nuestras iglesias á los devotos, ó disuadido á personas ricas de hacer un beneficio á la compañía, ó dicho que debian ser preferidos los parientes. Y para evitar quejas, si conocen la causa, se les mortificará encargándoles los oficios mas viles, y á que tengan gran repugnancia, y otras medidas semejantes, hasta que murmuren y se impacienten, en cuyo caso serán espulsados, como gente perniciosa por su mal ejemplo"--"Como aquellos que hayan sido despedidos, saben algunos de nuestros secretos, antes de su espulsion deben prometer por escrito y bajo de juramento, que nada diran ni escribirán en contra de la compañía. Mientras tanto, los superiores guarden la lista de las malas inclinaciones, defectos y vicios, que ellos mismos hubiesen descubierto, segun la costumbre de la compañía, y se revelarán en caso necesario á los grandes prelados"--"Escribáse á todos los

colégios poniendo los nombres de los despedidos, y exagerando las razones generales de su espulsion; advirtiéndoles, que no tengan con ellos correspondencia, y hablen de la misma manera con las gentes de afuera, cuando se trate de ellos, diciendo que la compañía no despide á ninguno sino por causas muy graves, así como la mar, que arroja los cuerpos corrompidos"---"Se impedirá por todos los medios, que los espulsos obtengan cargo ó dignidad, á no ser que se sometan á la compañía con todas sus cosas, y sea notorio á todo el mundo que quieren depender de ella."---Procúrese igualmente que los espulsos no sean predicadores, confesores, y publiquen libros de religion, porque debemos temer que ganen el afecto y los aplausos del pueblo. Para ello averíguese, cual sea su vida y costumbres, trabando relaciones con personas de la casa en que habiten. En habiendo cosa reprehensible, ó que traiga desconcepto, divúlguese por medio de gentes de mediana calidad, y procurar en seguida, que llegue á noticia de los grandes y prelados que los protegian. Si nada malo se descubriese, tratase de estenuar con discursos sutiles y palabras equívocas las virtudes que el público admira. Es gran interés de la sociedad, que aquellos que ha despedido, ó que la han abandonado, queden sin reputacion."---"Divulguense las desgracias de los que han salido de la compañía; pero implorando al mismo tiempo las oraciones de las personas piadosas, para quitar la sospecha de que obramos por pasion. En nuestras casas exagérense esos sucesos ó desgracias, para espantar á los otros."

130. De los capítulos restantes---«El primer puesto en la compañía pertenece á los buenos operarios, á saber, los que procuran tanto los bienes temporales como los espirituales. Tales son los confesores de los Príncipes, de los poderosos, de las viudas y beatas ricas, los predicadores, los profesores, y cuantos tienen conocimiento de este reglamento secreto»---«Los agoviados por la vejez serán tambien numerados entre ellos, conforme al uso que hubiesey hecho de sus talentos para el bien temporal de la compañía»---"Para que los seculares no

nos atribuyan mucha pñion por las riquezas, bueno s  
rá rehusar las ofrendas pequeñas, á no ser de las ge  
tes adictas, para que no se nos acuse de avaricia pa  
admitir las cuantiosas"---"Con las personas que haya  
dado sus bienes á la compañía, procédase con resol  
cion, y aun con mas vigor que con las demas, para qu  
no se diga que usamos con ellas de consideracion p  
los bienes temporales que nos han dado."---"Cada u  
tenga la misma opinion que los demas, aun en los asu  
tos mas pequeños, á lo menos esteriormente, porq  
así se fortalecerá la compañía"---"Esfuércense tod  
en brillar por su ciencia y buen ejemplo, á fin de sobr  
pujar á los otros religiosos, y sobre todo, á los past  
res, y que el pueblo desee que nuestros padres dese  
peñen todas las funciones. Dígase publicamente, que  
hay necesidad de que los pastores tengan tanta cienc  
con tal que desempeñen bien sus deberes, porque p  
den ellos servirse de los consejos de la compañía"---"  
será pequeña ventaja para nosotros fomentar secre  
mente y con prudencia la division entre los gra  
des, aunque sea abatiendo alternativamente su pod  
Pero si hay apariencia de reconciliacion, tome parte l  
compañia, no sea que otros se anticipen"---"Persuád  
á los magnates y al pueblo, que la compañía ha s  
establecida por un designio particular de la Div  
Providencia, segun la profecia del Abad Joaquin."---  
"Como es necesario que haya escándalos, es prec  
cambiar de politica segun los tiempos, y exitar guer  
ras sangrientas entre los príncipes amigos de la socie  
dad, á fin de que se la implore de todas partes, y se la  
emplee en la reconciliacion política"---"Finalmente,  
cuando ya cuente la sociedad con el favor y la autoridad  
de los príncipes, procurará hacerse formidable, por lo  
menos ante aquellos de quienes no sea amada."

Despues de los extractos que acabamos de presentar  
de la *Monita secreta* á nuestros lectores, y del juicio que  
les dejamos para decir, si lo que se llama *muquiarelis  
mo* no quedó muy atrás del *jesuitismo* de nuestros re  
verendos padres, nos ocurre una pregunta,---¿Los auto  
res de la *Monita secreta* darian estas reglas, para que



los jesuitas acomodasen á ellas su conducta; ó á vista de la que se observaba, se formularian las reglas de la *Monita*, para que sirviésen de n6rma á los jesuitas de entonces y á los de despues? Los g6nerales pudieron saberlo.

No acabemos este punto sin advertir á los lectores con un moderno escritor, que sí "los jesuitas han negado la autenticidad de este escrito, su testimonio es muy s6spechoso en el particular; y que aun prescindiendo de la cuestion de autenticidad, no es menos cierto que la *Monita secreta* es el cuadro m6s exacto de los medios que se les vé emplear durante todo el curso de su historia para llegar á sus fines." Copia en seguida, y para comprobante de su asercion, algunos de los artículos que conocen ya nuestros lectores, y concluye con esta observacion—"SÍ la *Monita secreta* no es un libro secreto de los jesuitas, se debe confesar, que quien lo compuso, acertó perfectamente á conocer los medios con que los jesuitas han adquirido "riquezas é influencia;" (100) lo que confirma el pensamiento que poco antes emitimos. Añadamos, y por qué, respecto de otras 6rdenes regulares no se han dicho cosas semejantes, ni nadie ha pensado en sus monitas secretas como la de la compa±ia?

Por 6ltimo quienes gusten fijar la atencion sobre la conducta de ciertas gentes, consagradas á la pr6ctica de la virtud, no necesitarán mucho tiempo para advertir la semejanza, ó sea la fiel observancia de varios artículos de la *Monita secreta*. Por ejemplo, el maridage inseparable del celo religioso con el afecto á los intereses temporales, y su escrupulosa y santa custodia; y de otra parte la persecucion y descrédito de aquellos que pudieran desbaratar su obra. Llega á tanto esta persecucion, que sostienen y propagan la máxima, de que "es lícito desacreditarlos, para quitarles el prestigio y no hagan da±o. Los califican de enemigos de la religion, y alegan textos de santos, mal interpretados, y aun de J. C. que para desopinar á los sacerdotes, escribas y fariseos, los llamó hipócritas y sep6lcos blanqueados. ¿Qué quiere decir todo esto, sino que ahora están vigentes las

reglas del jesuitismo: consignadas en la *Monita secreta*. Después han de admirarse nuestros lectores, cuando se hagan cargo de las doctrinas jesuíticas, sobre la humildad; y que siendo genuinas y auténticas, vienen a apoyo de la *Monita secreta*, que habla con más disimular y no exagera tanto."

## ARTÍCULO X.

### *Astucia, audacia.*

#### §. 1.º

El que hemos dicho poco hace respecto de los confesores de los príncipes, sirve igualmente para manifestar la astucia de los padres jesuitas en las vías que empleaban. Vimos antes, que hacían un voto especial de no admitir dignidad alguna fuera de la compañía; sino en obediencia al superior: pero que ostentando el desprendimiento, no era incompatible con el de apartarse de las conciencias de los que conferían esas dignidades. Hacían alarde de no mandar; pero ponían igualmente empeño de dirigir en conciencia al que mandaba; lo que era por cierto más astuto; y tenía sentido pleno la palabra de M. Cretineau-Joli, hablando de los jesuitas: "por medio de los reyes, de los que se habían constituido guías espirituales, gobernaban el mundo." En el artículo anterior tuvimos cuidado de que notasen los lectores, que "lo esencial para la compañía era tener la plaza de confesor del Rey, cualquiera que fuese el hombre que la ocupara;" lo que, si no presta una probabilidad, por lo menos excita una sospecha vehemente, de que el confesor del Rey, quien quiera que fuese, sería instrumento dócil del general, fiel órgano suyo para los casos convenientes. Y este empeño de dirigir la conciencia de los príncipes, se entendía aun respecto de los sumos pontífices; sobre lo que pondremos en noticias de nuestros lectores un caso curioso. "Los jesuitas hablaron al Cardenal de Montalto, sobrino de Sixto V, para que moviese á su tío á tomar un confesor en la compañía. El

aprovechó un momento favorable para hacer confesion á su tio, quien les respondió:—*sobrino, sería que los jesuitas se confesasen con migo, no buscarse yo mi confesor entre ellos.* (101)

Al hablar de la educacion de la juventud, hemos visto que los frutos no correspondian á los ofrecimientos de los maestros: que era un modo astuto de manejar á la juventud. En el artículo *ambicion* quedan expresados varios artificios que empleaban los padres; en el artículo *comunion* se ve el no quedar ligada la compañía con los escolares, sino que estos sí ligados con ella; y el que los jesuitas y obispos quedaban obligados á oír los confesiones de los P. general, y á seguirlos en siendo mejores que los confesores propios del Obispo.

Merece un lugar en este artículo "la obligacion de descubrir los de la compañía al superior, y manifestar sus conciencias, sin ocultar cosa alguna. Hay una obligacion de confesarse generalmente cada seis años que no son profesos ó coadjutores formados, y esto lo son, cada año. Al efecto, el Rector señala de los padres mas graves, con quienes ha de hacerse la confesion general; y si al tiempo de hacerse las confesiones generales, estuviese presente el Provisor y no el Rector debe hacer el nombramiento de dichos confesores." (102)

Como pueden empeñarse los padres jesuitas en justificar sus obligaciones, haciendo al caso reflexiones filosóficas y místicas, y la conducta de otras religiones; no es nuestro empeño, ni digamos de aconsejar, sino de descubrir sus interioridades al superior, y de manifestar en sus confesiones generales los súbditos cada seis años ó cada año, no puede menos de llamar la atención de todo hombre imparcial y despreocupado, al ver la exigencia tan innecesaria, tan interesada, tan orgullosa y, permítasenos decirlo, tan servilmente asediada, que padece amarguras en su corazón, busca un confesor, alguna persona de reputacion y digna de confiarle su secreto y pedir consejo. Y pues no puede menos de preferir á los que tiene cerca, y practica en la misma manera de vivir, bastaban exhortaciones

nes generales y de oficio repetidas para determinar su-  
ve y espontáneamente el ánimo del afligido á tranquilizar-  
se. Tal conducta habria merecido llamarse prudente,  
consoladora, sagaz, si se quiere, afables y cristianas pa-  
labras, nacidas de ánimo puro y buena intencion. Pero  
no era menester el empleo de la fuerza en el mismo arti-  
ficio y astucia. Era preciso obligar, no fuese que esca-  
seáran las revelaciones espontáneas, y que so pretexto  
de haber hecho anteriormente confesion general, que  
sin el nuevo mandato no habria necesidad de repetir;  
era preciso que hubiese efectivamente esta necesidad  
imponiendo el mandato de confesarse con uno de los pa-  
dres mas graves que nombrase el Provincial; ó en su  
defecto el Rector; los que vinieran despues no sabían lo  
que antes se habia dicho á otros padres graves en con-  
fesion general; y era preciso además, que le descubrie-  
ra al superior su conciencia cada jesuita. En el siglo  
en que vivimos, no se ven las cosas como antiguamente;  
sino que se tienen por ataques hechos á la libertad, y  
por insultos cometidos contra la dignidad humana, las  
cosas que antes se reputaban por permitidas justas y  
hasta santas.

134. Pero no contenta la compañía con que cada cual  
se descubriese espontáneamente al superior fuera y  
dentro de confesion, de la manera que queda espuesta,  
obligaba tambien á denunciar las faltas agénas, sin ne-  
cesidad de que precediera la correccion fraterna. Y no  
se diga que es puro consejo, sino que, valiéndonos de las  
propias palabras del P. Suarez, esta denuncia se *manda*  
justamente y está *ordenada* en las constituciones; justi-  
cia que es manifiesta; por ser honesta la accion y nece-  
saria al bien comun"—*quod hæc demeritalia justè PRÆ-  
CIPiATUR, vel in constitutionibus ORDINËTUR, manjè-  
tum est &c.* Los mismos padres jesuitas defensores de  
la mencionada obligacion de denunciar, la apoyan y jus-  
tifican, recurriendo á la renuncia que suponen hacer los  
novicios, conforme á la regla 5<sup>a</sup> que se halla en el com-  
pendio de las constituciones, y dice así—"para mas apto-  
s uechar en espíritu, y principalmente para mayor su-  
mision y humildad propia, debe cada año estar con-

“tento de que todos sus errores y defectos, y cualesquiera cosas que se le notaren ú observaren, sean manifestadas al superior por cualquiera persona que fuera de confesion las supiere.”

Fundando despues y esplanando esta idea, se expresan en sustancia de esta manera: —“Cada uno es señor ó dispensador de su fama, á la cual se endereza el orden de la fraterna correccion, que Cristo estableció para bien del que ha de ser corregido, y cada uno puede renunciar lo que es en su favor. Si es lícito renunciar el derecho natural que cada uno tiene de conservar su vida, no salir de la cárcel pudiendo, aunque sepa que le van á matar, como lo hacian muchas veces los santos mártires para defensa de nuestra fé y edificacion de los fieles, ¿porqué no se podrá renunciar el derecho natural de conservar su fama, pues es señor ó dispensador de ella, para su mayor provechamiento y bien de su eligion? En la orden de Santo Domingo se prohibió á graves penas el apelar, aun siendo la apelacion de derecho natural; porque no habiendo venido á la religion á litigar sino á sufrir, sería gran desorden, si de los castigos de los prelados ordinarios hubiese recurso por vía de apelacion.” (103)

134. El nombre solo de *denunciador* basta para descreditar este ruin y villano acto, que si es vituperable, al cometerse transitoriamente, no tiene nombre cuando se reduce á *oficio*, como en el caso de que tratamos. El jesuita fuera del papel de espía está obligado á traicionar al amigo, que depositó tal vez en su seno un secreto, cuya noticia puede importar á la comunidad, so pretexto del aprovechamiento espiritual del denunciado, y para mejor sumision y humildad; ó como dice el P. Rivadeneyra “que el guardarse no sea en perjuicio de tercero, ó de la comunidad, ó de la conciencia del mismo hermano.” Y ¿qué perjuicio resulta á la comunidad, ó á un tercero, ó á la conciencia al superior? ¿No está obligado cada uno á descubrir su conciencia al superior, fuera de confesion; no lo está, á las de sus confesiones ordinarias, á confesarse generalmente cada seis meses, ó cada año, con uno de los pa-

dos mas graves, que designare el Rector ó el *Provisoral*. Si pues hay en cópia medios espontáneos de descubrir al superior las faltas los mismos que las hubiesen cometido, ¿para qué ese medio arbitrario, repugnante é inhumano de obligar á otros á ser denunciadores? ¿Se teme que cada cual guarde sus propias faltas por vergüenza ú otros motivos? Y ¿por qué no sucederá, que un amigo íntimo, que es *otro yá*, no tenga la misma conducta respecto de las faltas de su amigo? Y si la tiene, aprenda la compañía á sufrir sus *desengaños*, y á conocer la inutilidad de sus esfuerzos, cuando luchan ellos con los dulces sentimientos del corazón. Este sólo título basta para desacreditar el sistema de *denuncias*, que corrompen el alma haciendo traicion, sembrando la discordia, presentando ocasiones á las *vengeanzas*, y creando odios perdurables. No era otra la conducta del *Santo Oficio*, que sirvió de modelo á la compañía, tomando de ella la obligacion de denunciar el hermano al hermano. Y si en el colegio hubiera padres é hijos, como la regla no distingue, obligacion habria de denunciarse á su vez, *en sus defectos, sus errores y en cualesquiera cosas que se notaren*.

135. No es para omitir el cuidado de la compañía en que no se contraigan entre los religiosos amistades privadas. "Pocas cosas encuentro acerca de esto en el *instituto*, dice el P. Suarez, aunque en general hay muchas." Copia luego lo que poco hace copiamos tambien nosotros, respecto del "cuidado que debe tenerse de deponer todo afecto carnal á los parientes, para amarlos únicamente con amor espiritual segun el orden de la caridad;" y prosigue de esta manera—"si esto se prescribe respecto de los padres, hermanos y otros consanguíneos, mucho mas respecto de cualquiera otra amistad humana ó carnal. Es pues regla general de la compañía, que á nadie amemos sino con aquel amor que exige la caridad ordenada: pero las amistades privadas, aun entre hermanos espirituales, derogan mucho al orden de la caridad; á no ser que descendan de la divina caridad, en cuyo caso ya no es amistad privada." (104)

Ahora bien; si, como ya hemos visto, un Papa ha di-

cho, y fue Nicolás I, que “cuanto es superior el espíritu á la carne, tanto mas debemos amar al padre espiritual que al corporal”, lo que es fijar el órden de la caridad, se sigue que los hermanos espirituales, por ejemplo los jesuitas entre sí, deben ser mas amados que los hermanos carnales; pero no hasta el estremo de tener amistades privadas, que no serán privadas, cuando procedan de la divina caridad. Seméjante modo de hablar descubre á su tiempo muchas repugnantes impropiedades, fuera de la proclamada por Nicolás I, que pugnan con la naturaleza, se hacen por lo regular inverificables, y que esplicándose, interpretándose y justificándose, degeneran en ridiculas para su descredito. ¡Con qué el amor y adhesión que profesan natural y espontáneamente los hijos á los padres, así como los hermanos á los hermanos, no desciende de la divina caridad! ¡Con qué el amor puro de amistad que estos y aquellos se profesen, dentro ó fuera de los conventos, necesita conformarse con las reglas de nuestros autores, para ser bueno y laudable y descender á la divina caridad! Por fortuna el buen sentido se sobrepone á estas miserables y monacales teorías, y reputa la amistad sincera como uno de los consuelos de la vida, dentro y fuera de los claustros, y uno de los vínculos de las familias y de la sociedad entera. Confesemos una y mil veces, que las reglas monacales y su espíritu, no son las reglas y el espíritu que han menester las sociedades para prosperar.

Antes que el P. Saurez y demas de la compañía hablasen de la amistad para desnaturalizarla, Ciceron se habia expresado conforme á las lecciones y sentimientos de la naturaleza, y por consiguiente conforme á la verdad. Permítanos nuestros lectos que recopilemos algunos de sus pensamientos en contraste de las reglas de los jesuitas. Escribiendo á su amigo Attico, así le decía— “Os exhorto á que antepongais la amistad á todas las cosas humanas: porque nada hay tan conforme á la naturaleza, ni tan conveniente en las cosas prosperas ó adversas. Antes de todo, no puede haber amistad sino entre los buenos. Después de la sabiduría, no

han hecho los dioses mejor don al hombre que el de la amistad. Unos prefieren las riquezas, otros la salud, estos el poder, aquellos los honores, y muchos los placeres, que hacen el bienestar de las bestias: lo de nosotros es caduco, incierto; y depende mas de la temeridad de la fortuna que de nosotros mismos. Los que colocan el sumo bien en la virtud, dicen verdad; pero esta misma virtud engendra y contiene la amistad, que no puede existir sin virtud. No hay excusa en el pecado, si se ha cometido por causa de un amigo. He aquí una ley de la amistad:—no pedir cosas torpes ó injustas ni hacerlas cuando se nos pidan—*haec igitur lex in amicitia sancitur ut neque rogemus res turpes, neque faciamus rogati*. Torpe excusa sería é indigna de admitirse, si digere a alguno, que habia procedido contra la República por causa de un amigo. Esta es pues la primer ley de la amistad:—pedir á los amigos cosas honestas, y hacerlas tambien por causa de ellos—*haec prima lex amicitiae sancitur, salubri amicis honesta petamus, amicorum causa honesta faciamus*. Quitar el sol del mundo, los que quitan de la vida la amistad. Escipion decia que no habia palabra mas enemiga de la amistad, que la de aquel que dijo, que de tal suerte habia de amarse á un amigo, como si algun dia se le hubiese de aborrecer. No creia que hubiese proferido tal sentencia el sábio Bias, sino alguno hombre impuro, ambicioso ó egoísta. Mas bien debería decirse, que al contraer amistades, no pensemos amar como amigo, al que pudieramos aborrecer en algun tiempo.” (165)

Esto y mucho mas dejó escrito el elocuente Ciceron á propósito de la amistad. Sentencias verdaderas, y gratas, porque son naturales y tomadas de los sentimientos nobles del corazon. Ciceron creia que la amistad era el mayor don del cielo, y como el sol de la vida: mientras que nuestros padres de la compañía la reprobaban entre sus jesuitas, por oponerse, segun ellos al orden de la caridad, que fijan ellos y comentan ellos. En la compañía si, que sería admitida la sentencia condenada por Escipion—“asi hemos de amar á un amigo como si hubieramos de aborrecerle algun dia.” porque ¿cuál sería



sueta que no viviese en continua desconfianza, y que viendo seguridad ó sospechando, que tal hermano suyo espiritual le habia denunciado al superior, lo mirase de qual modo que antes y le conservase su amistad. Digaos pues, que el tener á mal la compañía, que haya amistades privadas entre los suyos, es una astucia; no como mera sino irracional y bárbara, que quita á los hermanos un consuelo, que pudiera servir de obstáculo, & que *s faltas y errores y otras cosas cualesquiera llegasen noticia del P. superior.*

136. Prosigamos en la consideracion de las razones que se han alegado para fundar la denuncia—“cada uno señor ó dispensador de su fama.” Rechazamos semejante asercion, que supone y dá por cierto lo que ignora al sentimiento natural de cada hombre, y que pretende á despojarle de un freno saludable en la conducta de la vida, y le lanza impávido en la carrera de todos los crímenes. Sucede por desgracia entre los hombres, e las mas veces, en la generalidad, obra menos y menos fuerza tienen el temor de Dios y los avisos de la propia conciencia, que el miedo de difamacion ante el prójimo. Así pues, establecer por regla y dar por derecho al hombre, que pueda renunciar á su fama, porque es señor ó dispensador de ella,” es quitarle al malvado el último recurso, el último estímulo que tendria á raya su moralidad; es crearle al hombre de bien una nueva tentacion que lo pervierta; es abrir en la sociedad una brecha mas á los desórdenes, que las leyes mismas no pudieron contener; es en fin provocar con la doctrina, á las familias y á los pueblos á que no estimen tanto, á que no hagan poco caso quizá de su buen nombre, y entreguen al mas espantoso cinismo. ¡Pobre sociedad! Por fortuna la naturaleza es mas fuerte y habia previsto esto, es alto que los jesuitas con todas las reglas de su ministerio.

No: Dios no ha dejado al hombre la libre disposicion de su fama. Por el contrario en los libros sagrados se le encarga, que “cuide de su buen nombre,” el cual “es precioso á las riquezas y á los mas preciosos perfumes.” (106) Y al encargásele el cuidado de la reputacion.

ó del buen nombre, se dá la razon, para que lo esti más, "porque el buen nombre es estable, y permanece eternamente, á diferencia de las riquezas ó bienes esta vida, que se cuentan por dias." Disponga morabna el hombre de sus bienes de fortuna, suyos son; pero no le es dado disponer de su vida ni de su fama, que indentifican con él mismo, para presentarse con honor y dignidad ante otros hombres. Si pues los teólogos monges confiesan, que el hombre no es señor ó dispensador de su vida, deben confesar que no lo es de su fama, porque la vida no es vida racional, no es vida humana, cuando no esta acompañada de la buena reputacion ó del honor.

Y ¿para qué invocaron los escritores de la compañía la regla de que el hombre es señor ó dispensador de fama? Para fundar la renuncia que suponen hace el novicio, de que se le denuncie al superior sin que sea menester la correccion fraterna. De suerte que invocaron la regla absurda, para justificar una invencion de convento. Y el P. Rivadeneyra, que no reconoce tal renuncia, apoya la conducta de la compañía en otras razones, sin de conocer que el hombre sea señor de su fama, y añadiendo estas notables palabras:— *la fama del religioso es de la religion que no es suya.* ¡Que arbitrariedad, qué absurdo! Pero tales palabras descubren el espíritu propio de la Compañía de Jesus. No, no: la fama del hombre, que es el honor de la existencia, perteneceria con el mismo, y con las debidas condiciones, antes á la Patria, que no á las corporaciones monacales ó no monacales, en que se halle inscrito.

137. Pasemos á la comparacion de que, así "como teniendo cada uno el derecho de conservar su vida, puede renunciarlo, no salir de la cárcel pudiendo, aunque sepa que quedando en ella lo han de matar, como muchas veces lo hacian los santos mártires." Respondermos que no renuncia su derecho á la vida el que se somete á la condicion en que lo ha colocado la fuerza mayormente cuando haya para ello motivos plausibles, como los tenian los santos mártires. para no ocurrir á fuga, apareciendo como débiles en mengua de la fe y

mandato de los fieles, en vez de edificarlos con la fortaleza en el sufrimiento. Por otra parte, ese que se llama derecho natural á conservar su vida, es para defenderla contra los agresores; mas no respecto de autor de la naturaleza, de quien es propiamente obligacion, á la cual no se puede renunciar. Ha sido pues mal traída la comparacion; pues de una parte los mártires no se hallaban en el caso de que se digera de ellos-- renuncian su derecho natural en conservar su vida, hallándose encerrados en una cárcel por la fuerza; y por otra tambien poco se hallaban en el caso de que se les imputara, que faltaban á la obligacion, que respecto de Dios tenian de conservar sus vidas.

Por lo que hace á la otra comparacion; de que en alguna órden religiosa se prohibió so penas graves el apelar, aun siendo la apelacion derecho natural, hay varias cosas que observar. Primera: los derechos, en siendo dignos de este nombre, y no mas que derechos, pueden renunciarse. En tal caso se renunciará la apelacion, habiendo derecho de entablarla, y se renunciará el derecho de quejarse de las injurias recibidas, llevándolas en paciencia y perdonándolas. Pero en los ejemplos antes mencionados, lo que se llama derecho, no es derecho sino obligación. Obligacion hay de conservar la vida y de no disponer cada cual de la suya, y obligación de cuidar del buen nombre ó de la fama, mas preciosa y duradera que todas las riquezas. Segunda observacion: prohibir so penas graves--el apelar, es un acto de despotismo con capa de perfeccion espiritual; y es una impudencia á vista de la razon en que se funda--porque no habiendo venido á la religion á litigar sino á sufrir, sería gran desorden, si de los castigos de los prelados ordinarios hubiese recurso por vía de apelacion. Siquiera se hubiera hecho cosa parecida á aquello de decirle al novicio, si consentia en ser denunciado sin preceder la correccion fraterna, pase por ahora; pero amenazarle con penas graves, prohibirle enteramente que apele, y darle por razon, que no ha venido á la religion á litigar sino á sufrir, esto es horrible, y por sí mismo cae en descrédito.

Decimos proporcionalmente lo mismo del método de paso de enseñar al novicio que—“puta mayor aprehendimiento espiritual debe cada uno estar contentado que todos sus errores y defectos y cualesquier cosas que se notaren, sean manifestadas al superior.” Y luego para fundar el derecho de hacer esta insinuacion, y sea despues efectiva la denuncia, ¡decir con el P. Rivadeneyra—“el religioso no ha de estar tan sujeto y pendiente de su fama como el seplar, sino en cuanto la falta de ella fuere dañosa á la religion ó á los prógimos!” De esta manera la orden religiosa, la compañía emplea la astucia con *el que quiere entrar en ella*, para que consienta en cuanto se le proponga, en servicio y provecho de ella, á la cual pertenece la fama del jesuita mas que á este mismo.

De propósito no hemos querido contentarnos con refutar secamente los argumentos contrarios, sino que ha sido conveniente agregar un poco de filosofia, por donde elevándonos á los principios, se apreciaran mas los derechos del hombre, vulnerados y menospreciados por las reglas ascéticas y místicas de los que viven en convento como en otro mundo.

138. Podemos numerar entre los medios astutos de la compañía el secreto profundo que guarda en sus cosas, y que por esto se hace incomprendible á los profanos. Pero no solo respecto de estos se guarda secreto; pues muchos profanos ignoran las constituciones, privilegios é instituciones de la corporacion á que pertenecen. No se gobierna conforme á las reglas de la Iglesia cristiana, sino por la direccion interior de los superiores, por delaciones peligrosas, por albedrio y capricho mas bien que por leyes, lo que es tan repugnante y contrario á la naturaleza.» (107) Esta reserva exagerada de los jesuitas, en la que se distingue de las demas órdenes, los ha espuesto á fuertes y amargas recomenciones, y ha abierto el campo á muchedumbre de sospechas y juicios, quizá injustos en algunos puntos, pero no temerarios, porque el secreto los provoca. *Si que obra mal aborrece la luz y no se acerca á ella, para que no sean recordadas sus obras*, ha dicho J. C. y conser-

vado San Juan estas palabras en el capítulo 3º de su evangelio. Que sociedades ocultas, haciendo guerra al poder absoluto, guarden secreto, nada tiene de extraño, pues no tienen otro modo de obrar; pero que la compañía de Jesus instalada á la luz pública, y contando con la decidida proteccion de la Santa Sede y de la mayor parte de los reyes en sus primeros y mejores tiempos, ocurran al secreto, es ocultar cuidadosamente algunas ó muchas cosas, cuyo secreto innecesario para el objeto y funciones ostensibles, será sin duda indispensable para miras recónditas. Ellos lo sabrán; mas por esto mismo no pueden dejar de alarmarse los hombres pensadores y amantes del progreso.

139. Pongamos algunos ejemplos notables de astucia perfida en nuestros reverendos. A principios del siglo 18 el P. jesuita Jouvenci, súbdito francés, se dirigió á Roma, para imprimir un libro, en que hacia elogio de varias doctrinas de sus co-hermanos, que someten los reyes y su autoridad al querer del Papa, fuera de otras reprobables y peligrosas. Pidió licencia al maestro del sacro palacio, quien la concedió, conformándose con el parecer de los aprobantes Minorelli y Fontanini, aunque sin poner por escrito la restriccion de que se suprimiesen ciertos pasajes; lo que prometió, bajo de su firma el P. Jouvenci. Sin embargo, el libro fué impreso sin ninguna correccion. Algo mas: la aprobacion condicional era para cuatro libros del tomo; y los jesuitas, á la sombra de ella hicieron imprimir otros mas.

Antes habian hecho lo mismo los reverendos padres. El Cardenal Capisicchi, que fuera maestro del sacro palacio, dejó escritas estas palabras:—"no os fieis nunca de los jesuitas; ellos me han engañado tres veces, con motivo de los libros que han hecho imprimir." Un caso semejante sucedió al Cardenal Ferrary, quando era maestro del sacro palacio. Habia dado su *imprimatur* á un jesuita, con la condicion de quitar ciertas cosas que le notó. El jesuita aceptó esta condicion; pero hizo luego imprimir su libro, tal como lo habia presentado; lo que obligó al maestro á dar contra el libro un decreto, que remitió á todos los inquisidores. Además, los

jesuitas hicieron imprimir en España un libro, sobre los negocios de la China, con la aprobacion de dos dominicanos; y como el general de esta orden hubiese permitido cuenta de tal conducta á dichos religiosos, se descubrió, que ellos habian aprobado una cosa enteramente diversa.

El jesuita Escribanio compuso un libro intitulado *apfitectio de honor*, que leído por Mr. Servin al Rey Enrique IV, en presencia del P. Coton, declaró este asunto, que el libro no era de ninguno de sus compañeros, sino obra de los hereges para hacer odiosos á los jesuitas. Y sin embargo, el P. Jouvenci reputaba dicho libro, un siglo despues, por esento de errores, salido á la luz de las pruebas mas rigorosas, resistido al examen y á la malignidad de Mr. Servin, cuyo testimonio desmiente, hasta el extremo de presentar á este magistrado cortado y confuso en presencia del Rey por los representantes del P. Coton (108) Así se expresaba un siglo despues del acontecimiento un padre jesuita.

Añadamos el siguiente y muy notable por cierto, y que fuera del aspecto que estamos considerando, pudiera convenir á otros mayores. La primera congregacion general dijo así en su decreto 74.—“Siendo tan propio de nuestra profesion no aceptar premio alguno temporal por los ministerios espirituales, en que nos ocupamos segun nuestro instituto, en ayuda de los prógimos, no conviene aceptar donacion ninguna de colegios con obligarnos á dar predicador ó confesor ó lector alguno de teología. Porque aunque la razon de la equidad y gratitud nos mueva, á servir con mas cuidado en los dichos egercicios propios de nuestro instituto, en los colegios que con mas liberalidad y devocion se han fundado, no se debe entrar en obligaciones ó partidos, que perjudiquen á la sinceridad de nuestro modo de proceder, que es dar gratis lo que gratis hemos recibido; aunque para la sustentacion de los que sirven al bien comun de los colegios, ó que estudian para ello, se acepte la dotacion, que la caridad de los fundadores suele asignar á gloria divina.”

La congregacion ordeno, que este decreto se inserta-

se en las constituciones. En efecto, se halla en la 4.<sup>a</sup> parte de dichas constituciones, cap. 7. núm. 8. de donde hemos copiado la version anterior, que está al lado del texto latino en la edicion romana de 1606. En la declaracion se lee lo siguiente:—"Quando el preposito general ó la compañía tomase cargo de alguna Universidad, no repugnaria á la intencion de esta constitucion; que por consiguiente se obligase á las lecciones ordinarias de ella, aunque fuesen entre ellas algunas de teologia." Preguntamos: cuando la compañía se hiciere cargo de alguna Universidad donde hubiése *prebendas temporales*, ¿dejaría de existir la razon por la qual no se aceptaban las dotaciones hechas á colegios: con la obligacion de dar lector en teologia? La *declaracion* no distingue, habla en general:

No estará de mas añadir, que en la citada parte cuarta, cap. 2. núm. 2. se previene, que si "el fundador pudiese algunas condiciones, que no se conformen en todo con el modo de proceder que suele usar la compañía, el preposito general verá si ha de ser útil á la compañía para el divinó servicio, admitir ó no tal colegio." En el núm. 4. se ordena, que "en los colegios de la compañía no se admitan obligaciones de misas, y otras semejantes," y en este motivo dice así la *declaracion*:—"se entiende no poder tomar obligaciones de misas y semejantes, que sean proporcionadas á la renta que se dá; bien que no se tiene por inconveniente tomar alguna que sea fácil ó poca obligacion, quando hubiése causa suficiente. En las casas de profesos, pues no tienen renta alguna ni residencia firme, tales obligaciones no se compadecen."

140. No dejemos de poner como artificios empleados por los jesuitas, ciertos medios groseros y ramplores, que por sí mismos se desacreditan, á fuerza de ser tan pronunciados; pero que sirven no obstante para dar testimonio, de que no han sido imputaciones, sino medios efectivos que ellos emplearon, astutamente en su concepto, para desvanecer los cargos de sus adversarios, y aun avergonzarlos. Los ejemplos declararán nuestro pensamiento.

Hemos hablado antes del pleito que tuvieron los jesuitas con la Universidad y los curas de Paris. El Barny, procurador del colegio de Clermont, tuvo modo singular de contestar á los cargos—“Se mezclan en negocios del Estado y causan turbaciones”—“Es falso, decia el P. Barny, porque esto es contra profesion, que les prohíbe ingerirse en tales negocios”—“Reciben paquetes de España y los envían”—“Ellos no son banqueros, y jamás han tenido este oficio, cosa nada correspondiente á religiosos y franceses”—“Los jesuitas han promovido una revuelta, y sido causa de que muriesen nobles franceses”—“Los jesuitas no son soldados ni capitanes, y toca mas bien á los eclesiásticos interceder por los criminales”—El autor de quien tomamos esta noticia, continúa así—“Segun estas respuestas del P. Barny, los jesuitas no pueden jamás ser culpables de los crímenes de que se les haya convencido, porque si su profesion les prohíbe mezclarse en los negocios del Estado, ser banqueros, soldados y capitanes; su profesion les prohíbe tambien el hurto, el asesinato, el regicidio &c. Y ¿están purgados de estos crímenes los jesuitas? Ellos no son culpables porque no deben serlo” En los libros sagrados se encuentra esta sentencia--*el Señor prende á los sábios en sus propias redes, en su propia astucia.* (109)

Pongamos otro y muy singular ejemplo con que padres jesuitas se defienden de sus adversarios. Luego hemos de hablar de la persecucion horrible que declararon los padres jesuitas al señor Palafox, Obispo de la Puebla: por ahora referiremos solamente la peregrina y extravagante manera, con que hicieron una de sus defensas, cuando se les arguía de que no obedecieran el breve. Hé aquí la copia literal—“El Obispo de la Puebla dice, que no obedecemos el breve: luego dice que somos inobedientes. Dice que somos inobedientes al breve: luego dice que somos inobedientes al Papa. Dice que somos inobedientes al Papa: luego nos llama rebeldes á la Silla Apostólica. Nos llama rebeldes á la Silla apostólica: luego nos llama cismáticos. Dice que los religiosos de la compañía son



máticos: luego trata mal á la religion de la compañía. Trata mal á la religion de la compañía: luego enemigo del Estado religioso. Es enemigo del Estado religioso: luego es enemigo de todas las religiones. Escribe en ésta causa contra la compañía y las religiones; luego quanto escribe son libelos infamatorios, y tratados contra el instituto sagrado de los reyes." (110) Conforme á esta manera de disculpar á reverendos padres, debió haberse abstenido el Obispo de la Puebla de echarles en cara, que no obedecían el breve pontificio, á vista del hecho público de que lo obedecían. ¡Cómo en buen discurso habia círculos, que eran inobedientes al Papal! Bien pudo obedecer, ellos tenían sus razones; pero no inobedientes; como seguia el P. Berny, los jesuitas se mezclaban en negocios del Estado; ni recibian cartas al Rey de España, ni promovian cosas, porque su profesión les prohibia mezclarse en cosas; no eran culpables, porque no debian serlo. El Obispo de la Puebla era otra cosa. Inobedientes á los jesuitas, trataba mal á la religion de la compañía, era enemigo del Estado religioso, y escribía libelos infamatorios. ¡Qué lástima de

embargo, el señor Obispo de la Puebla descubre la anterior conducta mayores artificios, y se expresa así:—"Aunque este modo de silogizar de la contraria es tan particular, y parece solamente de verse vencidos y convencidos en esta causa; tambien tiene su poco, y no muy poco, de razón de peso; para ver si desacreditando la persona, desacreditando el derecho y su causa; para convocar á las demas personas á la oposicion del breve; para dar mas cuerpo á la resistencia, metiéndose entre ellas, y poniéndolas por escudo; y para que, injuriando al Obispo fiende su jurisdiccion, se acobarden otros obispos á oponerse contra ellos."

Trayamos este punto con la relación del siguiente:—"El Príncipe de Sajonia Augusto II; dice al Archiduque de Austria José I, que fué des-

“ pues Emperador, y yo eramos inseparables pbr la cor-  
 “ formidad de nuestros gustos, y viviamos en una ínti-  
 “ ma amistad, cuando súbitamente noté frialdad en  
 “ sus maneras. Urgiéndole yo para que me esplicase  
 “ los motivos, y despues de haberse resistido, cedió  
 “ en fin á mis instancias diciéndome, que el Cielo queria  
 “ separarnos, sin duda á causa de la religion que profe-  
 “ sais: un ángel me trasmite la orden, y la he oído  
 “ repetidas noches: no me cabe duda, es voluntad del  
 “ Cielo: Yo le respondi--hágase la voluntad del Cielo;  
 “ pero permitiéndme que me asegure que es la voluntad  
 “ del Cielo, y que espere aquí la visita del ángel, á lo  
 “ que se prestó el Archiduque. Vino la noche, y el án-  
 “ gel no faltó, repitiendo su orden. Entónces me apode-  
 “ ré del enviado celestial, y arrastrándole á una venta-  
 “ na abierta, le dije--si eres ángel y tienes alas, anda á  
 “ volar. Al otro dia se encontró el cadáver de mi jesuí-  
 “ ta.” (III)

§ 2.º

141. Respecto de los pasos audaces de los padres je-  
 suitas, recuerden nuestros lectores lo que hemos referido  
 anteriormente en sus choques con la Universidad y los  
 curas de Paris, sosteniéndose siempre á pesar de todo.  
 Mas han de ver en adelante, al tratar de su conducta  
 con los obispos: por ahora pondremos á la vista algunos  
 ejemplos:

“ Obrán en estas provincias estos religiosos de la com-  
 “ paña con esta violencia y fuerza de poder, sin respeto  
 “ ninguno ni atención á las bulas, á los concilios, abusán-  
 “ do de sus privilegios y dilatándolos á lo que en ellos no  
 “ se contiene, antes en los mismos se prohíbe. Y alegan  
 “ privilegios nunca vistos, y si se los piden, alegan que  
 “ no los tieben mostrar....;Cuándo se ha visto, que en  
 “ un edicto de un Vicario general, apoyado en las mis-  
 “ mas determinaciones del Tridentino, los religiosos de  
 “ la compañía, siendo reos, acusen á su juez? ;Cuándo se  
 “ ha visto, que en un edicto santo, justo, católico, forma-  
 “ do de las mismas bulas apostólicas y concilios, inveni-  
 “ ten estos religiosos veintisiete injurias manifiestas; y se

bre eso nombren dos frailes por conservadores, que excomulguen al Provisor, multen al Obispo y lo excomulguen, y manden hacer edictos sacrilegos, revuelgan esta Iglesia escandalicen al pueblo cristiano, commuevan los animos y perturban las conciencias?"

"Y como al de las riquezas juntan estos religiosos el crédito en la ciencia, y tenerse y estimarse por maestros de las gentes, mandando á la juventud, y cautivando á los padres, y á las madres, y viéndose maestros espirituales de los grandes, y preceptores inmediatos de los chicos, se arman de una presuncion de poder, de riqueza, de potencia, de sabiduría, de opinion, de autoridad, de valimiento tan grande, que les parece que nadie se os de oponer á la compañía, y así suelen decir. Y con esto salen á la oposicion contra los obispos, y obran con una grande superioridad, que nos vencen ó nos acobardan ó persiguen ó escarpientan, se hallan sin defensa los sagrados cánones, y el derecho sin egecucion.... Es grande inconveniente, que qualquiera cosa que diga, haga ó escriba un Obispo, y mas quando defiende su dignidad ó Iglesia, se le nombre conservador, á elección de los que los nombren, para que haga proceso á un Obispo, y á su Vicario general, lo amenacen, lo multen, lo excomulguen y lo afrenten. Dura es la condicion de los obispos."

"Los padres han hablado y obrado con tanta publicidad, como quien no podia contener dentro del pecho. Dijo. El P. Francisco Calderon habla de mi persona en ningun comedimiento-- *Palafox hace esto: ese Palafox quiere esto: ese hombre: ese de la Puebla.* El mismo dió memorial en nombre de la compañía, afirmando que por mi causa puede revolverse el Reino, que el mismo P. Calderon estaba tratando de revolver con calidades y calumnias. A quince de Noviembre dijo el P. en la quiete, donde habia mas de treinta religiosos, *á ese hombre de la Puebla no hay sino darle un plazo, y quitarlo de allí.* Persona cuerda, religiosa, vive, modesta y temerosa de Dios, me avisó para que me asegurase por mi seguridad-- *Calderon aconseja. Sugiere que acaben de embarcar á V. E. ó que de dos*

“ pues Emperador, y yo eramos inseparables pbr la com-  
 “ formidad de nuestros gustos, y viviamos en una ínti-  
 “ ma amistad, cuando súbitamente noté frialdad en  
 “ sus maneras. Urgiéndole yo para que me explicase  
 “ los motivos, y despues de haberse resistido, cedió  
 “ en fin á mis instancias diciéndome, que el Cielo quería  
 “ separarnos, sin duda á causa de la religion que profes-  
 “ sais: un ángel me trasmite la órden, y la he oído  
 “ repetidas noches: no me cabe duda, es voluntad del  
 “ Cielo: Yo le respondí--hágase la voluntad del Cielo;  
 “ però permitidme que me asegure que es la voluntad  
 “ del Cielo, y que espere aquí la visita del ángel, á lo  
 “ que se prestó el Archiduque. Vino la noche, y el án-  
 “ gel no faltó, repitiendo su órden. Entónces me apode-  
 “ ré del enviado celestial, y arrastrándole á una venta-  
 “ na abierta, le dije--si eres ángel y tienes alas, anda á  
 “ volar. Al otro dia se encontró el cadáver de un jesu-  
 “ ta.” (111)

§ 2.º

141. Respecto de los pasos audaces de los padres je-  
 suitas, recuerden nuestros lectores lo que hemos referido  
 anteriormente en sus choques con la Universidad y los  
 curas de París, sosteniéndose siempre á pesar de todo.  
 Mas han de ver en adelante, al tratar de su conducta  
 con los obispos: por ahora pondremos á la vista algunos  
 ejemplos:

“Obrán en estas provincias estos religiosos de la com-  
 paña con esta violencia y fuerza de poder, sin respeto  
 ninguno ni atención á las bulas, á los concilios, abusán-  
 do de sus privilegios y dilatándolos á lo que en ellos no  
 se contiene, antes en los mismos se prohíbe. Y alegan  
 privilegios nunca vistos, y si se los piden, alegan que  
 no los tienen mostrar. . . . ¿Cuándo se ha visto, que en  
 un edicto de un Vicario general, apoyado en las mis-  
 mas determinaciones del Tridentino, los religiosos de  
 la compañía, siendo reos, acusen á su juez? ¿Cuándo se  
 ha visto, que en un edicto santo, justo, católico, forma-  
 do de las mismas bulas apostólicas y concilios, inven-  
 ten estos religiosos veintisiete injurias manifiestas; y so-

bre eso nombren dos frailes por conservadores, que excomulguen al Provisor, multen al Obispo y lo excomulguen, y manden hacer edictos sacrílegos, revuelvan esta Iglesia escandalicen al pueblo cristiano, commuevan los ánimos y perturban las conciencias?"

"Y como al de las riquezas juntan estos religiosos el crédito en la ciencia, y tenerse y estiparse por maestros de las gentes, mandando á la juventud, y cautivando á los padres, y á las madres, y viéndose maestros espirituales de los grandes, y preceptores inmediatos de los chicos, se arman de una presuncion de poder, de riqueza, de potencia, de sabiduría, de opinion, de autoridad, de valimiento tan grande, que les parece que nadie se ha de oponer á la compañía, y así suelen decir. Y con esto salen á la oposicion contra los obispos, y obran con tan grande superioridad, que nos vencen ó nos acobardan ó persiguen ó escarpientan, se hallan sin defensa los sagrados cánones, y el derecho sin egecucion . . . Es grande inconveniente, que cualquiera cosa que diga, haga ó escriba un Obispo, y mas cuando defiende su dignidad ó Iglesia, se le nombre conservador, á elección de los que los nombren, para que haga proceso á un Obispo, y á su Vicario general, lo amenacen, lo multen, lo excomulguen y lo afrenten. Dura es la condicion de los obispos."

"Los padres han hablado y obrado con tanta publicidad, como quien no podia contener dentro del pecho la ira. El P. Francisco Calderon habla de mi persona in ningun comedimiento-- *Palafox hace esto: ese Palafox quiere esto: ese hombre: ese de la Puebla.* El mismo no dió memorial en nombre de la compañía, afirmando que por mi causa puede revolverse el Reino, que el mismo P. Calderon estaba tratando de revolver con calidades y calumnias. A quince de Noviembre dijo el citado P. en la quiete, donde habia mas de treinta religiosos, á *ese hombre de la Puebla no hay sino darle un o/pazo, y quitarlo de ahí.* Persona cuerda, religiosa, ave, modesta y temerosa de Dios, me avisó para que irase por mi seguridad-- *Calderon aconseja fuertemente que acaben de embarcar á Y. E. ó que de dos*

*pelotazos le acoben de una vez.* El P. San Miguel, jo delante de algunas personas, hablando del señor rey --*Este Virey es un gallego cobarde que no se atreva á embarcar á Palafox y echarlo de aquí.* Todo esto sido muy público; y lo tengo bien comprobado con p<sup>er</sup> buenzas clarísimas." (112)

Esto y mas que dejamos de trascribir; no eran invenciones del venerable Obispo, incapaz de calumniar, no hechos públicos y fielmente atestiguados, para probar la audacia y desenfreno con que procedían reverendos padres, y nada menos que contra un Obispo, por muchos títulos recomendable, y que mereció aprobacion del Rey y del Papa, como lo veremos luego. Se verán tambien documentos que justifican el título que hemos dado á este artículo.

Quien se tome el trabajo de registrar la historia de la congregacion *de auxilios* por el P. Serry, de la órden de predicadores, encontrará en la conducta de los jesuitas muestras inequívocas de su *astucia* y *audacia*, causando demoras y ganando tiempo por no descubrir en el punto que se trataba; procurando amedrentar al Papa Clemente VIII, quejándose de él, calumniándole pronosticándole la muerte, y dando convites magníficos á sus parientes; inspirando su sentir á las devotas, y en el Tribunal de la penitencia, y recomendándolo á estúpidas revelaciones. Esto y mas se presenta á la vista del que leyere; lo que dió margen á que el Papa *gera*, que la audacia de los jesuitas no tenia reserva *jesuitas omnia audent ingeminat Clemens VIII.*

142. Ha de influir mucho en el ánimo de nuestros lectores el suceso siguiente, que manifiesta á un tiempo la astucia, la trapacería, y la audacia de los reverendos padres. "En 1630 M. de Ligny, profesor de filosofía en el colegio real de Douay, tuvo un altercado con el P. jesuita Beckman, profesor en su colegio, lo que por resultado, y en venganza, le trama que vamos á referir. M. de Ligny recibió una carta suscrita por *Anno A \* \* \** es decir, *Antonio Arnaldo*. El profesor conocía á este doctor sino por su reputacion, y despues de las primeras cartas de puro cumplimiento, proce-

el impostor descubrir las relaciones de los profesores opuestos á la doctrina de los jesuitas, y logró mantener por largo tiempo un comercio de cartas llenas de mentiras, de artificio, de traiciones y seduccion con los teólogos, que creían estar en comunicacion con el verdadero Arnaldo. Se les instaba para que aprobasen una tesis capciosa, dando á entender, que esta aprobacion era necesaria para alguna cosa importante que habia que hacer contra los jesuitas. Sucedió que M. Ligny, por la gran confianza que llegó á tener en Arnaldo, le encargó la direccion de su conciencia, y le envió su confesion general: con cuyo motivo el impostor exigió del flamenco los mayores sacrificios. Le dijo que un Santo Obispo tenia necesidad de él, para hacerle un gran bien en su seminario: que debia dejar su Patria, su Cátedra, y su beneficio, y enviase sus libros y papeles, dándole señas para encontrarse con él á su llegada á Paris. M. de Ligny ejecutó puntualmente cuanto le habia prescrito su director; é hizo partir sus libros y papeles en una carreta que se le habia indicado. Cuando él llegó á Paris, no encontro con quien tratar, y desengañado y pobre, tuvo que regresar á Douay, felizmente por otro camino que el señalado por el impostor."

"En seguida los jesuitas publicaron una carta, bajo el título de *secretos del partido de M. Arnaldo, descubiertos poco ha*, suponiendo que un sirviente le habia robado sus papeles. Luego que Arnaldo tuvo noticia de esta trama indigna, la dió á conocer al público; en un segundo escrito se dirigió á los jesuitas, para convencerlos de que ellos eran los autores de trapaderia tan abominable; y dirigió el tercero al Obispo de Lieja contra el P. Payen, Rector del colegio de Douay, y refugiado en Lieja, para evitar el ser condenado como autor y cómplice de la intriga del falso Arnaldo. Ese padre tuvo la indiscrecion de contestar, y lo hizo en el tono que los jesuitas acostumbran, aun cuando son sorprendidos en fragante delito; pero fué refutado con fuerza por la justificacion del tercer escrito de Arnaldo, y por la correccion hecha al P. Payen. En estos y

otros documentos está demostrado, que toda esta abominable manobra fué un proyecto concebido y dirigido por los principales de la compañía: que el P. Desruelles, provincial de Flandes, habia tenido gran parte que el P. Vaudripont, entónces profesor en Douay, despues Rector del noviciado de Tournay, habia sido el principal actor de la tragedia; así como los padres Beckman y Royer: que el P. Payen, Rector de Douay habia tenido la direccion de toda la pieza; que el Tellier habia sido en París el agente del negocio; que en fin, el P. La-Chaise, confesor del Rey, era el gran móvil, que habia hecho jugar toda la pieza. El Obispo de Arras, en cuya diócesis estaba Douay, que como juez natural entender en el negocio, y pidió las piezas de que los jesuitas eran depositarios; pero estos padres obtuvieron ordenes de la Corte para recogerlas."

"Todo el mundo se indignó de esta trapeceria, y L. XIV manifestó su horror. Los jesuitas, para calmarse, le aseguraron, que no eran ellos los autores, y que si prometia la gracia al culpable, vendria á echarse á sus piés, y le haria la confesion. Se cree, que el falso Arnaldo fué... el famoso Tournely, á quien los jesuitas protejieron, para que en 1688 fuese profesor de teología en Douay, despues que M. Gilbert fué privado de todos sus empleos. Por tal estratagemá los jesuitas quedaron inocentes á los ojos del Rey."

"Hecho esto, pretendieron los jesuitas, que M. Arnaldo los habia calumniado y pidieron reparacion, Arnaldo les replicó fuertemente sobre la pretendida carta que acaban ellos de publicar bajo el nombre de un desconocido, que se descubrió ser el autor de las cartas del falso Arnaldo. No contentos los jesuitas con su impunidad, quisieron tener la cruel satisfaccion de hacer caer sobre los inocentes la pena debida á sus crímenes. Hicieron pasar á M. Gilbert de destierro en destierro, hasta que le hicieron encerrar en un castillo, donde murió. Otros teólogos de Douay fueron tratados con la misma dureza; y para llenar el lugar de las inocentes victimas de su furor, pusieron sujetos que les estaban servilmente consagrados. Aun tuvieron la indignidad



a impudencia de insultar á M. Arnaldo en un libro que intituló—*satisfaccion dada por Sr. M. T. á M. Antonio Arnaldo sobre las quejas que ha hecho*. Arnaldo les replicó por *el vano triunfo de los peccas.* (113).

Por este suceso escandaloso podrán formar juicio los lectores, de esa mala disposicion de los reverendos padres á la astucia, llevada al desenfreno y audacia para llegar á su objeto. Los individuos y las corporaciones al proponerse la egecucion de un plan cualquiera, niegan manifestando moderacion y modestia en su comportamiento, para atraer los ánimos en vez de repelerlos. No así los de la compañía, que poco despues de haber aparecido, se entraban á los pueblos como á pais de conquista, para sobreponerse á todo, por la insidia y la audacia; con lo que naturalmente habian de verse odiosos. Así procedian sin duda, por haberse tratado por otras vias, principalmente por la educacion de la juventud; la adhesion y respeto, y tanto de tida para adelantar hombres profanos, mas no religiosos que de oficio profesaban la virtud, y hacian alarde llamarse la Compañia de Jesus. Léjos de nosotros comprender en este juicio á todos los de la compañía sin hacer diferencias por el contrario, nos comocemos en repetirlo, reconocemos gustosos que habia en ella una gran porcion de hombres sinceros, y por ende incapaces de entrar en los artificios y perfidias de otros de sus hermanos, y á quienes si los hubiesen conocido, se avergonzarian de pertenecer, y de haber atribuido contra sus intenciones, al crédito de la compañía. El citado señor Palafox escribia así en su Oracion Carroche de la compañía—hay muchos santos en ella de todas edades, llenos de letras, virtudes y mérito, que no han doblado la rodilla á Babilon, y no querren perderse con sus compañeros, aunque padecieren por ello muchas persecuciones, como las padecemos, cuales viendo tan ciega la ira y los daños que pueden resultar, escriben, advierten, previenen, que no quierén hacerse reos de ageno delito, y atributa á Dios de que consintieron todo aquello, que

con el silencio aprobaron." (114) Nunca estará de repetir esta observacion en otros lugares.

## ARTICULO XI.

### *Inquietud---Discordia---Intolerancia.*

#### §. 1.º

143. La observacion que hicimos poco ha, diciendo que los jesuitas debieran haber empleado mas moderacion en su conducta, y no sido altaneros hasta la auercia, vale tambien ahora. Para atraerse las voluntades no eran medios adecuados la inquietud y la discordia sino para imponer, dominar y hacerse de enemigos. Fuera de los datos que se encuentran en artículos anteriores y otros que han de seguir, pondremos algunos mas á la vista de nuestros lectores.

"Los recoletos fueron los primeros que predicaron fé en el Canadá, y como la mies era grande, quisieron asociarse á los jesuitas en tan buena obra; pero esto como en reconocimiento, no omitieron medio para plantarlos y quedarse solos en la mision, como lo querian, teniendo los recoletos que volver á Francia. Luis XIV, quiso establecer allí una Silla Episcopal fué designado el Abate Quelus por primer Obispo, mas los jesuitas trabajaron para impedirlo, y triunfar en cuanto á la ereccion del Obispado, aunque no que marchase el Abate Quelus con nuevos misioneros y suficientemente autorizado con letras patentes de gran Vicario del Arzobispo de Ruan. Los jesuitas negaron á reconocer su jurisdiccion: escribieron á reverendos padres de Paris, para que desacreditase al Abate con el Rey, y se le mandase volver á Francia como sucedió. No fué este solo, sino que habiendo conocido la autoridad del Abate Quelus el P. jesuita Poncet, Cura muy amado en su parroquia, le puso en prision sus hermanos, tratándole como excomulgado y despues lo mandaron á Francia."

Digimos yá que informado el gobierno de Gén

de que los oficiales de ciertas cofradías no administraban fielmente las rentas, tomó providencias al caso. Entre estas cofradías tenían una los reverendos, en la cual habían pactado no dar voto á los que no fueran de la cofradía en las elecciones de magistrados; lo que proporcionaba á los jesuitas un nuevo medio para dominar la República. Viniendo á noticia del gobierno este pacto, prohibió que en adelante se reuniese tal congregación; y entónces los reverendos padres acusaron al gobierno ante el Papa Paulo V, de que se sobreponía á la autoridad espiritual: el Papa se enardecio, y los jesuitas atizaban." Largo y prolijo seria acumular mas documentos, que sobreabundan en la historia. (115) Valga por todos el siguiente pasage.

144. "Desde su nacimiento ha introducido esta religion y sus hijos diversos pleitos con la de Santo Domingo. Respecto de la de San Agustin, el P. Luis de Molina ha impugnado su doctrina con tan grande audacia, que ha llegado á escribir—*discurrió con tinieblas en la materia de predestinacion--aquella doctrina ha sido causa del peligro de algunas almas*. Casi toda la escuela de la compañía defiende á Molina contra el comun torrente de las religiones. Notorias son en el mundo las graves diferencias de años pasados, sobre haber obtenido de su Magestad Cesarea la compañía, segun afirman las religiones, á fuerza de importunas diligencias, los conventos, iglesias y haciendas, que la heregia habia quitado a las ordenes de San Benito, San Bernardo, San Agustin, Santo Domingo, San Francisco y otras religiones en Alemania, quejándose ellas de que, sin deméritos suyos, se les pretendiese quitar lo que de cuatrocientos años, y aun de ochocientos y mas de antigüedad estaban poseyendo, con insignes servicios á la Iglesia y á la Corona, y se diese á una religion tan moderna. Son notorias al mundo las diferencias que han tenido los de la compañía con los padres carmelitas descalzos, sobre voluntariosas disputas. Tambien as han tenido públicas con los de San Francisco, sobre i es indecente su hábito, y causa horror á los seculares, y que es mas perfecto el traje comun de vestir de

pañó, y mas perfecta la religion de la compañia que la de San Francisco. Y luego la reñida contienda con las otras religiones, para que no entrasen á propagar la fe en el Japon y la China, hasta que la Santa Sede decidió la causa contra la pretension de la compañia, y en favor de las religiones." (116)

"Había en Suiza una abadía célebre, de Nuestra Señora de las Hermitas, donde habitaban cincuenta religiosos benedictinos, de quales unos en ciencias eclesiásticas, y otros en el oficio de pastores de los fieles. Pero los jesuitas deseaban poseer este beneficio, á fin de salir al Papa, que la abadía estaba mal servida por los religiosos que la habitaban. Sorprendido el Papa, escribió al Abad, que recibiese seis padres jesuitas, para ayudarlos en las funciones del santo ministerio. Impuestos los vecinos en lo que pasaba, fueron de parecer que se presentase una memoria detallada sobre el estado de la abadía y las ocupaciones de los religiosos; memoria que iba tan fundada, que no pudo menos de dar orden á los jesuitas, para que dejasen la abadía." (117)

145. Pero los padres eran inquietos y turbulentos aun con los obispos: "Supo el de Poitiers, que los jesuitas trataban negocios de Estado en una cofradia de *Nuestra Señora*, y tenían juntas perjudiciales al servicio del Rey; y prohibió que tal cofradia se reuniese, pues no tenía autorizacion. ¿Qué hicieron los jesuitas? Continuaron en sus reuniones, y decir en ellas — *el Obispo de Poitiers no es el primer Obispo herege que hemos visto; debe tratarsele como á tal, y pronto se hará lo conveniente.* El Obispo se vio obligado á prohibir á los jesuitas predicar y confesar, y subiendo al pulpito, presentó á estas gentes como ocupadas en pervertir la policía secular y eclesiástica. La conducta del Obispo fué aprobada por el pueblo, que comenzó á indisponerse contra los jesuitas; lo que movió á estos á calmarle, valiéndose de otros. El Obispo exigia que se retractasen; pero la humildad no es herencia de los jesuitas; y como retardaban la satisfaccion, el Prelado les mandó ponerse de rodillas; y pues habia empezado á formar

espediente, los amenazó con la prisión: el temor hizo lo que el amor del deber no pudiera. (118)

§. 39

166. "Se hallaba en estado deplorable la Iglesia católica de Inglaterra; y los jesuitas habian cuidado de que no fuese gobernada por un Obispo, sino por un arcipreste, que tenía á los jesuitas por consejeros. Pero se indispusieron con él, á causa de haber prestado el juramento de fidelidad que el Rey exigia. El Papa Gregorio XV, envió un Obispo, que murió pronto, y por treinta años quedó la Iglesia sin Obispo. Fué enviado despues Ricardo Smith, Obispo de Calcedonia, que fué recibido muy bien por los católicos; mas no tardaron los jesuitas en hacer lo posible para sublevar los ánimos contra él, viéndose con gran pena despojados del gobierno de esta Iglesia que habian dominado por treinta años. Lo que mas los irritó fué que el nuevo Obispo, no queriendo tener cooperadores que no fuesen dignos de su confianza, dispuso, conforme á lo prevenido por Pio V, que los regulares tomasen sus facultades del Obispo. Los jesuitas alzaron la voz, y el Provincial llegó á escribir al Obispo, que con tal determinacion privaba á la compañía de los presentes que se le hacian. Hubo escritos de una y otra parte, y los de los jesuitas llegaron á la facultad de teología de Paris. Y como la Asamblea del clero de Francia, celebraba sus sesiones, fué invitado á concurrir el Provincial de los jesuitas en Paris, el cual despues de haberse excusado al principio, concurreó para pedir á la Asamblea que se abstuviere de pronunciar, pues se aguardaba el juicio del Sumo Pontífice; y para acreditar su poco respeto á la Asamblea, dijo entre dientes al salir, que *si se daba un paso adelante, se veria otra cosa, y que el último error seria peor que el primero.* La Asamblea se desentendió usando de moderacion, y condenó las proposiciones de los libros de los jesuitas sin nombrar á sus autores.

Las amenazas del Provincial se cumplieron; y los

jesuitas condenados procuraron desacreditar las censuras del Arzobispo de Paris, de la Asamblea del clero y de la facultad de teología. Nadie ignoraba, que los autores de los libros eran jesuitas; y sin embargo, tuvieron la audacia de declarar á 23 de Marzo de 1681 contra la verdad y contra su conciencia, que estas obras no habian sido compuestas por jesuitas, y que ellas le desaprobaban. Los curas de Paris decian así posteriormente con este motivo—“El arte de los equívocos y re-  
“tricciones mentales os facilita el medio de aprobar  
“de reprobar una misma cosa, sin creer manchar vuestra conciencia; y no hay ejemplo mas notable, que  
“que ahora mismo se presenta respecto de los libros de  
“vuestros hermanos de Inglaterra. No habéis tenido  
“dificultad en hacer una declaración firmada por cuatro de vuestros padres principales, en la cual asegurois que ni los libros censurados, ni los que se han escrito contra las censuras, eran compuestos por religiosos de vuestra compañía. Y sin embargo, pocos años hace que vuestro padre Alegambe, en un nuevo catálogo de vuestros escritores, aprobado por vuestro general, reconoce de buena fé, que todos estos escritos habian sido generalmente compuestos por los jesuitas, que él señala con su nombre y apellido aunque añadiendo, para colmo del atrevimiento, que ellos fueron trabajados contra los *notadores*, palabra con que designa á los obispos de Francia y á la facultad de teología.”

Era tan cierto lo que decian los curas de Paris, que no hay mas que registrar la “Biblioteca de los escritores de la compañía” por el P. Alegambe, pág. 99 242 donde pone los nombres y apellidos de los jesuitas autores de tales escritos—Eduardo Knoto, cuyo verdadero nombre era Matias Wilson, y Juan Floido. Registren tambien la coleccion de M. Argentre en el lugar indicado en la cita anterior.

Doce años despues que la religion fué cambiada en Holanda, el Papa puso á Sasbolde en calidad de Vicario apostólico; y los jesuitas se le presentaron con hombres apostólicos, que no pedian por sus trabajos

sino el alimento y el vestido. Pero bien pronto se desengañó el Prelado, y en su carta á Benedicto XIV, le decía entre otras cosas—“estos eran unos hombres carnales, pues buscaban sus propios intereses y no los de J. C. La fortuna de los vecinos opulentos fué lo que pagado á estos pretendidos compañeros de Jesús....” “Apenas pusieron el pié en este país, nuestra Iglesia quedó como poseída de estos malignos espíritus, y agitada y atormentada.” Posteriormente el Príncipe de Orange desterró de sus estados á Sasbold, por haberse llamado Arzobispo de Utrecht, de lo que se aprovecharon los jesuitas; y como aquel les hubiese ordenado, que no turbasen el gobierno eclesiástico, de no traspasar los límites de sus poderes, y de guardarse de la avaricia, tal ordenanza los hizo entrar en furor, llenaron de insultos al Prelado, y pidieron á Roma que fuese suspendido, por haber osado nombrar á los jesuitas en su ordenanza; lo que lejos de suceder fué confirmada por el Papa.” (119)

Podrían multiplicarse los ejemplos de la discordia de los jesuitas: “sus anales están llenos. Por todas partes estaban en oposición con los Obispos; las corporaciones sabias ó religiosas, los hombres mas honorables y con cuanto hacia sombra á la compañía; hasta el buen Vicente de Paul ha sufrido el espíritu de su intolerancia. Este hombre venerable concibió el proyecto de una sociedad de eclesiásticos, cuya especial mision fuese evangelizar á los pobres pequeñuelos. Pero los jesuitas no querian que otros trabajasen en la viña del señor, sino bajo de su direccion é inspiraciones. Vicente no sospechaba el mal, fundó su congregacion con el nombre de Lazaristas, ó sacerdotes de la mision, y quedó admirado de encontrar obstáculo en los jesuitas, muchos de los cuales se escudieron contra él; de lo que habla en su correspondencia íntima, que existe en los archivos de la congregacion.”

“En el prólogo de las reglas de dicha congregacion se lee”—“Dios permitió que el superior de cierta comunidad, de carácter duro y muy violento, injurió atrocemente á Vicente de Paul, que estaba prosternado y humi-





interpretada para arrebatarse á los niños"—“Se ha-  
declarado que no podrian ser admitidos á profesar  
religion católica los hijos de los protestantes, sino  
siendo doce años las mugeres y catorce los hombres;  
ó despues se creyó que este plazo era muy largo, y  
en un decreto del Consejo de 1681, se fijó la edad de  
siete años. En consecuencia se ordenó, que los hijos  
hian ser admitidos en esa edad para abjurar la reli-  
gion reformada: que despues podian volver á casa de  
sus padres para ser mantenidos, ó pedir una pensión  
que los padres debian, bajo de penas, mandar pagar.  
Á los hijos que hubiesen enviado fuera del reino,  
conforme á estas disposiciones, fueron inquietadas to-  
das las familias donde habia hijos. Hubo denuncias; el  
nombre de los niños era tomado por una declara-  
ción, y bastaba para apoderarse de ellos, y entregarlos  
á los católicos, que con promesas y caricias les hacian, re-  
citando algunas oraciones.”—“Si el Rey daba á sus bastar-  
das fortunas escandalosas, en pago él creia salvar á los  
niños que hacia católicos. Los medios mas violentos  
fueron empleados en esta obra piadosa. La mucha dis-  
tancia de los templos conservados donde se podia bautizar,  
causó á los niños mil accidentes crueles: el invierno  
era crudo, y perecian de frio. Una multitud se ha-  
bia á las puertas del templo de Marennes, con sus  
niños en los brazos. . . . Ay! estaban muertos, y muchos  
heridos en el seno. Se levantó una lamentacion im-  
mortal de diez mil almas, y todos, aun los hombres, hora-  
mente no podian cantar los salmos; todo era gemidos. . . .  
pareció por fin en Octubre de 1685 la revocacion del  
edicto de Nantes en que se amparaba la libertad de su-  
lir á los no católicos, suprimiendo el culto protestan-  
te, y disponiendo que los hijos se hiciesen católicos.  
En el Medio-día Noailles pidió esplicacion al Ministro  
Louvois, que respondió en estos términos oscuros—*ed-  
ict quiere que vos os manifestais con dureza con los ú-  
nicos que se obstinen en desagradarle.* Noailles lo com-  
prendió, y se manifestó con sus dragones. Veinticinco  
años antes de la revocacion eran ya arrebatados los hi-  
jos, viviendo las madres en continuo terror, y con el

carazon siempre oprinido. En Diciembre apareció un edicto terrible para arrebatat los niños de cinco año. Cada casa se hizo el teatro de una lucha encarnizada entre la debilidad heroica y las fúrias de la fuerza brutal.

De propósito nos abstenemos de referir pormenores escandalosos, crueles, bárbaros, que destrozan el corazón. Abusos hubo sin duda de los subalternos en la ejecución; pero "debieron ellos preverse, dice un defensor de la Corte, mucho, mas habiendo dado lugar á hombres del carácter de Marillac intendente de Poitiers, de ejercer su inhumanidad y satisfacer su avaricia, bajo pretexto de hacer observar los reglamentos del Rey; y no fué castigo proporcionado á sus violencias, el recibirle mal en la Corte." (121)

148: Aquí viene ahora nuestra observación, y para ello repetimos una pregunta hecha anteriormente: "¿qué daban, qué hacían los jesuitas confesores de Luis XIV? Disimulaban las debilidades, aunque muy grandes y muy escandalosas del Rey, por el fruto que aguardaban sacar de su real y católico celo en la persecución de los hereges: lo consiguieron.

Pongamos otro ejemplo de cruel intolerancia en nuestros reverendos padres. — "El P. Le-Tellier, confesor de Luis XIV, pensó en dar á sus enemigos un duro golpe. El monasterio de Puerto-Real era para los jansenistas una especie de ciudadela. Era recomendable por su gran piedad y regularidad: todo Paris se interesaba por las religiosas, y sentia sus penas. Antes se les guardaron consideraciones, limitandose á exhortarlas, ó intimidarlas; mas el ardiente P. Le-Tellier se propuso echarlas á fuerza abierta, y arrancar su ciudadela; y al efecto se valió de una bula del Papa y una orden del Rey. El 5 de Noviembre de 1709 Mr. de Argenson, lugar teniente de policía, amigo particular del jesuita, de quien esperaba mucho para su fortuna, se dirigió al monasterio, acompañado de arqueros y carrozas. Las religiosas fueron trasladadas á diferentes monasterios, y la casa destruída hasta los cimientos para abolir su

memoria.» Aquí no hay necesidad de hacer ninguna pregunta.

Los mismos que se empeñan en defender á la compañía y disculpar al P. Le-Tellier, confiesan que el público echó sobre los jesuitas la responsabilidad, los acusaron de que abusaban de su influencia, y se aumentó el número de sus antagonistas, pasando el confesor del Rey por el instigador de esta venganza. “Es muy positivo, que con buenas intenciones en el fondo el P. Le-Tellier, se haya dejado arrastrar mas allá de los justos límites; y es menester convenir, que en las cosas que se dicen de él, se echa de ver casi siempre el sello de la pasión y del odio.” (122) Ahora si tenemos que preguntarle al P. confesor del Rey de Francia habría inspirado ó aprobado tan ostentosa venganza contra los jansenistas de Puerto Real; adversarios formidables de los jesuitas, si hubiera temido que el P. general desaprobára su conducta? Responden para sí solos nuestros lectores.

Los puntos de que tratamos en este artículo, comprenden una materia muy vasta, que merece ser considerada y esplanada en varios artículos, como lo hacemos en seguida. Si las personas adictas á la causa de los jesuitas se molestan é indignan de lo que hemos dicho y diremos, apoyándonos en los correspondientes documentos, toca á ellos negar los hechos; porque si son efectivos, deben enmudecer. Decid que es falso cuanto malo é irracional se refiere de los jesuitas; pero no lo digáis sino probando, que son calumniosas imputaciones y documentos forjados los de sus adversarios; y entónces tendreis razon, habreis triunfado; pero si no—no.

## ARTICULO XII.

### *Persecucion del señor Obispo Palafox.*

#### §. 1.º

149. Entre los casos de choque y destemplanza que se refieren de los padres de la compañía ignaciana, ocu-

un distinguido lugar el de la conducta que tuvieron con el venerable Obispo D. Juan de Palafox. Al hacerse cargo del obispado de la Puebla de los ángeles en el virreinato de Méjico, se empeñó, con el celo propio de su dignidad y de su carácter personal, en poner remedio á varios abusos, de los presbiteros de varias órdenes regulares, y entre ellos algunos jesuitas que teniendo parroquias á su cuidado, segun la costumbre de esos tiempos, pretendian estar esentos de la jurisdiccion episcopal, no solo como regulares sino tambien como párrocos, de lo que con razon se lamentaba el virtuoso Obispo al Papa Inocencio X, en la carta escrita á 13 de Octubre de 1645, como proceder contrario á los cánones y á la índole y recta administracion del obispado, donde pastores subalternos pretendian eximirse de la autoridad del Obispo, principal pastor de la diócesis.

Estos disturbios fueron calmando; "y si bien iban de enda las controversias sobre las doctrinas y curatos, y llegaron á término de composici-á las pertenecientes, en punto de diezmos á las religiones de Santo Domingo, San Francisco y San Agustín, despues resultaron de mayor consecuencia entre la jurisdiccion episcopal y los padres de la compañía." Cuidando el venerable Obispo de que se llevasen á efecto las disposiciones del Concilio Tridentino, repetidas por varios papas, de que "ningun confesor ó predicador confiese ni predique sin licencia del ordinario de aquella diócesis en que predica ó confiesa," los regulares de la compañía, lejos de cumplir este mandato, lo quebrantaban; por lo que ordenó el Obispo, que sin licencias dadas por él ó por su Vicario general, no predicasen ni confesasen á seglares. A mandato tan espreso y fácil de cumplir, respondieron, que *tenian privilegios para confesar sin aprobacion ni licencia;* y pidiéndoles que exhibiesen estos privilegios, digeron, que *tenian privilegio para no mostrar los privilegios;* é instándoles que mostráran el privilegio para no mostrar los privilegios, contestaron que *no tenian esa obligacion; que se hallaban en posesion de predicar y confesar, y que continuarian en ella.* Ven en estos padres que se portaban así,

en nuestros lectores varones humildes, sacerdotes apostólicos; y regulares dignos de llamarse de la Compañía de Jesús? En consecuencia tuvo el Vicario general que expedir un edicto, advirtiendo á los fieles, que tales religiosos no tenían licencias, y que hasta verlas, no se confesasen con ellos; así como prohibió los religiosos que confesasen sin tener licencias ó ostentar privilegios.

150. Irritaronse los ignacianos de semejante conducta del Vicario general del Obispo, y apelaron al arbitrio que, para mantenimiento de los privilegios de los regulares, les han concedido los romanos pontífices, de obrar *jueces conservadores*; y aunque contra el dictamen de eclesiásticos doctos y de las religiones más graves, solicitaron con dinero, ofreciendo cuatro mil ducados, á que lo fuesen Fray Juan de Paredes y Fray Agustín Godínez, contra disposiciones expresas que ohiben puedan ser conservadores los religiosos, por su identidad de causa por la comunicacion de privilegios, y ante su Tribunal entablaron querrela criminal contra el Obispo y su Provisor, alegando veintisiete agravios, que á juicio suyo recibiera la compañía por verseles prohibido confesar sin licencias. Llegó á tanto la irreflexion del empeño, que sin presentar al dinario sus despachos, como está mandado lo hagan los conservadores, comenzaron por donde todos los jueces acababan, dando sentencia, y entremetiéndose á ejercer jurisdiccion en ajeno obispado, y mandaron con censuras y penas pecuniarias al Obispo y al Provisor, que los religiosos de la compañía, que no tenían licencia para confesar, se les pusiese en el uso y posesion de predicar y confesar.

Viendo el Provisor tan gran temeridad y desprecio de los cánones en religiosos que no eran en verdad *conservadores*, que obraban contra concilios y bulas, é incurrian en las censuras fulminadas al caso, los declaró nulos en ellas. Entónces los intrusos conservadores hicieron el arrojado de declarar excomulgado al Provisor y su notario y familiares, y al Obispo mismo.

151. El venerable Obispo se desahogaba diciendo así al Papa en su segunda carta á 25 de Mayo de 1647—  
“Beatísimo Padre, estos religiosos han procedido contra mi persona, lastimando de paso mi dignidad. En ellos las alegaciones de justicia se han vuelto injurias famosas; las peticiones de derecho—libelos injuriosos; calumnias proposiciones católicas como sospechosas; destierran á sus co-hermanos mas modestos y espirituales, porque son afectos á mi persona y acciones; alientan y premian á los mas libres y descomedidos; revuelven á las potestades seculares, aconsejándoles que me destierran de estos reinos, fuera de otras muchas graves injurias que V. S. mandará ver por los papeles que le remito; sin que rogados por mí, ni solicitados la paz, ni llamados ni combidados, haya sido posible templar ni moderar su furor é indignacion.... Escriben y pregonan en los púlpitos, que padece la compañía grandes persecuciones, cuando ella levanta la persecucion á los pastores de la Iglesia, obrando con tanta superioridad de propia estimacion, soberanía y presuncion de fuerzas, de caudal, de riquezas, de diligencia, de introduccion y mano y maña, que ya, Padre Beatísimo, es menester que la Apostólica Sede nombre conservadores en favor de los obispos, contra las injurias que padecemos de la compañía, y que nos defienda como á desamparados. Porque no basta la paciencia, ni la modestia, ni la reverencia á la mitra: todo lo llevan y arrastran tras sí con poderosa mano, maña y solitud, hallan derecho para injuriar por escrito á un Obispo, y para hablar de él indecorosamente en los púlpitos, en las conversaciones, en las calles, en las plazas, y para dar memoriales al Rey y á los tribunales, con públicas y conocidas injurias, y esto lo tienen por meritorio, santo y justo, pues lo hacen. Y si el Obispo se defiende, tocándoles, claman, reclaman que él Obispo es enemigo de la Iglesia y de las religiones, sospechoso en la ley, piden que se recojan sus escritos, tratan de acusarlo en todas partes; y si un prelado no tiene valor y constancia para arriesgar la reputacion y crédito por su alma y las de su cargo, ha de desamparar el oficio y no

hacer caso de que estos religiosos escedan con tanta temeridad en puntos tan sustanciales.

152. A consecuencia de esta carta nombró el Pontífice una congregacion de cardénales y prelados para conocer y sentenciar en la controversia entre el Obispo y la compañía: oidos repetidas veces los procuradores de ambas partes, se sentenció la causa á favor del Obispo, y al efecto espidió el Papa su breve con fecha 16 de Abril de 1648. En otro de 14 de Mayo del mismo año decidió varias dudas propuestas por el Obispo en su carta, así como otras de los padres de la compañía, y puede decirse, que fué completo el triunfo del Obispo. Durante el intermedio tiempo acaecieron en la Puebla sucesos dignos de referirse. Como veian los padres ignacianos, que por mas que se empeñasen en humillar al Obispo, no lograban seducir al pueblo, que se mantenía al lado de su pastor, cuya voz oian gustosos, y contando con la proteccion del Virrey, el cual se hallaba molesto con el Obispo, porque como visitador del virreinato, habia protegido á los indios contra el mal tratamiento de sus ministros, lograron encarcelar á varios clérigos y al Vicario general, teniendo el mismo pensamiento contra el Obispo. Temiendo este que sobreviniesen mayores desgracias y hasta la efusion de sangre, y recordando la palabra de J. C.—*si fueseis perseguidos en una ciudad, huid á otra*, se retiró á los montes, donde permaneció cuatro meses, nombrando antes tres vicarios generales, y dando cuenta de su resolución al cabildo eclesiástico.

153. Retirado el Obispo, los jesuitas introdujeron con gran pompa en la ciudad á los conservadores, quienes erigieron Tribunal, nombraron oficiales, persiguieron al clero, desterraron á varios sacerdotes y canónigos respetables, pronunciaron sentencia contra el Obispo y su Vicario general, y con astucia y coaccion hicieron que el Cabildo declarase la Sede vacante en vida del Obispo. Los ignacianos no tuvieron ya dificultad para presentar al Cabildo las licencias y los privilegios que no quisieron presentar al Obispo y á su Vicario general. Pero ¿qué licencias y que privilegios? licencias da-

das por obispos de otras diócesis, y solamente cuatro de los predecesores del señor Palafox, y privilegios concedidos para tierras de indios, como no lo era el obispado de la Puebla, y que tuvieron tiempo fijo y ya acabado. El Cabildo decidió en consecuencia, precisamente lo contrario de lo que se decidía en Roma, á saber, que "los religiosos jesuitas no necesitaban licencias de los obispos para confesar; que en caso de necesitarlas, las tenían, y las habían presentado al Cabildo; y en caso de no tenerlas y no ser suficientes, el Cabildo se las concedía generales y sin examen, declarando no deberse creer, que religiosos tan doctos hubiesen confesado á los seculares sin título legítimo.

No satisfechos los ignacianos de tanto mortificar al venerable Obispo, ó irritados de que el pueblo amase mas á su pastor, así como detestaba á sus perseguidores, le movieron causa de sedición; y viendo que nada adelantaban, ocurrieron al ridículo, y en juegos de mascaradas y de otros modos indecentes y muy sacrilegos, hicieron burla del Obispo y de sus sacerdotes en la fiesta de San Ignacio, valiéndose al caso de sus estudiantes, en menosprecio de la dignidad episcopal por odio al Obispo Palafox, hasta el extremo de atar el báculo á la cola de un caballo, y de pintar la mitra en los estribos que pisaba el estudiante.

154. Si el Papa apoyó al Obispo de la Puebla contra los padres ignacianos, hizo lo mismo el Rey, en Real Cédula de 25 de Enero de 1648 declarando con el parecer de su consejo de Indias, que "los religiosos de la compañía debieron obedecer al Obispo y exhibir las licencias, pues no tenían privilegio que los relevase de esta obligación, y que se escudieron en valerse del caso de nombrar jueces conservadores, y estos en aceptar el nombramiento." Castigó tambien al Virey, separándole de su destino, y reprendiéndole por "haberse puesto de parte de los jesuitas en causa tan injusta, y molestando al Obispo." Pero los padres ignacianos, lejos de prestarse dóciles al mandato real, negaban haberlo recibido; divulgaban lo contrario, engañando á los pueblos con epístolas fingidas, y diciéndoles que



los habían triunfado; lo que lograron persuadir mientras gobernaba el Virrey su protector.

155. La conducta que tuvieron los jesuitas respecto de la Real Cédula, fué la misma en cuanto al breve del papa; y nuestros lectores tienen que admirarse de oír de los labios de estos padres las razones que alegaban, para desconocer la virtud del documento pontificio, á saber, que "no habia tenido la aprobacion del Consejo de Indias; que no podia derogar los privilegios concedidos á la Compañia, pues lo fueran en virtud del érito, pasando á ser contratos y pactos mas bien que privilegios; que tales privilegios tenian la cláusula de poder ser revocados; aun cuando se derogasen palabra por palabra; y que el breve del Papa Inocencio X. como las constituciones de Gregorio XV, y Urbano III, á que se refiere, no han tenido la aceptación de la Iglesia." Tales razones no han sido alegadas por realistas defensores del patronato de los gobiernos, ni por escritores llamados *jansenistas*, sino por los regulares y signacianos, que hacen voto especial de obedecer al papa; y por lo mismo hemos dicho con razon, que nuestros lectores se admirarian de esta conducta de los discípulos de San Ignacio.

Los que buscaron salidas para evadirse de la autoridad pontificia, menos extraño era que las encontrasen en dejar desairada la política del Monarca, y digieron que la Real Cédula en nada perjudicaba á su causa, porque los legos no pueden colocar en causas espirituales. "De suerte que, son palabras del Obispo, cuando el Virrey declaró que los conservadores procedian legitimamente en causas espirituales, y ejercian válidamente la jurisdiccion eclesiástica, y los jesuitas no estaban obligados á manifestar las licencias de predicar y confesar, y que el Provisor los habia injuriado al decirles que se abstuvieren de confesar, entónces el Rey lego, el Virrey, á manera de Pontífice ó legado apostólico, puede juzgar en cosas espirituales, encarcelar obispos y desterrar sacerdotes; pero cuando el Rey en consejo; invocados por los mismos religiosos, declarar lo contrario, y que hicieron mal los ministros se-

culares en auxiliar á los conservadores. lego es el Consejo; luego el Rey, y espiritual la controversia.

156. Así se expresaba este apostólico Obispo en la tercera y principal carta que escribió al mismo Pontífice en 8 de Enero de 1649 y es llamada *inocenciana*, de la cual vamos a extraer algunos rasgos, y por ellas juzgarán de los jesuitas nuestros lectores. “*Beatísimo Padre*, cuando peligra la tranquilidad espiritual á causa de los jesuitas, solo por J. C. ó por vos Vicario suyo, podrá restablecerse. Porque es tan temible su poder, tan amplias sus facultades, sus honras, sus riquezas, que si no se trata de ponerles freno, se sobreponen á todas las dignidades, las leyes, los concilios y constituciones apostólicas. Por lo mismo en estos lugares cuando los obispos tienen que lidiar con los jesuitas, ó han de presentarse á sus voluntades, ó morir en la demanda, y sucumbir la causa, ó correr los riesgos de la incertidumbre con gastos, molestias y calumnias. *Beatísimo Padre*, yo he amado siempre á los jesuitas y tengo amigos entre ellos, como los padres Velasquez, Nieremberg, Pimental, Castro y otros: nunca fui malo para los jesuitas sino cuando los demás me creían bueno para mi Iglesia. *Santísimo Padre*: es propio de la condición humana descender cuando ha llegado á la cumbre. Esta orden religiosa se halla trabajada por su propio poder, su grandeza la oprime. Yo confieso de buena gana, que la Compañía de Jesus ha servido mucho á la Iglesia con sus méritos, sus escritos, sus palabras y sus ejemplos; pero me veo obligado á decir, que presenta inconvenientes, por no llamarlos imperfecciones gravísimas, que al presente la hacen perjudicial á la Iglesia de *Dijon*, con temor de que en adelante lo sea mas; á vos os toca decir á que lado se inclina la balanza.”

“¿Qué importa que la sociedad jesuítica trabaje por la Iglesia, si con su peso y presunción la mortifica y hace gemir? ¿Qué importa que ayude á los obispos en su ministerio, si deprime y persigue á los que no se someten á su voluntad? ¿Qué importa que enseñe á los pueblos, si los commueve y perturba? ¿Qué importa que sea útil á los padres instruyendo á sus hijos, si arranca á

tos del regazo de aquellos, y después de recibidos respelados por pequenezes! ¿Qué importa que preste servicios á los gobiernos, si las mas veces con pretexto el ministerio espiritual y de la direccion interior, para de lo espiritual á lo político, de lo político á lo profano, y de lo profano á lo mas dañoso, y con escándalo á los seculares entrometiéndose en las familias y gobernándolas? ¿Qué importa que descuelle entre las regiones, si de varios modos las oscurece y deprime, haciendo ella la apologia de si misma? ¿Qué importa que ostente á la Iglesia con sus escritos, si la infesta con sus opiniones, si desacredita la sabiduría haciendo cisma en ella, y si ha tenido el fatal privilegio de poner en duda la misma verdad?"

"Ninguna otra orden religiosa, ha criado tantos trastornos en la Iglesia, ni llenado de tantas discordias el orbis cristiano. Orden singular, que no pertenece enteramente al clero ni á los regulares, sino que con los privilegios de ambos; y con otros mayores, desprecia á los unos, y se coloca á sí misma sobre todos. No hay otra orden que oculte sus constituciones y privilegios, niéndolos reservados como en misterio. Si lo descubierto se reputa por grande, también es sospechoso, principalmente en las órdenes de la Iglesia. Todas las demas manifiestan sus instituciones, como se publican sus documentos y reglas de los papas, de los cardenales, de los obispos y de todo el clero: porque la Iglesia aborrece la luz sino las tinieblas. Mas en la compañía publica muchos profesos ignoran sus constituciones propias, los privilegios y los institutos á que se han adscrito."

"¿Qué otra orden ha escitado tantos tumultos y discordias con el clero, los obispos y príncipes seculares, y qué motivo á emulaciones, querrelas y pleitos? Las demas han tenido entre sí algunas contiendas, pero ningunas tantas. Las ha tenido acerca de la penitencia y la mortificación con los observantes y descalzos; acerca de la comunión con los monacales y mendicantes; acerca de la clausura con los cenobitas; acerca de la doctrina con los dominicos; acerca de jurisdicción con los obispos; acerca de

diezmos con las catedrales y los párrocos; acerca del gobierno y tranquilidad de los reinos con los príncipes y las repúblicas; y acerca de riquezas y contratos y comercio, no muy licitos, con los seculares. Ella sola hace frente á la Iglesia Universal, y si no con palabras, con hechos han desconocido vuestra Sede Apostólica, de lo que dá testimonio su conducta en el presente negocio. ¿Qué otra orden ha merecido ser reprendida, antes de los cincuenta años de su fundación, como lo fué la compaña por Clemente VIII. para que reprimiese su soberbia y procediese con mas humildad? ¿Qué otra, apartándose de su primitivo fervor, ha relajado las antiguas costumbres de la Iglesia, en materia de usuras, y de preceptos eclesiásticos y del decálogo, y de la vida cristiana, principalmente en puntos de doctrina, convirtiendo en arbitraria la Teología moral? ¿Qué otra se dedicó á negocios profanos, dando plata á interés, comerciando, y celebrando contratos por mar y tierra con escándalo de los seculares? Y quienes pasan vida suave y delicada, escriben sus propias apologías para conocer que la compaña es la orden más perfecta.

157. Si la palabra y autoridad de tan venerable y muy acreditado Obispo nada importa y es reputada por parcial á los ojos de los ignacianos y de sus factores, le pondrán á cubierto de la incredulidad y malquerencia de sus enemigos, y le recomendarán ante las personas sensatas é imparciales, la reputación y celebridad de su nombre apostólico, y la publicidad de los hechos, y los documentos remitidos á Roma, y la favorable acogida que tuvieron allí sus cartas, y el pronto y buen despacho de la causa; lo que por sí solo era una recomendación de esta y de la persona que con tanto celo y cordura defendía los derechos de su dignidad. Muchos de los cardenales y prelados que habian entendido en el negocio y contribuido á la expedición del breve de Inocencio X. decian al encargado del señor Obispo de la Puebla, hablando de la tercera carta, que "era un papel de los mas bien escritos que habian visto en su vida." El famoso canoista Próspero Fagnano, que se hallaba ciego y tenia en su poder una

pia de la carta que se hacia leer, quedó tan lastimado, que se la hurtaron, que mandó llamar al apoderado el Obispo, y le suplicó, que "le diese nueva copia de la rta, porque no podia estar sin ella. El general de los mimosos decía á los religiosos de Indias, que habian acurrido al capítulo de Roma, que llevasen trasladados los decretos y breve espedidos en la mencionada rta para obedecerlos, por ser sumamente importantes. El general de la orden de San Francisco, despues de lo el breve, aseguraba, que no tenia cláusula que no fuese muy santa y necesaria."

158. Y no obstante los padres ignacianos se opusieron y resistieron por mas de cuatro años á la ejecucion del breve, pasado repetidas veces por el Real Consejo, escribieron incesantemente en Roma, en España, y en las Indias contra lo resuelto por el Papa y por el Rey, usando de la causa á injuriar la persona del Obispo, y poniendo arbitraria y capciosamente la cooperacion á otras órdenes regulares, que vivian en paz y obediencia y pedian sus sacerdotes licencia al Obispo, para consagrar y predicar á seculares.

Entre otras cosas presentaron los de la compañía al Rey un memorial, en que se quejaban del Obispo, y añosa, aunque pobremente, trataban de ponerle mal con las demas religiones, con sus propios súbditos, y con el Monarca, por medio de argucias y sofismas, que descubren el espíritu de sus autores, y recomiendan y ensalzan, sin advertirlo, al hombre que persiguen, y tratan de desacreditar. El venerable Obispo contesta punto por punto al memorial, tan satisfactoria y cumplidamente, que salta la justificacion á la vista del lector despreocupado. Fuera de este documento hay otros, donde se funda y se explica el edicto del Vicario general para sostenimiento de la jurisdiccion episcopal; dá satisfaccion á las supuestas injurias, de que se quejaron los ignacianos ante los pretendidos conservadores; responde al papel intitulado *verdades* del Procurador general de la compañía, y se ponen otras piezas importantes, que han sido reunidas bajo el título de *defensa canónica*. Los lectores que quieran pasarlas de vista,

se admirarán de que el espíritu de partido haya podido llegar á tal extremo y cegar tanto. Llamo la atención particularmente, que habiéndose negado los ignominiosos a presentar las licencias del Obispo para confesar, según se les había mandado, apoyándose en sus privilegios, y en los privilegios de no enseñarlos, digeron después del breve, que "no tenían obligación de obedecerlo, porque no venia en forma, y por otras causas; pero en lo que tocaba á la jurisdiccion ordinaria del Obispo, se sujetaban á pedir las licencias, y á exhibirlas que tuvieren, por reconocer que se debía hacer estimasi." Increible parece esta conducta; pero ella está documentada en la carta que escribieron al señor Palafox dos rectores de los colegios de la compañía.

§. 2.º

1709. Para que nuestros lectores tengan mas confianza en la verdadera relacion que hacemos, vamos á presentarles un documento notable de la misma compañía, y de las razones que se alegaron, para menguar el crédito del Obispo é inculparle. Llegado el breve pontificio á manos del Obispo con el *exequatur* régio, lo hizo saber al padre provincial Andres de Rada, para que se ejecutase, y fuesen absueltos los excomulgados, que despreciando las censuras, decian publicamente ~~hust~~ con escándalo del pueblo cristiano. El provincial contestó, dándose por agraviado, y diciendo entre otras cosas así—"Cuándo aguardaba unas alegres pascuas y deseadas paces, parece que se renuévan las diferencias pasadas. Estruño me obligue V. E. á embarazarme con tanta prisa, que apenas nos deja gozar las alegrías alegres de las pascuas, y la paz que nos ganó con su sangre Cristo Señor Nuestro, recién resucitado. S. M. el Rey Nuestro Señor ha encomendado y encomienda la paz y quietud pública, con apretados órdenes y repetidas Cédulas, así á V. E. como á la compañía, y ordenallo seriamente, no se permitiose pasasen adelante los procedimientos de una y otra parte en esta materia. Según esto, y siendo V. E. un ministro tan celo-

so del cumplimiento de los reales mandatos, cómo viene querer tornar á suscitar este pleito, y que se alteren y muden las órdenes y resolución madura del Rey Nuestro Señor! A la primera insinuacion de la real voluntad, la compañía obediente y rendida se retiró luego de la prosecucion de su justicia, queriendo antes padecer los desdoras y ultrages que V. E. mejor sabe, que la mancha de manos atenta y obediente á las órdenes de su Rey y Señor. En lo que toca al breve de S. Santidad, digo, que aunque se pasó en el Real Consejo, pero bien consta á V. E. que está hoy pendiente en tela de justicia, á pedimento y súplica de la compañía y otras religiones, y no puede haber ejecucion de lo que pende todavía en litigio, ante juez competente, pues si sale sentencia que tal breve se retenga, ¿de que efecto sería ya acá si está hecha la ejecucion? Lo segundo, bien sabe V. E. que este pleito no se ha sentenciado definitivamente en Roma, á donde no habrán llegado los autos de los reverendos jueces conservadores.

Prosigue diciendo el Provincial—“Su Magestad con su madura resolución y soberana prudencia ordenó, que nos diese competente término para presentar las licencias de predicar y confesar, lo cual de nuestra parte ya hemos cumplido, y presentadas dichas licencias V. E. dispuso de ellas á su albedrío, concediendo unas y negando otras, con no poca tolerancia, modestia y silencio de la compañía. Si por parte de V. E. se hubiera estado á las reales determinaciones, como lo dió hecho la compañía, no hubiera pasado estas diferencias á un tan prolongado despique del sentimiento, con tan rigurosas prisiones y vejaciones de los prebendados, y sentencias afrentosas, por haber obedecido al nombre y agatado la autoridad del Rey. Y según las noticias no vulgares que he tenido, se ha molestado en rigurosas ejecuciones y pleitos á nuestros devotos y afectos, solo por serlo; se ha amenazado á los que nos visitan, se han negado las órdenes á los estudiantes que cursan en nuestros estudios; se ha obligado á sus padres y parientes con promesas y amenazas, á que quiten á sus hijos de nuestras escuelas; se han puesto predicadores que

se ensangrienten con la compañía; se ha impedido el repique y solemnidad de la fiesta de nuestro padre San Ignacio; se ha quitado la asistencia del Cabildo eclesiástico á nuestro colegio de San Ildefonso en su día; se ordenó que no pasase la procesion del entierro por nuestra casa. No es tan fácil enlazar con el amor y estimación que V. E. muestra tener á nuestra mínima compañía, tales y tantas demostraciones ejecutadas por sus mas inmediatos ministros.”

160. El señor Obispo Palafox, despues de lastimarse de que el P. Provincial correspondiese tan mal á su carta blanda y suave, dirigida al santo fin de satisfacer á tantas conciencias lastimadas, y apagar el fuego de los escándalos, de que públicos excomulgados é irregulares de la compañía estuviesen diciendo misa; y despues de quejarse de la amargura de su contestacion, en que empezaba dándole una fuerte reprehension, y diciéndole que *perturbaba las alegrías de la pascua*, por ponerle el breve del Papa en sus manos, con el paso del consejo, añade lo siguiente— “Si el breve apostólico no se ha de notificar, ¿para qué lo espidió el Pontífice? ¿Para que lo pasó el consejo, dando testimonio de ello su oficial mayor? Si un particular tiene derecho de hacer notoria la proposicion que declaró su justicia, ¿no lo tendrá un Obispo? V. P. R. me hace autor de los escándalos que han causado sus religiosos, cuando yo solo los he padecido. Ellos me han tratado mal en los pulpitos, y yo he caído en cuatro años. ¿Por ventura VV. PP. no me han puesto por público excomulgado en papeles impresos, hasta en los mezones, ventas y tabernas? ¿No me alzaron muchos de mis súbditos espirituales, y les obligaron á que me levantasen la obediencia, y publicasen *sede vacante* viviendo el Obispo? Y á los que no quisieron venir en ello, los han affigido á unos con prisionés y á otros con destierro. ¿VV. PP. no solicitaron con públicas provisiones y pregones, que me afrentasen por las calles de Méjico y de la Puebla como á público banolero? ¿Qué cartas no han espardido contra mí! ¿Qué sátiras! ¿Qué relaciones siniestras



han publicado! ¡Y el papel intitulado *las verdades*, se escandalizó! que lo recogió la Inquisición!"

"Y si derramaban veneno en sus discípulos, que eran esas mías; y si con aquella leche venenosa criaban tales maestros á mis súbditos, ¿qué mucho que yo, como pastor, procurase darles el verdadero pasto y doctrina; y separarlos de esa escuela! Pues no para que hicieran, les entregué yo á mis hijos espirituales, ni les faltó educación de la juventud. V. P. R. de que de que *no he querido ordenar ninguno de sus discípulos*. Es verdad; pero ha sido á los que hicieron aquella infame máscara que salió de sus colegios el día de San Ignacio en 1647, donde infamaron en estado la dignidad episcopal, con tan feas y abominables circunstancias, que tal no se ha visto en provincias católicas ni aun heréticas, llevando á la cola del caballo un báculo pastoral y la mitra en los estribos... y me llamaron herege. De suerte que, era heregia defender yo el santo Concilio de Trento, y en VV. PP. perfeccion el spugnarlo! Heregia en mí prohibirles que confesasen en su jurisdicción, y en VV. PP. perfeccion, confesar invidiamente sin ella? Error en mí mirar por las almas de mi cargo, y en VV. PP. virtud exponerlas á su última ruina."

"Quéjase V. P. R. de que *no ha pasado en la Señalada Santa una procesion por su Iglesia*. Las religiosas de Santa Clara me enviaron á pedir con instancia, que pues en cuarenta años no habian podido ver aquella procesion, ordenáse que pasase por allí. Ordené á sus mayordomos que les diesen este consuelo en este día, continuándose siempre por donde iba en los días de las fiestas. Tambien me imputa V. P. R. que *el Cabildo lesiántico dejó de ir en este año á la fiesta de San defonso*. Obró el Cabildo prudente y cristianamente, y que yo tuviera parte en esto, no solo por huir la ocasión de los muchos oprobios que VV. PP. les suelen decir desde los púlpitos, como lo hizo el P. Andres de Valencia en el de la Catedral, porque no le dieron la canongía á su sobrino; y el P. Aguilar á los alcaldes ordinarios, porque no los eligieron á su gusto; sino por

que VV. PP. tenían publicamente consigo á los comulgados, y les permitian celebrar el divino sacrificio, y es pecado gravísimo comunicar con el *sacris*.”

“Que mis predicadores hayan hablado de la curia, ahora lo oigo decir, y si lo hubieran hecho, lo he sido con grandísimo pesar mío. Por que sin embargo que en seis años otra cosa no he padecido, que en los pulpitos y fuera de ellos, solo porque un sacerdote docto y virtuoso, á quien estando el P. Aguilar en públicos sermones, hasta en el pulpito, que habia curas hijos de *barberos*, verti que llevase en paciéncia esos agravios, que se mereciese. No ha sido este el único ejemplo no es de callar, que los papeles impresos de VV. han sido vistos de diferente modo que los míos en América y España; porque ha sido bien diferente la libertad al defender mi causa, siendo Obispo, que los VV. PP. no han tenido al defender la suya—  
408.”

“Se hace V. P. R. orador en la causa de los pederstados delincuentes, que despojaron á su Prelado de su mitra, que despreciando las censuras, celebran el concilio en los colegios de VV. PP. que declararon vacante viviendo el Obispo y recibieron dinero por en gran cantidad de VV. PP. como está probado en el proceso, y los que me levantaron la obediencia al Papa, y los que me levantaron la obediencia al Obispo, y los que en mi obediencia nombraron Provisor y oficiales, y dieron licencia para predicar y confesar, viviendo yo su legítimo pastor, estos defiende V. P. R. á estos los llama sus devotos, y me escribe que los persigo por devotos suyos, que tiene en sus colegios con publicidad, y los sustenta en su casa, y los ampara en los tribunales, que no me obedezcan, cuando habian de traerme mil duros y rendidos, para que yo los perdonase. tuviera cuatro religiosos de la compañía en mi casa, que no habian de obedecer á V. P. R. sino á la suya á obedecerlo, sino á disgustarlo, y hacerle sátiras y públicos libelos, y se las recueta

su mano; ¡qué diría V. P. R. qué quejas y sentimientos, y justísimos no publicaría! Y con todo eso, prehendidos que obran esto mismo contra mí, los tienen VV. PP. en su casa, y los defienden, y son mis súbditos; ¿Es paz pública y sanidad y perfección en XV. PP. Ha de ser hecho en VV. PP. lo que no lo fuera en mí? Y todavía he llamado y sufrido con bien diferente paciencia que V. P. R. pónle en sus religiosos.

Dice V. P. R. que *después de haber pasado el breve por el Consejo, está pendiente en tela de justicia en el mismo Consejo, por ser su juez competente.* Yo no sé cómo hay pluma católica, que se atreva á escribir estas palabras. Es por ventura juez competente el Rey nuestro Señor, ni pueden sus consejeros disputar los reyes en justicia; en tela de justicia? ¿Qué tela es esta que están tejendo VV. PP.? ¿Qué justicia la que están defendiendo? Veinte años ha que soy consejero, y esta es la primera proposición que oigo de esta calidad. Ofensa es del Pontífice y del Rey católico decir, que *S. Alfonso en justicia lo resuelto por S. S. se trata de puntos sacramentales, y se equivoan los que crean hacer isonja al Rey y al Consejo dándole la decisión de tales puntos.* No lo consiente el católico Monarca y su legítimo Senado, cuya religión conozco yo mas profundamente que no VV. PP. Y con todo eso, en puntos tan graves y deslizados por Inocencio X, no se rinden VV. PP. y porflan de palabra y por escrito, que tienen privilegios, después de haber declarado lo contrario la Santa Sede, que es de quien los pueden tener. Intenando V. P. R. suscitar y comenzar la causa después de definida, no se con que dictamen, en toda su vida me acusa á mí, que no obedezco á S. M. cuando S. S. ordena lo mismo que el Pontífice, á quien no obedezco VV. PP. repugnando el breve y las cédulas.

V. P. R. nombra *reverendos conservadores* á los religiosos excomulgados por mí, y que el Pontífice ha declarado  *nulos e invalidos conservadores.* ¿Donde está la obediencia á la Santa Sede, y la humildad á sus apostólicas decretos? El Papa dice, que no pudieron llamarse conservadores; y VV. PP. afirman que se ha-

hían de haber visto por S. S. los autos de los conservadores. ¿Qué autos, qué conservadores son estos, donde Provincial, que el Pontífice condena y V. P. R. defiende? ¿Qué el Papa los califica por *malos*, y V. P. R. por *reverendos*? Además, el Rey dice en cédula de 25 Enero de 1648 que no fué del caso nombrar conservadores; el Pontífice en breve de 14 de Mayo de 1648 dice que no se pudieron nombrar conservadores: yo digo mismo, porque lo dijeron el Rey y el Pontífice: V. P. R. dice diametralmente lo contrario, y defiende á los conservadores y tiene por válidos sus autos, y por reverendo su juicio. ¿Quién obedece al Pontífice y al Rey el que se ajusta á sus decretos ó el que los repugna (123)

161. Valga el anterior ejemplo, para servir de muestra á lo que nos propusimos manifestar en la comparacion de los escritos de una y otra parte. Aquí la exaltacion de partido hasta la ceguedad, el sofisma, las agucias, las suposiciones; pero en grado y términos tristes y desairados, que salen en cara, y no es posible dejar de advertirlo con un poco de reflexion—“*hem ganado en Roma, habiendo perdido -- no hemos recibido Real Cédula, faltando á la verdad. Y luego fir cartas, ocurrir á farsas indecentes y humilantes de dignidad episcopal, dando este mal ejemplo á los jóvenes educados por ellos, y apelar á doctrinas que repababan en otros: todo ello hace tomar muy mala y traidica de la causa y de los defensores y de la manera que se defendian. Tal conducta no era digna de religiosos sábios, circunspectos y santos. De parte del señor Palafox la modestia, el rigor del raciocinio, la firmeza episcopal, la justicia, el candor y buena fé, que á todo contesta satisfactoriamente, y queda el lector impuesto y convencido. Nos parece que puede establecerse por regla general, “que cuando falta lógica la defensa de una causa que hacen hombres ilustrados es prueba manifiesta de que carece de justicia, así como al contrario.” Y los padres Ignacianos no las habian con un Obispo *jansenista*, sino muy imbuido en las doctrinas de la Curia Romana, de que dá muestras pal*

bles en sus escritos; pero tenia conciencia de ser Obispo, y sostenia los derechos de su dignidad; pero era hombre sincero, y no hacia traicion á la verdad; pero era sacerdote desprendido, y no buscaba su propia gloria y sus intereses propios, sino la gloria de J. C. y el verdadero interés de la Iglesia. Al contrario los padres ignacianos, ligados como ninguno á proseguir la obra de los generales Lainez y Aquaviva, y á sostener las pretensiones de la Curia Romana, tienen que apelar á las doctrinas de los regalistas y jansenistas, para frustrar los efectos del breve, como lo han visto nuestros lectores, fuera del escándalo repetido en muchas formas, en mengua de la dignidad episcopal, para sostener ellos sus verdaderos y falsos privilegios.

§. 3.º

162. Consideremos otro documento, para que nuestros lectores se convenzan mas de la justicia del señor Palafox contra los jesuitas. Carlos II, hijo y sucesor de Felipe IV, en cuyo tiempo acabieron las discordias que hemos referido, tomó grande empeño cerca del Papa, dando al caso sus instrucciones al Conde de Altamira, su Embajador en Roma, para agitar la causa de la beatificación del venerable Palafox, que de antemano se seguia. Para entorpecer este propósito y frustrarlo, escribió al Rey una carta el P. Tirso Gonzales, en la cual, "poniéndose toda la compañía de Jesus con su general á los piés de S. M. y con el mas profundo respeto le representaban, que conteniéndose en los estrechos limites de la modestia cristiana, de que la compañía hacia profesion, y no pudiendo faltar por otra parte á la obligacion indispensable de velar por su honor, sin el qual no podria ser un instrumento útil á la Iglesia, conforme á su instituto, que no tiene otro objeto que la salud de las almas, no debia parecer estraña la solicitud que ella entablaba contra las diligencias del Embajador, que tornaban en gran perjuicio de la compañía, contra las intenciones del Rey, su soberano señor y protector."

Continúa despues de esta manera—“No hablaremos de las estrepitosas diferencias que tuvo este ardiente Prelado con casi todas las órdenes religiosas, particularmente con las de Santo Domingo y San Francisco en las Indias y en Europa, por hechos, y aún mas por escritos, y señaladamente por la carta temeraria y de tanto inflamado, que escribió en 8 de Enero de 1649 el Papa Inocencio X. No se contentaba de escribir al cardenal de J. C. sino, lo que era mas extraño, comunicaba la carta á muchos, con el objeto de atacar y reprobar la orden de los jesuitas, no solo en sus miembros sino espresamente en su instituto, aprobado por Santa Sede y por el Santo Concilio de Trento, manifestando su deseo por la destruccion y estincion de esta orden, que asegura ser perjudicial á toda á la Iglesia. Su pasion le hacia perder de vista el gran número de santos y de hombres apostólicos, de que el Cielo es lleno, y los frutos admirables que la compañía ha producido en la Iglesia.”

“Es notorio que esta carta ha servido á hacer trunfar, contra la compañía y la Iglesia, á los herejes del Norte, particularmente los jansenistas. No se puede atribuir un buen espíritu á quien escribe una carta semejante contra un instituto aprobado por la Iglesia siempre asistida por el Santo Espíritu. Es de tan gran peso esta observacion, que ha sido bastante que la compañía presentase esta carta á la congregacion de rito para detener el sufragio de la mayor parte de los jueces. Tal carta protege á los enemigos de la Iglesia, que tanto han escrito contra la compañía, y sus libros pueden formar una Biblioteca. Por eso en una *historia de D. Juan Palafox, y de las diferencias que tuvo con los padres jesuitas*, todo el objeto de este libro herético es persuadir por la carta del Prelado, que la compañía ha sido y es muy perniciosa á la Iglesia, y que conviene cambiar su instituto.”

“Para probar la descompostura que este Prelado tenia en su corazon y en su pluma contra esta orden recomendable, pondré á la vista de V. M. algunos pasajes de esta carta—“su poder es tan terrible en la Iglesia

universal, sus riquezas tan grandes, su crédito tan extraordinario, y su ascendiente tan absoluto, que se eleva sobre todas las dignidades, todas las leyes, todos los concilios y todas las constituciones apóstólicas — Ella es grande á su propios ojos, aunque bien poco estimable á los del mayor número de las personas ilustradas." Si el crédito de la compañía es tan extraordinario y su ascendiente tan absoluto, ¿cómo puede decirse, que es poco estimable al mayor número de personas ilustradas! El dice que "los jesuitas oprimen y hacen gemir á la Iglesia bajo el peso de su grandeza y de su autoridad; que su envidia y celo empañan y vejan á los demas," con otras espresiones semejantes, audaces, hijas del furor, con que manchaba el papel de una carta escrita al Vicario de J. C."

"No se puede omitir la malicia atroz, con que imputa á los jesuitas el crimen execrable de haber atentado contra su vida, y otros detestables delitos. Está probado auténticamente por el monitorio y la sentencia jurídica dada por la sagrada congregacion, que en estas graves acusaciones quedó vencido el Obispo. He aquí las espresiones formales de dicho monitorio—*Resulta de los procesos, que los crímenes imputados á los padres, quedaron sin pruebas, y no parece que alguno de ellos haya caído en excomunion, y las censuras pretendidas por el Obispo no están justificadas.* Sobre el artículo de la desobediencia al breve del Papa, la sentencia de la dicha congregacion, segun el §. 10. de dicho monitorio, fué favorable á los padres, afirmando que ellos obedecieron á todo lo que ordenó el breve del Papa. Y concluye en el §. 12, que todos los procesos fabricados por el Obispo contra los padres y remitidos á la Corte, han sido nulos por defecto de pruebas. Por esto y mucho mas que omito, es cierto, señor, que el dicho Obispo tuvo aversion á la compañía y su santoinstituto; de donde se sigue, que no habiendo retractado sus sentimientos y calumnias, ni durante su vida ni en su muerte, las instancias de V. M. para favorecer esta causa, serian de un gran perjuicio al honor

de una órden tan santa, pues su deshonor quedaria no canonizado, si se canonizára á su autor.”

“No puedo omitir lo que sucedió con este motivo glorioso padre de V. M. El desaprobó de tal modo conducta turbulenta de este Obispo, que contra voluntad lo retiró de las Indias, y lo hizo venir a España. Pero el Prelado incurrió de nuevo en el desagrado del Rey, haciendo imprimir y esparcir una memoria contraria á las miras del gobierno sobre las inmunidades eclesiásticas. Tal temeridad obligó al Monarca benigno como era, á escribir esta carta tan conocida tan fuerte, cuyo original se guarda en los archivos de la Real hacienda. Ella es dirigida á Don Alfonso Nuñez, Alcalde de Navarra y Corregidor de Soria—*Ireis á encontrar á Don Juan de Palafox, le leereis esta carta y sin dejársela ni en cópia ni esperar respuesta, pondreis á su cargo haber executado mi órden. La carta de en un papel ó memoria que habeis hecho imprimir, debeis faldado á las obligaciones de Ministro y de Prelado. . . . Podiais haberme significado vuestra manera de pensar en una carta particular, sin comenzar molestando los ánimos por la imprenta. Acordaos, que cuando venisteis á España encontrasteis tranquilo el estado eclesiástico, y esento de todo lo que agítaba el reino en las Indias. Moderad el ardor de vuestro celo; si yo pondré remedio.*

“Por todo esto se puede conocer, señor, cuan merece este Prelado el favor de interesarse por él la causa; y cuanto menos lo merece considerando el gran perjuicio que resulta contra el honor de la España. Suplico pues á V. M. que dé órden á su Embajador en Roma, de desistir de las instancias que ha menizado en el nombre de V. M. La compañía lo perá de la grandeza, de la piedad y de la justicia V. M.” (124)

163. Estamos seguros de que la contestacion que nos á dar, ha de servir á nuestros lectores de interesante documento, que poniéndolos al cabo de los hechos referidos como en verdad pasaron, les present



mismo tiempo un signo propio y característico de lo que hasta ahora hemos llamado—*jesuitismo*.

No extrañaremos la grande oposicion, que hacia el general Tirso Gonzalez con su compañía á la beatificación del señor Obispo Palafox, en vista del sumo interés que en ello tenían; y que confiesan llanamente con tanta ingenuidad; pero si extrañamos, y nos escandalizamos, de los medios que empleaban al caso, para llegar á su objeto de cualquier modo. Ya hemos visto que astutamente los RR. PP. pretendian hacer buena su causa, aumentándo su clientela, ó dando por ofendidas á las demas órdenes regulares, que si alguna disputa tuvieron con el señor Palafox, en la defensa de sus privilegios, no duró largo tiempo ni se perturbó entre ellas la caridad, ni faltaron á los respetos debidos á un Obispo; ni se entremetieron en el asunto, sino cuando los padres jesuitas compraron á algunos, para que fuesen sus jueces conservadores. Por lo demas, y es fácil conocerlo recorriendo los dos tomos que hemos citado, las otras órdenes regulares fueron moderadas, y aun en sus competencias con los señores obispos, hicieron siempre contraste con los padres ignacianos.

IGI. Por lo que hace, al empeño del general en asimilar tanto la compañía con la Iglesia y hasta con la religion, que lo que se haga ó diga contra aquella, se diga y se haga contra la religion y la Iglesia de Jesus, es llevar muy adelante el espíritu de corporacion, y desacreditarlo por ese mismo empeño de exagerar. Muchos siglos hace, que los pastores eclesiásticos han instituido órdenes regulares de diferente nombre por creerlas útiles á la Iglesia, segun las opiniones y costumbres de los tiempos. Creció tanto su número que dos concilios generales, el cuarto de Letran y el segundo de Leon prohibieron en términos formales, que se introdujerén nuevas; y apesar de tan espresos mandamientos, dictados en Concilio general, donde el Espíritu Santo asiste á los obispos, romanos pontífices instituyeron órdenes desconocidas, aumentaron el crecido número de las ya existentes, y dieron vida entre otras á la compañía de San Ignacio de Loyola: ¿en cuál de estas veces asistió

el Espíritu Santo á los pastores de la Iglesia, al prohibir la introduccion de nuevas órdenes, ó al sobreponerse á la prohibicion para introducir las? Y tambien fueron suprimidas varias órdenes, que antes recibian su fuerza de la palabra del Papa, y papas deshicieron lo que habian creado sus predecesores, entre otras la de San Basilio: ¿á que papas asistió el Espíritu Santo, á los que establecieron órdenes regulares, ó á los que la suprimieron, á Paulo III, ó á Clemente XIV? Y la razon que tuvo este Papa para extinguir la compañía, pudiera haber antes valido en el ánimo del señor Obispo Palafox, para desear proponer su reforma ó estincion.

165. Al encargarnos de las palabras con que el P. Tirso califica de turbulento al señor Palafox, y de destemplanza en su pluma y en su corazon con los padres ignominiosos, valga la lectura de sus escritos al caso. Si habia calor en la composicion, era porque materias de esta clase no podian tratarse á sangre fria, ni defenderse de rodillas ante sus enemigos la dignidad episcopal. Pero el calor, el celo del Obispo andaba á la par de su modestia, y si narraba hechos graves y escandalosos, no inventaba, sino que se referia á la publicidad y los documentaba en el proceso. Para hacer resaltar el Obispo su justicia, le era preciso ponerla en contraste con la injusticia, y descompostura de los jesuitas. No empleaba farsas para ridiculizarlos, ni los agraviaba en el púlpito escribiendo quejándose al Romano Pontífice, á fin de que pusiera remedio en defensa y proteccion de la autoridad episcopal contra los regulares esentos, que para tener alegaban privilegio. Escribia con reserva y como se dice en su tercera carta, á la que se refiere el P. Tirso, "escribió con el secreto, recato y precaucion que pedia el argumento;" y la primera vez que se habló en público de ella, fué poco antes de 1652 en el memorial que dio á Felipe IV la compañía, en las contraversias que habia con el venerable Palafox, y en el defensorio que ella misma presentó en la Curia Romana. En 1658 ó poco despues, el P. Annato, jesuita y confesor de Clemente XIV, negaba que fuese obra de Palafox la carta, así como en 1687 otros jesuitas de Paris en la *defensa de*

*breves cristianos y misionistas* &c. Y quien desde Roma estendió en España dicha carta, fué el P. Tirso en el memorial dirigido el año de 1698 á Carlos II, rogándole que no agitase la causa de la beatificación." (125) Véase pues la falsedad, la injusticia con que decía en el mismo memorial, que "no contento el Obispo Palafox de escribir al Papa, comunicaba la carta á muchos, con el objeto de atacar la orden de los jesuitas, aprobada por la Santa Sede y por el Concilio de Trento." Por lo demas, han visto ya nuestros lectores, que los cardenales y prelados aprobaron y celebraron la mencionada carta, y que el famoso Fagnano no se hallaba sin ella: no se hacen tales elogios ni se emplean tales demostraciones con piezas turbulentas y destempladas.

166. Por lo que hace á la seguridad y jactancia con que aseguraba el P. Tirso, que "en Roma el Obispo fué vencido, segun constaba auténticamente del monitorio y sentencia jurídica de la congregacion," aunque bastaria remitir á nuestros lectores á los breves del Papa Inocencio X, y á las argucias y tenacidad de los padres ignacianos para desconocerlos y resistirlos por cuatro años; aunque bastaria esto, volvamos á decir, pues nadie contradice una sentencia que le ha sido favorable, ni se molesta y tiene pena de ser vencedor, vamos á poner á nuestros lectores al corriente de los hechos, y á demostrarles el gravísimo equívoco en que incurrió el general Tirso, por no darle otra calificación. Tenemos á la vista una *nota* puesta al fin del tomo 12 de las obras del señor Palafox, pág. 648 y sig.

"Los puntos doctrinales y jurisdiccionales de la causa seguida por el venerable Obispo contra la compañía, estaban recibidos en todas partes como decisiones terminantes de la Santa Sede; y en consecuencia los adoptaron y alegaron los teólogos y canonistas para probar sus aserciones; por todo lo cual era patente al mundo haberse dado la sentencia á favor del Obispo. Y no obstante esta pública verdad, se trabajó un escrito intitulado—*proceso y fin de la causa angelopolitana*, en el cual mezclaba el autor los breves apostólicos y las

declaraciones de la congregacion con *ilaciones* vol  
tañas, que deslumbrando tuereen la sustancia y cali  
des de los hechos. Imprimióse esta pieza en Roma  
de 1653 y sin fardanza se estendió por los reinos de  
cristiandad; y para que fuese mas visible y autoriza  
el editor del cuarto tomo del Bulario Romano en La  
de Francia año de 1655 se tomó la licencia de intro  
cirlo en él. Cuando se supo en Roma la introduccion  
este escrito en el Bulario, y que repugnaba en sus  
conclusiones al breve de Inocencio X, que ahí se colu  
se mandó quitar por repetidos decretos de la congre  
cion, á que siguió otro de Alejandro VII, que tamb  
se halla en el índice de Inocencio XI y de Benedi  
XIV. Causa admiracion el que existiendo tan pate  
esta prohibicion, defendieren el escrito los padres de  
compaña Mendo y Henao, así como el P. Amato, á  
que por haber sido reciente la condenacion, puede  
ignorarla. Lo que mas admira es, que el Reverendísi  
Tirso Gonzales, Prepósito general de la compañía, e  
existia en Roma en 1698 siguiese el mismo empe  
aprovechándose del contenido del *proceso* con cita  
los folios y párrafos del Bulario, en carta que esen  
á Carlos II, y dicese—*consta autenticamente del moni  
torio y sentencias jurídicas de dicha congregacion, e  
en todos estos gratísimos cargos el Obispo fué rei  
do. El general padeció el engaño de reputar por s  
tencia dada por la congregacion, lo que reproduce  
monitorio, que no es otra cosa que una voluntaria  
cion del abogado, segun se evidencia en el mismo es  
to, y en esta edicion, á la pág. 553 núm. 78 resoluc  
XIII.*»

Hasta aquí el mencionado documento, que pone  
claridad los hechos, y descubre la esquisita é intol  
ble trapaceria, que renunciando á todo pudor, traste  
ba, pervertia la relacion de los sucesos, para trab  
una defensa injusta. Si preguntára alguno de n  
tros lectores—¿quiénos habrian sido los que tal hi  
ron? Fálil seria contestarle—*eréu en cui prodest.*

Respecto de la supuesta obediencia de los pa  
igriacianos, continúa así—“De la misma especie vie

ser lo que dice sobre el artículo de la inobediencia, según advierte en la pág. 540 núm. 72 y sig. Y lo que añade perteneciente á los procesos fabricados por el señor Obispo: nada mas es que la alegacion de los padres de la provincia mejicana, sin pruebas ni contestacion que la afiance, como todo consta del lugar que alega este Reverendísimo, que en esta edicion corresponde á la pág. 553 núm. 78 resolucion XII, y á la pág. 549 núm. 1. A todas estas equivocaciones dió lugar el abogado romano, que envolvió la verdad de las determinaciones apostólicas entre los velos de las propias ilaciones con que quiso paralogizar al mundo.»

Vean pues nuestros lectores, cómo se han dado por decretos de Roma las parciales y voluntarias esplicaciones del interesado defensor de los padres ignacianos, que apellidaban sentencia sus opiniones propias contra el Obispo. Por lo demás, este no se propuso en sus cartas acusar criminalmente á los jesuitas, sino defenderse así mismo en pró de los derechos y prerrogativas de su dignidad, y para dar á conocer su derecho y su justicia, era indispensable hacer memoria de los ataques, que ellos dirigian contra ese derecho y esa justicia: justicia reconocida en Roma por los cardenales y por el Papa, como lo acreditan los breves mencionados, y las siguientes palabras de Inocencio X, á los agentes del Obispo en Roma—*Si Monseñor Palafox no gobierna y pone en órden la Iglesia de la América, ¿quién la hará sino Prelado tan grande?* (126)

167. Hace tambien mérito el P. Tirso de la “reprehension que sufrió el venerable Palafox de parte del Rey Felipe IV, por haber impreso y esparcido una memoria, contraria á las miras del gobierno sobre las inmunidades eclesiasticas.” Tratábase en España de poner el Rey una contribucion á los eclesiásticos á causa de las necesidades públicas, y el Cardenal Sandoval, Arzobispo de Toledo, que hacia mucha estimacion del señor Obispo Palafox, quien ocupaba ya la silla de Osma, le consultó sobre el particular, y este le dijo francamente, é imbuido en las doctrinas ultramontanas, como lo hemos notado, quanto pudiera decirse á favor de la inmunidad

eclesiástica, sin faltar al respeto debido al Rey, que creia en conciencia, que defendia buena causa y que estaba obligado á defenderla, teniendo por de origen divina dicha inmunidad, ó empleando sus propias palabras: “no hay duda que su escepcion es derecho divino en su origen; artículo definido por los lábios de J. C. San Pedro, declarado y manifestado por todos los concilios y concilios, y obligatorio en conciencia, en derecho y con gravámen de censuras el defenderla, y con pena de pecado gravísimo y feísimo; y esto solo, y el mirar Dios y á la estrecha cuenta que se nos ha de pedir, basta para obrar con toda entereza en ello.” Así se expresaba nuestro Obispo en su carta al Arzobispo.

Un grave y docto religioso escribió contra los fundamentos alegados en dicha carta, cuyo dictámen mereció las atenciones de la Corte. Con este motivo, creyó de su obligacion el Señor Palafox escribir al caso un memorial al Rey sobre la inmunidad eclesiástica, que firmó el 29 de Agosto de 1656 en Osma. Dicho memorial desagradó al Rey, y en 29 de Noviembre del mismo año se le hizo la reprension de que habla el P. Tirso; á lo que respondió el Obispo, que “el creia haber servido á S. M. en lo obrado.” En 28 de Enero del año siguiente recibió nuestro Obispo una Cédula llena de piedad y religion. (127)

La proligidad con que hemos procedido, dará á conocer el verdadero estado de la cuestion y de los hechos; cuestion muy diferente de las que tuvo el venerable Obispo con los padres jesuitas, y cuyo fondo se reprobarian estos al defender la inmunidad. Procedia pues el P. Tirso con mucha parcialidad, refiriendo una sola parte de los sucesos, y atribuyéndolo al espíritu turbulento del Obispo lo que este hacia en conciencia y lo que habria aprobado el Romano Pontífice, y aun el P. general con toda su compañía.

168. Entre los motivos alegados para retraer al Rey Carlos II, del empeño de agitar en Roma la causa de la beatificacion, le recordaba que “su augusto padre habia desaprobado de tal modo la conducta turbulenta de nuestro Obispo, que contra su voluntad lo retiró d

las Indias y lo hizo venir á España." Años antes habia escrito el P. Alonso Andrade, ignaciano tambien, que "Don Juan Palafox vino á España capitulado y en desgracia de su Rey: la causa se deja á Dios, supremo juez de todas las causas. El Cardenal hizo el esfuerzo posible para aplacar al Rey, y diligenció mejorarle el obispado, que fué el de Osma, á que siempre quedó agradecido." El que escribió la vida del Señor Palafox dice á este propósito—"el P. Andrade tomó esta ocasion para derramar en sus cláusulas, queriendo ó sin querer, todo el sentimiento y amargura que recogió el yaso. Conócese claramente que se introduce su persona para lastimarla. . . . No vino á España Don Juan de Palafox capitulado y en desgracia de su Rey, sino llamado por una Real Cédula, en la cual se leen entre otras las cláusulas siguientes—*Siendo igual la satisfaccion que he tenido y tengo de lo que habeis merecido en mi servicio, á lo que deseo gratificarlo, y con atencion al amor y celo con que lo habeis procurado. . . . me ha parecido dilatar vuestra presentacion para Iglesia de estos reinos, hasta que vengais á ellos, por ser conveniente á mi servicio y al bien de la causa publica, comunicar con vos algunas cosas importantes.* Y despues unió S. M. de su real mano, favor que rara vez acostumbra hacer, algunas palabras, que concluyen así—*siempre tendré memoria de vuestra persona para honraros y favoreceros* Yó EL REY. No estaba en desgracia de su Rey, quien le merece cláusulas de tanta estimacion y benevolencia. El P. Andrade remite al supremo juez de todas las causas la de esta capitulacion; borron misteriosa y enigmático, con que se dejó caer adrede el P. Andrade sobre el crédito limpio de Don Juan de Palafox, y en esta cláusula dice y lo oscurece mas, que en cuanto se pudiera declarar con espresion."

"Decíase, es verdad, que tenia las Indias revueltas y para perder, y ¿quienes lo decían? mas el juez de residencia declaró todo lo contrario, sin que sea necesario esperar al juez supremo de todas las causas, pues en la sentencia dijo-- *Y atento á que no ha habido querrela, capítulo ni demanda alguna contra el susodi-*

cho... A otro día de su llegada fué Don Juan á la mano del Rey, quien le recibió con agrado inordinario, y le colocó en el supremo consejo de Arto y mas que puede leerse en el lugar que mos. (128) servirá de respuesta al P. Tirso, y destará su empeño de convencer á Carlos II, que "gusto, padre desaprobó la conducta turbulepta d Obispo, y contra su voluntad lo hizo venir paña."

169. Es curioso de notarse la contradicción P. Tirso encontraba en encarecer el señor Palaf poder terrible de la compañía, su extraordinario to y su ascendiente absoluto, asegurando por otre, que era poco estimable al mayor número de mas ilustradas." ¡Estraño modo de discurrir el lneral! No solamente en su tiempo, sino antes y de y ahora mismo hay ciertas clases, que se hallan en sion de dirigir las masas, sea por el influjo de la o que les han introducido en los cerebros, y cobrad crédito entre las personas de su devocion, sea r riquezas ó el temor, sí, el temor que satisface á los nadores aun cuando sean aborrecidos--*oderint di tuant*; mas esto no basta para decir, que clases pod merezcan siempre y tengan la opinion, y el a del mayor número de personas ilustradas. En est pio instante los padres jesuitas, que hacen como empeño de propagarse, y se introducen bajo de rentes formas en las familias, en las comunidad todas partes, y dejan ahí su espíritu y toman pe de las conciencias de la gente *docil y devota*, ¿ acaso, pueden gloriarse ellos mismos de tener e y la estimacion del mayor número de las persona tradas? No por cierto: no pueden gloriarse, y s jan y lamentan de que el siglo los repele; y los rados de Europa vienen á buscar mansion en Au y encuentran proteccion en algunos gobiernos, s ello sea bastante para acusar de falsa la asercion jesuitas son poco estimables al mayor número c sonas ilustradas. Y ¿el menor número de persona tradas que están con ellos, por los fines conven



los estiman todas? Que lo digan á sus solas, y no en presencia de los discípulos de San Ignacio.

170. "Es notorio, dice el P. Tirso, que esta carta ha servido á hacer triunfar, contra la compañía y la Iglesia, á los hereges del Norte, particularmente á los jansenistas. No se puede atribuir un buen espíritu á quien escribe una carta semejante contra un instituto aprobado por la Iglesia, siempre asistida por el Espíritu Santo." Otra vez la asistencia del Espíritu Santo en la aprobacion del instituto de la compañía de San Ignacio; y otra vez el empeño de ligar íntimamente la causa de la Iglesia con la causa ignaciana, á lo que contribuía poderosamente el título—*Compañía de Jesus*. Por eso la carta del señor Palafox ha servido de triunfo á los hereges, y particularmente á los jansenistas, contra la compañía y la Iglesia. Que la carta del señor Palafox, escrita á un Papa para buscar consuelo y apoyo á la autoridad episcopal, haya contribuido al descrédito de la compañía, no es difícil entenderlo; pero que haya dañado á la Iglesia cristiana, es decir á la verdadera y propia Compañía de Jesus, nadie lo habría conocido mejor que la Iglesia de Roma, donde, como ya hemos visto, fué muy estimada y celebrada. El Sumo Pontífice Inocencio X, los cardenales y prelados de la congregacion nombrada, y Prospero Pagnano no pensaban como el P. general Tirso respecto de la carta, que adolorido procuraba desacreditar en el ánimo del Rey Carlos II. También es fácil comprender, que la mencionada carta agradase á los hereges, y que en esto conviniere con católicos prelados y cardenales y aun con el Papa, porque no todo lo que dicen y piensan los hereges, es heregía, y el asunto á que en la carta se contraía un Obispo católico y piadoso, nada tenía de comun con los errores condenados por la Iglesia. Por último, el señor Palafox léjos de favorecer á los llamados jansenistas, era muy curialista en el sentido riguroso de la palabra, y solo convenia con ellos en el útil y cristiano empeño de dar á conocer á los padres ignacianos como en verdad eran, para que no hiciesen tantos daños en la Iglesia.

171. Si pues el señor Palafox, lejos de calificar la compañía ha sido él calumniado; si el Papa y el Concilio le hicieron justicia contra esta; y si la publicación de los sucesos que hemos presentado, y nuestra palabra, convencen por el contrario, P. Tirso y los suyos los desfiguraban al esta para defenderse, á estos tocaba retractarse, que el venerable Obispo, que se apoyaba en hechos y que documentados remitía á Roma. ¿A qué pues decir el P. general, que “no habiendo retractado el Obispo sus sentimientos y calumnias ni en vida, ni en muerte, desistiese el Rey de España de sus intenciones para la beatificación del venerable Palafox, para que este virtuoso Obispo no fuera canonizado, por cuanto “seria de un gran perjuicio á la gloria de una *orden tan santa*, pues su deshonor quedaría canonizado, si se canonizara á Palafox,” son y son los fieles del P. Tirso, al espresar el pensamiento y sentimiento de su compañía.

Segun todo lo espuesto, habrán visto nuestros lectores, de que parte estaba la razon y de cual la inculcacion en el proceder y escribir. El virtuoso Obispo no quiso mas que defenderse, y esta defensa era un insulto á la estimacion de los padres ignacianos, que lo atacaba en las prerogativas de su dignidad y en su persona. / El influjo que estos padres ejercian aun sobre las almas, y los medios infinitos que para obrar les franqueaban sus riquezas, y se vera cuan pesada debia ser para el Obispo la angustia, cuan penoso el sufrimiento, cuan heróica y episcopal la fortaleza conquistada en su báculo pastoral y en la justicia de su causa frente á esa compañía esparcida por el universo. Entre las muchas quejas que dejó en sus escritos el virtuoso Obispo, se leen las siguientes—“Actuando en la Puebla D. Diego de Oregon, Alcalde ordinario de Méjico, sugeto de lastimosas circunstancias, con el Obispo. Con esta publicidad se trata á los prelados de la Iglesia; y cuando dicen los testigos la verdad, inocencia, no lo quiere dejar escribir, y solo le permite que escriba lo que es conforme á su intento, con

do con amenazas de tormentos á que digan los testigos lo que él quiere, con general escándalo de los pueblos.... Testigos se han buscado, y mostraré yó de ello cartas á V. M. en quo les han ofrecido plata por que jurasen que yó no era católico, sino sospechoso en la fé, y esto en un pleito en que defendiendo el Concilio de Trento.... Hasta me hacen cargo del amor que me tienen mis súbditos." No se necesita mucho para conocer, en cuyo obsequio se cometian estas tropelías, y quienes eran los primitivos autores del mal. Concluyamos diciendo, que á vista de la conducta que los ignacianos tuvieron con el señor Obispo Palafox, no merecen, que los defiendan los hombres sensatos é imparciales.

Elo es que á pesar de las esplicaciones y de las intrigas y demas que han visto nuestros lectores, todo, todo ha contribuido al esclarecimiento de la verdad en pró y defensa del señor Obispo Palafox. Los padres de la compañía podrán desfigurar los hechos, torcer las decisiones, negarlas: pero no podrán quitar las simpatías de los lectores á favor del inocente y justo Palafox; así como la antipatía, la vergüenza para ellos. Añadamos un documento á los anteriores.

§. 4.º

172. No pudiendo negar los hechos referidos, ni que el Santo Padre definió la causa favorablemente al señor Palafox, decian que este se retractó "confesando con humildad *propia de un santo*, que estos ímpetus y ardores, que antes habia creído ser de Dios, habia conocido despues, que nacia de su amor propio, passion, orgullo y vanidad." Toman el fundamento de semejante esplicacion de las notas que puso á la carta 65 de santa Teresa, donde se espresa así el número 55.—"A mí por lo menos, y particularmente en una ocasion (que o me importa confesarme en público, pues pequé en público) me sucedió en materias de este género, que habé algunas razones de espíritu en la apariencia, para *pugnar una cosa*; pero era de vauo y presumido espi-

ritu en la sustancia; porque despues con la luz de ~~la~~ <sup>la</sup> ~~vi~~ <sup>vi</sup>, que todo lo contrario era de Dios, de aquello que ~~era~~ <sup>era</sup> ~~creia~~ <sup>creia</sup> era de Dios, no siendo de Dios sino de ~~un~~ <sup>un</sup> ~~proprio~~ <sup>proprio</sup> amor, pasion, soberbia, vanidad y presuncion.

173. Para que se entienda la altension que hacia el señor Palafóx, debé recordarse lo que dejó escrito en el cap. 34 de su *vida interior*. Regresado á España en 1649 fué promovido á la Iglesia de Osma, sobre lo que se expresa con la mayor humildad, diciendo entre otras cosas, y hablando de sí como de tercera persona.--"No era el motivo de no aceptar esta Iglesia tan puro y tan limpio, sino por una gratificación que habia hecho, harto presumida y vana de sus méritos y servicios. Y como para lo peor y para perderse ha sido siempre sutil y agudo este pecador, hallaba tantas razones espirituales de decencia y de conciencia, que le parecía á él (jó amor propio y lo que engañas!) que era pecado ser humilde y culpa ser resignado.... Con estos cuidados se entró un día en el oratorio; y el Señor le dió un rayo de luz al entendimiento.... Se trocó el corazón y el discurso; con lo cual volvió á hablar de otra manera á los ministros, y con gran gozo se ajustó," y aceptó el obispado de Osma. En los mencionados lugares de las notas á las cartas de Santa Teresa, y de la *vida interior* tuvo cuidado el editor de advertir, que á este pasaje se referia el Obispo. Y en verdad, el Obispo hablaba en el citado lugar de haber *repugnado una cosa*, lo que no puede aplicarse al asunto de los jesuitas.

Mas permitiendo por un instante, que en la nota á la referida carta no se hiciese alusion al suceso de la admision del obispado de Osma, ¿cómo podrian probar los padres jesuitas, que aludia á la retractacion de los procedimientos del Obispo contra la compañía? Tan lejos de referirse á ellos, dá principio al citado cap. 34 de su *vida interior* de esta manera--"estando sirviendo en un Consejo, y entre tanto venian las causas y trabajaba en la de su dignidad, le presentaron á otra Iglesia." Bien sabido era contra quien defendia nuestro Obispo su dignidad, de lo cual no podia arrepentirse; y si quisiera aludir á sus pleitos con la compañía y lo que de ella

En dicho, atendido el carácter del venerable Obispo, lo habria hecho con toda franqueza y humildad, tantas veces manifiesta á la par de su energia episcopal. Sirva de prueba á lo que decimos la manera con que se expresó en la contestacion al P. Provincial Rada —“Si su Santidad hubiera determinado en favor de VV. PP. y contra mi dignidad, me hubiera yó ido al instante á su casa á pedirle la absolucion.” (129) Sobre todo, si la causa del Obispo de la Puebla con los jesuitas se decidió favorablemente al primero en los breves mencionados, no tenia que retractarse el Obispo, era causa de la Santa Sede. Y si hubo ardor en el modo de defenderla, no escedió como sus contrarios el orden de la caridad, de lo que dieron testimonio el Papa, los cardenales y prebados romanos, fuera de otros mas, como varias veces lo hemos dicho. Noten de paso nuestros lectores, que unas veces aseguran los padres jesuitas que el señor Palafox se retractó *con humildad propia de un santo*, y otras por la pluma de su general P. Tirso, que “no habia retractado el Obispo Palafox sus sentimientos y calumnias ni en vida ni en muerte.”

174. Con el propio empeño y espíritu con que tales esplicaciones se hacian, se cuidaba posteriormente de poner en el índice expurgatorio de España varios escritos del señor Palafox, y entre ellos “la carta al Papa Inocencio, las cartas al P. Rada y al P. Horacio Carroche, el memorial al Rey en satisfaccion al de los religiosos de la compañía.” Pero como se agitaba en Roma la causa de la beatificacion del Obispo Palafox, y repetia despues las instancias el Rey Carlos III, cerca del Papa Clemente XIII, la sagrada congregacion de ritos declaró por unanimidad, que en todos los escritos del venerable Prelado nada se hallaba contra la fé ó buenas costumbres, y se podia proceder *ad ulteriora* en la causa de la beatificacion, lo que fué aprobado por Santísimo. Comparen ahora los lectores este juicio de la congregacion con las palabras del P. Tirso al Rey de España —“fué bastante que la compañía presentara esta carta á la congregacion de ritos, para detener el fragor de la mayor parte de los jueces.” — Si el P.

Tiempo, no probabilista, desfiguraba así los hechos, y no harían los probabilistas de la compañía, diestros el manejo de *dirigir la intencion?*

A consecuencia del decreto de la congregacion ritos, que se halla al principio del tomo I.º de las obras del venerable Obispo, tuvo que volver atrás la intencion de España, y levantar las prohibiciones, teniendo cuidado de advertirlo en su expurgatorio de 1794.

Mas pudiéramos habernos detenido en la relacion de los sucesos acontecidos, con motivo de la persecucion que hicieron los de la compañía al venerable Obispo Palafox, por ser un hecho de suma importancia, y bastaria por sí solo, para caracterizar la índole y propiedades de los jesuitas. Volvamos á decirlo: no meoen que esten por ellos y los defiendan los hombres sensatos é imparciales. Hacer su defensa, es negar á los perseguidos y reprobár su justicia. No han por menos de espantarse de tanta astucia, tanta audacia, tanta turbulencia y tanta pertinacia: ya se vé, para qué tenían doctrinas en conciencias, como se verá pues.

### ARTICULO XIII.

*Persecucion del señor Obispo Cárdenas y otros obispos.*

#### §. 1.º

175. Pocos años despues del señor Obispo Palafox mas bien dicho, por el propio tiempo, acaeció la persecucion del Obispo Cárdenas en el Paraguay. En cuanto vamos á decir, nos referiremos á escritos documentales fidedignos por su notoriedad, y las mas veces copiados literalmente las palabras. "Habia quedado en lastimamiento la Iglesia catedral de la Asuncion del Paraguay porque su Obispo el señor Aresti, fuera apartado su obispado por manejos de los jesuitas, introduciéndose, como si estuviera vacante la silla, á tomar el gobierno el Dean Don Pedro Gonzales de Santa Cruz con favor y consejo de esos padres. Trasladado (

Don Aresti á Buenos-Ayres, fué presentado para la Iglesia del Paraguay el R. P. Fr. Bernardino de Cárdenas, religioso franciscano; y aunque hubo dificultades para su consagracion y para encargarse del gobierno eclesiástico, por haberse estraviado las bulas, fué al fin consagrado, y entró á ejercer jurisdiccion muy á gusto de todos, distinguiéndose los religiosos de la compañía que le asistieron, publicandole en los pulpitos y presentando al Obispo Cárdenas como apóstol de Dios, y llamándole Crisóstomo y comparándole á San Carlos, y encareciendo la ventura que habia tenido aquella ciudad y provincia.”

“Cerca de tres años duró la tranquilidad, hasta que á persuasion del Cabildo y escitacion del patrono, se resolvió el Obispo á visitar sus diócesis, y por consiguiendo las provincias del Paraná y Uruguay, que estaban sujetas á los padres de la compañía; lo que fué tocarles en el corazon, y este fué el principio de infinitos disgustos. Empezó el Obispo su visita en las misiones que estaban á cargo de los padres franciscanos, y fué recibido pacíficamente, y reconocido como legítimo Prelado por los que de entre ellos egercian cura de almas; pero los padres de la compañía hicieron diligencias para que no pasase á visitar sus curatos, ofraciendo veinte mil pesos al Obispo porque escusase la visita; y como no quisiese venir en ello, empleando medios violentos, y olvidando sus primeros dictámenes acerca de la consagracion del Obispo, le negaron la jurisdiccion y potestad episcopal, y digeron publicamente en los pulpitos, que no estaba consagrado, que era intruso y violento detentor, se le podia alzar la obediencia, y no tenia jurisdiccion para visitar las reducciones. Valiéndose despues de toda su poder los padres de la compañía, movieron, y se dice publicamente que con treinta mil pesos, al gobernador Don Gregorio Inestrosa, y siete de ellos se acompañaron, distinguiéndose el P. Pedro Romero y el P. Vicente Badía, para que prendiese y echase al Obispo de su obispado, y acudieron con ochocientos indios armados de sus misiones, y para engañarlos les digeron, que el Obispo queria entrar á sus pueblos

con muchos clérigos á quitarles sus mugeres. Empeñó el gobernador en estrañar al Obispo de su diócesis, quiere aprisionarle, y refugiándose este á la Iglesia, y quitando en sus manos el Santísimo Sacramento, entró á aquel y á palas echó á los indios é indias que asistían á su pastor."

La Audiencia Real y el metropolitano mandaron reintegrar al Obispo Cárdenas, y vino otro gobernador D. Diego de Escobar Osorio, con lo cual se restituyó á su Iglesia el Obispo. Pero los regulares de la compañía indugeron al Cabildo de la catedral, á que negase la obediencia á su Prelado y se formó cisma, pasando la parte de los prebendados al colegio de la compañía, átrajeron á sus intereses al gobernador, y titularon al Obispo por intruso, á pesar de la general aceptación y reverencia de todos los feligreses á su pastor. El Obispo se estableció en la ciudad de Coprientes, que no le sirvió de asilo, pues logró el partido ignaciano sacarlo del obispado con pretexto de hacerle comparecer ante la Real Audiencia de la Plata, y trabajando despues para que se le trasladase al obispado de Popayan, que aceptó, conociendo el artificio."

"En 1648, subsistia el destierro del Obispo y se le toleraba residir en alguna parte de su obispado, La ciudad de la Asuncion, usando de la Real Cédula de Carlos V. eligió por su gobernador interino al Obispo Cárdenas; y aunque él se resistió fuertemente y pidió que nombrase á otro, hubo de rendirse á los clamores del pueblo: tal era el concepto que tenia de su probidad y amor á los pueblos. Y luego el Cabildo, Justicia y regimiento, con el objeto de remediar las grandes calamidades, disensiones y falta de justicia que padecia la República con contiúuas cismas y espulsiones de sus obispos, causado todo principalmente por los padres de la compañía, y que para la quietud espiritual y temporal eran total impedimento, pues habian tenido mano para espedir tres obispos, y apoderarse de los indios, y prohibir con varias artes y formas el servicio conducticio y jornalero, resolvieron en el dicho Cabildo uniformemente pedir á Obispo gobernador, que sacase á los religiosos de



la compañía de aquellos lugares, pues por todos derechos era permitido. El Obispo informó á la Real Audiencia de Charcas de los motivos de esta providencia."

"Pero en lugar de escucharse las representaciones del obispo, y del vecindario, los regulares de la compañía supieron vestir las cosas de modo, que los embrazos creciesen; y se valieron de Sebastián León, adicto á sus órdenes, con el título de gobernador interino, aunque incapacitado por la Real Audiencia para obtener ese empleo, por haber sido vil instrumento en las discordias pasadas. Varios de esos regulares se habian dirigido al Perú haciendo relaciones siniestras, infamando al Obispo como traidor que se habia apoderado de la Provincia del Paraguay, con intento de alzarse asistido por los portugueses, y diciendo que era herege, intruso en el obispado, amancebado, hechicero, y otras semejantes injurias; y con tales informaciones hicieron dar título á León, por lo menos así lo publicaron sin mostrar cédula alguna. Hicieron tambien los jesuitas que la audiencia de Charcas citase á comparecer al Obispo, para dar razon de su conducta en haber admitido el gobierno interino del Paraguay y desterrado á los jesuitas, dando cuenta de todo al Virrey del Perú. Nada olvidaron los padres de la compañía para atraer á su causa á los gobernantes: solo el Obispo y los vecinos del Paraguay carecian de defensor en todas partes."

"Habiendo entrado en consulta los colegios de esos padres, determinaron se juntase un ejército de indios del Paraná y Uruguay. Cuatro mil eran en número, gobernados por cuatro religiosos, que discurrían por diferentes partes de los escuadrones, el P. Francisco Dias Tañó, superior de las reducciones, el P. Juan de Porras, el P. Juan Antonio Manquiano, y el P. Luis Arnóte, que instruía á los indios en lo militar. Traian á tres prebendados para apoderarse de la jurisdiccion eclesiástica, y para juez conservador de los privilegios de la compañía al P. Provincial de la Merced Fray Pedro Nolasco, sin aprobacion de la Audiencia. El pretendido gobernador León intimó á la ciudad, y esta

contestó que presentase sus títulos, si los tenía, para recibirle pacíficamente, pero que si venia por fuerza, se defenderia. Triunfó Leon y con él los de la compañía, deseosos de hacer ostentacion del poder de sus indios. Se renovó la Sede vacante: el conservador alzó Tribunal, y pronunció sentencia de deposicion contra el Obispo. Fué tan mal vista la conducta del conservador, que por Real Cédula se le mandó llevar en partida de registro con toda diligencia. En Roma se declaró formalmente, que los de la compañía no habian podido nombrar juez conservador, con pretexto de defender sus privilegios, y que fué nula é inválida la sentencia del conservador por defecto de jurisdiccion para depouner al Obispo.”

“Entraron en la ciudad los vencedores, discurriendo á caballo por los escuadrones los cuatro religiosos ya nombrados de la compañía. Entróse el Obispo en la Iglesia mayor y la sitiaron. Veinticuatro sacerdotes fueron sacados presos en una cadena grande con sus colleras, y los pusieron en un calabozo de la cárcel pública; y como el P. Prior de San Domingo rogase á los padres de la compañía, que consintiesen prender y llevar á sacerdotes de la misma tierra de hereges no se hiciera, le respondieron—“conviene hacer esto con tanto rigor, para que en adelante no se burlen de nosotros, y nos teman.” El Obispo permanecia en la Iglesia á donde entraron el gobernador Leon, los tres prebendados y el conservador con muchos indios arcabuceros. Halláronle vestido de pontifical, con la custodia del Santísimo Sacramento en las manos; y le embistieron, llamándole embustero y excomulgado, dándole empellones y poniéndole manos violentas, le quitaron por fuerza el Santísimo y despues de haberle despojado de sus bienes, vier que de tantos golpes no acababa de morir, ó de viejos mas de setenta años de edad, ó de hambre y pesadumbres, le pusieron en una balsa vieja, y con soldado guardia le echaron río abajo, con órden, pena de vida, que sin llegar á poblado, le llevasen á la ciudad.

**Santa Fé y le dejasen allí, que está doscientas leguas del Paraguay."**

"Viéndose el Obispo tan perseguido, se fué á la ciudad de la Plata para quejarse á la Real Audiencia. Fué recibido del pueblo de dicha ciudad con el acatamiento y honra que merecia un Obispo y tan ejemplar varon; pero halló á la Audiencia preocupada y siniestramente informada por los religiosos de la compañía; y solo porquè vieron que el pueblo le seguia y aplaudia y le tenia por varon apostólico, publicaron versos, como los siguientes—

**Todos nos han menester  
    frayles, cabildos y audiencia,  
    y todos en competencia  
    tiemblan de nuestro poder;  
    y pues hemos de vencer  
    esta canalla enemiga,  
    todo este pueblo nos siga,  
    y no quieran inconstantes  
    perder amigos gigantes  
    por un solo Obispo hormiga.**

No hallando el Obispo á quien acudir en estas partes, resolvió ir á España y ponerse bajo la proteccion del Rey: pero llagado á la Ciudad de Córdoba para ir á la de Buenos Ayres, el visitador que era mas que hermano de los religiosos de la compañía, se lo estorbó por diferentes modos y caminos, para que el Monarca no conociera los graves excesos de dichos religiosos. Ello es que la prepotencia de estos tuvo prófugo al Obispo por muchos años, apartándole de los que pudieran poner remedio, y cerca de los cuales egercian grande influencia."

§. 2.º

176. Despues de haber referido lo mas rapidamente que nos ha sido posible la conducta de los padres ignacianos con el virtuoso Obispo del Paraguay, presentemos á nuestros lectores lo que tales padres digeron y escri-

bieron para defenderse, de la misma manera que lo practicaron con el santo Obispo de la Puebla. Había una diferencia, y era que este, además de sus conocimientos adquiridos, le aventajaba, á nuestro parecer, en dotes personales, en relaciones por la familia á que pertenecía, y en el manejo práctico de los negocios, por los elevados puestos con que fué distinguido. Los jesuitas respetaban estas circunstancias; pero no hasta impedir, que desfigurasen los sucesos, según lo hemos visto, y acriminasen y aun ridiculizasen de cierto modo al señor Palafox. Mas en la persecucion del señor Cárdenas soltaron sin medida, al extremo de imputarle cosas increíbles, pero á propósito de ridiculizarle, aun cuando fuera en presencia del Monarca. Semblante conducta que parece muy estraña en religiosos que tenían fama de circunspectos, está documentada en hechos incuestionables, y sirve de prueba al sistema ignaciano, que tiene doctrina para sostener, "que era lícito desacreditar al contrario, no por hacerle mal, sino por defender su propia, y quitarles la virtud que pudiesen tener sus palabras." Al aplicar esta sentencia al caso que tratamos, no nos contentemos con generalidades, y descendamos á algunos pormenores.

177. El P. Julian de Pedraza, procurador general de la compañía, se presentó al Rey de España, "con la confianza del particular favor que de su soberana grandeza ha merecido la Compañía de Jesus en la provincia del Paraguay, para decirle, que reproduciendo en este escrito la enconada serie de injurias recibidas del Obispo del Paraguay por legítimos instrumentos notorios, añade; que ha llegado á tanto el rigor de la indignacion del Obispo contra la compañía, que despues de haberla ejercitado con las mayores molestias que pueden haber en el mas religioso sufrimiento, ha hecho empeño de echarla de aquella provincia, haciendo gente y armas de los naturales, con aseguradas promesas de las haciendas que posee. Para avivar la voz de su empeño, un dia estando celebrando, despues de haber consagrado la hostia, se volvió al pueblo con el Santísimo en la mano, diciendo en alta voz: *percis que*

en esta hóstia consagrada está el Santísimo Cuerpo de Nuestro Redentor? Pues por tan cierto creed, que en mi poder tengo las cédulas de S. M. en que me manda, que independientemente del gobernador, y cualesquiera otros ministros, ejecute la espulsion de la compañía de esta provincia. Y en altas y descompasadas voces decía y juraba por el mismo Sacramento, que en las manos tenía, que si no era verdad lo que les había dicho de las cédulas, que aquella hóstia le fuese de eterna condenacion."

"De nuevo irritado el Obispo dijo, que había de insistir hasta abrasar á la compañía; y en diversos sermones exhortó, á que libremente se entrasen en sus haciendas y quemasen sus chacaras, que no pecarian ni venialmente, sino que merecerian premio de gracia y gloria, y otras cosas tan escandalosas. Para calumniar á la compañía ha solicitado el Obispo firmas en blanco, y llenar el papel de escritos á su modo dispuestos. El Obispo se halla sin freno que reprima sus impetus, la República tiranizada, las religiones oprimidas, y la libertad pública, eclesiástica y religiosa sin esperanza de remedio; pues ha poco que mandó el Obispo quemar la Iglesia de Santo Domingo, y lo mismo ha intentado con el convento de la Merced."

"Saliendo de la Iglesia catedral (que sirve de plaza de armas para tales funciones) fueron á la morada del Dean de aquella Iglesia, y pidiéndola sitio por todas partes, mandó romper las puertas. El Dean hizo requerimientos y protestas, representando al Obispo la atrocidad del hecho. Las cuales voces aunque no oyó el Obispo, enfurecido y sordo á toda razon; y aunque con la resistencia reprimido su fuego, saltaban á diversas partes sus centellas, llevadas de los vientos encontrados de su furor, diciendo que sin reparo allanasen la casa del Dean; y al mismo tiempo, que diesen fuego y sacó á los de la compañía, que á todo se estendia el rigor de su ira. Desde aquel dia todos los clérigos y seglares que allí concurrieron, andan con todo género de armas, haciendo su cuerpo de guardia en la Iglesia, que los clérigos profanan con juegos ilícitos, que andan

juntos con el de la milicia que afectan, y delante del Santísimo usan de las inmunidades de las campañas."

Con el objeto de manifestar al Rey el P. Pedraza, que el Obispo Cárdenas debía estar loco ó caduco por su avanzada edad, refiere entre muchos los sucesos siguientes—"Bajo de juramento dijo en un sermón, que al que digese algo contra su consagracion, le sacaria la lengua por el colodrillo—Al salir desterrado del Paraguay, dijo: me desterrais, siendo así, que desde San Pedro acá no ha entrado Obispo mas Santo que yo—Le ha sucedido que, encendido en ira echaba muchos juramentos, como lo hiciera el soldado mas desgarrado, y luego decia misa con no poco escándalo de los oyentes—un dia estaba celebrando, y al medio del sacrificio dijo en alta voz: fulano es un perro mestizo, bofrach, y le he de dar docientos azotes."

178. La simple lectura de la pieza anterior nos parece suficiente, para formar concepto de ella, y de la tremenda prevencion con que acumulaba palabras y palabras el Procurador de la compañía, para alucinar al Marqués. La idea sola de que por no faltarle al respeto era indispensable que fuera cierto cuanto referia, es diciendo y publicando la astucia de la maña empleada para dar importancia á cosa, que no la merecian. De suerte que el Procurador Pedraza, á fuerza de descaro, y en vista de la enormidad del desacato que se cometia contra la Magestad del Rey, si refiriera á sabidas sucesos falsos, pretendia hacer creíble su relacion; pero el descaro no podia evitar el descrédito que iba á caer en justa represalia sobre los autores de las patrañas. Si absolutamente hablando puede haber hombres, aunque sean Obispos, que incurran en los desvarios que del señor Obispo Cardenas cuenta el P. Pedraza, se necesitan pruebas respecto de este y aquel hombre, ó sea Obispo. En la referida época tenia el señor Cárdenas como 70 años, circunstancia que por sí sola no probaba su caducidad, y muchos menos por testimonio jesuítico. Ello es que en los escritos de donde tomamos lo dicho y alegado por una y otra parte, consta de las informaciones hechas en recomendacion del señor Obis-

nas, que era muy distinto del Obispo que pintasuitas, tenia virtudes sinceras, cristianas y episcopales tambien, si como decia el P. Pedraza, el Obispo era loco ó caduco, para presentarle bajo de malos ojos del Monarca, no le hubiera este prola silla de Santa Cruz de la Sierra. No nos nos con esta observacion general, y pongamos en lo que el defensor del Obispo contestó al P. en otro memorial que dirigió al Rey.

§. 3.º

*El Obispo es enemigo y persecuidor de la compañía* jamás tuvo Fr. Bernardino diferencia con los de la compañía. Luego que fué Obispo los y ellos le aplaudian y alababan; pero hallándose en conciencia á visitar sus doctrinas, esto ió á los religiosos, y el Obispo tuvo que de persona y dignidad: fué pues el Obispo el lo por la compañía y no la compañía por el Procedió este ademas como gobernador con el Cabildo eclesiástico y secular, viendo que vivir con los religiosos que les habian echado pos: esto equivalia á quejarse de un juez, cae lo era, sino puro particular."

*ura falsamente por la hóstia consagrada, ten en las manos.* "Mayor es esta calumnia, y la parece totalmente de verdad; porque jamás el costumbre jurar, ni de su boca salen semejanzas, por ser admirable su modestia, mucho medo falso, y diciendo que tenia cédulas de V. ejecutar la espulsion de la compañía. ¿Quién dirá, que el Obispo fuese tan pródigo de su se arrojase á decir, que *la hóstia consagrada le eterna condenacion*, para confirmar una cosa falsa y sabía que lo era? Porque, como conferentes cartas y papeles, y particularmente orme que se ha puesto arriba, el Obispo, desaber dado las razones y motivos que tuvo para la espulsion de los religiosos de la compañía,

suplica á V. M. lo tenga por bien y se sirva de aprobarlo hecho; y este informe lo firman los mismos ante quien dice el P. Pedraza, que juró que tenia cédulas. ¿Cómo es posible, que él que publicamente juró con el Santísimo en las manos, que tenia cédulas de V. M. publicamente confiese que no las tenia, y lo firmen mas de trecientos vecinos de aquella ciudad? Si el Obispo le hubiera dicho y jurado, clamáran ellos diciendo, que lo habia engañado afirmándoles con el Santísimo en las manos, que tenia las cédulas, no teniéndolas. Ni para qué el Obispo habia de afirmar en público con tantos juramentos una cosa, que si era verdad, le era fácil probarla á vista de ojos mostrando las cédulas, como bien dice el P. Pedraza?"

Esta respuesta no admite réplica; sin embargo se repite el cuento, y hacen mérito de él, no solo el P. Charlevoix de la compañía, sino tambien su muy apasionado discípulo, y distinguido americano, el señor Dr. D. Gregorio Funes.

181. *Dijo á voces que habia de insistir hasta obrar á la compañía; y en diversos sermones exhortó á que entrasen en sus haciendas y quemasen sus chucaras, sin pecar por ello ni venialmente, sino mereciendo premio de gracia y gloria.* "La calumnia que inventa el P. Pedraza es la cosa mas contraria á la verdad que puede imaginarse: porque nadie se atrevió jamás á hablar de la espulsion de los religiosos de la compañía, por el riesgo manifesto que habia en ello de padecer grandísima persecucion, hasta tanto que muerto el gobernador D. Diego de Escobar, se enflaqueció el poder y hirió de dichos religiosos, y resolvió la ciudad, el Cabildo y todos los demas estados espelerlos. Todo lo demas que dice el P. Pedraza es muy contrario de lo que ha pasado particularmente lo que dice mas abajo de que *el Obispo quemó en gran parte una viña y cerca de ella*, no ha sucedido tal cosa, sin que necesite otra respuesta.

182. *Para calumniar á la compañía ha solicitado fi mas en blanco, para llenar el papel de escritos á su modo dipuestos.* Por mis ojos han pasado las cosas del P. raguy, de que habla el P. Pedraza como si las hubie



Porque lo que imputa al Obispo, es cabalmente que han hecho los religiosos de la compañía, que para alimniar al Obispo han solicitado firmas en blanco, viniendo con agasagos á los que contra él se oponen, viniéndose á cualesquiera que se muestran en su favor, yendo á firmar á los niños sus discípulos en nombre de padres, y en particular á un muchacho que trafa el to de Santo Domingo, le hicieron firmar con título de padre maestro; haciendo igualmente, como es público y notorio en aquellas provincias, que indios firman con título de maestros de campo, capitanes, y otros títulos supuestos.

3. *El Obispo se halla sin freno que reprime sus tir; la República tiranizada, las religiones oprimidas y la libertad pública sin esperanza de remedio.* Por tales cosas de un Obispo anciano, venerable y piar, es una injuria muy desmedida. Encarge V. M. provincial de la compañía en esta provincia de Casique mande al P. Pedraza, que sus escritos no desan de la religion y modestia de su instituto, y mas do habla contra obispos. Las demas calumnias se an con mas razon y verdad á los religiosos de la compañía en el Paraguay, porque por ellos esta la República tiranizada, las religiones oprimidas y la libertad pública, eclesiástica y religiosa sin esperanza de alio."

4. *El Obispo mandó quemar la Iglesia de Santo Domingo, y lo mismo ha intentado con el convento de la ced.* "Esto corece totalmente de verdad: y es cosa que un religioso de la compañía se atreva á de un manifiesta calumnia contra un Obispo en proia de V. M. La religion de Santo Domingo siempre defendió al Obispo, como se vé por las cartas que provincial escribe á V. M. y por el memorial que entó en la Audiencia de Chile en defensa del Obispo. Aun estaba dispuesto á venir á los reales piés de l. á representar las grandes persecuciones que para aquel venerable Prelado, si no lo hubiesen impelidos los religiosos de la compañía, atajándole el paso. Es bien, estos cuando se tenian por amigos del

Obispo, procuraron incitarle contra los dominios que contra ellos tenían; pero en bakte, intento quedó frustrado. Lo propio intenta el draza con la religión de la Merced."

185. *Enfurecido y sordo el Obispo, dijo que se ro allanasen la casa del Dean.* "Pone particular do el P. Pedraza en afectar y dar color á la acc andalosa del Arcediano, porque con sus colore rales habia de causar horror á los católicos o V. M.—El Arcediano Don Gabriel Peralta se en el Obispo; le perdió la obediencia y se fué al co la compañía con los prebendados. Vinose un d casa el Arcediano, y sabiendo el Obispo, fué e o diez clérigos sin arma ninguna, á prenderle. E dianó disparó su escopeta contra el Obispo, y mil mente lo le mató la bala que yo conservo. A acudió mucha gente y el gobernador, quien dijo : po—Váyase U. S. á su Iglesia, que yo le daré y Arcediano; con cuya palabra se salió el Obispo y su Iglesia. Alcanzole un clérigo para decirle-- cedianó salió al colegio de la compañía por una falsa, con una escopeta en las manos y un alfang cinta, y seis padres de la compañía salieron á su sa con armas de fuego, y el P. Manquiano con copetas, buscando á quien dar la una. Todas la nes del P. Pedraza son injuriosísimas y supue dignas de grande correccion y castigo; pues no diera hablar de esta suerte del nombre mas ple vil del mundo, siendo el Obispo un religioso ejer apostólico, manso, humilde, tierno, devoto, y cu mueve el cielo, muy prudente y considerado."

186. *Desde aquel dia todos los clérigos y segla dan con armas; los clérigos profanan la Iglesia i gos ilícitos, y delante del Santísimo usan de las i dades de las eumpañas.* "El P. Pedraza descri bahmente todo lo que sucedió en su colegio de la cion, cuando mantenian en el seiscientos indio dos para prender la primera vez al Obispo. do le tuvieron sitiado en su catedral; cuando tas y otras ocasiones se han profanado las igle

juegos ilícitos, licencias militares y usos de las banderas de las campañas, que falsamente atribuye á los del obispo el P. Pedraza, sino con otras atrocidades y abominaciones, que si la modestia cristiana mereciera usar de la licencia de que usa el P. Pedraza, le causar horror solo el oirlas. El Padre no se trata de amancillar el honor del Prelado, sino de amancillar a los sacerdotes, criados en santa disciplina."

Respecto de las relaciones especiales que habia con el P. Pedraza para acreditar que la cabeza del Obispo estaba sana, responde su defensor, que eran esas relaciones impropias de varon ilustrado con tantas virtudes como los mismos regulares de la compañía habian tenido; y se hace cargo uno por uno de las equivocaciones del P. Procurador de la compañía.

Respecto de notar los lectores, que es propiedad de las Compañías y jesuitizados, decir de aquellos que imitan esas cosas--- *tienen mala la cabeza, no están en su juicio*--- propagan la especie entre los suyos. Respecto de Cárdenas, tales historias, á mas de increíbles y ridículas--- *al que diga algo contra mi persona, le sacaré la lengua por el colodrillo--- en Pedro no ha entrado Obispo mas Santo que yo, y yo he jurado juramentos como lo hiciera el soldado mas valiente, y luego decia misa--- fulano es un perro borracho, y le he de dar doscientos azotes, de los cuales me quedará la mitad del sacrificio*. Y no obstante, este Obispo tenia mucho influjo en su obispado, era considerado y respetado por personas sensatas y religiosas, y era conocido á otra Sede ¿Qué objeto se proponia el P. Procurador con su compañía, al contar tales cosas al Monarca? ¿Hacérselas creer? ¿Imposible! ¿A que fin pues se exponia con tanta puerilidad? A ridiculizarlo y para hacer menospreciable su causa.

Los enemigos de la Iglesia católica, que leyeran los hechos de una y otra parte en el asunto del respetable Obispo del Paraguay, tendrian hartó material para censurar; pero cualquiera que sea su conduccion bajo del aspecto religioso, no dejen de cuestionar por el de la razon, la justicia y la de-

cencia, porqué este aspecto pertenece á todos los. En cuanto á los católicos, no podía menar la atención, que religiosos pobres, familiares de profesión con voto, y además misioneros, tratasen de palabra y obra y por eso el Obispo de la manera que queda referido.

188. Mucho mas pudieramos añadir en el pero nos parece que lo dicho basta para formar de que parte estaba la razón y justicienda que hemos referido. El defensor de la fe con gran proligidad, acreditando al punto la sinceridad y buena fé con que procedía, haciendo en contraste los pasos dados por los naxianos, para impedirle que fuera á España, darle los papeles de la defensa, como lo hicieron amenazarle, estando en la Corte, que lo hizo. Así procede la fuerza, la verdad y la justicia, siendo de este modo.

Los que quieren instruirse más en ciertos puntos, tienen cuanto puedan dos volúmenes al caso, donde se halla lo espues y otra parte en memoriales al Rey y otros de el defensor del Obispo era un religioso lego, don de San Francisco, Fr. Juan de San Dillalon, el cual con la mayor decisión y constancia vo la causa del Obispo Cárdenas, haciendo viajes á España, de donde pasó á Roma en el Pápa Alejandro VII. y obtuvo resoluciones á saber, "que fué válida la consagración: que podía visitar las Iglesias parroquiales de la en lo que miraba al gobierno de las almas: que no podía castigar con penas y censuras con los jesuítas, que gobernaban esas parroquias y hacian, hasta que mostrasen privilegios: que que el Obispo los castigase en esta forma, no recho de nombrar conservadores: y que la se juez conservador que depuso al Obispo, fué defecto de jurisdicción." En consecuencia má que el Obispo fuese restituido á su silla epist

189. Y en atención á que los padres igna

trabaja al señor Obispo Cárdenas como hombre astragante y desalmado, se propuso Fr. Juan Villalón escribir sobre el singular ejemplo y espíritu con que vivió el reverendísimo Obispo, y en lo que ocupaba las cincuenta horas del día y de la noche. Al efecto, trabajó de su gran pobreza, sus ejercicios, su humildad, su amor y sollicitud pastoral en administrar los sacramentos, visitar enfermos; y transcribe una información que se hizo en la ciudad de la Asunción, de donde resultaba, que las calumnias y calumnias con las palabras y testimonios que el Fr. Redraza levantaba al Obispo del Paraguay no se agotan de tales virtudes y de un singular varón, los cuales que le imputaba. (130) Para que se vea que no solo sus adictos y que lo fueron de cerca, se espresaron en defensa y elogio del señor Obispo Cárdenas, pongamos algunos testimonios varones respetables é imparciales. El Dr. Montal dice así:—"Fr. Bernardino de Cárdenas, Obispo del Paraguay, sujeto á quien el celo de la regular observancia en la religión, y en el obispado, de la disciplina eclesiástica, ensalzó á lo sumo de la celebridad de este siglo." El señor Arzobispo Villaguel le llamaba varón de rara virtud, grandísimo predicador y de muchas escolásticas calificadosísimas." Don Nicolás Antonio le calificaba de "muy célebre por los grandes trabajos y aflicciones que sufrió por el celo de la religión, de parte de aquellos que debían auxiliarlo en vez servirle de impedimento." El señor Solórzano le llama de "meritísimo Obispo, y fervoroso é intrépido predicador." (131) No son estos los únicos testimonios favorables á la merecida reputación y fama del señor Obispo Cárdenas; fuera de los más, que se encuentran en la citada colección, para que se vea que no este venerable Obispo como lo imputaban sus enemigos los ignacianos; pero como no se puede copiar todo, no dejen de hacer algunas observaciones en otros papeles el testimonio de los jesuitas todo así, para repetir lo digéramos mas bien, por otros de ellos y sus adictos, mientras que las disposiciones á favor del Obispo, están con firmadas por impresas los —El P.

Pedraza y los suyos imputaban lo que ellos veían para que llegada la noticia de los sucesos, á la provenida por los jesuitas, designára ella á los — Los padres jesuitas impedían que fueran á sugetos que iban á informar en favor del Obediente que era temer la justicia de la causa de éste, y rarese contra la injusticia de la propia suya. — Por qué van descubriendo mas y mas esos padres á discolor y perturbador; que ostentándose en otros casos qué han de verse, dá testimonio con en pró de sus perseguidos? ¿Los jesuitas tendrán pre razon contra todos? Digámoslo otra vez: pecan los padres jesuitas que los defiendan á sensatos é imparciales.

§. 4.º

190. Hallábase mal el gobernador D. Sebastián Hurtado de Corcuera con el Arzobispo de Manila Fernando Guerrero, y teniendo aquel la prece exagerada, de que el Provisor del Arzobispado Capellan mayor al presidio de Isla Hermosa, obispo para proceder con acierto, convocó á los representantes de las religiones y sugetos los mas doctos de del clero. Escusose de concurrir el Rector de la compañía, que era el P. Luis Pedraza, dando al Arcausas que no admitió por justas, y que en tales causas se hicieron muy sospechosas; pues pudiendo par las pretensiones, no se tuvieron por medidas á los intereses de la compañía, enpeñada tener al gobernador de quien era oráculo.

Ademas, los padres de la compañía predicaban sin licencia del ordinario, y se resolvió finalmente en una de las juntas, que era obligacion del obispo preguntar á los de la compañía, qué licencias para practicarlos así. Lo preguntó, y alegó sus privilegios, é instándoles á que los mostrase hicieron.

Sentidos los de la compañía, nombraron juez vador al maestro de escuela, D. Fabian de S...

y Castellanos, enemigo del Arzobispo, y aceptó el nombramiento. El Arzobispo mandó á los sacerdotes de la compañía, que no predicasen fuera de sus Iglesias; y el conservador espidió auto para que el señor Arzobispo anulase su decreto dentro de seis horas, so pena de excomunion mayor *ipso facto incurrenda*, y de cuatro mil ducados para la Santa Cruzada, debiendo dar satisfaccion de las palabras conque empezaba el auto *arobispal por justas causas*, pues eran en grave detrimento del ejemplar proceder y sana doctrina de la compañía. En el mismo dia mandó al Dean y Cabildo, que no obedeciesen el auto del Arzobispo, en que se convinieron estos notificados. *De admirar era*, dice el historiador, *la facilidad del Cabildo en acomodarse tan reverentemente á un juez extraño, desamparando á su Prelado y juez propio en tan formal y grave empeño. Hijitos todos de la compañía, traspiraba á todos la sujecion y el rendimiento como contagio.*

El Arzobispo opuso varias escepciones para reconocer la jurisdiccion del conservador; pero este le declaró incurso en la excomunion fulminada y en la multa pecuniaria; y mandó fijar el auto en la ciudad y los estradauros, pasando al mismo tiempo nota al gobernador, para que mandase retener en las cajas reales la renta del Arzobispo hasta integrar la multa, á lo que se prestó el gobernador. Al quarto dia mandó al Cabildo y á los clérigos que no obedeciesen al Prelado, de cuya obediencia los sustraía por ser excomulgado público. Recurrió el Arzobispo á la Audiencia por recurso de fuerza, y en discordia, la dirimió el fiscal del Rey, diciendo que el conservador no hacia fuerza: la Audiencia estaba presidida por el gobernador. El conservador, lejos de aplacarse, reaggravó las censuras y penas, insistió en la egecucion de lo mandado, so pena de suspension de órdenes y actos pontificales y de mil ducados dentro de doce horas. El Arzobispo cedió por entonces, protestando ante el escribano real; pero este fué preso de orden del conservador, quien agravó las censuras, para que el Arzobispo entregase la protesta: el Arzobispo se retiró al convento de San Francisco....

Con esto se empeoraban las cosas, no perdiendo el gobernador de mortificar al Arzobispo, de acudir diligencias y autos, y suscitando nuevos artículos, *sugérido de los jesuitas.*

Tuvo que ceder el Arzobispo en vista de las circunstancias; hizo las declaraciones pedidas, y la de que dian predicar los de la compañía en todas las Igl. y de que estaba pronto á obedecer al juez conser apostólico en cuanto ordenase, pero hizo tambien testa delante de personas de satisfaccion, para fazarla legalmente si lo prometia el tiempo. Aun absolucion de las censuras, y *para que fuese mas sible el triunfo, se cometió la absolucion al P. L. Pedraza, Rector del colegio de la compañía.* Al á este punto, se espresa el historiador en estos nos: "tanto puede el poder, cuando hay quien l tenga con fuerte brazo, aunque sea á costa de vicias é injusticias. Solo se puede proceder así, si compañía la parte opuesta, y los de ella no c muestras de pedir absolucion de la censuras, ni a *causalam*, cuyo humilde ejemplo, siquiera por e cion deberian haber imitado; y á la verdad, en c indiferencia, aténgome á las promulgadas por el bispo. Intolerables eran estos jesuitas, en toca cosa que pudiese ofender, aunque levemente, su tuto. Y astutamente prevenian, que el Arzobisq hombre timorato, religioso y humilde, mejor para tiro de un cláustro, que para manejo de negocios fíciles. ¡Es el único este buen Prelado, que haya tado obligar á los de la compañía á la presentac las licencias para predicar y confesar? En litigios ta clase nunca dieron al público completa satisfi Otros religiosos, hombres hábiles, nunca han h medios ni modos para escusarse, y solo los je quieren conservar la escepccion sin mostrar instr to legítimo."

191. Poco despues "volvió la discordia á mor al señor Arzobispo, con motivo de haber vacado rato de Quiapo, que habiendo pertenecido sien los clérigos seculares, fué adjudicado á la compaf



El gobernador Corcuera como vice-patrono; El Arzobispo consintió en la presentacion por redimir vejaciones; pero mas advertido hizo por revocarla y colocarla en olvido. Concurrieron otras causas, como es de costumbre, en este negocio, de modo que desfigurado parecia otro el asunto, y abultado por otras consideraciones. Unido el gobernador á los jesuitas resolvieron espulsar al Arzobispo, y para egecutar esta resolusion, presidió aquel á la Real Audiencia. De noche fué el acuerdo, y en él se decretó el estrañamiento, que fué egecutado violentamente. Acudieron al Arzobispo las comunidades religiosas, y por consejo de ellas se revistió de hábitos pontificales y tomó en sus manos el Sacramento, rodeándole los religiosos asistentes con candelas encendidas. La tropa obligó á salir á los religiosos dejando solo al Arzobispo en su oratorio: y cuando quebrantado por fatiga y sus muchos años puso en el altar la custodia para descansar, le sacaron los soldados; para conducirle á una mala embarcacion, sin asistencia de criado, y llevarle á una isla desierta, aunque no habia ni una mala choza. Con tan grande motivo hubo entredicho solemne, que observaron con respeto los religiosos; pero los jesuitas tenian sus iglesias abiertas, decian misa, predicaban y confesaban, y sin escrúpulo practicaban los mismos actos en el palacio del gobernador: *esta es, en mi entender, de su relajada doctrina la mejor prueba: supongo que no es lance único sino muy repetido en casos iguales.*

El Arzobispo habia proveido lo conveniente, dejando quienes gobernasen en su nombre; pero los compañeros persuadieron al Cabildo eclesiástico, que declarase Sede vacante, y nombrase provisor, quien admitiendo el nombramiento levantó los entredichos, contra el parecer de los prelados de las religiones, menos el de la compania. Se hizo por fin avenimiento, y cediendo el Arzobispo á los consejos de personas doctas, prestó su asenso á los artículos propuestos hasta la resolusion de S. M.

No duró la paz por mucho tiempo..... En otras historias ocultaban su hipocresia los hechos; pero esto

lo hicieron muy públicos, aun cuando mas procurab disimularlos.....De todo apeló el Arzobispo á la Ila apostólica: no fueron ruidosas las resultas; tendrá por arbitrio ocultar las resoluciones supremas. De que desistió voluntariamente conocida la justificación de la compañía, solo se persuadirá á los muy apasionados; y que la dignidad episcopal era inferior á su profesion, como lo entendia la compañía, es concepto infrible.....Lo cierto es, que el gobernador, con consejo, atropelló indignamente el decoro del buen prelado." (132)

192. De propósito omitimos otros sucesos semejantes, que manifiestan la persecucion de los ignacianos contra los obispos, disponiendo contra estos á las autoridades civiles, ó aprovechándose de las circunstancias para sacar provecho. Dejamos á nuestros lectores curiosidad de registrar los sucesos relativos á otro Arzobispo de Manila D. Fr. Felipe Pardo; al Arzobispo de Santa Fé de Bogotá, D. Bernardino Almansa; y Obispo de Oajaca, D. Juan de Bohorques. Si vieran los pueblos gobernadores ó audiencias contra otras audiencias ó gobernadores, empleando cada cual medios profanos y lenguaje profano, escándalo padecieran, pero no tanto como al presentarse en la escena varones espirituales, de oficio y profesion piadosos que echan en cara á un Arzobispo, como los padres jesuitas al de Manila, que "mas propio era para el retiro de un cláustro que para el manejo de negocios difíciles." Quienes así se espresaban, olvidaban que con semejante censura fallaban contra sí propios, olvidándose del cláustro, al que con votos se ligáran como regulares, y entrometiéndose en el manejo de negocios difíciles por la mano de los gobernadores y de las audiencias.

§. 5º

193. A poca diligencia habrán advertido nuestros lectores, que entre los elementos de la discordia ó subordinacion de los padres ignacianos respecto de señores obispos, podia numerarse el nombramiento

jueces conservadores. Tal institucion levantada sobre la esencion de los regulares, dependientes únicamente de la autoridad papal con inhibicion de los obispos, era un monumento vergonzoso que recordára á estos su humillacion, no ya para presenciar la existencia de una autoridad que á vista suya funcionára contra unos y á favor de otros en materias naturalmente propias de los sucesores de los apóstoles, sino para que esas funciones se egercieran contra ellos mismos, contra la autoridad episcopal. Mas prescindiendo ahora de la institucion considerada bajo de ese aspecto, y de que las quejas podian ser atendidas por el metropolitano y su Concilio provincial como en los primeros siglos, sin necesidad de autorizacion especial de la Santa Sede, fijándonos en la facultad recibida para nombrar conservadores ó protectores; debemos tener presente que ella se referia á injurias y ofensas manifiestas, como no sucedia en los casos de que hemós hablado; pues aunque el Papa y el Rey declarasen que en tales casos no hubo derecho de nombrar conservadores, el nombramiento fué efectivo y lo fué la humillacion sufrida por los obispos, hasta el estremo de autorizar al Rector de la compañía para que absolviera al señor Arzobispo Guerrero de las censuras fulminadas por el conservador. Y las decisiones de los papas en sus breves serian suficientes para impedir, que los padres ignacianos repetirán en otros paises y colegios los propios atentados que sus hermanos cometieran en Manila; por ejemplo.?

Se escandalizarán mas los lectores de la conducta de los jesuitas, teniendo á la vista las disposiciones terminantes del Concilio Tridentino en la sesion 5<sup>a</sup> cap. 2.<sup>o</sup> *de reformat*, para que los regulares no prediquen sin licencia del Obispo fuera de las iglesias de sus órdenes; en la sesion 23 cap. 15 *de reformat*, para que los regulares no oigan las confesiones de los seculares, si el Obispo no los reputa por idóneos y tienen su aprobacion; en la 24 cap. 4 *de reformat*, para que ningun regular predique aun en las iglesias de su orden, contradiciendo el Obispo; y en la sesion 7<sup>a</sup> cap. 7 *de reformat*, para que el Obispo visite los beneficios curados. Esto y mas ha-

eran valer los obispos y ganaban su causa; mientras los jesuitas siempre tenaces y refractarios.

194. Sirvan los hechos referidos para dar á conocer la conducta que en diversos lugares obtuvieron los padres ignacianos contra los obispos y las molestias y vejámenes que les causaron. Si la esención de la autoridad episcopal prestaba ocasiones á todas las órdenes regulares para tener disgustos y choques con los obispos, no fueron ni tan multiplicados ni tan ruidosos hasta el escándalo y la persecucion, como los causados por los jesuitas: en los casos referidos los obispos eran auxiliados por otros religiosos, sino de la compañía. Seria menester registrar las crónicas de esas órdenes, y llevar cuenta de tales sucesos, si acaso los hubo; que de contado solo tenemos á la vista uno referido por P. Damian Cornejo en la crónica de la orden de S. Francisco, que tiene los visos de leyenda forjada por devoto espíritu de partido, para entretener á los lectores, y apasionarlos á su favor. (133) Los casos de los jesuitas no son cuentos sino historia.

#### ARTICULO XIV.

##### *Persecucion del señor Antequera.*

###### §. 1.º

195. Pero no solo obispos sufrieron la persecucion de los padres ignacianos; otros tambien no eclesiásticos fueron sus víctimas, y entre ellos el señor Dr. E. José de Antequera; sobre lo cual se han publicado documentos importantes y auténticos, á vista de los cuales escribimos.

“Los sucesos acaecidos en tiempo del señor Obispo Cárdenas sirvieron mucho á los padres de la compañía, para arbitrar medios de remover los impedimentos, que les frustráran ó entorpecieran su libertad de hacer lo que mejor les pareciese. A fin de evitar que los obispos diocesanos del Paraguay les tomasen cuenta de sus misiones, ó trabajaban dichos padres para que

se prolongase la duracion de la Sede vacante, pues era fácil traer á su devocion á los capitulares, que eran pocos; ó para que se pusiera un auxiliar que gobernase en administracion la diócesis, como lo hicieron en tiempo del señor Antequera, en que fué encargado del obispado del Paraguay D. Fr. José Palos, Obispo titular de *Tatillun* en la Mauritania, sumamente adicto á la compañía, como se verá despues. Precaviðos de esta suerte los temores que pudieran venirles de parte de los obispos, echaron la vista á los gobernadores, cuya autoridad empezó á debilitarse, ya porque se elegian personas afectas á la compañía, á causa de su valimiento, ó por no chocar con su poder. De contado los padres ignacianos comprometian á los gobernadores en los intereses de su compañía, y en todo lo demas los sostenian esforzadamente, seduciéndolos de esta manera á quedar mas obligados."

196. "D. Diego de las Reyes, vecino de la ciudad de la Asuncion, y casado en ella contra la prohibicion de la ley, sin haber obtenido dispensa, era gobernador del Paraguay. Fueron muchas las injusticias que se le atribuyeron, y por ello entabló D. Tomas de Cárdenas, vecino de dicha ciudad, una causa de capitulos contra el gobernador ante la Audiencia de Charcas, la que en atencion á la gravedad de la materia nombró para entender en la causa al señor Dr. D. José de Antequera, fiscal protector de indios en la misma Audiencia," por la confianza de su celo, literatura y demas circunstancias que concurrían en su persona, para cometerle tan grave importancia." La Audiencia dispuso en pliego cerrado, que debia abrirse en caso de resultar culpable Reyes, que gobernase Antequera. El Virrey le nombrará tambien para cuando D. Diego terminase su período. En consecuencia el señor Antequera abrió y prosiguió la causa en la Asuncion, á donde se trasladó; los capitulos fueron probados, y el reo Reyes fugó de la prision. Se le asignará por cárcel la casa de su morada; y aunque el capitulante Cárdenas pidió que se le pusiera en cuarto mas seguro de las casas de Cabildo, el juez Antequera declaró sin lugar la pretension."

197. "Dada por concluida la causa, se mandaron sacar las partes para oír sentencia en la Real Audiencia de Charcas; y como Reyes había fugado de la casa de su morada en que guardaba prisión, fué llamado con edictos y pregones. Al mismo tiempo "se recibieron en la Audiencia varias cartas de los cabildos eclesiásticos y secular de aquella provincia, y de todos los cabos principales, en que cada uno daba repetidas gracias á la Audiencia, por haber remitido á ella al señor protector fiscal Dr. D. José Antequera, para el alivio y consuelo de los moradores y de dicha provincia, en cuyo reparo estaba aplicando su gran celo y actividad, para que no se sintiese la ruina total que le amenazaba, pues habia redificado varios presidios sin gravar en nada á los vecinos." Añadian, que "su gusto se habia aumentado con el despacho del señor Virey, en que conferia el gobierno de la provincia á dicho señor Antequera, con lo que, se recuperaba en aquellos moradores el sosiego de que antes carecian."

198. "D. Diego Reyes se mantuvo en las misiones de la compañía y con el apoyo de sus protectores consiguió que el Virey le diera un despacho restituyéndole el gobierno del Paraguay, no obstante las providencias dadas por la Real Audiencia ú otro cualquiera superior Tribunal, lo que participó Reyes al Cabildo de la Asuncion. Acordó el Cabildo no responder, por considerar á Reyes reo de delitos y fugitivo de la prisión; pero este se recibió de gobernador é hizo el juramento de fidelidad ante el general D. Carlos de los Reyes, su hijo, quien dió á entender á los indios guaranis, que aquel despacho era de S. M. y del señor Virey, en que mandaba se recibiese á su padre de gobernador. Mas hallándose la provincia inquieta y perturbados los ánimos de los moradores, por el extraño modo con que Reyes pretendia la reposicion al gobierno, el Cabildo eclesiástico exhortó al protector fiscal, á que hiciese de su parte lo conveniente para quietud de la provincia; y dicho protector exhortó tambien al Cabildo á que por su parte celase la paz y corrigiese á muchos eclesiásticos, que causaban aquellas inquietudes. Tambien los cabildos

eculares representaron por sus procuradores los graves inconvenientes que se seguían de la restitución de leyes al gobierno, y del extraño modo con que lo prendía, sin ir á presentar sus despachos en el Cabildo de la Asunción, capital de la provincia; y lo mismo representaron todos los cabos militares. Con vista de todo, mandó el protector fiscal, que se le notificase á Reyes se presentase en la prisión, y desde ella manifestase sus despachos en el Cabildo, que todos estaban prontos á dar el justo y debido cumplimiento; y que si desobedeciese de los requerimientos necesarios para que lo ejecutase lo rehusara, le prendiesen. Este despacho no tuvo efecto por entónces, porque dicho Reyes retrocedió para las misiones, por el fomento que los religiosos de la compañía le dieron siempre, por ser el padre superior de ellas cuñado suyo, esparciendo voces que iba traer fuerzas de indios para hacerse recibir en el gobierno; lo que causó mayor inquietud, recordándose lo sucedido en otro tiempo, con el auxilio de esos indios. Todo esto representaron á dicho señor Fiscal los cabildos eclesiástico y secular y demás moradores con todos los cabos militares, de modo que precisaron al señor protector, á que saliese al paso con 500 hombres, á servir los movimientos de D. Diego de los Reyes.

199. “De su parte la Real Audiencia hizo al Virey conveniente representación. Como este dispusiera que fuese restituido Reyes á su gobierno de la provincia del Paraguay, la Audiencia detuvo el despacho, en atención á las circunstancias, pues era fácil de percibir novedades y escándalos que habían de seguirse á consecuencia del juicio seguido á Reyes, yá contra los antiguos yá contra los mas de aquella ciudad, y en atención también á haber finalizado el período del gobierno de Reyes, y hallarse Antequera en posesión de dicho gobierno, por disposición del mismo Virey. Mas sin embargo de la representación ó informe de la Audiencia, dió sobrecarta del primer despacho; y dijo que atendiendo de la causa de los capítulos resultasen suficientes méritos para la deposición del gobernador Reyes,

“diese la Real Audiencia la providencia que fuere de justicia, participándola antes á S. E. sin innovar nada. La Audiencia, despues de pasar vista á su Fiscal, rigió nueva carta al Virey en que le decia: que “se habían hecho sucesos los que antes representára al señor Virey como temores; que habiendo recibido Reyes r pedido despacho hallándose fugitivo de la prision, acompañado de algunos eclesiásticos y de parientes parciales, se acercaba á la Asuncion (segun queda antes referido); que teniendo yá concluido el tiempo porque S. M. le hizo merced de tal gobierno; habiéndolo conferido el mismo señor Virey al Dr. Antequera; y no pudiendo negarse la justificada potestad conque la Audiencia estaba conociendo de la causa de capitulos, por se punto de justicia, la Audiencia no podia ni debía diffir la egecucion de las determinaciones hasta dar cuenta al señor Virey, así porque S. M. le tiene conferida facultad para ello, como porque en la retardacion y dilacion de tan distantes recursos se vulnerarian, sino en el todo en mucha parte los motivos y fines de las legales disposiciones, ademas de tropezarse en otros poderosos inconvenientes; y porque sería caso escandaloso muy contra el decoro de justicia, que recibiese en su administracion á un hombre que pecó tan gravemente en ella: y que de reo fugitivo se restituyera al gobierno de la misma provincia en que delinquiró contra todo lo dispuesto por derecho. Concluía la Audiencia, pidiendo al Virey que nombrase persona de igual integridad al señor Antequera, que sirviese interinamente aquel gobierno, pues habia concluido las diligencias á que pasó y se restituyese al egercicio de esta plaza. Remitia testimonio de la sumaria de los capitulos y demas instrumentos que se pudieron copiar, no ejecutándolo de todos los autos, por el crecido número de mas de siete mil hojas de que se componian.”

200. A pocos dias que gozaba de quietud la provincia del Paraguay, á mérito de “lo dispuesto por la Real Audiencia, volvió Reyes á perturbarla, y empuñado baston, mandó que todos los que entraban y salian, fuesen al pueblo donde él residia á prestarle obediencia



iendo guardias para este fin en los caminos, con el auxilio de armas de los indios de las misiones. Envió luego al cabildo de la Asuncion una copia de su despacho, en que el Virrey le restituia el gobierno, anulando la causa de la pesquisa, por haber sucedido en el interino el juez pesquisador al gobernador pesquisador y esto prohibido por ley. Dicha copia estaba autorizada por el mismo Reyes y por los religiosos de la Compañia de Jesus, y presentada al Cabildo, acordó que no hacia fe. Y como Reyes ejecutaba embargos en las personas y bienes de los vecinos del Paraguay, ya con el pretexto de recuperar sus bienes condonados, ó para que declarasen contra el protector fiscal, se le imputarle haber sido el autor de la inquietud pasada en aquella provincia, y hacerle autos en las misiones para remitirlos al superior gobierno, acordó el Cabildo, y por su parte el protector, á pedimento del Proveedor general, remitir cartas de justicia para hacer referimientos, y en conociendo los ministros ejecutivos que no habian de tener efecto, por el gran fomento de todas las justicias de la jurisdiccion de Buenos Ayres, usando de cautela prendiesen á Reyes, le llevarán preso á la ciudad de la Asuncion, como se hizo, quedando asegurado en los cuartos del Cabildo. Sobre lo que el gobernador de Buenos Ayres y las autoridades de Corrientes fundaron queja, y cominaron al protector fiscal con el superior gobierno, quien tenia á bien lo obrado por ellas y por atentado lo que hacia el protector fiscal. Este respondió á todo con mucha urbanidad, solicitando el reducirlos á razon, saciando sobre lo ejecutado en la prision de Reyes, ándoles cargo de que le usurpaban su jurisdiccion, diciéndoles que, como el Virrey no habia resuelto con respecto de la causa de pesquisa, se habia de ejecutar la providencia interina de la Real Audiencia."

1. En tal estado recibió la Audiencia carta del Virrey en respuesta á la representacion que le hiciera, y contenia varios "cargos sobre las dependencias del Paraguay, arguyéndola de poco arreglada en sus operaciones, y de menos resignada á sus órdenes." La Au-

diencia dió satisfaccion diciendo: que ella “no habia  
“ferido tan absolutamente á los informes del señor Antequera,  
“tequera, cómo al señor Virey se le representára, sino  
“á lo que resultaba de los autos que tenia remitidos  
“que de estos resultaban probados en la mayor parte  
“los capítulos que se le pusieron á Reyes, y muy espe-  
“cialmente el lastimoso y cruel desalojo de los indios  
“amigos, aunque infieles de la Nación *payagua*, que  
“tan deplorables consecuencias é inmunerables mu-  
“tes habia traído á aquella provincia.” Al cargo que  
hacia el Virey, de haber nombrado la Audiencia al se-  
ñor Antequera por gobernador interino, en caso de re-  
sultar culpa de la sumaria contra dicho Reyes, que me-  
reciera suspension del empleo, estando prohibido que  
entren en los cargos de los pesquizados los jueces pes-  
quizadores, so pena de nulidad de lo que actuaren, res-  
ponde la Audiencia, que “siendo todo el motivo y cau-  
sa de la referida disposicion, el que los jueces no pro-  
cedan en su pesquiza por el deseo de suceder en los  
cargos, como V. E. lo insinúa, no debia recetar la Au-  
diencia este inconveniente en un hombre como el señor  
Don José de Antequera, por las obligaciones de su na-  
cimiento y las grandes en que lo tiene puesto la real be-  
nignidad, y por el concepto en que lo tiene afianzado  
la experiencia en el manejo de su empleo, sin que ten-  
ga ni haya tenido otra cosa en contrario, sino lo que  
ahora su S. E. espresa: que la Audiencia intentó pre-  
caver era remota posibilidad, no habiéndole hecho no-  
torio el nombramiento de gobernador interino, sino que  
se le entregó en pliego cerrado, con orden de abrirle  
en caso de resultar culpa de la sumaria contra el refe-  
rido Reyes, y se egecutase la orden que en él se  
contenia; y sobre todo, que siendo conforme á derecho  
la suspension de Reyes, é indispensable nombrar per-  
sona que entrase en el empleo, y habiendo inconvenien-  
tes en que ella fuese de la provincia ó de otra parte á  
causa de las parcialidades, ó de las distancias, costos y  
arriesgados trasportes, y el inquieto estado de aquella  
tierra, no se encontraba ni dentro ni fuera de ella per-  
sona de la respetuosa representacion del señor Anté-

era, necesaria para contener y conservar en paz á aquellos vecinos tan obstinadamente alborotados.”

Añade la Audiencia estas palabras—“Si S. M. tuviese presentes estas razones, no egecutaría otra cosa que aprobar su resolucion, aun quando la disposicion de la ley se estendiese á este caso, siendo cierto, que si alguna vez se permite á los tribunales de la esfera de este, ohrar como quien tiene la cosa presente y por la epiqueya, no atarse del todo á las disposiciones legales, en ninguna otra circunstancia pudo y debió actuar esta potestad que en las que intervinieron en este negocio; porque de otra manera sería imposible dar providencia que dejase satisfechos los deseos de esta Audiencia, la administracion de justicia y el bien público de aquella provincia: fundamentos tan poderosos, que regularmente impulsaron á V. E. á hacer el nombramiento en el señor Antequera, para quando cumpliese su tiempo D. Diego de los Reyes, no obstante de comprenderse en lo espresivo de la ley real esta prohibicion. Es digno de estrañarse, que hasta ahora no haya resonado en esta Real Audiencia, pendiendo en ella la causa de los capítulos, la menor queja del señor D. José Antequera, por parte de dicho Reyes y sus valedores, siendo tantas las que ha manifestado en el recto Tribunal de V. E.”

Aun quando tan justas y fundadas reflexiones no hubieran de tener valor contra el texto de la ley, que proibia que el juez pesquisador sucediese al gobernador pesquisado, y comprendiese el presente caso, tan racional y prudentemente esceptuado por el buen sentido, podria justificarse la reposicion de Reyes, á quien no era justo ni digno del gobierno la infraccion de la ley otro sentido y para otra aplicacion, ni dejaba de reftar culpable conforme á la sumaria, fuera de los gravimos inconvenientes de lanzar otra vez en el gobierno de la provincia á un gobernador pesquisado, y que era suponerse lleno de resentimientos para egercer ganzas. La Audiencia habia hecho una indicacion oportuna y sensata al Virey, diciéndole que nombrase de gobernador interino á otro sugeto de igual inte-

gritud á la del señor Antequera. Es fácil con todo esto la mano que dirigia los acontecimientos otra mira que la de su propio interés. su amor su propio triunfo, cualesquiera que fuesen los estados y la sangre que se derramaria despues. Los acogian á Reyes en sus misiones, y le daban invidiosos, escribian á Lima á *otros ellos mismos*, con igual empeño agitaban una causa que era suya, iban despachos á favor de Reyes, y reconvenian la Audiencia de Charcas, tan digna, tan conde. Vean los lectores, que nuevos rasgos descubren mas á los jesuitas.

§. 29

202. "Se turbó é inquietó otra vez la provincia la noticia de que el coronel D. Baltazar Garcia iba de gobernador, ó á reponer á D. Diego de los Reyes. Con este motivo representó el Procurador real, que el mismo inconveniente subsistia de ser gobernador Reyes que de gobernar Ros, que era el de los parciales de dicho Reyes. En vista de la presentación resolvió el ayuntamiento hacer Cabildo abierto para resolver sobre esta materia; y para reconociese la libertad con que obraba, fueron convocados el juez eclesiástico y los prelados regulares que asistiesen. Celebróse el Cabildo en la forma y sin asistencia del protector fiscal que se retiró; y todos los vecinos y cabos militares, que fueron reunidos, fueron de parecer, de que no con la restitucion de D. Diego de los Reyes, ni que un parcial cuyo goberna á aquella provincia, que se esponia á su total ruina; y se suplicaba rendirte al Excelentísimo señor Virrey fuese servido mandar persona independiente que la gobernase que se mantuviese en paz y quietud. Y como á los Reyes escribiese cartas al gobernador y Cabildo, y mandoles iba gobernar por despachos del superbierno, respondió el Cabildo que remitiese el dicho para darle el debido cumplimiento; á lo que causó por ser, decía, contra costumbre."

203. "García Ros se retiró á la ciudad de Buenos-Ayres para hacer armas y juntar ocho ó nueve mil soldados, con los que vino á invadir la provincia del Paraguay. El señor Antequera hizo diligencias para impedir la guerra, así con los vecinos, como para que entrara á la ciudad el señor Obispo D. Fr. José de Palos, á cuyo sueldo se negó éste, hasta ver el éxito del movimiento de armas, y envió á D. Baltazar García Ros las cartas de los preladados en que le rogaban viniese. Y habiéndose juntado todos los cabos militares y soldados y de los vecinos en la casa del gobernador señor Antequera, le representaron la resolución en que se hallaban de defender su patria, su Rey, sus mugeres é hijos de la inminente guerra con que los amenazaban D. Baltazar García Ros y los padres de la compañía, y se separó el gobernador diciéndoles, que libremente confiriesen y acordasen lo que les pareciere mas conveniente al servicio de ambas magestades y bien de la causa pública, paz y sosiego de la provincia: y en dicha reunión, como vá dicho, determinaron su defensa con la expresión de los motivos que constan de dicho acto. Y como en la reunion quisiesen pasar al colegio de la compañía, temeroso el gobernador Antequera de que cometiesen algun exceso, preocupados del calor de la ira contra los religiosos, salió por las calles á contenerlos con ruegos."

204. "Sesegados por entónces los vecinos, supieron despues que se habia alojado en Tebiquari el egército de los reverendos padres, siendo sus conductores el P. Policarpo Duffo, cura de Santa María, y el P. Antonio de Rivera, cura de Santiago, con Don Baltazar García Ros, y que habian comenzado á saquear, y amenazaban con el despojo de sus mugeres é hijos por los malos soldados de dicho egército, se reunieron de nuevo los señores del Cabildo, justicia y regimiento, y dijeron: que "por quanto Don Baltazar García Ros tenia ocupado el paso del Rio Tebiquari con muchedumbre de indios, dados por los religiosos de la compañía, que son los que siempre han tenido y tienen á esta miserable provincia sujeta, abatida y arruina-

“da, usufructuándose, à costa del sudor de los v  
“de ella, todo lo pingue de sus riquezas, avasallá  
“con las amenazas que frecuentemente les hac  
“que los han de conquistar por armas, desde c  
“ejecutaron echando de esta tierra al Santo (   
“Cárdenas: que de aquel tiempo à esta parte, c  
“74 años, no han dejado dichos religiosos, por  
“los modos que les han sido posibles, de arruinar  
“tir à los vecinos de esta provincia, teniéndolos  
“ma pobreza, cogiéndose las mejores tierras, y  
“no pueden ocuparlas, las dañ por tributo an  
“arrendamiento à los vecinos, que se las defienc  
“los bárbaros à costa de sus vidas, tierras las  
“ellas adquiridas sin justo título: que quemar  
“sas de los vecinos contiguos, sin mas autoridad  
“curso à justicia, que mandándolo egecutar  
“religiosos: que à cualquier gobernador que ha  
“do arreglarse à lo que S. M. manda, le han hec  
“pitular, por cuyo motivo los sucesores han teni  
“mejor disimularles sus sucesos, y están en po  
“de egecutar estos y otros arrojos, de que hace  
“enumeracion; por estas y otras causas muy  
“acordaron y resolvieron, que luego al punto se  
“ten todas las armas, y salgan los militares, y en  
“de fuerzas hagan la marcha à encontrar à las d  
“Baltazar Garcia Ros: que el alcalde ordinario  
“mer voto haga saber esta resolucion al señor  
“tor general de la Real Audiencia y gobernado  
“pitan general, para que se sirva concurrir y  
“providencias necesarias, porque de escusarse, l  
“testan de los daños y perjuicios que se siguiere  
“así se espresan, por hallarse estrechados de l  
“razones é injusticias que experimentan, amenaz  
“padecer su última ruina, y despechados à defe  
“como es justo, por todos los derechos, divino y  
“no; y que de ello se dará S. M. por bien servido,  
“drá esta ciudad y provincia presente este espec  
“nificio del señor gobernador y protector fiscal  
“los muchos que ha recibido, à costa de su reput  
205. “Hay una carta del P. Francisco Robles,

to de la solicitud y empeño; que ponian padres de  
mpañia en hacer guerra al Paraguay: la escribia  
Antonio Rivera, y entre otras se leen las cláu-  
siguientes"—“*Pax Christi* y buena guerra—  
qué el señor Don Baltazar hace tan poco aprecio  
antas y tan escogidas y animadas milicias como  
hoy Su Señoría, que dice fuera temeridad acor-  
sin el auxilio correntino? Si por soldados de á  
llo lo hace, ahí tiene ochocientos ginetes, que  
mas águilas á caballo. Ahí tiene tambien muy  
os cabos de la villa, que están deseosos de em-  
r.... Verá V. R. la funcion perdida por querer  
mejorar y hacer sin sangre la herida.... Todo esto  
a á la discrecion de V. R. á quien ruego *amore*  
lo haga con el empeño que suele V. R. Por acá  
san las oraciones en la Iglesia todo el dia....  
endo ido á pelear, y pudiéndolo hacer, están  
os en un lodazar.... ¡Siquiera para mantener el  
r en los soldados, no se puede dar de noche un  
o a la habitacion de los principales, tocando al ar-  
or otras dos partes mas distantes para divertir-  
coger? de repente dicha habitacion? Llevan por  
enos ocho trabucos los *loretanos* y de la *concep-*  
*ta*. que pueden disparar cada uno de una vez  
las, y en el estruendo parecen pedreros. Ya se  
arriesgarán algunas vidas, que en las presentes  
instancias ya es necesario arriesgar. Con jesto se  
horror al enemigo, que consta á V. R. los mo-  
n que se halla, y a quien solamente las mañas y  
es de *aquel buen caballero* le mantiene; y *quita-*  
*le*, todo se acaba: ¿por conservar mil vidas, no  
eden arriesgarse unas pocas?”  
señor D. Baltazar Garcia Ros le escribia así el  
padre Robles como á gobernador y capitan ge-  
“Hago chasqui al maestro del campo de los cor-  
nos para que doblen las jornadas. No deju de  
continuos chasquis á los soldados del Uruguay  
que abrevien, y aquí les doy comida para el  
o y alimento para el camino. Cada indio vale  
uchos paraguayos, y si ellos hacen campo, será

“ carnasa para los cuervos, aunque ellos se pondrán  
“ cobro. Prueben si quieren alguna escaramusa  
“ 300 á 300, y se verá quien es cada uno..... Ya de  
“ pacho las 500 vacas que V. S. manda. Luego desp  
“ chará las suyas el P. Cristóval. Bien puede contr  
“ huir la Estancia de Cabañas, con el seguro de qu  
“ corre por cuenta de U. S. su satisfaccion.”

“Con tales deseos y preparativos se tuvo noticia en l  
Asuncion de los estragos que venian cometiendo los in  
dios guaranis del egército de D. Baltazar Garcia Ros  
y de los mas á que se preparaban, llevando á fuego  
sangre la provincia. Conocieron los vecinos que se tr  
taba de la defensa de la vida y de la honra, y dand  
cumplimiento á lo que antes resolvieran en su reunion  
salieron cerca de tres mil hombres entre españoles, in  
dios y mulatos con el Cabildo y el gobernador Ante  
quera, y trabada batalla, volvieron espaldas los guar  
anis. Los padres de la compañía Policarpo Dufoy An  
tonio Rivera daban las disposiciones de la guerra,  
quedaron prisioneros, despues de la victoria.”

206. Fácil es conocer cual seria el despecho de lo  
vencidos, que veian frustrados todos sus planes de ocu  
pacion del Paraguay; pero en despique tomaron la ven  
ganza de hacer aparecer como criminales á los vence  
dores, y sobre todo al señor D. José de Antequera  
que resistiéndose anteriormente á promesas hechas con  
prodigalidad, era preciso atribuirle el papel que cum  
plia á sus perseguidores. Los lectores que pasen la vis  
ta por los documentos á que nos referimos, se penetra  
rán á poca diligencia del mérito de este magistrado, pro  
fundo en la ciencia de su profesion, distinguido literato  
hombre probo y de reputacion en el concepto de los  
grandes á quienes se igualaba, y de los pequeños y mi  
serables á quienes servia. Pero sus encarnizados ene  
migos los padres de la compañía no pudieron perdonar  
le sus virtudes, ni el haberles hecho resistencia en ve  
de someterse como los demas, y levantando sumaria  
calumnias, trabajaron para que se la formase causa  
y fuese conducido á Lima, en cuya plaza fué decapita  
do. Nosotros no queremos contentarnos con lo dicho



y en este artículo hemos de alegar un testimonio imparcial é irrecusable; pero mientras tanto vamos á poner en contraste, para el juicio de nuestros lectores, algunos pasajes de la carta del señor Antequera, en respuesta y satisfaccion á los cargos que le hiciera el señor Obispo Palos, ciegamente partidario de la compañía, hasta el extremo de no respetarse á sí mismo; ni su dignidad ni su honor.

§. 6.º

207. El señor Antequera escribia de la cárcel de Lima al señor Obispo Palos en el Paraguay, haciéndole sentidas y razonables reconvenções, por los malos informes que contra él habia hecho ante la Real Audiencia de la Plata, y el superior gobierno del Virey, ante el Rey mismo, y manifestándole las muy notables equivocaciones en que habia incurrido, así le decia entre otras cosas—“Lo mas sensible para mí ha sido, es y será, ver que dan por justos mis padecimientos con la autoridad de U. S. I. que con tanta aceleracion informaba á su llegada sobre cartas que no tenia tiempo de saber. La Real Cédula es de 12 de Diciembre de 1724, y en ella se hace memoria de una carta de U. S. I. quien llegó al Paraguay á mediados de Octubre del mismo año; y claro está que no informaria U. S. I. lo que vió, sino lo que le digieron; y quienes fueron estos, mejor lo sabe U. S. I. que yo.”

208. Echaba en cara el señor Obispo Palos al señor Antequera y le hacia cargo por la prision, de los padres Policarpo Duffó y Antonio de Rivera, remision de sus personas al Provisor, con el billete de que reconociera si eran sacerdotes; y que de no serlo, los entregasen al superintendente que quedó con el gobierno para que los depositase en la cárcel pública. “Con gran cuidado se guarda el papel original de U. S. por sí importare manifestar la poca reflexion con que se escribió: porque si el padre Policarpo era amigo de U. S. y le andó confesar á los que quiso ajusticiar de la villa ibiquara; como se compadece la duda de que fuesen sacerdotes? Ni cómo puede ser verdad le hubiesen

cogido con un alfange en la mano, como en el p  
espresa, cuando le aprisionaron huyendo en u  
llo?" Así se expresaba el señor Obispo escribiend  
á quien pacíficamente residiera en su casa, y co  
quiera una polémica, sino á un respetable magis  
puesto en la cárcel, y á cuya desgracia contribuye  
derosamente con sus malos y errados inform  
sostiene ahora con datos falsos.

209. El señor Antequera dió satisfaccion al  
diciendo entre otras cosas así—"De la carta del  
bles, que se ha visto, se conoce el buen egerc  
que P. Duffo y su compañero se hallaban en la  
que dieron á esa provincia; lo cual calla U. S.  
mo todo lo demas que le parece puede desvan  
que intenta acusar. Y no como quiera estaba  
do el P. Duffo en el militar egercicio, sino con  
pleo de Mariscal de campo, como parece p  
carta de dicho P. Robles de 7 de Julio de 17  
corre en el cuaderno de autos. En este prop  
cicio estaba ocupado el P. Antonio de River  
el cual fué señalado, como lo dice el P. Balta  
Tejada en su carta escrita al mismo P. River  
halla en dicho cuaderno. Si como U. S. I. ha  
la prision de esos padres, digera el cómo y po  
aun los menos advertidos hallarán razones pa  
fender por buena dicha prision."

"En la cláusula siguiente añade U. S. I. lo  
hay ni sucedió: de modo que en su carta calla  
debe decir, y dice lo que no debe, quitando lo q  
puede defender y añadiendo lo que me puede  
dicar. Se vé esto en la cláusula en que afirma,  
mandè depositar á dichos religiosos en la cár  
blica; palabras que si en mi papel se hallaren, s  
que U. S. I. las haya añadido, me castiguen  
mas rigorosa pena, ó nó se me dé mas premio,  
que no se dé asenso á U. S. I. y conozcan todo  
no se contenta con mudar la sustancia de los s  
sino tambien los accidentes y el modo. Ese pap  
se guarda con gran cuidado, yó lo tengo pu  
autos, y puede U. S. I. no guardale tanto, y

"su cuidado en remediar otras cosas, que son más de  
"la obligación de su pastoral oficio."

"Lo que sigue es de la misma especie, pues afirma  
"que *el P. Policarpo era mi amigo*: pésame no haberlo  
"sabido antes para corresponderle su buen afecto. Lo  
"que sé es, que en mi vida le he visto la cara, ni jamás  
"tuve correspondencia, chica ni grande, buena ni mala  
"con su paternidad, y que las acciones que siempre le  
"merecí, desde que entré en esa provincia, fueron las  
"que pudiera deberle á mi mayor enemigo. La carta de  
"U. S. I. puede hacer perder el juicio al que para res-  
"ponderla no estuviera tan fresco como yo. No puedo  
"atribuir tales inventivas sino á lo que tengo dicho en  
"varios puntos de esta carta, ó que en toda la de U. S. I.  
"se oyen voces y se descubren señas, de contener  
"aquella composicion artificiosa con que suele adornar  
"una falaz narrativa."

"En cuanto á haber yo mandado al P. Policarpo que  
"confesase á los que quisiese ajusticiar, es un hecho  
"que para desvanecerlo bastaba el dictámen de con-  
"ciencia que formé entónces, y no he depuesto hasta  
"ahora, de que el dicho padre y su compañero estaban  
"irregulares por su cooperacion é influjo en la guerra  
"y no es verósimil que con este juicio pudiese yo man-  
"dar á dicho padre que confesase. Lo otro, porque  
"para confesar la gente que se ofreciese, habia tres sa-  
"cerdotes, que eran Don Fernando de Sosa, y dos ca-  
"pellanes míos, religiosos dominicos, á quienes U. S. I.  
"hizo desterrar sin mas culpa que asistir á mi consue-  
"lo espiritual. A que se añade, que el P. Policarpo se  
"hallaba cerca de cien leguas de distancia."

"Afirma U. S. I. que yo digo en mi papel, que se  
"cogió al P. Duffo con un alfange en la mano. El pa-  
"pel dice, que constaba justificado de autos hechos an-  
"tes del arance, traia el uno de ellos alfange. Lo que  
"dice mi papel, lo invierte U. S. I. á su gusto y fanta-  
"sía. Una cosa es, que el P. tragese alfange antes del  
"arance, y otra que despues del arance, que fué cuan-  
"do lo prendieron, le hubiesen cogido con un alfange  
"en la mano: lo primero es cierto y lo expresa mi papel:

“ lo segundo es lo que U. S. I. dice que *en el papel se*  
 “ *expresa*, cuando por su mismo contesto se está viendo  
 “ lo contrario. Y estos descuidos los atribuyo á espe-  
 “ cial providencia divina, para que así se conozca en  
 “ lo que U. S. I. dice, apoyándolo en documentos, lo que  
 “ refiere y afirma sin ellos: porque si donde hay con-  
 “ que desvanecer lo que se dice, se encuentran tantas  
 “ contradicciones, ¿cuántas habrá en los hechos que su-  
 “ pone, y en que U. S. I. solo es papel de acusador, de  
 “ instrumento y de testigo?”

§. 4.º

210. Como el señor Autequera habia recordado al  
 señor Obispo Palos la fecha de la Real Cédula, solo  
 posterior en dos meses á su llegada á la Asuncion, se  
 explica así el Obispo—“Para convencer así el engaño  
 “ que en la cláusula padeció U. S. digo, que de la ciu-  
 “ dad de Buenos-Ayres, por el mes de Abril de dicho  
 “ año 24, di cuenta á S. M. de mi arribo á ella. Entón-  
 “ ces por el prudente recelo que me asistia, avisé de los  
 “ graves inconvenientes que se habian de subseguir en  
 “ esta alterada provincia con la repetición del viage de  
 “ D. Baltazar Garcia Ros, de cuyo estado no podia dar  
 “ mas noticia que la que ministraba el tanto de carta,  
 “ que por el mes de Marzo escribió el señor Virey á la  
 “ Real Audiencia de Charcas, que remitió auténtico, co-  
 “ mo tambien el tanto de las que escribí desde la ciu-  
 “ dad de Córdoba á U. S. I. y su Cabildo, sin individuar  
 “ hecho alguno, porque los ignoraba: que el Obispo no  
 “ informa á su Rey cosa que no sea muy cierta y segu-  
 “ ra. . . . Y es digno de admiracion que cuando los pue-  
 “ blos que pertenecen á la gobernacion de Buenos-Ay-  
 “ res y los que les gobiernan, son tan fieles como útiles  
 “ vasallos, no lo sean los que tocan al gobierno del Pa-  
 “ raguay. Bien pudiera el Obispo hacer demostracion  
 “ de la causa, pero no es de este lugar.”

211. Empieza notando el señor Autequera para con-  
 testar, que si en el original de la carta del señor  
 Obispo, que tiene en su poder, se halla el texto segun

y como acaba de trasuntarlo, en la carta impresa corría de otro modo; y como esta se habia hecho pública y esparcido por todo el reino, se hacia preciso satisfacer á este punto segun se halla en su contesto, que así dice — *Entónces (esto es por Abril de 724) enriè testimonio de los oficios que habia pasado mi pastoral obligacion, para estorhar los graves inconvenientes que se siguieron en esa alterada provincia.* “Esta proposicion, dice “el señor Antequera, ha de ser, con la ayuda de Dios, “la restauracion de mi crédito contra las calumnias de “la carta.”

“Escribe U. S. I. al P. provincial de la compaña, Luis de la Roca, que se vió precisado á alguna detencion en Chuquisaca ó Potosí, por conseguir el sosiego de su diócesis. Así lo dice el P. provincial en carta escrita á D. Baltazar Garcia Ros, que se halla en autos. Con este instrumento me presenté á la Real Audiencia, pidiendo entre otras cosas, que se me diese testimonio de las diligencias que dicho Reverendo Obispo hizo en esta Real Audiencia, sobre las inquietudes de la provincia del Paraguay, y de no haberlas, lo certifique el escribano ó escribanos de cámara; y los escribanos D. Mateo de Suero y Gonzales y D. Sebastian de Toro certificaron en 12 de Marzo de 726 que en el tiempo que estuvo en esta ciudad el señor D. Fr. José de Paris, Obispo del Paraguay, no vimos ni tuvimos noticia de dicho señor Obispo hubiese actuado diligencia alguna en órden á las dependencias de dicha provincia del Paraguay. Vé aquí, señor Ilustrisimo, la prueba del verdadero acuerdo con que U. S. I. informó, y de que *no dice cosa que no sea muy cierta y segura.* Se manifiesta pues, que afirmando ahora U. S. I. que lo que entonces informó á S. M. por el mes de Abril de 724 fue *en los oficios (esto es las diligencias) que habia puesto y pastoral obligacion para la quietud de aquella provincia y evitar los graves inconvenientes que se siguieron.* serian sin duda los que egecutó U. S. I. en la Real Audiencia de la Plata. Y si fueron estos, como lo dice U. S. I. al P. provincial, ya oye lo que la Real Au-

diencia dice, que es lo mismo que yo digo de U. S. I. remitió á España.”

“Lo cual parece indubitable al juicio mas ligero y mas sólido, si se atiende á la Real Cédula, y lo que dice U. S. I. que informó, *precauiendo su prudente lo los inconvenientes que pudieran resultar de la repetición del viage de D. Baltazar Garcia Ros á esta provincia.* Porque habiéndose espedido la Real Cédula de atención á los delitos de que me acusó D. Diego Reyes, se hace mencion en ella del informe de U. S. I. como que los testifica; y si el informe fuera como U. S. I. mandára sin duda S. M. que se suspendiera la egecucion de ellos; pues no es verósimil que teniéndolo mandado así, con especialidad en que llaman de *Brihuesca*, mandase egecutar lo contrario, y castigase al obediente á dicha ley. De lo que consta que U. S. I. informó lo que le digeron lo mismo sabe U. S. I. Y si quisiese negar los hechos, lo que nada arriesga en ello, ni habrá quien le pida cuenta en juicio humano.”

“Pero desde luego acepto lo que U. S. I. expresa que *su prudente recelo conoció que se habian de resultar inconvenientes de la repetición del viage de D. B. Garcia Ros, por los despachos del señor Virey.* conociéndolo así U. S. I. no alcanzo, cómo *su acuerdo y su prudente reflexion* trata de inobediencia de los de esta provincia, por una reverente súplica, que es mandada por todos los derechos, en los que prudentemente se recelan inconvenientes de los despachos del Príncipe, y mucho mas cuando el Rey se se conocen estos.”

“Concluye U. S. I. comparando el gobierno de Buenos-Ayres con el del Paraguay, y estrañando que en estos fieles y útiles vasallos con los pueblos, como son en aquel, y añade que *bien pudiera hacer distincion de la causa de esta desigualdad, lo que no es por ageno de este lugar.* Esta afirmativa es la base del toque y la basa fundamental de todos los derechos de esa provincia; y si se llegase á entender, que se batian de correr los bastidores á las tramoyas y por

ue adornadas de las ponderaciones de U. S. I. no dejan desocupados los ojos para ver y con- la realidad. Y por esto quizá, y sin quizá dice que no espresa la causa *por no ser de este lugar*, era lo único que debía tratarse en él.”  
entrae después el señor Antequera á manifestar vocaciones del señor Obispo Palos en la compa- le Buenos-Ayres y Paraguay, y á discurrir sobre as de los ruidos y disturbios que en la última ia se experimentan. y concluye con estas pala- sabiendo esto aun las naciones extranjeras, y ndolo en sus escritos, quiere U. S. I. persuadir ario, como si fuesen ciegos los que lo han visto, itar su gran celo y fidelidad, negándole á S. M. es suyo para darlo á los que defiende, por sus as políticas y fines particulares.»

§. 5.º

En atencion á que el señor Antequera habia cargo al señor Palos, de que para con Dios te- as culpa en la mortandad de los indios, le res- así el señor Arzobispo—“Quisiera poderme con su persona, para que su gran celo me alum- Lo que se sirve insinuarse de no haber querido ir mi piedad al alivio de mis ovejas, queda ple- e satisfecho en la respuesta á la que me escribió rior de Santo Domingo.....Fuera de las po- razones que justifican en el contesto de dicha a reportacion del Obispo en no haber pasado amenazaba la guerra, desco saber, como se hu- agado todo con la presencia del Obispo. Si U. S. obildo estaban con firme determinacion de no er los mandatos de S. E. No se me ofrece otro, e quedando desairado el real pundonor y despre- l supremo mandato del Escelentísimo señor Vi- iendo retirar á D. Baltazar Garcia Rós, queda- b. gloriosamente triunfante en su gobierno, y el se constituyese fautor ó cómplice, en lo que no fué traicion ó inobediencia. señor D. José, el

Obispo lo consideró con la mayor reflexion nada tiene de perfecto, derramó en la presencia lágrimas destiladas de su contristado aplicándole humilde se dignase alumbrarle.”

218. El señor Antequera contestó as U. S. I. que le diga, como tenia mas parte q escándalos de esa provincia, y lo procuraré cárcel, no obstante de haber perdido muentos en la persecucion notoria para ofreciendo en bandos públicos el premio de pesos, con el seguro, bajo de real palabra, secreto á quien me los quitase. Si U. S. I. lo que quiere, y no debiera preguntar, no se que oiga lo que no quisiera le respondiese acompañó á D. Baltazar Garcia y Ros entre y balas desde el Puerto de Buenos-Ayres embarcó en una propia bucha, administrando un Príncipe de la Iglesia curiatur entre el armas que se conducian contra sus ovejas, se escribia así, y consta de los autos—*esta lés de esta ciudad el señor Obispo del Para Baltazar Garcia Ros, de adonde pasaron nes de los jesuitas—No negará U. S. I. que Iglesia y Cabildo le envió embajador son persona, solo encontraron la cara del desp U. S. I. entre los que ya se han examinado, negará U. S. I. los efectos ruegos que le RR. RP. de provincia de la orden de San para que no emprendiese el viaje por la emprendió, cuya súplica no tuvo lugar en U. S. I. Y cuando llegue esto, no sé si que le hizo el señor Obispo de Buenos-Ayr se interpasiese con dicho D. Baltazar, y lo respondió, que apareció de autos, y pasó en muchos centenares de hombres, como lo escribano Juan Ortiz de Vergara—*se excusó, dolo que S. I. no se metia en eso, porque vterius era una criatura de cuatro años.**

“U. S. I. tenia una comunicacion secreta Baltazar, no negará en lo que sigue con”



provincia, sin que antes D. Baltazar liése su consentimiento y aprobacion. Y lo que mas es, habiendo concurrido á instancias los prelados de esa provincia, á rogar á U. S. I. se dignase de pasar cuanto antes á ser el iris de paz, respondió U. S. I. lo que le pareció suficiente para acreditar su celo, en la carta del P. Prior de Santo Domingo, que remitió á la Audiencia, y ha repetido las veces que le ha parecido convenirle; pero al mismo tiempo escribió U. S. I. al señor D. Baltazar, la que, como llevo dicho, se me perdió con otros instrumentos, en la que hablaba con mas individualidad de lo que habia de ejecutar con sus armas, y esta no la ha sacado á luz U. S. I. ni la ha duplicado para remitirla á los superiores tribunales; antes si se previene, que *se le entregue en mano propia, con la precaucion de que no la comuniqué con persona alguna*, segun lo escribia U. S. I. al P. Policarpo Duffo en la carta que se halla en autos. De forma que, al Prior de Santo Domingo escribe U. S. I. lo que discurrió bastante para disculpa suya y para cargo y culpa de la provincia; y á D. Baltazar creyendo que no habia de salir al público, dice U. S. I. todo lo que era necesario para determinarle al sangriento medio de las armas."

"Cuando dice U. S. I. que solo se le llamaba para quedar yo triunfante en mi gobierno, y que retrocediese D. Baltazar desairado, debo hacerle presente, como habiendo estado U. S. I. aguardando el fin del suceso inmediato, luego que se concluyó, partió aceleradamente, haciendo un crecido rodeo de camino, saliendo descarriado y por caminos inusitados, que aun los mas esforzados, no se atreven á andarle sino en alguna muy estrecha necesidad. Nada le costaba á U. S. I. entrar por el camino real; pero le pareció mejor y mas acertado, entrar en su diócesis, cuando no tenian remedio los males, que cuando con humildes ruegos le llamaban, para que fuese el ángel de paz en las discordias que amenazaban. Si el ánimo fuera el que espresa U. S. I. de mantenerme yo triunfante en el gobierno, y que D. Baltazar se retirase, ¿qué necesidad habia de llamar á U. S. I. á esa ciudad, cuando sin estar en ella podia lo-

grarse mejor, como lo acreditó la esperiencia en la última resolución de esa provincia? Y si todo el deseo U. S. I. es *saber, como se hubiera apoyado todo con presencia*, dijo, que se lo pregunte U. S. I. a sí mismo, pues bien lo conoce y confiesa en el párrafo siguiente de su carta, donde se le salió de la mano y de la pluma el decir—*quizá mi recta intencion y celo se hubiese aplicado toda á reformar lo que tenia remedio, y pudiera ser hubiesen tomado otro color y temperamento á materias*. Esto que U. S. I. dice es lo que yo decía.”

“Dice U. S. I. que *amenazè á los que votasen la obediencia á D. Baltazar*. ¿Nó me dirá U. S. I. que iba ó que me venia en que Reyes ó Ros fuesen gobernadores de esta provincia? ¿Qué interés de honor de hacienda pudieran moverme á esta inobediencia? Ser uno malo por interés, es de lo que está lleno el mundo; pero ser uno malo sin interés pudiendo ser bueno con crecidos intereses, no tiene otro ejemplo que el mio, pues dejaba de ejecutar la obediencia que U. S. I. dice, y de lograr la mucha hacienda, muchos miles de pesos y muchos adelantamientos de honra que se me ofrecieron, porque se repusieron en ese gobierno á Reyes.”

§. 6.º

214. Baste lo dicho para que nuestros lectores conozcan la sinrazon del señor Obispo Palos contra el señor Antequera, encarcelado, y el empeño que ponía en de mentarle, aunque como se ha visto de una manera tan desairada. Copiemos ultimamente estas palabras—“U. S. I. repite unos mismos delitos, inculcándolos para hacer mi mortificacion mas proliga. Es digno de reproche el que U. S. I. quiera persuadirnos y con juramento que el repetir tantas veces unos mismos delitos, no hace con el deseo de que me resulte el menor daño; siendo lo cierto, que no es otro su fin, que el de hacer una repetida inacabable acusacion. Las acusaciones turbulenta, detracciones maliciosas y correcciones ásperas

como son las que me hace U. S. I. mas se eridézcan á berir que á enmendar. De aquí resulta, que cuantas leen desapasionadamente su carta, se admiran de ver en ella semejantes acusaciones, y en muchos pasa la admiracion á escándalo, por ser dictadas de U. S. I. en quien por su dignidad y estado se hacen mas graves que en el secular mas distraido."

Repitámoslo: era indispensable acriminar y perseguir al señor Antequera, para que sus enemigos hicieran el papel de inocentes, y en consecuencia fuesen vencedores. Esto no podia hacerse sin calumniar, y no como quiera sino en juicio, de donde habia de resultar crimen y reo, y sentencia de muerte y su egecucion. Un Obispo sucesor del señor Cárdenas no debió haberse prestado ciegamente, á servir de instrumento á los enemigos de este santo Obispo. Y saben ya nuestros lectores, quienes fueron esos enemigos, quienes hicieron autos en las misiones contra Antequera, y se mezclaron entre soldados y los capitanearon para atacar á la Asuncion y á su gobernador. Ademas, el P. superior de la mision era cuñado de Reyes; otro superior tambien—tio político, así como el ex-provincial Blas de Silva.

En el siguiente documento, verán nuestros lectores la confirmacion de lo dicho, con la revelacion de misterios espantosos, y muy importantes al objeto que nos proponemos. Su autor es el general D. Matias de Angles y Gortari, quien recibió orden del Virey, Márques de Castel Fuerte y de la Audiencia de Lima, con autorizacion del Rey, para ir al Paraguay en clase de comisario, y recibir informes de lo acontecido en esa provincia, desde el tiempo en que fuera gobernador D. José de Antequera. Tomaremos del referido documento lo que fuese absolutamente necesario al punto que tratamos, y copiando las propias palabras del autor.

Despues de recibidos los informes, donde tenia que poner ó autorizar lo que decian y ratificaban los testigos, dirigió en descargo de su conciencia otro informe suyo al Tribunal de la Inquisicion de Lima, protestando con el mayor fervor, que solo procedia con sencilla y verdadera

sinceridad, para que se enterase y reconociese la de las cosas, y se corrigiesen y reparasen las que son dignas de remedio." El general Angles por fôrme "con la asistencia larga, decia, que he t aquella provincia, y he comprendido y esperit con cierta evidencia y desapasionado juicio, nu eas de tan sobresaliente entidad y considerat le que han servido de penetrante dolor á mi cor to." En otro lugar, como lo copiaremos á su tie maba la atencion de los jueces, para que no hic so de las sumarias, como instrumentos falsos é . Por otra parte, el general no era enemigo de le de la compañía; por el contrario, los respetaba y siderado por ellos; pero obraba en fuerza del c miento y por amor sincero á la justicia. Su info la fecha de 10 de Mayo de 1731 en Potosí: el del señor Antequera fué el 5 de Julio del mi (131).

§. 7.º

215. "Debo asentar por firme y constante pr to, que desde que llegué á la Asunción merez aceptación á todos, que las habitudines, y pr gurar que los que en esta han celebrado, mas or aquella provincia, han sido los reverendos pa compañía, porque se han visto tan obsequial respeto, y tan atendidos del singular afecto, q miento profeso á sus reverencias, que no han p jar de publicarlo por palabras y por escrito c repetición, de que tengo muchos testimonios der. Tiré á evitarles muchos disgustos y desé sin duda mandará parecer entonces, si yo n puesto tanto cuidado y sagacidad en venerar' los. Pero, con todo esto, no me quitgan ni el animo las continuas perzadas de mí conciencia como interiormente compelido é inescusa forzado á decir clara, abierta é indubitablen los RR. padres de la compañía son los únics de la provincia del Paraguay, y por consigu opuestos y contrarios á todos aquellos vec

o celo español y justo han procurado mantener la provincia en su primitivo estado, para el buen gobierno de ella.”

“Las tres religiones de Santo Domingo, San Francisco y las Mercedes son de grande consuelo para aquellos indios, sin que jamas hayan causado disgusto ni desabrimiento á la República; todos los disturbios, pesadumbres, persecuciones públicas, guerras y violencias, que habido muchas en aquella provincia, las han causado novido siempre los padres de la compañía.”

216. “Por lo que mira á los últimos sucesos del Paraguay, debo participar, para descargo de mi conciencia, que los reverendos padres de la compañía los han usado, movido y provocado por el antiguo anhelo de destruir aquella provincia; protestando contra esto la restitucion de D. Diego de los Reyes al gobierno del Paraguay, que con tanto empeño fomentaban olicitaron dichos padres. Tenia el caballero un natural récio y torpe y violento y temerario, y solo mostró debilidad é inclinacion, para favorecer injustamente los autos de los padres, siempre contrarios á los vecinos de la conservacion de la provincia.”

217. “La primera vez que el coronel Don Baltazar de Ros se encaminó al Paraguay con despachos del señor Virey Arzobispo Morcillo, que no tenian circunstancia de participarlos la Real Audiencia, ni de constar al señor Virey los escesos de Don Diego de los Reyes, se retiró y encaminó á los pueblos inmediatos de los padres de la compañía, y en el de Santa Rosa hizo una sumaria informacion, con testigos conocidamente apasionados y parciales declarados de dichos padres, en que depusieron cuantas falsedades pudieron currir, y les dictó Don Roque Herrera para complacer á los padres. En la relacion que hace este caballero Virey, se conoce la evidente malicia con que procedió; pues refiriendo el contesto principal que quiso de la Real provision de la Audiencia, ocultó la cláusula, en ella se contiene, de que la providencia que diese el Rey con vista de los autos, se habia de participar por la Real Audiencia á aquella provincia, y que en el en-

“ lo segundo es lo que U. S. I. dice que *en el papel se expresa*, cuando por su mismo contesto se está viendo lo contrario. Y estos descuidos los atribuyo á especial providencia divina, para que así se conozca en lo que U. S. I. dice, apoyándolo en documentos, lo que refiere y afirma sin ellos: porque si donde hay con que desvanecer lo que se dice, se encuentran tantas contradicciones, ¿cuántas habrá en los hechos que supone, y en que U. S. I. solo es papel de acusador, de instrumento y de testigo?”

§. 4.º

210. Como el señor Antequera había recordado al señor Obispo Palos la fecha de la Real Cédula, solo posterior en dos meses á su llegada á la Asunción, se explica así el Obispo—“Para convencer así el engaño que en la cláusula padeció U. S. digo, que de la ciudad de Buenos-Ayres, por el mes de Abril de dicho año 24, di cuenta á S. M. de mi arribo á ella. Entonces por el prudente recelo que me asistia, avisé de los graves inconvenientes que se habian de subseguir en esta alterada provincia con la repetición del viage de D. Baltazar García Ros; de cuyo estado no podia dar mas noticia que la que ministraba el tanto de carta, que por el mes de Marzo escribió el señor Virey á la Real Audiencia de Charcas; que remitió auténtico, como tambien el tanto de las que escribí desde la ciudad de Córdoba á U. S. I. y su Cabildo, sin individuar hecho alguno, porque los ignoraba: que el Obispo no informa á su Rey cosa que no sea muy cierta y segura . . . Y es digno de admiracion que cuando los pueblos que pertenecen á la gobernación de Buenos-Ayres y los que les gobiernan, son tan fieles como útiles vasallos, no lo sean los que tocan al gobierno del Paraguay. Bien pudiera el Obispo hacer demostración de la causa, pero no es de este lugar.”

211. Empieza notando el señor Antequera para contestar, que si en el original de la carta del señor Obispo, que tiene en su poder, se halla el texto segun

na de trasuntarlo, en la carta impresa corría  
o; y como esta se habia hecho pública y es-  
todo el reino, se hacia preciso satisfacer á  
egun se halla en su contesto, que así dice  
(esto es por Abril de 724) *enriè testimonio  
s que habia pasado mi pastoral obligacion,  
ar los graves inconvenientes que se siguie-  
lterada provincia.* “Esta proposicion, dice  
Antequera, ha de ser, con la aynda de Dios,  
cion de mi crédito contra las calumnias de

U. S. I. al P. provincial de la compañía,  
Loca, que se vió precisado á alguna deten-  
quisaca ó Potosí, por conseguir el sosiego  
sjs. Así lo dice el P. provincial en carta es-  
Baltazar Garcia Ros, que se halla en au-  
ste instrumento me presenté á la Real Au-  
endo entre otras cosas, que se me diese tes-  
las diligencias que dicho Reverendo Obispo  
Real Audiencia, sobre las inquietudes de  
del Paraguay, y de no haberlas, lo certifi-  
bano ó escribanos de cámara; y los escriba-  
co de Suero y Gonzales y D. Sebastian de  
caron en 12 de Marzo de 726 que en el tiem-  
vo en esta ciudad el señor D. Fr. José de Pa-  
del Paraguay, no vimos ni tuvimos noticia-  
ñor Obispo hubiese actuado diligencia al-  
len á las dependencias de dicha provincia  
ay. Vé aquí, señor Ilustrísimo, la prueba del  
perdo con que U. S. I. informó, y de que *no  
re no sea muy cierta y segura.* Se manifies-  
e afirmando ahora U. S. I. que lo que en-  
rnó á S. M. por el mes de Abril de 724 fue-  
ios (esto es las diligencias) *que habia puesta  
obligacion para la quietud de aquella pro-  
litar los graves inconvenientes que se siguie-  
sin duda los que egecutó U. S. I. en la  
encia de la Plata. Y si fueron estos, como lo  
I. al P. provincial, ya oye lo que la Real Au-*

“ lo segundo es lo que U. S. I. dice que *en el papel se*  
“ *expresa*, citando por su mismo contesto se está viendo  
“ lo contrario. Y estos descuidos los atribuyo á espe-  
“ cial providencia divina, para que así se conozca en  
“ lo que U. S. I. dice, apoyándolo en documentos, lo que  
“ refiere y afirma sin ellos: porque si donde hay con-  
“ que desvanecer lo que se dice, se encuentran tantas  
“ contradicciones, ¿cuántas habrá en los hechos que su-  
“ pone, y en que U. S. I. solo es papel de acusador, de  
“ instrumento y de testigo?”

§. 4.º

210. Como el señor Antequera habia recordado a  
señor Obispo Palos la fecha de la Real Cédula, sol-  
posterior en dos meses á su llegada á la Asuncion, s  
esplica así el Obispo—“Para convencer así el engan-  
“ que en la cláusula padeció U. S. digo, que de la ciu-  
“ dad de Buenos-Ayres, por el mes de Abril de dich  
“ año 24, di cuenta á S. M. de mi arribo á ella. Entón  
“ ces por el prudente recelo que me asistia, avisé de lo  
“ graves inconvenientes que se habian de subseguar  
“ esta alterada provincia con la repeticion del viage  
“ D. Baitazar Garcia Ros; de cuyo estado no podia dar  
“ mas noticia que la que ministraba el tanto de carta,  
“ que por el mes de Marzo escribió el señor Virey á la  
“ Real Audiencia de Charcas; que remitió auténtico, co-  
“ mo tambien el tanto de las que escribí desde la ciu-  
“ dad de Córdoba á U. S. I. y su Cabildo, sin individuar  
“ hecho alguno, porque los ignoraba: que el Obispo no  
“ informa á su Rey cosa que no sea muy cierta y segu-  
“ ra. . . . Y es digno de admiracion que cuando los pue-  
“ blos que pertenecen á la gobernacion de Buenos-Ay-  
“ res y los que les gobiernan, son tan fieles como útiles  
“ vasallos, no lo sean los que tocan al gobierno del Pa-  
“ raguay. Bien pudiera el Obispo hacer demostracion  
“ de la causa, pero no es de este lugar.”

211. Empieza notando el señor Antequera para con-  
testar, que si en el original de la carta del señor  
Obispo, que tiene en su poder, se halla el texto segun



y como acaba de trasuntarlo, en la carta impresa corría de otro modo; y como esta se habia hecho pública y esparcido por todo el reino, se hacia preciso satisfacer á este punto segun se halla en su contesto, que así dice — *Enlónes* (esto es por Abril de 724) *enriè testimonio de los oficios que habia pasado mi pastoral obligacion, para estorbar los graves inconuenientes que se siguieron en esa alterada provincia.* “Esta proposicion, dice el señor Antequera, ha de ser, con la ayuda de Dios, la restauracion de mi crédito contra las calumnias de la carta.”

“Escribe U. S. I. al P. provincial de la compañía, Luis de la Roca, que se vió precisado á alguna detencion en Chuquisaca ó Potosí, por conseguir el sosiego de su diócesis. Así lo dice el P. provincial en carta escrita á D. Baltazar Garcia Ros, que se halla en autos. Con este instrumento me presenté á la Real Audiencia, pidiendo entre otras cosas, que se me diese testimonio de las diligencias que dicho Reverendo Obispo hizo en esta Real Audiencia, sobre las inquietudes de la provincia del Paraguay, y de no haberlas, lo certifique el escribano ó escribanos de cámara; y los escribanos D. Mateo de Suero y Gonzales y D. Sebastian de Toro certificaron en 12 de Marzo de 726 que en el tiempo que estuvo en esta ciudad el señor D. Fr. José de Palos, Obispo del Paraguay, no vimos ni tuvimos noticia que dicho señor Obispo hubiese actuado diligencia alguna en órden á las dependencias de dicha provincia del Paraguay. Vé aquí, señor Ilustrísimo, la prueba del maduro acuerdo con que U. S. I. informó, y de que *no dice casa que no sea muy cierta y segura.* Se manifiesta pues, que afirmando ahora U. S. I. que lo que entonces informó á S. M. por el mes de Abril de 724 fueron *los oficios* (esto es las diligencias) *que habia puesto su pastoral obligacion para la quietud de aquella provincia y evitar los graves inconuenientes que se siguieron,* serian sin duda los que egecutó U. S. I. en la Real Audiencia de la Plata. Y si fueron estos, como lo dice U. S. I. al P. provincial, ya oye lo que la Real Au-

diencia dice, que es lo mismo que yo digo de los U. S. I. remitió á España.”

“Lo cual parece indubitable al juicio mas ligero mas sólido, si se atiende á la Real Cédula, y lo que U. S. I. que informó, *precauiendo su prudente y lo los inconvenientes que pudieran resultar de la repeticion del viage de D. Baltazar Garcia Ros á esta provincia.* Porque habiéndose espedido la Real Cédula de atencion á los delitos de que me acusó D. Diego de Reyes, se hace mencion en ella del informe de U. como que los testifica; y si el informe fuera como U. S. I. mandára sin duda S. M. que se suspenda la egecucion de ellos; pues no es verósímil que S. teniéndolo mandado así, con especialidad en la que llaman de *Brihuesca*, mandase egecutar lo contrario, y castigase al obediente á dicha ley. De lo que consta que U. S. I. informó lo que le digeron los que sabe U. S. I. Y si quisiese negar los hechos, hága que nada arriesga en ello, ni habrá quien le pida cuenta en juicio humano.”

“Pero desde luego acepto lo que U. S. I. expresa que *su prudente recelo conoció que se habian de ser inconvenientes de la repeticion del viage de D. Baltazar Garcia Ros, por los despachos del señor Virey.* Y conociéndolo así U. S. I. no alcanzo, cómo *su mal acuerdo y su prudente reflexion* trata de inobediencia de los de esta provincia, por una reverente súplica, peticionada y mandada por todos los derechos, en los casos que prudentemente se recelan inconvenientes de despachos del Príncipe, y mucho mas quando claramente se conocen estos.”

“Concluye U. S. I. comparando el gobierno de Buenos-Ayres con el del Paraguay, y extrañando no ser en estos fieles y útiles vasallos con los pueblos, como son en aquel, y añade que *bien pudiera hacer demostracion de la causa de esta desigualdad, lo que no le es por ageno de este lugar.* Esta afirmativa es la piedra del toque y la basa fundamental de todos los escándalos de esa provincia; y si se llegase á entender, se verian de correr los bastidores á las tramoyas y persi-

tivas, que adornadas de las ponderaciones de U. S. I. y otros, no dejan desocupados los ojos para ver y contemplar la realidad. Y por esto quizá, y sin quizá dice U. S. I. que no espresa la causa *por no ser de este lugar*, cuando era lo único que debía tratarse en él.”

Se contrae después el señor Antequera á manifestar las equivocaciones del señor Obispo Palos en la comparación de Buenos-Ayres y Paraguay, y á discurrir sobre las causas de los ruidos y disturbios que en la última provincia se experimentan, y concluye con estas palabras—“sabiendo esto aun las naciones extranjeras, y publicándolo en sus escritas, quiere U. S. I. persuadir lo contrario, como si fuesen ciegos los que lo han visto, y acreditar su gran celo y fidelidad, negándole á S. M. lo que es suyo para darlo á los que defiende, por sus máximas políticas y fines particulares.”

§. 5º

212. En atención á que el señor Antequera habia hecho cargo al señor Palos, de que para con Dios tenia él mas culpa en la mortandad de los indios, le responde así el señor Arzobispo—“Quisiera poderme avistar con su persona, para que su gran celo me alumbrara. Lo que se sirve insinuarse de no haber querido concurrir mi piedad al alivio de mis ovejas, queda plenamente satisfecho en la respuesta á la que me escribió el P. Prior de Santo Domingo.....Fuera de las poderosas razones que justifican en el contesto de dicha carta, la reportacion del Obispo en no haber pasado donde amenazaba la guerra, desseo saber, como se hubiera apagado todo con la presencia del Obispo. Si U. S. y su Cabildo estaban con firme determinacion de no obedecer los mandatos de S. E. No se me ofrece otro, sino que quedando desairado el real pundonor y despreciado el supremo mandato del Escelentísimo señor Virrey, haciendo retirar á D. Baltazar Garcia Rós, quedase U. S. gloriosamente triunfante en su gobierno, y el Obispo se constituyese fautor ó cómplice, en lo que no sabe, si fué traicion ó inobediencia. señor D. José, el

Obispo lo consideró con la mayor reflexion; y aun nada tiene de perfecto, derramó en la presencia del señor lágrimas destiladas de su contristado corazón, plicándole humilde se dignase alumbrarle.”

213. El señor Antequera contestó así—“De U. S. I. que le diga, como tenía mas parte que yo en escándalos de esa provincia, y lo procuraré desde cárcel, no obstante de haber perdido muchos instrumentos en la persecución notoria para quitarme ofreciendo en bandos públicos el premio de quinier pesos, con el seguro, bajo de real palabra, de guardar secreto á quien me los quitase. Si U. S. I. pregunte lo que quiere, y no debiera preguntar, no será este que oiga lo que no quisiera le respondiesen. U. S. I. acompañó á D. Baltazar Garcia y Ros entre la pólv y balas desde el Puerto de Buenos-Ayres, donde embarcó en una propia bucha, admirando todos ve un Príncipe de la Iglesia casinar entre el fuego y armas que se conducian contra sus ovejas. Entó se escribia así, y consta de los autos—*esta mañana salió de esta ciudad el señor Obispo del Paraguay y Baltazar Garcia Ros, de adonde pasaron á las mines de los jesuitas—No negará U. S. I. que cuando Iglesia y Cabildo le envió embajador solicitando persona, solo encontraron la cara del desprecio, por U. S. I. entre los que ya se han expresado. Tampoco negará U. S. I. los eficaces ruegos que le hicieron RR. RP. de provincia de la órden de San Francisco para que no emprendiese el viaje por la vía que emprendió, cuya súplica no tuvo lugar en los oídos de U. S. I. Y cuando niñgue esto, no negará la súplica que le hizo el señor Obispo de Buenos-Ayres, para se interpusiese con dicho D. Baltazar, y lo que U. S. I. respondió, que aparece de autos, y pasó en presencia muchos centenarios de hombres, como lo certifica el escribano Juan Ortiz de Vergara—*se censuró, respondiéndole que S. I. no se metía en eso, porque en esas materias era una criatura de cuatro años.*”*

“U. S. I. tenía una comunicacion secreta con Baltazar, no eguerránlo con algùn tormente á

provincia, sin que antes D. Baltazar diese su consentimiento y aprobacion. Y lo que mas es, habiendo concurrido á instancias los preiados de esa provincia, á rogar á U. S. I. se dignase de pasar cuanto antes á ser el iris de paz. respondió U. S. I. lo que le pareció suficiente para acreditar su celo, en la carta del P. Prior de Santo Domingo, que remitió á la Audiencia, y ha repetido las veces que le ha parecido convenirle; pero al mismo tiempo escribió U. S. I. al señor D. Baltazar, la que, como llevo dicho, se me perdió con otros instrumentos, en la que hablaba con mas individualidad de lo que habia de ejecutar con sus armas, y esta no la ha sacado á luz U. S. I. ni la ha duplicado para remitirla á los superiores tribunales; antes si se previene, que *se le entregue en mano propia, con la precaucion de que no la comuniqué con persona alguna, segun lo escribia U. S. I. al P. Policarpo Duffo en la carta que se halla en autos.* De forma que, al Prior de Santo Domingo escribe U. S. I. lo que discurrió bastante para disculpa suya y para cargo y culpa de la provincia; y á D. Baltazar creyendo que no habia de salir al público, dice U. S. I. todo lo que era necesario para determinarle al sangriento medio de las armas."

"Cuando dice U. S. I. que solo se le llamaba para quedar yo triunfante en mi gobierno, y que retrocediese D. Baltazar desairado, debo hacerle presente, como habiendo estado U. S. I. aguardando el fin del suceso inmediato, luego que se concluyó, partió aceleradamente, haciendo un crecido rodeo de camino, saliendo descarriado y por caminos inusitados, que aun los mas esforzados, por caminos inusitados, que aun los mas esforzados, no se atreven á andarle sino en alguna muy estrecha necesidad. Nada le costaba á U. S. I. entrar por el camino real; pero le pareció mejor y mas acertado, entrar en su diócesis, cuando no tenian remedio los males, que cuando con humildes ruegos le llamaban, para que fuese el ángel de paz en las discordias que amenazaban. Si el ánimo fuera el que espresa U. S. I. de mantenerme yo triunfante en el gobierno, y que D. Baltazar se retirase, ¿qué necesidad habia de llamar á U. S. I. á esa ciudad, cuando sin estar en ella podia lo-

grarse mejor, como lo acreditó la experiencia e  
ma resolución de esa provincia? Y si todo el  
U. S. I. es *saber, como se hubiera apoyado to  
presencia*, dijo, que se lo pregunte U. S. I. a  
pues bien lo conoce y confiesa en el párrafo  
de su carta, donde se le salió de la mano y de  
el decir—*quizá mi recta intencion y celo se  
aplicado toda á reformar lo que tenia remeio,  
ra ser hubiesen tomado otro color y tempera  
materias*. Esto que U. S. I. dice es lo que  
cia.”

“Dice U. S. I. que *amenazè á los que rotase  
diencia á D. Baltazar*. ¿Nó me dirá U. S. I.  
“iba ó que me venia en que Reyes ó Ros fu  
“bernadores de esta provincia? ¿Qué interés de  
“de hacienda pudieran moverme á esta inob  
“Ser uno malo por interés, es de lo que est  
“mundo; pero ser uno malo sin interés pud  
“bueno con crecidos intereses, no tiene otro  
“que el mio, pues dejaba de egecutar la ol  
“que U. S. I. dice, y de lograr la mucha haci  
“muchos miles de pesos y muchos adelantam  
“honra que se me ofrecieron, porque se i  
“en ese gobierno á Reyes.”

§. 6.º

214. Baste lo dicho para que nuestros lectores  
can la sinrazon del señor Obispo Palos contra  
Antequera, encarcelado, y el empeño que poni  
mentirle, aunque como se ha visto de una ma  
desairada. Copiemos ultimamente estas palab  
S. I. repite unos mismos delitos, inculcándo  
hacer mi mortificacion mas proliga. Es digno  
ro el que U. S. I. quiera persuadirnos y con ju  
que el repetir tantas veces unos mismos delit  
hace con el deseo de que me resulte el menor da  
do lo cierto, que no es otro su fin, que el de h  
repetida inacabable acusacion. Las acusacione  
lentas, detracciones maliciosas y correcciones

como son las que me hace U. S. I. mas se enderezan á herir que á enmendar. De aquí resulta, que cuantos leen desapasionadamente su carta, se admiran de ver en ella semejantes acusaciones, y en muchos pasa la admiracion á escándalo, por ser dictadas de U. S. I. en quien por su dignidad y estado se hacen mas graves que en el secular mas distraido."

Repítamósló: era indispensable acriminar y perseguir al señor Antequera, para que sus enemigos hicieran el papel de inocentes, y en consecuencia fuesen vencedores. Esto no podia hacerse sin calumniar, y no como quiera sino en juicio, de donde habia de resultar crimen y reo, y sentencia de muerte y su egecucion. Un Obispo sucesor del señor Cárdenas no debió haberse prestado ciegamente, á servir de instrumento á los enemigos de este santo Obispo. Y saben ya nuestros lectores, quienes fueron esos enemigos, quienes hicieron autos en las misiones contra Antequera, y se mezclaron entre soldados y los capitanearon para atácar á la Asuncion y á su gobernador. Ademas, el P. superior de la mision era cuñado de Reyes; otro superior tambien—tio político, así como el ex-provincial Blas de Silva.

En el siguiente documento, verán nuestros lectores la confirmacion de lo dicho, con la revelacion de misterios espantosos, y muy importantes al objeto que nos proponemos. Su autor es el general D. Matias de Angles y Gortari, quien recibió orden del Virey, Márques de Castel Fuerte y de la Audiencia de Lima, con autorizacion del Rey, para ir al Paraguay en clase de comisario, y recibir informes de lo acontecido en esa provincia, desde el tiempo en que fuera gobernador D. José de Antequera. Tomaremos del referido documento lo que fuese absolutamente necesario al punto que tratamos, y copiando las propias palabras del autor.

Despues de recibidos los informes, donde tenia que poner ó autorizar lo que decian y ratificaban los testigos, dirigió en descargo de su conciencia otro informe suyo al Tribunal de la Inquisicion de Lima, protestando con el mayor fervor, que solo procedia con sencilla y verdadera

sinceridad, para que se enterase y reconociese la realidad de las cosas, y se corrigiesen y reparasen las que parecen dignas de remedio." El general Angles ponía su informe "con la asistencia larga, decía, que he tenido aquella provincia, y he comprendido y experimentado con cierta evidencia y desapasionado juicio, muchas cosas de tan sobresaliente entidad y considerable tamaño que han servido de penetrante dolor á mi conocimiento." En otro lugar, como lo copiaremos á su tiempo, obraba la atención de los jueces, para que no hiciesen uso de las sumarias, como instrumentos falsos é injustos. Por otra parte, el general no era enemigo de los padres de la compañía; por el contrario, los respetaba y era considerado por ellos; pero obraba en fuerza del convencimiento y por amor sincero á la justicia. Su informe tiene la fecha de 10 de Mayo de 1731 en Potosí; el suplente del señor Antequera firmó el 5 de Julio del mismo año (131).

§. 7.º

215. "Debo asentar por firme y constante presupuesto, que desde que llegué á la Asunción merecí general aceptación á todos aquellos habitantes, y puedo asegurar que los que han celebrado mis acciones en aquella provincia, han sido los reverendos padres de la compañía, porque se han visto tan obsequiados de un respeto, y tan atendidos del singular afecto, que íntimamente profeso á sus reverencias, que no han podido dejar de publicarlo por palabras y por escrito con mucha repetición, de que tengo muchos testimonios en mi poder. Tiré á escribirlos muchos disgustos y pesadumbres, sin duda hubieran padecido entónces, si yo no hubiese puesto tanto cuidado y sagacidad en venerarlos y servirlos. Pero, con todo esto, no me aprietan ni quitan el ánimo las continuas punzadas de mi conciencia, y me veo como interiormente compelido é inescusablemente forzado á decir clara, abierta é indubitablemente, que los RR. padres de la compañía son los únicos é únicos de la provincia del Paraguay, y por consiguiente se opuestos y contrarios á todos aquellos vicios, que



con zelo español y justo han procurado mantener la provincia en su primitivo estado, para el buen gobierno de ella.”

“Las tres religiones de Santo Domingo, San Francisco y las Mercedes son de grande consuelo para aquellos vecinos, sin que jamas hayan causado disgusto ni desabrimiento á la República; todos los disturbios, pesadumbres, persecuciones públicas, guerras y violencias, que ha habido muchas en aquella provincia, las han causado y movido siempre los padres de la compañía.”

216. “Por lo que mira á los últimos sucesos del Paraguay, debo participar, para descargo de mi conciencia, que los reverendos padres de la compañía los han causado, movido y provocado por el antiguo anhelo que tienen de destruir aquella provincia; protestando para esto la restitucion de D. Diego de los Reyes al gobierno del Paraguay, que con tanto empeño fomentaban y solicitaron dichos padres. Tenia el caballero un natural récio y torpe y violento y temerario, y solo mostró docilidad é inclinacion, para favorecer injustamente los intentos de los padres, siempre contrarios á los vecinos y á la conservacion de la provincia.”

217. “La primera vez que el coronel Don Baltazar Garcia Ros se encaminó al Paraguay con despachos del señor Virey Arzobispo Morcillo, que no tenian la circunstancia de participarlos la Real Audiencia, ni la de constar al señor Virey los escesos de Don Diego de Reyes, se retiró y encaminó á los pueblos inmediatos de los padres de la compañía, y en el de Santa Rosa hizo una sumaria informacion, con testigos conocidamente apasionados y parciales declarados de dichos padres, en que depusieron cuaptas falsedades pudieron discurrir, y les dictó Don Roque Herrera para complacer á los padres. En la relacion que hace éste caballero al Virey, se conoce la evidente malicia con que procedió; pues refiriendo el contesto principal que quiso de la real provision de la Audiencia, ocultó la cláusula, que en ella se contiene, de que la providencia que diese S. E. con vista de los autos, se habia de participar por la Real Audiencia á aquella provincia, y que en el en-

tratranto no innovasen en el gobierno; y así mismo ocurrió otras espresiones de mucha gravedad y peso: pero que el dicho Don Baltazar solo tiró á encender el ánimo del señor Virey Arzobispo. Otras muchas cosas espone en la información y relacion que distan notablemente de la verdad, porque el director que llevó, fue el referido Don Roque de Herrera, hombre tan inquieto, de tan injusta y perjudicial cavilacion y de tan dilatada conciencia, que aunque me dilatára mucho definirlo, siempre quedára corto para lo que merecen sus odiados procedimientos, y el concepto en que lo tienen en las ciudades del Paraguay, Corrientes, Santa Fé, de las cuales lo han desterrado por falsar y caviloso y perturbador en diversas ocasiones, como consta al dicho Don Baltazar."

218. "El memorial que se presentó al Excelentísimo señor Arzobispo Virey, en nombre de Don Diego de los Reyes, sin firma suya ni nombre de apoderado, lo ví y leí en el Paraguay. Se compone de unos hechos siniestros, y otros tan desfigurados y con tanta malicia representados, que no se hallará otro ejemplar en las mas voluntariosas inventivas. Las declaraciones y otros instrumentos que se presentaron en dicho memorial, son igualmente falsos, injustos, y solo conseguidos y dictados por una desmedida y ciega pasion contra la verdad constante. Con vista de este memorial é instrumentos, que por parte de los padres se remitieron, mandó el señor Virey que Don Diego de los Reyes fuese puesto en su gobierno del Paraguay, debajo de las penas que se contienen en su decreto, y fué encargado de la egecucion Don Baltazar Garcia Ros, que no solo ama y sirve á los padres de la compañía, sino que parece que los idolatra, y no tiene accion que no sea por dictamen ó influjo de sus reverencias. Dieron estos las órdenes necesarias, para que de los pueblos de sus misiones se aprontase número considerable de indios con bocas de fuego y pertrechos de guerra; y con ellos, contra una provincia de fidelisimos vasallos, se embarcó Don Baltazar, y le acompañaron algunos padres de la compañía y el señor Obispo Palos, acompañando."

bendiciendo á los que llevaban tantos aparatos de guerra contra sus amigos, malogrando la mas gloriosa ocasion de egercitar su celo: todo era menos que dar gusto á los padres, y aun se negó á las instancias de algunos prelados del Paraguay."

Todo este aparato lo formaron los padres de la compañía, contraviniendo al mandato espreso del señor Virey, que por ningun modo, prevenia, que se valiesen de los indios *tapes* ó *guaranis*, ni era creible que se valiesen de tan extraño auxilio, habiendo vasallos de S. M. españoles. Y debe considerarse, que ordenando S. E. que el gobernador de la provincia del Tucuman diese todo el auxilio necesario, no se le requirió, porque no era este el ánimo de sus reverencias, sino el de entrar con sus indios, á fuerza de armas, á asolar y destruir la provincia del Paraguay, y extinguir y aniquilar á los españoles de ella. Y aunque los padres conocian su exceso contra lo prevenido por el señor Virey, no se detuvieron, ni se detienen en estos reparos, porque estos y otros excesos los subsanan con el gran crédito y poder y prontos recursos que hacen, pintando las cosas como quieren, y desfigurando los sucesos con el seguro de que ningun tribunal tiene aliento para reprehender ni aun indirectamente á dichos padres."

219. "Habiendo llegado á la Asuncion la noticia de los estragos que venian haciendo los dichos indios del ejército de Don Baltazar, y que tratan ánimo de llevar á sangre y fuego la provincia, se conmovieron todos los vecinos á la defensa de sus vidas y sus honras, conociendo la bárbara crueldad de esos indios, y salieron con Don José Antequera y el Cabildo y caminaron cerca de tres mil hombres entre españoles, indios y mulatos, y se trabó la batalla de una parte y otra, hasta que los guaranis volvieron la espalda, y se arrojaron al rio Tebiquari, donde perecieron ahogados muchos mas indios que en el combate. Esta relacion está aprobada por los mismos parciales de la compañía y de D. Diego de los Reyes, que se hallaron en la funcion. Sin embargo de esta evidente certidumbre, han desfigurado de tal suerte este suceso dichos padres, en varias rela-

ciones y escritos que han remitido á Lima y Europa suponiendo cosas tan inauditas, con unos coloridos tan engañosos, que habiendo yo visto y leído algunas de ellas, he quedado con aquel *asombro que padece la integridad*, cuando vé destrozada la razon y ofendida la verdad y la justicia. El empeño y ardimiento de los padres en dar y apresurar la batalla, á mas de ser notorio, se manifiesta con evidencia por las cartas originales que se les cogieron con los demas papeles. Y fué tan grande el conato de los padres para que se anticipase el combate, que no quisieron esperar los doscientos españoles correntinos; por que los padres, Duffó y Riquelme eran los que verdaderamente daban las disposiciones de guerra y gobernaban los indios, pues Don Baltazar solo era comandante en el nombre, y la batalla se dió sin noticia suya, y solo por orden ó impulso de los padres."

200. "En las tres sumarias que actuó D. Baltazar y que remitió al señor Virrey, devo decir, que todos los testigos que declararon en ella, son *notoriamente apasionados* de los padres de la compañía y de D. Diego de Torres, y algunos de ellos estaban fugitivos en los pueblos de los padres, por las causas graves que se les habian hecho en la Asuncion. Y no solo tuvieron este grave defecto, sino el muy único é injusto de *firmar á ciegos* todos los testigos todo el contenido de las declaraciones que hacia y dictaba D. Roque Herrera, como me lo he dicho él mismo, con palabras tan propias suyas, que no las dudará ninguno que lo conozca. Y aunque los que han comparecido confiesan, que las dichas declaraciones son suyas, y las han ratificado, es cierto que en las preguntas que yo les hacia dentro y fuera del juramento, conocia la *incapacidad* de los mas de ellos, y es imposible de que pudiesen haberse explicado en el modo y con los pensamientos que tienen las dichas declaraciones de las sumarias. Es igualmente cierto, que todos los mas de los declarantes viven tan *sujetos y resguardados á los padres*, que por complacerlos, declaran lo que les preguntan, y están muy seguros de que no les puede sobrevenir daño alguno. Ademas, he conocido y espe-

mentado en algunos de los parciales de dichos padres, unas iniquidades extraordinarias y muy depravadas intenciones, y de los sujetos de estas prendas *hacen los padres la mayor estimacion*, y ponen grande empeño en ampararlos y defenderlos, porque saben que no escrupulizan en servirlos con sus personas y sus firmas en cuantas injusticias intentan los dichos padres. Por cuyas evidentes y constantes razones deben ser *despreñadas las dichas tres sumarias*, y reputadas por instrumentos injustos, falsos é indignos de que por ellos procedan, ni determinen los tribunales y jueces, que desean y deben obrar en Dios, y en justicia; y así lo siento y lo reconozco con firme y católica realidad."

221. Respecto de los informes ó declaraciones que él iba tomando, se espresa así—"Debo decir, para crédito de la verdad y descargo de mi obligacion y mi conciencia, que todo ó lo mas, que han declarado los treinta testigos, es tan injusto y tan falso, como lo que declararon los testigos de las sumarias que hizo D. Baltazar Garcia Ros, aunque se han ratificado en ellas, porque unos y otros han procedido con pasion y con malicia, inducidos y sugeridos fuertemente; así como los testigos que ha presentado el apoderado de D. José de Antequera, por lo comun de ellos, declararon la verdad de los sucesos y han procedido con justificación: porque muchas cosas de las que declaran, se están viendo patentes y manifiestas al Cielo y á los hombres, que no tienen vendados los ojos de una ciega, maliciosa y depravada pasion. Tales testigos como que aman y anhelan la justicia, se quejan y claman de tantos agravios, injurias, atrasos y desdóros que han padecido y padecen, por la *mortal enemiga é injusta persecucion* de los padres de la compañía y sus secuaces.

222. Despues de referir algunas conversaciones que tuvo con el señor Palos, Obispo coadjutor del Paraguay, se espresa así—"Vi y esperiménté otras muchas acciones en S. I. que me obligan á decir y declarar, que en cuanto mira á los intereses del Paraguay y pertenece á los padres, *procede contra lo mismo que le consta y conoce*, y que procema con su gran viveza y delicado inge-

nio dar bulto y cuerpo á todo cuanto puede ser so á los vecinos del Paraguay, contra el consta de la realidad. Una vez me dijo con grande que "D. José de Ante uera se habia perdido p pa, y que habia mal grado su buen entendimi no haber imitado á D. Baltazar Garcia Ro un todo se sujetó á los reverendos padres, y le crecida porcion de caudal. Con estos manejos nen los padres, dominan en los gobernadores y muy especialmente en los obispos, que por mendaciones y agencias de los padres, espresia guen ascensos á mejores mitras, y por lograr es helado fin, no reparan en complacer á dicho en cuanto imaginan. Así lo ha egecutado Obispo Palos en varios informes que ha hecho cialmente en la carta impresa en Lima y en l nes, respondiendo á otra de D. José Ante que corrió la pluma con energia, pero tan *aparta sucesos*, que queda lastimada la razon de ver t mente autorizados unos casos y unas ponde que no tienen mas fundamento que el haberla imaginar los que al señor Obispo se las refiere que quisieron influir as o suponerlas."

223. "Y para que no se crea, que tan clara se opone a la modestia con que se debe tratar obispos, y así mismo, para que se colozca ha se estiendo el empuño y la pasion, me veo pr compelido á declarar, que por el año de 1721 Ilustrisimo señor Obispo Fr. José Palos escr José Aguirre, que habia sido el factor y fo de los diturbios del Paraguay, remitiendole CINCO FIRMAS EN BLANCO, cada una en un plie; pel, para que dicho padre las llevase, y par lo que le pareciese conveniente, y las remitiese al Virey con las fechas que llevaban del Para egecutó el P. Aguirre, agregando á cada firn pliegos, escritos con las relaciones y *volunt posiciones*, todas contra los vecinos del Paragi tas que en Madrid y en Lima han hecho gana cion, y se les ha dado gran en ali o a este. Así

señor Obispo, que *no tienen mas que su firma*, remitida de quinientas leguas de distancia, esponiendo el señor Obispo su opinion y su conciencia, sin reparo alguno, al desmedido encono de la perspicaz viveza de un sujeto tan apasionado, como lo fué en estas materias el dicho padre José de Aguirre. Este, quizá inaudito, egeplár en un señor Obispo, es sin embargo cierto y constante, y con profunda congoja me lo refirió y confesó en el Paraguay en 1729 el P. Juan Tomas de Araoz, religioso sacerdote de la misma compañía, que fué quien *escribió y llenó los dichos informes*, dictándoselos y ordenándolos su tio el dicho P. José de Aguirre, en el colegio de Córdoba por el año de 1725. La letra del P. Araoz es muy conocida, y tengo en mi poder varias cartas y papeles de su letra y firma; y remitiré alguna, para que por los medios convenientes se pueda cotejar con los informes que tuviese S. E. de dicho señor Obispo."

224. "Otros muchos casos pudiera referir, que son muy conducentes á lo que queda espresado, para hacer aun mas manifesta la verdad constante de lo que egecutan los padres de la compañía. Siendo tan contrario á lo que demanda su estado religioso, lo defienden con fervoroso conato los obispos gobernadores y jueces; pues por lo general, todos profesan ciega servidumbre de complacerles aun en lo injusto."

"Y respecto de que podrá ser muy conveniente que el señor Virey y la Audiencia tengan noticia de algunas cosas contenidas en esta relacion, especialmente para la sentencia de la causa y autos actuados por mí en aquella provincia, podrá si le pareciese conveniente, comunicarlles los puntos convenientes y necesarios para el mejor acierto y justificacion. Vuelvo á protestar con toda la fuerza de mi conciencia, y con el santo temor de Dios, que no me asiste, ni he tenido el mas leve afecto, pasion ó disgusto ó venganza contra los RR. PP. de la compañía, á quienes debo especiales favores y les vivo muy agradecido; sino que he procedido en cumplimiento de mi obligacion, y por sosegar las inquietudes de mi espíritu, y para que el divino juez y mi criador no me reconvenga con el cargo de que callé, cuando debia

de hablar; y que cerré y sellé los labios, cuando debí desplegarlos en crédito de la verdad, de la razon y de la justicia—Potosí y Mayo 10 de 1732—*Matias de A...*  
*gles y Gortari.*

§. 8.º

225. Ya pueden figurarse los lectores, la impresi- que harian en la Corte las cartas escritas por los m- mos jesuitas y firmadas por el Obispo Palos, recom- dándose y justificándose á sí propios, y desacreditan- y acriminando al señor Antequera. Ellas dieron por sultado una órden del Rey Felipe V, al Virey del Pe- que lo era el Marques de Castel Fuerte, en la cu- remitiéndose á las cartas de D. Bruno Zavala, de Baltazar Garcia Ros, de D. Josè Palos, Obispo coa- jutor del Paraguay, y otras personas, quedó informa- do el Rey de lo acaecido en el Paraguay y dijo—“Visto en mi Consejo de las Indias, con lo que sobre el asu- to dijo mi fiscal, . . . se ha considerado que el cúmulo de los delitos tan graves y extraordinarios cometidos por Antequera, solo caben en un hombre, que ciego y de- sesperado, atropellando las leyes divinas y humanas, solo llevaba el fin de saciar sus pasiones y apetitos, y deseo de mantener el mando de aquella provincia, á cu- yo fin la ha tumultuado, incurriendo en tantos otros de- litos, como en el de lesa magestad, no siendo de me- nor calidad o gravedad el haber arrojado á los padres de la compañía, por verse despreciada una religion que en esos parages ha reducido al verdadero conocimiento de la ley evangélica tantas almas. Y aunque se ha con- siderado tambien, que en abono de dicho Antequera pueda haber pruebas que desvanezcan la gravedad de estos delitos, en el de rebelion y alteracion, no hay prue- ba ni causa que pueda dar colorido ni mudar la espe- cie de delito de lesa magestad, y no habiendo duda en esto, tampoco la puede haber en haber incurrido en la pena capital y confiscacion de todos sus bienes, y lo mis- mo los demas reos; pues cualquier castigo que se haya de egecutar, conviene que sea luego á la vista, ó á lo menos en ese Reino, para que sirva de escarnimiento á otros, y



no se dé lugar, á que la dilacion sea causa de que no se castigue. Por cuyos motivos he resuelto, que no obstante lo mandado por mi real despacho de 1.º de Julio de 1725 sobre que remitiérais á España al espresado Antequera, suspendais esta providencia, y procedais en los autos con acuerdo de la Real Audiencia, pues aunque se ha considerado ser tantos y tan graves delitos, como en el dho Antequera y demas reos, no se pueda pasar á sentenciarlos, y mas teniendo este sugeto hechos los autos. En cuya consideracion, oyendóseis á los reos, y sustanciada legítimamente esta causa, procedeis con acuerdo á dar sentencia, la que egecutareis, y dades cuenta con los autos á mi Consejo. Y os encargo y mando, que en el caso de no haberse preso al dicho Antequera, se ponga talla á vuestro arbitrio, para que por medio de ella se logre . . . Buen Retiro, 11 de Abril de 1726. Yo el Rey. Puede leerse toda la Real Cédula en el tomo 3.º de Charlevoix, pág. CV, y sig. de las piezas justificativas.

Los lectores dirán, si de las cartas que sirvieron de informes al Rey, solo las del Obispo Palos serian dictadas por los jesuitas. Ello es que de las firmas puestas en blanco por el Obispo, alguna fué al Virey Castel Fuerte, para servir de fundamento á la relacion apasionada que dejó á su sucesor. Los hechos hasta hora referidos abrían los ojos y esparcen luz en reconocimiento de la verdad, y descrédito de infieles é interesados informes.

§. 9º

26. Para que se ilustre mas el punto, y se conozca mas la inocencia del señor Antequera, y la cruel y sistemática persecucion de los jesuitas, bueno será prestar oido á un padre jesuita Charlevoix. Despues de hacer el panegirico de D. Diego de los Reyes, "hombre de honor y carácter dulce y pacífico:" despues de elogiar "las dotes, naturales de inteligencia y persuasion del señor Antequera, á cuyo padre le faltára tiempo para formar razon del hijo, é inspirarle sus virtudes:" despues de las precauciones oratorias, que previnieran á los

lectores á favor del uno, y en contra del otro de los personajes que habian de figurar en su historia, ó en otros términos, que hicieran amable y justo al que favorecía los reverendos padres, y malo y odioso á su persecutor. Despues de todo esto, se contrae á pormenores, que proponemos considerar. Pero copiemos antes lo que decia el P. jesuita respecto de la prision y muerte de Antequera.

“Como el Virey diera órden de tomarle vivo ó muerto, con la oferta de cuatro mil escudos, pasando de Cuzco á Chuquisaca, fué hecho preso; y conducido á Lima. Fué grande la curiosidad de conocer á un hombre, de quien se aseguraba haber querido hacerse Rey del Paraguay. El Virey mandó conducirlo á la prision donde cerca de cinco años tuvo la misma libertad, como si hubiera estado en un hotel adornado, yendo donde queria, fuese en la ciudad ó en el campo. Llegaron las informaciones de D. Matias Angles: el Virey dijo á la Audiencia, que no se ocupase en otro asunto que el proceso de Antequera, y de D. Juan de Mena que fuera su alguacil mayor, y en pocos dias se dió la sentencia. El Rey habia autorizado al Virey á que instruyese el proceso con asistencia de la Real Audiencia de Lima. Antequera fué condenado á perder la cabeza sobre el cadalzo, y la confiscacion de sus bienes como reo de sedicion y de rebelion contra S. M: Mena á ser estrangulado.”

“Gran conmocion causó en la ciudad esta sentencia y se clamaba contra ella como injusta; pero Antequera como si le quitase una venda de los ojos, se confesó culpable. Mandó llamar al P. Tomas Cavero, Rector del colegio, y se prosternó llorando, y pidiendo perdón á toda la compañía, de cuanto habia dicho y hecho publicado contra ella, protestando, que si le fuera permitido, iria arrastrando su cadena á todas las casas de los jesuitas, á hacer la misma declaracion y pedir la misma gracia. El Rector enternecido hasta llorar, lo levantó, lo abrazó, y le aseguró que todo estaba olvidado pero como el mal hecho era público, debia serlo la reparacion. Antequera respondió, que así lo haria sob

el cadalso; pero reflexionando luego, que para entónces no se hallaria en estado de esplicarse como deseaba, encargaba al Padre Aspericuelta, dominicano, que declarase por él su arrepentimiento y su retractacion. Nada era mas edificante que verlo y oirlo en los sentimientos que Dios le inspiraba; pero mientras el culpable se condenaba á sí mismo, y satisfacía á la justicia, en toda la ciudad se clamaba injusticia. Se le creía sobre su palabra, cuando se llamaba inoente; y no se le creía cuando se confesaba culpable y se retractaba. Se decía que algunos oidores no quisieron votar la muerte y los que firmaron, fueron el objeto del ódio público. El presidente hasta entónces respetado por su integridad, fué el blanco de sátiras sangrientas, y aun mas los jesuitas, y las sátiras corrieron por todo el Perú, y era voz general que el Virey sacrificaba la inocencia á la pasion de los jesuitas."

"El día de la egecucion las calles estaban llenas de gentes, que gritaban—injusticia: los mas moderados decian—perdon; y los mismos gritos se oian de las ventanas y balcones. Luego se divisó una muchedumbre de pueblo, y entre ellos dos religiosos franciscanos: los soldados tuvieron orden de tirar, pues parecia que venian á quitar al reo, y los dos religiosos quedaron muertos. El tumulto creia, y el Virey monto á caballo; pero su presencia aumentó el tumulto, y temiendo que el criminal fuese quitado, hizo disparar sobre él, el tiro fué derecho y Antequera cayó. El Virey ordenó que el cadáver fuese puesto sobre el cadalso y se le cortase la cabeza por el verdugo, mostrandola al pueblo. Mandó en seguida sacar de la prision á Mena, y como no estuviere ahí el verdugo que habia de estrangularlo, mandó que se le cortase la cabeza y se mostrase al pueblo. Nadie osó reprobear la inrepeidez de Virey que arriesgaba su vida, quedand espantados los seduciosos." Pasemos á considerar las aserciones de Charlevoix.

§. 10.

227. *El Rey quitó á Don Diego de los Reyes el im-*

*pedimento que tenia para ser gobernador del Paraguay por estar casado allí.*

CONTESTACION. *En el memorial ajustado se lee* —“Se proveyó auto en 18 de Noviembre de 1720 mandando despachar real provision, cometida al Cabildo del Paraguay, para que notificase al gobernador Don Diego Reyes, exhibiese dentro de una hora cédula de dispensacion de S. M. para la entrada en aquel gobierno, respecto de estar casado con oriunda de aquella jurisdiccion, y que de no manifestarla, cesase en el gobierno de la provincia, y se encargase el alcalde de primer voto. . . . El gobernador dijo, que no queria manifestar la dispensacion; y aunque se le requirió por tres veces en nombre de S. M. prosiguió en su intento de no salir, y de exhibir el título de gobernador y una provision del señor Obispo de Quito, Virey que fué de estos reinos en que le dispensaba la vecindad, y se salió del Cabildo, diciendo que primero permitiria un cuchillo á la garganta que dejar el baston. Contestando Reyes á este cargo en su confesion, que se lee en la página 71, no hace mérito de la real dispensacion; y por eso el capitulante alegó, y consta de la página 79, que el reo *estaba convicto y confeso de no haber tenido dispensacion de S. M.*

228. *Antequera unia á bellas cualidades una loca passion de enriquecerse, y una vanidad y confianza, que lo hicieron caer en los mas grandes escesos á que puede llevar la mas ciega ambicion. Al empezar las informaciones aparentaba el mas perfecto desinterés; pero se descubrió que los obsequios eran el camino mas seguro para llegar á él. Tambien el Obispo Palos echaba en cara al señor Antequera, que habia embargado y vendido los bienes de varias personas, dejando á sus mugeres en gran miseria.*

CONTESTACION. El señor Antequera contestaba así al Obispo—“Sabiedo U. S. I. que los embargos que egecuté fueron de orden de la Real Audiencia, hace delito en mi lo que fué obediencia. . . . . Lo malo que pudiera haber en dichos embargos, presupuesto el mandato, era el que yo me hubiese utilizado en ellos, aun

en el valor de una paja. De los autos de emonsta la limpieza con que en ellos me porté, pues to de papel y los demas derechos, se hallará que ayan pagado, ni en la mas mínima parte de ellos. os los defectos y vicios que caben en los homomo malos jueces, pudiera ser que hubiese de, aunque fuera sin conocimiento del delito; pe te no ha tenido la mas perspicaz malicia que rme; constándoles á todos no solo el menospreñice siempre, como á tentacion diabólica, *del uia tibi dabo*, sino tambien pasando á ser ni no consta de autos; siendo en esto tanta mi se, que puedo decir lo que Samuel, cuando dejó no---*decid si yo he tomado algun don ó quitado cosa*; á que respondieron todos, como puede . S. I. en el libro de acuerdos---*nada habeis to* no solo procedí con este desinterés, antes gastó e mi caudal en la provincia, en sus obras públiclesiásticas (que numera á continuacion). Y si ondera los embargos hechos por mí, por mandato nte, ¿que dirá el mundo, viendo á U. S. I. tan embargador de mis bienes, sin ser mi juez, y vadel inusitado medio de publicar censuras?" re contestaba el señor Antequera al señor Obis, puede servir de satisfacion al Padre Charleste confesaba el desinterés de Antequera, di ue al principio *lo aparentaba*. y no documentaba re su palabra la *loca pasion de enriquecerse*. era hablaba de su desinterés á su enemigo el y se referia á hechos notorios y documentados utos. Y á no valer lo que en defensa propia de equera, valdra lo que digera el Obispo al ge nales. *Don José Antequera se ha perdido por , por no haber imitado á Don Baltazar Gar, que en un todo se sugetó á los RR. padres, y muy crecida porcion de caudal. Si Don José ya hubiera hecho lo mismo, tuviera mucho cau timacion, y los padres le hubieran favorecido, y era en los trabajos que padece. Y quienes pu nproporcionarle crecido caudal y estimacion y fa-*

tor, añadamos nosotros, pudieron igualmente con sus recursos y su influjo *la ciega ambición* Antequera, si la hubiese tenido, en el leng Padre Charlevoix. Quedan pues desacreditadas labras, y no merecen consideración aparte las *tes*—*Antequera trabajó en llenar sus cofres y emplear todos los medios que le ministraba su hacienda bajando el precio de la yerba y vendiendo Perú*. A otras debían aplicarse estas o semejantes labras.

229. *Antequera presentó el despacho que Virey, para suceder á D. Diego, y se sospechó primó la cláusula—cuando acabase el plazo,*

CONTESTACION. El P. Charlevoix suponia, que rey Morcillo dió despacho á Antequera, para que diese á Reyes en el gobierno del Paraguay, para el mal estado de la fortuna de dicho Antequera; tal suposición de una manera tan parcial y pique que al momento salta á los ojos del lector. Y visto por fidedigna relación, que la Audiencia, de la ciudad del señor Antequera, al tiempo de nombrar pesquisidor en la causa promovida á D. Diego Reyes, acompañó un pliego cerrado, que debió en el Cabildo, cuando apareciese en la sumaria, resultaba culpa contra Reyes, para que interinamente encargárase del gobierno; y que posteriormente llegado el caso de hacerse efectivo el nombramiento de Virey, pues el período de Reyes había terminado (pág. 42 del *memorial ajustado* se lee, que el protector convocó á Cabildo en donde hizo saber el pliego, y se halló que la Real Audiencia le nombró por justicia mayor de aquella provincia interinamente, y despues habiendo informado esta Real Audiencia al señor Virey de las providencias que había dado el señor protector fiscal, le nombró S. E. por goberny capitán general de aquella provincia, para suceder á D. Diego de los Reyes.”

Pudiera servir, y no poco, el siguiente documento de un padre jesuita, que en su catálogo de los doctores del Paraguay, dice así al llegar al señ

quera—“ejerció el empleo desde el 15 de Setiembre de 1721 hasta el 6 de Junio, en que entró y fué recibido por gobernador en propiedad, nombrado por tal por el señor Virey Morcillo, como consta de su despacho dado en Lima á 24 de Abril de 1721”—Despues se dice “es de notar y advertir, que estos ministerios los ejerció este caballero, no simultaneámente, sino muy separados y divididos, como consta de las fechas dichas, para que el curioso que leyese los instrumentos que sobre la tragedia de este señor inserto aquí, no se confunda, y pese bien, cómo puede la emulacion y envidia denigrar y oscurecer tanto la fama del emulado, que haga creer ser intruso el que es legítimo.” (185)

Vimos tambien, cuales eran las poderosas razones que alegaba la Audiencia, aun cuando para el caso de que se trataba se tuviera presente la ley que prohibia que los pesquisadores entrasen en el cargo de los pesquisados, pues por epiqueya y por voluntad misma del Príncipe, no debia darse cumplimiento á disposiciones legales ó mandatos superiores, si hubieran de seguirse inconvenientes, graves, ó no tomarse providencia cuando era necesario tomarla, á vista de la administracion de justicia y del bien público. La Audiencia hacia notar al Virey, que en fuerza de la razon espuesta, el mismo señor Virey “procedió á la provision ordinaria en el referido Antequera, no obstante de comprenderse en lo espresivo de la ley real esta prohibicion.” Ahora bien: si Antequera tomaba el gobierno en virtud del acuerdo de la Audiencia, no habia necesidad de ocurrir al despacho del Virey; y si lo tomaba en virtud de este despacho, no habia necesidad de ocurrir á sospechas para decir, *que suprimió la cláusula que se referia á la determinacion del periodo, ni á las reclamaciones del primer alcalde.*

230. *Se dió á las informaciones el giro que se queria, y se encontró medio de hacerlas firmar, por tan gran número de personas, que la Audiencia miró á D. Diego como un criminal; y no obstante no fué oido ni confrontado.*

CONTESTACION. Las informaciones llevaron el giro

que se debía, y en el *memorial ajustado* estan consignados los trámites del juicio del gobernador Reyes, quien "se mandaron entregar los autos que conducian á su defensa;" y "por haberse dilatado mucho tiempo con los autos en su poder para alegar de bien probado pidió el capitulante la conclusion de la causa, y Reyes pidió prolongacion de término." Quien tenga curiosidad de leer dicho *memorial ajustado* principalmente desde la pág. 43 hasta la 174 verá que en todo se procedió conforme á las reglas de derecho; que el gobernador Reyes fué oído, como debía ser; que presentó interrogatorios para el descargo de los capitulos; y que el señor Antequera fué suave y complaciente con Reyes demasiado quizá. ¡Y el P. Charlevoix tiene valor de decir—D. Diego no fué oído ni confrontado!

231. *El Virey restableció al gobernador después anuló todo lo hecho en la Asuncion, declaró nula la posesion del gobierno de Antequera: extrañaba que Audiencia prestase mas fe á un hombre intruso, que á las instrucciones de personas respetables, como el Obispo de Buenos-Ayres y los padres de la compañía.*

CONTESTACION. No se necesita mucho para conocer que la distancia perjudicaba al señor Antequera, como favorecia á los padres de la compañía esparcidos en todas partes, en Lima y en Madrid, así como en la Asuncion y las misiones, con el mismo empeño y espíritu de corporacion; mientras que aquel, careciendo de tales refuerzos, se hallaba aislado en su propia justicia y en la soledad de su conciencia, contra sus numerosos fuertes y encarnizados enemigos. Por eso los jesuitas de la capital del virreinato, bien instruidos acerca de lo que debian decir al Virey Arzobispo, le hicieron creer que en verdad no habia, y le movieron á tomar providencias precipitadas, y atendido el estado de las circunstancias que ignoraba, imprudentes y causadoras de los disturbios que siguieron. Porque si la Audiencia tenia derecho de entender en el juicio de pesquisa que se promovió á Reyes, y de nombrar á Antequera de pesquisador, el Virey no lo tenia para interponerse, frus-



*trando v anulando lo hecho en la Asuncion; y porque habiéndose probado en la sumaria los capítulos, no debió persuadirse esta Real Audiencia, son palabras de ella, que el justificado ánimo del señor Virey quisiese estender su despacho á esta contingencia, por estar pendiente en ella, en punto de justicia, esta causa, y no poderse estruier de ella su conocimiento, ni en lo principal ni en sus incidencias. Tampoco Antequera depusiera á Reyes, como decia el Virey, sino que en fuerza de la sumaria, lo suspendiera, prosiguiendo el juicio, de donde, hablando en general y préscindiendo de las circunstancias, podia decretarse su restitution.*

Por lo demas, la Audiencia decia al Virey en la propia carta—“No ha deferido esta Real Audiencia tan absolutamente á los informes del señor D. José Antequera, como se ha creido y á E. S. se ha representado: á lo que se ha dado entero asenso es, á lo que resulta de los autos que tiene remitidos; porque, como sabe mejor V. E. con estos deben proporcionarse las resoluciones en los tribunales de justicia, y no con las cartas de particulares.” Y á propósito de los testimonios respetables que citaba el Virey á favor de la compañía, y entre ellos del señor Obispo de Buenos-Ayres, dejamos copiadas las palabras del imparcial é irrecusable general Angles. que así decia—“El memorial que se presentó al Escelentísimo señor Arzobispo Virey en nombre del espresado D. Diego sin firma suya ni nombre de su apoderado, y que ví y lei en el Paraguay, se compone de unos hechos siniestros y otros desfigurados y con malicia representados: los instrumentos son falsos, injustos, y solo conseguidos y dictados por una ciega pasion contra la verdad constante.” A continuacion se espresa así—“La carta recomendatoria que los acompañaba del Iustrísimo señor D. José Fajardo, Obispo de Buenos-Ayres, se debiera solo considerar por una política espresion que no pudo negar á la eficaz persuacion de los dichos reverendos padres. Estuvo muy poco tiempo en la provincia, porque su mayor demora la hizo en las misiones de los padres, donde lo manejaron y festejaron á su gusto; y por el apacible y

natural abstraimiento de S. Ilustrísima, no se inclu<sup>yó</sup> en nada, ni comprendió mas que lo que los RR. P. P. querian y le significaban." Veáse pues, cuales eran **los** testimonios de *personas respetables*, fraguados en **el** Paraguay *sinistra, desfigurada y maliciosamente*, y presentados al Virey por manos amigas, por otros **ellos** mismos, para engañarle á la distancia. Y luego **alega** el Virey, al lado del testimonio del Obispo de Buenos Ayres, testimonios de jesuitas, á favor de jesuitas, **com-**puestos por jesuitas, acusaciones turbulentas, **detrac-**ciones maliciosas, y elogios de sí mismos con la **firm**a del Obispo.

Y una vez que se hacen valer testimonios de los **pa-**dres de la compañía, añadamos nosotros la relacion **de** el P. Pablo Restivo, que con los demas del colegio de la Asuncion decia al P. Provincial Luis de la Roca **en** carta de 7 de Diciembre de 1723 que se encuentra **en** el tomo 3º pág. 179 de la citada coleccion general. "**Es-**tán quejosos de los padres, porque han sido fáciles **en** creer los falsos testimonios que D. Diego ha levantado al señor gobernador Antequerra y otros principales **de** esta ciudad en el informe que ha presentado al señor Virey; y lo están tambien del señor Virey, porque **ha** dado un oido á una parte sin dar el otro á la otra (voy diciendo lo que ellos dicen) por lo cual despechados han llegado á este extremo."

232. *La Audiencia no daba crédito á lo que Antequerra habia escrito contra los padres de la compañía. La desgracia del Paraguay fuè, que la Audiencia creyese que D. Diego de los Reyes era criminal.*

CONTESTACION. Si la Audiencia no creia al señor Antequerra contra los padres de la compañía, **acred-**itaba mas su rectitud y justificacion en tener por **crimi-**nal á D. Diego Reyes, segun resultaba de la sumaria que aquel iba siguiendo. Y pues los padres de la **com-**pañía protegian y auxiliaban á D. Diego, por este **sol-**o hecho acreditaban su parcialidad en defender á un **crimi-**nal, y presentarle como bueno y puro á los oidos **del** Virey, y tenia la Audiencia que pensar mal de los **pa-**dres jesuitas, independientemente de los informes **de**

Antequera. ¡Estraña pretension la de presentar como gobernador recto al que la sumaria condenaba!

Y sin echar la vista á la sumaria, saben ya nuestros lectores lo que el general Angles decia de D. Diego. Antes hiciera mencion de un atropellamiento cruel que cometió D. Diego, por consejo de los padres de la compañía, y continuaba así—“esta inhumana accion es tan evidente y notoria á todos, que aun los mismos parciales de los padres la lloran y lamentan. Y sin embargo, sus reverencias no solamente la han querido encubrir sino que la pusieron tan desfigurada en la noticia de nuestro catolico Monarca, que espidió una Real Cédula dándose por bien servido, y aprobando lo ejecutado por D. Diego de los Reyes. Y á este gobernador, que por este, y otros hechos y actos injustos y temerarios de su gobierno, se le habian de aplicar los correspondientes castigos, para que quedara satisfecha la justicia, le han favorecido con tanto empeño los RR. padres, que este ha sido el principal motivo de las justas quejas de los vecinos del Paraguay, y la mas fundamental ocasion de las perturbaciones de aquella provincia.” “al era el hombre á quien sostenian los de la compañía, á quien, para guardar consecuencia, recomienda el P. Charlevoix, lamentándose de que la Audiencia lo creyese criminal. Nuestros lectores dirán—la causa de D. Diego de los Reyes, era inseparable de la de los padres suscitados.

233. *Instruido Antequera del despacho del Virey á favor de Reyes, esparció la noticia de que eran supuestos, y manifestó al Cabildo una carta del Virey recibida en 1720, sin decir su fecha.*

CONTESTACION. Si el señor Antequera se hallaba de gobernador, fuese por la disposicion de la Audiencia, ó por despacho del Virey para cuando cesára el gobierno de Reyes, no habia necesidad de ocultar fechas, como lo supone el P. Charlevoix de propio arbitrio, o por informes parecidos á los que enviaron al Virey los reverendos padres sus antecesores á favor de Reyes y contra Antequera. Ya hemos referido que los del Cabildo y el señor Antequera pedian á Reyes, que manifestase

sus despachos, y que este se negó. Quien adm gobierno del Paraguay contra la ley que prohib gobernador en el país donde estaba casado, aunq relacion del P. Charlevoix, tuvo tal dispensa de sin tenerla verdaderamente, no merecia ser creid bre su palabra. Además, hallándose enjuiciado, mandato judicial suspenso de su empleo D. Dieg yes, como ya se ha notado, no podia ser *ex-abrupt* tablecido, sino aguardar el último resultado del j ni debia darse el escándalo de que “un reo fugiti restituyese al gobierno de la misma provincia el delinquo contra todo lo dispuesto por derecho.”

Tenian los vecinos de la Asuncion otras razo las referia el Padre Restivo, en la citada carta Provincial—“Las razones que dan para no adm señor D. Diego de los Reyes ni á otro parcial suy muchas: por las gravísimas vejaciones que temen bir, por las amenazas que dicen ha hecho á varia sonas principales, por lo ofendido que esta en ho hacienda.....Si viene, ha de ser muy sangrien guerra; y quién se ha de persuadir que sea muy forme á la mente del señor Virey, que por restit baston á un gobernador, se haya de derramar la gre, y haya de costar la vida de tantos que no t culpa?... Tienen una Cédula de S. M. que recib el año pasado, en que dice el Rey, que aunque n una cosa, si acá se hallaren inconvenientes en su e cion, puedan supicar de ello una, dos y tres v Este documento es de mucha importancia bajo de rentes aspectos, por la cualidad del sugeto de procede.

234. *Los jesuitas se comportaban con mucha cu peccion, y no aprobaban la conducta de Antequera mo él lo sabia.*

CONTESTACION. ¡Los jesuitas se comportaba mucha circunspeccion! Y sin embargo, ellos fou ban la discordia, protegiendo á Reyes, desacreti y persiguiendo á Antequera y á muchos vecinos Asuncion, y fijando declaraciones por la mano d que Herrera, y escribiendo al Rey y al Virey b:

firma de un Obispo, con todo lo demás que dejamos referido, y que consta del respetable testimonio del general Angles. ¡Los jesuitas no aprobaban la conducta de Antequera! Y ¡cómo habian de aprobarla! No se aprueba la conducta de aquel a quien se aborrece y se persigue de muchos modos. Tales palabras en boca de un imparcial, que narrára los hechos y calificára á las personas, tendrían sentido y tal vez crédito; pero salidas de la pluma de un jesuita, que no podia dejar de estar al cabo de los sucesos, por mucho que se inclinára al lado de sus hermanos, es la expresión del cinismo ó de una astucia refinada, que ostenta serenidad para engañar á los incautos. . . . No adelantemos nuestras reflexiones; y contentémonos de recordar la sentencia de Tácito — *proprium humani ingenii est occisere quem laeteris*. Si, si: “el ofensor no perdona.”

235. *Los dos jesuitas prisioneros habian seguido á sus neófitos: Dujfo tenia 77 años, y ambos fueron maltratados. Uno de los guardias quiso disparar sobre el viejo jesuita, y lo contuvieron sus compañeros; pero el fusil le reventó en la mano, le entró gangrena, y murió pocos dias despues; castigo de Dios. Entre los papeles tomados habia una carta del P. Restivo, en que se exhortaba á la paz.*

CONTESTACION. Al hacer cargo de este punto el señor Palos al señor Antequera lo, hacia únicamente de la prision de los padres; de haber dado orden de ponerlos en la cárcel pública, y algunas pretendidas inconsecuencias que le echaba en cara, y á que satisfizo cumplidamente el señor Antequera desde la pág. 129, negándole todo, sino el hecho de haber tomado *infragante delito* á dichos padres: no habria omitido por cierto el Obispo los malos tratamientos, si los hubiese habido, ni lo del fusil reventado y el castigo de Dios, de que hace tanto mérito el P. Charlevoix.

Si el P. Restivo y otros padres jesuitas hablaban de paz, otros padres hablaban de guerra, como el P. Robles, escribiendo al P. Rivera, y á D. Baltazar, y estimulándolos al combate, “sin aguardar á los correntinos, pues tenían buenos soldados que eran águilas á caballo,

muchos buenos cabos que estaban deseosos de embestir con otras palabras de guerra, pronunciadas *amoris* como decia el tal padre, y acompañándolas de oraciones incesantes todo el día.

Ya oímos lo que decia el general Angles, del empeño y ardimiento de los jesuitas en dar y apresurar batalla; y de que los padres Duffó y Rivera era que verdaderamente daban las disposiciones de guerra y gobernaban los indios, pues D. Baltazar solo era mandante en el nombre, y la batalla se dió sin necesidad suya, y solo por orden é impulso de los padres." Tales padres nos dice su cohermano Charlevoix, se hallaban en el ejército *siguiendo á sus neófitos* verdad los seguían, ó mas propiamente, los capitaneaban.

236. *El coadjutor en una carta que escribió al procuró instruirle de cuanto habia pasado en la provincia, haciéndolo con mucha precaucion y secreto.*

CONTESTACION. Debemos al P. Charlevoix la confirmacion de lo que el señor Obispo coadjutor escríbe al Rey con mucha precaucion y secreto, y de cuyo contenido no tuvo noticia el señor Antequera, sino de lo que el Obispo habia informado. Varias veces escribió el Obispo, siempre en encomio de los padres de la compañía, y siempre en daño y descrédito del señor Antequera. En un informe del mes de Setiembre de 1763 se encuentra entre las piezas justificativas del tomo VII página VI pone en noticia del Rey, "la admiracion que le habia causado el desvelo de los religiosos de la compañía en la buena educacion de los indios, pastoral y temporal, amor y fidelidad á V. M. pues que todo es público y notorio en todo el orbe, no persuadia fuese esto tan acrisolado, faltándome razones para esplicarlo; pero me parecia faltar al cumplimiento de mi obligacion. . . D. Baltazar Garcia Ros, en virtud del despacho del Virey y de cartas del gobernador Buenos-Ayres, pasó al territorio de dicha provincia estando en el parage nombrado Tebiquari, al paso descuidado, lo envistieron mas de tres mil hombres armados del Paraguay, capitaneados por D. José de

quiera, y por haberse cogido indefenso y á dichos indios, hicieron gran mortandad... teniendo presos á dos religiosos jesuitas, que fueron por capellanes de los indios."

Nuestros lectores recordarán lo dicho antes, para que formen juicio acerca de la notable parcialidad del Obispo Palos, y del papel militar que hacian en el ejército de D. Baltazar los capellanes. Copiemos otra vez con alguna mas estension, el pasage del general Angles á proposito de este suceso.—Habiendo llegado á la Asuncion la noticia de los estragos que venian haciendo los indios de D. Baltazar, y que traian ánimo de llevar á sangre y fuego la provincia, se conmovieron todos los vecinos á la defensa de sus vidas y sus honres, conociendo la bárbara crueldad de los indios, y salieron con Don José de Antequera y el Cabildo, y caminaron cerca de tres mil hombres entre españoles, indios y mulatos, y llegaron á avistarse los dos ejércitos el día doce de Agosto; y como estaban los indios fortificados con las baterias de artilleria, empezaron á disparar al Paraguay algunos cañonazos, y estos les correspondieron con otros tantos, y luego se retiraron á una legua con poca distancia, apartada del real de Don Baltazar. Y salieron osadamente los indios marchando hacia los españoles, disparando muchos tiros y provocándolos con voces altas muy injuriosas y ofensivas al crédito de la Nacion, y reconociendo que se venian acercando mucho, trataron apresuradamente los españoles de juntarse hasta setecientos, y salieron á detener y recibir el impetu de mas de seis mil indios, y se trabó la batalla de una parte y otra, hasta que los guaranis volvieron espaldas, y siguiendo con empeño los españoles se arrojaron al rio los indios, y perecieron ahogados muchos mas que en el combate. Esta relacion está aprobada por los mismos parciales de la compañía y de D. Diego de los Reyes que se hacieron en la funcion. Sin embargo de esta evidente certidumbre, han desfigurado de tal suerte este suceso dichos padres en varias relaciones y escritos que han hecho y remitido á Lima y Europa, suponiendo cosas tan inauditas, con coloridos

tan engañosos, que habiendo yo visto y leído algunas de ellas, he quedado con aquel asombro que padece la integridad, cuando vé destrozada la razon y ofendida la verdad y justicia."

Digan los lectores si esta relacion guarda consonancia con la del señor Obispo Palos, á cuyo juicio D. José Antequera embistió á D. Baltazar hallándose este descuidado, y si cada hecho particular no se presta á la misma observacion, para dar materia á una regia general contra los padres jesuitas.

En 21 de Octubre del mismo año escribió otra carta al Rey, toda en recomendacion de los padres ignacianos, y para que "el Monarca comprendiese la obstinacion de Antequera y sus cabildantes, llevados de la passion y propension natural que tienen á no hacerles fuerza la verdad, razon y justicia:" se halla en la página XVII de las piezas justificativas.

En otra carta de 25 de Mayo de 1725 escrita en francés desde la pág. 69 del texto, y en castellano desde la LXVII de las piezas justificativas, dice al Rey el Obispo: que "antes le tenia dada cuenta del estado lamentable del Paraguay por los excesos y operaciones injustísimas de D. José de Antequera y sus aliados, que parece perdieron totalmente el uso de la razon, procediendo sin respeto ni atencion á lo divino ni á lo humano; pues llegaron á tomar las armas contra el teniente de Rey D. Baltazar Garcia Ros, para impedir la intimacion de los despachos del Virrey, y derrotarle sugente: que el autor principal de estas y otras sacrílegas y tiránicas demostraciones habia sido D. José de Antequera, que á fin de mantenerse en el gobierno tiránico, maliciosamente fué engañando á muchos, prometiéndoles que conseguían que los indios de siete pueblos del cargo de la compañía, les sirviesen de esclavos: que la causa era mantenerse en dicho gobierno, aun contra las órdenes del Virrey, y saciar su codicia, enriqueciéndose en breve, por medios manifiestamente ilícitos y tiránicos, como lo acreditaban las increíbles porciones de hacienda que en breve tiempo adquirió: que con el auxilio de los padres de la compañía habia faltado la bu-



acion de la juventud y el fomento de las buenas  
bres: que si en algún tiempo se necesitaba de su  
cia, era en éste, en que el enemigo comun, por  
de D. José de Antequera y sus aliados, habia  
ado tanta corrupcion de buenas costumbres: que  
lios empleados para el auxilio de los padres fue-  
mas inicuos que pudiera escogitar la mas mali-  
asion, pues fué hacer varios informes llenos de  
ias, ficciones y falsedades, valiéndose de testi-  
os y apasionados contra dicha compañía, y fin-  
firmas falsas, segun constaba de varias esclama-  
que se han ido haciendo: que aunque no era  
esto en esa miserable provincia, habia llegado á  
la audacia temeraria de dicho D. José de An-  
y sus aliados en imputar á estos varones apos-  
que con infatigable celo y desvelo se esmeran  
aquello que conduce en servicio de ambas ma-  
es, y en el bien y utilidad de todos sus vasallos:  
abien habia ocasionado la ogeriza de estos hom-  
asionados, la deformidad de sus costumbres y  
eres con los ejemplares y santos de los de la  
ña, que les servian de gran freno, y que pues  
veces los de esta ciudad han sido convencidos de  
iosos y falsos informantes, ya era tiempo de que  
es cerrase la puerta y enfrenase la osadía teme-  
para que la impunidad que hasta ahora habian ex-  
ntado, no los precipitase á perdicion eterna de  
nas, y para que el celo apostólico de estos varo-  
itos consiguiese la paz y sosiego, que no han  
en cien años, en que andan arrojados por los  
eles, por la defensa de su muy sagrada religion y  
pobres indios."

se necesita pensar mucho, para conocer la par-  
d del señor Obispo Palos, á favor de la compa-  
en descrédito del señor Antequera, contra quien  
le acusador ante el Monarca, papel indigno de  
ispo.

señor general Angles, ha dicho en su citado infor-  
te "deseando cumplir perfectamente con su obli-  
gacion, ponía en manos del señor Obispo su conciencia

y toda la confianza que hacia de su S. I. el señor Virey, y que como pastor espiritual y consolador suyo, mediase en este punto por las sendas del acierto y de la mas pura é independiente razon y justicia, mayormente en la eleccion de los treinta testigos independientes que habian de declarar: que el Obispo le ofreció que lo egecutaria con toda entereza, justificacion é integridad, y le nombró diez ó doce personas, no conocidas ni aun de nombre por el general: que sin embargo conoció despues, que los tales testigos vinieron muchos sumamente apasionados, rencorosos y bien inducidos: que cuando lo llegó á comprender, era ya tarde para el remedio, quedándole solo el profundo sentimiento de ver fundada su intencion por el mismo medio que me parció y me debió parecer el mas seguro, como autorizado y recomendable: que despues vio y experimentó en muchas acciones de S. Ilustrisima, que le obligaba á decir y declarar, que en cuanto miraba á los intereses de Paraguay, y pertenecia á los RR. PP. procedia contra lo mismo que le constaba y conocia.

Véan pues nuestros lectores, si los informes del señor Obispo Palos eran imparciales, y si por dirigirse Rey, cambiaban de índole y se harian creibles y dignos, procediendo de varon tan apasionado.

Aun hay otra explicacion mas satisfactoria que la anterior; récnérdenla los lectores. Los informes eran redactada por los mismos padres de la compañía, hacer mas el Obispo que poner su firma, y no quiera, sino antes de que el informe se redactara. ¿Se quiere prueba de esta asercion? Ya está dada, rétamosla. Por el año de 1724, ó 725 estapido el Ilustre señor D. Fr. José de Palos en la ciudad del Paraguay, escribió al P. José Aguirre, Rector del colegio grande de Córdoba, remitiéndole cuatro á cinco firmas en blanco, cada una en un pliego de papel, para que dicho P. José Aguirre, que habia sido el factor y fomentador de los disturbios del Paraguay, las llenase, y pusiese todo lo que le pareciera conveniente, y las remitiese á S. M. y al Excelentísimo señor Virey con las fechas que llevan del Paraguay. Con efecto lo egecutó dicho padre,

agregando á cada firma varios pliegos escritos con largas relaciones y voluntarias suposiciones. Y en Madrid y en Lima han hecho grande operacion, y se les ha dado gran crédito á estos informes del señor Obispo, que no tienen mas que su firma, remitidos de quinientas leguas de distancia; esponiendo S. Ilustrísima su opinion y su conciencia, sin reparo alguno, al desmedido encono de la perspicaz viveza de un sugeto tan apasionado, como lo fué en estas materias el dicho padre Aguirre. Este quizá inaudito ejemplar en un señor Obispo, es sin embargo cierto y constante, y con verdadera realidad de profunda congoja me lo refirió y confesó en el Paraguay el año 1729 el padre Juan Tomas de Araoz, religioso sacerdote de la misma compañía, que fué quien escribió y llenó los dichos informes, dictándoselos y ordenándoselos su tío el P. Aguirre.

Veánotravez nuestros lectores, cual pueda ser el mérito de un informe escrito por los padres jesuitas á favor de los padres jesuitas y en contra y descrédito de hombres aborrecidos por los jesuitas, que se alababan á sí mismos bajo el nombre y la firma de un Obispo. Y ellos tambien alababan al Obispo llamandole "digno de mejores tiempos, egemplar, apostólico, padre de pobres, humilde, manso, desinteresado, y probado en muchas persecuciones y calumnias, por embarazar las ofensas de Dios y los deservicios del Rey," Esto y mas escribia al Rey el P. Jaime Aguilar, provincial del Paraguay, y puede verse en Charlevoix pág. CXCVI, de las piezas justificativas.

¿En dónde están pues los calumniadores, y en dónde los caluniados? ¿En dónde los testigos apasionados y sugeridos, las firmas *en blanco*, y en dónde la justificacion y la evidencia?

237. *El maestro de campo D. Martin de Chavarri retractó todas las firmas que Antequera le habia arrancado con amenazas; y el regidor D. Juan Caballero de Añasco suplicó al coadjutor que levantase las censuras.*

CONTESTACION. Tomamos del señor general Angles lo siguiente---"D. Martin de Chavarri y Vallejo, hizo

una exclamacion, que está en los autos, ante el señor Obispo D. Fray José Palos, la cual se remitió luego al punto al colegio de Córdoba, y con otros papeles la despacharon por los aires al señor Virey. El dicho D. Martin me ha dicho y protestado mas de dos veces, con el mas vivo sentimiento, y aun con lágrimas en sus ojos, que no pensaba ni tenia intencion ni motivo para hacer semejante exclamacion; pero que fué tal la eficacia é instancia del señor Obispo Palos, y lo persuadió tan vivamente durante muchos dias, que contra su voluntad lo redujo y rindió á que la hiciera como S. Ilustrísima quiso, y despues por las mismas instancias se ha ratificado en ella. Porque D. Martin de Chavarri es muy amante de su quietud, y en poniéndole á la vista algun escollo de los que sabe abultar la ponderacion y el ingénio, porque no le coja la tormenta que imagina da le asusta, se dejara rodar á un despeñadero evidente."

"D. Juan Caballero de Añasco hizo otra exclamacion y de este me admiro menos, porque es un desbaratado caviloso, con una estupenda tontera en todas sus cosas y acciones, y es ciego parcial imprudente de los reverendos padres; porque algunas veces queriéndoles servir, les daña con su atropellada inadvertencia. Con todo esto, es incapaz por sí solo de hacer exclamacion ni escrito ni otra ninguna cosa; pero tiene la gran docilidad de dejarse influir y rellenar para todo lo que es justicia y sin razon."

"D. Dionisio de Otazu es de tan corto espíritu y apagada naturaleza, que no parece vizcayno. Tiene acreditada una veleidad que no es malicia sino obediencia á quien le domina: cree que no pueden errar los hombres que saben mas que él, y tiene por virtud referirse á lo que proponen, sin embarazarse en conocer la intencion que llevan, ni el fin á que se encaminan; y con ejecutar lo que no alcanza y le influyen otros, queda con muy entera y sosegada serenidad."

"D. Andres Benites es golfo de la sencillez, y el non-plus ultra de la cándida frialdad. No solamente es dócil de naturaleza y de génio benigno, sino que toca

en una suavidad y blandura tan rara, que pudiera tenerse por una racional é insulsa madeja. Mas bien echará veinte firmas en duda, que detenerse en una que le cueste algun discurso ó contradiccion, ó que le pueda causar algun cuidado. Estos son los cuatro regidores, que siguen sin deliberacion propia todas las sendas que los padres de la compañía les señalen, y que á ojos cerrados dicen *amen* al principio de la oracion. Y como el señor Obispo Palos ha tomado con tan fervoroso empeño, la defensa de todas las causas de los RR. padres, aunque S. Ilustrísima *conozca la sinrazon de muchas, como me lo ha confesado*, tiene estos cuatro regidores tan sumamente rendidos y sujetos á su dictámen, que los mueve y los vuelve segun y como le parece."

Añadamos, que cuando D. Felipe Cabañas y D. Roque Parodi se retractaron de lo que habian escrito contra el señor Antequera, dijo á este en su carta el Obispo Palos—"señor D. José, tiene muy presente el Obispo la ligereza con que escribió Cabañas, y la facilidad con que declaró D. Roque." El señor Antequera replicó así—"Ya se sabe que U. S. I. sintió esto quanto es decible; porque solo quisiera que todos declarasen á medida de su deseo, haciéndome reo, como lo tiene acreditado en su carta, con especialidad donde dice, que instó á que se purgasen los de esta provincia." La conducta del señor Obispo habia dado márgen á esta sentida queja del señor Antequera.

238. *D. Bruno cayó en la trampa de los gefes rebeldes, y Antequera resolvió no obedecer.*

CONTÉSTACION. Al hacerse cargo el señor Antequera de unas palabras semejantes del Obispo Palos, le decía—"cierto es, que habiendo sabido los de esa provincia, que el señor D. Bruno iba á ella con armas, solicitaron suspendiese el entrar con ellas. Si el poderoso influjo de U. S. I. y el respeto del señor D. Bruno, no fueron eficaces para lograr el ingreso con armas, estando yo ausente, perseguida pregonada mi vida, luego no puede ser delito en mí el no haber podido reducir á los de la provincia á que egecutasen lo que yo quisiese. Quería U. S. I. persuadir lo contrario, callando una

excepcion tan grande, como la de hallarme yo ausente. Vea U. S. I. lo distante que yo estaba de esa provincia hecho trofeo lastimoso de una miserable fortuna, refugiado, pregonada la vida, imposibilitado aun para natural sustento, embargado aun de lo mas preciso para cubrir las carnes, y conocerá si es facil asunto hacerme causa y autor de esos sucesos, que con tanto empeño solicita U. S. I. apropiarme."

239. *Una carta de D. Bruno hizo perder á Antequera su poco crédito y tuvo que fugar, dejando órdenes amenazadas.*

CONTESTACION. El señor Antequera contestaba á igual cargo del señor Obispo Palos- "Aunque U. S. I. suelta la proposicion de que con la respuesta del señor D. Bruno Zavala, inmediato á esa provincia, dispuse mi salida, consta lo contrario plenamente de las propias fechas de los sucesos, pues, como parece por los autos, yo salí de esa provincia el dia cinco de Marzo, y el señor Zavala no entró en ella hasta los últimos de Abril. Me hallaba ya refugiado el 8 de Abril en Cudova, á mas de cuatrocientas leguas de distancia. Cota de los libros de acuerdo de ese Cabildo, que se intimó por sus voales la real provision de la Audiencia instándome por la egecucion de ella, habiendo yo compuesto mi viage á fines de Diciembre de 1724."

240. *El conadjutor desbarató todas estas medidas publicó un edicto, en el cual declaraba, que quienes taxen de impedir la recepcion de D. Bruno, quedar excomulgados IPSO FACTO, como violadores del juramento de fidelidad al Soberano.*

CONTESTACION. Con motivo de esta excomunion de así el señor Antequera---"Este suceso llega ahora á noticia, y me persuado no habrá llegado á la de otro al no en esa provincia, hasta que lo vean en la imprudente carta de U. S. I. . . . Pero es gracioso el motivo de la excomunion---por violadores del juramento de fidelidad. ¿No me dirá U. S. I. de dónde ha sacado esta tan singular y esquisita doctrina? Yo quiero darle que fue infieles los de esa provincia: nadie ignora quanto adolecido de este achaque nuestra España. ¿Es posi-

¿Y entre tantos señores obispos no hayá habido uno que diese en tan fácil remedio? Esto me persuade á que este hecho solo pasó allí en la idea de U. S. I. representándosele tan vivamente la aprehension, que lo escribe como cierto, sin advertir que solo podrán creer los ciegos lo que dicta una ceguedad."

241. *Para llamar á los jesuitas, era preciso destruir las calumnias con que se habia procurado eunegrecer el esplendor de una compañía tan santa y tan sabia, estando resueltos á no entrar en su colegio sin una orden de su general.*

CONTESTACION. En contraste de estas palabras del P. jesuita Charlevoix, pongamos estotras del mismo ---

"Los enemigos de los padres publicaron que ellos mismos se negaban á entrar en su colegio, y que los tribunales superiores se empeñaban inútilmente en obligarlos. Muchas personas lo creyeron así, y el P. Provincial Roca, se creyó obligado á escribir al Virey y á la Audiencia, para hacerles ver que se les engañaba. El Rey ordenó el restablecimiento de los jesuitas... En consecuencia los padres fueron restablecidos con gran pompa." No fué pues necesario *destruir las calumnias*, y sin destruirlas, volvió á su colegio la *compañía santa*, y sin aguardar tampoco *la orden de su general*.

El señor Dr. D. Gregorio de Funes, discípulo amante de la compañía, decía así con este motivo---"No comprendemos como estos religiosos, tan puntuales observadores de las máximas del evangelio, hubiesen podido solicitar volver á la Asuncion. J. C. no dejó á sus apóstoles otro partido en caso semejante, que sacudir el polvo de sus sandalias á la puerta de la ciudad y retirarse. Mientras no hubiesen cesado las antipatias personales, su ministerio era inútil en aquel pueblo." (136) Y sin embargo, digamos nosotros, solicitaron volver á su colegio, y lo consiguieron, aunque para ser espelidos algunos años después; porque no se habian *destruido las calumnias*, y porque las antipatias subsistian.

242. En cuanto al arrepentimiento, y lágrimas y perdón pedido á la compañía por Antequera, de que dá tes-

fue el padre jesuita, aun suponiendo fidedigna la relacion, es preciso atender á las circunstancias del señor Antequera. Habia sido discípulo de los padres ignominiosos, relacion que nunca olvidan las almas nobles y decididas; y llamaba frecuentemente á la compañía *madre y maestra*, segun se lee en la carta escrita al señor Obispo Palos desde la cárcel de Lima. No pues extraño, que al oír la sentencia de muerte, ya no pudiera deshacer lo mucho que sufriera en el Paraguay de parte de sus enemigos; quisiera perdonarlo pedirles perdon, por lo que tal vez se hubiese escudado en el modo de defender su justa causa, sin llegar al punto de retractarse, lo que no podia ser sino mintiendo calumniándose á sí mismo. Porque si, como se ha visto los reos eran los perseguidores jesuitas, con *sus factos y sus declaraciones calumniosas*; y si de parte de Antequera y de Mena *estaba la verdad y la justicia patentes al Cielo y á los hombres*, no habia que retractarse; y permitiendo que hubiese retractado, su valor seria de ningun momento ante el honorable Tribunal de la verdad y la justicia.

Se ha visto igualmente que, del lado de los jesuitas los hechos estaban equivocados, ó adulterados, ó aducidos para alucinar, imputando lo suyo á los reos, y que ellos trabajaban los informes; ellos encaminaban á Lima y á la Corte, ellos los perseguidores se quejaban de ser perseguidos, ellos pronunciaban con lágrimas el nombre de Dios, y llevaban encarnados su víctima al cadalso: no tenian otro modo de justificarse. Ahora bien: hombres que así se manejaban que defendian las restricciones mentales, y que era preciso calumniar al enemigo en ciertos casos, como se comentará despues, no merecen crédito sobre su palabra. Nuestros lectores aplicarán esta sentencia á la tractacion del señor Antequera, referida por el P. jesuita Charlevoix.

No es para dejar en silencio la circunstancia de que en la relacion en verso, que se compuso entonces a propósito del acontecimiento, y que lleva el nombre de un jesuita, al hacerse memoria de la cristiana compungida



del señor Antequera, no se dice ni una palabra de haberse retractado; y antes bien en la décima 77 se lee—

Notificada ya al reo  
la sentencia de su muerte  
él con ánimo muy fuerte  
se resigna .....

243. Ello es que la opinion pública estaba pronunciada por Antequera contra la compañía. Y lo confiesa involuntariamente el P. Charlevoix, cuando dice, que "hubo gran conmocion en Lima; que la sentencia se reputaba injusta; que los jueces fueron el objeto del odio público; que los jesuitas no se atrevieron á parecer en público; y que el grito general era que el Virey sacrificaba la inocencia mas reconocida á la pasion de los religiosos de la compañía." Llegada á la Asuncion la noticia de la muerte de Antequera y de Mena, la hija de éste, que vestia luto por otro motivo, se puso "de gala, son palabras del señor Funes, para dar á conocer que su aflixion se habia perdido en el regocijo que le causaba una víctima tan gloriosa á la patria; y los nombres de Antequera y de Mena se repetian con aplauso en boca de todos, y se creyó que los jesuitas se debian sacrificar á sus dichosos manes." (137)

244. Bueno será hacer mérito del juicio de un moderno escritor que, al corriente de los sucesos de esa época, y muy inclinado á los jesuitas, confiesa que "el capricho del Virey Morcillo produjo funestos resultados, pues su irreflexiva conduta dió márgen, á que apareciese como intrusa una autoridad (la de Antequera) que no podia ser mas legítima." Añade que "Nos se presentó seguido de un ejército de seis mil indios, sacados de las misiones de los jesuitas; y que el gobernador y la ciudad entera se sublevaron contra este proceder despótico, y salieron á su encuentro." (138) Esta relacion de persona sensata, que considera á sangre fria los hechos pasados, y reconoce la verdad, sin embargo de su adhesion á los jesuitas, no puede dejar de ser recomendable.

§. 11.

245. En el grave desabrimiento que habrá á nuestros lectores la relacion de los padecimientos de Antequera, y el horror involuntario que á ciertos nombres que figuraron, habrán notado que uno sobre todos odioso, aun mas odioso que los jesuitas, y es el de su dócil y ciego instrumento *Obispo coadjutor*. Y sin embargo, el señor Fr. llamada—*el grande Obispo Palos*, y dice en el citado, que “creyó de su obligacion contener á los jurados con el terror de las censuras . . . Y que de la conminacion, dos mil comuneros, despues de haber cercado la casa del Obispo, se arrojaron sobre el colegio de los jesuitas, quebrantaron sus puertas y quemaron cuanto tenia, y espulsaron á sus dueños.

246. Pero la víctima de los jesuitas no quedaba. El Rey Carlos III, “conforme á lo que resultó del proceso, que examinó el Consejo con la mayor escrupulosidad, declaró á 1.º de Abril de 1764 al inocente á Antequera, de cuanto se le atribuyeron en su causa que le hicieron los jesuitas; y que fué un buen, fiel y leal ministro.” Concedió á varios padres de Antequera una pensión vitalicia sobre las tercias de los ex-jesuitas. (139) Los magistrados de Antequera en posteridad pudieron examinar los sucesos con imparcialidad, y hacerse cargo de circunstancias, pero no llegaron á fijarse los ojos preocupados de los contemporáneos.

247. Materia mas abundante prestan los padecimientos del señor Antequera; y sería de desear que de nuestros jóvenes se contrajese á escribir y componer este capítulo de nuestra historia, para que haya de tratarlo el historiador, y ahorrarse trabajo al inocente perseguido hasta la muerte es un asunto de interés general, porque es humanitario. El señor Antequera tiene una recomendacion particular— peruano, nació en Lima. Todavía hay necesidad de escribirlo mas prolijo, para disipar preocupaciones de los contemporáneos, que llevan sobre su frente el carácter de im-

les. á causa de no haber examinado el punto por sí mismos, y estar á la palabra de otros, que predicaban *justicia*. Aun hay mas: fuera de esto, otra cosa necesita el corazón.... Jóvenes poetas, ved ahí un asunto interesante y fecundo para componer una tragedia.

## CITAS Y NOTAS.



(1) Aunque nosotros carecemos de la edicion de Prá-  
ga, que tuvo á la vista M. de Chalotais, y que reputa  
por la mas completa y auténtica, posteriormente hemos  
logrado otras ediciones. Respecto de las constituciones  
y demas libros del *instituto*, trasladamos algunos pasa-  
jes en sus respectivos lugares; pero en cuanto á los de-  
cretos y cánones de las congregaciones generales, co-  
piamos los siguientes—"Responsum fuit, solum prae-  
positum generalem auctoritatem habere (regulas con-  
dendi) et alios eam dumtaxat quam ab ipso acceperint"  
(cap. CXI, III. pág. 92 edic. de Amberes de 1635.) En  
otro libro del mismo volumen, pág. 4 se lee lo mismo,  
al núm. 3 entre los cánones de la primera congregacion  
general. En la pág. 49. núm. 21, se lee el siguiente cá-  
non de la cuarta congregacion—"Praepositum genera-  
lis, auctoritate sua ordinaria, constitutiones et decreta  
generalia declarare potest. Haec tamen declarationes non  
habent vim legis universalis; sed valent tantum ad pra-  
xim bonae gubernationis: cum congregationis generalis  
cujus est leges, condere sit etiam eas hoc modo declara-  
re. En la pág. 60. núm. 17. habla la quinta congregacion  
de las cosas sustanciales al instituto, las pone en detall  
agregándose—*et alia similia*. En la pág. 80. núm. 25. di-  
ce la congregacion septima, que "cuando la primera con-  
gregacion ha dicho, es propio del general dar reglas, se

entiende de las reglas que tienen fuerza de órdenes; y el cánón 21 de la cuarta congregacion se entiende de las leyes que tienen fuerza de constituciones y decretos generales, cuya abrogacion pertenece únicamente á la congregacion general." Nuestros lectores verán, que cualquiera que sea la diferencia de las palabras, el propósito general puede dar reglas con la fuerza de órdenes, y declarar las constituciones y decretos generales; y aunque tales declaraciones, no se llamen leyes universales, valen en la práctica para el buen gobierno.

(2) Historia de la Compañía de Jesus "por el P. Nicolas Orlandino, lib 1.º pág. 8. núm. 23. y pág. 9. núm. 27. y 28.—*Imago primi saeculi,*" lib. 1.º pág. 73. 74.—"Historia general del nacimiento, progresos y destrucción de la Compañía de Jesus en Francia, con análisis de sus constituciones," tom. 1.º pág. 5ª y siguientes art. 1.º Esta obra, aunque mal vista de los jesuitas sus defensores, se remite á los documentos que cita.

(3) Orlandino, *ibid.* pág. 6. núm. 16. y 18.—"*Imago* &a. pág. 69. 136. y 137.—Historia general &a. pá 8. y 9.

(4) Orlandino, lib. 1.º núm. 46. lib. 2.º núm. 82. sig.—Rivadeneira en los Bolandistas, tomo 7.º del mes de Julio, pág. 688. núm. 171. y sig.—"*Parpurae d. tae,*" por Ciaconio, Victorello &a. tom. 3.º pág. 57.—Historia general &a. pág. 13. y sig.

(5) El P. franciscano Fr. Jeremías Bucchi, publicó un libro que calificó de *liber aureus*, de las conformidades de la vida de San Francisco con la de J. C. en 330 hojas, impreso en Bolonia año 1590. Bucchi escribió mucho antes por Fr. Bartolome de Pisa, y aprobado por el capítulo general. Con este motivo se compuso una obra intitulada—*el al-oran de los franciscanos*, con el intento de manifestar los embustes y blasfemias de aquel escrito.—El famoso Fr. Pedro de Alva y Astorga, de la misma orden franciscana, compuso con el propio objeto de Pisa y Bucchi, otro libro á que dió por título *prodigio de la naturaleza, portento de la gracia*, donde pone en una columna los misterios de J. C. y en

la otra, las conformidades y semejanzas de San Francisco. Se hace cargo de la obra de Fr. Bartolomé de Pisa y dice, que si este alego cuarenta conformidades, él hará ver que han crecido hasta cuatro mil--*ad quatuor millia excreverunt*. Se hace cargo también de la obra--*alcoran de los franciscanos*, y asegura que está llena de calumnias, errores y falsedades, y que fué impugnada por «Sedulio, Arturo, Juan de París, Miguel de la purificacion, Vidal, Wadingo y otros.» Esto que acabamos de copiar, se encuentra en el prólogo, que está en dos columnas, la primera para el lector piadoso--*lectori pio*, y la segunda para el lector no piadoso--*lectori non pio*. Papebroquio fué el jesuita impugnador de la sentencia del carmelita, sobre lo que puede verse nuestra disertacion 13. de la primera parte, pág. 10 y 11:

(6) *Imago primi saeculi* lib. 1.º cap. 2.º pág. 57 hasta 61.

(7) *Imago 2.ª* lib. 1.º cap. 3.º pág. 64. cap. 5.º pág. 71. 72. cap. 6.º pág. 78. Los textos copiados en latín se hallan en la pág. 138.

(8) *Imago etc.* pág. 13. 73. 74. 315. 401. 406. 466. 565. 566. 568. 572. y 701.-- Suarez, *de religione*, tom. 4. tratado 19. lib. 1.º cap. 1.º núm. 2.º pág. 301. y cap. 4.º núm. 4.º 10. y 13.--Lo de la revelacion á San Ignacio está en las actas de los Santos por los Bolandistas, mes de Julio tom. 7.º en la vida de San Ignacio pág. 474. y 75. §. XXXIV.--Lo de Monclar en la nota 2.ª.

Refiere el padre jesuita Bouhours en la vida de San Ignacio, que «habiendo preguntado un día al P. Lainez si no le parecia que Dios hubiese revelado á los fundadores de las religiones la forma de su instituto, y constándole Lainez, que ello le parecia muy probable, por lo menos en cuanto á las cosas esenciales, dijo el Santo *yo soy de vuestro parecer*: sin duda él pensaba de este modo por esperiencia propia.» (Lib. 3.º pág. 229. impresion de París en 1679.)

(9) *Historia general etc.* tom. 4.º pág. 111. y sig.--Véanse en sus respectivos lugares las bulas citadas. Hay además un tomo que comprende varias, desde la de la aprobacion del instituto por Paulo III, hasta la de cano-

nización de San Francisco Javier por Urbano VIII.

(10) Historia general etc. pág. 120. y sig.--El citado tomo de las bulas.

(11) "Hay una coleccion que los jesuitas han hecho imprimir de las bulas que encierran sus privilegios. Llegan á mas de cuarenta; y sin embargo, hay muchas que no están allí; lo que sin duda se ha hecho con cuidado." Historia general &<sup>3</sup> tomo 1.º pág. 27 en la nota m y pág. 135 y sig. del tomo 4.º --- Véase en el *compendio de los privilegios* la palabra *communicatio*.

(12) "Tratado en el cual se da razon del instituto de la Compañia de Jesus, por el P. Pedro de Rivadeneira" --introduccion--diez cosas notables &<sup>3</sup> cap. 3.º -- 4.º 5.º 29. 30. 31.

(13) Véase en el tomo 7.º de los Bolandistas, *memorias de Julio*, pág. 773. y sig. el cap. 39--Palavicini, lib. 18. cap. 2.º núm. 5.

(14) Los pasages de Melchor Cano se encuentran en "el retrato de la compañia" &<sup>3</sup> al principio -- *compendio de la Historia Eclesiástica*, edicion de Colonia, en febrero año de 1764. tom. 9. pág. 303. -- "Historia General" &<sup>3</sup> pág. 25. y siguiente del tomo 1.º --- Centinela *contra jesuitas*, pág. 22. y sig. --- Orlandino, *historia de la compañia*, lib. 8. núm. 43. pág. 234. y sig. --- Es curioso de leerse lo que refiere el mismo en el lib. 5. núm. 63. pág. 159. á saber, que diciendo chistosamente Melchor Cano, que los jesuitas tenian una yerba para preservarse de la liviandad, el P. Araoz, provincial de la compañia contestó preguntado por otros, que "no solamente refrenaba esa yerba los movimientos sensuales, sino tambien la lengua, las pasiones y todas los vicios; y excitándose mas con semejante modo de hablar la curiosidad, respondió al fin -- *esa yerba es el temor de Dios*. Pero esto no era contestar al pensamiento de Melchor Cano, que tenia temor de Dios, como los otros regulares y sacerdotes, mucho mas retraidos del trato de las personas del siglo que los jesuitas, sino que se admiraba de tanta seguridad en medio de tantas ocasiones y peligros. Quedaba pues pendiente el argumento enunciado en la palabra *yerba*, y eludido por el P. pro-

encial para hacer un nuevo elogio de su compañía.

(15) "Retrato etc."---Compendio de la historia ecles-  
iástica, pág. 310 y 312---"historia" general etc. pág. 26  
y sig. 59 y sig.

(16) "Retrato ect."---Centinela etc.---historia gene-  
ral etc. pág. 52 y sig. tomo 1.º

(17) "Historia general" etc. pág. 30 y sig. hasta 52.  
---Argentre, *collectio judiciorum* etc. tomo 2.º pág.  
192 y sig.

(18) "Historia general" etc. tomo 1.º pág. 76 hasta  
108---Argentre, *ibid.* pág. 342 y sig.---Compendio ect.  
pág. 318 y sig.

(19) "Historia general" etc. tomo 1.º desde 108  
hasta 115---Argentre tomo 2.º pág. 345 y 346.

(20) Argentre *ibid.* pág. 346 y 347. Lo relativo á  
Enrique II está en la pág. 352 col. 2.ª ---"historia ge-  
neral" etc. *ibid.* pág. 117 118 y el principio de la 127---  
Daniel, historia de Francia, tomo 12 pág. 145 al fin, y  
147 al fin.

[21] "Historia general" etc. pág. 119 y sig.---Com-  
pendio etc. pág. 319 y sig. 347 y sig.

(22) Argentre, pág. 349 hasta 390---"historia gene-  
ral" etc. pág. 122 y sig.---Thou, tomo 5.º de su histo-  
ria, pág. 30---Compendio etc. pág. 320 y sig.

(23) "Historia general" pág. 168 y sig. 192 del to-  
mo 1.º

[24] "Historia general" tomo 1.º pág. 212 y sig.  
---Compendio etc. pág. 327 y sig.---Argentre, tomo 2.º  
pág. 503 y 510

(25) "Historia general" tomo 1.º pág. 133 149 y  
sig.---Retrato ect.---Centinela pág. 33 y 34. Lo mismo  
se encontrará en otras obras, y entre ellas es notable la  
intitulada---anales de la compañía de los que se llaman  
jesuitas: resúmen histórico, cronológico de todos los  
actos. escritos etc. tomo 1.º pág. 119 y sig.

(26) "Historia general" tomo 1.º pág. 144 y sig.---  
historia de la compañía por el P. Francisco Sachino,  
de la compañía, parte 2.ª lib. 4.º núm. 99 pág. 174  
año 1560 edicion de Colonia, año 1621---parte 3.ª lib  
1.º núm. 97 pág. 31 año 1565 edicion de Roma 1619

Van. Espen. parte 1.<sup>ª</sup> título 3.<sup>º</sup> cap. 7.<sup>º</sup> núm. 2 cap. 8 núm. 6 y 8.—Thou, tomo 8 pág. 431 tomo 16 pág. 125 tomo 14 pág. 508 y 509 edición francesa.

(27) Sandoval, historia de Carlos Quinto, lib. 22 § 13 pág. 616 tomo 2.<sup>º</sup>

(28) Véase el *apèndice* á la citada obra de Marian desde la pág. 241 hasta la 245.— Se halla también la sentencia de San Francisco de Borja en el tomo de las epístolas de los prepositos generales, etc. La de San Francisco está despues de dos de San Ignacio y una de P. Lainez.— «Historia general» etc. tomo 3.<sup>º</sup> pág. 17 y sig. con la correspondiente nota. También el *Retrato*, y Continela.

(29) *Apèndice*, pág. 231 y sig.

(30) *Apèndice*, pág. 281 y sig.

(31) *Apèndice*, pag. 277 y siguientes.

(32) Manual de regulares por el P. jesuita Francisco Pellizario, tratado 4.<sup>º</sup> cap. 2.<sup>º</sup> núm. 115 116 117 125 136 131. El autor no inventa, apoya y refiere.

(33) Rivadeneyra en la obra antes citada cap. 23.

(34) Rivadeneyra *ibid.* cap. 24.

(35) Pellizario, tratado 2.<sup>º</sup> cap. 9 núm. 10 11.—Tratado 4.<sup>º</sup> cap. 2.<sup>º</sup> núm. 123 124 128 150 151 152 153 157 174 tomo 1.<sup>º</sup>

(36) Recordamos haber oido tiempo atrás el suceso siguiente—Un padre jesuita se hallaba tras de apoderarse de la herencia de un sugeto que no tema de cendientes, y al efecto le hizo las convenientes amonestaciones, y quedó reducida la piadosa devota á dejar su herencia á la compañía: se entiende á un colegio no á la casa profesa. Pero desgraciadamente la buena señora murió antes de hacer el testamento; lo que motivó al reverendo padre á inventar un arbitrio, y fué hablar á un joven pulpero, sobrino de la difunta, á cual ofreció el padre un buen legado, si entrando en la cama de la difunta, fingia su voz y hacia testamento. Llegado el caso y presente el escribano y los testigos por diligencia del reverendo padre, se empezó el testamento, y despues de las cláusulas de estilo, salió una voz de la cama diciendo así:—dejo por heredero de mi



bienes á mi sobrino pulpero el del frente—item, dejó un legado de tanto á la Compañía de Jesus. Al oír esto el padre, dijo—no ponga U. todavía, señor escribano, la señora se ha equivocado, trastornada por la enfermedad: ayer dejaba por heredero al colegio de la compañía, y un legado al pulpero. No tal contestó éste: el padre es el equivocado: la herencia es para el pulpero; es buen muchacho, trabajador, y honrado; el legado es para la compañía.—Y el escribano lo puso así y el reverendo padre quedó chasqueado.

(37) Véase nuestra disertación 9.<sup>a</sup> de la primera parte—defensa de la autoridad de los Gobiernos, pág. 19 y sig. en el tomo 4.

(38) Véase la ley 15 tít. 20 lib. 10 de la Novísima, donde Carlos 3.<sup>o</sup> ordena la observancia del auto acordado de 12 de Diciembre de 1713 que se había infringido con gran daño del Estado, olvidando lo que se había dispuesto en dicho auto. En seguida esta la ley 17 de Carlos IV en que prohíbe á los religiosos de ambos sexos suceder á sus parientes intestados, por ser opuesto á su incapacidad personal y repugnante á su solemne profesión, en que renuncian al mundo y todos los derechos temporales. También nuestro código civil, lib. 2.<sup>o</sup> secc. 4.<sup>o</sup> tít. 10.

[39] *De religione*, volumen 4.<sup>o</sup> lib. 2.<sup>o</sup> cap. 4.<sup>o</sup> núm. 7 pág. 346 tomo 15 de sus obras—En la versión castellana del Concilio por D. Ignacio Lopez de Ayala, las palabras—*per hæc tamen sancta synodus* son traducidas así: “no por esto el Santo Concilio”—El docto Sarpi manifestaba la conocida propension de los jesuitas á la singularidad, y decía así—“el general Lainez propuso la escepcion, y cuidó de que el pronombre se pusiese en plural *per hæc*, sin advertirse, que la escepcion se podía referir no solo á la facultad de admitir ó despedir á los novicios después del año, sino á lo demás contenido en el mismo capítulo, y aun en los anteriores; con lo que puso el fundamento sobre que los jesuitas posteriores levantaron el edificio de su singularidad.” Por supuesto el jesuita Cardenal Palavicini, refutador de Sarpi, no había de pasar sin censura las pa-

labras anteriores; los lectores pueden verla en el 24. cap. 6. de la historia del Concilio Tridentido, y nuestra parte nos contentamos con llamar su atencion los términos con que empieza en el núm. 4 --*usque ad intemperatiam vituperandi, vituperatorem ipsum non habendo vituperatione, sed irrisione dignum reddit.* Palavicini compuso en italiano la obra, y la tradujo al latin el Juan Bautista Giattino, sacerdote de la misma compañia.

(40) Pellizario, tratado 2.º cap. 9 núm. 10 p. 123--Palavicini en el lugar poco antes citado al fin de núm. 4 *Imago prime soeculi* pág. 657.

(41) De relig. vol. 4 lib. 3.º cap 4 núm. 5 p. 360.

(42) Coleccion de M. Argentre, tomo 2.º pág. 8 de la 1.º parte.

(43) Chalotais, pág. 74--historia general etc. tomo 4.º pág. 140 con la nota.

(44) El señor Obispo Palafox en su 3.ª carta á Iñacio X, núm. 125 y 126 tomo XI, de las obras, p. 106 y 107.

(45) El señor Palafox en su segunda carta al Papa núm. 9 10 11 12 13 14 16 pág. 30 y sig. del tomo 1.º y pág. 49 núm. 58.

(46) El señor Palafox en la "satisfaccion del memorial de los religiosos de la compañia" dirigida á Rey Felipe IV tomo XI, pág. 403 y sig. núm. 297 298 299 301 302--pág. 487 y sig. núm. 468 y 471.

(47) Enciclopedia del siglo 19 art. *La Vallette* tomo 14 pág. 960 en el medio.

[48] Véase entre otros á Suarez, de religione, volumen 4.º lib. 2.º cap. 28 pag. 141 y sig. del tomo de sus obras--Pellizario, tomo 1.º trat. 6.º cap. 8 p. 810 y sig.

(49) Historia de los jesuitas por el Abate Guetier tomo 3.º pág. 200 y sig.

(50) El di ho de Felipe Hen L. Ranke historia papado en los siglos 16 y 17 lib. 6 §. 9 pág. 389 del tomo 2.º traduc. francesa.—Lo de no tener confeso

predicador jesuita en la historia de Felipe II, por D. Evaristo San Miguel, tomo 4.º pág. 266 al fin.—Lo del autógrafo de San Ignacio en Chalotais, informe 2.º pág. 43.

(51) Suarez *de Religione*, tomo 4 trat. 10 lib. 7 cap. 4 pág. 495.

(52) Suarez, *ibid* lib. 2 cap. 3.º núm. 4. 7. 9. pág. 342 y 343.—cap. 4 núm. 4 pág. 345—lib. 6.º cap. 2.º pág. 452 y sig.

(53) Suarez, *ibid*, lib. 7.º cap. 2 núm. 1 2 y 3 pág. 490.

(54) Suarez, *ibid*, cap. 2 núm. 10 y 11 pág. 492.

[55] Suarez, *ibid*, lib. 3.º cap. 1.º núm. 6 y 7 pág. 352.

(56) Suarez *ibid*, cap. 2.º núm. 1 y sig. pág. 353 354.

(57) Palafox en la 3.ª carta del Papa Inocencio X, núm. 131 y sig.

(58) Suarez, *ibid* lib. 11 cap. 1.º pág. 613—Será curioso añadir lo que posteriormente hemos encontrado en la crónica manuscrita de San Agustín, provincia del Perú, por el R. P. M. Fr. Juan Teodoro Vasquez, cap. 1.º hoja 4.ª pág. 1.ª —“Espelió un prelado bien plausible de nuestra compañía á muchos que tenían hecha solemne profesion, de los cuales vimos á no pocos ligados públicamente en la dura aunque apeteçida coyunda del matrimonio. Esto es muy singular y asombroso.”

(59) Suarez, *ibid*, lib. 6.º cap. 8 núm. 1 y 6 pág. 473 y sig.—cap. 9.º núm. 11 15 16 y 17 pág. 481.

(60) Suarez, *ibid*, lib. 6.º cap. 9 núm. 1 y 7.

(61) Riyadencyra “tratado en el cual se dá razon del instituto de la Compañia de Jesus,” cap. 25 pág. 223 y 226.—cap. 27 pág. 250 251—cap. 28 pág. 255 y 257—Suarez lib. 4.º cap. 15 núm. 21 y 23.

[62] Suarez, lib. 4.º cap. 14 pág. 417 núm. 21. Las palabras copiadas están en el índice, pág. 640 columna 1ª—Suarez fundaba su sentencia en el texto de la obra sobre unas palabras de Santo Tomas, al comentar el capítulo 2.º de la epístola á los Filipenses, cerca del

fin de la lección 2ª Pero los lectores advertirán, que Santo Tomas contraia su discurso á J. C. cuya voluntad humana obedeció, sufriendo la muerte y la ignominia de la cruz; mientras que el P. Suarez levanta la regla general, de que “la obediencia es mas pura, cuando se sacrifica la propia inclinacion, principalmente en la vida y el honor.”—M. Monclar, nota 3ª

[63] Argentre, tomo 2, ° pág. 365 columna 1. ° y 366 col. 1. °.

(64) «Historia general de la compañía,» tomo 3. ° pág. 261 y sig.—«Imago primi saeculi societatis Jesu,» pág. 361 363 364 y 367.

Historia general de la compañía, tomo 3. ° pág. 27. ° y en otras obras se encuentra la citada sentencia del general.—Montesquieu, *pensamientos diversos*, tomo 6. ° pág. 526.

[65] Historia de los jesuitas por el abate Guettée, tomo 1. ° pág. 55.

(66) Guettée, tomo 3. ° pág. 422 y 423.

[67] Compendio de la historia eclesiástica, tomo 9, al fin de la pág. 313 y principio de la 314.—Si se eligiese que en los epitafios que se leen en el tomo 7. ° de las actas de los santos del mes de Julio (por los Landistas) pág. 569 y sig. no se encuentra lo mencionado en el texto, responderemos que ahí mismo consta que hubo seis traslaciones de los huesos del santo y en todas hubo epitafios, ó no se transcriben; y que en el irrecusable archivo de la *Imágen del primer siglo* se lee en pág. 280 lo siguiente—*e-logium sepulchrale S. Ignatii . . . Qui magnum aut Pompejum, aut Caesarem, aut Alexandrum cogitas- aperi oculos veritati-majorem his omnibus leges--Ignatium.*—Cuando los lectores vean en la vida de San Ignacio por el padre jesuita Bouhours pág. 436 que el general Aquaviva puso éste sencillo epitafio—*Ignatio societatis Jesu fundatori*, no crean que éstas eran las únicas palabras del epitafio, sino las primeras, á que siguen otras muchas, aunque no pomposas.

(68) Mariana dice, como se ha visto,—“hoy en España se sabe menos latin que ahora cincuenta años. Fue

bien: Mariana escribió su libro á principio del siglo XVII, es decir, cuando ya tenían los jesuitas mucho tiempo de enseñar en España, y sin embargo, se sabia menos latin. (Véase el libro citado de Mariana, pág. 18)

—Pongamos para entretener á nuestros lectores algunos ejemplos de cuestiones semejantes en esas épocas — ¿puede correr uno, sin moverse de un lugar?— ¿Un hombre infinito tendria el cerebro en la cabeza?— ¿Cual es mayor monstruo, un mosquito de una vara, ó una balena de ciento?— Puede oirse una campana que nunca existió?— ¿La armada de Jerges pudo navegar en una gota de agua?— ¿Una piedra puede convertirse en oración de Ciceron? (Viage de España por D. Antonio Morz, tomo 12 pág. 205 y 206) ¿Los jesuitas harian sus tales cuestiones? ¿Las desecharian?

(69) Chalotais antes citado, pág. 182 y sig.

(70) Historia del pontificado de Clemente XIV, por el P. Agustin Theiner, tomo 1.º pág. 93 y sig. *cuadro de la época*, núm. XII.—El señor Magariños Cervantes no duda calificar de *libelo* la obra del señor Seabra e Silva (estudios históricos etc. sobre el Rio de la Plata, pág. 79.) Recuerden nuestros lectores que el señor Magariños era muy adicto á los jesuitas; y fueta de las nuestras que hemos de dar despues, pongamos una desde ahora. Está en la pág 57 una cédula de Felipe IV en que dice—“Por quanto Alonso Mersia, de la compañía de Jesus, me ha hecho relacion que los religiosos de dicha compañía, sin escolta de soldados, ni mas fuerza que la del evangélio, han entrado en la gobernación del Rio de la Plata . . . venciendo grandes imposibles, y están al presente reducidos mas de 70,000 etc.” El señor Magariños añade—“esos pocos renglones hablan mas alto en favor de los ministros de la compañía como misioneros, que todo lo que se ha dicho y puede decirse contra ellos y su sistema.” Los lectores podran decir-- el Rey se apoyaba en la palabra de un jesuita, como despues Felipe V, se apoyaba en la palabra de otro jesuita bajo la firma de un Obispo.

[71] Theiner, tomo 2.º pág. 404 y sig. núm. LXXX,

(72) Apuntes de un viagero, cap. 7 en el *comercio*

de Lima, de 19 de Junio de 1861 edición de la tarde  
pág. 1.ª columna 5.ª

(73) "Imago primi saeculi" lib. 3.º pág. 406 y 407,  
lib. 5 pág. 703 y 704.

(74) Comentando el P. Gabriel Vasquez, la 3.ª  
parte de Santo Tomas; cuestion 18 artic. 6.ª disputi  
73 cap. 1.º pág. 487 del tomo 1.º col. 1.ª dice así  
hablando de la heregia de los monoteistas:—hujus aut-  
hores fuerunt Macharius, Cyprus, Dergius; Pirrus, Pau-  
lus, et Typus, ut constat ex concilio lateranensi sub-  
Martino 1.º cán. 18 ubi Martinus hunc *Typum*, inquit  
fuisse discipulum illius Pauli.—Nada se encuentra en  
el citado canon 18 que pudiera dar margen al equivoco  
del P. Vasquez. El canon se contrae a azatematizar  
los herejes y sus escritos. desde Sabelio y Arrio has-  
ta Sergio, Pirro y Paulo. A continuacion es llamada mu-  
ya impia la *ecclēsis*, que publicó el Emperador Heracli-  
o por persuasion de Sergio.—*impissiman ecclēsim*, que  
*persuasionē ejusdem Sergii facta est ab Heraclio*. Al  
llegar al tipo de Constante, lo cañifica de malvado, y  
que fué publicado por el Emperador a consecuencia de  
la persuasion de Paulo—*secleratum typum, qui ex sua  
sione praedicti Pauli nuper factus est a serenissimo im-  
peratore contra catholicam ecclesiam*. Coleti, tomo 7.º  
col: 860. Nuestros lectores no dejaron de reirse del  
notable equivoco del P. Vasquez, que reputaba el edic-  
to que el Emperador Constante llamaba tipo por un he-  
rege Tipo.

(75) Véase en la edición de Valencia el núm XVI, y  
servaciones que se ponen en cada tomo: Véase tambien  
la enciclopedia del siglo XIX, art. Mariana. Sobre to-  
do, escritores españoles se expresan así: El señor Mu-  
narris, traductor de Blair dice:—"Al leer la historia de  
Mariana . . . leida y teleida muchas veces con atención,  
aun no se consigue saber la historia de España, y aun  
menos, sus usos costumbres y leyes &c.ª tomo 3.º pág. 255  
El señor D. Modesto La-fuente, en su historia general  
de España, sin negar al sábio jesuita su gloria y mérito  
se espresa así—"Mariana no podia eximirse de parti-

Espar de las ideas dominantes de su siglo. Achaque del tiempo, será mas que culpa suya, el haber admitido tantas fábulas y consejas, tantos errores vulgares y tradiciones absurdas, algunas de tal naturaleza, que él mismo se vió obligado á hacer aquella célebre confesion — *plura transcribo quam credo* . . . No es en la historia de Mariana dónde puede adquirirse una apreciacion filosófica de las causas de los acontecimientos, y de su influjo en los progresos, declinacion y alteraciones de los diferentes estatos de España, de las formas y modificaciones de su sistema político, y de los pasos y trámites que fué llevando esta fraccionada monarquía, hasta su unidad. Hay un período en la historia de España, el mas largo, y sin duda el mas fecundo en hechos brillantes y gloriosos; en que evidentemente peca de manca y deja un lastimoso vacío la obra de Mariana: hablo del período de la dominacion de los árabes." (En el prólogo.)

(76) Enciclopedia del siglo XIX, art. *Daniel*.

(77) Enciclopedia del siglo XIX, art. *Harduino*.--- Diccionario universal por una sociedad de sabios, impreso en Paris, año de 1810 tomo 8 art. *Harduino*.— En el tomo de *Harduino ópera varia* se halla al principio el tratado de *Alhaci detecti*.

(78) en el citado art. del diccionario universal. Ahí mismo se encuentra el epitafio siguiente, que es digno de copiarse.

“In expectatione iudicii  
Hic jacet  
Homium paradoxotatos,  
Natione gallus, religione romanus  
Orbis litterati portentum  
Venerandae antiquitatis cultor et depraedator:  
Docté febricitans,  
Somnia et inaudita commenta vigilans edidit.  
Scepticum pié egit,  
Credulitate puer, audacia juvenis,  
Deliriis senex  
Uno verbo dicam:  
Hic jacet HARDUINUS.”

(79) Curso de Literatura lib. 2.º cap. 1.º sección 3ª tomo 8 pág. 127 y siguiente, edic. de 1839 en Paris. Es verdad que despues ensalzó mas de lo que antes habia hecho el mérito de Bourdaloue, tratando de él suscintamente. He aquí entre otras sus palabras--“Nada tengo que retractar en el artículo concerniente á este célebre predicador: cuanto he dicho, me parece verdadero; pero no he dicho todo lo que debía decir. Considerándole á él y á Massillon bajo de relaciones puramente literarias, las de orador y de escritor, he podido no hacer entre ellos ninguna comparacion; y bajo de este punto de vista no pienso que Bourdaloue pueda sostenerla. Pero no es menos cierto, que habiendo de oradores cristianos, yo no debo reglar mi juicio por el solo placer que encuentro en las obras, el de una lectura agradable, sino que he debido examinar lo que el uno y el otro eran y debian ser para los cristianos, para cristianos se escribe y se habla . . . Dos méritos son particulares, la instruccion y la convicción, lleva á tal grado, que no me parece menos raro y menos difícil pensar y probar como Bourdaloue, que agrada y tocar como Massillon . . . Creo que Massillon vale mas para las gentes del mundo, y Bourdaloue para los cristianos.” (Tomo 16 de la edic. mencionada, pág. 21 y sig.)

Nos parece que nuestros lectores habrán fallado en el particular por las propias espresiones que emplea Mr. La-Harpe. “Bourdaloue convence é instruye, Massillon agrada y mueve.” Pero, así como nadie negará al primero que instruyendo y convenciendo, agrada y mueve, aunque en grado muy inferior al segundo; de igual modo tampoco se negará á éste, que instruyera y convenciera, agradando al mismo tiempo y moviendo despues. Es decir en pocas palabras, que Massillon se distinguía por la parte mas noble y principal de la oratoria cristiana, mover despues de haber convencido, sin quitar su mérito respectivo á Bourdaloue, á quien dejaba atrás.

Ademas, Bourdaloue y Massillon trabajaban para cristianos, ora oyesen sus sermones ó los leyesen impre-



es; y si á juicio de Mr. La-Harpe, hablando Massillon, evaba muchas ventajas á Bourdaloue, invocamos el juicio de los lectores, sobre si los sermones impresos del primero no son siempre superiores á los del segundo. Tambien el lector tiene entendimiento y corazon, y hay que emplear para instruirle, convencerle, agradarle y moverle, los mismos medios que cuando oyera al predicador. Y ese agrado que debe procurarse el orador, no es un placer miserable y vanidoso, sino el camino para llegar al fin cristiano que deben proponerse todos los predicadores, haciendo á sus oyentes benévolo, sencillos, dóciles. El sábio, amable y virtuoso Fenelon desenjueltó admirablemente este pensamiento en sus diálogos sobre la elocuencia. Era hacer muy poco honor á Massillon, suponer que valia mas para las gentes del mundo, reservando á Bourdaloue para los cristianos. Cristianos eran los reunidos en la real capilla, ónde tambien predicó Bourdaloue, y los que se reunian en los otros templos. Habria un estilo particular para las gentes ilustradas; mas para todos eran las verdades cristianas.

Hay una circunstancia particular que pudiera tomarse en consideracion: La Harpe se aturdió, se hizo beato en los últimos años de su vida; y no será extraño que quisiese ofrecer un homenaje al jesuitismo.

No estará demas observar, que el muy inteligente y recomendable Abate Juan Andres, aunque ponía la corona oratoria en la frente de Bourdaloue, como padre y maestro de la verdadera oratoria sagrada, y recordaba que él tambien habia sido jesuita, no duda decir que “una cierta conformidad en el gusto, y una inclinacion natural al sentimiento y al afecto, en que veia coincidir sin contradiccion á Massillon, le arrastraban dulcemente á aquel tierno y pátetico orador.” Pero lo que hace mas á nuestro intento, el Abate dejó escrito lo siguiente, como si contestára á La-Harpe —“Bourdaloue por su misma plenitud y profundidad no es fácil que lo entienda el pueblo, y requiere un docto y atento auditorio. Massillon con razones fáciles y sencillas conoce el razon, é introduce las verdades que se proponen en-

señar." Aconseja luego á los oradores que estudien á Bourdaloue; pero que sigan con preferencia la fina vulgaridad, el penetrante estilo y dulce y eficaz modo de Massillon. (Historia de la literatura, tomo 5.º pág. 441 y sig. traduccion castellana.)

(80) Lecciones de Retórica y bellas letras por Hugo Blair, traducidas por Munarris, tomo 3.º pág. 61.

(81) En el citado diccionario universal, art. Rapin (Renato.)

(82) Curso de literatura, tomo 8 pág. 407 y sig. edic. de 1839.

(83) Biografia universal por una sociedad de literatos, tomo 3.º pág. 457 art.---Bartoli (Daniel).

(84) Biografia universal &a art.---Tiraboschi [Jerónimo] tomo 46. pág. 121---Ensayo de una Biblioteca española, por D. Juan Sempere y Guarinos, tomo 1.º pág. 100 y sig. y tomo 3.º pág. 161.

(85) En el citado diction. y en la Enciclopedia del siglo 19 art. Kircher.---Biografia universal &a. art. *Clavius*, tomo 8 pág 613.

(86) En un libro intitulado---"del jesuitismo antiguo y moderno," cap. 18 pág. 195 y sig. edicion francesa por M. Pradt.

(87) "Génio del cristianismo," lib. 6.º cap. 5.º pág. 255 y sig. del tomo 2.º traduccion castellana.

(88) Robertson. historia del Emperador Carlos V, lib. 6.º año de 1540 tomo 3.º pág. 189 y sig. traduccion castellana.

(89) Historia del papado en los siglos 16 y 17 por L. Ranke, tomo 3.º pág. 346 traduccion francesa por A. de Saint---Cheron, lib. 8 §. 17.

(90) "Historia de los jesuitas compuesta sobre documentos auténticos, en parte inéditos," por el Abate Guettée, tomo 1.º pág. 297 y 298.

[91] Historia del papado por Ranke, lib. 5 §. 3.º pág. 155 y 156 tomo 2.º ---Obras de Bacon, traducidas por Lasalle, tomo 3.º pág. 123---Diction. universal art. *Bourdaloue*.

(92) "Cum autem communicatio, que cum amicis et sanguine junctis verbo aut scripto fit, potius ad quietis

**perturbationem, . . . interrogentur num contenti sint cum hujusmodi non communicare, nec litteras accipere, nec scribere, nisi aliqua occasione superiori aliter videretur. . . . Unusquisque sibi dictum existimet verbum illud—qui non odit patrem et matrem, insuper et animam suam, non potest meus esse discipulus—“Curandum est, ut omnem carnis affectum erga sanguine junctos exuant, ac illum in spiritualem convertant, eo que diligant eo solum amore, quem ordinata charitas exigit.” Exam. gen. cap. 4. núm. 6 y 7—Summar. const. núm. 8—Belarmino, *de monachis*, cap. 36—Véase nuestra disertación *de la profesion monástica*, pág. 139 y sig.**

(93) Exodo, cap. 20 v. 12—Deuteronomio. cap. 5 v. 16—Proverb. cap. 19 v. 26—San Mateo cap. 15 v. 4 cap. 19 v. 19—San Marcos, cap. 7 v. 10. cap. 10 v. 19 San Lucas, cap. 18 v. 20—San Pablo á los Efesios, cap. 6 v. 1 y 2 y á los colosenses, cap. 3. ° v. 20.

(94) En el tomo de documentos se pondrá la carta, que es del señor general D. Joaquín Villamil

(95) La pastoral está *en el progreso católico* núm. 35 pág. 483 y sig. Es curiosa de leerse.

(96) Historia de los confesores de los reyes, por M. Gregoire, pág. 301 y sig.—“Historia general de la compañía, tomo 1. ° primera parte, art. 8. ° pág. 191 y sig. Historia de Thou, lib. 107 pág. 53 del tomo 12 en francés.—Obras de Fenelon, edicion de París de 1835 tomo 3. ° pág. 411—Ahí se verá que la carta es auténtica: el pasage citado está en la pág. 414 col. 2. ° —Gregoire ibid. pág. 363 y 364.

(97) Gregoire, ibid pág. 365 y siguiente incluyendo el cap. 24 en que habla de los confesores de Luis XV.

Se toma de la “historia civil de España,” por el P. Nicolas Belando, franciscano, la relacion siguiente—“El P. Guillermo Anberton, confesor del Rey católico (Felipe V.) reveló su confesion en una carta al Duque de Orleans, quien la remitió al Rey. Este manifesto la carta al confesor; él cayó desvanecido y murió.” Se dice que el autor referia este hecho, *por ser notorio y con permiso del Rey.* (Memorias históricas sobre los

asuntos de los jesuitas &<sup>3</sup> por el Abate Platel, tomo 3.<sup>o</sup> pág. 28.) y sig.)---M. Cretineau--Joly alega razones contra esta revelacion del sigilo, tomo 6 pág. 249 y sig.

Para satisfacer la curiosidad de los lectores, no está de mas copiar el siguiente pasage de una obra muy jesuítica, intitulada---"Verdadero retrato al daguerreotipo de la Compañia de Jesus, por un eclesiástico de Barcelona," año 1852 pág. 1027.---"Felipe V, deseaba descansar: necesitaba dar reposo á aquel cuerpo que tantos trastornos políticos y pesares domésticos habian fatigado. Confió el proyecto á su confesor, y luego temió que éste hubiera revelado á la Corte de Francia. Ni tenia indicios de ello, ni menos fué en busca de pruebas. Felipe quiso hacer probar su enojo á Daubenton, y la inocencia no pudo resistir la humillacion del reproche: el confesor fué atacado fulminantemente de apoplejia en presencia misma del Monarca. Tarde conoció éste su error: el jesuita sintió acrecerse la hora de su muerte, y murió con edificacion en el noviciado de los jesuitas."

(98) Historia de Francia en el siglo 17 por Michelet, tomo 13 y principalmente los capítulos 3 9 10 y 11. Michelet, aunque mal visto de los jesuitas, y sus defensores, no inventa, refiere lo que ha tomado de documentos fidedignos y entre ellos de lo que al caso de Luis XIV, escribieron sus médicos.

(99) Mr. Pradt *ibid.* pág. 199 y sig. hasta 203.

(100) Historia general, tomo 4.<sup>o</sup> desde la pág. 197.--- Otra obra intitulada---"Los jesuitas, ó analisis documentado de la Compañia de Jesus," etc. tomo 6 pag. 75 y sig.---"Historia de los jesuitas por el Abate Guettée, tomo 1.<sup>o</sup> pág. 57 y sig.---En las dos primeras obras está copiado el texto de la *monita secreta*, y á vista de ella hemos hecho el extracto.

(101) Historia de los Papas, desde San Pedro hasta Benedicto XIII, impresion de la Haya 1734 tomo 5.<sup>o</sup> pág. 60.

[102] El P. Rivadeneyra, tratado &a. cap. 32 y 33.

(103) Rivadeneyra, *ibid.* cap. 34---Suarez, de religione, tratado 10 lib. 10 cap. 7 y sig.

(104) Suarez de relig. volúmen 4. ° tratado 10 lib. 8 cap. 7 núm. 14 pág 510 del tomo 15 de todas las obras.

[105] *De amicitia* tomo 3. ° de la edic. de Olivet: pág. 454 y sig.

(106) "Melius est nomen bonum quam divitiæ multæ." Proverb. cap. 22 v. 1. --Melius est nomen bonum quam unguenta pretiosa." Ecclesiastes, cap. 7 v. 2. --"Curam habe de bono nomine: hoc enim magis permanebit tibi quam mille thesauri pretiosi et magni. Bona vitæ numeris dierum: bonum autem nomen permanebit in ævum., Ecclesiastici, cap. 14 v. 15 y 16.

(107) El señor Palafox en su tercera carta, núm 114.

(108) Obras del Canciller D. Aguessean tomo 12 al 2, pág. 1289 y 10.

(109) "Historia general de la compañía," tomo 1. ° sig. 282 y sig.—Job, cap. 5. ° v. 13--1. ° ad Corint. ep. 3 v. 19--Entre las muestras de astucia rampiona oprimamos el siguiente pasage de una pastoral del señor Rodriguez de Arelano, impresa en Madrid, año de 1668 pág. 49 núm. 130. "El P. Jacobo Jacinto Serry dio á luz la historia de las congregaciones de *auxiliis*, y esta familia (los jesuitas) cargó con toda la edicion y sagándola muy bien, aunque con la desgracia, de que con aquel dinero mismo, se volvió á imprimir de nuevo; haciendo su autor el graciosísimo juguete, de poner al fin de la fachada-- *Sumptibus societatis*." Tenemos á la vista la citada obra del P. Serry, impresa en Amberes *Sumptibus societatis*, año de 1709.

(110) El señor Palafox—"Satisfaccion al memorial de los religiosos de la compañía," tomo XI, de sus obras, pág. 317. núm. 43.

(111) Historia de las ciencias ocultas por A. Delay. cap. 13 pág. 158 y 159.

En la *historia secreta del gobierno austriaco* por Alfredo Michiels, cap. 28 pág. 362 de la tercera edicion, se lee el suceso de esta manera—"Uno de los preceptores del archiduque, que fué luego Emperador con el nombre de José I, no pertenecia á la orden de los jesuitas (era la primera vez que se presentaba tal

anómala) y los padres le profesaron un ód procurando removerlo de sus funciones, y al caso un expediente miserable. Una vez intimaba al Príncipe durante muchas noches pidiese al preceptor. Fastidiado el archid una noche al elector de Sajonia Federico I tenia una fuerza herculea: apagaron las luz daron. La campana cavernosa no tardó en rieron los dos príncipes hacia el lugar de la voz, y precipitaron al consejero en los f tillo; el ruido de la caída probó que no era piritu. Fernando de Rummel no tuvo la creta."

(112) El señor Palafox en su segunda pa. núm. 34 37 60 61 76 y 77---El mismo e P. Horacio Caroche, de la compañía, nú uno y otro documento se hallan en el tomo

(113) "Historia general" &a. art. 30 pág. tomo 3. °

(114) Tomo XI, de las obras del señor 150 núm. 52.

(115) "Historia general" &a tomo 2. ° sig.—Compendio de la historia eclesiástica cesa en Colonia, año de 1767 tomo 12 pág

(116) "Historia general" &a art. 20 y pág. 74 del tomo 2. ° ---En el señor Palafox cion al memorial" &a tomo XI, pág 308 y y sig.

(117) Historia de los jesuitas por el Ab tomo 2. ° pág. 236.

(118) "Historia general" &ª art. 24 to 219 y sig.

[119] "Historia general," ibid pág. 226 sig. fuera de los documentos á que se refi ellos la coleccion de Argenteptomo 2. ° p: 322 y sig. de la segunda parte—*conclu dicia.*

(120) Historia de los jesuitas por el Ab tomo 2. ° pag. 333 y sig.

(121) Michelet en la obra citada antes, :

362 263 293 294 308 309.—historia de Luis XIV, publicada por Bruzen de La Martiniere, lib. 43 tomo 4.º pág. 311 y sig.

(122) Historia de Luis XIV, poco há citada, lib. 59 tomo 5 pág. 527 y 528.—Memorias para servir á la historia eclesiástica del siglo 18 traduccion del francés al castellano por D. Vicente Gimenes tomo 1.º pág 340 y 341.

(123) Cuanto hemos dicho, y mucho mas que omitimos, se encuentra en los tomos XI, y XII, de las "obras del V. siervo de Dios D. Juan de Palafox y Mendoza," en Madrid, año de 1762.

(124) "Memoria sobre los negocios de los jesuitas con la Santa Sede por el Abate Platel, dedicada al Rey de Portugal, tomo 3.º pág. 474 y sig.

(125) Tomo XI pág. de las obras del señor Palafox, pág. 121 125 y 126.

(126) Tomo XI, pág. 61.—Léase el memorial presentado al Papa Alejandro VII, por el procurador del Obispo, y empieza en la pág. 469 del tomo 15 donde se aclara todo, con la nota del fin.

[127] Tomo 3.º parte 2.ª de las obras del señor Palafox, pág. 470 en la advertencia.—Tomo 1.º cap. 44 núm. 13 y 14 con las notas correspondientes, pág. 193.—Tomo 13 pág. 570 y sig.

(128) Tomo XIII, pág. 115 lib. 1.º cap. 17.

(129) Tomo XII, pág. 409.

(130) Sobre cuanto queda espuesto, véase la "coleccion general de documentos tocantes á la persecucion que los regulares de la compañía suscitaron contra el señor D. Fr. Bernardino de Cárdenas, Obispo del Paraguay," dos tomos, en Madrid año de 1768.

(131) El "Sol del Nuevo Mundo" etc. ó vida de Santo Toribio Arzobispo de Lima por el Dr. D. Francisco Antonio de Montalvo, lib. 1.º cap. 15 pág. 91—El señor Villaroel—"Gobierno eclesiástico." etc. tomo 2.º pág. 12 col. 2.ª —D. Nicolás Antonio. Biblioteca nova, tomo 1.º pág. 216—Solórzano Política indiana, tomo 2.º pág. 129.—De jure indiar. tomo 2.º pág. 182.

[132] Historia general de Filipinas por el R. P. Fr.

Juan de la Concepcion, parte 5.ª cap. 12 tomo 5.º pág. 252 y sig.

(133) Los lectores que gusten entretenerse un rato, registren el tomo 1.º de dicha crónica, cap. 40 pág. 558 y sig. donde oirán hablar á dos imágenes de San Pablo y San Francisco, estampadas en unas vidrieras; verán que aquel trueca con este la espada por la cruz; sabrán que amanece degollado el Obispo del lugar, por no mirar bien á los religiosos franciscanos; que dá testimonio de lo acaecido entre las imágenes un sacristan; y que el P. Cornejo concluye con esta reflexion—“formidable castigo, merecido de la ceguedad ambiciosa y perversa malicia, que infama con calumnias una religion santa.” Los inventores callaron el nombre de la ciudad y del Obispo, por moderacion, ó sea para seguridad del cuento.

[134] Dicho documento se halla al fin del tomo 3.º de la coleccion general de documentos etc. En dicho tomo se encuentran las piezas de donde hemos tomado lo relativo al señor Antequera. En vista de todo, estrañará el lector el equivocado juicio del editor de las *memorias secretas de América*, contra la Audiencia de Charcas y el señor Antequera. Léase la nota que empieza en la pág. 474; y se advertirá, que el recomendable Mr. David Barry no habia leído los documentos colectados en el citado tomo 3.º

(135) Historia del Paraguay por el P. Bautista Guevara, en la coleccion de obras y documentos relativos á las provincias del Rio de la Plata por Pedro de Angelis, tomo 2.º pág. 199

[136] Ensayo de la historia civil del Paraguay etc. tomo 2.º pág. 305 cap. 9 del lib. 4.º

(137) Funes en el citado cap. 9.—Cuanto hemos tomado del P. Charlevoix se encuentra en su historia del Paraguay, lib. 17 y 18 tomo 3.º ---La relacion del Virey Castel Fuerte dá por supuesto, que antes de que saliera él del palacio, Antequera habia sido muerto por los soldados, *que cumplieron con su obligacion*, dice el Virey.

[138] “Estudios históricos, políticos y sociales so-



bre el Rio de la Palata," por D. Alejandro Magariños Cervantes, pág. 64 78 79.

(139) "En el tomo último se pondrán varios documentos, relativos al señor Antequera.

---

## TABLA ANALITICA.

---

1. Consideránse los tres votos solemnes—2. Y las consecuencias de ellos—3. La sociedad puede pasares sin votos solemnes y conventos—4. Funciones del gobierno—5. Puede haber asociaciones útiles sin hacer votos—6. Consecuencia de lo dicho—7. Advertencias prévias respecto de las constituciones de los jesuitas—8. Empieza el análisis de las constituciones por M. Chalotais: revista de la coleccion—9. Absolutismo del general—10. Clases del cuerpo de la compañía--11. Las constituciones son el entusiasmo y el fanatismo reducidos á principio—12. Bases fundamentales de las constituciones—13. Jueces conservadores--contratos—14. Las leyes de la compañía no guardan respeto á los derechos de otros: privilegios—15. Observaciones á propósito de privilegios: censuras á su favor—16. ¿El instituto de la compañía es compatible con el gobierno de los Estados?—17. El despotismo del general era instrumento del Papa—18. Consecuencias de uno y otro sobre los Estados—19. Caracteres del despotismo del general—20. Cuestiones importantes: observacion al caso--21. Justificación de Chalotais---22. Observacion importante---23. ¿Son de San Ignacio las constituciones y declaraciones?---24. San Ignacio y sus revelaciones: caballero de la Virgen--25. Busca compañeros, pide la aprobacion del instituto, y la obtiene con alguna dificultad—26. Elogios que hacen de la compañía sus

escritores—27. Privilegios propios de la compañía—  
28. Hace suyos los de las otras órdenes—29. Los  
goza de una manera irrevocable—30. Privilegios de  
sus colegios—31. Tiene bula para que nadie impugne  
el instituto, ni bajo el pretesto de indagar la verdad—  
32. Reflexiones al caso: oráculos de viva voz—33. Ra-  
zones de Rivadeneyra para fundar los privilegios: ju-  
icio del señor Palfox—34. Reglas para conocer si es  
fundada ó injusta la resistencia—35. Juicio de Melchor  
Cano contra la compañía—36. Contradicion á los jesui-  
tas en Toledo y Zaragoza—37. De un Arzobispo de  
Dublin—38. Contradicion á la compañía en Francia—  
39. Tenacidad de los jesuitas: dilaciones—40. Col-  
quio de Poissi—41. Los jesuitas y la Universidad—  
42. Observacion acerca de lo dicho—43. Negativa  
la Universidad—44. hasta 53 Demanda de los jesuitas  
al Parlamento; juicio; auto dilatorio—54. hasta 57. Res-  
istencia y disgusto en los Países Bajos, en Roma y  
Venecia—58. hasta 72. Enfermedades de la com-  
pañía por el P. Mariana—73. Observaciones al caso  
de Mariana—74. Pensamientos de otros jesuitas como  
de Mariana—77. Reflexiones al caso—78. ¡Cómo co-  
poner las riquezas con el voto de pobreza!—79. Es-  
caciones de los padres jesuitas—80. hasta 82. Ob-  
servaciones al caso—83. hasta 87. Comercio de los  
padres jesuitas: Testimonios de la riqueza de la com-  
pañía en América—88. hasta 91. Euredosa economía  
instituto para sus fines propios—92. hasta 95. Reglas  
interesadas y parciales para egercer autoridad—96. Sis-  
tema de obediencia ciega—97. Congregaciones ó pe-  
queña observancia—98 El libro--*monarquía de los so-*  
*lipsos*—99. Epitafio puesto al sepúlcro de San Igna-  
cio—100. 101. Testimonios de jesuitas respecto de la  
ponderada educacion que daban los de la compañía—  
102. hasta 104. Testimonios de varios escritores, y de  
un viajero moderno—105. hasta 110. ¡Há dado la com-  
pañía escritores eminentes?—111. Pasage de M. Pradt  
al caso—112. Pasage de M. Chateaubriand en sen-  
tido contrario—113. 114. Pasages de Robertson y de  
Alembert—115. Observacion importante al caso—

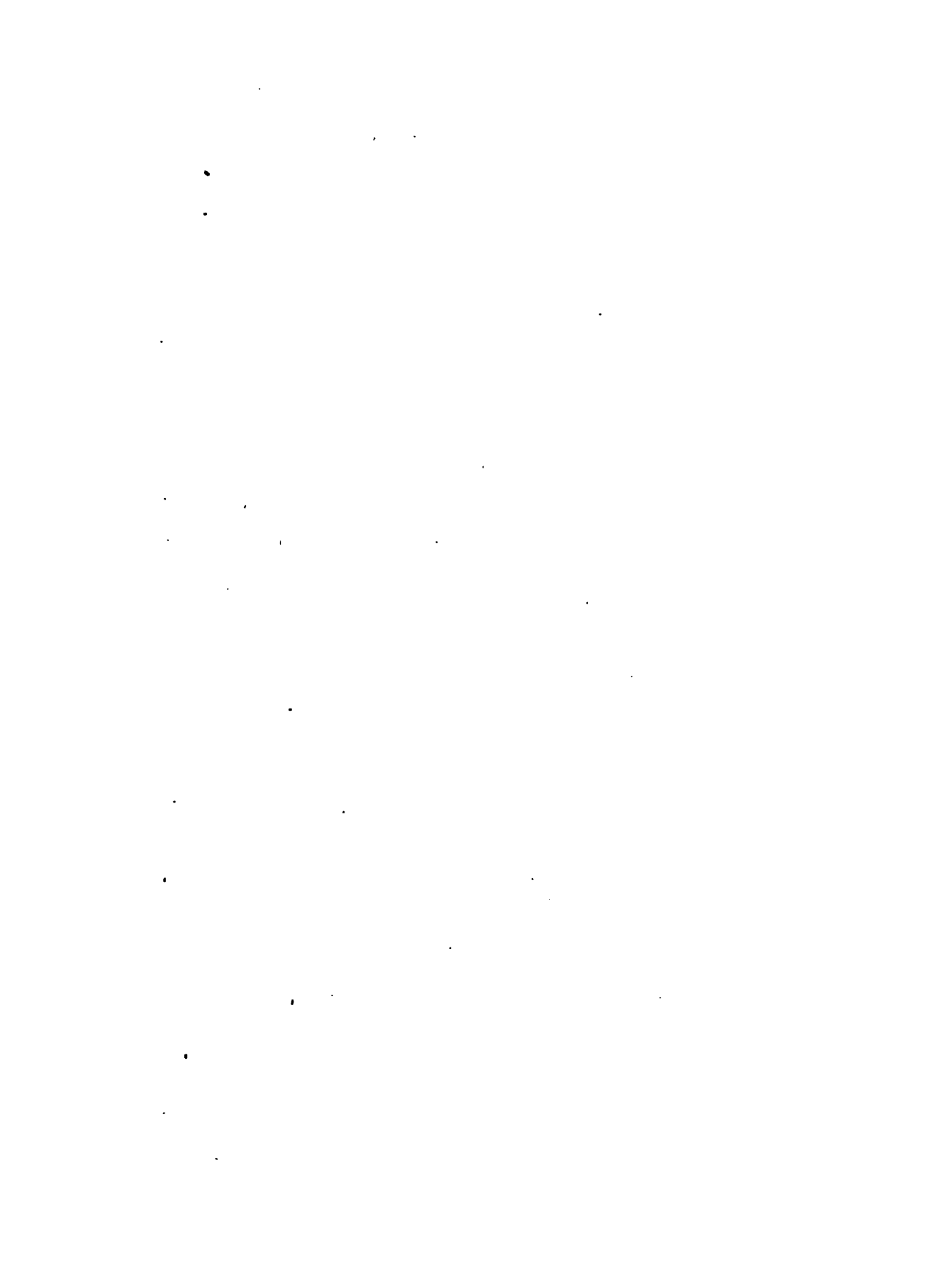
16. ¿La ilustracion ha sufrido pérdida en Europa por la estincion de los jesuitas?--117. hasta 120. Háblase de la parte moral de la educacion que los jesuitas daban á la juventud y á los pueblos--121. Jesuitas confesores de los reyes--122. El jesuitismo no ha tenido influencia saludable sobre las costumbres--123. ¿La influencia de los jesuitas habria impedido ó retardado la revolucion en la América española?--124. hasta 130. Monita secreta de los jesuitas--131. 132. Varios medios de astucia que se empleaban en la compañía--133. 134. Y particularmente el de la denuncia--135. Y el de no contraer mistades privadas: bello pasage de Ciceron en contrario--136. 137. Consideránse las razones que se alegan favor de la denuncia--138. El medio del secreto--139. Astucia pódida--140. Ciertos medios groseros y mplones--141. 142. Pasos audaces y trapaceros--143. hasta 148. Génio inquieto, rencilloso é intolerante--149. 150. Mala conducta de los jesuitas con señor Obispo Palafox y su provisor--151. Carta del Obispo al Papa--152. Consecuencias de ella favorables al Obispo--153. Nuevas molestias de los jesuitas al Obispo--154. 155. Real Cédula á favor del Obispo: mala conducta de los jesuitas respecto del breve y de la cédula--156. Otra carta del Obispo al Papa--157. Buena reputacion del Obispo en Roma--158. Pernacia y sofisteria de los jesuitas, que desvanece al Obispo--159. Carta del Provincial jesuita al Obispo Palafox--160. Respuesta satisfactoria de éste--161. Observacion al caso--162. Carta del general de la compañía al Rey de España, contra la buena memoria del señor Palafox--163. hasta 171. Prolija refutacion de dicha carta--172. Pretendida retractacion de Palafox--173. Pruébase que no hubo tal retractacion--174. La Inquisicion de España pone en el índice la carta de Palafox al Papa y otros escritos; pero aprobados en forma, levanta la prohibicion--175. Relacion de los sucesos entre el Obispo Cárdenas y los jesuitas--176. Observacion al caso--177. Memorial de los jesuitas del Paraguay al Rey de España--178. hasta 188. Refutacion de ese documento--189. Testimonios favo-

rables al mérito y virtudes del Obispo Cárdenas---190. 191. Disputas de los jesuitas con el Arzobispo Guerrero en Manila---192. Con otros Obispos---193. 194. Observaciones al caso---195. hasta 206. Sucesos del Paraguay entre los jesuitas y Antequera, el Virey y la Audiencia--207. hasta 214. Respuesta del señor Antequera á los cargos del señor Obispo Palos---215. hasta 224. Extractos del importante informe privado del general Angles á favor de Antequera---225 Real Cédula contra Antequera á consecuencia de los malos informes ---226. hasta 243. Consideránse los cargos del P. jesuita Charlevoix contra Antequera---244. Documento adverso á los jesuitas por uno de sus adictos-- 245. Observacion al caso---256. Rehabilitacion del señor Antequera por Carlos III,---247. Otra observacion

FIN DEL PRIMER TOMO.

## ERRATAS.

Página.	Línea.	Dice.	Léase.
6	.....	última	después de — mentir [1].
17	.....	8 prohibirá	prohibir á
19	.....	31 — estuvieran	estuviera
21	.....	37 — reces	veces
30	.....	9 — del § 1.º	extravíos — extasis
31	.....	31 — in via	in viæ
36	.....	22 — porpios	propios
37	.....	penúltima	inpristinum — in pristinum
40	.....	11 — quemevis	quemvis
59	.....	16 — fuentes	suertes
67	.....	37 — Orden secular	Orden regular
71	.....	penúltima	porque — para que
75	.....	2 — proporción	propensión
76	.....	última	conveientes — convenientes
80	.....	3 — menores	mesones
81	.....	36 — y para que	y porque
84	.....	9 — buscas	bascas
95	.....	2 — rastro	rosto
99	.....	7 — hicieron	hicieran
106	.....	8 — menos	en menos
121	.....	28 — quisiere	quisiera
129	.....	20 — á espulsos	espulsos
134	.....	1 — decia de	decia — de
143	.....	36 — precedido	procedido
181	.....	11 — efecto	afecto
187	.....	— la última palabra	ternu-
189	.....	31 y 32 — reproducido	reportado
190	.....	— al fin, póngase así	al Rey de España, sería inútil probar, sabiendo todos, que el dere-
191	.....	3 — enseñar	estrañar
207	.....	33 — lectos	lectores
258	.....	15 — defendieren	defendiesen
264	.....	28 — opre	opresión
275	.....	27 — en la línea 3 está de mas	— aion
277	.....	27 — pidiéndola	poniéndola
Ibid	.....	34 — diciendo	dijo
277	.....	§. 3.º lín. 11	— podía — podían
279	.....	13 — reprime	reprima
290	.....	4 — obtuvieron	tuvieron
291	.....	37 — asignará	asignára
296	.....	27 — su S. E.	S. E.
326	.....	4 — mani	man
334	.....	39 — fijando	forjando
340	.....	14 — fundada	frustrada
342	.....	27 — jus	injus
367	.....	11 — memis	merus
Ibid	.....	12 — 14	— 41



# LOS JESUITAS

PRESENTADOS EN

## GUADROS HISTORICOS,

SOBRE LAS

CORRESPONDIENTES PRUEBAS, Y CON REFLEXIONES AL CASO

ESPECIALMENTE EN SUS COSAS DE AMERICA,

POR

FRANCISCO DE PAULA G. VIGIL,

Quien presenta su trabajo á la juventud Americana, y lo dedica á la memoria

DE CLEMENTE XIV.

TOMO II.

LIMA—1863.

TIPOGRAFIA NACIONAL, POR MANUEL D. CORTÉS.

CALLE NOVENA DE JUNIN, NÚMERO 333.

"Esta compañía causará á la Iglesia males sin cuento. Es una sociedad anti-cristiana..... Ojalá se dé crédito á mis palabras. Si se deja que los padres de la compañía sigan al paso con que han empezado, no permita Dios que llegue tiempo, en que los soberanos quieran resistirles y no puedan."

MELCHOR CANO.

"Hay una hermandad nacida poco há, que se llama de los jesuitas. Estos seducen á muchos, viven como los escribas y fariseos, y procuran destruir la verdad. Adoptan todas las formas: con los paganos serán paganos; con los ateos, ateos; con los judíos, judíos, con los reformistas lo serán también, para conocer vuestras intenciones, vuestros designios, vuestros corazones."

JORGE BRONSCEL, Arzobispo de Dublin.

"Sepa la posteridad, que el presente siglo no ha estado tan desprovisto de hombres, que se interpusieron con anticipacion, á hicieron de atalayas, para conjurar la tempestad futura."

M. Pasquier en la defensa de la Universidad de Paris contra los jesuitas en el siglo XVI

"Los jesuitas no pueden sufrir la concurrencia: quieren reinar solos en todas partes: reinan o destruyen."

LEIBNITZ.



## ARTICULO XV.

### MISIONES DEL PARAGUAY.

#### §. 1º

256. Las que se han llamado misiones del Paraguay, no fueron reducciones hechas esclusivamente por los padres ignacianos. El señor Azara notaba á este propósito, que "la época del arribo de los jesuitas á esos lugares, fué tambien la de la decadencia del imperio español y de la cesacion total de la reduccion de los indios por los conquistadores de América. Yo no me ocuparé, dice, en examinar, si los jesuitas ó la mala administracion, ó estas dos causas reunidas han producido esos efectos." Al fin del capítulo pone un cuadro de cincuenta y una poblaciones "fundadas por los españoles legos, y de algunas de las cuales creian erradamente los jesuitas haber sido fundadores, no habiendo tenido otra parte que la de hacerlas emigrar hasta el Paraná, instruir las y gobernarlas, como las que ellos formaron desde su entrada en el Paraguay hasta su salida." Concluye el autor diciendo, que "aunque no considere esas poblaciones como jesuíticas en su origen, las reputará como tales cuando se trate de su gobierno y civilizacion: contaba veintinueve poblaciones de origen jesuítico." (140)

Respecto de la predicación del evangelio no han sido los padres de la compañía los primeros misione-

ros en el Paraguay. Se tiene por comun é innegable tradicion, que los religiosos mínimos Fr. Alonso San Buenaventura y Fr. Luis Bolaños, así como S. Francisco Solano, de la órden de los menores, recibieron y convirtieron gran número de infieles, antes de que aparecieran los padres jesuitas Mazeta, Catdino, Lorenzana y de San Martin. Ello es que “ Los reverendos padres de la compañía con su grande política y sagacidad se introdujeron en aquellas partes mucho despues de la conquista, y se fueron aumentando poco á poco de aquellos sitios y naciones, que hallaron ya cristianizadas.” (141)

257. Para dar á conocer á nuestros lectores el íntimo interior de estas misiones, vamos á extraer cuidadosamente lo que refiere al caso el P. Charlevoix.

“El génio limitado de los neófitos exige que los padres misioneros entren en todos sus negocios, tanto para lo temporal como para lo espiritual. Elijen el regidor, alcaldes y regidores con asistencia de los misioneros, y las elecciones deben ser confirmadas por el gobernador de la provincia. Mas como no se puede contar con la capacidad de estos oficiales, no pueden ellos imponer pena ni decidir cosa de importancia sin la aprobacion de sus pastores. Hay tambien en cada pueblo su cacique, cuyas principales funciones son para lo militar: está esento de tributo, así como su primogénito.”

258. “Se toman las mas grandes precauciones para impedir que estos nuevos cristianos tengan comercio con los españoles, y que estos tengan la libertad de entrar en sus poblaciones, sino en la comitiva de Obispo y del gobernador: la necesidad de esta precaucion se hace sentir de mas á mas. No se ha permitido á los indios hablar la lengua española, contentándose con que los niños la lean y escriban; así como leen y escriben el latin los destinados á cantar en las iglesias; lo que hacen con tal perfeccion, que quando los oigan, dirán que poseen muy bien dichas lenguas; y hacen copias en bello carácter y sin ninguna falta. La razon que tienen los padres, es que los neó

no salgan de sus manos; y por eso, sea que vayan a expedición militar, ó á los trabajos del Rey, los paña siempre un misionero que les sirve de capataz y de intérprete, corriendo ellos mucho peligro si se comunicasen con los españoles. Sin embargo, tiempo de Felipe V, que esta reserva hiciese nacer sospechas contra la rectitud de las intenciones de los jesuitas, ordenó que se enseñase á todos á hablar el español. Mas como ellos tienen suma repugnancia, que se les forzase, no se les podría reducir, hay molestia en emplear el rigor.”

“Aunque los primeros misioneros reputaron á los indios por estúpidos, se ha notado, en gloria de nuestra santa religion, y de ser ella la única verdadera, que al mismo tiempo que ella penetra en las razones mas duros, perfecciona la razon, y esparce vivas luces en los espíritus. Tienen como inspiradas todas las artes á que se aplican, y aunque los indios han reconocido capacidad para inventar, tienen en supremo grado el talento de imitacion. Hacen muy bien toda clase de instrumentos de música, y tienen la voz mas bella y sonora, lo que se atribuye á las aguas de sus rios: por eso los misioneros han establecido en todas sus iglesias un coro de cantores. Y este gusto ha servido á poblar las prime- rias reducciones. Cuando navegaban los jesuitas por los rios, y para distraerse santamente, cantaban cánticos espirituales, tropas de indios acorrian, y los jesuitas les explicaban lo que cantaban, y les inspiraban sentimientos de religion; realizando en estos paisajes lo que la fábula refiere de Orfeo y de An-

Una reduccion tiene una escuela, donde los indios aprenden á leer y escribir, y otra para la música. Hay talleres de doradores, pintores, escultores, relojeros, cerrajeros, carpinteros, fundidores, tejedores, y en una palabra, todas las artes que son los oficios que pueden ser útiles. Desde que los indios están en edad de poder trabajar, se les llevan á trabajar, para cuyo oficio tienen inclinacion: pues

parece que el arte debe ser guiado por la naturaleza. Sus primeros maestros han sido jesuitas, traídos en un caso; y algunas veces los mismos misioneros han tenido que tomar el arado y manejar la hazada, para iniciarlos en la agricultura, y darles ejemplo en el trabajo de la tierra, y en la siembra y la cosecha. En fin, estos neófitos han edificado sus iglesias por los diseños que se les han dado; iglesias que podrían competir con las más bellas de España y del Perú.

260. "Respecto de sus casas, al principio simples y pobres, son ahora cómodas, aseadas, y tan bien amobladas como las de los españoles del común. El trabajo de las mugeres no está menos reglado. Al principio de semana se les distribuye una cantidad de lana y algodón, que deben entregar el sábado por la tarde para hacer telas: á veces se las ocupa en trabajos del campo proporcionados á sus fuerzas y su capacidad. Como ellos tienen necesidad de cosas que su país no produce, es preciso procurárselo por el comercio, hacen cambio de los frutos de su país y de su industria. Se ha querido vituperar la manera de hacer este comercio; pero él está autorizado por el Soberano, que ha reconocido su indispensable necesidad para la conservación de esta República.

261. "A su tiempo se verán las razones que han obligado á los misioneros, á pedir para los neófitos el uso de las armas de fuego, que los reyes católicos les han permitido. Esto era absolutamente necesario, para impedir que pereciesen en una dura esclavitud, ó perderse en las montañas sin seguridad: los reyes sacan más ventaja de esta gracia. Los españoles han gritado mucho sobre esto, y solicitado por muchos años la revocación; pero el interés del Estado unido al de la religión ha prevalecido. Felipe V recomendó al provincial de los jesuitas, el conferenciar con sus religiosos acerca de los medios de prevenir los inconvenientes que pudiera haber."

262. "Muchos han creído, que en esta República nadie posee cosa alguna en propiedad, y que todas las semanas se distribuye á cada familia lo que le bas

ta para su alimento y manutencion. Pudo haber algo de semejante al principio; pero desde que hay temor de que se les obligara á cambiar de habitacion, se ha distribuido á cada familia una porcion de terreno, que puede ministrar *lo necesario*; y por su carácter y el modo con que se les educa, puede esperarse, que no conocerán jamás lo superfluo. Por lo demas, se sabe lo que sacan de sus tierras, y su comercio no puede hacerse sino á la vista de los que están interesados en velarlos. Fuera de los terrenos que se dan á cada padre de familia, hay otros que pertenecen al comun, y cuyos frutos se depositan en almacenes públicos para las necesidades imprevistas, el sostén de las iglesias, para las viudas, huérfanos y enfermos, para los que son enviados á la guerra ó los trabajos reales, para los caciques, los corregidores y otros oficiales que velan en el buen órden y en la política, para los indigentes &c. El sobrante, cuando lo hay, se pone en la masa del comercio, sobre cuyo fondo se paga el tributo, se compran provisiones para la guerra; y el oro, la plata, el hierro, el cobre, el acero para fabricar armas y decorar los altares."

263. "Las reducciones son bastante grandes, las calles tiradas á cordel y las casas uniformes. La plaza pública en frente de la Iglesia, está en el medio, así como el arsenal: se hace egercicio todas las semanas. Los hombres visten un jubon y calzones casi como los españoles, y un capote de tela blanca hasta mas abajo de las rodillas: algunas veces este capote es de color, y es una distincion concedida á título de recompensa. El vestido de las mugeres consiste en una camisa sin mangas que descende hasta los piés, y no tienen sino esto, cuando trabajan en el campo. Fuera de ahí se ponen encima una camisola un poco flotante, y llevan los piés desnudos, y nada sobre la cabeza."

264. "A pesar de esta policia hay embarazos, que provienen de su poca prevision, de la pereza y de su poca economia. Cuando no tienen semilla, se les presta, con cargo de pagarla despues de la cosecha; y res-

pecto de otras provisiones se encuentran bien presc  
sin tener de que vivir. Proviene esto de un apeti  
devorante, que los pone en estado de volver á come  
poco despues de haber comido. Algunas veces mat  
ban los bueyes de labranza para comerselos, escua  
dose con que tenian hambre; por lo cual fué preci  
ponerles vigilantes. A pesar de todas las precauc  
nes, es preciso recurrir con frecuencia á espedient  
para hacer subsistir muchas familias hasta el cabo  
año; porque no se sufre que haya mendicantes en es  
ta República, de temor al hurto y la pereza: los pe  
rezosos son condenados á trabajar los campos reser  
vados, á los que se les dá el nombre de *la posesion  
de Dios*. Se obliga tambien á los padres de familia á  
enviar ahí sus hijos, para formarlos y acostumbrar  
los al trabajo: á nadie se le deja jamás ocioso.”

“Resulta de esta policía una union perfecta y ad  
mirable. No hay procesos ni querellas: *no hay mio ni  
tuyo*; porque es no tener nada suyo, estar siempre  
dispuesto á partir lo poco que se tiene con los necesi  
tados, y ocuparse tanto y mas de los otros que de sí  
mismos. Una sola cosa falta, por no haber fondos—  
hospital y botica.”

265. “Respecto del gobierno espiritual, los pasto  
res inmediatos no se consideran sino como los ins  
trumentos de los primeros pastores; y los misioneros  
no han conducido á su perfeccion esta grande obra sin  
de consentimiento y bajo la autoridad de los obispos,  
sin afectar independenciam. Cuanto se ha publica  
do contra ellos, se ha disipado por sí mismo, ó ha sido  
refutado por los mas santos prelados del Paraguay,  
del Tucuman y de Buenos-Ayres. Ellos no han usa  
do de los privilegios de la Santa Sede, sino como los  
regulares mas sometidos; y aunque los reyes católi  
cos los autorizaron á establecer reducciones donde  
juzgasen á propósito, y gobernarlas bajo la direccion  
de sus superiores, cuando los obispos han enviado  
otros pastores, no han puesto dificultad en ceder el  
lugar, aunque previendo la disipacion del rebaño.  
Las visitas de los obispos no son frecuentes por las

dificultades; pero los indios las solicitan y los jesuitas se piden. Ninguna se ha hecho sin imponer silencio á los calumniadores, y merecer de la Corte las mayores muestras de satisfaccion, sobre el testimonio de los obispos.”

266. “En atencion á la ligereza é inconstancia de los indios y la dificultad de desarraigar ciertos vicios groseros, se ha establecido el uso de las penitencias públicas, á imitacion de la primitiva Iglesia. Sorprendidos en alguna falta que pueda causar escándalo, se les pone el hábito de penitente, se les conduce á la Iglesia, se les obliga á confesar publicamente su crimen, y ultimamente son llevados á la plaza, donde se les azota, recibiendo la correccion sin murmurar, y aun con accion de gracias: casi no hay ejemplo de recaida. Las prácticas de piedad mas autorizadas en la Iglesia, y devociones aprobadas, son igualmente los medios que se emplean con suceso en el corazon de estos nuevos cristianos. Y á fin de inspirarles gran respeto al lugar santo y al culto divino, se les impresionan con el aparato exterior, y nada se economiza para dar pompa y brillo. Los españoles mismos se admiran de ver tanta magnificencia y riqueza en lienzos, ornamentos y plata labrada. Nada iguala á la reverencia con que asisten, y á la atencion que prestan á las instrucciones y exhortaciones que se les hacen; y al acto de contricion con que se terminan, suspiran, sollozan, y declararían publicamente sus pecados, si no se les contuviese, empleando toda la autoridad que los misioneros han llegado á tomar.”

267. “Se ha logrado estirpar ciertos vicios, y sobre todo la embriaguez, á la cual los indios tienen una inclinacion casi invencible; é inspiran á estos neófitos tan gran delicadeza de conciencia, que casi no llevan al tribunal de la penitencia sino faltas ligeras. Don Pedro Fajardo, Obispo de Buenos-Ayres, decia al Rey de España, que á su juicio, en tales poblaciones solo se cometia un pecado mortal cada año. Y sin embargo se presentan en el confesionario con una compuncion tan viva que lloran. No es posible añadir mas

precauciones, para que nada ofenda su inocencia. C. este objeto hay casas de refugio para las mugeres que no tienen hijos que educar, durante la ausencia de sus maridos, cuando haya de ser larga, y para las viudas.

“Se les inspira un grande horror á la impureza, y metiéndose voluntariamente á las penitencias mas humillantes: ha habido doncellas que se dejaban matar por los infieles que querian corromperlas. Para mayor seguridad no se ha tenido todavia por conveniente exhortar al celibato. En la Iglesia toda la parte del medio desde la puerta hasta el santuario, está vacía; los lados están ocupados uno por los hombres y otro por las mugeres, con separacion de clases segun la edad.”

268. “Nada se ha olvidado para establecer la mas exacta policia en esta República. Cada cual debe retirarse á su casa en una hora señalada: la patrulla comienza su marcha, y no cesa toda la noche. Esta precaucion tiene por objeto, que nadie salga de su casa por la noche sin que se sepa el motivo, y guardarse de las sorpresas de los enemigos. Esta República es propiamente el reino de la simplicidad evangélica, y para no alterarla, se aparta, cuanto es posible, á los nuevos fieles de toda comunicacion con los europeos, y la experiencia justifica esta prevision.”

“Los regocijos públicos que se les permite de tiempo en tiempo, son necesarios para conservar la salud y el buen humor; lo que léjos de dañar á la virtud contribuye á hacerla amar, á ejemplo del real profeta. Las mugeres no concurren sino como espectadoras, y la presencia de los pastores contiene á todos en los limites del decoro.”

269. “Habria sido una felicidad, que los indios hubiesen ignorado hasta el nombre de guerra; pero ellos tienen vecinos, de los cuales no pueden esperar paz ni tregua, sino poniéndose en estado de hacerse temer. Por eso ha sido preciso armarlos, aguerrirlos, y enseñarles un arte que es el mayor azote de la tierra mas no para hacer conquistas ni para enriquecerse con los despojos de otras naciones. Y como estas naciones osan atacarlos ya, se emplean en el servicio del Prín-



il que han jurado una obediencia ciega. De es-  
nera se ha encontrado el secreto de santificar  
rofesion, donde hay tantos escollos para la  
”

iterados los indios de la diferencia de su situa-  
la de otros indios que están sometidos al ser-  
personal, no es de admirar que se adhieran tan-  
s jesuitas, á quienes deben su libertad; y por  
tantas veces se ha querido darles otros pastores,  
tantas se les ha visto dispersarse. De su parte  
sioneros les profesan una ternura que no po-  
umentarse, en correspondencia á la entera con-  
que los pobres neófitos les acreditan en toda  
n, por su paciencia y resignacion.”

l es el pretendido reino de que los jesuitas son  
mos, y de donde sacan, como se dice, muchos  
s para enriquecer la sociedad, y á donde, se dice  
en, no se permite á nadie entrar, para que no se  
ora el uso que hacen de tanta riqueza.” (142)

se darán por quejosos los lectores ignacianos, de  
ayamos desfigurado el hermoso cuadro que pin-  
Charlevoix de la compañía. Pero miremos el  
por otro aspecto, empleando al caso el testimo-  
e otro escritor impuesto en sus interioridades,  
noró entre ellos.

### § 2.º

En la coleccion general de documentos relati-  
los regulares de la compañía en el Paraguay,  
edicado el tomo 4º á tratar del *reino jesuítico del*  
*uay*. Su autor D. Bernardo Ibañez de Echavar-  
an cuales fuesen los motivos de haber escrito y  
ado este escrito, nuestros lectores estarán única-  
al mérito de los documentos y razones en que  
ya: nosotros nos limitaremos á un simple es-  
como hasta ahora.

nforme al instituto de la compañía, la vocacion  
padres es discurrir por todas partes y lugares.  
ieles é infieles; y la compañía es como un cam-  
ante encargado de ciertas expediciones breves,

para las que lleva su instruccion del Papa, que las **li**mita el tiempo, y en caso de no limitarle, se cree **su**ficiente la estacion de cosa de tres meses en cada **pa**raje. Ademas, el santo fundador no queria, que **los** suyos se estendiesen en la utilidad de los prógimos, mas allá de lo que permite una caridad propia de un religioso recojido, por evitar el daño espiritual y las **amarguras** del clero y religiones preexistentes. Pero nuestros padres fundaron curatos y se mantuvieron en ellos. Por mas que los padres llamen neófitos á los indios, no lo son en verdad. *Neófitos* son los que se **convierten** de adultos, no los bautizados de párbulos, y los pocos que hubiese, no podrian servir de pretesto. Yo no ví neófitos en ninguno de los pueblos, y en todos ví dos padres en cada uno."

271. "Si se les pregunta, ¿por qué despues de civilizados estos indios, no podrian gobernar su temporal, como lo hacen innumerables otros de Méjico y Perú? Contestan que son incapaces de gobernarse á sí mismos; y los reputaban por Cicerones, cuando ello importaba á la gloria de la educacion que se les habia dado. Los que han corrido ambas Américas, aseguran ser unos mismos en todo y por todo los indios. Y si no se busca sino el tesoro espiritual de las almas, ¿por qué en caso de ser los indios incapaces de gobernar su temporal, no han pretendido los padres, para escusar siquiera las sospechas de los cabilosos, que algunos seglares españoles entren á administrarselo, como se practica en todos los otros pueblos, menos en los que tienen á su cargo los jesuitas? Responden, que ello no puede hacerse sin gran mengua de lo espiritual, pues tales administradores los despellejarian y corromperian con sus malos ejemplos. Asi cubren estos hombres, bajo el especioso pretesto de religion y piedad, quanto la religion y piedad condenan altamente"

Decia todo esto el autor para probar que "cargando los padres los curatos parroquiales, repugnantes á su instituto, y reteniendo lo temporal, han dado nacimiento á su reino"

272. Pasando despues á probar que en dicho reino

La real hacienda, hace mérito de una disposición del P. general Tirso Gonzales, que así decia—“porque no haya reparo acerca de la administracion de lo temporal de los indios, me ha parecido espresar, que el superior de las doctrinas es general administrador de todas ellas, con facultad de disponer á solo el provincial subordinada.” El autor continúa así—“supongo que el P. provincial tendrá tambien la facultad de disponer á solo el general subordinada, y que por consiguiente, este será el Rey y aquel el Virey de estas doctrinas.”

Entra el autor en cuentas á presencia de datos estadísticos, y con la pluma en la mano, y haciendo rebajas con prodigalidad en la venta de cueros y de yerba, sobre la palabra misma de los padres, reduce “el producto de esas misiones á un millon de pesos al año. Lleva despues la cuenta de los gastos, y manifiesta que el tributo para las cajas reales, el precio del hierro, herramientas &<sup>a</sup>, el vestuario, vino y polvillo de los padres, plata labrada, ornamentos de Iglesia y otros gastos, no llegan en las misiones á mas de veinte mil pesos, quedando el resto, es decir, casi el millon á las órdenes del P. general de la compañía. Computa luego otras entradas de medio millon por otros colegios y misiones de la misma provincia de los guaranis; de tres millones por la provincia de Méjico, otros tres por la del Perú, dos por Quito y Nueva Granada, millon y medio por Chile, y dos por la de Filipinas y Cinaloa, ademas de lo que le rendirán las provincias establecidas en el reino de Portugal, así en la península como en América, Africa y Asia, y las otras provincias de todos los paises católicos, de donde deduce, cuan pingue debe ser la hacienda del reino jesuítico, presidido por el P. general.”

No debe dejarse en olvido lo que dice á propósito de la manutencion de los indios, como si los gastos que en ellos se hicieran, fueran gran parte en el descuento del millon—“La comida y bebida del indio nada cuesta ni vale aquí, pues en las reses no conta-

mos por apreciable mas que el cuero. El vestuari de algodón, que él lo siembra y beneficia hasta tirselo, y su valor no llegaria, aun comprándolo cuatro pesos, siendo el infinito sobrante para los macenes de Santa Fé y Buenos-Ayres. La concion nada cuesta á los padres, pues la hacen los dios en embarcaciones propias, y el sustento de es carne seca, que traen y llevan cuando no la ha fresca en el camino. Los trabajadores no lle jornal."

273. Pasa luego el escritor á esponer la atribuc que ejerce el P. general, de "dar leyes y levantar bunales y consejos supremos, donde se sentencien finitivamente pleitos sobre términos, tierras y haci das de tan dilatado pais, reservándose las apelacio de agravio en el caso de notoria injusticia." Cópia efecto una disposicion del P. general Francisco R donde minuciosamente ordena y manda lo relativ los puntos indicados. Y para que alguno no fues creer, que tales pleitos eran entre indios, añade ningun indio se le ha pasado todavia por la imajic ion el armar una de esas contiendas, ni se les dá ardite de que sus curas entre sí las tengan, pierda ganen, y ni noticia tienen de que se haya pleitead sentenciado sobre tal término ó tierra; ni el P. ge ral habla sino con los padres."

"Y no solo daba leyes el general en lo civil s tambien en lo criminal, y cópia al caso las disposi nes, donde se numeran varios delitos y se les impo determinadas penas, por ejemplo, contra los hom das, ó que emplean yerbas y polvos venenosos, que cometen incestos y otras impurezas, y contra hechiceros, que despues de un año de cárcel, y competente número de azotes, serán arrojados demostracion de rigor é ignominia á las tierras de españoles." Es muy notable un mandamiento de general Miguel Angel Tamburini, que dice a "Mando que, de ningun modo se entregue delincite á ningun juez secular ó gobernador de cualqu autoridad que sea."

Despues de hacer mencion de varias pragmáticas de reforma, espedidas por los PP. superiores de la compañía, una de ellas, para que los indios no se casasen antes de los diez y siete años y las indias antes de los quince, pone á continuacion una carta encíclica del provincial Ignacio de Arteaga, donde se leen las frases siguientes—“Es muy necesaria la destreza en manejar las armas, punto tan encargado de Roma—Si los indios no están bien ejercitados en las armas, no están bien defendidas estas doctrinas de los *infieles, españoles y portugueses*—Para el resguardo de las tropas que entran á baquear, se envíen seiscientas á lo menos con el número de caballos competente, todas armas y un padre de buen gobierno y respeto—Indios de estas misiones se esparramaron por esas pampas, en tiempo de la hambre grande, y hasta ahora despues de tantos años no se ha hecho diligencia alguna: vaya algun padre lenguaráz con algunos dones para atraerlos por bien, y si de buenas no quisiesen venir, se enviarán doscientos indios armados para traerlos por fuerza, como se ha hecho en otras ocasiones.—Dentro de un mes de la publicacion de esta orden, se despedirán de estas misiones todos cuantos españoles y mestizos están conchabados, y no se permita por ningun caso, el que ningun español, ni clérigo ni religioso entre á nuestros pueblos á comerciar, ni por ningun otro título se les permita entrar—Por irse perdiendo el cuidado de hacer pólvora, y de tener prevencion de todas armas para la guerra, ordeno con todo aprieto, que se ponga todo empeño en que se haga toda cuanta se pudiese en cada pueblo; que se ejerciten los indios un dia en cada semana en tirar al blanco; que dos indios diputados tengan limpias y compuestas todas las armas; que en cada pueblo haya sesenta lanzas, sesenta desgarraderas, mil flechas, buenos arcos, hondas y piedras, y sobre todo, que cada pueblo tenga á lo menos doscientos caballos de buena ley separados para el uso de la guerra.” Siguen luego los superintendentes y consultores de guerra, que eran padres de la compañía.

274. “Tan conocida es la existencia del reino jesuítico y su independencia, que en alguna inquietud que aconteció en las doctrinas del Paraguay con los súbditos del Rey de Portugal, éste no se dirigió, como era regular, al Rey de España, sino al general de la compañía, segun consta de una carta de dicho general Tamburini de 7 de Mayo de 1720 en Roma—“No puedo dejar de significar á V. R. el disgusto que me ha causado tan sensible novedad, por el que ha recibido el mismo Rey, quien se ha dignado darme inmediatamente la queja; que á no venir tan autorizado no se me hiciera creible, que los nuestros cometiesen semejante exceso, haciéndose guias de los perturbadores.”

275. El autor pone á uno de sus paragrafos este titulo—“breve insinuacion del carácter de esta provincia jesuítica del Paraguay,” en el cual, fuera de division material, considera “tres especies en los miembros de la compañía, los españoles americanos que nunca llegaron á formar partido dominante: y los europeos, educados en las provincias jesuíticas de Europa, y que pasaron con licencia del general llevados de buen espíritu, aunque engañados; y los que componen el grueso, y es de los europeos de todas castas y gentes, jóvenes desvalidos que tienen dicha servir á este ó aquel padre grave, y estudian ratos perdidos la gramática con la esperanza de ser recibidos para indias, como lo son en la recluta de los padres procuradores, que de seis en seis años van á Europa á traer géneros de comercio y mision de padres.—De la ninguna aplicacion al estudio, que aqui es un fardo inútil, han nacido á esta provincia dos enormes desórdenes que propiamente la caracterizar á saber, el espíritu del tráfico y negociacion (punto que pedia un tomo á parte) y el espíritu de faccion. El partido de los estrangeros ha dominado, ya vencedor la Italia, ya la Alemania, segun el nacimiento del supremo gefe: entre los españoles casi siempre superior Aragon á Castilla.”

276. Se contrae luego á manifestar los medios que

empleó con astucia el gobierno de la compañía, para precaver la ruina que pudiera amenazar al reino jesuítico. “El primer medio fué cargar estas misiones de mayor número de curas extranjeros que españoles; por donde menos serian los que promoviesen las cosas de España y su Rey, y los demas distantes de su pais nativo, y temerosos de ser espulsados de la compañía en caso de serle infieles, se sacrificarán antes de faltar á lo que se les manda. Aunque habia prohibicion de que se embarcase en Cádiz ningun extranjero para estas misiones, y jamás se omitia el examen, no era mas que una mera ceremonia. Era funcion de risa ver pasar revista á setenta para certificar ser españoles, no habiendo de estos un tercio: un alemán por decir gallego, dijo galileo.

“El segundo medio fué poner en estos pueblos unos jesuitas, que solo en ellos podrian parecerlo por sus luces y cultura; gente incapaz de sobreponerse á ninguna de las preocupaciones de su crianza, y agénas de sospechar de un método canonizado en larga série de años, y práctica de tantos padres sus predecesores. El tercer medio fué paliar, con visos piadosos y de celo cuanto pudiera ser disonante á algun misionero menos advertido. Por ejemplo, á los indios se les debia tener ignorantes, porque la ciencia infla, pero el fin era que no advirtiesen se les trataba como á béstias. Debia cerrarse el trato con los españoles, por ser estos de costumbres corrompidas; pero el fin era, que con este trato no aprendiesen á sacudir sus cadenas. Debian los padres castigar á los indios que, sabiendo algo de la lengua castellana, usaban de ella, porque eso abriria la entrada á costumbres viciosas; pero el oculto fin era hacerse necesarios, no habiendo otros que sepan las lenguas de los indios no *guaranis*. El cuarto medio fué la gran reserva y secreto, sin fiar á nadie sus ocultos resortes, ni aun á los mismos ejecutores del artificio, y á los principales padres que ponian en obra á los demas. Un padre electo asistente escribió á otro padre amigo suyo y le decia en confianza—“hasta que vine aquí y me informé bien, ja-

más comprendí lo que era nuestra compañía: su gobierno es una facultad aparte, que ni los provinciales la entienden: es preciso estar en el empleo en que yo estoy, para empezarla á entender"—Las cartas escritas por el general, los asistentes y provincial, debían quemarse en muriendo aquel superior á quien se dirigieran. Se empleaban tambien otros medios, como disimular á los padres en misiones lo que no se les pasaria sin espulsion en los colegios, y lisonjearlos con vanas alabanzas."

277. "Pero sin perjuicio de las anteriores, supieron emplear otras precauciones los padres de la compañía—Preocupar á los demas con una falsa idea de las misiones, y para que el testigo por apasionado ó doméstico, no se hiciese sospechoso, se echó mano de un espulso de la misma compañía, el Dr. Jarque, quien prestó su nombre para una obra, en que se pinta la *Iglesia guaranica* mas perfecta que la primitiva de Jerusalem. Y como los estrangeros empezaban á murmurar del reino jesuítico, buscaron pluma de mas alto vuelo en el célebre Muratori, que dió á luz *el cristianismo feliz*, donde en vez de documentos verídicos, le surtieron de los alegres sueños que los padres habian tenido, ó que querian tuviesen los demas hombres. Y pues los padres se hallaban entronizados y creidos infalibles oráculos, todo el orbe de los píos se infatuó con estas falsas relaciones, y lluvieron gracias, privilegios y elogios de personas calificadas, mirando como impíos á los enemigos de la compañía. Ademas, aunque cerraban la puerta á los españoles, la abrian á los superiores españoles que pudiesen servir. Un Obispo ó un gobernador amigos servian infinito al asunto de los padres; pues costados, regalados, adorados y esperanzados de mayores ascensos, veian, admiraban y aplaudian todo, sin entender una palabra á los indios, y oyendo solo las lisonjas de los padres, á quienes dejaban un panegírico con que era canonizada su conducta. Pero un Obispo como el señor Cárdenas, ó un gobernador como el señor Barua, que quisiesen visitar esos pue-



blos, ya era la visita imposible, llena de costos insoportables y de inconvenientes terribles. Y si se persistía, ¡qué de oposiciones, qué de bullas, qué de alborotos no se fraguaban! El P. visitador Garriga decía entre otras cosas—“este libro servirá únicamente para las visitas de los padres provinciales, que para la visita de los señores obispos servirá el mismo que hay de sus visitas—La visita de los obispos en cosas tocantes al oficio de curas, nadie se la puede quitar; pero si quisiesen visitarnos *de vita et moribus*, no se ha de permitir sino estorbarlo en virtud de nuestros privilegios; pero si persistiesen, se mandará á nuestros indios, que de ninguna manera les den avío para pasar adelante en la visita de nuestras doctrinas.” Por último, tienen los padres á prevención contra lo futuro el idioma reservado. Si la Corte quiere tomar una medida, ¿de qué otros se podría el Rey valer? Hay idiomas de pueblos que solo los padres entienden; y por eso castigan con irremisibles azotes á los que quieren usar del español. Desde que yo estoy en esos pueblos, lo he sabido de mas de cincuenta, y los infelices no se atrevían á hablarme sino á solas y sin testigos por que no los acusasen.”

278. En la segunda parte de su tarea se propone el escritor, hacer patente “la resistencia que opusieron los padres de la compañía al tratado que celebraron los reyes Fernando VI de España y Juan V de Portugal, para perpetuar la union de las dos naciones por medio de una demarcacion y línea divisoria incapaz de controversias. Para todos, dice, fue de grande satisfaccion el tratado, menos para los ingleses, cuyo comercio menguaba, y para los jesuitas que perdian parte de su reino.”

Compusieron un enorme proceso, con titulo de representacion á la Real audiencia de Charcas, en que se amontonan á millones las calumnias é inconvenientes contra el tratado y sus autores, á fin de desacreditarle por estos paises. No acabamos de admirar la osadia y descarro con que en ellos se miente; pero sabian los padres, que puestos de sus plumas y dichos de sus

bocas los inconvenientes, habian de ser creídos á mayor distancia. Falta el tratado, decian, á la equidad ó justicia, porque estos indios no son conquista de el Rey sino de la cruz y de los padres; porque hace siglo y medio que las poseen, y por que no merecian este castigo, sino mucho premio los servicios hechos por estos indios." Para desmentir este lenguaje de los padres les opone el escritor el que empleaban cerca del Rey, y copia al efecto las siguientes palabras de una representacion del provincial Barreda—"el dictámen de conciencia que tenemos formado, es el cierto de que estamos obligados bajo de pecado mortal á concurrir con toda eficacia á la entrega de los pueblos, por el soberano respeto de V. M. y por el supremo de Dios, de cuyo poder se deriva en los soberanos de la tierra el dominio." Pero "si no creen, prosigue el escritor, que el tratado sea contra equidad y justicia, pues se creen obligados en conciencia y bajo de pecado mortal á concurrir á su ejecucion; ¿cómo dicen en todos sus otros escritos y palabras, que es contra equidad y justicia? La solucion la dá el P. Rabago, confesor del Rey en su carta á los del Paraguay, su fecha en Madrid á 1º de Febrero de 1753—"solo los jesuitas se quejan de este tratado. Si los hechos fuesen como VV. RR. los pintan, y fuesen tan ciertas las tragedias é infamias que aseguran, podrian VV. RR. desamparar esos pueblos y aun todos los otros, por no desobedecer al Rey, y justificar en todo el mundo, que no les movia el interés sino la gloria de Dios, que podrian buscar en otros paises, donde aun no se ha publicado el evangélio. Cooperar VV. RR. á engañar á esos pueblos, cooperar á esas injusticias y tragedias, yo no lo alcanzo, como pueda lícitamente hacerse."

279. "Cuando llegaron al Rio de la Plata los comisarios del Rey, á dar principio á la ejecucion de las reales órdenes, tenian la firme creencia de que hallarian en los jesuitas todo su axilio, por el lenguaje que empleára el P. general en sus cartas, y haberse nombrado un comisario de los jesuitas, que lo fué el

pe Luis Altamirano, con todos los poderes del al; pero la mano de los padres lo tenia todo esto para entorpecerlo, disponiéndose en Lima padamente que se diera cuenta al Rey, para en- per la accion de los comisarios, trayendo á su al gobernador de Buenos-Ayres, y á varios os, habiendo pasado la osadía de los padres Jai- sino y Pedro Logu á querer persuadir al Obispo enos-Ayres, debia luego luego excomulgar al co- lo del Rey, y á cuantos con él venian en la cómi- oor ser contra no sé que bula del Papa.”

P. general decia una cosa en público y de ofi- su comisario y al provincial, para quedar bien Corte; pero en secreto y por la vía reservada oia en otro sentido, para que no hicieran caso de nero. En las constituciones se ha puesto esta da—*el general puede restringir por cartas secretas stad que concedió amplísima en las letras patentes.* dre Tadeo Henis, jefe de los rebeldes, decia asi núm. 40 de su diario—“llegó por segura y du- a vía una secreta instruccion del P. provincial, r, que no se apesadumbrasen con estas amena- nes todas estas cosas eran vanas y fuegos fatuos, o de amenazas, burlas y chanzas.” Si el pro- l no hubiese tenido carta secretísima, tendria para escribir en tales términos á los padres de nes? Si las cartas públicas del P. general hubie- lo las únicas, hubiera castigado siquiera á al- de los rebeldes, ó por lo menos no los hubiera ado, como lo hizo con rectorados y provincia-

“El P. comisario obraba con enerjía, y como ia el hermano Francisco Sama, desde que se la compañía, jamas han sido los jesuitas mas dos con preceptos y excomuniones para obede- e en esta ocasion. Y sin embargo, los efectos ferentes. Es que el P. general sabe el secreto e de levantar en semejantes negocios dos di- partidos: en lo público adheria al de su comi- y en lo oculto al de su provincial. Ello es que

en dos ó tres dias se despacharon cinco chasquis al Comisario, avisandole que si luego luego no se procuraba poner en salvo en las ciudades españolas, corria su vida inevitable riesgo en los pueblos de mines; porque los indios irritados se habian alzado, con armas marchaban á Santo Tomé, con cuyos venenos tenian tramado el perderle ó echarle de mision. No fué menester mas para hacerle resolver su fuga. El P. Felipe Ferdes me refirió despues, que apenas podia contener la risa de ver al P. Comisario tan espantado y temeroso de unos indios, que ni por imaginacion habian concebido el venir á molestarle.

281. "Decia el provincial Barreda, que su representacion no fué con pretexto de que se demorase la entrega, sino de que en la realidad se ejecutase con la paz y sosiego que descaba el piadoso ánimo del Rey. Pero habiendo dispuesto anteriormente el general, que luego y prontamente se ejecutase la entrega sin excusas ni pretextos, las prisas de los comisarios venian muy tarde para influir en el alzamiento de los indios, si los padres de la provincia hicieran algun caso de las de su reverendo P. general: procediendo de buena fé, sobraban seis semanas como aqui es notorio. Tal es la política de estos padres (sin eso me lo ha enseñado la esperiencia) tramando para sus asuntos un enredo que tenga pendiente varios cabos sueltos, y de que poder asirse segun las ocasiones. Procedamos, dijeron, con suma lentitud; porque ó se nos cree ó no. Si se nos cree, ganamos el intento, hasta que el tiempo y las dificultades desbarate la cosa. Si no se nos cree, con alborotar á las indios lo que nos es muy fácil, y decir que las prisas han puesto mal el negocio, lo empeoramos, y queda salido nuestro honor, y con el derecho de clamar, que si nos hubiera creído, no sucediera al alzamiento de los indios, y que en adelante deben creer en todo y por todo á nuestros Padres."

282. "Pero no solo ahuyentaron los padres al Comisario de su general, sino tambien á los comisarios reales de España y Portugal, que iban llenando su

cargo y tirando la línea divisoria. Preguntados los indios, por orden de quien venian á embarazar el paso y no dar cumplimiento á las órdenes del Rey, respondieron, que de orden del P Superior y del P. Cura; y se firmó el acto, negándose á firmar como testigo uno de los padres llevados al caso, diciendo que no se acordaba de la respuesta. Tan grave suceso no espantó á los padres, sino que el P. provincial informó al Rey desfigurando el hecho con mentiras manifestas, (que el escritor va manifestando prolijamente.) Como el Cura á quien se referian los indios, era el P. Tadeo Henis, de quien para disculparle se decía, que era pusilánime, inesperto en la lengua española, de natural encogimiento, cerró la puerta de su cuarto y no la quiso abrir á los que llamaron de fuera, observa el escritor, que nada tenia de pusilanimidad ni encogimiento el tal Padre, sino valor y osadía; que hablaba y escribía la lengua española, como se veía en las cartas que sorprendieron, y mal podian tocar á la puerta del P. Henis los que estaban veinticinco leguas distantes de ellas. Procurando los padres lavar su ropa de tan enorme mancha, la manchan mucho mas."

288. "Vista la posicion de los indios quedó declarada la guerra, y en tal estado de cosas juzgaron los padres su familiar ardid, de dividirse en opiniones, diciendo unos, que la guerra era precisa, por ser insuficientes los demas medios de seducir á los indios, y otros que era ilícita, atentas las circunstancias que el Rey no podia haber previsto. Con el primer dictámen creian cubrirse de que se les achacase ser ellos autores de la causa que hacia la guerra necesaria, y con el segundo tiraban á dilatarla ó impedir la. El P. provincial Barreda representó el caso diciendo, que "de ser compelidos con armas los indios, apostatarian de la fé." Entraba en este plan el silencio de unos, la murmuracion de otros aun respecto de los que eran amigos, y sobre todo ganar tiempo, cansada la Corte, curada de los gastos, ó desengañada de haber comido un yerro en la cesion de los pueblos. El mencio-

nado hermano Sama escribía así—“El padre Nuñez dice, que la salida del gobernador para campaña se había publicado para el 28 de Diciembre, que se había diferido para 10 de Enero, despues para el 28, y que llegará á diferirse para el 50 de Febrero que nunca llegará; pues todo es ir dando largas, 'hasta que vengan las resultas de Madrid.'”

284. “Las cosas tomaron un aspecto bien chocante: hubo campañas entre los egércitos de España y Portugal por una parte, y los del reino jesuítico por otra. El gobernador español se ponía de parte de los padres, sin pensar en los servicios que debía al Rey y el P. Henis siguiendo de cura contra la prohibición del padre comisario, hacia tambien de ingeniero, director y capitán general de los indios: hubo batalla y sangre, quedando vencidos los indios: lo que no era extraño, decia el tal padre, siendo menores en número, no estando bien armados y no teniendo disciplina. Pues si estos eran los españoles y estos los indios, ¿qué maldad no cometieron los padres curas, que los compelieron con sus exhortaciones á venir á ser víctimas? ¿Qué le parecen al P. Henis las razones que antes proponía para sacar de su desidia á los indios? Y como el Rey estaba informado de que los jesuitas tenían la culpa en la resistencia de los indios, se mandaba llevar á efecto el tratado, y eran declarados reos de lesa magestad los padres, si no lo componian todo: se preparaban tambien nuevas tropas, todo lo cual es calificado por el P. Henis de severo, inútil y nunca esperado.”

285. “Sucedió despues, que el conde de Bobadilla agente del Rey de Portugal entró en relaciones con el P. Henis, para sacar por medio de él y demas padres las ventajas posibles al Rey su amo. Tambien el de España envió mil veteranos al cargo del teniente general D. N. que venia á ser gobernador, y era estrecho amigo del P. Rabago. Llegado á Buenos-Ayres mostró tanta adhesion al comisario real, que lo era el Marqués de Valdelirios, cuanta aversion á los padres de la compañía; pero de noche se trocaban los

frenos en las conferencias, que á mi me constaron. Logró que el Marqués le descubriese todos sus sentimientos y opiniones respecto del negocio de los jesuitas, é hizo que estos le visitáran, como antes no lo hicieran para presentarlo como amigo de ellos, y por consiguiente enemigo del negocio á que habia venido con su expedicion. Con este artificio de achacar al enemigo el delito que se está cometiendo, trastornó á muchos, y en especial al teniente coronel D. Eduardo Wal, quien me aseguró habia perseverado en este engaño, hasta que el tiempo y la contraria experiencia le sacaron de él. Trabajaban pues el general gobernador, el conde de Bobadella, y los padres de la compañía, con enredos y petardos contra el inocente Marqués, acosado por todas partes sin encontrar alivio ni consejo."

"La Nave Pilar trajo la infausta noticia de que el Rey quedaba desauiciado, y con ella respiraron los contrarios. Pero conociendo la Corte que mientras de parte de Portugal hubiese de manejar el negocio el Conde de Bobadella, no faltarian disputas, enredos y maniobras, disolvió el tratado de límites, quedando todo en el estado que tenia antes de su celebracion;" lo que en verdad era el triunfo de la compañía.

286. El autor añade esta reflexion, conque concluimos—"ó los padres jesuitas suscitaron la rebelion, ó suscitada y fomentada solo por los indios, los padres no pudieron disuadirlos con todo su empeño. Si lo primero, que es lo que efectivamente sucedió, los padres no están inocentes, no son necesarios en estos pueblos, y son reos que mercen mas que ser espulsados de las misiones. Si lo segundo, como pretenden los padres, digo que deben salir de estos pueblos, pues criarian tan mal á los indios, que despues de tan ponderada educacion, y dandolos por dechados de obediencia, y fidelidad, al querer el Rey hacer la primera prueba, los indios se alzaron con armas, sin valer para estorbarlos los padres jesuitas. Mas breve: si lo primero, deben salir por reos: si lo segundo por ineptos para criar bien á los indios; y de todos modos, es absoluta-

mente preciso sacar de aquel país esa maligna raíz, que le impide fructificar para su dueño."

§. 3º

287. Suele alegarse contra el mérito del documento anterior, que D. Bernardo de Ibañez Echavarrí "escribió bajo el influjo de sentimientos rencorosos, después de haber sido espulsado de las misiones por sus intrigas con el Marqués de Valderios en tiempo de la guerra guaranítica; y que el impostor llegó á Madrid, cuando se meditaba la destrucción de su orden, y se coligó con sus enemigos, denigrando á sus propios hermanos." Pero si el escritor se apoya en documentos incontestables, ó en el "feliz hallazgo de los más recónditos papeles y libros" de los padres de la compañía, aun suponiendo el influjo de sentimientos rencorosos, no podía ser calificado de impostor. Además, el haber vestido la sotana ó sido hermano de los padres ignacianos, era una circunstancia que le facilitaba el conocimiento de muchos sucesos, por ejemplo de *las conferencias, que á mí me constaron*, como dice él mismo, y le ponía al corriente de sus cosas, ciertas é indubitables á sus ojos, aunque no siempre pudiese presentar un testimonio de su credibilidad. Si fué espulsado de las misiones, restaba por averiguar el verdadero motivo, y si este era no prestarse al empeño de sus hermanos, en que quedase sin efecto el tratado, y en la resistencia que opusieron á su cumplimiento. Y si el Marqués de Valdelirios, comisario del Rey de España para la ejecución del tratado, sostuvo su papel con celo y dignidad, ó valiéndose de las propias palabras del censurador de Ibañez, "resaltaba mucho más el mérito en los comisarios españoles, por la lealtad con que desempeñaron su cargo" [143], las relaciones de Ibañez con el Marqués no están bien espesadas con la palabra *intrigas*. Poco antes decía el mismo censurador, que "falto de recursos el Marqués de Valdelirios, tenía que encargar á sus colegas ponerse en contacto con los misioneros, para adquirir las noticias



ras del país, no quedando otro arbitrio para se." Por último, separarse de la causa de los hermanos, para sostener la causa de la justicia es la causa de la humanidad, no es título de honra ni ignominia, sino mas bien de merecimiento y gloria.

Veamos mas documentos del citador censurados que servirán á nuestros lectores de testimonio de la materia, á pesar de las frases aisladas que trata de disculpar á los misioneros jesuitas.

Como que se trasladaron en Cordova las cláusulas del tratado, reunió el provincial Barreda una junta para esponer los perjuicios que se inferian á los derechos de la corona, de la compañía y de los indios, y el P. Quiroga formó un mapa, en que se hizo] desfiguró el terreno, para hacer mas convincentes los argumentos de los consultores." Los intereses de los padres misioneros y de los neófitos, los espusieron al cargo de haberlo favorecido la insurreccion de los indios. En consecuencia á acreditar esta especie los sucesos del Marañon, donde un comisario del Rey de España, en circunstancias idénticas, halló los mismos sucesos en el Norte, que Valdelirios y Freyre de Obando. No se llegó á empuñar las armas, porque los indios no quisieron ceder, ni territorio que evacuar; pero se negaron los auxilios, se trabaron las operaciones, quedando yermos los parajes por donde debian pasar los demarcadores.

Como que marchaba al frente de los españoles y de los indios, intimó la rendicion á los demas pueblos, y se sometieron, escepto el de San Lorenzo, que cedió á la fuerza; confirmando con este último hecho de obstinacion las sospechas que se tenian, sobre la cooperacion de los misioneros, para el tratado de este pueblo el P. Tadeo Javier Henis, en su diario, cuyo autógrafo se halló en su escrito.... Hablando el autor del diario de los sucesos que se iban circulando en las misiones durante la lu-

cha, exclama: ¿“Quién creyera que las cosas de los  
« indios estén en tal estado, que para servir al Rey  
« sea necesario tomar las armas contra él mismo.”?  
Si los padres misioneros fueron autores ó víctimas de  
este engaño, no es fácil decidirlo; pero las cábalas que  
ya empezaban á urdirse contra la compañía, *deben* in-  
spirar desconfianza hácia *todos* los cargos que se le hi-  
cieron en aquella época.”

En el lugar citado, donde el censurador de Ibañez,  
que era el señor Pedro de Angelis, trataba de inspirar  
desconfianza respecto del escrito de aquel, decia así  
pocos renglones antes—“los hombres mas imparcia-  
les hacian justicia á los individuos, sin aprobar el es-  
píritu de su instituto, sobre todo en lo concerniente  
á su modo de administrar las misiones del Paraguay.”  
Nosotros no intentamos comprender las últimas pa-  
labras, como una reprobacion de la conducta de los  
jesuitas en el Paraguay, por estar escritas por la plu-  
ma del señor Angelis, y por ser como preliminar del  
descrédito de Ibañez; pero nos contentamos con la inje-  
nua confesion de que, los hombres mas imparciales  
no aprobaban el espíritu del instituto.” De su parte  
dirán los lectores, si no es invencion jesuítica—“para  
servir al Rey, era preciso tomar las armas contra él mis-  
mo;” y si el grande influjo que todos reconocian en  
los padres misioneros respecto de los indios, no ha-  
bria bastado para que estos depusiesen las armas, en  
caso de que los padres hubiesen manifestado algun  
disgusto ó reprobacion.

Todavía la misma pluma del señor de Angelis nos  
brinda otro documento en descrédito de su asercion,  
pues hablando del grande influjo que tenian los pa-  
dres en esos lugares, se espresa así—“no puedo suje-  
tar esos padres, escribia al Marqués de Pombal el go-  
bernador del Marañon; su política y destreza son su-  
periores á mis cuidados y á la fuerza de mis tropas.  
Han dado á los salvajes costumbres y hábitos que los  
unen á ellos indisolublemente. Las mismas quejas  
dirigian á la Corte de Madrid los gobernadores del  
Paraguay, por la independencia con que los jesuitas

aban sus misiones, y las continuas competencias les suscitaban. El Rey mismo tenía que cooperar con estos misioneros para llevar a cabo algunas de sus medidas, que no siempre eran dispuestas á secundarlas. Así sucedió en el tratado de límites de 1750, que fué preciso anularlo por la obstinación con que se opusieron á la entrega de los pueblos fundados en la margen del Uruguay. Tenemos originalmente en poder de la Real Audiencia de Madrid la cédula, por la cual el Rey rogaba al gobernador del Paraguay, á que concurriese por su ejecución de dicho tratado, usando de los medios más comedidos, no como acostumbraba con los portugueses, sino como si tratase con iguales. Esta resolución despertó un levantamiento en las misiones, y el gobernador de Buenos-Ayres, á ponerse de acuerdo con las autoridades portuguesas, para impedir el efecto de la insurrección se propagase á los pueblos. Por más que los jesuitas protestasen contra la injerencia en estos tumultos, no lograron justificarse."

do que el censor de Ibañez ha reconocido sin quererlo el testimonio de éste, desautorizando su propia censura. Luego no intrigó con los jesuitas, no fué impostor; "los padres de la compañía ejercían un influjo desmedido en sus misiones, y el gobierno no los trataba como á súbditos sino como á reyes;" y queda comprobada la existencia del jesuitismo en el Paraguay.

#### §. 4º

Como el citado Ibañez se refería, para probar sus aserciones, al diario del P. Henis, que tradujo del latín al castellano; el señor Funes en la autoridad de Muriel, que fué jesuita en el momento de la estincion de la compañía, se esfuerza á desacreditar al primero con estas palabras: "y virtió primero al castellano las efemeris de Henis, ilustrándolas con varias notas, y des-

pues compuso su república ó reino encantado de los jesuitas; pero concurriendo á un mismo tiempo la ignorancia del idioma, y ese amor propio terrible en sus delicadezas, los objetos perdieron ante sus ojos su verdadera forma, y llevó muy léjos la venganza. Son muchos los lugares en que se encuentra falsificado el texto, imputándole á Henis, no lo que dijo, sido lo que queria que dijese. Nos contentaremos con hacer mencion de algunos, sacados de la obra de Muriel."

Era muy natural que el señor Muriel, y el señor Funes mirasen mal el trabajo de Ibañez, y tratasen de desacreditarlo; pero esto no era bastante para conseguirlo, como lo van á ver nuestros lectores.

Echan en cara á Ibañez, que tradujo *pastoribus* por estancieros en el núm. 4º siendo asi que en una nota al núm. 59 dice que "los pastores son los jesuitas, curas ó párrocos de los pueblos." El texto latino de Henis es como sigue—*vocatus in terminis terris aliorum populorum pastoribus in suppetias* &. Ibañez traduce así—"Habiendo yo sido llamado, partí al socorro con los estancieros de los de las circunvecinas tierras de los otros pueblos," &. En la obra del señor Funes se lee lo siguiente—"Durante el tiempo del precepto pascual solian algunos padres discurrir por las estancias y capillas mas distantes. Para esto fué llamado Henis por los curas de otros pueblos, diciéndole que tambien tenian por aquella parte toda la gente de guerra. Este es el sentido natural, y no es delito de rebelion el referirlo."

No habia de ser el señor Ibañez tan *ignorante del idioma*, que no supiese las varias significaciones de la palabra *pastor*, y la aplicase de vario modo, segun lo exijiesen, á su juicio, las circunstancias que se versaban. A vista de ellas tradujo en el núm. 4º *pastores* por *estancieros*, como á vista de las del núm. 59 tuvo cuidado de notar, que "los pastores de que *apud* va hablando (el P. Henis) son los jesuitas," Muriel y Funes se espresaron absolutamente, y sostituyeron al texto de Ibañez el siguiente de ellos—"los pastores son los jesuitas, curas ó párrocos de los pueblos."

como el objeto de la ida del P. Henis era se tuviese listo el ejército que salia contra oles, y á un tiempo se invadiese á todos los —*translatum habere contra hispanos tendentem atque adeo unanimiter omnes inimicos invadendi rocinctu*; quien no nombraba *jesuitas* ó *pasto-stancieros*, preservaba de una nota á los pri-no habia que sacarles, fuera del P. Henis, ribuian á la guerra y la hacian efectivamen-es delito de rebelion el referirlo, como lo referia ra delito hacer papel en la historia de la omo lo hizo el P. Henis, segun consta de su lacion—*vocatus ivi*; mientras que el censura-z no habla de otros jesuitas, á quienes com-Muriel y Funes, sin advertirlo ciertamente. núm. 7 se atribuye al texto un cambio, supo-ue el P. Henis refiriera, que él era capitán ito, y con este motivo se esclama así—“*¡la luctorem* es una falsificacion desaforada, igual-ergonzosa que desvergonzada. Y si es Iba-tor, á la falta de vergüenza añadió la falta oria; porque él es el que trasladando al pié de ste lugar del diario en el *reino jesuitico*, pone no *ductorem*. Si no es que remordiéndele la ia, quisiere dar satisfaccion á tamaña infa-.. Sin esto es evidente la supercheria; porque or del diario se confiesa capitán, no se habia ar de ir en el ejército.”

puede contestar de una manera mas satisfac-argumento, que copiando la version que del mo de Henis hace Ibañez—“Cuando se pre-esta espedicion, uno me habló como capitán ito, y me pidió fuese con ellos por procura-dico espiritual. Me escusé de esta carga por ridas calumnias que los portugueses y espa-ostumbran levantarnos; empero, por que si uno del ejército adoleciese en el camino de rave enfermedad, ó se postrase con alguna abia de ir luego al punto á confesarlo, si lla-ondescendí.”

Toda persona despreocupada é imparcial dirá, al leer el pasaje anterior, que en la relacion se presentaban dos personas, una la del capitan, y otra la del P. jesuita, á quien aquel pedia que fuese de procurador y médico espiritual, y á cuya peticion se negó dicho padre jesuita, para evitar las calumnias, que los españoles y portugueses acostumbraban levantar á los misioneros, prestándose solo en el caso de ser llamado á confesar á los enfermos y heridos. Los señores Muriel y Funes discurrían así—"si el autor de *El diario* se confiesa capitan, no se habia de escusar de ir en el ejército;" y nosotros, con nuestros lectores, discurrirémos de otra manera—si el autor del diario se escusaba de ir con el ejército, no se confesaba capitan. El P. Henis contestaba á la peticion del capitan, quien deseaba que el misionero fuese de procurador y médico espiritual, diciendo, que de su parte prometía ir al punto, si era llamado, á confesar á los enfermos ó heridos—*si unusquis de exercitu graviore decumbet in itinere morbo, aut prosterneretur vulnere, adolaturum me illic, si vocent ad expiationem promissi.*

Sin duda tenia muy presente el P. Henis, que en la batalla perdida por los reverendos misioneros, y ganada por Antequera, no fué bastante decir, que los padres Duffo y Rivera iban de capellanes del ejército, pues cayeron prisioneros dirigiendo las disposiciones de la guerra; y procuro quizá enmendar el *recatus* *ivi*.

Hacian mucho mérito los mencionados señores de que "la palabra *ductorem* era una falsificacion desafiada, igualmente vergonzosa que desvergonzada; y que si Ibañez, era el autor, á la falta de vergüenza añadía la falta de memoria, pues en el reino jesuítico pone *ductor*, quizá porque remordiéndole la conciencia, quiso dar satisfaccion á tamaña infamia." Pero en vano son tantas palabras rebuscadas para zaherir á Ibañez, cuando la traduccion, que era lo único suyo, no se presta al cargo hecho, como acaban de verlo los lectores. No hay justicia ni prudencia en atribuir á los editores de un escrito las faltas cometidas por los ca-

jistas. Si el P. Muriel leyó *ductorem* por *ductor*, en la edicion que nosotros tenemos á la vista del *reino jesuítico* parte 2ª artículo 3º § 2º pág. 152, leemos, no *ductorem* ni *ductor* sino *auctor*. Por último, el señor Ibañez suponía en el núm. 7 del diario, que entonces *aquí* á los principios, el P. Henis procedía todavía con *escrupulosidad*, como lo dice en la citada página 152.

Como el señor Ibañez echaba en cara á los misioneros curas, que contra la espresa prohibicion del comisario P. Altamirano administraban los sacramentos y celebraban matrimonios, se contestaba á este cargo, que se reconocía por horrible y á primera vista el mas fundado, diciendo así—“La suspension de los párrocos jesuitas, sin que fuesen subrogados por otros, y la imposibilidad de evadirse, á que los indios los habian reducido, despues de haber obstruido los caminos, presentaban naturalmente unos motivos, que hacian necesaria la revocabilidad del mandato. Si era justo privar á los rebeldes de todo auxilio espiritual, se resentía la caridad haciendo comun este castigo á tantos inocentes que no lo habian merecido. Esta consideracion movió *sin duda* á levantar el precepto de suspension antes del término prefinido. Ninguna prueba mas concluyente, que el silencio de los años siguientes, donde no se encuentra ni nueva provision de estos curatos, ni revalidacion alguna de los actos ministeriales que se suponen irritos.”

El propio Ibañez ha de contestar á sus adversarios en la pág. 165 y sig.—“El P. comisario Altamirano, autorizado por el general de la orden y por el Obispo diocesano, quitó toda jurisdiccion espiritual á los curas jesuitas, y no obstante los dichos padres continuaron ejerciéndola. Dicen que la carta del P. comisario no llegó á su noticia, porque cuando los curas quisieron dejar á los indios por orden del P. comisario, cerraron estos la comunicacion con los demas pueblos; pero no tiene fundamento; porque en la misma carta en que se contenía la orden de que los misioneros dejasen á los indios, iba la privacion de curatos y de toda eclesiástica jurisdiccion.

El mismo señor Funes, remitiéndose á escritos de los jesuitas, dice, “que el vice-comisario padre Alonso Fernandez, sabiendo que los indios intentaban echar mano de su persona, se escapó, y dirigió sus cartas al P. Carlos Tux, cura de San Nicolas, con expresa órden de que las publicase desde el púlpito: que los indios escucharon su lectura en el mas profundo silencio, y las ilustraciones que añadía su párroco; mas desde que empezó á tratar de la odiosa trasmigracion, no faltó una voz que clamase cerrase el libro, y se esplicase la doctrina cristiana: que prosiguió Tux la lectura; pero prevaleció el clamor de los malcontentos, y la obligaron á guardar silencio; y que arrebatándole los indios las cartas de su seno, las arrojaron en una hoguera que levantaron en la plaza.” Dejamos á la consideracion de nuestros lectores las reflexiones á que provoca esta relacion, respecto de indios tan sumisos á sus curas jesuitas; que de nuestra parte nos contraemos únicamente á manifestar, que no podia alegarse ignorancia de los mandatos del P-comisario.

Tambien el P. Henis dice en su declaracion al superior de misiones—*obedezco en lo que me insinúa V. R. en nombre del P. visitador y vice-comisario.* Y en el núm. 100 de su diario no duda asegurar que—*nuestro comisario renoró las anteriores censuras, preceptos y amenazas.* A lenguaje tan espreso y documentado, no pueden oponerse satisfactoriamente simples y parciales inferencias—*sin duda—el silencio de los años siguientes.*

Vean pues nuestros lectores, cuan arbitrarias y de partido son las observaciones de los adversarios de Ibañez, y cuan infundado es el descrédito con que pretendian rebajar el mérito del *reino jesuítico*, que por consiguiente queda en todo su valor. Por lo que hace á “resentirse la caridad cristiana, de que el castigo se hiciese comun á tantos inocentes,” nosotros, estamos en esta parte con los señores Muriel y Funes; pero exigiendo en retribucion, que sea aplicable su pensamiento á los entredichos fulminados por los papas con otros motivos sobre pueblos inocentes.



Contrayéndose el señor Funes á la consideracion del núm. 83 del diario de Henis, lo califica de *desconcertado latin*, que desde luego no fué de Henis sino del falsificador, y prosigue así—“es de advertir, que la cláusula, como se nos vende, al principio y al fin tiene interrogacion, con que el diarista muestra estrañeza y inculta no creer lo que refiere; y quien estraña y se por increíble lo que dice, no puede afirmarse ni mentir y calumniar, que lo enseña, y que es doctrina suya.”

Cuando hay prevencion contra alguna persona ó doctrina, hay mucha facilidad en mirarlas bajo de un aspecto desfavorable, lo que sucede en nuestro caso de una manera singular. Ibañez dá testimonio de que cuando el gobernador Viana ocupó el pueblo de San Lorenzo, donde se hallaba el P. Henis; mas que la totalidad del pueblo importó la de los papeles, cartas, diarios, y otros,” y en el prólogo á su *reino jesuítico* dice de dichos “papeles eran originales y estaban en buen mano. El señor Funes dijo claramente que “el Tadeo Henis escribió sus efemérides en latin, aunque por lo general su dialecto era bastante puro, dejaba sentirse en él la dureza del génio nacional.” Segun esto, toda la culpa de Ibañez, caso de haberla, seria únicamente en la traduccion: y sin embargo, el señor Funes, sin tener á la vista los originales, ni referirse á quienes los hubiesen visto, dá por cierta la falsificacion en muchos lugares” y uno de ellos son las palabras copiadas del núm. 83 del diario, que califica de “desconcertado latin” ¿No están viendo los lectores suma voluntariedad en semejante asercion? Sigue luego la advertencia de que “la cláusula tiene interrogacion, con lo cual el diarista estraña y tiene por increíble lo que refiere.” Parece que en este momento se distrajo el señor Funes, justificando al falsificador, pues él y no Henis era el autor del *desconcertado latin*, ó creyendo genuino el texto, por el gusto de ponerlo en la pluma del diarista.

Pero contestando directamente á la observacion, diremos, que si hay preguntas que aguardan una

respuesta, las hay tambien que la incluyen implícitamente, afirmativa ó negativa, segun sea el giro que ha llevado la expresion en los períodos antecedentes. Desacreditábamos poco ha la asercion del señor Funes, que sin tener el manuscrito original del diario del P. Henis, calificaba uno de sus números de falsificado, y en seguida preguntabamos—“¿no están viendo los lectores suma voluntariedad en semejante asercion?” A tal prgunta acompaña naturalmente el sí de los lectores.

Respecto del artículo del diario, en que el señor Funes atribuye á la interrogacion el sentido de no creer el diarista aquello que refiere, será preciso tener á la vista el contenido sustancial de dicho número ó artículo, no por la traduccion de Ibañez, sino por la que empleaba el señor Angelis—“todas las cartas que venian de las ciudades de los españoles, anunciaban la esperanza de que habia de desbaratarse el tratado..... y protestaban á los indios, que harian al monarca un gran servicio, si resistian con todas sus fuerzas, mientras llegaba de Eureka la providencia que se esperaba, ¿Quién creyera esto? que las cosas de los indios estén en tal estado, y se hallen en tal situacion, que para servir al Rey y prestarle fidelidad, sea necesario tomar contra el mismo Rey las armas.” Nuestros lectores advierten á primera vista, que supuestas las cartas, en que se hacia creer á los indios que resistiendo con todas sus fuerzas al monarca, se le hacia un gran servicio, nada era mas natural que estrañar esta manera peregrina de acreditar fidelidad al monarca desobedeciendo sus órdenes. Por eso, y permítannos los lectores esta observacion gramatical—el período de que tratamos, no debia estar notado con el signo de interrogacion, sino con el de admiracion.

Si pasamos ahora al fondo del asunto del *reino jesuítico*, preguntemos—¿de quiénes serian esas cartas que venian de las ciudades de los españoles? No es creible que las escribiesen seculares españoles, cuya causa estaba identificada con la del Rey; y españoles unidos á portugueses componian el ejército que ha-

a de pelear con el de los indios, sobre los cuales tenían la mayor influencia los misioneros jesuitas. Era creíble, muy creíble, que las cartas viniesen de los colegios de los reverendos, interesados en que se anulase el tratado que tanto les disgustaba. Por eso el señor Ibañez, al vertir en la página 159 las palabras del diarista—“cuantas cartas venían de las ciudades españolas,” añade—esto es de los colegios de compañía.” Y por eso el señor Angelis escribía—“esta declaración se halla confirmada en varios números del diario de Henis, que descubren el error de que vivían los padres, que los indios harían un servicio al Rey, si se defendían, oponían y resistían con todas sus fuerzas, mientras llegaba de Europa la providencia que se esperaba.”

La declaración á que se refería Angelis, era de las palabras que, remitiéndose al señor Funes, dijo el cacique Sepe Tiaragú al capitán Zavala—“circulaba en aquellos pueblos una carta del gobernador de Buenos-Ayres, dirigida al superior de las misiones, ordenando á los indios el empleo de la fuerza en defensa de su territorio, y á no permitir la entrada á ningún portugués; en fin, que *aquellas eran las instrucciones que tenían de sus doctrineros*. Si en verdad hubiera tal carta del gobernador, no sería temeridad darle el propio origen que tuvo la conducta de D. Diego Reyes y de D. Baltazar Garcia Ros en los negocios del Paraguay, en que se hallan bien instruidos nuestros lectores. Hablando de estas cartas el señor Ibañez, se expresaba así en la pág. 130—“O las finjió el P. superior, ó hizo pasasen frescas y del día las antiguas cartas—órdenes, lo que para los indios todo es uno, que así se juegan con los padres con ellos, y para esto sirve el mantenerlos en toscos y sin cultivo.”

No creemos haya necesidad de añadir más ejemplos para justificar la conducta de Ibañez en la versión del diario de Henis, y baste por todo citar al señor Angelis, quien hablando de los pormenores que podían servir para disculpar á los jesuitas de la complicidad que se les atribuía, añade, que “este mo-

do seria mas convincente que la *fastidiosa repetición* que hacia Funes de las alteraciones que notó Muriel en la version castellana del diario por Ibañez.”

Pongamos fin á este punto, observando que una sencilla é imparcial lectura de los documentos mencionados en pró y en contra, basta para conocer la verdad y la justicia, á pesar de los subterfujos con que se pretende *disculpar* á los padres misioneros. Los hechos hablan con harta claridad, para que puedan definirlos los términos fuertes que se emplean contra los impugnadores de los jesuitas. Sea una muestra el siguiente pasaje del señor Funes—“Lo dicho parece que acredita bastantemente, que muchos hechos se alteraban en el cerebro de Ibañez, y que fermentando sobre un fondo acedado por la prevencion y el ódio, discurría no pocas veces por las negras ideas que le sujeria la pasión. Bien puede decirse del reino jesuítico, que dejándolo evaporar de todo lo que tiene de error y de mentira, desaparecen las pruebas, y solo quedan *conjeturas, aunque no leves* contra la conducta de los jesuitas.” Dejamos á nuestros lectores la meditación de estas palabras.

§. 5º

289. Volvamos á la historia y consideracion de las cosas de los misioneros jesuitas en el Paraguay, tomando la relacion del informe del señor general Don Matias de Angles y Gortari, que servirá de apoyo al escrito de D. Bernardo Ibañez: informe irrecusable, y que hasta ahora no vemos espuesto á los tiros de ninguna censura—“Estos treinta pueblos ó doctrinas, que son las que los padres llaman *misiones del Paraguay*, tienen tanta abundancia de haciendas y riquezas, que pudiera cada uno mantener otros seis pueblos y un colegio de innumerables jesuitas. El que menos tendrá treinta ó cuarenta mil vacas con su torada correspondiente, abundantes sementeras de toda especie de granos, de cañaverales, tabacales, fuera de numerosas crias de yeguas, caballos y mulas, ovejas

por millares. Tienen los padres curas ocu-  
n parte de los indios en los montes y bene-  
yerba; y como les abunda el gentío y *no les  
a su manutencion*, trabajan copiosamente y  
rciones considerables, y las conducen los pa-  
is propias embarcaciones al colegio de Santa  
vende el procurador, y tambien remiten al  
e Buenos-Ayres; y son tan *eminentes en la  
de toda suerte de mercancías, tratos y com-  
atas, que dificultosamente habrá mercader en  
o que les iguale*. Venderán de yerba de palos  
henta mil arrobas, y de la estimada de Ca-  
oreto de treinta á cuarenta mil. Así mismo  
mas de setenta á ochenta mil varas de lien-  
rodon, y cantidad de tabaco, azúcar, escri-  
tos de santos, sin pagar alcabala ni dere-  
trada ó impuestos.”

ficio de misiones, que es muy capaz y de  
espaciosa, se compone de almacenes para  
ro de mercancías de Castilla, ropa de la tier-  
os de Quito, que venden publicamente en  
y en ninguna tienda ó almacén se hallan tan-  
uenos, como los que tienen los padres pro-  
y, fuera de lo que mandan á Corrientes y otras  
las crecidas cantidades de plata que recojen  
endos padres, se depositan en los officios de  
para remitir á *España y Roma* con los pro-  
generales que despachan de seis á seis  
los *frecuentes envíos* que hacen por vía de los  
portugueses; y es constante á toda la ciudad  
s-Ayres, que el año 1725, el procurador lle-  
e cuatrocientos mil pesos. La mayor parte de  
los caudales es *para fomentar y conseguir los  
ntos* que tienen siempre los reverendos padres,  
a *para imponer y desfigurar* con estos auxilios  
es y justísimas quejas que se pueden alegar  
gobierno.”

Siendo así que las haciendas y ganados y  
lemas que trabajan y fabrican los indios les  
e, de nada participan ni tienen el mas leve

uso, porque todo lo recojen y perciben los padres curas, y por su mano se les dá á los indios la comida y el vestuario, que siempre es bien escaso. No hay indios mas ricos, ni los hay mas pobres: porque la opulencia de los pingues territorios la disfrutan y manejan los padres en abundantes comercios para su propia utilidad, y aunque sepan y conozcan que todo reditúa mucho caudal, se hacen ciegos los indios, pues la menor palabra les costaria un dilatado castigo y quizá la vida. Y como tienen impuestos á los indios en la creencia firme, de que el padre provincial es el superior de misiones, y los curas sus únicos dueños y superiores, y lo manifiestan en el castigo y el gobierno de sus pueblos, sin que para nada se oiga el nombre del Rey, ni intervenga el gobernador de la provincia, ni los jueces seculares; de aquí nace que, cuanto imaginan los padres curas, tanto ejecutan los indios con ciega subordinacion“

291 “Los indios de estas misiones, que comunmente llaman tapes ó guaranis, son los mas torpes é ignorantes en punto de doctrina y cristianismo; porque como lo mas del tiempo los tienen ocupados en los montes y beneficio de la yerba, en fábricas de embarcaciones, en conducir efectos y cargasones y en otros oficios, no les queda á dichos indios tiempo para aprovechar en la doctrina, ni tienen lugar para profesarla. Solo los padres se esfuerzan en alabarlos, y atribuirles virtudes y perfecciones que jamás han conocido ni practicado; y puedo decir con toda realidad, que tanto distan sus indios de profesar el cristianismo, como distan estas misiones de ser verdaderas y apostólicas misiones. No tienen los españoles mas enconados enemigos que los indios misioneros; y son tan frecuentes los egemplares de traiciones y mortandades, y tan frecuentes los robos y violencias que practican con los vecinos del Paraguay y los de Corrientes, que fuera necesario mucho tiempo para referir sus maldades. Ningun indio de los pueblos que están al cuidado de los clérigos y religiosos de S. Francisco, ninguno se huye á los montes, todos buscan al español y se conchaban con él, sirviendo

almente y profesando nuestra religion con fervor y constancia, que acredita la buena enseñanza de sus curas."

292. "El Rey tiene ordenado que los dichos indios paguen tasa y tributo; pero como de obedecer esta órden con la debida formalidad, resultaria que se desubriesen los indios, y por ellos se habia de regular el crecido importe de la tasa y tributo, y esto no conviene al interés y utilidad de dichos padres, y lo resisten con desmedido empeño, consiguieron que el gobernador D. Diego de los Reyes pasase á las misiones, y se apoderaron de tal suerte de su voluntad, que en la enumeracion de los indios se contentó con poner lo que los padres querian, y no lo que el mismo gobernador estaba viendo. Esto se ha practicado durante muchos gobiernos en el Paraguay, y no hay gobernador ni juez que tenga valor para proceder íntegramente, porque á todos los asombra el formidable escollo de tener por écontrarios ó quejosos á los padres de la compañía. De esto resulta que los gobernadores, los cabildos y los jueces callan todo lo que debieran decir, y antes bien dan á los padres los informes que apetecen, *aunque sean opuestos á la verdad y la justicia*, y sujetan la razon á tan impropia oscuridumbre, porque de lo contrario tropiezan con el escollo, y pierden los seculares los oficios y la estimacion."

293. "Nunca se ha obedecido la cédula que prohibe pasen á las Indias religiosos estrangeros; y en la última mision, de sesenta y nueve ó setenta, los cincuenta son estrangeros, y solo de una provincia de Alemania han venido veinte. Tales estrangeros ponen gran conato en desacreditarnos con los indios á los españoles, y aun no lo creyera, si no constára por haber oido á dichos padres muchas cosas bien disonantes á toda razon y modestia. Añadase, que los curas de estos curas estrangeros son de réeia y dura ndicion; mas precian de soldados que de religiosos, mucho mas de mercaderes que de jesuitas. A muchos de estos sugetos estrangeros les causa gran no-

vedad y sentimiento verse traspuestos de sus pais á solo trabajar en oficios de plateros, armeros, herreros &ª, frustrada enteramente la vocacion que tienen de servir en los ministerios de la mision. Ni tienen quien quejarse ni ocurrir: porque los mismos padres que pudieran remediarlo, son los que los traen y conducen para este efecto, ocultándoles las aplicaciones que han de hacer de dichos sugetos, que se ven forzados á ocultar y obedecer, forcejando con el natural y la conciencia, y clamando á Dios por el agravio por la violenta y engañosa servidumbre en que los tienen. Con los demas padres que traen de Europa sucede lo mismo, pues desvanecidos los actos por de su inclinacion, los aplican á otros fines y ministerios, sin que por el continuo trabajo y aplicacion penosa, se les dé alivio alguno mas que á los otros, paga ni la mas leve gratificacion. Para crédito de verdad no puedo negar, que tienen muchos y venerables sugetos criollos de su religion; pero como se hallan en estos temeraria resolucion para emprender cosas injustas, y les falta teson y arrojo para sostener respetos, hacen los superiores muy poca estimacion de ellos, y los tienen apartados del gobierno prelacias con tanto extremo, que se hace reparable muy extraño.”

294. “Los padres de la compañía mueven guerra contra los indios infieles por sola su voluntad y sin licencia de S. M. ni de sus gobernadores, y fomentan favorecen á los ministros y demas españoles que les asisten á estas funciones, y les ayudan á destruir fuerza de combates y aun de traiciones á los dichos infieles; como sucedió el año de 1717 con D. Diego de los Reyes, gobernador del Paraguay, que hallándose varias tolderías de indios payaguas rancheros en la orilla del rio, en las cercanías de la Asunción guardando buena paz, y comercio con los españoles le aconsejaron los padres, que asaltase con toda la fiereza á dichos indios, y hallándose estos descuidados, y bajo del seguro y palabra que les habian dado en nombre del Rey, al tiempo de situarse en aquel



raje, se vieron de improviso acometidos por tierra y agua de numerosa fusilería, tiraron, asustados de la mortandad que se hacía, á ganar el agua y las montañas, y los que se quisieron defender, perecieron en la muchedumbre de soldados; y las indias con sus tiernos hijos se arrojaron al río, que es profundísimo, y muchas perecieron, y los soldados les tiraban balazos desde tierra. Suceso horroroso y lamentable, que aun la memoria se ofende de tan indigno recuerdo.”

295. “De este suceso se originó la guerra cruel que los indios payaguas dieron en la provincia del Paraguay, donde hicieron muchas muertes, especialmente contra los padres de la compañía; y de allí á muy pocos meses mataron á cuatro padres, que habían sido los principales influentes en D. Diego de los Reyes, para que ejecutase la mortandad de los indios payaguas. Dichos padres iban navegando por el Paraná en diversas embarcaciones cargadas de efectos y haciendas, que llevaban para vender en Santa Fé, y también se encaminaban á votar en la congregación de Córdoba. Los padres del colegio de Córdoba celebraban las muertes de sus hermanos como de insignes mártires y apostólicos misioneros, y yo los oía con gustosa ternura, hasta que despues con la comunicación de los mas acreditados vecinos, y de los padres de Santa Fé, Corrientes y la Asunción, vine en cierto evidente y desapasionado conocimiento de que los cuatro mencionados padres, Blas de Silva, Mateo Sanchez, José Mason y el coadjutor Bartolomé de Niebla, el primero había sido insigné comerciante, y reconociéndose las ventajas que en esto hacía á los demás, llegó á ser provincial, y creo que fué el único criollo que obtuvo esta dignidad, siendo muy limitado en la profesión de letras. El P. Sanchez tuvo tan estraña y violenta condicion, que los mismos padres refieren cosas asombrosas de su irascible y terca tenacidad. Capitaneó egércitos de indios guaranis contra los haruás, disparando bocas de fuego, manejando el alinje, é hiriendo y matando á cuantos podía. En una rasion acometió á una tolderia de mugeres y chus-

ma de criaturas, y despues de bastante mortandad, se llevó un crecido número de prisioneras. El P. José Monson pasaba con su embarcacion cargada de efectos por cerca de la playa del puerto de Itati, despues de muertos los dos padres: y aunque le dieron noticia del suceso que ignoraba, dijo que se defenderia de esa canalla, y llevaba indios y armas. El coadjutor Niebla fué soldado, y conservó siempre el espíritu de tal, y sus conversaciones mas frecuentes eran de combates y pependencias que habia tenido: no quiso hacer caso de las advertencias y fué lanzado. Estos fueron los progresos y egercicios de estos cuatro sujetos, que me habian celebrado los padres por misioneros apostólicos y mártires. Y si esto dicen en el Tucuman, donde mas fácilmente se pueden averiguar las inauditas proposiciones é injustas santificaciones, ¿qué no se deberá creer habrán publicado en Lima, Madrid y Roma?"

296. "En la ciudad de la Asuncion el colegio ocupa el segundo lugar despues del máximo de Córdoba, y jamás se han mantenido sino ocho ó nueve sujetos en él, con rigida y menuda escacez; y sin embargo es notorio y á toda luz evidente, que son pingües, opulentas y considerables sus posesiones con multitud de ganado; de suerte que con toda verdad se puede afirmar, que estos pocos sujetos tienen mas en el terreno del Paraguay, que todos los vecinos y su provincia, y los eclesiásticos y religiones. Continuamente están vendiendo vacas y toros, crecido número de mulas, caballos, yeguas, bueyes, carneros, ovejas, que de todo tienen prodigiosa multitud. Tambien venden mucho trigo en grano y harina y azúcar &c El padre que asiste en la estancia de Yarigua tenia un almacen de géneros de castilla y de ropa de la tierra, que vende incesantemente, y contrae dependencias gruesas de yerba, de lienzo y otros efectos en que le pagan, y recoge la mayor parte de los efectos que produce la provincia. La primera compra que hicieron los padres de las tierras de esta estancia, no tenia mas que dos leguas, y despues la han estendido por su au-

toridad ó compras forzadas, que llegan á treinta de latitud, y lo mismo ó mas de longitud, y son las mejores tierras del Paraguay; y han lanzado á los vecinos que las poseian; y los mas de los gobernadores y jueces han servido á los padres, con mas celo que á Dios, al Rey y á la justicia. Estos despojos y lanzamientos son públicos en el Paraguay, y constan de los autos que he remitido.”

“En el colegio de dicha ciudad tienen los padres dos almacenes públicos, en los cuales dos jesuitas, con la vara en la mano, dan despacho á cuanto se ofrece por menor y mayor. Y como conducen las ropas sin costo alguno con sus indios, bajan del precio á que pueden vender los comerciantes. Y abarcan todo ó la mayor parte del comercio de la provincia, y recogen la sustancia de cuanto produce, á lo menos mayor cantidad de lo que alcanzan los demas vecinos.”

“Los padres de dicho colegio tienen tan excesivo número de negros esclavos y negras, así en las estancias como en la rancheria del colegio, que solo ellos y ellas bastaban para mantener cuatro colegios con lo que trabajan; y tengo por cierto, que á cada padre de los que hay en dicho colegio le corresponderá á lo menos á cincuenta esclavos.”

297. “Es notable el desagrado y aversion que se tiene á dichos padres en esa provincia, porque aun en tiempo de paz la sujetan estrechándola por hambre al disimulo, y haciéndose dueños de todas las vacadas, y atajando y comprando en los cuatro pueblos inmediatos, por donde precisamente han de pasar las tropas de este ganado, estraviando todo el alimento á aquellos infelices, y procurando causarles cuantos atrasos pueden imaginar, y cuantas calumnias saben fomentar los poderosos para afijir á los desvalidos. De donde resulta, que aun los sermones que predicán aquellos padres, hacen muy poca ó ninguna operacion en los oyentes, porque bajando del púlpito el predicador, se encamina al almacen á varear y vender géneros y mercancías: las otras religiones son de grande consuelo para los vecinos.”

298. “Y de que los padres adquirieran tan considerables caudales se siguen los daños siguientes—aquellas provincias no utilizan cosa alguna de ellos—se les quita esta sustancia á los vecinos—las posesiones que pagaban diezmos y alcabalas, nada pagan adquiridas por los padres, aunque producen mas en su poder—de tan crecidos caudales nada participa el Rey ni el reino—el Rey deja de percibir gruesas cantidades por alcabala de lo que manejan y venden los padres en sus crecidos comercios—No utiliza nada la España, sino es en alguna corta cantidad por oculto negociado en la Corte—Toda ó la mayor parte de la plata la estravian los padres á reinos estrangeros, principalmente á Roma para las grandes negociaciones y manejos que siempre tienen y para conseguir bulas y privilegios.”

299. “Cuando se trató en el consejo por el año de 1718, que los indios pagasen tributo y se empadronasen, representaron los padres que no tenían mas que siete pueblos en la gobernacion del Paraguay, ocultando los demas para que S. M. tuviera menos ingreso. Y cuando los dichos padres quisieron desprenderse y segregarse del gobierno del Paraguay por los sucesos últimos de aquella provincia, representaron que tenían treinta pueblos en dicha gobernacion, cuyo número espresa S. M. en su real cédula de 1726. No será menester mas individual espresion, para conocer la poca legalidad y siniestras suposiciones de que se valen los padres de la compañía, para imponer injustamente el ánimo de S. M. Lo referido, y consta con evidencia por los originales y testimonios de la cédulas que he visto y leído, bastará para que se haga el concepto que corresponde de la insubsistencia, vanas suposiciones y ninguna realidad de los infórmes de los RR. PP. de la compañía, y de los que á su contemplacion hacen los obispos, cabildos eclesiásticos, gobernadores y jueces. Por que el deseo de ascender en unos, el interés y temor en los otros, los tiene sujetos y resignados. Al mismo tiempo es grande la soberbia y elevacion de dichos padres, y la

desestimacion que hacen de los ministros reales y superiores seculares, que no siguen á bandera desplegada sus dictámenes, lo que ejecutó en mi tiempo y como á mi vista el P. Antonio Alonso, rector del colegio de la Asuncion con el gobernador y capitan general de la provincia del Paraguay, Don Martin de Barua en tiempo bien delicado, y sin mas motivo que hacer ruidosa y pública la soberania que tienen. De esto se inferirá el poco reparo y desateuto modo, con que los dichos padres procederán con los demas jueces inferiores y vecinos particulares, á quienes tratan con raro vituperio, como me consta, y pudiera referir bastantes casos.”

300. “De todo lo que llevo referido en este informe, y de lo que he experimentado en aquellas regiones, vengo en conocimiento de que los padres de la compañía quieren concordar y unir las cosas que tienen la mas opuesta contradiccion, como el ser religiosos y al mismo tiempo altivos y dominantes; tener el nombre de misioneros con el egercicio de comerciantes; manifestar pobreza y moderacion, adquiriendo y manejando desmedidos caudales; traer el título de jesuitas y profesar los arrojios militares, causando efusion de sangre, y horrorizando á los infieles con el terror de las armas y las muertes; haberse hecho poderosos destruyendo á los españoles; sobrarles con esceso cuanto apetecen, y apoderarse de lo poco que les queda á los vecinos; ser vasallos y no reconocer al Rey, ni sujetarse á sus leyes sino en lo favorable; ser súbditos y vivir como soberanos; tener abarcados los comercios quitando al Rey y á los vasallos sus debidas utilidades; granjearse la opinion de prudentes y compasivos, haciéndose al mismo tiempo temer con el rigor y la crueldad; representar y escribir los sucesos huyendo de la verdad en sus contestos; y no reparar en servirse de los medios ilícitos é injustos por conseguir lo que apetecen. *Este es el régimen, carácter y gobierno de los RR. PP. de la compañía en aquellas tres provincias, y especialmente en el Paraguay y sus misio-*

nes, habiendo yo visto y experimentado lo mas de lo que llevo referido.”

§ 69

301. Los anteriores documentos pondrán á nuestros lectores al corriente del verdadero estado de los pueblos del Paraguay, de cuyas misiones estaban encargados los padres de la compañía. En la variedad de relaciones, no es posible que el lector despreocupado forme una idea tan favorable de la administración y celo de estos padres, que todo sea virtud y misión apostólica, para corresponder al sentido propio de esta palabra, y calificarse merecidamente de sereno ó repetición de lo que hicieron los apóstoles en la primitiva Iglesia, á la cual se han comparado las misiones del Paraguay. *El cristianismo feliz* es el nombre que les ha dado el erúdito Muratori; pero es conveniente tener á la vista lo que dice al caso un escritor: “habria sido de desear, por el bien de la Iglesia y el honor del docto y laborioso Muratori, que hubiese visto las memorias del P. Norberto; en cuyo caso se habria abstenido de componer sobre las cartas de los propios jesuitas y las instancias que le hubiesen hecho. Se refiere que antes de su muerte dijo á sus amigos, que esa historia era un romance, y se arrepentia de haberla compuesto. Las miras politicas de la compañía en este punto fueron conocidas en Italia, para que la obra de Muratori neutralizase lo que el P. Norberto escribia contra los jesuitas.” [146]

Tambien el distinguido y elocuente Chateaubriand ha llamado al Paraguay, en su *Génio del Cristianismo*, la *República cristiana*. Pero quien lea las páginas de este escritor, parece que hallará mas brillo que solidez de pensamientos y veracidad en la relacion: vean un ejemplo los lectores—“Era el Paraguay un estado que no tenia los riesgos de una constitucion enteramente militar, como la de Lacedemonia, ni los inconvenientes de una sociedad enteramente pacifica, como la fraternidad de los cuakeros. Estaba resuelto

el problema político, pues se encontraban allí reunidas la agricultura que funda, y las armas que conservan, siendo los guaranis cultivadores sin tener esclavos, y guerreros sin ser feroces: inmensas y sublimes ventajas que debian á la religion cristiana, y de que no habian podido gozar bajo el politeismo ni los griegos ni los romanos. La república cristiana no era absolutamente agrícola, ni del todo dedicada á la guerra, ni enteramente privada de las letras y del comercio; tenia un poco de todo, y particularmente abundancia de fiestas.....Provistos abundantemente de todo lo indispensable ó necesario para vivir; gobernados por los mismos hombres que los habian sacado de la barbárie, y á quienes miraban con razon como á especie de divinidades; gozando en el seno de sus familias y en su patria de los mas dulces sentimientos de la naturaleza, conociendo las ventajas de la vida civil, sin haber dejado el desierto y los atractivos de la sociedad; al mismo tiempo que conservaban los de la soledad, aquellos indios podian gloriarse de que gozaban de una felicidad sin ejemplo hasta entónces en la tierra."

Nuestros lectores habrán encontrado una bella poesia; pero dirán, si estado en cuyos elementos constitutivos entraban las armas, aunque no de la manera que entre los Lacedemonios para diferenciarse de ellos, merecia llamarse estado ó *república cristiana*; y si los anteriores documentos permiten decir, que los indios estaban provistos *abundantemente*. Si los apóstoles no pensaban sino en la predicacion del evangelio, y si en las lecciones y ejemplos que dejaron, nada se encuentra ni de guerra, ni aun de agricultura ni de comercio ni de cuanto consume la polilla, muy impropriamente se ha buscado un titulo, que no convenia ni podia convenir á la República del Paraguay. Otros podrian cuadrarle, para denotar y caracterizar á un estado laborioso, y si se quiere feliz, aunque no particularmente por *la abundancia de sus fiestas*; pero no era su nombre adecuado—*república cristiana*. El elocuente autor del *géno del cristianismo*, así como se

propuso, equivocada aunque lealmente, presentar á este bajo de un aspecto que no entró en las miras de J. C. prosiguió, á nuestro humilde juicio, en su extravío, y llamó *cristiana* á la sociedad de los indios guaranis, gobernada por los padres de la compañía.

Además, los archivos que registró no daban cumplida garantía—las cartas edificantes—la historia del padre Charlevoix—la historia del P. Lozano—el *critianismo* feliz por Muratori. “La ilusión producida por esta larga mentira, dice M. Lanfrey, ha engañado por algún tiempo la conciencia de la historia, y dura hasta el presente, gracias á las simpatías que han sabido esplotar con habilidad—*los trabajos empiezan y acaban al son de campana..... Todo está reglado, hasta el vestido que conviene á la modestia sin dañar á las gracias.....*— Este cuadro lleva felizmente el sello de la falsedad, y es de un gusto falso. Esos indios no son hombres: son corderos sin mancha; y los pastores santos é inocentes. Nada falta á la egloga, ni el sonido de las campanas, este grande argumento del autor del gé- nio del cristianismo.” [147]

En contrapeso á los elogios que hacia Mr. Chateaubriand de los padres de la compañía, sirva el siguiente pasaje, que se encuentra en sus memorias de Ultratumba—“A propósito de los jesuitas recibí una carta de Mr. Montlosier, á la cual contesté..... Quiero también la religion como vos: como vos aborrezco la congregacion y esas asociaciones de hipócritas, que convierten á mis criados en espías, y que en el altar solo buscan el poder; pero juzgo que el clero, desembarazado de estas plantas parásitas, puede entrar muy bien en un régimen constitucional.” [148]

## §. 79

302. No nos contentemos con lo dicho, sino que á vista de los testimonios anteriores, hagamos algunas observaciones, y formemos juicio de las misiones del Paraguay. Si damos principio, suponiendo pueblos incultos y salvajes con todos los apéndices de tan mi-



rable y humillante condicion, nadie habrá que no  
lifique de feliz hallazgo cuanto contribuya á domes-  
ar y civilizar esas pobres gentes, así como de bien-  
choreos á los que tengan parte en obra tan santa y hu-  
nitaria. Entónces, al principio, habrá medios,  
ean instituciones, que serán las únicas que pue-  
r emplearse con provecho, atendida la índole y ca-  
idad de aquellos en cuyo servicio se trabaja, y re-  
iendo las palabras del P. Charlevoix, “el génio. li-  
tado de los neófitos exigia que los padres misione-  
entrasen en todos sus negocios, tanto para lo tem-  
al como para lo espiritual.” Y luego ¿quién no  
obaria, que en cada pueblo hubiese una escuela  
a leer y escribir y otra para música y danza, y ta-  
res de plateros, carpinteros, tejedores, fundidores,  
lemas artes y oficios útiles? Decimos lo mismo del  
idado de que tuviesen los indios sus casas cómodas,  
eadas y regularmente amuebladas; así como de re-  
ar el trabajo de las mugeres, distribuyéndoles al  
incipio de la semana cantidad de lana y algodón,  
te entregaran hilado en la tarde del sábado. Bueno  
laudable era también por entónces, saber el padre  
suita lo que los indios sacaban de sus tierras, y que  
l comercio ó cambio que hacia de sus frutos fuese  
ajo de la inspeccion de quienes los velaban, con  
quanto mas refiere el mencionado padre en su histo-  
ia; pero cosas que serian convenientes y aun neces-  
ias y dignas de alabanza en la primera edad de esos  
ueblos, no podian merecer el mismo nombre y cali-  
cacion en las siguientes.

En verdad, cada edad y condicion de la vida de los  
dividuos y de los pueblos, así como tienen sus necesi-  
ades propias, tienen igualmente sus instituciones y  
oportunos remedios. La infancia y la pubertad nece-  
tan la autoridad prolija é ilimitada de los padres  
e familia; pero hasta cierto tiempo que señalan las  
yes, y mas allá del cual seria inoportuna, porque la  
tela no es el estado natural y perpetuo en la vida  
e cada hombre. ¿Por qué pues los padres jesuitas  
antenan en eterno pupilaje á los indios? Sin cons

tar el tiempo en que les predicaron misioneros franciscanos, sino empezando por los tres jesuitas, que vinieron al Paraguay en 1587, según la relación del P. Charlevoix, tiempo más que suficiente había pasado hasta el siglo 18 para que los indios pudieran dejar de ser pupilos. Pero tal estado convenia á los jesuitas, que eran más que tutores respecto de los indios, y estos menos que pupilos, siervos, casi esclavos sin llevar el nombre, *adquirían para sus señores*. La cuestión era de nombre, las cosas pertenecían á los jesuitas, y muy bien les estaba á estos el pupilaje eterno. Los indios no tenían *mío ni tuyo*: ¿de quién pues serían las haciendas y ganados?

303. Hacían los padres de la compañía en sus misiones del Paraguay, cosa á muy parecida á la providencia de los Incas en su imperio. Recuérdenlo nuestros lectores—las tierras se repartían, una porción para el sol, otra para el Inca y la tercera para los naturales—se labraban antes las del sol, luego las de las viudas y huérfanos y de los impedidos por vejez ó enfermedad—después labraba cada uno las suyas, ayudándose unos á otros—las últimas que labraban eran las del Rey—á cada indio se le daba un topo de tierra, y luego que tenía hijos, se le daba por cada hijo varón otro topo, y por las hijas medio; y cuando el hijo varón se casaba, le entregaba el padre la tierra que para su alimento había recibido. Respecto de las hijas casadas, los padres se quedaban con las tierras si las habían menester, y si no, las devolvían al consejo—Se daba lana de dos en dos años á todos los vasallos, para que hiciesen de vestir para sí, sus mugeres é hijos, y los decuriones tenían cuidado de mirar si se vestían.—Lo necesario para la vida, comer, vestir y calzar lo tenían todos, que nadie podía llamarse pobre ni pedir limosna: para lo uno y lo otro tenían bastante, para las demás nada les sobraba. Esto y más pueden recordar nuestros lectores, que lo hayan visto en los historiadores, en Garcilazo por ejemplo, que citando al P. Blas Valera de la compañía, habla del modo como proveían los Incas los ministros para

oficios, de la razon y cuenta que hacian llevar en bienes comunes y particulares, con lo demas que en los que quieran registrar.

Las por bueno y paternal que fuera este gobierno de los Incas, no podia servir de norma de gobierno. Lo bueno para determinada época y no mas allá; lo malo en comparacion de otros gobiernos, que con la misma suma de poder la empleaban en opresion y daban a sus súbditos; y lo seria para los amigos y devotos del gobierno absoluto, pero no para los que desean emanciparse, y aspiran al desenvolvimiento y perfectibilidad. Pudo decir el P. José de Acosta a la misma compañía, y citado por Garcilazo, que la mayor riqueza de los Incas era ser esclavos suyos de sus vasallos, y no se les hacia servidumbre sino una muy dichosa; semejante lenguaje no puede emplearse por todos los hombres y en todos los tiempos, mucho menos en el nuestro.

Aplicando estas observaciones á los pueblos del Perú, resultan los mismos inconvenientes y las mismas verdades. Su gobierno, como el de los Incas, no podia dejar de ser estacionario: la riqueza no estaba repartida: se adelantaria en las artes, y si se quiesen las ciencias, ó poniendo una comparacion exacta, á manera de la China, sin salir de un círculo limitado de la ostentacion y pompa de la corte celestial. El Dictador Francisco de Miranda, que era la corte celestial. El Dictador Francisco de Miranda, se cerró; y aun un escritor americano ha hecho un gran elogio del gobierno que inmediatamente sucedió á Francia, ha ido al camino de este "el Presidente, ó mas bien dicho Dictador Lopez, con poca diferencia. La eleccion de presidente debe hacerse cada siete años; pero nadie vota sus votos en las urnas; solo son admitidos los privilegiados. Todas las propiedades pertenecen al gobierno, siendo muchas de ellas confiscadas. Ningun asunto grave, sea civil ó político, se despacha sin la aprobacion del presidente, que parece el patriarca de una gran familia, y cuida de la educacion del pueblo. Hay una

sucesor á su hijo, *por eleccion.*

En vista de lo espuesto, se advertirá la necesidad de abrir el Paraguay, para que entre en comunicacion con los demas Estados, porque á sus relaciones mútuas de comercio y fraternidad en todos los puntos ha vinculado Dios la civilizacion y prosperidad del mundo. Despues de tantos y tantos años de que los padres ignacianos en el Paraguay, trataban á los indios de palabra y obra como en el principio á los neófitos, y aunque "nada les faltaba de lo necesario, pero dominados de un lujo decorante se encontraban sin provisiones."

Y habia una circunstancia desfavorable á la existencia de la compañía respecto del gobierno de los indios, era que las riquezas del Paraguay salian sin provechoso á los pueblos, sino para perderse en el bolsillo del general de la orden, con el objeto de servir á ningun pueblo del reino, ni á los intereses de la corona, ni á su autoridad, ni á su lujo siquiera; los intereses de la compañía, á sus pretensiones, al triunfo de su causa. ¿Reportaban los jesuitas alguna ventaja de los millones que se sacaban del Paraguay para Roma? Laudable era que los misioneros enseñaran oficios diferentes á los indios, mas ¿para quiénes era el beneficio que resultaba de donde iba la ganancia del trabajo?

304. Suspendamos nuestras reflexiones, para presentar el cuadro que componia M. Lanfrey, e

independiente, y sin ejemplo hasta ahora en los anales del mundo.....La soberanía de la España no era más que un nombre vacío de sentido, y los jesuitas eran los señores absolutos del Paraguay. Estos pretendidos lugartenientes del Rey católico daban cuenta de su administracion al general de la órden, de quien emanaban las ordenanzas y decisiones relativas al gobierno de las reducciones.”

“Seducidos y encantados por este atractivo irresistible, que ejercen sobre pueblos salvajes las solas apariencias de civilizacion, mas de cien mil indios vinieron á colocarse al rededor de los padres. Naturalezas de niño, vivas, impresionables, como nuevas, presentaban la oportunidad de hacer hombres; pero los jesuitas no quisieron hacer hombres sino esclavos. Religion, leyes, costumbres, educacion, todo el sistema descansaba sobre esta idea.....y todo se resumia en un precepto—*obediencia á los benditos padres*. Propietarios universales de los bienes y de las personas, legisladores civiles y criminales, los jesuitas escogieron, en esta pretendida ciudad de Dios, para sancion de sus leyes una penalidad, digna de ser el signo visible de su justicia—*el azote*.”

“Son ellos los que han comprendido la mision civilizadora de este medio, desconocido en nuestros dias, y han aplicado la realizacion sobre una basta escala. Estos virtuosos ciudadanos de la *república cristiana* recibian azotes por las menores faltas. Por una distraccion en la misa, *azote*—por un jesto irreverente *azote*—por una palabra indirecta, *azote*; y luego, como en desquite, despues de la correccion eran admitidos á besar la orla del hábito de los buenos padres. En la vida de estos pobres niños todo era vigilado, previsto, reglado por los infalibles directores.....A esta inquisicion de todos los instantes se añadia la delacion, exigida en deber de conciencia y recompensada como una virtud.....Por lo demas, la compañía representante de la Providencia evitaba comprometer su dignidad en las menudencias de la administracion del azote. Quedaba ella en la nube, dejando á majis-

“Tal es el régimen, que atrevidamente se presentado como la realización del ideal en Jamas hubo mas impudencia en la mentira en su germen todas las facultades nobles y que constituyen al hombre; encadenar su intel corromper la conciencia; suprimir de la vida na toda poesía, toda juventud, toda gracia, t fuerzo libre y espontáneo, he aquí el objeto fiesto é inevitable de esta política. Y á propé esta obra de tinieblas, se ha tenido el arrojó nunciar los augustos nombres de Licurgo y d Comparacion impía, si no es ridícula. Se pu gañar á diez historiadores; pero no se euga historia.” Cuantos hayan leído con ojo imp despreocupado la historia del Paraguay, pens mo el autor, cuyas palabras acabamos de copiar sigamos nuestra tarea.

305. En la relacion misma del P Charlev explicaciones de hechos indudables, que llz atencion y descubren, ó cuando menos esci sospechas sobre la parcialidad. “Como los in nen necesidad de cosas que su pais no pro preciso procurarselo por el comercio, que se rido vituperar, pero que está autorizado por rano para la conservacion de esta república.” necesitarian los pobres indios que no produjese Para su vestido y comida allí lo encontrarab perabundancia, carne, lana y algodon: para c via el comercio un título faecudo, una escuela

**PERO** ya hemos visto que todos esos gastos son una **pequeñísima** cantidad, que muy poco menguaba el **millon** anual de pesos, que acumulándose se enviaba **afuera** cada seis años.—“Se toman precauciones para que los nuevos cristianos tengan comercio con los **españoles**, y la necesidad de esta precaucion se **hace sentir mas y mas.**” Y ¿no podia tener por objeto esta **necesaria** precaucion, el ponerse á cubierto de toda **exploracion**, para trabajar sin peligro en lo que se **trabajaba?** ¿No haria mas y mas creible este motivo de la **precaucion**, el descarado empeño de hacer pasar **gran número** de religiosos extranjeros á las misiones del **Paraguay**, **mittiendo** sobre su nacionalidad, y **quebrantando** leyes espresas de los monarcas españoles?—“**Las** leyes han permitido á los indios el uso de las **armas**: lo que era absolutamente necesario para **consultar** su seguridad, y los reyes han sacado **mas ventaja.**” Y han visto ya nuestros lectores, que no siempre la seguridad de los indios, sino tambien el **interés** de los padres, con peligro de los propios indios, **era** el móvil que aconsejaba la guerra, que padres **capitaneaban** contra las mismas tropas del monarca, **aunque** los padres muertos, no por odio á J. C. sino por odio á la conducta hostil, fueron proclamados **mártires.**

Dejamos á nuestros lectores los demas puntos de **comparacion** de las relaciones anteriores con la del P. Charlevoix, que sin advertirlo, presentaba **flancos** en su historia, para que el ojo menos prevenido **descubriera** esplicaciones interesadas, que tornan contra el crédito de la narracion. Verán si los padres no **pusieron** dificultad á las visitas de los obispos; y si **ninguna** se hizo *sin imponer silencio á los calumniadores;* **pero** recordarán los sucesos del Obispo Cárdenas, con lo demas que dejamos referido sin salir del Paraguay, y dirán si hay verdad en estas palabras—*los jesuitas pedian las visitas de los obispos.* No justificarán por cierto en todo la conducta de los españoles, cuya **entrada** se empeñaban los padres en impedir; no **aprobarán** las *encomiendas*, título de horrible servidumbre,

sinónimo de esclavitud contra los pobres indios; pero observarán igualmente que los nombres no varían la naturaleza de las cosas; que la opresión disfrazada el yugo simulado, y dulcificado, si se quiere, con santa palabra de la religión, que los españoles seculares no podían invocar como ministros de ella, y dejaban de merecer llamarse opresión, yugo, servidumbre, esclavitud, pues en verdad lo eran; y que humillación consentida es la mayor y mas peligrosa de las humillaciones, hasta que un esfuerzo extraordinario despierte al hombre dormido, y caiga en cuenta de que no es *vida dichosa la servidumbre*, como creían los vasallos de los Incas, según el testimonio de un padre de la compañía. No dejarán de notar esta estraña mezcla de vituperios y elogios de los indios —perezosos, poco económicos, aunque nada les sobraba, de apetito devorante, ligeros, inconstantes, fáciles de desarraigarse ciertos vicios groseros, inclinados casi invenciblemente á la embriaguez; y por otra parte sin procesos ni querellas, *sin mio ni tu*, dispuestos á partir lo poco que tienen con los necesitados, ocupados tanto y mas de los otros que de mismos, delicados de conciencia, que casi no llevaban al tribunal de la penitencia sino faltas ligeras, y tan delicados, que un Obispo muy amigo de los padres de la compañía, y muy bien informado por estos del Estado de las misiones, llegó á calcular y escribir al Rey—*solo se comete cada año un pecado mortal*. ¡Qué país tan bueno con tan mala gente! Ya se vé, lo que era obra de la mala naturaleza del indio, y lo bueno del apostólico celo de los padres de la compañía.

No era estraño que los historiadores jesuitas defendiesen la causa de su compañía; pero no debían hacerlo tan ciegamente, que se ostentara la parcialidad; ya se vé, escribían para la orden. Es curioso de ver el empeño del P. Julio Cordara en “la parte 6<sup>a</sup> de historia de la Compañía de Jesus,” año 1616 nú<sup>o</sup> 246 y 247 pág. 81, donde los jesuitas del Paraguay aparecen como “varones santos, á quienes el odio de la persecucion de los españoles les impedían desem-



ñar su ministerio con el provecho acostumbrado; aunque sirviéndoles de consuelo la bondad de su causa, y la conciencia de haber obrado bien—*cáusæ bonitas, et rectæ factorum conscientia, magno nostris solatio erat.* Los padres se ocupaban en eximir á los miserables indios de la impotente dominacion de los colonos, que los oprimian contra las repetidas órdenes de los reyes católicos.....En un momento se perdió todo por la insaciable avaricia de los colonos”—*omnia momento perdidit colonorum increpabilis avaritia.*

306. Los que quieren considerar la conducta de estos padres, como la de gefes de pueblos, que adaptaron el sistema de gobierno á la índole de sus habitantes, no podrán dejar de conocer ventajas é inconvenientes en la administracion, quizá mas, quizá menos de lo que se practicaba en otras regiones donde rigiera la forma patriarcal; mas al tener á la vista, sin poder prescindir, la circunstancia que acompañaba inseparablemente á los padres jesuitas, hay un argumento terrible y singular contra ellos, como lo sería contra cualquiera otra orden religiosa. Si hombres profanos con espada en mano hubieran conquistado pueblos, levantado trono, procurádose real y pingüe hacienda en sus dominios, causarían muchos males á pueblos sojuzgados, mas no causarían escándalo, cuando era reconocido el derecho de la guerra, el poder de la fuerza; pero que hombres místicos, que empezaban su carrera renunciando, muriendo al mundo y sus pompas, y haciendo un voto solemne de pobreza, acumularan riquezas, ostentáran dominacion, capitaneáran con las armas en la mano á sus neófitos, y demas sucesos que quedan referidos, y son innegables aunque comentados, semejante conducta espanta, y sería increíble á no estar tan documentada. De suerte que el bien mismo que hacian era accesorio, era un medio empleado para servirse á sí propios y su compañía, y bajo de un aspecto no habia que agradecerles, pues el principal intento no eran los neófitos, ni la propagacion del evangelio, sino el engrandecimiento de la compañía. Así pues los que quieren apartar un grave

cargo de responsabilidad á dichos padres, deben empezar quitándoles el carácter religioso y monacal de su profesion, para darles lugar en el catálogo de los gobiernos absolutos aunque patriarcales.

Exacto era el juicio del imparcial, justificado é irrecusable general Angles, á cuyos ojos, "los padres de la compañía querian concordar las cosas mas opuestas, ser religiosos, y al mismo tiempo altivos y dominantes; misioneros y comerciantes; pobres, y manejando desmedidos caudales; jesuitas, y militares con armas y derramando sangre; sobrarles todo con exceso, y apoderarse de lo poco de los vecinos; vasallos, y no reconocer al Rey ni sujetarse á sus leyes sino en lo favorable; ser súbditos, y vivir como soberanos; compasivos y crueles; escribir historias, y apartarse de la verdad en su contesto, y servirse de medios ilícitos para conseguir su intento."

307. No dejemos de notar, que los encomios que de las misiones del Paraguay, ú otras semejantes, hicieron los viajeros, ó escritores que se han fundado en su relacion, pueden equipararse á los que hacen no pocos extranjeros temporalmente residentes en un pais. Interesados en el ramo de industria á que se han contraído, y en los gozes materiales de la vida, no escudriñan, no piensan en el régimen y economía interior de las instituciones. En teniendo seguridad en sus personas y haciendas, y en viendo ferro-carriles, buen enlosado, y gas que alumbrá la ciudad, de palabra y por escrito dan testimonio de la bienandanza del pueblo en que moran. Los que componen ese pueblo, y los extranjeros cosmopolistas, que se reputan ciudadanos de todos los paises, por el hecho de ser hombres, no se contentan con las exterioridades, sino que adelantan el discurso, y examinan el mérito de las instituciones, y la conducta de los encargados de su cumplimiento. Bueno es, dicen todos ellos, que haya comodidades materiales, mejor aunque haya seguridad en las personas y bienes; pero no solo la vida y la riqueza bastan para creer conseguida la felicidad: hay tambien honor, hay libertad, hay igual-

lad, hay progreso de diferente nombre y en muchos sentidos; porque *no solo de pan vive el hombre*. En un gobierno despótico pueden existir esas comodidades materiales, y esa seguridad respecto de los individuos particulares para que se respeten unos á otros; pero el *déspota* no se cree con deberes, y la vida y la hacienda de los súbditos están á su arbitrio por un golpe de estado, ó por malas instituciones. Los que gustan pueden hacer la aplicacion al gobierno de los jesuitas en el Paraguay: observacion que debe tenerse presente en muchas ocasiones.

Completemos la observacion anterior, haciendo mérito de las palabras de un distinguido viajero, que así *decia* hablando de los jesuitas—“estos misioneros *sean dignos* de alabanza, si no se les notára que *trajan* para ellos mismos, como han hecho en la Paz, y los Yungas y los Mojos. Luego que hacen alguna *conversion* á la fé, adquieren un gran número de *valleros* á la compañía: de suerte que no sufren que *haya ningun* español, como lo hacen en el Paraguay. El *pretexto* es muy especioso,—“el trato duro y la *vida precaria* de los españoles.” Pero el ejemplo del Paraguay hace descubrir otro fin; porque se sabe, que esta compañía se ha constituido soberana de un gran reino, situado entre el Brasil y el Rio de la Plata. Ellos han establecido tan buen gobierno, que los españoles no han podido nunca penetrar, sin embargo de que los gobernadores de Buenos-Ayres hayan hecho muchas tentativas por orden de la Corte de España.” (150)

§. 89

308. Ibamos cometiendo una falta, y era la de no encargarnos particularmente de lo que ha dejado escrito, acerca del mérito de las misiones de los jesuitas en el Paraguay, el distinguido americano, señor Sr. D. Gregorio Funes en su estimable obra de la *historia del Paraguay &c*, refutando varias aserciones del señor D. Félix de Azara en sus *viajes por la América*

*meridional*. Nos proponemos analizar las sentencias de uno y otro, á propósito del asunto que se trata.

Conjeturaba el señor Azara en el capítulo 13 que "las poblaciones jesuíticas debieron mas bien su formación al temor que los portugueses inspiraban á los indios, que al talento persuasivo de los jesuitas;" y hacia su conjetura para contestar á los jesuitas que decian, que "en la reduccion de estos indios, su conducta *se limitó* á la persuacion y á la predicacion apostólica." Para contradecir el señor Azara una asercion tan confiada y algo presuntuosa, no aventuraba una conjetura de capricho, sino que la fundaba en dos observaciones: 1<sup>a</sup> "que los jesuitas formaron sus dieznueve primeras poblaciones en el corto espacio de venticinco años, y que de repente cesó el fruto de su celo y predicacion, sin obtener ningun suceso en el espacio de ciento y doce años, sino la poblacion de Jesus, menos por sus predicaciones, que por el socorro de los indios de Itapúa, que tenia ya setenta y un años de antigüedad;" 2<sup>a</sup> "que esos venticinco años, tan fecundos en fundaciones de pueblos, cayeron precisamente en el tiempo, en que los portugueses perseguian por todas partes con furor á los indios para venderlos como esclavos, refugiándose ellos entre el Paraná y el Uruguay y los bosques inmediatos, donde no era fácil penetrar." En estas dos observaciones fundaba el señor Azara su conjetura de que "las poblaciones de los jesuitas debieron su formación mas bien al temor de los indios á los portugueses de quienes huian, que al talento persuasivo de los jesuitas."

Nuestros lectores verán, que si tal inferencia no tenia la fuerza de una demostracion, no era indigna de calificarse de *conjetura* racional, ni el señor Azara presentaba su concepto en otra forma. Porque si en ciento y doce años no formaron sino una poblacion, la de Jesus, los padres jesuitas, á quienes año por año y en todos los instantes acompañaba su ardiente celo en un pais abundante de cosecha para los catequizadores apostólicos; y si casualmente se presentaba la circunstancia de que la época, en que los padres for-

maron mas poblaciones, fué precisamente aquella, en que los indios huian de los portugueses para venirse á los padres; no es temerario, es prudente y muy probable el juicio de que, el temor tuvo la parte principal en la formacion de dichos pueblos.

Y ¿cómo refutaba el señor Funes la conjetura del señor Azara? Desentendiéndose de la primera observacion, y tomando solo en cuenta la segunda, dice en el libro 2º capítulo 15 de su historia—“Una observacion mas crítica, ó mas bien un juicio menos parcial, hubiera puesto á este escritor en estado de conocer, que si el temor obraba en los indios para buscar el asilo de los jesuitas, debió ser mas bien el que habian concebido á los españoles, que á los inhumanos portugueses, pues si estos salian á caza de indios para hacerlos esclavos, aquellos se servian de los indios como si fuesen esclavos, y se miraba por un derecho.” Tendria razon el señor Funes contra el señor Azara, si este hubiera prescindido absolutamente de la circunstancia del temor que los españoles infundian á los indios, y mucho mas, si la hubiera negado; pero nada de esto, sino todo lo contrario. Porque despues de conjeturar el señor Azara, que en la formacion de los pueblos pertenecientes á los jesuitas, tuvo mas parte el temor que la persuasion, apoya este pensamiento en el *temor* que los indios tuvieron á los españoles, y que produjo un efecto semejante al que produjo el temor á los portugueses. He aquí sus palabras —“lo que me parece mas natural, es el temor que habian inspirado los portugueses; pues igualmente fué *el temor de los españoles*, lo que determinó el establecimiento, de las poblaciones de que he hablado en el capítulo precedente.” A palabras tan espresas no hay réplica que hacer.

Confirma su conjetura el señor Azara, á vista de la conducta que tuvieron los jesuitas en la reduccion de los tres pueblos de San Pedro, de Garzas y de Inis-pin. En tal reduccion “los jesuitas miraron como inútiles, menospreciaron las vías de persuasion, y recurrieron á medios temporales.” Pasa á referir un

hecho en que tuvo proporcion de instruirse, y fué de esta manera—“Sabido los padres jesuitas, que en el Tarumá habia guaranis salvajes, les enviaron dos indios con presentes, para decirles que habia un jesuita que los amaba tiernamente, que deseaba ir á vivir entre ellos, procurarles objetos mas preciosos, y muchas vacas, para que tuviesen que comer sin fatigarse. Los indios aceptaron el ofrecimiento, y el jesuita partió acompañado de un número bastante considerable de indios escogidos en sus antiguas poblaciones. Estos indios permanecieron con el jesuita, para edificar la casa del cura, y cuidar las vacas, que bien pronto fueron consumidas, porque los indios no pensaban sino en comer. Pidieron ellos nuevas vacas, que fueron conducidos por otros indios escogidos como los primeros, permaneciendo en el lugar, bajo pretexto de fabricar la Iglesia y otros edificios, y de cultivar el maiz, la yuca &c, para el jesuita y los demas. La afabilidad del cura, la buena conducta de los indios que trajeron las vacas, las fiestas, la música, y la ninguna apariencia de sujecion, atraieron á todos los indios salvajes de la vecindad. Cuando el cura vió que sus indios escogidos eran mayores en número que los salvajes, hizo cercar á éstos, y les dijo con dulzura, que no era justo que sus hermanos trabajesen para ellos, y convenia que los hombres cultivasen la tierra, y aprendiesen oficio, y las mugeres hilasen. Algunos parecieron descontentos; pero como vieron la superioridad de los indios del cura, y que este acariciaba á unos, castigaba á otros con moderacion, y vigilaba á todos, el pueblo de San Joaquin quedó enteramente formado. Hizo mas el jesuita, y fué dispersar á todos los indios salvajes en las poblaciones jesuíticas del Paraná; de donde se escaparon para volver á su pais, aunque distante. Pero se les sometió una segunda vez; y se emplearon los mismos modos para formar la colonia de San Estanislao. Yo he visto en las dos poblaciones centenares de indios de los que trajeron las vacas: ellos me han referido lo que acabo de contar; y me atengo mas á su relacion,

que á la del jesuita José Mas, quien aseguraba en un manuscrito que ha dejado en el país, que solo se habian empleado doce indios para conducir las vacas.”

Si alguno de nuestros lectores dijese, que nada habia de vituperable en esta conducta de los jesuitas, nos permitirá recordarle el estado de la cuestion. El señor Azara, léjos de reprobar á los padres jesuitas este manejo, lo juzgaba “digno de los mayores elogios por su moderación, habilidad y prudencia;” pero su objeto era desmentir y desacreditar la asercion de estos padres, quienes sostenian, que “para reducir á estos indios, su conducta estuvo limitada á la persuasion y á la predicacion apostólica.” En otra clase de gente misionera, que sin aparato religioso ni pretensiones sagrado-elesiásticas, hubiese empleado semejantes ó mas templados medios que los que acaban de referirse, nada habria que censurar, sino mucho que alabar y agradecer; pero misioneros apostólicos, predicadores del santo evangélio, tenian señalados en reglas y ejemplos los únicos medios que era permitido emplear para atraer á los gentiles. Y lo conocian los mismos jesuitas, y se avergonzaban de que se les atribuyese el manejo de otros medios, y “los *ocultaban* con cuidado, pues en calidad de eclesiásticos, querian pasar por tales en todas sus acciones;” y léjos de ocurrir á las vías de persuasion, “las miraban como inútiles, las menospreciaban, y apelaban á las temporales” que acaban de conocer nuestros lectores.

Nos parece que el señor Funes se estraviaba de la cuestion, sin advertirlo, cuando pretendia refutar la conjetura del señor Azara, y fundar la existencia del medio contrario, diciendo que “salia fuera de los términos de lo verosímil, que para buscar los indios el asilo de los jesuitas fuese de mas eficacia el temor, que el convencimiento acompañado del beneficio.” No, no, el señor Azara no movia una cuestion de *principios*, sobre “si el temor tendria mas eficacia para atraer, que el convencimiento acompañado del beneficio;” sino que se referia á dos *hechos* incuestionables para fundar su conjetura, así como al otro *hecho*

de mandar las vacas. Hechos que no pueden negarse, y que si los dos primeros no impedían que los indios hubiesen buscado asilo entre los jesuitas por temor á los portugueses, el tercero no puede numerarse entre los medios evangélicos de propagarse la fé; no era persuasión ni predicación apostólicas.

Añadía el señor Funes—"viviendo estos indios bajo el dulce imperio de la beneficencia, ¿qué cosa hay mas consiguiente, como el que la persuasión hiciera sus efectos?" Así es, hablando en general, y así era en mucha parte respecto de los jesuitas y sus indios en el Paraguay; pero no era todo así, y ademas se trata de ciertos y determinados casos. La conducta de los curas jesuitas en los pueblos que llamaron despues de San Joaquin y San Estanislao, merece otros nombres, que por inculpables é inocentes que se supongan, y en verdad lo fueran, eran medios temporales que *ocultaban* cuidadosamente los padres jesuitas, como no correspondientes á sacerdotes misioneros, ó que rebajaban como el P. Mas, cuando no podían ocultarlos. Por lo demas, saben ya nuestros lectores, cuales y cuantos eran los beneficios de los padres jesuitas á los indios del Paraguay. Dejen decir al señor Funes—"jamás voluntad alguna fué mas bien obligada que la de estos indios por estos doctrineros"—"Ninguna de estas poblaciones sacudió el yugo despues de haberlo recibido; convencimiento claro de que se hallaba bien uncido con las indisolubles ataduras del convencimiento y del amor." ¡Ay! Tambien el perro, leal compañero del hombre que lo mantiene y cuida, no sacude el yugo; está bien uncido por el amor: los defensores de los jesuitas le añaden al pobre indio *su convencimiento*. ¿Formaban hombres los jesuitas? No, sino mansos y humildes corderos, sin mancha si se quiere, pero corderos.

Cuando el señor Azara decia—"no habia leyes civiles ni criminales en estos pueblos: la única regla era la voluntad de los jesuitas," ¿qué contestaba el señor Funes?—"El gobierno de esta República mas tenia de una teocracia, donde la conciencia hace ve-



ces de legislador. No habia leyes penales, sino unos meros preceptos, cuyo quebrantamiento se castigaba con ayunos, oraciones, cárcel, y algunas veces la *flajelacion*. Nadie se admirará de estos castigos, si advierte que las costumbres eran bellas y puras." ¿Esto era refutacion? No, sino una confesion injénua de que no habia leyes, siendo la *única regla la voluntad de los jesuitas*, segun la espresion del señor Azara, ó segun la del señor Funes, *hacia veccs de legislador la conciencia*, se entiende la conciencia de losjesuitas. Las costumbres eran puras: ¿lo serian por los ayunos, la cárcel y la flajelacion? Porque si no, habria que admirar y estrañar. Se trataba de costumbres de seres racionales, que para ser bellas y puras, han menester mas que la crianza y buen servicio de animales domesticados.

El señor Azara decia—"los jesuitas eran los señores absolutos de todo; podian disponer del escedente de bienes de la comunidad, y los indios no podian poseer ninguna propiedad particular," ¿qué contestaba el señor Funes?—"entre estos indios era casi imperceptible el derecho de propiedad. A cada padre de familia se le adjudicaba una suerte de tierras, cuyo producto le correspondia en propiedad; pero sin poder disponer de él á su albedrío, porque siempre como el pupilo bajo la férula del tutor, todo lo disponia el doctrinero." Aquí parece que el señor Funes adelantára el pensamiento del señor Azara, que pudiendo entenderse de la *tierra* que se adjudicaba al padre de familia, la palabra del señor Funes lo aplica en cierto modo al *producto*, que aunque perteneciendo en *propiedad* al indio, no podia disponer de él á su albedrío, pues *todo lo disponia el doctrinero*.

¿Y como rechaza el señor Funes la asercion de que "los jesuitas eran los señores absolutos de todo, y podian disponer del escedente de los bienes de la comunidad entera? De este modo—"Es imputacion injuriosa y mal fundada, la de los que han creído que este sistema de gobierno tenia por objeto aprovecharse los jesuitas de los trabajos de sus neófitos; porque

admiraba la pureza del manejo, llevado hasta el ~~ex~~crúpulo; sin que hubiese ejemplar, de que un ~~car~~ administrador diese algo de momento á sus ~~mismos~~ superiores, sino por su legítimo valor." No dudamos de que todo esto fuese exacto, y de que les ~~consta~~ á los que se hallaban instruidos, como lo estuvo ~~se~~guramente el señor Funes, educado por los jesuitas, en la cuenta y razon de los caudales de ~~esas~~ reducciones; pero no estamos por las palabras con que ~~ase~~gura, "que el producto de los efectos comerciales, ~~así~~ en natura como manufacturados, la yerba, la cera, la miel y los lienzos de algodón, se invertia en el pago de los tributos y diezmos, y el sobrante se ~~retornaba~~ en efectos para el consumo de los pueblos, adorno ~~de~~ los templos, y galas dispendiosas, de que usaban los ~~in~~dios de oficios públicos en sus festividades." Lo ~~di~~cho en este mismo artículo puede servir de ~~satis~~factoria contestacion á las ~~as~~erciones, que nos parecen muy exajeradas, del señor Funes. El sobrante daba para todo, y fuera del adorno de los templos y ~~las~~ galas dispendiosas, para enviar á Roma, en ~~deter~~minados tiempos, un gran caudal, fuera de las remesas ~~es~~traordinarias: todo era sabido, público al embarcarse.

309. Prosigue así el señor Funes—"el gobierno de los jesuitas ha sido desmerecedor á juicio del señor Azara, de los elogios que le han tributado escritores europeos por haber establecido la comunidad de bienes, la falta de propiedad y la dependencia absoluta;" y para rebatir este juicio desfavorable, se empeña el señor Funes en justificar la institucion jesuítica de esta manera—"La igualdad de condiciones y de fortunas siempre ha sido mirada como el segundo bien de una sociedad; y no es poca gloria para los autores de este gobierno, que sus censores le formen proceso por el crimen de haberlo conseguido."

No nos parece que sea digno de llamarse bien de una sociedad, y mucho menos su segundo bien, la igualdad de condiciones y de fortunas. Lo que ha parecido un bien en sociedades civilizadas y de progreso, era destruir el aristocrático instituto de las

vinculaciones, que servian de obstáculo á la repartición de las propiedades, y á su libre circulacion, para que se colocáran en el lugar mas conveniente á los intereses de los particulares y de la sociedad; así como desvanecer esa miserable farsa de clases altas y privilegiadas, que ostentan una pueríl vanidad, una verdadera miseria, que ocurre á vestidos y relumbrones para ocultarse. Pero sentar por regla general, y mirar como un bien de la sociedad, la igualdad de condiciones y de fortunas, nos parece una notable equivocacion, que no entrará jamás, ni conviene que entre en los verdaderos intereses de una buena sociedad. La condicion del magistrado no puede ser igual á la de los simples ciudadanos; ni la del que sabe y enseña á la del ignorante y del que aprende; en una palabra, las condiciones sociales no pueden tener igualdad, cuando son obra de la naturaleza ó de la ley, que las crea dentro de los fines convenientes al bienestar de la Nacion.

Tampoco la igualdad de fortunas puede considerarse como un bien en la sociedad. La fortuna del hombre laborioso no puede ni conviene que sea igual á la del descuidado; ni la del industrioso que emplea su talento y luces adquiridas para dirigir una empresa, ó del que pone sus brazos en la ejecucion, ó del que recorre países para encontrar mayores recursos y adelantar, á la del que se contenta con recibir ocioso la herencia de sus padres.

Pasando de la consideracion de los principios á la aplicacion que de ellos hace el señor Funes al gobierno de los jesuitas, empéñese cuanto guste este señor en pintar "esas repúblicas, como las únicas del mundo, donde reinaba esa perfecta igualdad de condiciones, que templa las pasiones destructoras de los estados, y suministra fuerzas á la razon." En verdad, el Paraguay no conocia sino dos condiciones y dos fortunas, la condicion de los pastores y la de los rebaños; la pingüe fortuna de que disponian los padres, segun les estaba prevenido para los fines convenientes, y la escacísima, para lo necesario *sin superfluo* de

los pobres indios. Habia en estos igualdad de miseria, igualdad de abatimiento, que degrada la dignidad del ser inteligente, en vez de *suministrar fuerzas á su razon*, igualdad de condicion servil, sobre la que alzáran los padres jesuitas su absolutismo patriarcal. La igualdad de habitacion, de traje, de alimento, y cuantas mas disposiciones suntuarias quisieren dictar los padres, no dan por cierto razon ni título á recuerdos gloriosos; así como la *igualdad de derecho á los empleos* es una burla cruel, un verdadero sarcasmo. Ser corregidor un indio, y ser corregidores otros indios, es decir, puros instrumentos, ejecutores, verdugos quizá de la voluntad de los curas legisladores, gobernantes, jueces, era honrar á todos los indios con la igualdad del servilismo.

Respecto de la propiedad se espresa con algunas variantes el señor Funes: yá habla de la falta de propiedad en el indio, y de no tener libre disposicion ni aun del producto; ó yá de un derecho *casi imperceptible* de propiedad; de una propiedad limitada, aunque con algun uso en su ejercicio; de no ser desconocidos el *mío y tuyo*: el P. Charlevoix habia dicho francamente—*el mio y el tuyo no son conocidos*. Pero desde el momento en que se confiese, que todo lo disponia el doctrinero, como tutor con férula para su pupila, y que en el uso de los bienes entraba siempre la discrecion del conductor, todo lo demas carece de sentido, no hay mas que palabras. Juguetecaba el señor Funes con su buen talento, cuando escribia—“como los indios se convencian de su acierto bajo esa misma dependencia, les parecia que procedian por elecion” —“No faltándoles cosa alguna, venian á gozar en cierto modo de una propiedad ilimitada.” Aquí solo hay ilusion de palabras, es juego no mas.

Y era mas que juego el decir—“convengamos en que la propiedad fuese restringida, y tambien el origen de algunos males. ¿no tiene tambien los suyos una propiedad entera?” Y en seguida habla de “la avaricia, la prodigalidad, el lujo, de millones de artistas ocupados en corromper á los hombres, hacién-

doles contraer mas necesidades facticias, del oro que hace veces de virtud, de nobleza, de instruccion y de todo, y de que para pasar con estimacion, es preciso ser otra cosa que hombre de bien." ¿Creen nuestros lectores, que todo esto venia al caso? Nos parece que nó. El hombre puede abusar de las cosas mas buenas é inocentes y aun de las santas, sin que por ello pierdan su nombre propio, se abusa de la miseria como de la riqueza. Las naciones y sus individuos saben que el estado en que tenia cada padre cura á los indios del Paraguay, no es el que conviene á la prosperidad; y lo sabian respecto de su compañía los padres jesuitas, propietarios, grandes propietarios,

Cuando por estrañar el señor Azara, que no hubiese bastado siglo y medio para sacar á los indios de la infancia, le oponia el señor Funes la conducta del gobierno español, que en cerca de tres siglos ha tratado á los indios en clase de menores; esta réplica, llena de vigor, era un argumento fuerte contra el señor Azara, en el caso de que este español aprobase la conducta del gobierno español; pero no quitaba su fuerza á la observacion hecha en descrédito de la conducta de los jesuitas con los indios, sino que á lo mas se deducia, que una propia razon militaba contra el señor Azara, contra el señor Funes, contra el gobierno español y contra los jesuitas.

Malgastaba su acreditado injénio el señor Funes, al poner empeño en defender á los jesuitas contra las relaciones del señor Azara. Lo hacia por un motivo laudable, que es la agradecida, y perdurable afeccion que almas nobles conservan á la memoria de sus maestros, especialmente si estos han venido á parar en desgracia. Se dice que Voltaire, Alembert, Diderot, Helvecio y otros salieron de las escuelas de la compañía, y que hablaron bien de ella, sin embargo de no ser creyentes: la gratitud los obligaba, y hablaron de los jesuitas por sus aspectos buenos. El señor Funes, educado por los jesuitas, debió de amarlos mas despues de su estrañamiento y estincion, y sus libros y su historia le parecieron desde entónces mas sagra-

dos y auténticos. En ellos habia leído, que “los obispos así de Buenos-Ayres como del Paraguay visitaban estas reducciones, y recibian en ellas todas las pruebas de sumision y respeto que exigia su alto ministerio.” Ya saben los lectores lo que hay en el particular.

Entregado el señor Funes á sus propias reflexiones, enmendaba de algun modo lo que dijera en la refutacion, para defender á los jesuitas. He aquí como se espresaba en algunas ocasiones—“Convendremos en que la libertad de estos indios para el uso de sus bienes, no era cual convenia á una República en el estado de su perfeccion”—No disimularemos que, si el plan de los jesuitas hubiese sido trazado para mantener á los indios en una perpétua infancia, era desde luego defectuoso; y aun mas, que debieron irles dando yá una educacion mas liberal y mas conforme al hombre que llega á conocer toda su dignidad.”

Resulta de lo espuesto, que no ha habido razones justas, para desmentir las aserciones del señor Don Felix Azara—“es de creer que las poblaciones jesuíticas debieron su formacion mas bien al temor á los patugueses, que al talento persuasivo de los jesuitas—La única regla era la voluntad de los padres curas—el corregidor, los alcaldes y regidores eran meros instrumentos de los curas para ejecutar sus voluntades—los jesuitas eran los señores absolutos de todo—los indios no podian poseer ninguna propiedad particular—los jesuitas llegaron á persuadir, que este gobierno era el único conveniente á los indios, semejantes á niños—no eran tan niños los que antes de los jesuitas sabian mantener sus familias y vivian en un estado de libertad.—Si en el siglo y medio no han podido correjirse estos defectos, una de dos, ó la administracion de los jesuitas era contraria á la civilizacion de los indios, ó estos eran esencialmente incapaces de salir del estado de infancia.”

Pero no pudiendo decirse lo segundo, como lo acredita la esperiencia, debemos estar á lo primero, en

ria del decantado gobierno de los padres jesuitas en el Paraguay.

## ARTICULO XVI.

### MISIONES DEL ORIENTE.

#### §. 1º

0. Nuestros lectores han de espantarse de lo que os á referir, al ver los extremos de audacia, y hasobediencia, á que llegaron padres jesuitas, auncto de la silla apostólica. Los que hacian cuarto de obedecer al Papa en puntos relativos á misio-tergiversaban sus decretos y le desobedecian en ropias misiones. Tal seguridad tenemos en lo que os á decir, que no nos acompaña el temor, de que tra prévia advertencia disminuya el valor de la ion.

El P. Fr. Luis Sotelo, de la órden de San Francisco, y que sufrió martirio en el Japon en defensa de la religión cristiana, escribió poco antes en su prision de una carta al Papa, con fecha 20 de Enero de 1685, en la cual se quejaba de la persecucion, que los Padres hacian á los demas misioneros, para *quedar solos*; del impedimento que habian puesto para él no fuese consagrado Obispo, segun lo dispuso Paulo V, y no hubiese en ese vasto imperio un Obispo que uno de los suyos, al que hacian residir en Macao, muy léjos del Japon. El P. Fr. Diego Collado, de la órden de Santo Domingo, y superior de las misiones en el Japon, hizo una relacion estensa y verdadera de la persecucion de los jesuitas á los religiosos de Santo Domingo y San Francisco, y de la manera con que trataron á aquel Santo religioso. “Adecia al Rey de España, me han hecho pasar por sedicioso, sobornador de testigos, rebelde, enemigo de la justicia, cruel y escandaloso..... Todo objeto es *quedar solos* donde ellos están.” Segun “prefieren los jesuitas, que *se pierda la religion*

cristiana en un reino, á tener compañeros que la propaguen.”

311. “De la misma manera se condujeron en el Mogol. El señor Mateo de Castro fué enviado á la Etiopía como vicario apostólico, y no pudo ser recibido, porque los jesuitas tenían allí un patriarca de su compañía. El señor Castro se dirigió entónces á las Indias; mas apenas llegó á Goa, cuando los jesuitas le pusieron obstáculos. Sin embargo, logró introducirse en los estados de un Rey idólatra, quien permitió levantar una Iglesia. Con este motivo se propuso trabajar una casa para los padres del oratorio, y lo consiguió; pero se movieron los celos de los jesuitas, que emplearon la calumnia para desacreditarla, y echar abajo sus iglesias; y aun enviaron á Roma informes horribles sobre sus costumbres, que llamaban desarregladas. El Obispo fué á Roma, donde recibido al principio friamente, logró por fin manifestar con tanta claridad su inocencia, así como la infidelidad de los jesuitas, que regresó honrosamente á su misión.”

312. “Los capuchinos llegaron á mediados del siglo 17, á la costa de Coromandel, y comenzaron á predicar la fé á los malabares, estableciendo luego una parroquia en Pondicheri. Los jesuitas echados de Siam vinieron á refugiarse allí, y los capuchinos los recibieron cordialmente, aunque sin precaucion; por que aquellos los molestaron en la posesion dela parroquia, y empeñaron al Obispo de Meliapur, su antiguo cohermano, á que erigiese dos, una de franceses, confiada á los capuchinos, y la otra de indios malabares para los jesuitas. Habian tenido estos la astucia de interesar al director de la compañía de Indias, para que dijera al Obispo, que las intenciones del Rey eran que se erigiese esta nueva parroquia. El Rey declaró despues, que él no se acordaba haber dado tal orden. Viendo los capuchinos, que se les arrebatava la porcion que les habia costado muchos sudores, se quejaron á la congregacion de *propaganda* y recibieron una providencia favorable; pero el Obispo de Meliapur no



miramiento á tal providencia, confirmó la usura con la violencia, y aun se avanzó á excomulgar al superior de los capuchinos, por haber hecho del rescripto, y publicado que los jesuitas no eran de los malabares. En la excomunion decia el papa que al tal superior no se le diese fuego, ni nada, ni todo aquello de que tuviese necesidad."

Los capuchinos insistian en su propósito, porque los jesuitas, no solo en Pondicheri sino en otras partes hacian una mezcla monstruosa de cristianismo é idolatría. El padre jesuita Nobili para atraerse á los malabares, tomaba el hábito y las maneras de vivir de los idólatras, y lo que hizo el padre Nobili, lo hacian los demas jesuitas. Aquellos llevaban un cordón de cierto número de hilos, como signo de su sacerdocio, y los jesuitas lo llevaban tambien. Los malabares llevaban con un baston de nueve nudos; y los jesuitas llevaban de igual modo. Los malabares se frotaban la cabeza con ceniza del escremento de la vaca, divinidad del pais; y los jesuitas hacian lo mismo. Los malabares despreciaban altamente á los europeos; y los jesuitas les hacian creer, que ellos no eran europeos. Los jesuitas tambien ademas los jesuitas en Pondicheri fuentes de agua calientes y confesonarios para los nobles, y otros para los párias. Los malabares adoraban la vaca, y para su honor se embarraban con el estiércol de esta animal; y los jesuitas permitian lo mismo á los cristianos, con tal que el estiércol hubiese estado bendecido por los misioneros. El talí, ligado á un cordón de diez u ocho hilos, es una especie de medalla, sobre la cual está grabada la imágen del Dios Pilcar, el Priar de los antiguos, y es el signo del matrimonio: los jesuitas permitian á las cristianas llevar ese talí, con tal que lo acompañen de un pequeño crucifijo, ó una imágen de la Santa Virgen. Los malabares tenian una gran vergonzosa, bajo el título de matrimonio: los jesuitas les hacian sufrir la sufren, y nada encuentran de contrario á la multitud de las costumbres."

Estas supersticiones se hicieron un motivo de disputa entre los jesuitas y los otros misioneros; y para

hacer callar á sus adversarios, se dirigieron los jesuitas á Roma, en tiempo de Gregorio XV, presentándole como civiles prácticas enteramente idólatras. El Papa dió un decreto, permitiendo ciertas prácticas; pero añadiendo tantos correctivos, que los propios padres no hicieron valer el decreto, ni aun le mostraron, ni se insertó en el bulario de Gregorio XV.”

“El superior de los capuchinos, que era el P. Esprit, y desempeñaba el cargo de cura de Pondicheri, se apartó con los suyos de la comunión de los jesuitas, porque estos continuaban en las prácticas idólatras, condenadas por el Cardenal Legado Tournon, de quien hablaremos luego. A poco vino orden de Luis XIV, que se hallaba al fin de su reinado para que el P. Esprit fuese llevado á Francia; pero después fué reconocida su inocencia en el reinado de Luis XV, y volvió á su curato con gran duelo de sus perseguidores. También M. de Visdelou, que por su rectitud y piedad habia reconocido los excesos de sus co-hermanos, y que de misionero jesuita en la China fué hecho Obispo de Claudiopolis por M. de Tournon, sufrió también el destierro. Su crimen era haberse separado de la comunión de sus hermanos, á causa de haberse rebelado éstos contra el decreto de la Santa Sede, que confirmaba el decreto del Cardenal.”

Notemos de paso, que “los jesuitas se empeñaban en la canonizacion de su hermano el P. Juan Brito, como el objeto de que, declarado mártir este jesuita, se diese por cierto y seguro, que los ritos malabares eran opuestos á la pureza del evangélio, pues no servian de obstáculo, á que sus defensores fuesen colocados en el número de los santos.” Añadamos que dicha pretension tenia tambien por objeto, neutralizar la canonizacion del venerable Palafox.

313. “El citado P. Esprit habla como testigo ocular de la conducta observada por los jesuitas respecto de ciertas prácticas. Yo he visto llevar en procesion una basija llena de harina y arroz; y en medio de la basija la mitad de una cáscara de coco llena de manteca, que es el aceite de las pagodas, que son los tem-

plos de los ídolos, y en la manteca una mecha encendida, que es ceremonia pagana; y todo ello conducido por cuatro hombres en una camilla con la cruz elevada, y detras el sacerdote con capa negra y estola. He visto cristianos embarrados en ceniza de estiércol de vaca, divinidad de las pagodas, para perdonar toda clase de pecados, y el sacerdote la habia bendiciendo sobre el altar. Se habia visto aquí un padre jesuita, llamado Turpin, revestido de hábitos sacerdotales, sentarse sobre las gradas del altar antes de decir misa, y dejarse besar el dedo pulgar del pié, despues de tres genuflexiones, como en la adoracion de la cruz, por los malabares cristianos, para imitar en esto una ceremonia pagana é infame"—“Los idólatras se llenaban de gusto, al ver que las ceremonias de su religion servian para dar lustre al cristianismo. Alguna vez hicieron los jesuitas una procesion, llevando un pedazo del hábito de San Francisco Javier en la custodia que servia para el Santísimo Sacramento; de suerte que el pueblo, que creia se llevaba el cuerpo de J. C. se prosternaba en las calles, creyendo adorar al mismo J. C.”

314. Pasando á la China, “los padres dominicos fueron los primeros que anunciaron el evangélio en esa region: despues llegaron los agustinos, y últimamente los jesuitas Ricci, Rogeri y Paesi, que haciéndose de gran crédito por sus agasajos, y sobre todo por su complacencia á la idolatria, obligaron á otros religiosos á retirarse. Despues varios dominicos entraron en la China por algun tiempo; pero los mandarines los forzaron á salir, por empeño de los jesuitas. El P. Lopez, dominicano, fundó en Macao posteriormente un convento de su órden; pero los manejos de los jesuitas frustraron la empresa, y los dominicanos se retiraron de Goa, quedando el P. Ricci con los suyos absolutos señores de la mision.”

“El tal padre era hábil y astuto, y poseia todos los talentos que pueden hacer agradable á un hombre y ganarse el favor de los príncipes; pero tan poco versado en materias de fé, que basta leer su libro *de la*

*verdadera religion*, decia un santo Obispo, para conocer, que no sabia los primeros elementos de teología. Pero su política le descubrió el secreto de vivir en paz en la China. Los reyes encontraban en él un sugeto complaciente, los paganos un ministro que se acomodaba á sus supersticiones; los mandarines un fin político; y el demonio un ministro confidente, que consolidaba su reino entre los infieles, y que lo estendia entre los cristianos." Predicaba pues el P. Ricci la religion cristiana en la China, desfigurándola con la mezcla de supersticiones paganas; enseñando á los cristianos á asistir, y aun cooperar, al culto de los ídolos, con tal de dirigir su adoracion á una cruz cubierta de flores, ó que secretamente estuviese unida á alguno de los cirios, que estaban encendidos en los templos de los falsos dioses; y en fin, haciendo desaparecer la cruz, que no se queria mostrar á los infieles."

"Los religiosos dominicos lograron entrar años despues en la China por otra parte que Canton, donde tenian los jesuitas sus centinelas; y uno de ellos, el P. Morales, aprendió perfectamente la lengua mandarina, por cuyo medio descubrió, que los cristianos formados por los jesuitas, tenian prácticas idólatras con la autorizacion de esos padres. Los dominicos propusieron á los jesuitas entrar en conferencia para ilustrar las materias, y convenir en principios verdaderos; pero éstos, en vez de contestar, les suscitaron obstáculos y persecuciones; y dos de aquellos, espia- dos por los jesuitas, cayeron entre las manos del gobernador de Fogan, partidario de la compañía, y fueron desterrados de la China. Los dominicos tuvieron que enviar á Roma al P. Morales, supuesto que los jesuitas habian cuidado anticipadamente de enviar al P. Alvarez Semedo; y para poner á la congregacion al cabo de la disputa, compuso un eserito, donde entre otras prácticas hacia mencion, del consentimiento que prestaban los jesuitas á los gobernadores de las ciudades, que habian abrazado el cristianismo, para que ofreciesen sacrificios al idolo Chichoam, y pro-

ternarse ante él; con tal de referir su adoracion á una cruz que llevasen oculta; del cuidado de no instruir á los catecúmenos en la impiedad de estas prácticas, á fin de que su ignorancia pudiese excusarlos, y darles el bautismo en tal estado; y de evitar que se hablase á los catecúmenos de J. C. crucificado, ó mostrarles un crucifijo, de miedo de atraerse la persecucion del pueblo, que miraba la cruz con horror.”

315. Estas y otras semejantes prácticas fueron condenadas por Inocencio X: el P. Morales regresó á la China con su decreto, y lo presentó al P. Dias, vice-provincial de los jesuitas. Este lo recibió diciendo—“lo hemos puesto sobre nuestra cabeza, como hijos de obediencia; y *en cuanto podamos*, obedeceremos á lo que ordene la Santa Sede” Diciendo—*obedeceremos en lo que podamos*, dejaban los jesuitas una puerta, para poner á sus piés un decreto, que antes habian puesto sobre sus cabezas. Al efecto, cambiando en honor civil y ceremonia política los cultos visiblemente supersticiosos, enviaron á su padre Martini cerca del Papa Alejandro VII quien, atendido á la esposicion de dicho padre, declaró que eran permitidas esas ceremonias; y en cuanto á concurrir al culto de los ídolos chinos, decidió, que los cristianos podian hallarse presentes con una presencia puramente pasiva, sobre todo, despues que ellos hubiesen hecho una protestacion de su fé, no hubiese peligro de subversion, y de otro modo no se pudiesen evitar los ódios y enemistades.”

“Los jesuitas se creyeron triunfantes con esta vergonzosa sorpresa, y remitieron volando su decreto á la China. En vano dijeron los otros misioneros, que el nuevo decreto condenaba á los jesuitas; porque estos hacian en la China lo que no estaba en el decreto, así como no hacian lo que en él estaba; que lo habian obtenido sobre una falsa esposicion, y que ademas estaba acompañada de condiciones que no se encontraban en la práctica. Acacieron nuevos disturbios, y se dirijieron á Roma nuevos enviados; hasta que

se hizo necesario comisionar vicarios apostólicos, que examinasen por sí mismos el estado de las cosas, y decidiesen. Aunque inclinados á los jesuitas los comisionados, se desengañaron luego á vista de sus supersticiones, y tomaron el partido de los dominicanos. Muchos años pasaron en examinar los puntos, y después de una paciencia de diez años, el vicario apostólico Maigrot, doctor de la Sorbona y Obispo de Conon, dió un mandamiento, en el cual declaraba entre otras cosas, que la esposicion hecha á Alejandro VII, no era verdadera. El mandamiento fué aprobado por los otros vicarios, y observado por los misioneros, con escepcion de los jesuitas.”

316. Si hubiese alguna duda acerca de los hechos referidos, quedará disipada con el testimonio siguiente del secretario de la congregacion *de propaganda fide*, quien; empleando las palabras de uno de los escritores de los cuales tomamos las noticias, era el hombre que entre todos debía estar mejor instruido en los negocios de la China. He aquí pues lo que decía ese secretario, M. Urbano Cerri, en el escrito que presentó al Papa Inocencio XI, con este título—*estado de la religion cristiana en todo el mundo*. “La congregacion sabe, cuantas y cuales han sido las contradicciones que sufrieron los vicarios apostólicos de parte de los jesuitas. Estos padres se molestaban de verse sometidos á los vicarios apostólicos, pareciéndoles que perdian una gran parte de su reputacion, y dejaban de ser como antes los árbitros de las inclinaciones de ese pueblo, que bien habia conocido, quanto escedian los obispos á los jesuitas en bondad y desinterés. Por eso trataron los padres de desacreditar á los obispos en asambleas públicas y aun en las iglesias, y dijeron á los pueblos que no debian reconocerlos ni obedecerles, que eran intrusos y herejes, nulos y sacrilegos los sacramentos administrados por ellos, y valia mas morir sin recibirlos, que recibirlos por su ministerio. Los jesuitas han reducido á estos pobres prelados á una triste estremidad por medio de imposturas de todo género, y han hecho pasar sus calum-

nias á los ódios de los príncipes católicos de Europa con artificios de toda clase.”

317 “El Papa Inocencio XI, sostuvo á sus vicarios, y mandó salir de la China á cuatro de los mas turbulentos jesuitas. Uno de éstos, el padre Fuciti llevó su insolencia hasta decir al Obispo de Berite y á su vicario general, que eran usurpadores, sobervios, hipócritas, herejes y jansenistas &ª. Al Obispo de He-liópolis trataron peor, haciendo correr la voz de que era hereje y espía del Rey de Francia, le tuvieron preso seis meses, con los tratamientos mas indignos, y le embarcaron para España.” [151]

§. 2º

318. A vista de tan importantes y fidedignos documentos, ¿se dudará todavía de la conducta de los jesuitas en las misiones del Oriente; se tendrá por falso lo que contra ellos se decia? Lo tenia por falso el padre jesuita Tellier, y en tono tan alto y despechado, que “negó todos los hechos; acusó de supuestas las piezas mas importantes que se habian aducido; produjo otras para convencer á las primeras de falsedad, y se comprometió á pasar por malvado é insensato en caso de probarle lo contrario. De modo que el P. Tellier y sus adversarios se hallaban en una posicion muy apurada, donde no habia medio de salir, sin que los unos ó los otros se cubriesen de ignominia.”

“M. Arnaldo refutó al padre jesuita, probándole demostrativamente la verdad de los hechos que él contradijera, y la fidelidad de las piezas en que ellos se contenian; así como le convenció con pruebas auténticas, de haber producido piezas falsas, que espresamente se fabricáran, para que sirviesen á lo que se intentaba probar. El libro del P. Tellier quedó de tal suerte desacreditado, que los propios jesuitas no pudieron impedir, que fuese censurado en Roma por un decreto de la inquisicion, obteniendo únicamente que se añadiese—*donec corrigatur*, sin que haya llegado el caso de la correccion, y que no llegará ja-

más, á causa de las innumerables cosas que se descubrieron en el examen hecho. M. Brisacier, superior de las misiones extranjeras, y M. Courcier, teólogo de Paris, que habian aprobado el libro del P. Tellier, se creyeron obligados á retractar su aprobacion; y como los jesuitas pretendian eludir con vanos esfuerzos la retractacion del primero, hizo él una nueva que disipaba toda duda."

319. "Años despues el Papa Clemente XI, que era muy adicto á los jesuitas, tuvo que enviar á Monseñor Tournon patriarca de Antioquía, y á quien despues hizo Cardenal, persona recomendable por muchos títulos, con las facultades de Legado *d' latere*, en las Indias y la China. El Legado se dirigió á su destino, y cabalmente fué á alojarse en la casa de los jesuitas. Allí tomó conocimiento de la causa de los ritos, y de ellos mismos quiso saber la manera con que gobernaban sus misiones. A consecuencia dió un decreto condenando los ritos malabares, observados por los misioneros de la compañía, y exhortó á estos á que publicasen y cumpliesen el decreto. Y como los jesuitas solicitasen vivamente la suspension de las censuras del decreto, el Legado las suspendió por tres años lo que no contentó á los padres, que recibieron esta contestacion—*padres, yo temo haber gravado mi conciencia por complacerlos*. Por el contrario, el dijo al superior de los misioneros capuchinos abrazándole—*padre mio: aquellos que me han indispuerto contra vosotros con falsos informes, serán responsables ante Dios. Persuadios, que á mi regreso de la China yo os haré toda la justicia que os debia.*"

320. "La Santa Sede reconoció el mérito del decreto del Legado, que calificó de justo y prudente, y lo confirmó en una congregacion, contra las esperanzas de los padres jesuitas Lainez y Couchet, enviados á Roma para representar contra el decreto. Sin embargo, los jesuitas escribieron contra él, y publicaron que el Legado habia carecido de jurisdiccion, de lo que se indignó el Pontífice, viendo que se hacia resistencia á la autoridad de su Legado. El Papa confirmó



uevamente lo que este habia hecho en las Indias, y **eliminó** excomunion contra los refractarios. El **P. Lainez** de vuelta de su viaje á Roma, y consagrado **bispo**, se declaró abiertamente contra el decreto, **el Cardenal Tournon**, y aseguró publicamente, que **el Papa** habia declarado, que los misioneros podian **practicar** las ceremonias condenadas por **M. Tournon**, cuando contribuyesen á la salud de los pueblos, y á la mayor gloria de Dios." El **P. Bouchet**, que **era** compañero de **Lainez**, Obispo de San Tomé, **restituido** de los hábitos sacerdotales, y tomando por **testigo** el cuerpo y sangre de **J. C.** dijo que "él habia **obtenido** de la propia boca del Papa una declaracion precisa *vivæ vocis oráculum*, segun la cual no **obligaba** el decreto del Cardenal Tournon, y podian **los misioneros**, sin temor de herir sus conciencias, **permitir** la práctica de las ceremonias, que el Legado **condenó**, pues de esta manera convertirian mas **fácilmente** los gentiles á la fé."

321. "Llegada la noticia á Roma, se escribió de allí, que el Papa llamaba mentirosos á los que publicaban el *oráculo de viva voz*; de lo no que hizo caso el **P. Obispo Lainez**, diciendo, que "el Papa Clemente XI, era muy urbano, y timorato, para llamar mentiroso al **P. Bouchet**, religioso autorizado, á quien estimaba mucho." Pero Clemente XI, espidió un breve, en que confirmando el decreto del Legado, declaraba, que se le habia atribuido falsamente *el oráculo de viva voz*. (152) "El 1º de Octubre de 1710 el Pontífice espidió un decreto en confirmacion de lo dispuesto anteriormente acerca de las ceremonias de la China, y se hizo intimacion á los generales de las órdenes, cuyos **libditos** estaban empleados en las misiones. **Tamurini**, general de los jesuitas, respondió que iba á hacer todo lo posible, para que las órdenes del Papa **resen** ejecutadas con puntualidad. El año siguiente **711**, se hallaban reunidos en Roma los procuradores de las provincias de la compañía, y se dispuso **no** para cerrar la boca á los calumniadores, **presen-** se el general al Papa una declaracion espresa y ter-

minante, que efectivamente presentó, firmada por él y sus cuatro asistentes y veintitres procuradores; y es preciso convenir, en que no puede haber manifestacion mas formal de someterse á los decretos de Clemente XI, sobre las ceremonias chinas, *sin ninguna tergiversacion, contradiccion, demora &c.* Y no obstante á los diez dias del decreto pontificio, escribió el general al P. Grimaldi, visitador de los jesuitas en la China, y uno de los mas furiosos perseguidores del Cardenal Tournon, diciéndole, que *tomase nuevo valor y se reanimase en su vejez, para defender los ritos chinos;* pues el nuevo decreto del Papa lo favorecia. El P. Norberto en sus cartas apolojéticas acaba de darnos una carta certificada en Roma por M. Nicolai, Arzobispo de Mira, como conforme al original, que este prelado dice haber visto. Esta conducta recuerda lo que se lee en la *declaracion* del número 2º capitulo 1º parte 2ª de las constituciones de la compañia: “puede dar el general á los superiores particulares por cartas patentes los poderes mas amplios, á fin de que los inferiores los respeten mas, y sean mas humildes y sumisos; y al mismo tiempo restringir estos poderes por cartas secretas, segun lo juzgare conveniente.” ¿Qué pensar de una sociedad donde, segun sus propias constituciones, puede desmentir el general por letras privadas lo que dijera en letras ostensibles?”

¿Se dirá que aquí se habla de la restriccion secreta de facultades, que ostensiblemente se concedieran amplias? Sí; pero queda establecido y supuesto el principio de que, una cosa puede decirse en público, y otra, aunque sea contraria, en secreto. La carta del general es como sigue, y merece ser copiada por entero—“Tome V. R. un nuevo valor y reanímese en su vejez: porque si hasta el presente ha tenido que sufrir en la defensa de los ritos chinos, ahora puede regocijarse con nosotros de que el Santo Padre nos ha dado un decreto que los favorece. El Señor, por intercesion de San José, Patron de la China, y de San Javier, ha querido por fin acceder á nuestros

para que la cristiana China reflorezca, y el adorador quede satisfecho. Nosotros no cesaremos de llamarle nuestro gran bienecor, y de honrarlo como tal. En Roma á 11 de Octubre de [153] No olviden nuestros lectores la espanidad con que el P. general de la compañía y sostiene, para la China, que el Papa favorece los ritos, que tan espresamente habia condenado. ello invoca el Santo nombre de Dios, que ha los votos de los jesuitas por la intercesion de él y San Javier!

Volviendo á las tareas y padecimientos del Tournon, bastará repetir, que “si las personas que sufrió, hubiesen procedido del ódio y fueron paganos, la Iglesia no veria un motivo de dolor, sino de triunfo; pero ellas fueron por los que se glorian de ser la porcion especial del pueblo de Dios. Peci6 en los horrores de la prision el Cardenal Legado.” Los jesuitas habian de que se verificase esta prision, aflijidos de ver revivir á su víctima, á la cual.....Los lectores pueden registrar el documento á que aludimos (154) Hay crímenes que se hacen insoportables á fuerza de monstruosos.

Los padres jesuitas dieron principio á los horrores al abonar, sembrando la discordia, fingiendo que los ó desfigurándolos, resistiendo y desobediendo á los mismos papas. Estos padres tenian un arte de articular de ser cristianos, y de predicar al pueblo, haciendo á otros á su semejanza. Habia jesuitas, ya lo hemos visto en la relacion, y el Cardenal Legado Tournon “no encontró misionero mas que el episcopado que al P. jesuita Visdelou, á quien consagró en su misma prision” (155); pero eran los que dominaban, otros eran, que como si fuesen propuesto un sistema de contradiccion, un por bueno lo que otros hacian.

Cuando posteriormente “envió el Papa Clemente XI, á otro Legado, y era M. de Mezabarba, a de Alejandria, los jesuitas indispusieron

contra él al Virey, por quien estaban encargados de hacer al Legado algunas preguntas; de lo que este se indignó, manifestándoles, que no eran ellos los que debían encargarse de tal comision, reprendiéndoles su astucia y artificios, y recordándoles el respeto que debían á la Santa Sede. El Legado solicitó una audiencia del Emperador por medio de sus mandarines; y como estos eran agentes ó pensionarios de los jesuitas, les comunicaron la solicitud, y hubo empeño de que se le diese una respuesta desagradable y mortificante. Con efecto, el Príncipe le hizo decir, por conducto de otros mandarines, que servirían de obstáculo á la entrevista la observancia de la bula *ex illa die* de Clemente XI, y la jurisdiccion del Legado, sobre los misioneros de la China. El especioso nombre del Emperador empleado á cada instante, obligaba al Legado á escucharlo todo, y á responder á todo; y como la costumbre del pais era ponerse de rodillas, para oír las pretendidas voluntades del Emperador, tuvo el Legado que ver delante de sí á un monstruo de orgullo, al famoso P. Luis Fan, jesuita chino, sentado en traje de mandarin, haciéndole preguntas en términos arrogantes é insolentes, que aquel escuchaba de rodillas. Y no contento el jesuita con haber hecho la funcion de juez, se constituyó, bajo el nombre de intérprete, en espía del Legado; mientras que sus co-hermanos trabajaban con diligencia para hacer inútil la legacion, y para que no tuviese lugar la entrevista con el Emperador."

324. "El Legado tuvo dos entrevistas con el Emperador, sin notable resultado; pero hubo jesuitas que profirieron groserias contra la Santa Sede. Un testigo religioso, el P. Viani, refiere que otros dos, los padres Cesati y Chalchi, le protestaron *in verbo Sacerdotis*, que un jesuita, llamado Simonetti, despues de haberse arrebatado en quejas atroces contra el Papa, dijo—*pues él quiere irritar á la compañía, ella se verá obligada á mostrar á toda la tierra cuanto es capaz de hacer*. El Legado se propuso ganar á los jesuitas; pero él las habia con gente disimulada, que con aparien-

cia de respeto y sumision, le daban golpes muy sensibles." Nosotros obedeceriamos de buena gana, le decian unos, si no nos contuviese el miedo de irritar al Emperador." El P. Mourao mas atrevido, añadia—"yo no sé como ha tenido conciencia el Papa que ha dado una semejante bula: no puede dudarse que haya cometido un pecado gravísimo, que será la causa de la pérdida de la mision, si él persiste." El Legado le rogó, que reflexionase en lo que decia; pero el jesuita, sin desconcertarse, replicó con tono firme, que "el no temia sino á Dios," y entonces le observó el Legado—"si temeis á Dios, hablad con mas respeto de su vicario." El patriarca se veia en la necesidad de sufrir todos los dias espresiones semejantes."

325. "Como el monarca manifestó buenas disposiciones al enviado pontificio, entraron los jesuitas en celos, y le hicieron entender, que no habia hablado sino por ironía. Sin embargo, habia en la Corte un individuo que favorecia al Legado, y que conocia perfectamente las intrigas de los jesuitas, de los cuales dijo alguna vez—"hablando un dia el Emperador á estos padres, les reprochó, que fuesen tan disputadores, é hiciesen estudio de sorprender en las palabras; y que los padres le respondieron, que estaban dispuestos á obedecer en todo á su magestad." Ufanos estaban los jesuitas de su poder é influencia con el Emperador, y el P. Tomacelli, como si hablara por todos, dijo alguna vez—"el Papa nos ha enviado al patriarca de Antioquia, que ha tirado cañonazos sin efecto: el de Alejandria no acertará mejor; y si nos envia á los patriarcas de Jerusalem y de Constantinopla, volverán con las manos vacías á quemarán inútilmente su pólvora."

326. "Lograron por fin los jesuitas imponerse en la bula que traia el Legado antes de que este la presentase al Emperador. Hicieron traduccion, y previnieron contra dicha bula al soberano, que la rechazó. El mencionado P. Mourao hizo al Legado las declaraciones siguientes, para empeñarle á suspender la bula; por que arrastraria la ruina de la mision, que se atribui-

ria á su imprudencia; porque en tal caso el Legado estaba obligado en conciencia á suspenderla; porque el Papa no podia en conciencia dar tal bula; y porque lo ha hecho mal informado, de suerte que si se hallára en la China, haria la revocacion. El Legado creyó deber reprimir tan injuriosas proposiciones, aunque con dulzura; pero el imperioso jesuita le respondió con altivez—*yo sé muy bien de quien hablo y con quien hablo*. Dos de sus co-hermanos Suarez y Mayler añadieron otras invectivas semejantes, y el último dijo, que *la constitucion era un precepto puramente eclesiástico, y no obligaba gravemente; que el Papa era incapaz de absolucion, mientras persistiese en exigir la observancia de su decreto impío, que precipitaria las almas y causaria su condenacion*. Un misionero, que se hallaba presente, le contestó—“padre, es fácil hablar con tanto atrevimiento en un pais lejano, y donde se tiene seguridad;” á lo que repuso el jesuita—“yo estoy pronto á sostener lo mismo en Roma y á la faz del Papa.”

Largo seria referir los malos tratamientos, amenazas, ultrajes que sufrió el Legado de parte de los jesuitas, para obligarle á que suspendiese la constitucion pontificia: le echaban en cara su propio dolor, que llamaban rábía para esplicar la causa de sus lágrimas, y atribuirle que meditaba malos designios contra el Emperador, contra el estado y contra las misiones. El famoso y audaz P. Mourao decia—“¿Qué vienen á hacer estos sacerdotes en la China? ¿Vienen á dominar la Compañia de Jesus? Nosotros sabremos oponernos. A estos monseñores no les bastan los jardines, las fuentes y las delicias de Roma, sino que pretenden enriquecerse á espensas de nuestros sudores y fatigas, como si no estuviesen bastante gordos. Es chistoso ver al Papa queriendo dar la ley al Emperador de la China, mientras que nada puede obtener de los príncipes cristianos.”

Llegaba á tal extremo el despotismo de los jesuitas que lo ejercian sobre su propio superior el P. Lauretti, “visitador general de la órden en las provincias de la China y del Japon; el cual confesó llorar

to al Legado, que la fuerza y la violencia de algunos de sus co-hermanos “lo habian obligado; que él no era dueño de hacerse obedecer y de obligar á sus religiosos á someterse á la constitucion; y que cuando él estuviese fuera de Pekin, la observaria.” Ello es que los jesuitas pusieron en ridículo al Papa y su Legado, que tuvo que abandonar á Pekin. [156]

§. 3º

327. Al llegar á este punto, preguntamos á nuestros lectores—¿han dejado de espantarse de la inquietud y discordia de los jesuitas? ¿Nuestra prévia advertencia ha disminuido su espanto; y la relacion no ha correspondido á la advertencia? ¡Estraña gente! que haciendo profesion de vida perfecta, y prestando voto de obediencia á sus superiores, y otro especial de obediencia al Romano Pontífice, así lo acreditaban en su conducta, como si hubieran ofrecido todo lo contrario. El amor y la concordia entre cristianos, y mucho mas entre religiosos, es el signo característico de ser discípulos de J. C. Tambien San Pablo ha dicho á los corintios en su primera carta—*si alguno se muestra contencioso, ni nosotros ni la Iglesia de Dios tenemos tal costumbre*: palabras que ocasionalmente escritas para un caso particular, envuelven un sentido aplicable á todos los casos, y del que se ha hecho uso oportunamente. En esta virtud, los inquietos, díscolos, inobedientes y perturbadores no tienen el espíritu de San Pablo, ni el de la Iglesia, y no merecen llamarse *Compañía de Jesus*.

328. El sábio Leibnitz, uno de los primeros talentos que han honrado á la humanidad, no era por cierto enemigo de los jesuitas: al contrario, reconocia gran mérito en ellos; creia que se les hacian imputaciones de cosas falsas y aun inéptas, y que entre ellos habia muchos varones distinguidos; pero confesaba al mismo tiempo, que algunos habia tambien desenfrenados, los que á cualquier precio, y usando de medios indecorosos, servian á su órden; lo que siéndoles co-

mun con otros, se notaba mas en ellos, porque eran mas observados. “No es de despreciar, decia, el consejo de Arias Montano—*guardaos de los jesuitas.*” Referia tambien en otro escrito suyo el malestar de los loyolistas en la China, y pronosticaba que “algun dia serian espelidos, como ya lo habian sido de casi todas partes en el Oriente, y daba por razon, que no podian sufrir concurrencia, y querian reinar solos—*alieni consortii impatientes, soli ubique regnare volunt.* Igual suerte han corrido en Etiopia, el Japon, Malabar, y la isla de Ceilan, y sido espulsados de todos estos puntos, quedando cerrada para todos los demas papistas la esperanza de volver. Y es que quieren destruir, cuando no pueden reinar—*aut regnare volunt, aut omnia evertere.*” [157] Los hechos anteriores confirman el juicio que de la compañía hiciera este grande hombre.

De nuestra parte hemos reconocido, así como Leibnitz, que hubo muchos jesuitas distinguidos, dignos de tanto mayor elojio, cuanto mayor contraste hacian con sus co-hermanos arrogantes y perturbadores, por ejemplo los PP. Visdelou y Laureati con Tomacelli, Fan y Mourao. Y al ver tanta arrogancia en los inobedientes, ¿será temeridad pensar, que estaban apoyados en autoridad mas elevada, y nada tenian que temer? Ello es, que quedando impunes, y creyéndose benemeritos, y recomendables y verdaderos jesuitas, parece que hubieran tomado su espíritu del espíritu de la compañía. Por lo demas, cortos nos hemos quedado en la relacion, pudiendo haber aducido mayor cópia de documentos. Los lectores que gusten instruirse mas en la materia, registren las obras que hemos citado, donde encontrarán importantes noticias. Verán el trabajo hecho por una congregacion romana, que nombró sugetos al caso, para contestar al memorial presentado por el general de la compañía en defensa y justificacion de sus religiosos, y de sí mismo, respecto de los cargos que se les hacian; trabajo emprendido de orden del Papa Inocencio XIII, y de que vamos á presentar un lijero extracto.



329. Empiezan notando los encargados, que “el obabilismo en los jesuitas les dictaba su condescendencia con los mandarines y la nobleza, en punto á idología. Hacen luego una prolija relacion de los acontecimientos, y dicen que el general es cómplice en la rebelion de sus religiosos, evidentemente cómplice, no saber justificarse sino con vanas excusas; que es primero en desobedecer á la Santa Sede: que los suitas rebeldes son colocados en los primeros puestos de la compañía: que testigos irrecusables acusan los jesuitas: que el general falta á sus promesas á la Santa Sede: que pretende se dé crédito á un solo testigo en favor de sus misioneros, y rehusa darlo á un gran número de testigos ilustrados, cuando deponen contra de ellos: que los jesuitas indisponen al Emperador contra el Papa y los misioneros sumisos: que desvanecen de los bienes dados á las misiones, sin llenar las misiones de misioneros: que justifican sus prácticas idólatras dirijiendo la intencion: que llaman precepto propio la bula pontificia, y dicen que el Papa es indigno de absolucion: que el general á pesar de pruebas evidentes, afecta ignorar la rebelion de sus religiosos: que los superiores de la compañía arrastran á los misioneros á la rebelion de la Santa Sede: que el orgullo de los jesuitas es la verdadera causa de su infidelidad: que para justificarse, acusan falsamente á los vicarios apostólicos y á los misioneros obedientes: que para justificar su rebelion, ocurren á discursos propios y escandalosos; que en su profesion de fé en China, sostituyen Confucio al Papa: que no alendiéndose sino á los grandes, acreditan que no es el culto de las almas lo que los lleva á la China: que cuando un buen jesuita se somete á la bula, sus hermanos lo acusan de simplicidad: que su objeto es *arrabar de allí á los otros misioneros* que se someten á la bula: que su sumision consiste en publicar la bula, para quedar instruidos, sin inquietarse por su cumplimiento: que ellos hacen firmar aserciones falsas con juramento: que ponen en la boca del Emperador pagas calumnias para perder á los cristianos: que al que-

rer justificarse, dan armas contra ellos: que el general ha mentido para justificar á sus religiosos, así como los misioneros jesuitas empleaban la impostura y la mentira para indisponer al Emperador contra el Papa y su Legado: que los jesuitas juran observar lo que violan en seguida abiertamente: que falsifican las letras de Roma y las interceptan: que su terquedad procede de las *contra-órdenes de su general*: que ellos predicen los crímenes que han mandado ejecutar: que el general iguala sus juicios á los de la sagrada congregacion y aun del Papa: que en lugar de hacer manifiesto, que sus religiosos han obedecido, no parece ocupado sino en mostrar, que no han podido ni debido obedecer: que convencidos los jesuitas de haber calumniado, se atreven á acusar al Legado de calumniador: que el Papa Inocencio XIII concedió tres años á los jesuitas para empeñarlos en la obediencia, antes de suprimir la compañía; y que segun el testimonio del memorial, Inocencio XI, habia querido suprimirla tambien: que los jesuitas protestan su obediencia al Papa á pesar de todas las pruebas, las mas evidentes de lo contrario: que la compañía es incorregible en su rebelion á la Santa Sede, y que el Papa debe suprimirla sin tardanza.”

Tales son los puntos á que se contrae la respuesta trabajada de orden de Inocencio XIII á la apología del general de los jesuitas. Mucho mas contiene, y nosotros hemos reducido á una página un tomo entero.

330. Los encargados de responder al P. general, no eran hombres sospechosos en la fé ni enemigos de los jesuitas: escribian á vista de los documentos y de la propia apología ó memorial, y en obediencia al mandato pontificio. En todo ello, y en lo espuesto anteriormente, han visto nuestros lectores pruebas manifiestas del proceder vituperable de los jesuitas, que dominados por el espíritu de discordia, lo hacian servir á su propósito de sostenerse, á pesar de los mandatos de los Legados, de las congregaciones y de los papas. Increíble seria, á no haber pruebas tan

multiplicadas. “Se vé de un lado, son palabras de los comisionados autores de la contestacion, la solicitud de los papas, sus precauciones continuas, para atraer á los jesuitas á la obediencia y sumision; y de la otra el poco respeto á las censuras, el menosprecio que de ellas hacian, los artificios y subterfugios que emplearon por cerca de un siglo, para eludir los decretos de la Santa Sede, con escándalo de los fieles y pérdida de las almas.” [158]

331. Todavía en tiempo del sábio Benedicto XIV, duraban las disensiones, que trató de reprimir en dos bulas al caso. Cuando era Próspero Lambertini, y trabajaba en las congregaciones, habia manifestado decididamente su opinion en varias ocasiones, y en una de ellas, con motivo de la carta escrita á la sagrada congregacion por M. Claudio Visdelou, misionero de la compañía, Obispo y Vicario apostólico, decia así—“¿Puede ser sospechoso semejante testimonio? ¿No debe tener mas peso para la Santa Sede, que cuantos pueden recibirse de los misioneros de la compañía? Estos padres no piensan sino en justificar su conducta, contra la cual todo el mundo clama. El Vicario apostólico, al contrario, no habla sino para satisfacer á su deber y descargar su conciencia.” [159]

Siendo ya Pontífice espidió las mencionadas bulas —*ex quo singulari*, de 11 de Julio de 1742, y *omnium sollicitudinum* de 12 de Setiembre de 1744. En una y otra se hace cargo de los decretos y constituciones de sus predecesores, acerca de los ritos de la China y otros lugares; los reproduce y confirma; así como reanula y anula ciertas *permisiones* del Legado Mezzarba, dadas por él, cuando se hallaba rodeado de angustias, y sin libertad de discutir los puntos con obispos y otros varones doctos, y promulgadas contra su espresa voluntad; y ultimamente resuelve lo que se hallaba pendiente. En una y otra bula califica de *ombres inobedientes, capciosos, contumaces, perdidos y re-ractarios*, á los que no se sujetaban á las decisiones pontificias sobre los ritos; y aunque no nombra por

moderacion y prudencia á *los jesuitas*, los pintaba, pues de antemano los conocia, y los dejaba al juicio de los lectores. Porque, entre los misioneros de la India y la China ¿quienes eran los que desobedecian los mandatos pontificios, y mortificaban á los Legados?

Y no era en este solo punto la inobediencia de los jesuitas, sino que habiéndose prohibido en tiempo de este Papa la *biblioteca jansenista*, obra del jesuita Colonia, donde se hallan censurados y maltratados los adversarios de la compañía, otro jesuita, el P. Patouillet, la reprodujo con el título de—*diccionario de libros jansenistas*. Y habiendo condenado Benedicto XIV en dos decretos sucesivos, la *historia del pueblo de Dios* por el jesuita Berruyer, cuya tercera parte fué condenada despues por Clemente XIII, los jesuitas continuaron recomendando la obra, é hicieron clandestinamente una nueva edicion. [161]

En el momento en que preparaba Clemente XIV, el breve de abolicion, el Vicario apostólico del Tonquin Occidental escribia así á la congregacion de propaganda—“los jesuitas no temen á nadie, quieren ser temidos de todos. Ellos no tienen, ni nunca tuvieron respeto ni consideracion á los vicarios apostólicos ni á vuestras eminencias. Creen agradar á Dios y á su compañía, si *por sus ó por nefas* pueden espulsar á los otros misioneros.” (160)

§ 4º

332. No es posible, al hablar de las misiones del Oriente, guardar silencio respecto del P. Norberto, capuchino y misionero. Habia escrito unas *memorias históricas sobre las misiones de las Indias Orientales*, que presentó al Sumo Pontífice Benedicto XIV, quien deseaba una historia mas exacta y mas estensa de las misiones de los jesuitas desde su establecimiento. El P. Norberto quedó encargado, y su empresa fué anunciada en toda la Italia. El autor acumulaba manuscritos al efecto, y escribió á Juan V, Rey de Portu-

gal, para que se dignase remitirle los que podian servir para su historia, pidiendo permiso para dedicarla; pero los jesuitas sorprendieron al monarca, que pidió á Benedicto XIV, que echase de su capital al P. Norberto: al leer la carta el Papa, dijo—*el P. Carboni la ha escrito, y el Rey la ha firmado*. A esta carta acompañaba otra el P. Carboni al ministro de Portugal en Roma, amenazándole con la indignacion del Rey, si no contribuia, á que el perverso Norberto saliese de Roma vivo ó muerto. Ello es que el P. capuchino tuvo que ocultarse en el palacio de un Cardenal. El Papa, para salvarle, tuvo que concederle el privilegio de vestirse hábito secular; y el general de su Orden le permitió buscar asilo donde gustase.

Huyendo de las persecuciones y calumnias de los jesuitas, y no siéndole bastantes las medidas anteriores, obtuvo de Clemente XIII, un breve de secularizacion para que perteneciese al clero; el breve hacia honor á Norberto, y cubria á los jesuitas de confusion. Pero estos continuaban persiguiéndole en su nuevo estado; una noche fué asaltada la casa en que vivia el Abate Platel, nombre con que era ya conocido el P. Norberto; y guardándose de acusar á sus enemigos, dejó al público que pensara lo que quisiera. El P. Norberto anunciaba en 1750 la ruina próxima de los jesuitas, y no por mala voluntad. Era notoria su adhesion á la compañía antes de su partida á las Indias Orientales; así como antes de entrar á la orden de los capuchinos, casi no habia tenido otros maestros que los jesuitas; y solo se apartó de ellos posteriormente por sus prácticas idólatras. Los jesuitas estaban convencidos de haber hecho hablar á falsos testigos contra el P. Norberto, mientras que este habia presentado testimonios que destruian las calumnias de los jesuitas contra él. Refiere el mismo, que ellos han dado en las Indias pasaportes para ir al otro mundo sin informacion de vida y costumbres, en vista de que los sugetos hubieron muerto en el servicio de la sacrosanta Compañia de Jesus: que sus *cartas edificantes* estaban llenas de mentiras y contradicciones, y se

hacian imprimir, para dar importancia á los jesuitas de las misiones y engañar á los crédulos.”

“Cuando Benedicto XIV, ordenó al general de los capuchinos, que se estableciese un procurador general en las misiones, fué nombrado el P. Norberto; y la bula *ex quo singulari* fué publicada algunos meses despues de la publicacion de las memorias del P. Norberto. El ex-general de los capuchinos y el Vice-Legado de Aviñon alababan el celo del P. Norberto; y diferentes príncipes y ministros y otras personas distinguidas, manifestaban su regocijo con motivo de sus obras y de la citada bula. Y cuando los jesuitas se quejaban de ésta, y un jesuita italiano escribió contra ella y el P. Norberto espuso las prevaricaciones de los misioneros, y que los jesuitas autorizados por su general perseguian á los que hablaban de sumision; tuvo que huir por defender la causa de la justicia. Los jesuitas condenan al P. Norberto y sus obras *sine* conocerlas; y el P. Norberto no condena á los jesuitas y sus prácticas sino despues de conocerlas y examinarlas. Benedicto XIV, declaraba al P. Norberto en presencia de aquellos que le acompañáran, que sus memorias le eran agradables. Antes habia dirigido un breve á dicho padre, acogiendo favorablemente sus obras, diciéndole que habia comenzado á leerlas, que continuaria la lectura, y pondria los remedios convenientes á los males que en ellas referia. Concluia manifestándole su amor paternal y dándole su bendicion apostólica. El misionero publicó su obra en Luca con todas las formalidades necesarias: presentó sus manuscritos al Senado, que los aprobó, así como el superior eclesiástico. Envió un ejemplar á casi todas las cortes; y personajes de la Iglesia y del Estado escribieron al P. Norberto, alabando su celo y sus obras, y las aprobaron mas de veinte cardenales, dos congregaciones, muchos prelados ilustres de Roma, y el Papa mismo, creyendo todos que serian útiles á la Iglesia: la bula—*omnium sollicitudinum* fué publicada tres meses despues de la publicacion de las memorias del P. Norberto.”

“El general de la compañía maquinó contra el P. Norberto y sus obras; y como este pensaba continuarlas, hicieron empeño los jesuitas para apartarle de Roma, y habiéndolo conseguido, hicieron correr la voz de que salía desterrado y era un apóstata. Y como por un decreto de la Inquisicion se habia condenado la lectura de las *memorias*, por no haberse practicado las formalidades prescriptas, el P. Norberto se justificaba diciendo, que pues contaba con la voluntad del Sumo Pontífice, se creia dispensado de tales formalidades: que por consejo del maestro del sacro palacio, ademas del de sus superiores, habia hecho la impresion fuera de Roma, para evitar las intrigas de los jesuitas; y que aunque no solicitó el permiso de la sagrada congregacion para imprimir la obra, no ocultó el designio á la mayor parte de los cardenales que la componian, ni á su secretario. El decreto prohibitivo daba tambien por razon, que el libro no podia ser leído *sin ofensa de los buenos y escándalo de las almas*, no por que la esposicion de los hechos fuese criminal y escandalosa, sino porque las almas buenas no podrian leer tales hechos sin escandalizarse y ofenderse.”

Pero “convino á los jesuitas que este modo de hablar, importase lo mismo que decir—las *memorias son falsas y calumniosas*. Al efecto ganaron al impresor, y le hicieron introducir en el decreto la palabra *calumniosum*; de lo que advertido el Papa antes de repartirse los ejemplares, mandó hacer una nueva edicion, quitando esa palabra, y quemando todos los ejemplares que la tenian. El cardenal Bezzozzi, miembro de la congregacion declaró, que “el libro del P. Norberto no habia sido condenado sino retenido, por haberse publicado contra las ordenanzas del decreto de Urbano VIII. Así el P. Norberto puede reimprimir su libro, usando de las precauciones prevenidas en este decreto.” Por otra parte, si los obispos y los directores apartan ese libro de las manos de las almas débiles, que podrian ofenderse de los es-

cándalos dados por los jesuitas, los espíritus firmes en la fé podrán sacar provecho." (162)

Ello es que el P. Norberto, posteriormente el Abate Platel, fué considerado de los príncipes, de los papas, y personas recomendables; fué admitido al servicio del Rey de Portugal por decreto y con pensión; y publicó en 1766 sus *memorias históricas sobre los negocios de los jesuitas con la Santa Sede*, y las dedicó á José I, con las aprobaciones mas amplias y distinguidas de todos los tribunales eclesiásticos y seculares de Lisboa. La obra está en cinco tomos, fuera de dos de *piezas justificativas*.

Los lectores habrán quedado admirados de cuanto hemos referido respecto á las misiones del Oriente, y de tanta astucia, perversidad y discordia en hombres de profesion virtuosos y predicadores de virtud. ¿Cómo podia ser que tales hombres practicasen é hiciesen practicar, y sostuviesen ritos idólatras mezclados con ritos cristianos, calumniasen á sus adversarios, suscitasen cuestiones turbulentas, y fuesen inobedientes y contumaces á los decretos de la Santa Sede, los que hacian voto de obedecerle? En el siguiente artículo verán los lectores la respuesta á esta pregunta.

## ARTICULO XVII.

### REGLAS DE MORAL RELAJADA.

#### §. 1º

333. Entramos ahora á una materia muy grave, muy vasta, y mas delicadas que las anteriores. La moral no es una palabra veleidosa, y que no se halle apoyada sobre reglas fijas, las tiene inmutables y eternas. Repelemos con indignacion la degradante y desconsoladora doctrina de que—nada es bueno ó malo en sí mismo, nada justo ó injusto sino por el arbitrio y pactos de los hombres. No, no; hay cosas buenas y malas por su naturaleza, independientemente de las instituciones humanas, que para ser buenas,



deben apoyarse en principios de justicia, y que serán malas, cuando á ellos se opongan, aunque se llamen leyes. La justicia, la moral, la virtud, no son palabras vanas, palabras inventadas; y mucho mas criminal es el que llama bueno lo malo, que quien lo comete á sabiendas, por miseria, ó por malicia que sea.

Pero hubo falsos doctores, que ocurrieron á sutilezas é interpretaciones, para comentar la ley de Dios, y sustituirla con sus fábulas. Los menos instruidos de nuestros lectores saben que hubo, y no deja de haber, un famoso sistema llamado el *probabilismo*, que, con el pretexto de piedad é indulgencia, hacia ilusorios los preceptos mas sagrados y naturales, sosteniendo que podia seguirse en conciencia una opinion menos probable por la libertad, en presencia de otra mas probable á favor de la ley; como si en otros términos dijieran, que de dos cosas, una mas digna y otra menos digna, habria razon para preferirse la segunda á la primera. Adviertan nuestros lectores, que la cuestion no se versaba en asuntos de puro gusto y capricho, sino de verdad y falsedad, de bondad y malicia, en puntos independientes del humano albedrío, y en los cuales por nuestro propio juicio, á estar á la palabra de los probabilistas, seria lícito abrazar una opinion que, en comparacion de otra, nos esponia al peligro de obrar mal, sirviéndonos de garantía razones menos fuertes contra otras de mas peso, y menor número de doctores contra un número mayor con sus mejores razones.

334. No crean nuestros lectores, que el probabilismo hubiese nacido en la compañía de San Ignacio: antes existia; pero de tal suerte contribuyeron á fortalecerlo y ensalzarlo los padres de la compañía, que bien merecen ocupar un lugar muy distinguido en la escuela que enseñaba tan funesta doctrina. El docto y muy sensato P. Fr. Daniel Concina, de la órden de predicadores, es de parecer, que “la época del nacimiento del *probabilismo* entre los cristianos comenzó en el año de 1577, en que el P. Fr. Bartolomé de Medina, co-hermano suyo, publicó su tomo sobre la *prima secundæ* de Santo

Tomas." El mismo tuvo cuidado de advertir, que "el P. Gabriel Vasquez, fué el primer jesuita que defendió la opinion menos probable; y era preciso confesar con sinceridad, ser evidente impostura la de aquellos que hacian á los jesuitas primeros inventores del probabilismo." Observa despues, que "el P. Tomas Sanchez defendió el probabilismo en toda su estension, sosteniendo el uso de la opinion menos probable en la administracion de los sacramentos, medicina de los cuerpos y en materia de justicia, y que la autoridad de escritores de la compañía y fuera de ella, sirvió de estímulo eficacísimo á otros teólogos para declararse por el partido probabilístico: que el P. Mucio Viteleschi, prepósito general de la compañía exhortó á los religiosos de ella, á que en su enseñanza y escritos, en vez de decir—*puede alguno defenderla—es probable—no carece de autor* &<sup>a</sup> se aplicasen á las sentencias mas seguras y apoyadas por los autores mas graves y de mayor nombre." [163]

335. Observa el mismo, que en época posterior "los muchos jesuitas que escribieron en defensa del probabilismo, causaron no poco perjuicio á la compañía, porque dieron ocasion á sus contrarios de publicar, que la doctrina del probabilismo era doctrina de su religion, y por la misma razon porque atribuyeron á la compañía el probabilismo, la atribuian tambien opiniones laxas y menos sanas: que en medio de tantas turbulencias compuso el P. Honorato Fabro una defensa de la doctrina moral de la compañía, llevando el libro la aprobacion de nueve hermanos suyos, y sosteniendo en ella que como algunos casuistas de la moral relajada, que no eran jesuitas, habian recorrido á rienda suelta el campo de la moral, celosos anti-probabilistas, al emprender reprimir su demasiada licencia, propasaron los justos límites de su celo, y se atrevieron á asaltar los monumentos lucidísimos de los padres de la compañía Tomas Sanchez, Fernando Castro-palao, y de otros muchos compañeros de estos, y aun al mismo probabilismo para esterminarlo del mundo: que este método del P. Fabro, aprobado por nueve teó-

zos de los suyos, produjo dos malísimos efectos; el primero, ser prohibida su obra por la Santa Sede; y segundo, que en vez de quitar del mundo la falsa opinión de que la compañía enseñase sentencias relajadas, la fomentó mas: que se veia promovido en tal bra el probabilismo, de donde dimanaban las opiniones laxas: que en la práctica parece que no habia en la compañía la libertad de impugnarlo: que algunos que lo practicaron, tuvieron que disfrazarse con otro nombre: que no solo muchísimos jesuitas entendieron con gran valor la defensa del probabilismo, no solo publicaron innumerables apologías á favor de él, sino que divulgaron que todos los doctores de la compañía enseñaban el probabilismo: que otros escritores han asegurado lo mismo, y entre ellos el padre Claudio Lacroix—*feré omnes é societate Jesu.* (164) 336. “El P. Tirso Gonzales, de la misma compañía se propuso escribir un tratado que intituló—*fundamento de la teología moral*, en que impugna el probabilismo; y viendo que lo enseñaban no pocos de la compañía, y que con esto se fomentaba la persuasión de que tambien se enseñaban en ella las opiniones laxas, terminó dedicar el libro á su general el P. Juan de Oliva, para desmentir así la fama esparcida.

Padre general nombró cinco revisores, quienes juzgaron no era conveniente que se imprimiese semejante doctrina, menos á propósito para encaminar las almas en dulzura y suavidad al cielo. Hizo el P. Tirso varias instancias, para que dejándose intacta la substancia de la doctrina, mudasen los accidentes que no les agradaban; pero despues de cansado reconocimiento, que lo que desagradaba en su libro era principalmente la substancia de la doctrina. Pero si la obra del P. Gonzales fué mal vista de sus co-hermanos, por otra suerte cerca del Sumo Pontífice Inocencio VIII, por cuyo mandato fué remitida á Roma, y encargada al exámen de dos teólogos de los mas doctos, quienes la aprobaron en términos muy espresivos y satisfactorios. El Papa deseaba, que el P. Gonzales imprimiese su libro; pero como el jesuita suplicaba

al Pontífice, que le dejase pedir licencia á sus superiores, segun era costumbre, no pudo obtenerla de ellos, ni aun para insertar en su teología escolástica, que se estaba imprimiendo en Salamanca, dos ó tres hojas, donde esplicaba todo su parecer respecto de la opinion probable. El general juzgó, que tal doctrina no convenia darse á la prensa, por ser contraria á la opinion benigna, que se tenia por comun.”

“Años despues se publicó un escrito en que era censurado el del P. Gonzales, y fué atribuido á un distinguido P. de la compañía. Se defendia, como era consiguiente, la conducta observada por los revisores jesuitas, diciendo que reprobaron la doctrina del P. Tirso por *singular*, por *estraña*, y *ajena del sentir universalisimo* de todas las escuelas, y por tanto *sospechosa*. Respecto de los revisores nombrados por el Papa, dice que; se habian dejado sorprender fácilmente por haber mirado el cuadro por el lado resplandeciente, y no por el tenebroso.”

337. El P. Gonzales fué electo general de la órden por el patrocinio del Sumo Pontífice, quien le empeñó en que hiciese enseñar en las escuelas de su religion la sentencia mas probable. Y como veia la dificultad en que se encontraba el nuevo general, quiso superarla por sí mismo, y encargó á la congregacion general de la compañía, que diese un decreto al caso, como lo dió efectivamente, declarando, que “la compañía jamas habia prohibido, ni prohíbe á nadie, que enseñase la doctrina contraria al uso de la menor probabilidad, si le pareciese mas verdadera.” Muerto Inocencio XI, antes que el nuevo general pudiese obrar algo en esto, las cosas quedaron en el mismo estado que antes; y despues del decreto de la congregacion se miraba con horror en la compañía la sentencia contraria á la opinion benigna; de suerte que en cuatro años que siguieron al decreto de la congregacion general, ninguno tuvo ánimo para imprimir la doctrina severa. El autor de la censura contra el escrito del P. Gonzales ponía tachas á su general, á los revisores pontificios, y al mismo Pontífice. [165]

338. Después de haber presentado á nuestros lectores testimonios fidedignos, para que formen concepto de la disposición de los padres de la compañía á profesar y enseñar la doctrina del probabilismo, á pesar de la contradicción del general Tirso Gonzalez, y lo que es mas, del Sumo Pontífice Inocencio XI, descendamos á pormenores documentados, y notemos prolijamente la muchedumbre de casos en que aparece un ejército de padres ignacianos, sosteniendo dentro de la Iglesia cristiana proposiciones absurdas y escandalosas. Y al tratar de este punto, no es posible dejar de pronunciar el respetable nombre del gran Pascal. ¿Quién no tiene noticia de las *cartas provinciales*? ¿Cuántos han dejado de leerlas y aplaudirlas, sino los vencidos en ellas? Obra pequeña en su volumen; pero de un mérito imponderable, y donde se hallan reunidas todas las condiciones que se han prescrito para una buena composición, en la lógica, en el convencimiento, en la persuasión, en la sublimidad, en la gracia, y aun el chiste. Obra envidiada de talentos harto célebres ya por sus producciones de diverso género; preferida por el gran Bossuet como de su elección, si se dejara á su arbitrio ser autor de una obra [166], y proclamada por el esquisito gusto de Boileau—Despreaux, como superior á todas las obras de antiguos y modernos. (167)

Ahora es tiempo de que traigan á cuenta los lectores la sentencia del que decía de las *cartas provinciales*—“no ha quedado en la historia sino un recuerdo de la controversia, donde se muestra la pasión humana mas bien que el amor de la verdad.” Si la lectura de las *cartas provinciales* no inspira el interés de las circunstancias, que ya pasaron, será precisamente por haber llenado cumplidamente su objeto, descreditado el probabilismo de los jesuitas, como si dijéramos, desaparecido el monstruo, en cuya presencia fué formada y proclamada su celebridad. Pero el mérito de las *cartas* será eterno, mientras haya buen gusto y amor á la literatura. En la obra no se trasluce ninguna vil pasión, sino sincero amor á la verdad.

No será difícil adivinar, cual sería el disgusto, e-  
teirrible espanto que sentirían los padres de la com-  
pañía con la publicación de las cartas provinciales.  
Confesaban ellos injenuamente en sus respuestas, que  
los destierros, las prisiones, y los mas espantosos su-  
plicios, no les causarían tanto dolor, como el verse mo-  
fados y abandonados de todo el mundo. Alguna vez  
despechados y fuera de sí, decían con su P. Annato,  
que "por toda respuesta á las quince primeras cartas,  
« no había mas que decir quince veces—*hereje*." La  
curiosidad pública se picó, y fué menester para sa-  
tisfacerla, hacer una nueva edicion del P. Escobar,  
que fué agotada.

Pero los jesuitas tomaban otro desquite, y traba-  
jaban para que dichas cartas fuesen censuradas en Ro-  
ma, y por la Inquisicion de España: para que el Ar-  
zobispo de Malinas aprobase una refutacion de ellas;  
para que el Consejo de Estado mandase quemarlas;  
para que el Parlamento de Aix las condenase á igual  
pena por mano de verdugo; y para que la sagrada fa-  
cultad de París declarase que merecian las penas de  
derecho contra los libros infames y herejes (168). La  
gloria de Pascal era superior á estas pueriles mues-  
tras de despecho.

Al cabo de muchos años el P. Gabriel Daniel, au-  
tor de la historia de Francia, se propuso defender á  
sus co-hermanos, refutando las cartas provinciales en  
siete "entretenimientos de Cleandro con Eudocio."  
Acusa á Pascal de no haber guardado fidelidad en la  
copia de los textos de los casuistas, y hasta de falta  
en el lenguaje. Tomó la pluma contra el P. Daniel  
el célebre benedictino Don Mateo Petit-Didier, di-  
ciéndole, que con su defensa había perjudicado mas á  
la causa de los jesuitas: que respondiéndole despues de  
cerca de medio siglo, mostraba que él mismo no es-  
taba persuadido, de que hasta entónces se hubiese  
dado plausible respuesta; y que los textos de los ca-  
suistas estaban copiados fielmente en las cartas pro-  
vinciales. Y como el P. Daniel había avanzado su te-  
meridad hasta decir, que los textos estaban alterados

encados y dispuestos con mala fé, el padre benedictino responde así—“para satisfacer á tal empeño se debian traer enteros los textos de los casuistas, en contraposicion de los citados por Pascal, para que del cotejo resultase la infiel alteracion. En cuestiones de puro hecho nada valen las figuras, los motes picantes, ni los discursos sutiles.” (169) Por nuestra parte, des pues que hayamos referido y documentado las doctrinas laxas de los padres jesuitas, destinaremos un artículo para vindicar la memoria del virtuoso y gran Pascal, contra las imputaciones calumniosas y desesperadas del P. Daniel.

339. Si no era extraño que un padre jesuita refutara y tratase de desacreditar las cartas provinciales, lo era sobremanera, que tomara parte en ello el célebre muy filósofo Voltaire, quien despues de escribir, que las cartas provinciales eran un modelo de elocuencia de chiste; que las mejores comedias de Moliere no valian mas sal que las primeras cartas, y que Bossuet nada tiene de mas sublime que las últimas,” prosigue así—“verdad es que todo el libro se apoya en un falso fundamento, atribuyendo mañosamente á toda la sociedad las opiniones extravagantes de muchos jesuitas españoles y flamencos. Pudieron haberse desenterrado escritos semejantes de dominicos y franciscanos; pero no se tenia mas objeto que á los jesuitas. Se hacia un empeño de probar en dichas cartas, que habian en el mundo un designio formado de corromper las costumbres de los hombres, designio que ninguna secta ó sociedad nunca ha tenido jamas, ni podido tener. Pero no se trataba de probar, sino de divertir al público.” [170]

340. Sentimos mucho que M. Voltaire haya cometido tanta injusticia; y digamos en defensa del gran Pascal, que su bien conocido carácter no daba motivo para decir, que sacrificaba la verdad á ningun propósito: otros han sido los que sacrificaron al chiste las reglas de la decencia misma. Tan léjos estaba Pascal de proferir á sabiendas una falsedad, como cuando alguna vez incurrió en el involuntario equívoco, fundado en la voz pública, de suponer au-

tor de las apologías de los padres de la compañía á una persona que no nombrara, y ésta negó el hecho, se retractó en su carta 16 diciendo así—“dejéme llevar del rumor público; pero esta escusa, que sería mas que buena para vosotros, no me basta á mí, que hago profesion de no decir nada sin prueba cierta, y que no he dicho otras mas que esa. Me arrepiento, conozco mi culpa, y deseo que tomeis ejemplo de mí.” Quien así se espresaba, no merecia que se dijese de él—“no trataba de tener razon, sino de divertir al público.” Pascal no se propuso hacer reir, sino convencer la realidad de la mala enseñanza que se encontraba en los libros de los padres de la compañía; y si resultaba el ridículo, y muy notable por cierto, era como fruto natural del descrédito de las malas doctrinas, que mostraba á los lectores, documentándolas.

Cuando padres jesuitas le decian á Pascal—“haceis burla y mofa de las cosas santas,” les contestaba así en la carta 11—“no me he reido de las cosas santas, sino de las máximas ridículas que hallo en vuestros libros. Burlándome de vuestra moral, estuve tan distante de hacer mofa de las cosas santas, cuanto la doctrina pestífera de vuestros casuistas está alejada de la doctrina del evangélio. Padres mios: hay mucha diferencia en burlarse de la religion, y reirse de los que la profanan con sus opiniones estravagantes..... Hay dos cosas en los errores; la impiedad que los hace horribles, y la impertinencia que los hace ridículos.”

341. Respecto de los otros cargos que Voltaire hacia á Pascal, este los habia prevenido en sus cartas, para que despues quedára manifiesta la ligereza de su censor. Voltaire decia—“en las cartas provinciales se procuraba probar, que habia un designio formado de corromper las costumbres.” Pascal habia hecho hablar así en la carta 5ª al P. de la compañía—“el designio de los padres jesuitas no es de viciar y corromper las buenas costumbres; pero tanto poco tienen por único fin corregir y reformar las malas: seria mala política..... Habiendo de tratar, co-



« mo tratan, con personas de todo género de estados  
« y con naciones tan diferentes, es necesario que ten-  
« gan casuistas apropiados para tanta diversidad.” En  
« la carta 6ª decia el padre—“nuestro fin principal hu-  
« biera sido no sacar otras máximas que las del evan-  
« gélío con toda su severidad. La compostura y buen  
« orden que guardamos en todas nuestras acciones,  
« muestran bastante, que si sufrimos algunos ensan-  
« ches en los otros, es mas por seguir el humor de los  
« hombres, que porque sea ese nuestro intento: hace-  
« moslo por fuerza. Están los hombres el día de hoy  
« tan depravados, que no pudiéndolos hacer venir á  
« nosotros, es necesario que vengamos á ellos, porque  
« sino, nos dejarían: harian peor: se entregarían to-  
« talmente al vicio..... El designio principal de nues-  
« tra compañía, por el bien de la religion, es no recha-  
« zar á nadie, para que ninguno desespere.”

342. Voltaire decia que “en otras órdenes religio-  
sas se habia enseñado lo mismo que Pascal reprobaba  
en los jesuitas; pero que no tenia por objeto sino  
estos.” Al fin de la carta 5ª decia el padre jesuita de  
las Provinciales, “que sin ser jesuitas otros autores, no  
han dejado de decir cosas buenas, bien que la ma-  
yor parte de lo que dicen, lo han sacado de nuestros  
autores, ó los han imitado. Ellos citan á nuestros  
padres á cada paso y con muchos elogios. Repara  
en Diana, que no es de nuestra compañía: cuando  
habla de Vasquez, le llama *el Fenix de los ingenios*,  
y que Vasquez solo *le vale por todos* los demas auto-  
res juntos—*instar omnium*; y así nuestros padres se  
sirven muy de continuo de este buen Diana.” La  
carta 4ª empieza así—“he tratado con dominicanos,  
con doctores y otros de este género, pero no hay co-  
mo los jesuitas: faltábame el ver á estos para mi ins-  
truccion: Los otros no son mas que copias: siempre  
vale mas una cosa en su original.” Los pasajes co-  
piados debieran haber impedido, que M. Voltaire se  
hubiera espresado de la manera que lo hizo.

343. El cargo principal, y que mira mas directa-  
mente al objeto del presente artículo, es que “las car-

tas provinciales se apoyan en un fundamento falso, atribuyendo á toda la sociedad las opiniones estravagantes de muchos jesuitas." El señor Pascal decia así en su carta 17—"mucha diferencia hay entre los « jesuitas y sus adversarios. Vosotros haceis verda-  
« deramente un cuerpo bajo un solo gefe; y vuestras  
« reglas, como lo dije antes, os prohiben imprimir  
« cosa alguna sin el consentimiento de vuestros supe-  
« riores, que responden de los errores de todos los par-  
« ticulares, sin que puedan dar por escusa, que no re-  
« pararon en los errores que enseñan, porque tuvie-  
« ron obligacion de reparar en ellos, segun vuestras  
« constituciones, y segun las cartas de vuestros gene-  
« rales Aquaviva, Vitelleschi &<sup>a</sup> Luego con razon se  
« os reprenden los errores de vuestros cofrades, que  
« salen en sus obras aprobadas por vuestros superio-  
« res y por los teólogos de vuestra compañía."

Nos parece de suma importancia fundar detenidamente este pensamiento del señor Pascal, por creerlo como un conveniente preliminar á la materia de este artículo, y porque sostener al autor de las cartas provinciales, es desacreditar y condenar de nuevo las doctrinas laxas de los padres jesuitas.

344. Que haya precepto al caso de la prévia licencia del general consta de las *constituciones* de la compañía, parte 3<sup>a</sup> capítulo 1<sup>o</sup> número 18 donde se previene, que "los libros no pueden publicarse sin la aprobacion y consentimiento del prepósito general, quien encargará el exámen á tres sugetos, por lo menos, de doctrina sana y claro juicio en la facultad," —*edi non poterunt in lucem sine approbatione atque consensu prepositi generalis*. No cabe duda en que tal precepto estuviere en observancia, y para ello recuerden los lectores, que cuando el P. Tirso Gonzalez quiso imprimir su obra, tuvo que seguir la *costumbre* de pedir licencia, que no llegó á obtener, porque el general juzgaba que no convenia se imprimiese tal doctrina, mal vista de los cinco padres revisores, y no solo de ellos. Los que gusten pasar la vista por las obras de los padres jesuitas encontrarán la respectiva

encia de los superiores para la impresion, previas aprobaciones de los teólogos de la misma compañía. Por ejemplo, en las del P. Francisco Suarez, impresas en Venecia, verán en el tomo 1º la firma del P. provincial Antonio Mascarenas, y en todos los demas con *permiso y privilegios de los superiores*. La edición de Leon tiene el permiso del Provincial Jerónimo Dias, autorizado por el P. general Claudio Aquaviva. En las del P. Gabriel Vasquez, impresas parte en Leon y parte en Amberes, leerán los nombres de los provinciales Luis Gusman, Francisco Porras, Carlos Scribani, Bartolomé Jacquinot, Bartolomé Perez de Nuevos, Fernando Lucero; y no como quiera, sino con las facultades recibidas al caso por el P. general. En las del P. *Antonio Escobar* verán el permiso del P. provincial Francisco Antonio, autorizado al caso por el P. general Vicente Carrafa. En las del P. Paulo Laiman encontrarán la licencia del provincial Gualtero Mundbrod, con la facultad concedida por el P. general Mucio Vitelleschi. Las del P. Domingo Viva tienen el permiso del provincial Tomas Capani en 1708: el de Jacobo Perreca en 1716: el de Francisco Capani en 1722: procediendo cada uno con la autorizacion al caso, dada por el P. general Miguel Angel Tamburini. Las del P. Leonardo Lessio tienen la licencia del provincial Estevan Binet; en esta licencia hay una circunstancia notable, y es que los padres de la compañía obtuvieron privilegio de los reyes de Francia Enrique III, Enrique IV, Luis XIII, para que no se imprimieran los libros de los escritores de la compañía sin el permiso de sus superiores. Las obras del P. Fernando de Castro-Palao tienen el permiso del provincial Gaspar de Vegas en 1630, y el de otro provincial Claudio Maucler en 1646. Por último, las del P. Vicente Filiucio tienen la licencia directa del propio general, que lo era el P. Vitelleschi en 1620.

Tarea interminable seria la de prolongar la lista de la muchedumbre de teólogos moralistas de la compañía, en cuyas obras publicadas, cuando menos se

leerá—*cum approbatione et permissu—cum superiorum permissu—cum gratia et privilegio*. Si en los siglos anteriores no podía imprimirse sin censura previa, sin licencia previa de los superiores, estas condiciones tenían mas riguroso sentido en la orden de S. Ignacio de Loyola. De suerte que, obtenida la licencia de los superiores, y principalmente del P. general, que era el alma del cuerpo de la compañía, se reputaban, á juicio de ella, por buenas y sanas las doctrinas contenidas en las obras aprobadas y publicadas.

Y en verdad ¿habrá quien sostenga de buena fé, que la mayoría de los escritores de la compañía no sostenía la doctrina del probabilismo?. Y esta doctrina no dormía en los libros, sino que dirigía la conciencia de los confesores. ¿Cuántos pensarían como los padres Belarminos, Gonzalez, Elisalde, Comitolo, Blanco, Camargo, Vicente Baronio y otros pocos?. Ya hemos visto que fueron inútiles, los esfuerzos de uno ellos, para dementir con un hecho solemne el cargo que se hacía á la compañía, de que era propia suya la doctrina del probabilismo. El hecho solemne habria sido, que un hijo de la compañía escribiese la impugnacion de esa doctrina, dedicarla al P. general, y que este hubiese dado su licencia para la publicacion. Así lo creía y así lo intentaba el P. Tirso Gonzalez; pero todo fué inútil; como inútiles fueron los pasos dados, cuando General, viéndose obligado á decir alguna vez—“yo no doy este tratado como general sino como teólogo, sin obligar á ninguno de mis súbditos á que defiendan lo que yo, dejándolos en plena libertad de seguir lo que les parezca fundado en sólidas razones, despues de un exámen maduro, y guiado por un sincero deseo de descubrir la verdad. Léjos de mi el obligar á mis súbditos á defender mi sentencia, y antes bien diré con S. Agustin—*si me he engañado, no tendré vergüenza de aprender.*” (171) El general mismo, el poder absoluto, el Poder en su orden, tuvo miedo al influjo de los escritores, y á la supremacia que ejercian en la conciencia.

Sobre todo, y permitiendo á los padres de la  
añia y su defensores cuanto gustasen, y desen-  
ándonos del mérito y fuerza de las razones ale-  
nos reservaremos el derecho de hacerles este  
lo y breve argumento. Si hubiéramos de con-  
ur á los autores, que defendiendo la opinion mas  
ble, sostuvieron que en presencia de ella no po-  
debía seguirse la menos probable, no tendria-  
rargo que hacer. En otros términos: si la mayo-  
los padres de la compañía hubiesen opinado  
Gonsalez y demas que hemos nombrado, en-  
s sería verdad, que Pascal habia calumniado á  
pañia entera por las opiniones de pocos ó mu-  
pero si los que sostenian las opiniones que pu-  
descrédito Pascal, y los que sostenian las con-  
s, por parecerles mas probables, no quitaban á  
imeras su probabilidad; y si llevando unos y  
la doctrina de que, se podia seguir una opinion  
ble con seguridad de conciencia en la práctica,  
n presencia y comparacion de dicha opinion  
robable, convenian todos en el principio; es ló-  
ecir, que debian admitir unos y otros todas las  
uencias que naturalmente resultaban; que apro-  
en la práctica eso mismo por lo que no estu-  
en la teoría; que todos y cada uno de los escri-  
probabilistas de la compañía, y de los no escri-  
instruidos en esas doctrinas, estaban mancomu-  
en el sostenimiento del sistema, y daban por  
s y seguras las opiniones de sus co-hermanos,  
al vez refutáran en sus escritos. De modo que  
ellas quedaban dentro de la compañía, que si  
erpo fuera acreedora á los elogios que merecie-  
s buenas y rectas aserciones, en cuerpo seria  
isible de las erróneas y laxas. Porque el cuer-  
su cabeza y alma debía reprobar altamente las  
nes estraviadas de sus miembros, si en verdad  
ia estraviadas ó que no eran del cuerpo. Lue-  
a procedido con mucha ligereza todos los que  
Voltaire dijeron—“las cartas provinciales se  
aban en un supuesto falso, atribuyendo á toda la

« sociedad las opiniones estravagantes de muchos jesuitas. »

346. Si chocare á nuestros lectores, que obras de diferentes y contrarias opiniones fuesen aprobadas juntamente, adviertan que la anomalia de esta conducta tenia un objeto, que Pascal descubre en su citada carta 5ª por estas palabras—“¿cómo pueden los superiores ajustarse y consentir en máximas tan diferentes?.....Si no tuviéramos en la compañía mas que casuistas relajados, destruiríamos el designio principal, que es de abrazar á todo el mundo, puesto que todos aquellos que son verdaderamente pios y de buena conciencia, buscan las reglas mas seguras. Pero como estos son pocos, para gobernarlos no necesitan de muchos directores rigurosos. Tienen pocos para pocos, y como el número de los que buscan ensanches es mayor, tienen para estos una infinidad de casuistas relajados. Con este modo cómodo y flexible como lo llama el P. Petau, alargan los brazos á todo el mundo, y á ninguno desechan. Porque, si les viene alguno que tiene resolucion de restituir la hacienda mal ganada, no tengan miedo que se lo disuadan antes alabarán y confirmarán esa resolucion tan santa. Pero venga otro, que quiera ser absuelto sin querer restituir; muy dificultoso seria, si no le diesen alguna salida, de la cual se constituirian garantes. Por esta vía conservan á sus amigos, y se defienden de todos sus enemigos. Porque si los acusan de relajados, sacan luego á luz sus directores austeros; con lo cual los simples quedan satisfechos sin otra prueba.”

347. Respecto de las acriminaciones hechas por padres ignacianos al señor Pascal, á quien acusaron de falsificador, impostor y calumniador, aunque el nombre ilustre del autor bastaba para confundir ó dissipar esos tristes respiros del despecho, tengan presente nuestros lectores, que personas imparciales y concienzudas, luego que salieron á luz pública las cartas provinciales, se propusieron confrontar las citas, para ver si eran fieles ó supuestas, y solicitar en conciencia la censura de los casuistas ó de las cartas;

y que las hallaron exactas, y copiados palabra por palabra los textos citados, invitando á cuantos quisieren hacer por sí mismos la confrontacion para satisfacerse, y los que aceptaron la invitacion, quedaron satisfechos. Poco antes de su muerte decia Pascal, respondiendo á un amigo—“léjos de arrepentirme de haber escrito las cartas provinciales, las haria mas fuertes. He nombrado á los autores de las proposiciones abominables que he citado, como nombraria al hombre que hubiese envenenado una de varias fuentes, para evitar que se bebiese esa agua, y no se creyese que era cavilosidad mia. Yo no he leído todos los libros que cito, pues para ello habria empleado una gran parte de mi vida en leer malos libros; pero he leído dos veces á Escobar todo entero: los demas los han leído amigos míos; mas no he citado un solo pasaje sin haberlo leído por mí mismo en el libro, sin haber examinado la materia, y sin haber leído lo que precede y lo que sigue, para no tomar una objecion por una respuesta, lo que habria sido reprehensible é injusto.” El autor de quien tomamos esta noticia, observa de su parte, que las respuestas dadas á las provinciales no han causado mengua al testimonio que Pascal daba de su exactitud y buena fé: porque, como decia estando para morir—“yo no he tenido otro motivo, que el interés de la gloria de Dios y la defensa de la verdad, sin ninguna pasion contra los jesuitas.” [172]

Sirva lo dicho de respuesta á las palabras del señor Federico Schlegel: quien, á propósito de Pascal, escribia así en el capítulo 13, de su *historia de la literatura* [traduccion castellana]—“Las cartas provinciales de Pascal han llegado á ser clásicas en la lengua francesa, tanto por el ingenio que brilla en ellas, como por la perfeccion del estilo; pero si uno quiere apreciarlas segun su contenido y su espíritu, no merecen otro nombre, que el de obra maestra del sofisma.....; Y un hombre como Pascal empleaba semejantes armas contra los jesuitas, únicamente porque estos no pensaban como él, y porque los detestaba personalmente!

Pero ¿no se podían volver luego esas armas contra la religión misma? Sin duda alguna; y esto fué efectivamente lo que sucedió."

Los lectores imparciales no pueden menos de notar la suma ligereza, con que el distinguido literato hacia su calificación. Pascal no ha dado márgen para que se diga de él, que "escribía contra los jesuitas, *únicamente* porque no pensaban como él, y porque *los detestaba* personalmente." Pascal desacreditaba doctrinas laxas, empleando las armas del ridículo, que antes y despues empleáran otros en pró y en contra de la verdad. No necesitaron por cierto Voltaire, y demas no éreyentes, tomar de Pascal ese estilo, para escribir lo que escribieron contra la religión.

Y el ridículo no era la única arma de Pascal; discurría tambien con lójica irresistible, y se refería á hechos, es decir, á los textos de las obras de padres jesuitas; y tales fundamentos no quedan racional y suficientemente rebatidos con solo decir—"escribía contra los jesuitas, *únicamente* porque no pensaban como él, y porque *los detestaba* personalmente." Pascal prestaba un servicio á la religión: impugnando reglas efectivas y no soñadas de moral relajada; y tal conducta no tentaba á nadie, á que impugnára dogmas cristianos.

No es la primera vez que escritores protestantes, aunque distinguidos, tratan con superficialidad cuestiones de católicos; de suerte que por acreditarse de imparciales como protestantes, se declaran partidarios de una escuela teológica entre católicos, y se exponen á cometer falta mas grave que la de parcialidad. El P. Daniel, y otros de la compañía, darian expresivas gracias al señor Schlegel, por su juicio respecto de las cartas provinciales.

§. 29.

348. Demostrada la injusticia de los cargos hechos al ilustre Pascal, la pureza y lealtad de los procedimientos de éste, y la mancomunidad de opiniones de



padres jesuitas en la materia que tratamos, tienen a nuestros lectores una puerta franca, por donde pasar con confianza en los claústros de la compañía, y en cada escritor probabilista á todos sus errores.

Aben ya, que la doctrina del probabilismo consiste en decir, que con seguridad de conciencia puede usarse y seguirse en la práctica una doctrina *probabilis*, en presencia y contraposición de otra mas probable. Vean ahora testimonios al caso de escritores jesuitas, y lo que se necesita, á juicio de ellos, para que una opinión sea calificada de probable. En cuantos casos á referir, citaremos las obras de los reverendos padres de la compañía, y cuando no las tuvieren, citaremos escritores fidedignos, que copian los hechos, ó se refieren á hechos públicos. Los lectores harán la verificación cuando gustaren; con lo que no podremos demostrar nuestro propósito, sino que veremos y justificaremos la conducta del gran Pascal. El célebre P. Gabriel Vasquez, de quien poco há hablo á Diana decir, que *le valia por todos los autores* espresaba así, á propósito de la opinión probable—“juzgo verdadera la sentencia de Medina, y mucho antes era comun, que es licito á un varon obrar contra su propia opinion, que él reputa mas probable, y seguir la de otros, aunque sea mas segura, á su juicio, y menos probable, con tal que no esté destituida de razon y probabilidad.” [174]—“Juzgo que alguno puede obrar rectamente á su asenso probable, aunque teniendo temor de la opinión opuesta, y tal temor no solo esté acompañado de un juicio universal, sino tambien singular, y proviene no solo de principios intrínsecos, sino tambien extrínsecos.” [174]—“Apruebo la sentencia de aquellos que sin distincion sostienen, que el confesor puede absolver al penitente que sigue su propia opinion, aunque la opinion probable sea mas segura, redunde ó no de un año de tercero.” [175]

haciendose cargo el *exímio* Francisco Suarez de la doctrina de aquellos, que no permiten al confesor se-

guir la opinion probable del penitente, posponiendo la propia suya, que reputa por mas probable, pues que en tal caso obraria contra su propia conciencia, observa de su parte, que “semejante razon no importa nada, porque puede alguno obrar contra una opinion especulativa, y no obrar prácticamente contra la conciencia; y porque el confesor no procede entónces por opinion, sino que absuelve á quien reputa ciertamente por bien dispuesto..... Está dispuesto el penitente, cuando obra por opinion probable, si es prácticamente probable..... Y digo que el confesor no solamente puede, sino que debe absolver al penitente en tal caso: la razon es clara por lo dicho.” (176) Ya ven los lectores, que el reverendo padre suponía en la conciencia del confesor, el mérito y la justicia del probabilismo.

Antonio Escobar célebre probabilista, no dudaba decir, “que la Divina Providencia resplandecía, presentándose diferentes caminos, ó diversas sentencias, en las materias morales, pues su variedad hacia suave el yugo de Cristo. ¿No es mejor que haya muchos caminos, para ir de Valladolid á Madrid, que si hubiera uno solo?”—Se proponía él mismo como problema, si una opiuionespeculativamente probable seria segura siempre en la práctica; y se decide por la afirmativa, advirtiendole que “si previstos los inconvenientes de la práctica, se juzga *probablemente*, que tal práctica es lícita, podremos seguirla; pero que si el Príncipe prohíbe una cosa, la opinion contraria dejará de ser probable: así como, despues del Tridentino, varias opiniones que antes eran tenidas por probables, no pueden reducirse á la práctica. Y por los mismo de que tales opiniones no son prácticamente probables, no las reputo tales en la especulativa, pues sus inconvenientes prácticos descubren su falsedad.” [177]

Se propone luego otro problema; “si en artículo de muerte era ó no permitido seguir la opinion menos probable y menos segura”; y responde segun la variedad de sentencias, es lícito y no es lícito. No es lícito; porque en tal caso, para purgar la conciencia, debe seguir la mas probable y mas segura. Es lícito;

porque la conciencia liga igualmente en artículo de muerte ó fuera de él, y la opinion probable hace lícita la accion en uno y otro caso: estoy con estos”(178) —;El juez deberá juzgar segun la opinion mas probable? Deberá, y no deberá. Deberá; porque su oficio es declarar el derecho de los litigantes segun el mérito de la causa; y tiene mas mérito, el que tiene mas probabilidad. No deberá; sino que podrá seguir la menos probable, porque quien procede con razon probable, no obra temeraria ni imprudentemente ni injustamente: apruebo mas esta sentencia”[179]—“¿Puede el Príncipe imponer tributos por opinion menos probable? No puede; porque se necesita causa manifiesta y evidente. Puede; porque el Príncipe no ha de ser de peor condicion que los demas, que pueden obrar por opinion probable: me adhiero á esta sentencia” (180)—;Los súbditos pueden ó no escusarse de pagar el tributo por opinion probable? No pueden; porque el apóstol ha dicho, que debe pagarse. Pueden; porque así como el Príncipe impone justamente tributo, segun la sentencia que afirma probablemente que es justo; tambien el súbdito puede negar justamente el tributo, segun la sentencia que afirma probablemente que es injusto. Apruebo esta sentencia, sin haber inconveniente en que por una y otra parte haya guerra justa, pues interviene opinion probable”[181]—“¿Puede un Príncipe supremo declarar guerra á otro por opinion probable? Puede y no puede. Estoy por la afirmativa: pues el Príncipe que por la opinion probable es justo posesor, no lo es absolutamente, sino *probabiliter*; y otro Príncipe puede declararle la guerra, y ser espoliador justo *probabiliter*. (182)—“¿Puede el súbdito obedecer una orden que juzga ilícita, y tendrá obligacion de obedecer? No puede, y puede. No puede, porque obraria contra su conciencia. Puede; si no es manifiesta la injusticia, presumiendo que el superior tiene opinion probable, y conformándose con su dictámen. Porque, si puede dejar su opinion propia para seguir la agéna, mucho mas lo podrá, tratándose de un superior: estoy por lo último. Respecto

de si estará ó no obligado á obedecer; estará, y no estará. Estará, pues debe obedecer al superior, cuando se puede hacerlo sin pecado. No estará, porque no habiendo obligacion de obedecer en las cosas ilícitas, si el súbdito opina *probabiliter* que es ilícito lo que se le manda, *probabiliter* opinará tambien, que no está obligado á obedecer: me suscribo de buena gana á esta sentencia." [183]

No dejemos en la oscuridad una sentencia del P. Tamburini, que cita á otros autores, entre ellos Vasquez y Sanchez—"no hay necesidad de que haya certidumbre ó evidencia de que una opinion sea probable; basta que sea probablemente probable."—Añadamos á Castro-Palao, que dice así—"no obsta que el superior mande justamente; porque no en absoluto manda justamente, sino *probabiliter*, y por eso *probabiliter* estás obligado, y *probabiliter* desobligado. Poco antes habia dicho—"puede proceder el súbdito, aun cuando sea mas probable la opinion contraria." (184)

349. Pasando á manifestar nuestros doctores jesuitas el carácter propio, ó sean síntomas determinantes de una opinion probable, hay sentencia que exige de tres autores; el P. Antonio Escobar decia—"á mí me basta que sea defendida por un doctor, aun cuando este le diera principio, ó la considerára como argumento, cuya fuerza reconocia al contestar."—"No pierde, dice, una opinion su probabilidad, por no poder contestarse á una razon en contrario: porque si este no puede, otro podrá hacerlo. Y así debes persuadirte, y serias imprudente en pensar de otro modo."—"Llámase sentencia *comun* la que tiene á su favor cinco autores aprobados en las escuelas. Yo prefiero *regularmente* la comun á la particular." [185] Hasta aquí el famoso padre Escobar.

El célebre P. Tomas Sanchez movia la cuestion de "si la autoridad de un solo autor docto y próbo podia hacer probable una opinion," y respondia, que sí "porque tal autoridad importaba un fundamento *no leve*; y porque si creemos lo que refiere un hombre piadoso como acaecido en Roma, hay igual razon para

lo que opina un hombre docto y piadoso en materias morales. La autoridad de este es muchas veces de mayor peso, aun en la estimacion de los varones doctos, que alguna razon verosímil que seria suficiente para dar probabilidad." (186) Y no se crea, que en este como en los puntos anteriores, cada autor estuviere aislado, sino que citaba á otros autores de dentro y fuera de la compañía.

En tan vasto campo, que los padres jesuitas consagraron á la probabilidad, y á vista de los títulos inventados para darle entrada, será fácil conocer el lenguaje corriente de esos tiempos, y la seguridad con que tales cosas, tales despropósitos se escribian y dominaban, empeñándose los escritores en disputar, á cual era mas benigno é indulgente, porque estos nombres daban á su proceder y á sus doctrinas. Y los de la compañía hacian causa comun con los estraños, cuando los unia el vínculo de la *probabilidad*. Caramuel no era jesuita; pero era seguido y aplaudido por todos de cualquier hábito, y de él se ha dicho—"quanto Caramuel enseña, lo enseña bien—Si Caramuel dice, que una opinion es probable, probable es—Los que piensen de otro modo, ó no han leído, ó no han penetrado las razones de Caramuel." [187] Diana tampoco era de la compañía; pero dentro y fuera era celebrado, "como ingenio capaz de hacer probables las opiniones, que no lo fueran antes, sin que pecáran los que las siguieren." Mereció que los probabilistas dijese de él por alabanza, lo que los desafectos á sus doctrinas laxas le dijieran en burla y vituperio—*es el Cordero de Dios que quita los pecados del mundo.* (188)

El padre jesuita Juan Dicastillo así decia en elojio de Diana—"no es defecto en él, sino mas bien mérito para la alabanza, que sus resoluciones sean varias y á veces opuestas: porque su objeto era instruir á los confesores y penitentes, presentándoles las doctrinas probables, y á veces contrarias de los doctores, para que con seguridad de conciencia, segun las ocasiones, se dirijiesen en la práctica. ¿Qué cosa mas útil? La Re-

pública literaria le debe mucho: trabajó para el bien público, por utilidad comun." (189)

Los lectores han visto, que el famoso P. Escobar, honra y gloria del probabilismo, presentaba en sus problemas el *pró* y el *contra*, el *se puede* y el *no se puede*: porque aunque tiene cuidado de advertir, que por expresarse de esa manera, no incurre en contradicción ni en inconstancia, pues refiriendo las varias opiniones, se decide por alguna; como él sostiene tan declaradamente el probabilismo, hasta decir, que basta la autoridad de un doctor para dar probabilidad a una doctrina, y brinda al lector la elección de la que le pareciere y quisiere, resulta que al fin las aprueba todas, para el caso de obrar con seguridad de conciencia; mayormente cuando se escandaliza de que "no pueda ponerse en práctica una opinion probable en teoría." Por donde el P. Escobar es igualmente merecedor que Diana de las alabanzas que se prodigaron á este, por haber ofrecido resoluciones varias y aun opuestas, y ser llamado Cordero de Dios que quita los pecados del mundo. ¿Por qué no habia de haber un jesuita que mereciese estos elogios? Y el P. Escobar no era solo en la compañía.

De la compañía era igualmente el P. Terillo, quien apoyaba el probabilismo en este singular fundamento—ninguna ley obliga, sin estar suficientemente promulgada: es así que cuando hay razones probables para decir que es lícito seguir la opinion menos segura, no está suficientemente promulgada la ley que manda la parte mas segura: luego tal ley no obliga; pues es ciertamente probable, que no está prohibida la parte menos segura." "No advertian los probabilistas, dice un docto y juicioso escritor, que en su sentencia, no habria opinion probable que seguir; y que ademas, nunca faltarian razones en Escobar, Tamburini, Viva, Lacroix y otros, para quitar su promulgacion á la ley." [190]

Parece que estos varones trabajaban como por mecanismo las reglas de moral, y publicaban de su fabrica opiniones teológicas. Sin embargo habia entre

os talentos singulares, cuya lógica y erudición son notables: el vicio estaba en los principios adoptados, y en dejarse dominar por el prejuicio de autoridad. Por eso leemos en sus escritos tanta abundancia de citas de doctores; y no por cierto para ostentar erudición, sino para presentar reglas prácticas de conciencia y garantías de su bondad moral, en la mudumbre de probabilidades, que daban seguridad tiempo de obrar.

350. No nos contentemos con las observaciones anteriores: reflexionemos también sobre el mérito de ese método decantado y seguido probabilismo, que se daba por regla segura de proceder, aun á presencia y en comparación de doctrinas más probables. El entendimiento humano no es capaz de hallar en toda la mudumbre para tomar una resolución, después de haber meditado: las probabilidades bastan; pero las ventajas mayores, según la gravedad de la materia, no es suficiente para que se diga de nosotros, y nosotros mismos nos lo digamos, que obramos con prudencia, cual cumple á seres racionales. Mas una vez que haya mejores razones ó probabilidades para abstenernos de obrar, seríamos imprudentes obrando, si no era imprudencia, y no pequeña, tomar resolución en un negocio, por la parte en que eran mayores los inconvenientes que las ventajas. Ya ven nuestros lectores, que este sería cabalmente el caso de seguir una opinión menos probable en presencia de otra más probable, y no como quiera, sino á juicio propio, á juicio de quien tiene que obrar; como si se le dijera, que se viese con el ojo ageno: lo que en materias morales ó de conciencia era decirle, que se apoyase en conciencia agena contra su conciencia propia. Esto no es cristiano, no es racional; es un delirio, un absurdo.

Desde luego sembrada está la vida humana de circunstancias y ocasiones, en que ocurrimos á las luces de otros, cuando las nuestras no alcanzan á satisfacerlos. Nada más natural que, tratándose de una materia profesional, consultar á los versados en ella, sea en artes ó en ciencias, y someter nuestro parecer al

suyo, si acaso hemos tenido alguno de pura afición, y sin estudio de la ciencia ó arte. ¿Cómo entrar en cuestiones con un astrónomo, nosotros que apenas podríamos distinguir unos de otros los planetas? Ni ¿cómo en ciencias naturales, por solo haberlas saludado, disputar y hacer frente á naturalistas consumados? Y así de todo lo demas. En tales casos no preferimos absolutamente el parecer ageno al nuestro, sino despues de habernos convencido, de que así debemos hacerlo para acertar: de suerte que, con verdad podemos decir, que nos conformamos con nuestro propio juicio, que nos convence y dicta, que debemos seguir el juicio de los intelijentes, si queremos proceder racionalmente. De igual manera se conducen los ciegos, muy escasos de vista, cuando se juzga de los colores y de los objetos, cuyo conocimiento se adquiere por los ojos.

Pero no todos los juicios y resoluciones han de llevar ese rumbo, sino que muchas veces basta el parecer propio en personas capaces de formarlo, segun la índole de la materia. Por ejemplo, y para seguir adelante la última comparacion, si tratándose de colores, el escaso de vista tiene que ceder y debe ceder al juicio de otros que la tienen perfecta, usará de su propia aptitud y facultad el que vea tan bien como los demas, para conformarse ó no conformare con las observaciones de otros. Y tan cierto, que estos mismos lo invitarían á mirar y juzgar por sí; lo que era reconocer el derecho de cada uno á formar su juicio con sus medios propios, como el último y mas seguro arbitrio para proceder y acertar.

Lo que son los objetos y la luz en las cosas materiales, lo son ciertas verdades en el órden de la intelijencia y de la moralidad. Las hay tan manifiestas, que no pueden ocultarse á los seres racionales por atrasados que estuvieran en su carrera de hombres. ¿Qué hijo, digno de llamarse bueno, se tendria por obligado á denunciar á su padre y entregarle á la Inquisicion, porque se lo dijera su director espiritual, ó el Obispo, ó el Papa, contra el dictámen de su propia con-



ciencia, y el noble y tierno sentimiento de su corazón? Siga norabuena un rústico en otros puntos morales el dictámen de su párroco, hombre docto y virtuoso, y versado en materias que el pobre rústico no entiende, porque nada mas es que un buen hombre, y se halla en la necesidad de obrar. Entónces, y repitiendo nuestro anterior pensamiento, el rústico, que busca luz, por no tenerla en sí mismo, se convence por juicio propio, de que debe estar al dictámen de su párroco. Pero en el punto de probabilismo de que estamos tratando, las cuestiones se versan entre escritores maestros de moral, que unos á otros se dicen, y fuera de ellos, á otros hombres pensadores y capaces de formar opinion propia, que pueden posponer la suya mas probable á la simplemente probable de otros con seguridad de conciencia. En tal caso vuelven en todo su vigor las reflexiones anteriores—es lícito ser imprudente, seguir el partido en que los inconvenientes son mayores que las ventajas, y mirar con ojo ageno, aunque parezca menos sano que el propio.

Desde luego, los probabilistas sostenian, que la opinion probable servia de garantía con su mismo nombre para evitar el peligro de obrar mal; pero estas palabras que nada nuevo dicen, y que son pura y simple expresion de la doctrina del probabilismo, se apoyan en el falso supuesto, de que la sentencia menos probable conserve su nombre, es decir, merezca ser aprobada y preferida en la práctica, habiendo otra sentencia que la reprueba con mejores razones. La simple enunciacion basta para conocer lo ruinoso de un edificio, que se pretende levantar sobre tan miserable fundamento. Repitamos la comparacion: ¿será prudente y racional mirar un objeto, con ojo ageno, que tengo por menos sano que el mio? ¿Dios me tomará cuenta de no haber obrado con la conciencia de otro, posponiendo la mia, que me dictaba como mas probable lo contrario?

A estar á la doctrina de los probabilistas, resultaria un caos en la conducta de la vida y en la moralidad de las acciones. El superior apoyado en opinion

probable podría mandar algo; y el súbdito, á quien los doctores le facilitarían opinión probable en contrario, podría desobedecer. Y el caos se estendería, á vista de la doctrina consabida del P. Castro-Palao.

Viene á propósito una observación. Nuestros lectores recordarán, cual era la fuerza de expresión con que San Ignacio inculcaba á sus discípulos la necesidad y calidades de la obediencia. Obedeced, les decía, sometiendo no solo la voluntad sino también el entendimiento: obedeced como si fuerais baston, como si fuerais cadáver al arbitrio de vuestro superior. Y ¿cómo llenar la voluntad del patriarca fundador con la doctrina del probabilismo? ¿Cómo obedecer de esa manera al superior, si escritores jesuitas ministran á súbditos jesuitas una doctrina segura en conciencia para no obedecer, siempre que estén apoyados en opinión probable contra la obediencia? Acabamos de oír á Castro-Palao; que no “obstaba que el superior mandase justamente; porque eso se entendía *probabiliter*, y porque si el súbdito estaba obligado *probabiliter*, también *probabiliter* estaba desobligado.” Todas las sutilezas de los escritores jesuitas no bastan á componer tal doctrina con el texto de las *constituciones*; de suerte que en obediencia y respeto á ellas, ningún jesuita debía ser probabilista, por lo menos dentro de la compañía. Esta observación no será perdida, para que los lectores vayan descubriendo los caracteres del jesuitismo.

Echemos ahora la vista á la razón alegada por el P. Terillo. A darse por convencidos de ella los probabilistas, se seguiría que el probabilismo exigía sin pensarlo, ¿quién lo creyera! exigía *certidumbre* para obrar. He aquí la razón del padre jesuita—“cuando hay razón probable en favor de la opción menos segura, no está suficientemente promulgada la ley que manda la parte más segura, y por consiguiente no obliga.” Bien, digamos nosotros: si las razones alegadas, á favor de la opción menos segura ó menos probable, tienen virtud de quitar á la más segura ó más probable su fuerza de obligar, con mejor y más justo título, las

razones alegadas á favor de ésta quitarán á aquella virtud, ó sea la libertad de seguirla el que la tuviera.

De donde se sigue, que no habiendo derecho de lucir á la práctica ninguna de las dos opiniones, no están las probabilidades á quien quiera obrar; no y suficiente promulgacion, y se ha menester *certidumbre*, porque ella sola es poderosa de remover los obstáculos y fundar una resolucion.

Si se dijese, que las razones que son suficientes para frustrar la promulgacion de la ley, y quitarle por consiguiente su fuerza de obligar, no lo son para quitar los derechos de su posesion á la libertad; respondemos que, prescindiendo de la *suficiencia* de las razones á favor de la opinion menos probable y menos segura, para quitar á la ley su fuerza de obligar, su fuerza que solo existia en el cerebro del P. Terillon, como probabilistas que adoptasen su razon, no solo la libertad tiene derechos, los tiene tambien la ley, y procede de competente autoridad para restringir los derechos de aquella, ó cuando menos su ejercicio. Ahora bien: en el conflicto de la ley y de la libertad, como si tuviera ésta mejores razones ó mayor probabilidad en su favor, la ley no tendria fuerza de obligar, ó no seria ley en tal caso; de igual manera, si en el contrario la mayor probabilidad ó mejores razones estuviesen por la ley contra la libertad, debe ceder ésta y ser obedecida aquella. ¿Quién que no sea probabilista, no adoptará este pensamiento? Luego desde que se observa la observacion, de que no bastarian las probabilidades, sino que se habria menester certidumbre para obrar.

Desengañense los probabilistas: la moral, asi como la verdad, no dependen del arbitrio de los hombres, y encuentran comparacion en las del padre Escobar. Pueden abrirse muchos caminos para ir de Valladolid á Madrid; mas para llegar á la verdad y á la moral, no hay sino un camino señalado por Dios.

Pongamonos un argumento á favor del probabilismo. Debiamos de decir, que siguiendo un rústico el dictamen de su párroco, se convence por juicio propio

de que así debe proceder. Pues bien: de igual manera el que reputa por mas probable una opinion, que otro mira simplemente como probable, desconfia de su juicio propio para estar al ageno de persona mas docta quizá y seguirlo en la práctica; es decir, en otros términos, que reputa por mas probable conformarse con la opinion menos probable á presencia de la mas probable, y desaparece la odiosidad del probabilismo y hasta la doctrina.

A poco reflexionar, se conocerá la insulsez de este argumento, que supone y da por existente una opinion mas probable, apoyada en razon ó fundamento que se reconoce por simplemente probable. ¡Estraña ocurrencia! Una mera probabilidad, que desaparece en presencia de otra mayor, tiene virtud de crear una mayor probabilidad, y de dar coexistencia á dos opiniones mas probables acerca de un mismo punto, en un mismo respecto y en un mismo sujeto; y no como quiera, sino fundando una regla general.

No hay que olvidar, que la cuestion de probabilismo no solo se versa en abstracto, donde con un sencillo y convincente raciocinio queda resuelta, sino tambien y principalmente en caso práctico y determinado, respecto de esta y aquella persona con juicio propio, á quien parece mas probable una opinion que otra, y por consiguiente preferible aquella á esta; lo que no sucede en el caso del rústico, que careciendo de opinion propia, sigue prudentemente la de su pároco. Quedan pues vijentes las razones que desacreditan el probabilismo, y recomiendan la doctrina contraria, como digna de hombres y cristianos.

§. 8º

851. Hasta aquí hemos espuesto y documentado el probabilismo de los padres jesuitas, presentándolo de una manera general, ó en la regla que les sirve de fundamento. Veamos ahora la aplicacion que han hecho de su regla ó principio á diferentes materias de moral, para conducir las almas al cielo con suavidad y

*uzura*. No olviden nuestros lectores lo que tuvimos oportunidad de notar anteriormente, ó que los defensores del probabilismo, por este solo hecho aprueban y dan por lícitas en la práctica todas las opiniones probables, aun cuando en teoría reputen las contrarias por las probables. Segun esto, cuando vean á continuación estas ó aquellas opiniones de determinados escritores de la compañía, pueden soponer lógicamente, que los demas escritores y no escritores de ella han robado con pocas escepciones las mismas doctrinas.

Demos principio por lo que han dicho padres jesuitas respecto de la blasfemia y la majia. El P. Carlos Antonio Casnedi dejó escrito lo siguiente—“ si juzgas por un error invencible, que la mentira y la blasfemia son buenas y de precepto, *mentid, blasfemad*. Si un católico cree invenciblemente, que el culto de las imágenes es prohibido, á tal hombre deberá decirle J. C.—*id maldito, porque veneraste mi imdgen*; así como no seria absurdo que J. C. dijese á otro—*venid, bendito de mi padre, porque mentiste, creyendo invenciblemente, que yo mandaba mentir*. (191) El P. Francisco Javier Tegeli dijo así—“blasfemar de Dios es pecado gravísimo, si no hay como excusarlo por simplicidad, ignorancia ó inadvertencia [192]. No olviden nuestros lectores, que *excusar* no es sinónimo de *disminuir, menguar*; añadamos de nuestra parte, que blasfemar de Dios es acto tan evidentemente horrible, que ni de caso debia suponerse simplicidad, ignorancia ó inadvertencia, y mucho menos error invencible.

A propósito de majia dice así el P. Antonio Escobar—“es lícito usar de la ciencia adquirida por obra del demonio, con tal que su conservacion y uso no dependan de él: porque el conocimiento ó la ciencia buena de por sí, y pasó el pecado con que fué adquirida” (193) En términos semejantes se expresa el P. Fernando Castro-Palao, citando, fuera de Suárez Sanchez, á Valencia y Victoria—“advierto que una vez adquirida la ciencia de las cosas naturales por obra del demonio, pueden usar libremente de ella, y

comunicarla á los demas; es *per accidens* que haya sido infundida por el demonio." (194)

No olviden ni por un momento, ahora y en adelante nuestros lectores, que nosotros discurrimos sobre las doctrinas reconocidas por los adversarios, y retorciéndoles las razones que alegan para defenderlas. Porque si el mago puede hacer uso de la ciencia adquirida por obra del demonio, á causa de que la ciencia es buena y el pecado pasó, el ladron pudiera decir tambien—"el dinero que yo tengo, aunque robado, es bueno, y con mi industria puedo usarlo con ventaja: el pecado del robo es cosa pasada; *per accidens* es que el dinero haya sido robado." Si se dijese que en el último caso hay obligacion de restituir, podria replicar el ladron á los probabilistas—"yo no hago mas que usar de vuestras razones, y precisamente contra esa obligacion ha jirado el discurso: el dinero no es malo, es cosa buena; el pecado del robo pasó; *per accidens* ha sido tenerlo de esa manera. A otros escritores no sabria contestar; pero á vosotros sí, que me habeis proporcionado modelo y razon."

Quizá adquiriria mas fuerza la palabra del ladron, si recordase á los padres jesuitas otra regla suya que así dice—"es lícito pedir al mago, que deshaga el maleficio, aunque conste que ha de usar de un medio ilícito" [195] Quizá tambien se complaceria el ladron en saber las sentencias siguientes de escritores jesuitas. El P. Sanchez decia así—"si el adivino consultado por alguno ha recibido precio por la adivinacion, y nada ha hecho por lo que se deseaba saber con arte del demonio, no pudiendo saberse de otro modo, suceda la cosa ó no suceda, está obligado á la restitution del precio; pero si no fué omiso, y la cosa sucedió por arte del demonio, no está obligado á restituir, pues él puso una obra aunque torpe." [196]—El P. Escobar se espresa de este modo—"¿estará obligado el adivino á restituir el precio de la adivinacion, si el éxito no ha correspondido al deseo del que dá, y á la promesa del que recibe? Estará obligado, y no estará. Estará porque se le ha dado un precio para conseguir un efec-

»; y si este no se ha logrado, es injusto el adivino en tenerlo. No estará obligado; pues ya puso la diligencia, que es precio estimable, y era accidental que seiguiera ó no el efecto. No me agrada la primera sentencia: el que ha puesto su trabajo, no ha engañado.” (197)

§ 4º

352. Respecto de la limosna, pena dá leer al P. Vanez, quien despues de haber sentado principios humanitarios y cristianos, en cuanto á la obligacion de dar limosna, dejó escritas las palabras siguientes—“no es superfluo lo que los seculares pueden conservar para la mejora de su estado y el de sus consanguíneos: or donde apenas habrá supefluidad en los seculares, un cuando sean reyes, que sea superfluo á su estado. Le parece igualmente que los seculares no están olvidados *sub mortali*, sino en el caso de grave necesidad el prógimo.” [198]

El P. Vicente Fílliucio, despues de sostener, que o pueden recibirse dos estipendios por una misa, rosigue así citando á Navarro—“el sacerdoté puede aplicar por aquellos á quienes está obligado, la parte del sacrificio que le es debida; pero como no se sabe cuanto llega la parte de tres misas puede suplir por una que debia decirse y aplicarse entera á uno; lo que pueden observar los que habiendo recibido muchos estipendios, no pueden satisfacer á todos.” (199)

353. A propósito de simonia, se han esmerado los papas y concilios en desacreditar y reprobar y castigar ese gravísimo mal que existe en la Iglesia cristiana, presentándolo en todas sus faces: parece que los probabilistas hubieran tenido un empeño contrario: éanlo sino nuestros lectores. El poco ha citado P. Fílliucio se espresa así—“si se dá una cosa sagrada como precio de un acto libidinoso, es simonia y sacrilegio, como si alguien confiriera un beneficio, ó presentára á él, por un acto venéreo tenido con la hermana del agraciado; pero si lo hace por gratitud, no hay sacrilegio ni simonia, sino á lo mas alguna irreverencia.”

cia, remunerando con una cosa sagrada y dedicada á Dios un acto torpe y profano." (200)

El P. Escobar preguntaba, si ¿seria suficiente para que hubiese simonia, dar una cosa espiritual con el principal intento de recibir obsequios temporales, ó al contrario, dar obsequios temporales con el fin principal de conseguir una cosa espiritual? y responde así—"es suficiente, y no es suficiente. Es suficiente, porque segun Santo Tomas, es ilícito ir á la Iglesia principalmente por percibir las distribuciones cotidianas. No es suficiente, porque no habiendo pacto, no hay compra y venta, ni por consiguiénte, simonia. Y ni aun pecado mortal habria, como el que rezaba ó daba limosna por vanagloria. Me abhico á esta opinion, que es la de Suarez, Valencia y otros." (201)

En la teología moral del P. Herman Busembaum, muy aumentada por el P. Claudio La-Croix, y posteriormente muy enriquecida por el P. Francisco Antonio Zacarias, leemos lo siguiente—"¿habrá simonia mental, si se intenta principalmente lo espiritual por lo temporal ó al contrario? Enseñan Sanchez, Maldonado, Suarez, y otros, que si lo temporal no se equipára á lo espiritual, no hay simonia, aunque lo espiritual se intente, ó se haga principalmente por lo temporal: confiesan no obstante, que puede haber alguna irregularidad, por lo menos venial."—"Aunque aquel á quien se confiere una gracia, está obligado por derecho natural á ser agradecido, y puede obligarse, como indica Cárdenas, á prestar un don en reconocimiento, ó á pagar el débito de gratitud, no está obligado á determinar esto ó aquello, sino que basta estar dispuesto segun lo quisiere. Así pues el que dice—*si me confieres un beneficio, seré agradecido*, para evitar la simonia, no debe tener intencion de obligarse á una cosa determinada, sino la voluntad de pagar una deuda de pura gratitud".—"El que ha recibido una cosa temporal, no peca, si por la natural obligacion de gratitud, dá una cosa espiritual, ó por el contrario, si dá una cosa temporal en reconocimiento de



espiritual que ha recibido: porque no la dá como una deuda determinada para satisfacer la deuda de conciencia: Suarez piensa así—“¿se incurrirá en las penas de derecho por la simonia convencional, cuando se ha consumado? Lo afirman varios, que juzgan completa la simonia en tal caso, como está completo el contrato de venta, entregada la cosa, aunque el precio no haya sido pagado. Por el contrario, Suarez y otros, lo niegan con mas probabilidad, porque en estos casos odiosos, por simonia debe entenderse la que halla completa y perfecta, y no merece este nombre, cuando no está consumada por una y otra parte. Añaden que no está completa ó consumada, aunque haya dado un vale de obligacion, porque tal vale no es parte del precio.”—“No hay simonia en dar ó recibir dinero, para facilitarse la entrada cerca del colador; y si lo sostienen Suarez, Castro-Palao y Mendo. Por donde no habrá simonia, dice Lesio, en dar dinero al nombre del Obispo, para ser admitido en su familia, ni la intencion de ganar el afecto del Obispo, y obtener de él un beneficio. En tal caso no das dinero por el beneficio, sino por la oportunidad de recomendarlo con el Obispo, y recibir de él gratuitamente un beneficio: por el dinero te abres el camino, pero remotamente indirectamente, lo cual no es ilícito.”—“Suarez, Saucedo, Lesio y otros muchos con Diana, enseñan con mas probabilidad, que los oficios regulares, como el provincialato, priorato y rectorado están comprendidos bajo el nombre de beneficios, y por consiguiente pueden ser materia de simonia; pero contradicen otros como probable, porque tales cargos no se llaman propiamente beneficios eclesiásticos, y porque en materia penal se debe restringir la significacion de los términos de la ley, en vez de ampliarla. De esto infiere Lesio que no hay simonia en este pacto—elijeme provincial y yo te elegiré prior; porque el pacto y la transmutación de cosas espirituales solamente se prohíben en materia benefical.” [202]

El P. Honorato Fabro decia así en su apología de doctrina moral de la compañía—“como la simonia

es un verdadero contrato de venta, formal ó virtual, si falta la voluntad de obligarse, no hay simonia. Confieso desde luego, que tal fraude es digno de castigo; pero no por eso solo ha de decirse inmediatamente que hay simonia. Por esta doctrina están casi todos los doctores; y aunque en ello no hay dificultad, en el fuero esterno se presumirá siempre que hubo voluntad de obligarse.”

Digamos con nuestros lectores, á vista de las doctrinas anteriores, que la calificación de un acto cualquiera, con este ó aquel nombre, no le quita su malicia intrínseca, determinada por reglas mas seguras, que las de una simple y material nomenclatura.

§. 5º

354. En cuanto á la materia de hurtos y restituciones, vean nuestros lectores lo que dejaron escrito nuestros padres ignacianos. El célebre P. Escobar ha dicho así—“siguiendo á Lesio y otros autores—¿el hijo de familia que sirve á su padre, podrá tomar oculta-mente la cantidad que daría á un extraño por el mismo servicio? No puede y puede. No puede, por que el hijo está obligado por derecho natural á servir al padre. Puede, porque los bienes debidos á ese servicio son frutos de la industria, y no enteramente profecticios, sino en parte adventicios, sobre los cuales tiene el hijo el dominio directo, aunque no tenga el usufructo en vida del padre. Reputo esta opinion como la única verdadera. Porque cuando el hijo empezó á servir á su padre, se entiende que hubo pacto, aunque por vergüenza no lo declarase; lo que no importa, pues su modestia no debe dañarle.” Pone despues ciertas condiciones para justificar la oculta compensacion, y entre ellas, que no tenga intencion—*intendal* de servir gratis, sino que proteste, al menos *tdiciamente*, que sirve con pacto, como sucederia respecto de un extraño. [204] ¡Escelente modo de ligar á los hijos con los padres, y de alimentar su amor y ternura!

El mismo P. Escobar pregunta—“¿un criado á quien se le debe alguna cosa, y puede obtenerla por medios judiciales, puede tomarla ocultamente, sin revelar el hurto? No puede: porque obra injustamente en su lugar de esa manera, lo que podia recuperar por medios jurídicos. Puede; pues en justa compensacion todo suyo y no lo ajeno, siendo difícil y vergonzoso para los criados recuperar de sus señores por via jurídica, lo que se les debe. Estoy por lo último; sino que el criado pecará contra caridad, cuando pueda fácilmente recuperar lo suyo de otro modo que por ocultacion y compensacion.” Nuestros lectores dirán, si semejante doctrina no seria una tentacion á la astucia de los criados, que la aplicarian y estenderian conforme á las intenciones del P. Escobar.

Fué muy sonado en Paris un suceso de que hace poco Pascal en su carta 6ª. Un criado de la compañía, por nombre Juan da Alba, que servia á los padres en el colegio de Clermont, no contento con su sueldo, tomó algo mas por compensacion, y habiéndolo descubierto los padres, le hicieron poner en la cárcel. Alba dijo en justificacion, que habia procedido segun la doctrina de padres de la compañía. [205] El propio Escobar pregunta otra vez.—“El que ha causado daño á otro, pero que es imputado á un tercero, está obligado á la restitucion? Está obligado; ejemplo si Pedro mata ó roba á Juan, y el delito es imputado á Antonio que era enemigo de Juan, y Pedro creyó probablemente que esto habia de sucederle, está obligado á la reparacion del daño causado. Pedro está obligado, aunque creyere probablemente que no habia de suceder lo que sucedió; porque Pedro no ha causado el daño á Antonio, sino que sucedió accidentalmente, por malicia ó ignorancia de los testigos ó jueces. Estoy por esto, aun suponiendo que Pedro quisiese causar ese daño á Antonio: pues la sola imputacion no obliga á la restitucion, cuando no hay culpa exterior.” [206]

El autor propone otros casos. “Antonio está dispuesto á dar trigo ó plata; ¿podré yo lícitamente aconsejarle

que robe trigo, para comprárselo? responde así—No es lícito, porque la elección de un mal igual no es cosa buena, y por consiguiente tal consejo es malo, como dice Sanchez. Es lícito; porque siendo condicional el objeto de tal consejo, no es injusto el consejo. Tal objeto puede serlo de la voluntad de Dios: porque aunque Dios no quiera absolutamente que el ladrón quiera robar, quiere no obstante, que en caso de querer robar, lo quiera mas bien por el acto de la voluntad A. que por el acto B. enteramente igual. Estoy por la última sentencia: no solo está obligado á la restitucion, como lo confiesa Sanchez, sino que tampoco peca, y no hallo razon para dudar”—“Antonio quiere robar, y está en duda si robará á Pedro ó á Juan: ¿podrás aconsejarle que robe á Pedro y no á Juan que es tu amigo? En rigor parece que nada hay contra justicia: porque yo tengo derecho de impedir que el ladrón me robe á mi ó á mi amigo: luego puedo pedir, que no robe á mi amigo: luego puedo pedir, que en caso de robar, no robe á mi amigo por consideracion á mi: yo no lo inclino directamente á robar al otro, aunque indirectamente se le siga el daño, por la firme resolucion en que está de robar á alguno.”

Los lectores advertirán, que el P. Escobar, como asustado de su doctrina, procura disfrazarla, no correspondiendo á la pregunta—¿podrás aconsejarle?—*consultare possis?* Con mas franqueza se espresaba el P. Sanchez, reputando por sentencia *mas verdadera*, y dejando la contraria en su probabilidad, que es lícito *aconsejar* un menor mal para evitar otro mayor, cuando no hay otro medio de apartar á un hombre de su mal propósito; por ejemplo, si quiere matar á otro, decirle que se contente con herirle ó robarle.” Tiene la temeridad de citar en su apoyo á San Agustin. No pasemos en silencio, que el mismo padre jesuita sostenia, que “era lícito aconsejar al ladrón que quisiera robarme, que robase á otro, con tal de no determinar persona.” San Vicente de Paul y Fenelon no habrian dado ese consejo. Tambien el P. Molina sostenia, que “era lícito aconsejar el menor mal, para evitar el mayor, con tal

te no se refiera á un tercero en particular. El P. vez pensaba como Sanchez y Molina, añadiendo no solo puede aconsejarse al ladron, sino acom-lo y ayudarlo, pues de ese modo evita mayor mira por los intereses del prógimo, y hace lo aria el propio dueño." [207]

P. Castro-Palao hacia esta pregunta: ¿se puede dejar al ladron que quiere robar á un pobre, que mas bien á un rico, sin determinar persona?" Cigo á Sanchez y Molina, segun los cuales, no hay , pues parece que no hay daño. El responde así este caso se puede proceder de dos modos, acon-do ó proponiendo. No hay culpa en proponer la omiencia de considerar mas al pobre que al rico; hay culpa en el caso de inducir al ladron." El o padre se espresa en otra parte así—"cuando la bilidad del derecho está fundada en la probabi- del hecho, entonces de la probabilidad del hecho iere la probabilidad del derecho. Por ejemplo: por probable, que la capa que poseo, es mia, e con mas probabilidad juzgo que es tuya: no so estoy obligado á darte la capa, sino que pue- seerla con seguridad". (208)

piamos del P. Tamburini las siguientes frases el confesor prevec, que el penitente no ha de uir, si le descubre la nulidad del título que cree able, no debe descubrirsela el confesor, no sien- eguntado, aunque redunde perjuicio de tercero: tiende de un particular, porque si resultase daño co, entonces debe descubrirla, pues el bien pú- debe prevalecer al bien privado del penitente. prevecs que tu advertencia y exhortacion no han ntribuir á la restitution, ni impedir el daño pú- será inútil tu amonestacion y aun dañosa al pe- te, sin ser útil al bien público." El autor se re- al P. Sanchez. (209)

sa semejante leemos en Filliucio, que despues de : sostenido, que el confesor está obligado á des- r la verdad al penitente, cuando pregunta ó du- ice en la proposicion 3<sup>a</sup>—"si el confesor no es-

pera fruto, porque el penitente no seguiria la amonestacion, ó porque no lo podria sin grave incomodidad, puede y debe callar: porque siendo íntegra la confesion, no está obligado á mas, y tambien se halla ligado por la caridad, no habiendo esperanza de fruto." Cita á varios doctores, entre ellos á Suarez. (210)

El P. Juan Reuter dice así—"siendo tan onerosa la obligacion de restituir, y estando el penitente en posesion de sus bienes y de su fama, si hay opinion reputada comunmente por probable que lo favorezca, no debe ser obligado ordinariamente á la restitucion: porque en caso de duda debe favorecerse al poseedor, y la obligacion dudosa no impone un pago cierto." [211]

En el P. Longuet leemos lo siguiente—"Si los padres se niegan á los ruegos é instancias de sus hijos que les piden algo para divertirse, pueden los hijos, robarles cuanto permita la costumbre y su condicion"—"No peca contra justicia, ni está obligado á restituir, el que recibe dinero para herir, para matar, y demas acciones que sean contra justicia." - [212]

855. El P. Paulo Layman dice lo siguiente—"aunque los jueces cometan pecado grave, no raras veces, por recibir obsequios de las partes, ya sea á causa del escándalo ó del peligro de pervertir la justicia, ellos adquieren la propiedad de lo que han recibido, estando al derecho natural, y esto en el caso de que no atiendan al favor, sino al mérito de la causa, aun contra el obsequiante." [213] El P. Honorato Fabro se expresa de esta manera—"nadie niega, que el juez está obligado á resarcir el daño causado por una sentencia injusta; pero se pregunta, si estará obligado á restituir el precio recibido por una sentencia injusta..... El juez nada puede recibir por una sentencia, sea justa ó injusta; pero está obligado á restituir lo que recibió por una sentencia justa: porque como aquel que ha hecho el obsequio, tenia derecho á la sentencia justa, se supone haberlo hecho por fuerza ó coactado. Lo contrario, si la sentencia fué injusta, á la cual no tenia ningun derecho; en cuyo caso no está obligado

el juez á restituir por lo menos antes de la sentencia.” (214)

Haciendose cargo el P. Leonardo Lessio de la opinion de Covarrubias y de Cayetano, segun los cuales, el juez debia restituir lo que habia recibido por una sentencia injusta, porque una sentencia injusta y la perversion del juicio no son cosas vendibles, responde así—“tal razon no tiene fuerza, pues no hay causa por la cual se deba restituir lo que se haya recibido por una sentencia injusta, que por un asesinato, que juicio de esos autores, no induce la necesidad de restituir.....Al que quiere una cosa, no se le hace injuria: al contrario, si se hizo el obsequio por una sentencia justa, pues se reputa que fué hecho forzosamente, por temor de una sentencia injusta..” [215]

Oigamos por último al P. Lacroix con sus socios Busenbaum y Zacarias.—“¿Estará obligado un juez á restituir lo que recibió para dar sentencia? Si lo recibió por una sentencia justa, está obligado; porque como ella era debida al litigante, nada ha recibido por un dinero que no le perteneciese. Si lo recibió por una sentencia injusta, por derecho natural no hay obligacion de restituir; segun lo enseñan muchísimos autores: porque el juez no estaba obligado á dar sentencia injusta, y tal accion es útil al litigante, corriendo el juez injusto un peligro grande, principalmente en su fama, si llega á ser convencido; y tal peligro sufrido en utilidad de otro es precio estimable.” [216] Entre los doctores citaba Lacroix á Santo Tomas; pero el Santo no ha dicho tal cosa, ni era capaz de decirlo. Hablaba de aquellos bienes de que podia darse limosna, y no numeraba por cierto lo que el juez habia recibido por sentencia injusta, ni mencion hacia de ello. El buen sentido basta para desechar con indignacion doctrinas tan perniciosas y de tan grave escándalo.

§. 6º

356. Hagamos descanso aquí, para echar una mirada de observacion á lo que dejamos referido, y que

nos sirva de preámbulo á lo que proseguiremos refiriendo, á propósito de las reglas de la moral jesuítica. Bien podían los padres atraerse con ellas á los interesados en suavidad é indulgencia; pero los pastores del rebaño cristiano, fuera de las personas legas y sinceramente religiosas, no podían guardar silencio. El nombre del gran Pascal aparece descollando; algo hemos dicho del buen efecto de las *cartas provinciales*, por el profundo dolor que causó á los padres de la compañía, por los grandes elogios que merecieron á jueces competentes é ilustres, y por el sumo horror que inspiró á todos la moral corrompida de los *casuistas*. “El libro de Escobar impreso treinta y nueve veces como un libro bueno, fué impreso por la *cuadragesima* vez como detestable, y únicamente para satisfacer la curiosidad de buscar los pasajes citados en las cartas.” (217)

357. Los curas de Ruam y luego despues los de Paris se contrajeron con celo y diligencia al exámen de las cartas provinciales y de las doctrinas citadas en ellas, y del prolijo exámen resultó el triunfo de Pascal y la vergüenza de los padres de la compañía. A dichos curas se unieron otros de las ciudades mas considerables del reino. La Asamblea del clero de 1656, aunque prevenida á favor de la compañía en los asuntos que entonces se llamaban jansenistas, se espantó de la moral de los casuistas, y al hablar Mr. Goden, Obispo de Vence, de la impresion que hicieron en el ánimo de los prelados las proposiciones extractadas, se espresa así—“Su lectura horrorizó á los que las oyeron, y estuvieron á punto de taparse las orejas, como lo habian hecho en otro tiempo los padres del concilio de Nicca, para no oir las blasfemias del libro de Arrio. Cada uno se inflamó de celo para reprimir la audacia de estos desgraciados escritores, que corrompian tan estravagantemente las máximas mas santas del evangelio, é introducian una moral, de que los paganos honrados habrian tenido vergüenza, y los turcos buenos se escandalizarian.” La Asamblea general del clero en 1700, “desplegó su celo contra la



la moral, y calificó muchas proposiciones en particular, á fin de inspirar mas horror, lastimándose de la corrupcion de las costumbres y del desbordamiento de las falsas opiniones, y recordando el juicio formado por la de 1656, respecto de esa perniciosa doctrina, que se atribuia el nombre de ciencia, y enseñada á los hombres, no á formar su conducta sobre las máximas del evangélio, sino á acomodar los preceptos de J. C. á sus intereses y pasiones, y á hacerlo do incierto y problemático en la moral cristiana por la vana y falsa filosofia." [218]

358. Antes de 1700 los papas Alejandro VII é Inocencio XI, habian condenado muchas proposiciones de los casuistas, y haremos numeracion de algunas para satisfacer la curiosidad de nuestros lectores— Es lícito á un clerigo ó religioso matar al calumniador suyo ó de su religion, quando no tiene otro modo de defenderse, y el calumniador está dispuesto á hacerlo en presencia de varones respetables."—"Es lícito matar á un falso acusador, á testigos falsos y aun al juez, que vá á dar una sentencia inicua, si el inocente no tiene otro modo de evitar el daño."—"No es lícito matar al marido, que de propia autoridad mata á su mujer sorprendida en adulterio."—"Quando los litigantes tienen á su favor opiniones igualmente probables, puede el juez recibir para dar sentencia favorable á uno de los dos."—"La opinion de un escritor moderno debe respetarse por probable, sino consta que ha sido rechazada como improbable por la silla apostólica."—"Un sacerdote puede recibir dos estipendios por una propia misa, aplicando la parte que corresponde al celebrante."—"No es contra justicia recibir estipendio por muchos sacrificios y ofrecer uno: ni es contra la fidelidad, aunque hubiese prometido con juramento al que diera el estipendio el no ofrecer por otro el sacrificio."—"Apenas hay en los seculares, aunque sean reyes, cosa superflua al estado"—"Si procedes con la debida moderacion, puedes sin recado mortal, sentir la vida de otro, y alegrarte de su muerte natural, y pedirla y desearla con afecto

ineficaz, no por desagrado á la persona, sino por e temporal emolumento."—"Es lícito desear la muerte del padre, no como mal del padre, sino como bien del hijo, por la pingüe herencia."—"Si estando y ébrio, he quitado á mi padre la vida, puedo lícitamente alegrarme del parricidio por la gran herencia."—"Habiendo causa, es lícito jurar sin ánimo de jurar sea la cosa leve ó grave."—"Hay causa justa para uso de anfibología, cuando es necesaria ó útil á la salud al honor, y defensa de las cosas familiares."—"Reglamentariamente se puede matar á un ladrón por la conservación de un escudo."—"Es lícito defender, aun dando la muerte, no solo lo que actualmente se posee sino tambien lo que esperamos poseer."—"El que mueve á otro á que haga daño á un tercero, no es obligado á la reparacion del daño."—"Es probable que no peca mortalmente, el que imputa á otro un crimen falso para defender su justicia y honor: y esto no es probable, apenas habrá opinion probable en teología."—"La cópula con muger casada, por consentimiento del marido, no es adulterio, sino simple fornicacion."—"No hay obligacion de apartarse de la ocasion próxima, cuando hay causa útil ó honesta, y aun es lícito buscarla directamente por un bien espiritual ó temporal." (219)

359. La conducta del clero de Francia, y la condenacion de las proposiciones por sus asambleas, en vez de humillar á los padres de la compañía, confesando sus errores, y predicando otras doctrinas en adelante, los irritaron mas bien, y publicaron bajo la cubierta del anónimo un libro intitulado—*apología de los casuistas contra las calumnias de los jansenistas*: se sabia que el P. Pirot era el autor. Representaron los curas de París, que en dicho escrito no solo se sostenian las proposiciones censuradas, sino que se adelantaban otras mas peligrosas, de que hacian un extracto, pidiendo que se procediese á la censura de la *apología*. Entre las condenaciones hechas por los obispos, es notable la del Obispo de Orleans, que en union del clero así decia—"Hay un libro anónimo, intitulado

*apología de los casuistas contra las calumnias de los jansenistas*, cuyo autor enseña á los jueces á dejarse corromper, á los sirvientes á cometer hurtos domésticos, permite la simonía y las usuras, y las ocasiones de pecado, pone en el número de las acciones indiferentes los excesos mas brutales, y por medio de un artificio peligroso, quita á los crímenes su nombre, para perpetuarlos." Otros obispos se espresaban de un modo semejante, calificando tal libro de "monstruo en la teología moral, de trastornador de la ley eterna y de la conciencia propia, y en el cual, por un extraño desígnio, se habia acumulado euanto de corrupcion y relajamiento se hallaba en muchos autores." Los curas de París decian en uno de sus escritos—"los jesuitas son culpables de todos estos males, y no hay sino dos medios para curarlos---ó la reforma de la compañía, ó su descrédito. ¡Quiera Dios que ellos tomen el primer camino! Pero si ellos se obstinan en ser la vergüenza y el escándalo de la Iglesia, no queda mas que hacer su corrupcion tan conocida, que nadie pueda equivocarse, para que los fieles no sean seducidos." (220)

Los padres de la compañía empleaban todo su poder y valimiento para hacer frente á la falanje venerable que se empeñaba en el descrédito de sus malas doctrinas, dándolas á conocer al pueblo cristiano; pero en la mayor parte quedaban frustrados sus esfuerzos. El poder mismo de los papas no bastaba para sojuzgarlos, sino que continuaban enseñando su mala moral, aunque condenada ya por Alejandro VII, ó Inocencio XI. Un padre ignaciano, Meunier, defendió en Dijon en 1686 una proposicion que entre otras cosas decia, que "el pecado filosófico ó contrario á la razon, que se comete por aquel que no tiene conocimiento de Dios, ó que actualmente no piensa en Dios, no rompe la amistad del hombre con Dios ni merece pena eterna." Mr. Arnaldo denunció á la Iglesia tal proposicion, como que sostenia una doctrina que eximia de pecado á los ateos que no conocen á Dios, y á los libertinos que no

piensan en Dios. La indignacion pública aterró á los padres, pero no hasta el extremo de condenar la doctrina del pecado filosófico, que en 1689 sostuvo públicamente en Marsella el P. Beon. Todo el crédito e influjo de la compañía no pudieron impedir, que el Papa Alejandro VIII, condenase la proposicion de pecado filosófico en 1690. Tambien fué denunciada por el propio Arnaldo otra proposicion, que los padres ignacianos sostuvieron en Pont-á-Mousson el 14 de Enero de 1689.—“el hombre no está obligado á amar á Dios su fin último en el principio, ni en el curso de su vida moral. El Rey reconvino al P. La Chaise; y sus compañeros publicaron dos censuras de dicha proposicion aprobadas por ellos; y se hizo tentativa de repartirlas en la Corte, aunque enteramente desconocidas en otros lugares, y aun en Pont-á-Mousson, y los padres que hicieran imprimir ejemplares, los recojieron. (221)

360. Los padres de la compañía que en tiempos apartados de su institucion inventaban y sostenian doctrinas laxas y censuradas, debieran haber imitado siquiera en parte á su hermano Cardenal Belarmino que murió en el primer tércio del siglo 17, y dejó escritas estas palabras notables—“el que quiera tener segura su salud, debe buscar la verdad cierta, y no tener consideracion á lo que muchos dicen y hacen en este tiempo; y si no pueden obtener la certidumbre seguir la parte mas segura, y no declinar á la que es menos, por ninguna razon, por ningun imperio, por ninguna utilidad temporal.” Debieron haber imitado por entero á su otro hermano Cardenal Palavicini, que habiendo sostenido el probabilismo, con mejor acuerdo se retractó, dejando un testimonio auténtico que conservaba en su poder el P. general Tirso Gonzales. Debieron, en fin, haberse conformado con las doctrinas de este general, y seguido sus buenos consejos, que declaraba al acabar sus dias en un escrito dirigido al Papa, Clemente XI, donde le suplicaba rendidamente, que “hiciese con su autoridad supremo lo que él como general no habia podido, y siguiese

adelante la obra de sus predecesores Alejandro VII, Inocencio XI, y Alejandro VIII, y apartase á la compañía de los muchos y grandes peligros que la amenazaban, y muy especialmente por cierto punto—*ex hoc maxime capite*, hablaba del probabilismo.” Proseguia así—“no pocos de los jesuitas han reprobado mi conducta anterior á este propósito, persuadiéndose, ellos á sí mismos y persuadiendo á otros, que yo habia desmerecido con la compañía, y ejercido imperio casi tiránico en la congregacion general, para que coactada diese su decreto en que declaraba, que la compañía no abrazára el probabilismo como suyo, y se concedia libertad para enseñar y escribir contra él; así como se me echaba en cara la publicacion de mi tratado á pesar de la notoria resistencia de los padres asistentes y de otros principales jesuitas, en todos los cuales parecia estar representado el cuerpo de la compañía oponiéndose á la violencia de su general. Muchos jesuitas, que ahora callan y gimen despues de mi muerte alzarán la voz como en una tempestad de libros, para vindicar á la compañía, y devolver y asegurar en su reino el probabilismo como por derecho de postliminio. Esto se ha dicho publicamente en un escrito, que aunque lleva el nombre del doctor Perea, se sabe positivamente que fué obra de un jesuita, recibida con aplauso y regocijo por muchos jesuitas. Debo temer, Santo Padre, el gran peligro á que se halla espuesta la compañía despues de mi muerte, y las discordias domésticas y la perturbacion y el escándalo y deshonor que ha de seguirse. Todo me convence de la necesidad de una providencia superior, para que el probabilismo no prevalezca en la compañía. Recuerde U. S. que el decreto espedido por su predecesor Inocencio XI, en 1680 y notificado al P. general Oliva, para que los jesuitas escribiesen libremente impugnando el probabilismo, y defendiendo la opinion mas probable, estuvo oculto hasta el año 1693, en que fué descubierta por una singular providencia de Dios, con motivo de la resistencia que se hacia á la impresion de mi li-

bro. Beatísimo Padre; el probabilismo está condenado á su ruina por los decretos pontificios, por el sentir y la práctica de los cardenales y tribunales de Roma, por el concierto de muchos obispos, por la declaración del clero galicano, y por el consentimiento de teólogos insignes. Libre Vuesa Santidad á la compañía de los peligros que corre, para que trabaje últimamente en la viña del Señor segun su instituto, y las intenciones de su fundador, que en sus constituciones dijo á sus hijos, que *en toda facultad enseñasen la doctrina mas segura y mas aprobada.* [222] Nuestros lectores darán á este documento todo el valor que le conviene.

361. Hemos dicho que el poder mismo de los papas no bastaba á sojuzgar á los padres ignacianos; y fuera de las pruebas aducidas, vamos á presentarles una nueva. Han visto que Alejandro VII. y Inocencio XI, condenaron muchas proposiciones de los probabilistas: Pues bien; el P. Domingo Viva se propuso considerar estas proposiciones, esponer las razones en que se apoyáran, compararlas con las que fundaban la condenacion, y “*pesarlas teológicamente por el peso del santuario.*” — *damnatae theses.....ad theologiam trutinam revocatae juxta pondus sanctuarii.* Si el autor se hubiera propuesto recomendar el mérito de la condenacion, contraponiendo su bondad y justicia, á la injusticia y relajacion de las proposiciones condenadas, seria cristiano y laudable pensamiento, como no lo seria en caso contrario, si se tuviera por objeto manifestar, que las proposiciones, aunque condenadas, no carecieran de razon, ó si explicando el sentido de la condenacion y restringiéndolo, dejára á tales proposiciones uno ó muchos sentidos inocentes y no condenados, á juicio del autor. Lejos de nosotros el entrar en prolijo exámen, sobre cual fuese el propósito del P. Viva, pues no nos hallamos tan desocupados, para emplear el tiempo en leer studiosamente sus dos gruesos volúmenes; y preferimos aprovecharnos de lo que al caso dejó escrito el docto y muy recomendable Fr. Daniel Concina, sin perjuicio de leer con nut-

es propios ojos los lugares á que éste se refiere de la *teña theológica*, y añadir cuanto mas nos ocurriere el particular.

Demos principio por la proposicion condenada por concilio XI, que es la 37, y dice así—“los criados domésticos pueden tomar ocultamente de su señor lo que se les debe, que ellos juzgan ser mayor que el salario.” El P. Viva empieza notando en su *Ópsis*, que “no condena, que alguna vez sea lícita la compensacion oculta, sino que lo sea, cuando los criados juzgan, que se les debe mayor salario.” Entrando luego á la esposicion del punto, escribe de manera, como pudiera hacerlo antes de la condenacion, y copia la sentencia de los doctores, y las condiciones que estos ponen para hacer los criados la oculta compensacion, y acaba repitiendo lo que ya dicho al empezar su *sinópsis*—“lo que se condena en esta tésis es, que los criados pueden compensarse ocultamente lo que *ellos juzgan* que se les debe su salario.” Al probar la falsedad de la tésis, conyete así—“para la compensacion oculta se requiere el juicio de un varon docto, perito y desapasionado.” Al acabar el exámen teológico, tiene cuidado de advertir, citando á los padres ignacianos Molina y Castillo, que “si el fámulo consiente en el salario desigual por fuerza ó miedo, puede ocurrir á la compensacion oculta, no solo hasta el precio justo ínfimo sino hasta el medio.” [223]. De suerte que, mientras á juicio del Sumo Pontífice en su condenacion, los sirvientes no pueden ocurrir á la compensacion oculta, cuando creen que el trabajo es mayor que el salario, á juicio del P. Viva hay casos en que los sirvientes pueden tomar ocultamente la compensacion.

La proposicion 37 condenada por Alejandro VII, decía, que “debía reputarse por probable la opinion de un escritor moderno, no estando rechazada como improbable por la Santa Sede.” El P. Viva despues de exponer las razones de la proposicion condenada, dice constandingo á ellas—“se puede admitir como probable la opinion de un autor aun contra la comun de otros, si

estímulo<sup>o</sup> de las pocas proposiciones que hemos considerado. Prosigamos nuestra tarea, sin olvidarnos de satisfacer la curiosidad de nuestros lectores, de si las tésis condenadas, de que hicimos una rápida reseña, habrían tenido por defensores á padres ignacianos, aunque en no pequeña parte la tenemos satisfecha de antemano.

§. 7º

362. Empecemos por la fecunda materia de anfibología, mentira y falso testimonio. El P. Tomas Sanchez, despues de haber sentado varias reglas al caso, deduce algunas consecuencias: "1ª un testigo preguntado no juridicamente de algun delito, puede responder que no lo sabe, diciendo interiormente *para estar obligado á decirlo*, aunque lo sepa verdaderamente: por que como las palabras son signos de los conceptos, al decir *no sé*, inporta lo mismo que *para decirlo*: 2ª el reo preguntado por el juez, pero no legitimante acerca de un delito que ha cometido, puede responder que no lo ha cometido, entendiend—*del modo que el juez lo pregunta, para estar al juicio*: 3ª cuando un hecho exterior puede ser escusado de culpa por alguna circunstancia, preguntado alguno juridicamente, puede negarlo, entendiendo un *hecho criminal*; como si tomando la cosa agena en compensacion de una deuda, niega haberla tomado: 5ª el que licitamente ha podido ocultar algunos bienes porque no lleguen á mano de los acreedores, puede negar al juez haberlos ocultado, entendiendo, que *no tiene bienes escondidos con obligacion de manifestarlos al juez*: porque tal es la intencion de la pregunta: 8ª el que viene de un lugar, que se dice apestado sin estarlo, puede jurar que no viene de ese lugar, entendiendo *como de lugar apestado*: 15; si es rogado alguno para que dé plata á mútuo, puede jurar que no la tiene, entendiendo *para darla á mútuo*, cuando no está obligado á darla así." [227]

El P. Suarez dice—"No es intrinsecamente malo usar de anfibología aun con juramento; es cierta y comun sentencia. La razon es, porque la mentira es



el dicho contra la mente, del que habla se entiende, y no siempre está obligado á conformar sus palabras con la mente del que oye: es así que el que usa palabras ambiguas en sentido conforme á su mente, no habla contra su mente: luego no miente: luego hablar así no es intrínsecamente malo: luego puede conformar su palabra con juramento, sin haber perjurio, pues no hay mentira: luego tal juramento no es intrínsecamente malo, pues contiene verdad y puede tener fácilmente las demás condiciones"—"Si alguno promete ó contrata exteriormente sin intencion de profetar, y es preguntado por el juez bajo de juramento, si ha prometido ó contraído, puede decir que no; porque no lo prometí para obligarme. Y habrá causa legítima para responder así, porque no pudiendo profesar de otro modo el defecto de intencion, será condenado á pagar lo que en verdad no debe"—"Es sentencia segurísima en la práctica, y en rigor verdadera, que es lícita la anfibología mental, con tal de que la restriccion sea proporcionada á las palabras y á la materia de que se trata, ó por lo menos, que si se resaca de palabra, y se uniera á otra parte de la oracion, tendria un sentido conveniente y verdadero: aconseja luego á la gente ruda, que si no puede concebir una anfibología en particular, intente afirmar ó negar á lo menos *in genere*, persuadiéndose de que hay algun sentido en que se pueda negar lo que no está obligado á revelar, aunque no sepa el modo en particular. Y si aun esto ignora, no tendrá sentimiento verdadero en que hablar, sino hablar de plano y simplemente para no jurar falso." [228]

Preguntando Escobar, si cometerá pecado mortal el que estrajudicialmente jura en sentido diferente del que oye, responde, que peca y no peca mortalmente. Peca, porque aunque no afirme una falsedad, trae á Dios por testigo para engañar al prójimo, y obra contra el fin principal del juramento, que es testificar la verdad determinada. No peca mortal sino venialmente, no habiendo injusticia ú otra circunstancia eximente: porque en tal juramento no falta justicia ni

y justicia, y pues hay utilidad, hay juicio tambien. Y si el que pregunta, exige juramento de decir la verdad sin ninguna equivocacion, aun así puedes usar de juramento anfibológico y de restriccion, entendiendole que jurarás sin equivocacion injusta. Porque no hay proposicion tan amplia, que no pueda tener en la mente alguna restriccion.

El P. Juan Dicastillo resolvía la propia cuestion de esta manera,—“si solamente ha jurado decir la verdad y no otra cosa, en tal caso puede servirse de equivocacion ó restriccion, pues de este modo dice siempre la verdad y cumple el juramento. Si juró que habia de responder claramente y sin restriccion ni equivocacion, aun entónces hay que distinguir. O juró sin voluntad ni ánimo aun virtual de usar del remedio de la equivocacion, y en tal caso está obligado á decir enteramente la verdad; ó juró de tal manera, dispuesto espresa ó virtualmente, á que si supiera que habia otro remedio, no juraria en ese sentido, sino que queria usar de su derecho del mejor modo posible (como ha de suponerse que se jura en tales casos) podrá usar de equivocacion, salvo mejor juicio.” [231]

§ 8º

363. Es notable en las máximas de los probabilistas la que se ocupa en tratar del método de *dirijir la intencion*, y no podemos dar principio á esta materia de una manera mas adecuada, para llamar la atencion de nuestros lectores, que copiando lo que el gran Pascal dejó escrito en su carta 7ª haciendo hablar así al P. jesuita—“Es de tanta importancia en nuestra doctrina moral, que casi osaria comparar con la doctrina de la probabilidad el método de dirijir la intencion. No dudo que habrás visto algunos perfiles en algunas máximas que te dije. Porque, cuando te enseñé cómo los criados pueden en conciencia llevar recados inhonestos, ¿no reparaste que esto se podia hacer con solo desviar la intencion del mal que por su intervencion se comete, para dirijirla al lucro que sacan? mi-

o que es dirigir la intencion. Y tambien habrás notado, que los que dan dinero para alcanzar beneficios, son simoniacos sin una tal diversion. Pero quiero verte ver este grande método con todo su lustre y feccion en lo tocante al homicidio, que justifica en ocasiones, para que conozcas los frutos que pueden producir.—Ya veo, dije yo, que por ahí todo será lo mismo sin escepcion alguna. Siempre pasas de un esno á otro, respondió el padre; corrije este vicio. que, para que veas que no lo permitimos todo, habiendo sabido, que nunca sufrimos que se tenga formal intencion de pecar, por solo querer pecar; y romped la amistad con cualquiera que se obstina, en no quererse proponer otro fin que el pecado, porque esto es diabólico. Y no tiene escepcion esta regla; ni la edad ni el sexo ni la calidad escusa. Pero cuando no tenemos esta maldita disposicion, entonces procuramos ser en práctica nuestra máxima de *dirigir la intencion*, consiste en tomar por fin de sus acciones algun objeto que sea lícito y bueno. No es que dejemos apartar á los hombres todo lo posible de lo que está prohibido; pero cuando no podamos impedir la accion, justificamos por lo menos la intencion, y de esta suerte corregimos el vicio de los medios con la pureza del fin.

Por esta vía nuestros padres han hallado forma de permitir las violencias que se hacen por defender la honra. Porque, no hay mas que apartar la intencion del deseo de venganza, como malo y criminal, y júrla á la voluntad de defender su honra, pues es permitido, segun nuestros padres. De esta manera satisfacen á Dios y á los hombres: porque contenta al mundo permitiendo las acciones, y cumplen con el evangelio purificando las intenciones. Esto es lo que nuestros antíguos no alcanzaron, y se debe á nuestra comedia. ¿Compréndeslo ahora?—Muy bien, respondi; pero no desconfio, padre mio, y dudo que vuestros autores hayan alargado á tanto. Esto es agraviarme, dijo el padre. ¿Piensas que te digo algo que no pueda probar? te traeré tantos lugares, y de tanta autoridad y fuerza que te admirarás.

que me valí. Mas conociendo mejor la intencion de U. de claro, que ya no hay nada que me pueda impedir de tener á U. por hombre de ingenio perspicaz, de doctrina profunda y ortodoxa, de costumbres IRREPENSIBLES, y por digno cura de su Iglesia. Hago esta declaracion con todo gusto, y suplico á los señores que están presentes, que se acuerden de ella. Bien se acordaron, padres míos, y quedaron mas escandalizados de la reconciliacion. No dice el P. Alby que viene á retractar lo que ha escrito, no declara que erró, sino que cree que el modo de que se valió, le era permitido.”

“¿Dónde teneis el juicio, padres míos, cuando mostrais publicamente, que vosotros medís la fé y la virtud de los hombres, á proporcion del afecto que tienen á la compañía? De manera que cuando se ven vuestros escritos, que tratáis de herejes á tantas personas católicas, esto no quiere decir otra cosa, sino que vosotros creéis que os acometen. Vosotros forjais escritos, para que vuestros adversarios incurran en la indignacion y ódio de todo el mundo. Forjasteis la carta de un ministro hereje al doctor Arnaldo, y la publicasteis para persuadir que el libro de la frecuente comunión fuera compuesto con intervencion de los herejes. Otras veces atribuis á vuestros adversarios papeles llenos de impiedad, como la carta circular de los jansenistas. Algunas veces citais libros que jamas existieron, de donde sacais pasajes fabricados, que hacen erizar los cabellos; porque no hay género de calumnia de que no os hayais valido. No podia estar en mejor mano la doctrina de que, se puede calumniar.”

“Habeis hallado otra máxima mas sutil, como cuando el P. Bricasier dice, que sus adversarios cometen delitos abominables, pero que no quiere descubrirlos. Mas un padre capuchino halló el secreto de confundiros, diciendo así—“pareced, acusadores míos: publicad sobre los techos, cuanto habeis dicho al oido, mintiendo descaradamente. Si lo que habeis dicho de mí es verdadero, probadlo, ó daos por convencidos de haber dicho una mentira llena de impudencia. Quiero irritar vuestra vergüenza, para que se conozca, que si callais,

« vuestra paciencia no será efecto de mansedumbre, sino de la conciencia que los acusa, y os hace temer la infamia y la pena.....Estos hombres son tan evidentemente injustos, y con la seguridad que tienen, tan insolentes, que sería renunciar á J. C. si no abominase yo publicamente su mal proceder, así para justificarme, como para impedir que los simples se dejen engañar.”

“Este padre capuchino halló el secreto de taparos la boca. No hay mas que deciros—*mentis impudentissimamente*. ¿Qué otra cosa se os puede responder á tantas imputaciones, y discursos vagos, como que yo os pensio de Puerto-Real, y que *antes que compusiese mis cartas, hacia romances*, yo que en mi vida he ido uno? ¿Qué se puede responder á tanta calumnia vuestra sino—*mentis impudentissimamente*, si no nombráis las personas, si no señaláis las palabras, el tiempo y el lugar? Mucho tiempo hace, que andáis engañando al mundo, y que abusáis de la facilidad con que eran creidas vuestras falsedades. ¿Qué honra puede haber tan asentada y tan generalmente conocida, que no puedan mancharla las calumnias de una comedia esparcida por el universo, y que bajo de hábitos religiosos, encubre almas tan ajenas de la religión, que no se avergüenzan de ser calumniantes con seguridad de conciencia, según sus propias máximas? Y como no se podía restituir la reputacion de otros sin destruir la vuestra, era necesario decir al mundo—quienes sois: he empezado á hacerlo, pero me falta mucho tiempo para acabar.”

Esto y mas pueden ver nuestros lectores en la citada carta y en la siguiente á propósito de las máximas y conducta de los jesuitas acerca de la *calumnia*. Ya se han hecho cargo de que “ni la condenacion pontificia es una tésis que sostenia la *calumnia*, fué bastante á retraer á los buenos padres de sostener la *calumnia* espublicando la tésis condenada. La misma conducta guardaron respecto de otras proposiciones condenadas que así decian—“es lícito matar á un falso acusador, á testigos falsos y aun al juez que vá á dar sentencia

inícuo, si no hay otro modo de evitar el daño"—es lícito á un clérigo ó religioso matar al calumniador suyo ó de su religion, quando no tiene otro modo de defenderse, y el calumniador está dispuesto á hacerlo en presencia de varones respetables."

Proponiéndose el citado P. Dicastillo la cuestion, de "si será lícito prevenir con la muerte al que me ataca en juicio, de donde ha de resultar necesariamente la pérdida de mi vida, ó de mi fama, ó de mis bienes," y refiriendo las diferentes opiniones que hay en el particular, se adhiere á la de aquellos que están por la afirmativa, y contradice la de los que tienen por mas seguro en la práctica seguir la contraria por los graves inconvenientes que resultarian, y porque el falso testigo no puede calificarse de agresor de la vida. No me agradan estas razones, dice el P. Dicastillo, porque los inconvenientes no nacen de la naturaleza de la cosa sino de la pasion ó ceguedad del hombre; y porque quien presta falso testimonio en juicio, hace fuerza manifiesta, y emplea dolo contra la vida de otro, es agresor pues, dá causa suficiente á la muerte del inocente, ó la pérdida de su honor ó de sus bienes." Añadamos de una vez, que el mismo padre era de parecer, respecto de las maldiciones, que no son pecado, por lo menos mortal, quando se desea el mal por la razon de bien; por ejemplo, en atencion al bien comun, puedo desear á los turcos, herejes ó tiranos su conversion ó su muerte." (234)

Tambien el famoso P. Escobar decia, que era lícito y no era lícito matar al testigo falso. No era lícito, porque aunque este obraba contra derecho, no traspasaba el órden del derecho, lo que era necesario para llamarlo agresor. Era lícito—*licet omnino*, porque poco importa, que se me ataque con armas ó de otro modo, quando estoy cierto que ha de quitarme la vida con la espada de la lengua. Tengo esto por mas probable, pudiendo decirse lo mismo del acusador, que con falsas acriminaciones ó falsos testigos atacase en juicio la vida de otro, sin haber otro medio para escapar." (235) Se preguntaba el propio padre, si se

ria lícito desear mal al prógimo, y responde que “no es lícito, cuando se le desea el mal por la razon de mal, pero que es lícito cuando se le desea el mal por la razon de bien, y pone entre otros los ejemplos siguientes—puedo desear que se enferme ó que se vuelva pobre, el que me sigue un pleito injusto, para que se arrepienta: puede desear lo mismo la muger al marido que disipa los bienes.” (236)

Escobar citaba á Castro-Palao, quien en verdad decia, que “por amor á los prógimos era lícito desear la muerte del pecador escandaloso y alegrarse de ella, para que no sea ocasion de ruina á otros; así como desearle á él mismo la muerte, para que su condenacion no sea mas grave, una vez que no ha de convertirse. Respecto de los bienes temporales la cuestion es mas dificil, á saber, ¿será lícito desear un mal grave en lo temporal al prógimo, y alegrarse de él, ó entristecerse del bien que le sucede, porque te sirve de impedimento á la consecucion de un bien temporal; v. g. podrás desear la muerte de alguno para sucederle en los bienes, ó para no gravarte en sustentarlo y cuidarlo? Lo niega Navarro; pero sin embargo yo creo, que procediendo con la debida moderacion, puedes sin pecado mortal afijirte de la vida de otro, y alegrarte de su muerte, y desearla y pedirla eficazmente *no por desafecto á la persona*, sino por algun *emolumento temporal*. Y así lo enseña el padre Manuel Saa, de la compañía, diciendo de una manera absoluta, que puedes desear la muerte á un enemigo muy nocivo, *no por odio*, sino por evitar tu daño, y alegrarte de su muerte por el bien que se te sigue. Sostiene Azor, de la compañía, que una madre puede desear la muerte de sus hijas, si por su fealdad ó pobreza no puede casarlas, como deseára, ó porque á causa de ellas la trata mal el marido. La razon es, porque tal deseo y tal gozo del mal del prógimo, no tanto es deseo y gozo de su mal, como del bien que se seguirá. Luego no tiene malicia, que no puede venirle sino de un fin malo. Y lo confirmo: es lícito desear la herencia y apetecer honores para ejer-

citar actos de virtud, y estar sano y sin pobreza para servir á Dios con mas libertad; pero conoces tan que nada de esto puedes conseguir, si Dios no quita la vida al prógimo: luego podrás por el susodicho fin desear la muerte del prógimo, y alegrarte de ella; en cuyo caso no te alegras de ella en cuanto es mala al prógimo, sino en cuanto es causa de tu emolumento, y por esta razon es buena y apetecible."

Ya no chocará tanto á los lectores, que el mismo P. Castro-Palao, apoyado en otros doctores, diga, "que el criado, para evitar el ser espelido, ó ser defraudado de su paga, ó recibir mal trato, puede llevar la concubina á su señor, traerle recados, ayudarle á subir por uná escala, pues son acciones diferentes, en que no coopera al pecado sino que lo permite, y las hace por un buen fin, cual es por causa de su officio y recibir justa merced." [237]

Respecto de poder matar por el honor, oigamos al P. Leonardo Lessio que escribe así—"puede un hombre honorable matar al invasor, que le amenaza con palo ó con una bofetada, si tal ignominia no puede evitarse de otro modo. Y el ofendido puede darle inmediatamente ó seguir al ofensor, y darle tantos azotes ó heridas, quanto se crea necesario para recuperar el honor; y como dice Victoria, haciendo todo esto no por venganza sino para evitar la infamia y la ignominia. De donde se sigue, que si el ofensor huye, puede seguirlo el ofendido; porque si le puede castigar estando presente, ¿por qué no si huye? La razon es, por que quien se ha llevado mi cosa, y huye con ella, puede ser sacudido por mí para que me la devuelva: es así que quien huye habiéndome llenado de ignominia, se lleva mi honor, pues en su arbitrio está devolvermelo con la debida satisfaccion: luego le puedo sacudir para que me restituya mi honor, ó para recuperarlo yo por mi parte. Además si alguno quiere atacar mi honor, por medio de falsas acriminaciones con el Príncipe, el juez ó con varones honorables, y no tengo modo de evitar el daño á mi fama sino de una manera oculta, puedo lícitamente matar á tal hombre. Porque, si



edo defenderme con armas contra el que intenta  
lar mi honor y fama, amenazándome con palo ó  
darme bofetada, poco importa que lo haga con el  
trumento de la lengua, si de cualquier modo me  
ña.....Sin embargo, no apruebo esta sentencia  
la práctica, porque resultarían muchos daños á la  
pública.” (238)

Vienen al caso las siguientes palabras del señor  
scal en su carta 7<sup>a</sup>—“ó padre mio; esto es cuanto  
puede desear para poner su honra en salvo; pero  
vida queda arriesgada, si por simples calumnias ó  
gestos se puede en conciencia ir matando la gen-  
Es verdad, me dijo; pero como nuestros padres  
muy mirados y circunspectos, hallaron ser con-  
ciente, que no se ponga en práctica y uso esta doc-  
ta en ocasiones de tan poca consideracion. A lo  
nos dicen, que *apenas se debe practicar*. No lo dije  
sin razon, y es esta—Bien la sé, dije yo, es porque  
ey de Dios prohíbe el matar—No lo toman ellos por  
a parte, me dijo el padre. Hállanlo lícito en con-  
ncia, no atendiendo mas que á la verdad, como  
es en sí—Luego ¿por qué lo prohíben?—Escúchalo,  
dijo. Es porque se despoblaria un estado en menos  
nada, si se hubiese de matar á todos los maldi-  
ntes. Mira lo que dice Reginaldo—aunque esta  
ñion, que es lícito matar por una calumnia, no esté  
n probabilidad en la teoria, se debe seguir lo contra-  
o en la práctica, por evitar el daño que se puede  
usar al Estado. Lessio dice lo mismo—no se debe  
ermitir—*non est permittendum*—“Luego, padre mio,  
ta es una prohibicion política y no de religion? Por-  
s habrá que la observen, y sobre todo en la cólera.  
ualquiera pensará facilmente, que no hace daño al  
tado en librarle de un mal hombre—Por eso, me  
spondió, nuestro padre Fillucio añade á esta razon  
ra bien considerable, á saber, que “seria castigado  
r la justicia.”—Bien lo decia yo, padre mio, que  
estros padres no harian cosa de provecho, mientras  
tuviesen de su parte á los jueces—Los jueces, res-  
ndió el padre, como no penetran en las conciencias,

cion de decir la verdad, como quisieramos que ellos la dijese á nosotros.

Cuando se proclama la máxima de que *mentir es contra la mente*, es para enseñarnos y recomendarnos la sinceridad, y reprobarnos la simulacion; es para que contestemos conforme á lo que sabemos, y no de otra manera, dando llana y simplemente *testimonio de un hecho*, y no esplicaciones anfibológicas del modo que nos conviene entenderlo; es en fin, volvamos á decirlo, para reducir á practica la doctrina de J. C. y para que digamos sin añadir ni quitar, ni mas ni menos — *si, ó no.*

Los hechos acontecidos pertenecen esclusivamente al dominio de la historia, y su ciencia tiene reglas fijas é independientes de nuestro albedrío y hasta de nuestro pensamiento. Además, el hombre no es pura máquina movida por resorte como autómatas; sus lábios espresan ó deben espresar lo que siente el alma y pasa en ella. Ahora bien: una palabra proferida á sabiendas y con voluntad, dá cuerpo ó hace sensible lo que estaba *adentro*, pero estaba; equivale á un documento fehaciente en consonancia de la pregunta exigida, ó á una promesa con que se liga, el que ha proferido una ó mas palabras, con las que se hacen promesas entre hombres. Añadir despues de esto otra palabra impertinente y contradictoria, es antes que engañar á los otros, engañarse, y mentirse á sí propio; porque se miente á sí mismo, el que comprometiendo su palabra y queriendo en público, dice para sí solo en su mente que no quiere, despues de haber querido. Nadie tiene derecho de descomponer y desfigurar el orden de la naturaleza por medio de adiciones inventadas, ni de sustituir su orden arbitrario y engañoso por miras particulares; circunstancia que por sí sola desacreditaria la doctrina al tiempo de refutarla, pues *el dolo no debe aprovechar al que lo comete.* Los malhechores conocen que obran mal, y lo hacen con franqueza, reos de crimen menor que el de los que justifican el mal haciendolo lícito, llamándolo bien. Entre los *pensamientos diversos* del sábio

Montesquieu se lee el siguiente—“para espresar una grande impostura, dicen los ingleses—esto es jesuiticamente falso.”

Fijese tambien la consideracion en esotras máximas, de que puede aconsejarse al que está resuelto á cometer un pecado grave, á que cometa otro menor, con lo demas que saben ya nuestros lectores. Que entre dos males fisicos haya de elejirse el menor, no hay necesidad de sentar doctrina prévia para ejecutarlo; como no la hay para decir, que entre dos deberes, dos preceptos, ha de preferirse el que procede de mayor autoridad, ó es mas grave y urgente; pero no hay razon ni testimonio que pueda convencer, que de dos males morales puede lícitamente elejirse el menor; y si hubiera de suponerse en algun caso la necesidad de la eleccion, no seria por cierto en los de que se trata, donde tal necesidad está fundada sobre la *resolucion de querer*. Semejante fundamento es ruinoso, pues el hombre *debe no querer* el mal bajo de ningun aspecto, sea mayor ó menor, teniendo cumplido lugar la regla de San Agustin—“siendo malo uno y otro, no debe haber preferencia, deben evitarse los dos”—*si est utrumque nefarium, non debet alterum pro altero perpetrare, sed utrumque vitare*.

A la falta de razon en las sentencias de los probabilistas ignacianos, añadamos la inconsecuencia, la irregularidad de propósito en sus mismas doctrinas. Los probabilistas no respetaban enteramente, como lo han visto nuestros lectores, las condenaciones pontificias en varios puntos que indicaban. El P. Juan Cárdenas, al tiempo de sostener, que “era lícito desear la muerte de alguno por un gran bien temporal de la comunidad ó de la Iglesia, porque el bien comun debe preferirse al de un particular, advertia que esto no estaba comprendido en las proposiciones condenadas que no hablaban de este caso.” Añadamos un caso mas, el de las restricciones mentales, y aleguemos el testimonio irrecusable del P. Lacroix, que dice así—“Despues de la condenacion de las referidas proposiciones, hay que limitar muchas cosas en autores

graves. Moya y Cárdenas deben ser leídos con cautela." Pero el mismo que así se espresaba respecto de otros, incurria en el propio defecto; pues poco antes aseguraba, que las anfibologías prohibidas eran las restricciones *puramente mentales*, y que segun la condenacion, no era lícito usar de ellas por *cualquiera* necesidad ó utilidad." (240)

Con este motivo observa el docto Concina, que "los doctores, inventaron un sentido extraordinario, y distinguieron las restricciones *puramente mentales* y las *no puramente mentales*, diciendo que las primeras estaban condenadas, mas no las segundas. Cuando Lacroix aseguraba, que la condenacion decia; que no era lícito usar de ellas por cualquiera necesidad ó utilidad, indicaba, que eran lícitas en caso de *gravísima* necesidad, y aunque sus palabras sean algo oscuras, quedan determinadas por la doctrina en que Lacroix sostiene, que las causas graves hacen que la restriccion no sea puramente mental, asi como las leves hacen puramente mental la anfibología. Cuando decia el P. Lacroix, que varios autores debian leerse con cautela, me suscribo á su juicio, y añado otros muchos, entre ellos al P. Viva, y cuantos enseñen que no son mentiras las que los antiguos llaman mentiras."—"El P. Diego de la Fuente Hurtado defiende que las restricciones puramente mentales son lícitas por causa honesta, aun despues que fueron condenadas por Inocencio XI. El P. Carlos Antonio Casnedi enseña que las restricciones puramente mentales no están condenadas—El P. Martin Torrecilla sostiene, que en la proposicion condenada por Alejandro VII, de que era lícito á un clérigo ó religioso matar al calumniador, no estaba condenado decir, que era solo pecado venial matar un clérigo ó un religioso al calumniador en el caso de la proposicion condenada. Dice proporcionalmente lo mismo de la proposicion condenada por Inocencio XI, respecto de matar al falso acusador, al falso testigo y al juez, y añade que es probable que la proposicion y la condenacion se entienden del agresor *in actu primo*, mas no

in actu secundo ó del actual ofensor." [241] Pasemos á otros puntos.

§. 10.

365. El P. Paulo Layman preguntaba, si, "el que era provocado á un duelo podia aceptarlo, para no incurrir en la nota de cobarde ó miedolento, y responde, que algunos lo afirman, pero que la contraria es común, y que ordinariamente no era lícito aceptar un duelo el que era provocado. Proseguía así—"he dicho ordinariamente, porque si llega el caso rarísimo, de que un militar en su ejército ó un caballero en palacio, se esponen á perder su oficio, su dignidad y el favor del Príncipe ó del general, teniéndole por cobarde si no hace frente al provocador, no me atrevo á condenar al que accediese por mera defensa." [242] Noten de paso nuestros lectores, en este como en otros casos, que los padres jesuitas despues de haber fijado la cuestion en términos espresos, van cambiándolos y rebajándolos despues, de modo que la resolucion no cuadra exactamente á la cuestion propuesta, la conciencia les remordia.

El P. Sanchez movia la cuestion, de "si seria lícito al inocente aceptar y ofrecer el duelo, cuando le consta, se le oprime en juicio con fraude, y ha de obtener una condenacion injusta;" y despues de referir las opiniones, prefiere la afirmativa: porque teniendo en tal caso el duelo el carácter de defensa *cum moderamine inculpate tutelæ*, tal defensa es lícita, y puede el inocente aceptar y ofrecer el duelo; y aun puede sin provocar á duelo, *matar ocultamente* al autor calumnioso; pues tal muerte es verdadera defensa. Dice bien Navarra, que el inocente está obligado á no aceptar el duelo ni provocarlo; y si puede matar *ocultamente*, evitará de este modo el peligro inminente de perder la vida en duelo, y el pecado del actor en ofrecer ó aceptar el duelo." (243)

Despues de las palabras que acabamos de copiar á la vista de la obra del P. Sanchez, y de las que hacia mérito el señor, Pascal, ponía este § continua-

cion las siguientes—"En verdad, padre mio, que esta es alevosia; y aunque parece piadosa á los padres de la compañía, no deja de ser alevosia quitar la vida á su enemigo á traicion.—;Te he dicho yo, replicó el padre, que se puede matar á traicion? ;Dios me libre! Lo que te digo es, que se puede matar á escondidas, y de aquí infieres que se puede matar á traicion, como si fuese lo mismo. Aprende de Escobar, tr. 6. ex. 4. n. 26. lo que es matar á traicion, luego hablarás—*llamase matar á traicion, cuando se mata á un hombre que de ningún modo se recela y que no está sobre aviso. Y por esta razon el que mata á su enemigo, no se dice que le mata á traicion, aunque le mate por detras ó en una emboscada—licet per insidias aut á tergo. Y en el mismo tratado número 56—el que mata á su enemigo con quien se habia reconciliado, con promesa de no intentar quitarle la vida, no se puede absolutamente decir, que le mata á traicion, á no ser que haya habido entre ellos una amistad muy estrecha—arctior amicitia. Ya ves, que ni aun sabes lo que los términos significan, y no dejas de hablar como si fueras doctor.—Confieso, dije yo, que es cosa nueva para mí; y por esta definicion colijo, que quizá jamas se ha llegado á matar á nadie á traicion, porque creo que nadie piensa en asesinar mas que á su enemigo. Pero sea lo que fuere, luego se puede libremente matar, segun la opinion de Sanchez, no digo ya á traicion, sino solo por detras ó en una emboscada, á un calumniador que nos pone pleito ante la justicia—"Sí, dijo el padre; pero ha de ser dirijiendo bien la intencion: siempre olvidas lo principal."*

Por lo que hace al duelo, Escobar repetia con las propias palabras la sentencia de Sanchez y Navarra, á quienes citaba. "Tengo por mas probable, decia, que no solo es lícito aceptar el duelo ó provocarlo, para repeler la injuria y precaverse de la condenacion que me amenaza, á consecuencia de una acusacion injusta, y no hay otro medio de evitar el peligro, sino que, segun estos doctores, hay obligacion de no aceptar el duelo en pudiendo matar secretamente al ca-

lumniador, con lo cual no se espone la vida propia, y se le quita al otro la ocasion de cometer un nuevo pecado, aceptando el duelo ó provocándolo." [244] Con semejantes doctrinas se robustecia la mala costumbre y la opinion errónea de apoyar el duelo, pues lo hacian lícito nuestros doctores, y quedaban frustradas las leyes civiles y el celo de los pastores eclesiásticos; hasta que la civilizacion llegue á tal grado, que desacredite tan vergonzoso resto de la barbarie.

Pasando á otra cuestion, pregunta el P. Dicastillo —“será lícito matar á un injusto agresor por defender sus bienes, por lo menos de gran cantidad, no habiendo otro modo de defenderlo? Responde que la afirmativa es comun y mas probable, y que debe sostenerse que á todos les es lícito, y aun á los clérigos.” De esta doctrina deduce: 1º que puede dispararse contra el ladron que huye llevándose mi propiedad, y matarlo, advirtiéndole cuando hay lugar, ó no advirtiéndole, de que voy á matarlo: 2º que no es contra caridad matar al ladron que se lleva lo mio, cuando veo que no puedo recuperarlo en juicio sino con grandes molestias.” [245]

El P. Escobar contesta á la pregunta así—“no es lícito en el fuero de la conciencia, y es lícito. No es lícito, porque en el orden de la caridad la vida del prógimo debe preferirse á nuestros bienes temporales; y para defender éstos, se haria muy mal en dar á nuestro prógimo dos muertes, la espiritual y la corporal. Es lícito, porque los bienes exteriores son medios para sustentar la vida y para conservar el estado y el honor: tales bienes son la sangre y la vida del hombre. Creo que es mucho mas verdadera esta sentencia: porque la vida del hombre debe referirse á los bienes temporales, cuando esto sucede *ex natura rei*, no cuando proviene de la malicia del invasor, como sucede en el presente caso. Lo que juzgo lícito aun para los clérigos, si no puedan hacer la defensa de otro modo.” (246)

El P. Fernando Rebello escribió así—“aunque pueda facilmente recuperar mis cosas, matando al invasor en la defensa de ellas, no me parece que se peque

contra justicia, ni que esté obligado á la restitución, si no podía defenderlas de otro modo, sea lego ó eclesiástico. La razón es, porque el invasor no tiene derecho de justicia para quitarme mis cosas contra mi voluntad; y cuando me invade injustamente, puedo yo justamente defenderme con cuanto detrimento fuese necesario de la vida del agresor." [247]

El P. Gregorio de Valencia, haciéndose cargo de la misma pregunta, de—si, es lícito matar á otro en defensa de los bienes temporales, responde así—"es sentencia comun de los teólogos, que es lícito: porque en tal caso nadie está obligado á amar entonces actualmente la vida del prójimo. Luego puede lícitamente por el amor de sí mismo, querer remover lo que repugna *hic et nunc* con este eficaz amor de sí mismo. Por consiguiente, puede remover la vida del invasor, que sirve de obstaculo á que el otro conserve sus cosas, y de esta manera amarse á sí mismo." (248)

Resta la dificultad de saber, cuanta haya de ser la cantidad que haya de defenderse con derecho de matar al robador. El P. Lessio dice así—"por una cosa pequeña no hay derecho de defensa con tanto mal de otro: pues sería muy inicuo que por una fruta ó por un escudo, se mate á otro. Pero si te fuese ignominioso el no quitar al ladron tu cosa, puedes tomar empeño, y si fuese menester, matarlo, segun Soto, que entonces no tanto se defiende la cosa como el honor." (249)

El P. Luis Molina, despues de afirmar que "á legos y clerigos les es lícito defender los bienes temporales, hasta matar al injusto agresor, cuando no pueden libertarse de otro modo, ó hay peligro de que se pierdan," pasa á determinar la cantidad que llegue á dar derecho de ejercer tan terrible funcion, y dice así—"cuando la cosa no fuese de gran valor, sino de tres, quatro ó cinco ducados, no es lícito, segun Soto y otros: pero en caso de ser de gran valor, y hubiese poca esperanza de recuperarla, afirma Soto que es lícito matar al ladron. Y yo no me atreveria á condenarlo, con tal de que con la voz se le advirtiera, que



no devolvía lo que llevaba, sería muerto, aunque empre debe procurarse que el prógimo no muera en tal caso. Mas si alguno es acometido injustamente para ser robado en cosa que valga un escudo de oro ó menos, con resistencia del dueño ó de su custodio, no me atrevería á condenar á culpa ni á pena, que por defender el bien temporal, matase al injusto agresor *cum moderamine inculpatae tutelae*, digan lo que quieran otros en contrario.” [250]

Admírense ahora nuestros lectores de ver al P. Esobar contradiciendo la opinion del P. Molina, y de otros, que por sentencia probable y mas recibida, sostenian que era lícito matar al ladron de cuatro ó cinco escudos. “Yo no me atrevo, decia el P. Antonio Esobar, á dar mi entera aprobacion á estas sentencias: porque siempre me pareció duro, que se pudiera quitar lícitamente la vida á un hombre por defender cuatro ó cinco escudos. A mi juicio, la cosa debe ser de gran momento, ó por sí misma, ó en su precio y estimacion, ó en sus consecuencias, como si fuese muy necesaria á su dueño por la pobreza de la familia, y otros motivos.” Pero el buen padre acaba conformándose con la opinion de Lessio, y la repite—“si te fuese ignominioso el no recuperar tu pequeño bien, puedes poner empeño, y aun matar, si fuese menester, el agresor; porque entonces no tanto se defendía la cosa quanto el honor.” [251] Habiendo escrito algunas cosas antes, que á clérigos y legos les era lícito matar al invasor por cosas de gran momento, si no hubiese esperanza de recuperaria, y en caso de duda se podia matar al ladron, prosigue así—“es cosa de poco momento el valor de tres, cuatro ó cinco dineros:” cita á varios autores. (252)

El P. Cárdenas se espresa de este modo—“la proposicion condenada *regularmente puedo matar á un ladron por la conservacion de un escudo*, tiene por objeto manifestar la repugnancia de que, por cosas de pequeño valor y que no escedan de un escudo, se pueda defender hasta matar; pero no se contrae á que sea lícito, por lo menos á un varon noble defender de esa

manera un escudo que lleva en la mano y que un ladrón intenta quitarle de por fuerza, lo que es ignominioso al varón noble. La razón es, que la condenación habla en el sentido de la proposición condenada: es así que la proposición condenada no hablaba del ladrón que empleaba la rapiña ó violencia ignominiosa; luego la condenación no se estiende al caso de rapiña ó de violencia ignominiosa." (253) Y, preguntamos nosotros, ¿la proposición condenada ha distinguido lo que el P. Cárdenas distingue? No: recuerden nuestros lectores lo que dijo Lacroix acerca de Cárdenas, á propósito de proposiciones condenadas—*cauté legendus*.

En seguida de las reglas que acabamos de oír de nuestros autores, pongamos en conclusión la del P. Carlos Antonio Casnedi que así dice—"es tan cierto que debemos estar al juicio de los prudentes como una regla, que apenas se podría ponerlo en duda. Pues bien: por el juicio de los prudentes debe regirse la cantidad necesaria, para que se pueda lícitamente matar á un ladrón." [254]

Copiamos lo siguiente de la citada carta séptima del señor Pascal—"¿Dónde se hallará, padre mío, un hombre prudente, siendo raro poder dar con uno que lo sea para hacer esta estimación? ¿Por qué no determinan la cantidad?—¿Cómo! dijo el padre; ¿te parece que era tan fácil hacer comparación de la vida de un hombre, y sobre todo de un cristiano, con el poco valor del dinero? En esto te quiero hacer que conozcas la necesidad que tuvo el mundo de nuestros casuistas. Búscame, por vida tuya, entre todos los padres antiguos á uno que diga, por cuanto es lícito matar á un hombre. ¿Qué te dirán sino—"no matarás"---*non occides*.---Y ¿Quién se atrevió á determinar la cantidad? dije yo.---¿Quién? me contestó: nuestro grande é incomparable Molina, gloria de nuestra compañía, que con su prudencia inimitable la ha puesto á seis ó siete ducados, asegurando que por el interés de ellos es lícito matar, aunque el ladrón que los ha hurtado, vaya huyendo." (Pone luego la cita que es exacta).....

tero, padre mio, ¿de dónde pudo Molina tener el conocimiento para resolver un punto de tanta importancia, sin tener para ello alguna luz de la escritura, ó de los concilios ó de los santos padres? Concluyo de esto, que solo los eclesiásticos habrán de abstenerse de matar á los que les hiciesen algun daño en la honra ó en la hacienda.—¿Qué es lo que dices? replicó el padre. ¿Parécete que seria razonable, que los que el mundo debe respetar mas, estuviesen espuestos á la insolencia de los malos? Nuestros padres han prevenido este desórden; pues Tanero dice, que *es permitido á los eclesiásticos y á los religiosos mismos, matar no solamente por defender la vida, sino tambien sus bienes ó de su comunidad.* Molina, Becano, Reginaldo, Layman, Lessio y otros se sirven de las mismas palabras. aun, segun nuestro padre Lamy, es permitido á los sacerdotes y á los religiosos prevenir á los calumniadores, matándolos, para que no puedan calumniarlos” [y copia el texto.]

Prosiguiendo nuestra pesada y amarga, aunque útil tarea, pongamos á la vista de nuestros lectores las siguientes palabras del P. Estevan Fagundez—“si un sacerdote que se halla celebrando, es invadido por el infierno, puede dejar lícitamente la misa para defenderse, y si logra matar al invasor, *puede volver inmediatamente al altar* y perfeccionar la misa.” [255]

366. Si ha chocado á nuestros lectores la anterior sentencia, los llenará de horror las que ponemos á continuacion. Empieza preguntando el P. Dicastillo, “¿si un hijo le será permitido matar á su padre, que se halla proscrito?” y responde así—“muchos afirman; pero es mas probable que no: pues el hijo no deja de verlo, y de tener una obligacion natural para con su padre. Sin embargo yo juzgo, que si el padre es dañoso á la República y á la comunidad, y no hubiese otro remedio para apartar el daño, yo aprobaria entonces la sentencia de los primeros. Porque, así como el hijo puede acusar al padre del crimen de herejía ó de lesa magestad, y otros que redundan en denuciamiento público, aunque sepa ciertamente que el pa-

dre ha de perder la vida; del mismo modo, si el hijo advierte, que no hay otro remedio para evitar el daño comun, sino *mutando con su propia mano* al padre proscrito, me parece que puede hacerlo." (256)

El P. Fagundez dijo así—"los hijos cristianos y católicos pueden acusar á sus padres del crimen de la heregía, si quieren apartarlos de la fé, aun cuando sepan que por ello han de ser quemados y muertos, como lo enseña Toledo.....Y no solo pueden negarles los alimentos, si intentan separárlos de la fé católica, sino que tambien podrán *matarlos justamente*, guardando el *moderamen inculpatæ tutelæ*, si compelen á los hijos á abandonar su fé." (257)

El P. Escobar se hacia cargo de si los hijos católicos estarán obligados á dar alimentos á sus padres herejes, gentiles ó turcos en una necesidad grave, y responde, segun costumbre en sus problemas, que están obligados y que no están, decidiéndose por lo último como mas probable, fundado en la razon siguiente—"el padre puede privar de la herencia á un hijo hereje; y segun Sanchez, en todos los casos en que los padres pueden desheredar á sus hijos, pueden negarles alimentos fuera de la necesidad extrema; luego el hijo católico no está obligado á dar alimentos al padre hereje, fuera de la necesidad extrema."—Después de sostener que el hijo católico no está obligado á mantener al padre hereje, turco ó gentil en la necesidad grave, pasa á preguntar, si lo estará ó no estará en necesidad extrema, y contesta al problema diciendo así—"Está obligado; porque aunque segun la fé, el hijo debe acusar al padre hereje &<sup>a</sup> segun el derecho natural debe socorrerlo en extrema necesidad; pues aun cuando se vá á quemar á un hereje pertinaz, no por eso se le niegan alimentos. No está obligado, si el padre quiere apartarlo de la fé católica. Cuando los padres ó hermanos nos impelen á pecar, debemos abandonarlos y aborrecerlos, segun la palabra del Señor en San Lucas—*si alguno viene á mi, y no aborrece á su padre &<sup>a</sup>* Se les puede pues abandonar y negarles los alimentos necesarios á la vida: ya no son padres,

ino enemigos del alma y de su salud. Estoy por la última sentencia, como la única que debe sostenerse —*hoc unice asserendum existimo*. Porque si los hijos católicos pueden acusar á sus padres del crimen de herejía, si procuran apartarlos de la fé, aun sabiendo que los padres han de ser quemados, podrán tambien negarles alimentos, aunque perezcan de inédua. Añade Fagundez, que no solo se les puede negar alimentos, si quieren apartar á los hijos de su fé, sino que pueden matarlos *cum moderamine inculpatae tutelae*, y compelerlos por la fuerza á abandonar la fé, como *enemigos de la naturaleza humana*, cuyos derechos violan; pero no pueden ponerlos en prision para que perezcan de hambre.” [258]

Nosotros habriamos preguntado en union de nuestros lectores á Escobar y Fagundez y Dicastillo y quantos pensasen como ellos: si un padre católico quisiera reducir al catolicismo á su hijo protestante, ¿tendria este derecho, estaria obligado á negar alimentos á su padre en necesidad grave ó extrema? ¿Quién violaria los derechos de la naturaleza, quien podria llamarse *enemigo de ella*, el padre católico ó hereje ó hereje que se empeñase en convertir á su hijo á la religion del padre, ó el hijo, que negára alimento al autor de sus dias en necesidad grave ó extrema? Y luego ¿eso de la *moderacion de una inculpable defensa*, al batirse un hijo con su padre para matarlo! Recuerden nuestros lectores lo que notamos otra vez: espantados los probabilistas de su propia obra, se empeñan en disminuirla; pero ya no es tiempo; el absurdo queda en toda su monstruosidad. No pasemos en olvido, que quienes dijeron, que los hijos podian negar alimentos á los padres aunque pereziesen estos de inédua,” decian despues, “que no podian ponerlos en prision para que pereziesen de hambre.”

367. Respecto del rejeicidio no diremos que los padres jesuitas hayan sido inventores de la doctrina, sino que supieron distinguirse en ella, como en las demas. Copiamos algunas sentencias de sus autores. El P. Manuel Saa—“la rebelion de un clérigo contra su

Rey no es crimen de lesa magestad, porque no es súbdito del Rey. Cuando recae sobre el tirano un juicio público, dada la sentencia, *cualquiera puede ejercerla.*" (259) Sebastian Heisio—"tengo por mejor y como de muchos la sentencia, de que el privado no puede poner las manos en el príncipe legítimo antes de haberse dado una sentencia pública, en que se declare tirano y enemigo de la República. Esta doctrina está confirmada por Cayetano, Soto y los teólogos de nuestra sociedad, Valencia, Lesio, Richeomo, Gretzer y otros: nuestro Saa dijo lo mismo bien y brevemente. Allí tienes pues la sentencia comun de los jesuitas; por consiguiente no hay peligro para los príncipes, cuando todo el pueblo los tiene por tiranos, siguiendo el consejo de personas doctas y graves, según lo exige Mariana, siendo ellos jesuitas, como ya lo has visto." (260)

El P. Juan Mariana en su obra intitulada—*de rege et regis institutione*, impresa con la licencia del P. Esteban Ojeda, visitador de la compañía en la provincia de Toledo, con facultad especial, concedida por el P. general Claudio Aquaviva, y previa la aprobacion de varones doctos y graves de la compañía, dedica un capítulo para examinar, *si sería lícito matar al tirano*. Empieza refiriendo el hecho cometido por "Jacobo Clemente, religioso dominico que estudiaba teología, y que habia preguntado á los teólogos, *si habria derecho para matar á un tirano*. Pidió audiencia al Rey Enrique 3º para quien llevaba cartas que entregar, se le manda volver por la contestacion al dia siguiente, que entra al dormitorio del Rey y le hiere con un puñal envenenado. Los aulicos matan á Jacobo Clemente con fiereza y crueldad, conservando él un semblante alegre y sin decir una palabra, felicitándose de que con su sangre habia redimido la libertad de la patria comun. Con la muerte del Rey se adquirió una gran reputacion: la muerte del Duque de Guise quedó espiciada con otra muerte, y á sus manes fué ofrecida en sacrificio una sangre real. Así Clemente, *honra eterna* de la Francia, á juicio de la mayor parte, en la

edad de 24 años, joven de carácter sencillo, y de complexion débil, pero cuyo valor y fuerza eran sostenidos por una fuerza mayor.”

Diversas fueron las opiniones acerca del hecho del asesinato: muchos lo alababan, reputándolo digno de inmortalidad: lo vituperaban otros, distinguidos por su erudicion y prudencia, negando que por autoridad alguna fuese permitido matar á un Rey. Alegan para esto de la Historia Sagrada y profana, y dicen, que se tendrá respeto á los príncipes, sin el cual no se puede mantener el Imperio, si los pueblos estuvieran persuadidos de que era lícito á los súbditos castigar los pecados de los príncipes, y con verdaderas ó simuladas causas se perturbaria la tranquilidad de la República.” Al referir estas pruebas, las cierra el P. Mariana con esta observacion—*así disputan los que defienden al tirano*. Y luego espone las razones que alegan los patronos del pueblo; pero considerando los males que pudieran sobrevenir, dice que el camino mas seguro, es ocurrir á una Asamblea pública, amonestando primeramente al Rey, y si se negare, desconocerlo, y si las cosas fueren adelante, declararlo público enemigo y como á tal matarlo. *La misma facultad tendrá un hombre privado, que arriesgándolo todo, quisiera hacer esfuerzos para ayudar á la República*. Y ¿qué decir, si el Príncipe se impide que haya Asamblea? Creo que se debe juzgar por los mismos principios: porque la opresion que sufre la República, no quita la voluntad de abolir la tiranía, y de castigar los crímenes manifiestos é intolerables del Príncipe, y de reprimir sus perniciosos atentados, como si destruyese la religion del pais ó se rajese al enemigo á sus Estados. *Al que conforme á los leyes públicas, intentase matarle, no lo creeria culpable de accion inícuca*. Así la cuestion de hecho es la única que se ventilaba, á saber, cual sea el Príncipe que deba reputarse por tirano; pero la de derecho, ó que es permitido matar al tirano, está fuera de duda.”

“Si el Concilio de Constancia condenó en la sesion pública que cualquier súbdito podia y debia matar al tirano, no solo abiertamente sino tambien por insidias y fraude, yo no

raciones dadas á los que tienen la fuerza en la mano, como lo ha dicho en 1758, el jesuita Zacarias, ellos serán juntamente sospechosos de sostener esta abominable doctrina. Hace ciento y cincuenta años que se les acusa, y ciento y cincuenta años hace que tienen la misma conducta ;Qué pensar de un acusado de crimen capital, que diciendo que tenía el título de su inocencia, no lo presentaba jamás? Y lo llamo crimen capital, porque dogmatizar el crimen es mas que cometerlo. Un asesino no arma sino su brazo: el dogmatizante arma á los fanáticos de todas las naciones..” (266)

§. 11.

368. Concluyamos nuestra tarea sobre las reglas de moral relajada, refiriendo las que establecieron nuestros autores respecto del amor de Dios. El P. Juan de Salas dice así—“ningun amor de Dios es debido por justicia, ni todo amor de Dios es debido por justicia, aunque todo amor sea debido por cierta decencia y honestidad; porque Dios por sí mismo es digno de amor, y alguno está ordenado por caridad ú otra virtud.” (266)—El P. Edmundo Simonet se ponía por objecion, que nadie podia justificarse sin algun amor de Dios sobre todas las cosas; pues San Juan dijo—*el que no ama, permanece en la muerte*; y San Pablo—*si alguno no ama á Nuestro Señor Jesucristo, sea anatematizado*. Responde así—“San Juan hablaba de la caridad fraterna, y las palabras—*el que no ama* son tomados en contrario, segun consta del contesto. Tambien la palabra—*no ama* de San Pablo se toma en contrario, y el sentido es—*si alguno aborrece ó desprecia á Jesucristo ó niega que es el Mesias, sea anatematizado* [267]—El P. Antonio Escobar, despues de haber dicho que “el precepto de amar á Dios obliga per se al llegar al uso de la razon; cuando hay graves tentaciones contra la caridad; una vez al año, ó por lo menos cada cinco años, pero que no es cierto que obligue en el artículo de la muerte, aunque per accidens obligue en tal caso, y en el de administrar ó re-



recibir un sacramento &<sup>a</sup>, pasa á resolver varias dudas, contradiciendo sus aserciones anteriores, de la manera siguiente---“¿Obliga al llegar al primer uso de la comunión? ¿Obliga.....No obliga: estoy por lo último”---“¿Obliga en cada día de fiesta? Obliga.....No obliga: esto es lo cierto”---“¿Obliga cuando un adulto recibe el bautismo? Obliga.....No obliga: opino por éstos”---“¿Obliga cuando hay que recibir la eucaristía? Bannes dice que sí, porque sería el mejor modo de recibir con fruto la sagrada comunión: No obliga, dicen otros; porque San Pablo y el Tridentino solo dicen que el hombre debe probarse por medio de la confesión, si tiene conciencia de pecado mortal. Pienso, con permiso de Bannes, que semejante obligación, no tiene fundamento.”---“¿Obliga cuando se acometer una empresa grande y difícil, por ejemplo el martirio? Obliga.....No obliga: porque se debe preparar con la oración y otros actos virtuosos, recurrir al amor de Dios sobre todas las cosas. Yo juzgo la utilidad del acto de amor de Dios; pero no juzgo la obligación”---“¿Obliga cuando se ha recibido Dios un gran beneficio? Obliga.....No obliga necesariamente: estoy por esto”---“¿Obliga cuando se oye blasfemar? Obliga.....No obliga: juzgo que la razón se impone este deber á la caridad; pues si alguno hubiese, pertenecería á la religión”---“¿Obliga cuando hay graves tentaciones de odio á Dios? Obliga.....No obliga regularmente: pienso de este modo”---“¿Obliga en artículo de muerte, aun cuando no haya conciencia de pecado mortal, ó habiéndola, se ocurre al sacramento? Obliga.....No obliga. Yo juzgo que la obligación es bastante probable, y que en práctica debe siempre aconsejarse, pero no la tengo por absolutamente cierta, si no hay conciencia de pecado mortal.”---“¿Obliga en cada año? Obliga.....No obliga, porque esto sería muy duro, como dice Castro-Palao en el tomo 1<sup>o</sup> trat. 6<sup>o</sup> disput. 1<sup>o</sup> punto 4<sup>o</sup> número 10. Estoy con mi Castro-Palao, y distingó los obligaciones, una que nace *per se* y otra *per accidens*. (268)

§. 12.

69. Nos hemos detenido mas de lo que pensabamos, en el penoso trabajo de registrar volúmenes de obras de los padres ignacianos, para presentar sus doctrinas laxas y corruptoras. Mayor número de autores hubieramos haber citado sobre cada una; pero, como ya lo hemos notado, el fondo y el lujo de la probabilidad consistia en acumular testimonios que documentáran el mérito de las tesis antes de ellos, ó al mismo tiempo que ellos sostenidas. Notamos tambien, y es pensamiento que debe tenerse presente sin intermision, que conviene todos los probabilistas en el principio, de que basta que una opinion sea probable, para que con seguridad de conciencia pueda adoptarse en la práctica, posponiendo otra opinion mas probable, y no como quiera por un tercero que mire las dos opiniones como simple espectador, sino por el mismo que reputa como mas probable la que pospone. De modo que, es preciso repetirlo, el probabilista admite y aprueba todas las opiniones probables, aun las que no son las suyas, aun las que ha impugnado pues ha reconocido el principio que las da todas por buenas y dignas de aprobacion, sea por alguna razon que se alegue á su favor, lo que llaman probabilidad *intrínseca*, sea por tener cinco, cuatro, tres, dos y á veces un solo doctor, que les dé probabilidad *estrínseca*, para seguirse sin temor ninguno, que en ocasiones apuradas y solemnes ha de seguirse la opinion mas probable ó mas segura, es por via de consejo, y sin mengua del proclamado principio de la probabilidad, segun en todos los casos y en cada uno, en sana salud ó enfermedad, en vida ó en el artículo de muerte, *praxi consulenda*; ó era tambien porque "los incógnitos en la especulativa su probabilidad, y demuestraban su falsedad"—*quia inconuenientia practica certitudinem ostendunt*. Pudiera ser igualmente que aquella razon no fuese la de los demas que s:

alguna otra razon; pero la sentencia, la doctrina de todos, por esta ó aquella razon, por estos ó doctores que singularmente la sostenian. Seria, no hemos tenido necesidad de multiplicar el número de escritores sobre cada doctrina; pues fue- ra no es pequeño el de los que hemos citado, y abriendo los originales á que nos referimos, y de unos á otros, bastaba citar á uno, para de- verdad, que todos aprobaban esa opinion.

que hace á la sustancia de las doctrinas, han nuestros lectores, cuan relajadas son y anti- cas y absurdas; protectoras del engaño, del frau- queismo, de la insubordinacion, de la rebelion, de la lumnia, del asesinato; enemigas de la sinceridad en el trato social; perturbadoras del ór- denístico, destructoras de los sentimientos mas del corazon y de las relaciones mas santas; ante declaradas contra las naturales afec- ciones de los hijos á los padres y de los oficios que se han, y hasta dificultando, escatimando y casi im- pediendo los actos de amor que los hombres de- ben. Doctrinas multiformes, y mañosamente las para atraer todos los discipulos á su escuela y las ovejas y corderos á su rebaño, todo el mundo á su reino: doctrinas cristianas y aun severas y timoratos, laxas para los libertinos; historias como están en la Biblia, y otras entretenidas y falsas, aunque fuesen tomadas de la misma Biblia, falsificándolas. [269] ¡Qué horror de enseñanza, que no de doctores, que vergüenza de conducta, que vergüenza de pueblos!

Lo es extraño lo que padres jesuitas hicieron con los obispos Palafox, Cárdenas, Guerrero, Par- ramsa, y Boorques, y contra el fiscal y gober- nante Antequera; porque ademas de su gran influjo y de sus riquezas inmensas, tenian á la mano las armas para perseguir, para calumniar, para matar y lícitamente, para declarar en juicio contra el acusado, dirijiendo á otra parte la intencion. Tenian las artes y sutilezas para salir de apuros, aunque en-

gañáran, y con triquiñuela tan miserable, que dá pena. Y esto desde el principio de la compañía, recordando nuestros lectores—“no somos religiosos sino escolares—somos regulares, no absoluta sino condicionalmente—nuestra sociedad no es de Jesus, sino colegio de la sociedad del nombre de Jesus.” Mas doctrinas contienen sus libros, que los reverendos padres aplicaban oportuna é inoportunamente contra los que iban á la mano para contenerlos, los desacreditaban, y hacían estallar esos escándalos estrepitosos, que serán negras páginas en la historia contra sus autores. La historia no podrá hablar de lo que no ha sonado ni se ha visto, de lo que ha pasado en el interior de los colegios de la compañía, y en las conferencias y consultas, y sobre todo en el confesonario. Dios solo lo sabe; pero los hombres podemos repetir la palabra de J. C.—*por sus frutos los conoceréis—el árbol malo no puede dar buenos frutos.* Nuestros lectores tienen no poco adelantado en el conocimiento de los reverendos padres.

¿Se dirá que los jesuitas de ahora no sostienen el probabilismo? Deberían ellos acreditarlo; y mientras tanto, nosotros probaremos despues, que los jesuitas de ahora son lo mismo que sus antepasados.

## ARTICULO XVIII,

### DEFENSA DE PASCAL.

370. Permítannos ahora nuestros lectores, defender la memoria del gran Pascal. No poco hemos dicho; pero nos faltaba detenernos algun rato con el P. Daniel, impugnador de las *cartas provinciales*, que hacia empeño de desacreditar, vilipendiando el ilustre nombre de su autor con las negras manchas de falsario y calumniador.

Echa en cara el P. Daniel al señor Pascal, que “los jesuitas enseñan que el amor de Dios no es necesario para la salvacion,” y para demostrar todo lo contrario, pone un largo catálogo de padres ignacianos, em-

pezando por el Cárdenal Belarmino, que espresamente han enseñado, que los hombres deben amar á Dios, y que Suarez, uno de ellos ha empleado la espresion —“este amor es medio necesario para la salvacion” —*hujusmodi dilectio est medium necessarium ad salutem.* (270)

Por cierto que el señor Pascal y los amigos que le ayudaban en su trabajo, no harian á los padres jesuitas la injuria de imputarles, que por sistema y en términos formales sentáran la proposicion---*no hay necesidad de amar á Dios para salvarse.* Quienes leyeran el tratado de *charitate* en las obras de esos padres, no podian dejar de ver reconocida la obligacion y la necesidad de amar á Dios, cuando consagraban un capítulo ó seccion para tratar de, si habria precepto de amar á Dios: nadie aguardaba por cierto, que los teólogos jesuitas contestasen negativamente. Pascal y sus amigos fundaban su juicio y reconvencion á dichos padres, en otro capítulo ó seccion donde preguntaban, cuando obligaria este precepto. Sea norabuena, que rechasen la opinion de aquellos, que reseryan para la hora de la muerte la obligacion de cumplir ese precepto, como si entonces únicamente ligara, y que rechasen igualmente la de los que juzgan, que basta un acto solo en la vida para cumplir el precepto; pero como no designan tiempo alguno, y como de tal suerte parecen convenidos en desechar toda opinion, diciendo---no obliga en el primer uso de la razon; no en cada dia de fiesta; no al recibir un adulto el bautismo; no cuando hay que recibir la eucaristia; no cuando hay que acometer una empresa grande y dificil, como el martirio; no al recibir de Dios un gran beneficio; no cuando se oye blasfemar; no en las tentaciones graves; no en artículo de muerte, no habiendo conciencia de pecado mortal, aunque la contraria es bastante probable; no en cada año, por que está *seria muy duro*.....; de doctores que se espresaban así, habria sido temeridad pensar, que se atrevian á decir, que el amor de Dios no era necesario para la salvacion? ¿Cuándo tendria lugar ese acto del

amor debido á Dios, si nuestros autores no señalaban tiempo, desconocian, desechaban todos los tiempos ó todos los instantes que se les proponian, dejando á la ventura, en abstracto el cumplimiento de la obligacion? *Vuestros autores son, padre mio,* reconvenia Pascal, *los que se atreven á decir, que el amor de Dios no es necesario para la salvacion.* Tenia razon: porque reconociendo en pura teoría el precepto y la consiguiente obligacion de amar á Dios, lo dificultaban y casi lo imposibilitaban en la práctica.

Ese mismo padre Suarez, tan distinguido, tan docto, tan *eximio*, á quien citaba el P. Daniel para contradecir al señor Pascal, el P. Suarez, que al tratar en su seccion 1ª de "si habia precepto de amar á Dios sobre todas las cosas," dejó escrito, que "este precepto ha sido impuesto á todos los hombres, y que es medio necesario para la salvacion," preguntando en la seccion 3ª *cuando obligaba este precepto como afirmativo*, en cuanto importaba hacer acto de amor, referia y examinaba una por una las opiniones de los teólogos, y así decia---"los que defienden que obligadas las veces que haya de cumplirse otro precepto, lo dicen sin fundamento probable, yerran. Los que señalan los dias festivos, no dan razon alguna, yerran. Rechaza las demas sentencias que ya hemos mencionado; reconoce la obligacion de cumplir el precepto, cuando ocurriese una necesidad extrínseca, por ejemplo, si hubiese de administrar ó recibir un sacramento, el que tiene conciencia de pecado mortal, y no confiesa porque no puede, ó porque no quiere; y concluye diciendo---"alguna vez obliga *per se* este precepto---el amor de Dios es *per se* necesario para la salvacion---la oportunidad del tiempo puede mas bien asignarse negativa que afirmativamente. Así como en el precepto de la restitucion hay deber de no diferir mucho, pero no puede señalarse el primer instante en que deba restituirse; de igual modo, despues del uso de la razon está obligado el hombre á no diferir mucho el acto de amor de Dios, en especial cuando lo reconoce por último fin.---Despues del primer

está obligado el hombre á no cesar enteramente toda la vida de este amor—*non prorsus cessare tota ab hoc amore*, sino reiterarlo alguna vez.—El que muchos años no ejerce este amor, delinque con este precepto; pero cuanto haya de ser este tiempo debe dejarse á la prudencia”—*prudentiæ relinquenda est.*” [271] ¿De hombres que se espresaban así, en términos mas apurados que el P. Suárez y que cobar; de hombres que llamaban difícil y fastidioso un acto perfecto de contrición; que consideraban este acto como un yugo del antiguo testamento; de hombres que escatimaban los actos de amor de Dios, que casi reducían el precepto de amar á Dios al deber amar á Dios, de tales hombres ¿sería injuria decir—vosotros no creis necesario el amor de Dios? No olviden nuestros lectores la advertencia que debe tenerse presente en todos los momentos—los lectores que sostienen una doctrina como mas probable y mas segura, contra otra que reconocen probable y por eso segura, aprueban una y otra. Por eso P. Escobar, despues de haber dicho pura y llanamente, que “el precepto de amar á Dios obliga *per se* al uso de la razon, cuando hay graves tentaciones contra la caridad, una vez al año, ó por lo menos cada cinco años,” entra en sus *problemas ó dudas*: á negar lo que habia enseñado, y á decir que no obliga tal precepto al llegar al uso de la razon, ni en el día festivo ni en cada año, por que esto *seria muy duro*, y lo demas que dejamos referido. Añadan nuestros lectores sus propias reflexiones; pero no omitan decir, si seria acto duro, difícil, pesado y fastidioso para un hijo, el decir cada año á su padre—padre mio, Dios amo.

Defendiendo el P. Daniel á sus autores, se espresaba así—“Si ha dicho Pintereau, que la obligación de una contrición perfecta era fastidiosa y difícil, él ha dicho con una infinidad de teólogos, y esto es muy verdadero en el sentido en que tantas gentes hábiles lo han dicho. Un acto de contrición perfecta, se encierra un acto de puro amor de Dios, es el acto

heróico de la virtud cristiana.....Este acto es tan difícil y tan contrario á la naturaleza corrompida, que la teología de Puerto-Real lo concede á pocos..... ¿Quién duda que la doctrina de que la atrición basta con el sacramento para justificar al pecador, sea un favor particular del nuevo testamento por la sangre de J. C. en el sacramento de la penitencia? Esta es una facilidad de volver á Dios, que no tenían los que vivian bajo el yugo de la antigua ley. ¿Qué motivo hay pues para que se espante Pascal, y diga que no se pueden oír sin horror tales cosas? Y luego sigue un sermón lleno de nuevas imposturas y calumnias, donde abusa de textos de la Escritura tocando al amor de Dios, para hacer las mas sangrientas llagas que podian hacerse á la caridad cristiana y fraternal.“ (272)

No seremos nosotros quienes entremos en discusión sobre las preparaciones que se necesitan para llegar fructuosamente al sacramento de la penitencia, y se darán por satisfechos los adversarios de oírnos repetir al lado del P. Daniel con el Concilio Tridentino, que “la contrición imperfecta que se llama atrición, sea considerando la fealdad de la culpa ó el temor de las penas, escluyendo la voluntad de pecar y con la esperanza del perdón, *dispone* á recibir la gracia de Dios en el sacramento, lejos de hacer al hombre hipócrita y mas pecador,” segun decia Lutero [273] Así pues el sacramento de la penitencia es un beneficio del nuevo testamento, con cuanto mas enseña la teología cristiana en este punto; pero calificar de obligación fastidiosa y difícil la de una contrición perfecta, que como confiesa el P. Daniel, encierra un acto de puro amor, y llamar acto heróico de la virtud cristiana ese mismo acto, que era carga pesada y fastidiosa en la ley de rigor, es emplear un lenguaje inadecuado, muy diferente del propósito que se intentaba, y añadir su nombre el P. Daniel á la muchedumbre de sus cohermanos en el punto que se trata. ¿Ser acto heróico en la ley de gracia el amor puro de la contrición perfecta, y este mismo ser yugo rigoroso en el anti-



guo testamento! Incomprensible pensamiento; pero el señor Pascal leía y nosotros leemos lo que nos dejaron escrito los padres ignacianos.

371. Otro cargo de falsificación y capciosidad que hace el P. Daniel al señor Pascal, está fundado en el siguiente pasaje que copia de la carta 5ª—“*Sigue Filliucio, á quien Pascal hace traducir así á su jesuita: un hombre que se fatigó con mal fin, como en perseguir á una muger, ¿está obligado al ayuno? De ninguna manera. Pero si se fatigó espresamente para quedar dispensado del ayuno, ¿estará obligado? Aun cuando haya tenido este designio formal, no estará obligado. Olvidad por un momento la traduccion de Pascal, y escuchad la mía—“Si un hombre que se fatiga por un mal designio, como para matar á su enemigo, ó correr tras de su amiga, ó por alguna cosa parecida, ¿estará obligado á ayunar? Respondo, que este hombre habria pecado en razon de su fin criminal; pero supuesto el estado en que la fatiga lo ha puesto, no estaria obligado al ayuno. Este es el sentimiento de Medina, sino es que esto se hiciese con la mira de eximirse del ayuno, como lo dicen algunos teólogos. Pero otros dicen mejor, que el pecado consiste en haberse puesto en la imposibilidad de ayunar, pero una vez supuesta, está esento del ayuno. De esta manera responden San Antonino, Medina y Silvestre.” Continúa luego el P. Daniel: si “para no ayunar, me hubiese hecho sangrar de los dos brazos y de los dos pies, ¿queria Pascal condenarme á ayunar mañana?.....Comparad mi traduccion con la de Pascal, y la decision de Filliucio, de San Antonino y de otros con la idea que dá, por la manera capciosa con que propone la cuestion. Y ademas, de dos ejemplos de que se sirve Filliucio para esplicar su pensamiento, uno de los cuales nada tenia de chocante, Pascal toma uno y deja el otro. Hay en todo esto una cierta malignidad afectada.” (274)*

No hay que pensar mucho para satisfacer al P. Daniel y disipar su cargo. ¿De qué materia conversaba el señor Pascal con el padre de la compañía? De la materia del ayuno; y como el padre buscaba modos de

contentarlo, pues el interlocutor se quejaba de la molestia del ayuno, lo llevó á la librería, registró á Escobar y leyó—*quien no puede dormir sin cenar ¿está obligado al ayuno? de ningún modo. ¿Estas contento? Sigue leyendo. Y si puedes pasar con la colación por la mañana, cenando por la noche, ¿estará obligado? No, por que nadie tiene obligación de cambiar el orden de su comida. Si un hombre duda si tiene veintiun años, ¿tiene obligación de ayunar? No. Y si cumpliera los veintiuno á la una de la noche, y mañana fuese día de ayuno ¿estaría obligado á ayunar? No: porque podrias comer todo lo que quisieras desde media noche hasta la cena, por no haber cumplido hasta entonces los veintiun años; y así estando en su mano quebrantar el ayuno, no tienes obligación de guardarlo.* Pasando luego á cuestiones mas serias sobre el ayuno mira, le dijo el padre, este lugar de Filiucio, uno de los veinticuatro jesuitas del P. Escobar—*un hombre que se fatigó con mal fin, como en perseguir á una muger—ad insequendam amicam, ¿estará obligado á ayunar? de ninguna manera. Pero si se fatigó espresamente por quedar dispensado del ayuno, ¿tendrá obligación de guardarlo? No, aunque haya tenido ese intento formal. Y bien ¿que te parece? pregunto: ¿hubiéraslo creído?—En verdad, padre mio, que aun tengo dificultad en creerlo. ¿Pues cómo! ¿no es pecado dejar de ayunar cuando se puede? ¿Y es permitido buscar las ocasiones de pecar? ¿No es menester huirlas?—No siempre, me dijo esto es segun.....*

Siendo pues el único objeto del señor Pascal hacer ver que los padres de la compañía eran fáciles en eximir del precepto del ayuno, presentó documento para acreditar que, á juicio de ellos, la fatiga causada con mal fin, y aun de propósito intentada para eximirse del ayuno, era suficiente causa para eximir. De lo demas, que contuviese el texto de Filiucio para otros fines ó calificaciones, no habria que hacer cargo á Pascal por su omision, sino en cuanto ella desmintiese ó rebajase el que hacia de su parte á Filiucio. Y ¿lo desmentia ó rebajaba? No. ¿Imputaba á este autor, que aprobára la accion del que se fatigase con

**fin?** No, por lo mismo de repetir con ese autor, la fatiga se hacia con mal fin. ¿Le imputaba de que no habia culpa en fatigarse de intento en la **con** emprendida con mal fin? Tampoco, sino que **oni**endo la culpa, echaba únicamente en cara á **Ficio**, que aun en ese caso eximia del ayuno á su **fa**do. El silencio respecto de lo demas no disminuia la justicia del cargo, como no lo disminuia el **er** omitido el otro ejemplo de fatigarse por ir á **tar** á un enemigo, que Filliucio traia, y de que **Pas** no hizo mencion; y como nada hacia falta al **pro**sito de aquel, que no se leyesen en su texto los **nom**es de San Antonino, Medina y Silvestre, que hubo **do** el P. Daniel, y que no se encuentran en el texto **Filliucio**, segun la edicion que tenemos á la vista **1622** en Leon. Marchaba pues el señor Pascal **di**tamente y sin rodeos á su intento; suponía la **cul**cometida en fatigarse con mal fin, y en fatigarse **int**ento para no ayunar; y lo suponía, no solo á **ju**isuyo, sino tambien á juicio de los padres de la **mpañ**a, y hacia una transicion del punto del ayuno **otro** de las ocasiones próximas. ¿Para qué pues **re**nvien el P. Daniel al señor Pascal, porque “de **os** ejemplos de que se servia Filliucio para **esp**licar **u** pensamiento, Pascal deja el uno y escoje el otro?” Ya lo hemos dicho, sin que en la omision hubiese una **cierta maligna afectada**. El P. Daniel estaba muy **pica**do, y se desahogaba: Pascal era “capcioso, maligno, falsificador, calumniador, así como su defensor **Wendrok** (Nicole) vomitaba injurias contra los jesuitas como un carretero, y juraba como un carretero **enfanga**do.” El propio Daniel tenia vergüenza de lo que **de**cia—“la comparacion no es delicada, pero es muy **es**presiva.”

En justificacion de Filliucio y en acriminacion de **Pascal**, decia el P. Daniel; “¿queria Pascal que **ayuna**se el dia siguiente de haberme sangrado de brazos y de piés hasta el deliquio”? No, contestamos **nos**otros: el señor Pascal habria dicho al P. Daniel que **no** ayunase; pero su *sangria* no era el caso de la **fa**

*tiga*, en su concepto podia ayunar el hombre fatigado: y en opinion se hallaba apoyada por los autores citados por Filliucio, que no eximian del ayuno en caso de fraude—*nisi fieret in fraudem*, y de cuya sentencia se apartaba él para seguir la contraria—*sed melius alii*, aumentando el número de sus defensores el P. Daniel. He aquí una razon mas, para haber pasado en silencio uno de los ejemplos en que de intento se fatigaba alguno para no ayunar, pues Pascal no miraba la fatiga como excusa legítima para no ayunar.

Hay ademas una circunstancia muy notable en el punto que tratamos. Ni en el texto del P. Filliucio, ni en el del señor Pascal que á él se refiere, se encuentra la palabra *imposibilidad*, que únicamente se lee en la traduccion del P. Daniel. Filliucio hablaba de *fatiga*, y de buscar en ella la causa de no ayunar—*secunda defatigatione.....in apponenda causa fractionis jejuni*; el P. Daniel traducia así las últimas palabras—*ponere en la imposibilidad de ayunar*.

Por lo que hace á los pasajes de Escobar, aunque no tenemos el escrito de que hacia uso Pascal, y que impreso treinta y nueve veces con formalidad, lo fué la cuadragésima con el objeto de reirse, despues de publicadas las cartas provinciales, como lo referimos ya; podemos verificar la exactitud con que eran citadas las doctrinas de ese memorable padre, registrando, segun lo hemos hecho hasta ahora, la obra grande de su *Teología moral*. “El precepto del ayuno tiene un objeto indivisible y no parcial; y quien está en el ayuno en una pequeña parte del dia, lo está en todo entero. Y esto es verdadero segun la sentencia mas recibida, aunque uno cumpla el año 21, poco tiempo despues de la media noche”—“El que duda si ha cumplido el año 21, y emplea suficiente diligencia, no está obligado: porque la posesion está por libertad, y la duda por el precepto, y un daño incierto no debe prevalecer contra uno cierto. Pero si es probable que el tiempo está cumplido, y probable que no está cumplido. puedes seguir cualquiera de los dos

conceptos." La misma resolución aplica al caso de estar dudoso en día de jueves si es ya media noche para abstenerse de comer carne: porque "el jueves está en posesion, y nadie está obligado á creer que ese día ha pasado, sino le consta evidentemente." [275] "El que no puede dormir sin cenar, no está obligado al ayuno: digo lo mismo del que no puede calentarse sin cenar. Pero debe ser notable el impedimento al sueño ó á la espulsion del frio. Y cuando alguno no puede dormir de noche ó calentarse sin haber cenado, no está obligado por la mañana á tomar la colacion, y dejar la comida á la hora de la cena: porque teniendo derecho en el medio día á tomar la comida principal, no está obligado á privarse de este derecho por ayunar." [276] Al referirse el P. Daniel á este pasaje de Escobar, de que hizo mérito Pascal, decia que "tal razon era ridícula, y no podia creer que Escobar hubiese dado tal respuesta. El buen hombre, decia de Pascal, se ha engañado, lo que de tiempo en tiempo le sucede, como cuando citaba á Filliucio por su propio sentimiento." Los lectores han visto que el señor Pascal no fué el engañado: prosigamos.

372. El P. Daniel acusa de falsificacion á Pascal en un pasaje del P. Vasquez respecto de la limosna, y dice así—"este pasaje está falsificado, y solo en virtud de una falsificacion ha podido concluir Pascal de la doctrina de Vasquez, que *los casuistas han encontrado medio de descargar á las personas aun las mas ricas de la obligacion de dar limosna.* Esta conclusion no se deduce de la doctrina de este teólogo, y es del todo contraria: Pascal no ha citado sino una parte. La falsificacion consiste en que Pascal hace decir en general á Vasquez, que *apenas se encontrará quien tenga su flaco con relacion á su estado.* Notad estas últimas palabras á su estado, que Pascal ha suprimido y vos veis la importancia." Y la daba tanta á su argumento el P. Daniel, que concluia así—"no leais mas. Solo es un hecho indubitable la falsificacion, sino que este pasaje basta para mostrar la falsedad de los malos raciocinios de Pascal." [277]

Digamos nosotros en contestacion al P. Daniel, que si Vasquez y Pascal hablaban de lo *superfluo al estado*, no habia necesidad de repetir una palabra ya escrita y repetida por Pascal, y mucho menos se merecia, por omitirla alguna vez, el nombre de falsificador. He aquí el texto de Vasquez copiado por Pascal en su carta 6<sup>a</sup>—*todo aquello que las personas del mundo guardan para REALZAR SU ESTADO y de su familia, no se llama superfluo; así apenas se hallará uno que tenga superfluo entre la gente del mundo, ni aun entre los reyes.* Si pues se trataba de lo *superfluo al estado*, era inútil repetir una palabra, que no hacia falta al sentido de la doctrina del P. Vasquez, ni á la buena fé del impugnador.

El P. Daniel ponía empeño en notar la comparacion que hacia el P. Vasquez entre los seculares y los eclesiásticos, para que resaltando la diferencia, se notára la falsificacion del señor Pascal. Vasquez decia, que los legos tenian derecho de reservarse una parte de sus bienes para cambiar su estado ó el de sus parientes, reserva que no puede llamarse *superfluo al estado*; de donde resulta, que en este sentido apenas se podria decir que los legos, y aun los reyes tuviesen *superfluo á su estado*, pero que los obispos y otros eclesiásticos no podian levantar su rango ó el de sus parientes” ¿Notan aquí nuestros lectores algo que funde y justifique la acusacion del P. Daniel contra el señor Pascal? Laudable y cristiana que sea la máxima que proclama el P. Vasquez respecto de los eclesiásticos, no merecia estos dictados la que establecia para los seculares, quienes, aunque fuesen reyes, apenas tendrian *superfluo á su estado*: máxima indigna de la ciencia y piedad del P. Vasquez, y que sirvió de fundamento al P. Castro-Palao para adelantar el discurso y decir—“juzgo que es bastante probable, que no hay obligacion de socorrer á este ó aquel prógimo, que se halla en necesidad extrema, con los bienes necesarios, esto es, convenientes al estado, si dándolos no puede conservarse el estado y se pierde necesariamente..... porque, entre otras razones, se cree ser

mas útil á la República, que *un noble conserve su estado*, que el que *muera un pobre particular*. Además, si no puedes emplear tus bienes socorriendo, sin hacer miserable tu vida, no estas obligado á tanta costa á conservar á otro la suya; pues seria obligarte á sufrir el mal que tratabas de evitar al prógimo.” Poco antes habia dicho él mismo y sentado de una manera absoluta y general, que “habia obligacion de dar limosna al prógimo en estrema necesidad, de los bienes necesarios, esto es, convenientes al estado, y de los superfluos á la naturaleza, porque de otra suerte, no habria precepto de dar limosna, si en tal tiempo no obligaba.” Al principio habia definido la necesidad estrema así—“es aquella en que el prógimo se halla en peligro probable y moralmente cierto de perder la vida, si no es socorrido.” [278] Si el señor Pascal no tenia derecho á comentar al P. Vasquez, lo tenia ciertamente el P. Castro-Palao y demas de la compañía, reservándose desde luego el de sacar á plaza las doctrinas no laudables de los comentadores, que protejiendo á los ricos, no les repetian—“haz á otro lo que quisieras que él hiciese contigo.” ¿No recuerdan en este momento los lectores lo que alguna vez tuvimos cuidado de notar, que nuestros padres fijan la cuestion de un modo en ciertas ocasiones, y al discurrir en la resolucion la cambian, como mortificados por un remordimiento? Por ejemplo ahora, el P. Castro-Palao trataba francamente de la necesidad de dar limosna de lo necesario al estado, y de lo superfluo á la naturaleza ó á la vida, y acaba hablando de la vida miserable del que se empeñase en conservar á otro su vida.

· 278. Mucho se habia molestado el P. Daniel con lo que Pascal decia tan exacta como graciosamente respecto del método de dirigir la intencion, y escribia así—“procuremos penetrar este secreto, y hacerlo conocer mejor, como no lo ha hecho Pascal. Toda la doctrina de la direccion de la intencion consiste en enseñar, que en las cosas indiferentes por sí mismas, segun es buena ó mala la intencion, es buena ó mala la accion. *Bonum opus intentio facit*, ha dicho S. Agus-

tin; y en este sentido entienden los padres aquella palabra de Jesucristo—*si tu ojo es sencillo, todo tu cuerpo estará iluminado*. Así pues llamarlo *maravilloso*, como dice Pascal, y hacer de este método un secreto de los jesuitas, es la cosa mas absurda y ridícula. Pero ¿quizá los jesuitas abusarán en la aplicacion? Yo no me contraeré á refutar todas las calumnias de Pascal, sino á indicar una parte, y mostrar en dos palabras, que la aplicacion que los jesuitas han hecho de este principio, nada tiene de impio ni de estravagante.”

“Haciendo abstraccion de las burlas de Pascal, ¿no es permitido perseguir, herir, matar á un injusto agresor? Lo es sin duda á veces, dentro de los límites de una defensa justa y moderada. Y, dentro de estos límites ¿no puede tener el que se defiende una buena ó mala intencion? ¿No puede hacerlo por venganza ó unicamente por defenderse? Pues para casos como este tiene lugar la direccion de la intencion. Ciertamente es permitido dar un bien espiritual por un temporal: los sacerdotes reciben todos los dias plata por las misas. Si yo doy la plata como en pago de la misa, soy simoniac: pero si la doy por reconocimiento, por limosna, ú otro motivo semejante, no lo soy. En materia de contratos la intencion es siempre esencial para hacerlos válidos ó lícitos. Pues cuando se trata de defender su vida, sus bienes ó su honor, la intencion es una de las cosas que contribuye á hacer esta defensa justa y legitima, ¿por qué no será permitido á los teólogos jesuitas, como á los otros, enseñar que en estas materias, para no pecar, es preciso tener cuidado de obrar con una buena intencion? Los jesuitas siguen á Santo Tomas cuando dicen, que podemos alguna vez repeler las injurias, dirigiendo nuestra intencion al bien de aquel que nos las dice, ó á reprimir su audacia, ó á conservar nuestro honor y nuestra autoridad. ¿Qué hacen pues los teólogos jesuitas? Enseñar que la buena intencion era de tal modo necesaria en todas esas ocasiones, que sin ella se cometian grandes pecados. Y ¿qué hace Pascal? Interpreta la cosa diferentemente, haciendo creer, que



los jesuitas se sirven de esta direccion de intencion, para escusar los mas horribles pecados. Los jesuitas advierten, que en la mas justa defensa, es preciso cuidar de no dejarse llevar de la pasion, y que no debe tenerse otra intencion que la de defenderse: mientras que Pascal, falsificando y truncando los escritos de los jesuitas, ha hecho entender, que ellos escusaban las mas grandes violencias, con tal de que se tuviese una buena intencion." [279]

Quien por primera vez leyese las anteriores frases del P. Daniel, sin haber registrado jamas las obras de sus co-hermanos, ni tenido noticia de las cartas provinciales, ni de lo que importaba el nombre de Blas Pascal, no podrá dejar de provenirse á favor de los defendidos y en contra del impugnador, á vista de la sencillez y candor con que dice tales cosas el P. ignaciano: Pero es indispensable estar advertido contra el fraude piadoso, y recordar lo que dejamos espuesto y copiado de las doctrinas de los padres de la compañía. No trataban estos de acciones indiferentes, con el apostólico celo de San Pablo, que decia á los fieles, "ora comais ó bebais ó hagais otras obras semejantes, practicadlo *todo en gloria de Dios*. No buscaban acciones buenas para mejorarlas y perfeccionarlas, mejorando y perfeccionando la intencion: acciones *malas* buscaban, para quitarles ese nombre, ó si á tanto no alcanzaban, para llamarlas veniales, y aun para hacerlas buenas, dirigiendo á otra parte la intencion, divirtiéndola del asunto determinado que se versaba. Buscaban obligaciones y ministraban respuestas y facilitaban salidas, para que se frustrára el cumplimiento de un deber, para que se engañara. Iban en busca del colador de beneficios y de los pretendientes, y les advertian, que "no era suficiente para que hubiese simonia, dar una cosa espiritual con el principal intento de recibir la temporal ó al contrario, con tal de que no *hubiese pacto*; así como *bastaba* decir en general—seré agradecido si me confieres un beneficio, pero ha de ser con intencion de no obligarse á cosa determinada. Iban en busca del testigo

para enseñarle, que podía negar lo que sabía, dirigiendo la *intencion* á la restriccion mental—*para decirle*, y del delincuente para prevenirle, que podian negar aun bajo de juramento, el haber cometido el delito que verdaderamente habia cometido, refiriéndose á la intencion secreta—*en la hora en que se me hace la pregunta*, y el que habia de jurar para decirle—*no quedas obligado*, si no tienes intencion de obligarte; y del falso calumniador, para advertirle, que si lo hacia en contraposicion á otra calumnia, no pecaba mortalmente ni contra justicia, siempre que tuviese la *intencion de debilitar el crédito de su enemigo* para que no le dañara. Iban en busca del hombre acusado injustamente, y le abrian sus libros para que leyera—“poco importa que se te ataque con armas ó de otro modo, cuando estás cierto de que se ha de quitar la vida con la espada de la lengua: mata á tu acusador falso y al falso testigo, con tal de que *intentes únicamente la defensa de tu honor*.” Iban en busca del que tenia enemigos, y lo consolaban diciéndole, “puedes sin pecado mortal aflijirte por la vida de un enemigo y alegrarte de su muerte; pero dirigiendo la *intencion—no por odio*, sino para evitar tu daño, y por el *bien que te resulta*.” Iban en busca del litigante, y le hacian saber, que “podia desear, que se enfermase ó empobreciese la parte contraria que le seguia un pleito injusto, para que se arrepintiese.” Iban en busca del heredero y le decian—“puedes desear la muerte de aquel á quien has de heredar, y pedirla eficazmente, *no por desafecto* á la persona, sino dirigiendo la *intencion al emolumento temporal*.” Iban en busca del hijo, y le hablaban así: “oye—si tu padre está proscrito, y como tal puede cualquiera quitarle la vida, tu tambien puedes.....*con tu propia mano*; y si quisiese apartarte de la fé católica, puedes acusarlo, aun cuando sepas que por ello ha de ser quemado; y si el tal padre hereje necesita que tu, hijo suyo, lo alimentes para vivir, puedes negarle alimento, aun cuando perezca de inedia; y si quiere apartarte de la fé, puedes..... *cum moderamine inculpatæ tutelæ*, dirigiendo la inten-

cion—no por odio á mi padre, sino para defender mi fé”.....Basta de horror.

Y bien ahora: ¿ha calumniado Pascal? ¿Ha defendido á sus hermanos el P. Daniel? ¿Hablaban ellos de acciones indiferentes, y de la intencion á que se referia J. C. segun la esposicion de los Santos padres? Repitamos las palabras que Daniel ponía en boca de Pascal—“Pascal ha hecho entender, que los jesuitas se servian de la direccion de la intencion, para escusar los mas horribles pecados.” Añadamos lo que se encuentra al fin de la carta 7<sup>a</sup>—“padre mio, si la vida de los jansenistas depende de saber, si dañan ó no dañan á vuestra reputacion, no están ellos muy seguros. Porque si viene á ser tántico probable, que dañan á la compañía, tienen la sentencia de muerte á vuestras; y vuestros padres no habrán menester mas, con la direccion de intencion, para despachar á un hombre á la otra vida con seguridad de conciencia. ¡Oh! qué dichosos son los hombres que no quieren sufrir las injurias, y que saben esta doctrina! ¡Y qué lesdichados aquellos que los ofenden! Verdaderamente, padre mio, lo mismo será tratar con religiosos que se valen de esta direccion de intencion, que con hombres los mas desalmados, y que no tienen religion porque al fin, la intencion del que hiere no alivia al herido; no siente la direccion secreta, sino el golpe que le traspasa las entrañas. Y no sé, si no le causaria á un hombre menor sentimiento, el verse degollar barbaramente por mano de sus enemigos, que con mucha conciencia por manos de hombres devotos.”

Respecto del texto de Santo Tomas, citado por el P. Daniel, el que quiera registrar todo el artículo que es el 3<sup>o</sup> de la cuestion 72 en la 2<sup>a</sup> parte de la parte 2<sup>a</sup>, verá que el propósito del Santo es muy diferente, sin hablar de direccion de intencion, y mucho mas en el sentido de los padres ignacianos, sino que “así como es necesaria la paciencia en lo que se hace contra nosotros, tambien lo es en lo que contra nosotros se dice; y que en uno y otro caso debemos tener el ánimo preparado para sufrir.” Añade desde luego, que prin-

principalmente puede haber dos casos, en que es conveniente repeler la contumelia, á saber, por el bien de aquel que la profiere, y por el bien de otros, cuya utilidad espiritual se impide por las contumelias inferidas." Pero ¿cuál era el modo de repeler la contumelia, á juicio del Santo Doctor? ¿Era correspondiéndole con otra contumelia, y pararse, y seguirlo, si huía el ofensor, y sacudirle, y herirle y matarle, si fuese necesario? Muy distante estaba Santo Tomas de semejantes medios. Quería que al insolente se le diese una leccion, reprimiendo su audacia, para que en adelante no cometiese igual ofensa, lo que era ciertamente un bien para él—*propter bonum ejus qui contumeliam infert, ut videlicet ejus audacia reprimatur, et de cetero talia non attendet*; y cita el versículo de los proverbios—*contéstale al necio como su necedad lo merece, para que no crea que es un sábio*. Y ¿cuál era el bien de otros? El que resultaba del crédito de los pastores, cuyos ejemplos servían á la imitacion, y á quienes podrian retraerse de oír, los que oyesen y creyesen lo mal que se decia de ellos, segun la sentencia del Papa S. Gregorio, que copiaba ahí mismo. En lo demas del artículo cuida el Santo Doctor de advertir la manera con que ha de reprimirse la audacia del ofensor, á saber, "moderadamente, por oficio de caridad, y no por la pasion del honor privado"—Dejamos á nuestros lectores lo demas que quieran ver y comparar en el texto de Santo Tomas, y en el del P. Daniel. ¿Habria pensado el Santo, que algun dia se habria de alegar su testimonio en apoyo de las proposiciones absurdas y escandalosas que dejamos copiadas? Quizá el P. Daniel ocurría á una de esas proposiciones, para imputar con seguridad de conciencia á Santo Tomas el patrocinio anticipado de sus autores.

374. Por los pasajes de que nos hemos hecho cargo, podrán nuestros lectores formar juicio de los demas. Tal vez se darán por ofendidos los manes del gran Pascal, en suponer la necesidad de su justificacion: repitamos mas bien las palabras del monje benedictino Petit Didier—"el P. Daniel hizo grave per-

juicio á la causa que procuró defender; y respondiendo despues de cerca de medio siglo á las cuestiones morales que se trataban en las cartas provinciales, mostraba que él mismo no estaba persuadido, de que hasta entónces se les hubiese dado plausible respuesta.”

Será oportuno recordar las palabras copiadas antes del moderno escritor que así decia—“todos notaron que Pascal, por pudor, habia escusado á los jesuitas lo mas fuerte, su servil tolerancia en suciedades, su bajeza en desentenderse de ellas, y las ternuras equívocas de la galanteria religiosa.” De suerte, que á mas de injustos, han sido ingratos los padres jesuitas con el gran Pascal.

Acabará de conocerse la suma parcialidad, con que en su despecho escribia el P. Daniel, hasta censurar en la primera parte de la conversacion 6ª el lenguaje, el estilo, y las reglas del diálogo; y ya desde la conversacion 1ª se dejó decir, “yo no quisiera empeñarme en mostrar los defectos en cada página, ni hacer de sus malas locuciones una lista tan larga, como la que el autor de las conversaciones de Aristo y Eugenio hizo en tro tiempo de la *imitacion de J. C.* otro pretendido jefe de obra, que se proponia por modelo de la pureza en el lenguaje.” Nuestros lectores conocerán el espítitu que animaba estas palabras; pongámosle en contraste las siguientes de Voltaire, copiadas en el artículo citado anteriormente de la Enciclopedia del siglo 19—“el primer libro de génio que se vió en prosa, fué la coleccion de las *cartas provinciales*: toda elocuencia se encuentra ahí, y no hay una sola palabra que despues de cien años se haya resentido del cambio, que altera frecuentemente las lenguas vivas. Debe referirse á esta obra la época de la fijacion del lenguaje.” A vista de tan irrecusable testimonio, que no daba, sino que reconocia y publicaba el mérito de las *cartas provinciales*, es muy extraño el juicio del P. Daniel, literato conocido. Quizá ocurrió en esta vez á las reglas de sus hermanos—dirijió la intencion.

375 Se ha hecho gran mérito, en descrédito de las cartas provinciales, de que su autor estaba tocado en el cerebro, y por tanto, no era de estimarse ni creerse lo que escribía. Dió motivo á esta suposición el suceso siguiente. Yendo Pascal en carruaje, se desbocaron dos de los caballos, y estuvo á punto de perecer cerca del puente de Neuilly; de cuyo accidente quedó tan afectado, que, segun se dice, creia ver siempre á su lado izquierdo un abismo. De esta relacion se valia el P. jesuita Patouillet, para decir en el tomo 2º de su *diccionario de libros jansenistas*—“Si Pascal tenia un cerebro lastimado, como tenia un corazon dañado, no merecen crédito sus decisiones y relaciones. Un hipocondriaco que veia siempre un abismo á su lado, ha visto en los libros de los casuistas lo que no habia en ellos.”

Nuestros lectores advertirán, que si la delicada constitucion del señor Pascal quedó fuertemente sacudida, hasta dejarle una impresion profunda, el recuerdo del peligro á que se halló tan espuesto, no era suficiente para trastornarle el cerebro, y quitarle el juicio. Se cita la palabra de Voltaire, que creia desordenada la cabeza de Pascal despues del suceso de Neuilly; pero tal suposición hiperbólica no destruia el magnífico elogio que hiciera el mismo Voltaire de las cartas provinciales, y que dejamos referido. Y tan cierto, que este mismo, en su carta 80 á M, de Cideville, se espresaba así—“No escribo contra el autor de las *cartas provinciales*, sino contra el autor de los *pensamientos*, donde me parece que ataca la humanidad, mas cruelmente que lo hiciera con los jesuitas.” En la carta siguiente al mismo sugeto decia—“me confirmo mas en la opinion de que, los mas grandes hombres se hallan tan espuestos á engañarse como los de pocos alcances; y juzgo de las fuerzas del espíritu como de las del cuerpo.”

Cuando el juicioso escritor del artículo *Pascal*, en el *diccionario universal, histórico, crítico y bibliográfico*, se hacia cargo de esa palabra exagerada, apoyándose en el testimonio de M. Bosut se espresaba de esta manera—“ese cerebro desordenado en 1654 produjo en 1656,

s provinciales; y en 1658 la solución del problema de la polea, problema difícil, propuesto por el P. Fermat, que no pudieron resolver otros geómetras, hizo Pascal, para distraerse de un dolor de cabeza.

Tampoco el suceso de Neully ha quitado a Pascal de los sinceros católicos, de que el autor de sus *Tratados* no hubiese vivido más tiempo, para hacerlos, como deseaba, en una obra grande. Y la calumnia no han logrado más que dar a lo que era Pascal—*grande*.

Tanto hemos dicho y referido hasta aquí, se prefiere a una gran *compañía*, inmensa, poderosa, influyente, dirigida, directora en mucha parte, en la mayor parte de la educación, trabajadora, emprendedora, inflexible, obstinada en su propósito, contra obispos, papas, contra reyes, fuerte con sus riquezas y capaz para triunfar de todo. Si tanto influjo y poder hubieran empleado en beneficio de los pueblos, y en el uso cristianamente, pues se trataba de una obra gloriosa en la cristiandad, que como ninguna tomó origen del fundador del cristianismo—la *compañía de los jesuitas*—entonces no habrían causado otro sentimiento más que el más alto de la gratitud. Pero, ya lo han visto los hombres, todo, hasta los beneficios que dispensa a la moral, relajada ó severa, todo lo encaminado a las *jesuitas* al provecho de la orden, y principalmente al general, *poder absoluto* en el cumplido rigor de la obra. Coloso tan enorme, organizado por instituciones meditadas, robustecido por elementos de disciplina, y consolidado por la acción del tiempo pesado, muy pesado, no era fácil de desplomarse, fortalecía con el trabajo de la resistencia, pues para que hechos se necesitan, más escándalos, más tiempo, para que á la luz esparcida por escritos nunca faltaron, fuesen conocidos los *jesuitas* y la verdad eran, y acabasen por fin. Prosigamos

ARTICULO XIX.

CORRESPONDENCIA DEL GENERAL DE LA COMPAÑIA

DIRIJIDA AL PROVINCIAL DEL PERU.

376. No aguarden mucho nuestros lectores, como creídos aguardabamos nosotros, desde que llegó a nuestras manos un tomo manuscrito, que lleva por título—*cartas de generales*: lo eran los padres Claudio Aquaviva y Mucio Vitelleschi. Sospechabamos que hubiese grandes misterios que revelar, tomados de una correspondencia seguida entre el general y un provincial; pero nos engañamos, sino en pocas cosas que no dejan de ser de algun bulto. Donde debian estar esos grandes misterios, atendido el proceder de los padres de la compañía, que conocen ya nuestros lectores, era en las cartas escritas *en cifra*, cuya clave se encuentra al principio del volumen que tenemos. Esa cifra debia servir á los provinciales para escribir al general sus cartas; de suerte que, en estas y en las respuestas del general, debe estar la vida íntima de la compañía. Ya verán los lectores, con cuanta verdad quedó referido en el artículo *Instituto de la Compañia* lo siguiente—“cada superior debe enviar anualmente al general dos catálogos, en que consten los nombres de todos los de la sociedad, su edad, su patria, sus cualidades, su temperamento & &: para los puntos secretos el general dará la cifra.”

En el archivo secreto de esas cartas reservadas, deben encontrarse cosas parecidas á las que mostraron á Carlos III, á que dijera, despues del estrañamiento de los jesuitas—*cada dia estoy mas contento y satisfecho, con los papeles que estoy viendo todos los dias que se han cogido ORIGINALES en sus colegios.*

Pasando á la muchedumbre de cartas que se leen en el volumen mencionado, hay en ellas reflexiones cristianas, y prevenciones en el punto de pobreza; pero hay igualmente tales estrayagancias y minuciosidades, que chocan á la vista, y solo tienen satisfac-



**toria** esplicacion, al servir de muestra del absolutismo del P. general, que todo lo sabia, y en todo habia de tomar parte, por insignificantes que fuesen los asuntos, y sin embargo pendientes todos ellos de su voluntad. Verán tambien nuestros lectores, si en las murmuraciones que hacian los seculares de la conducta de los padres jesuitas, y respecto de las cuales indicaba oportuno remedio el P. general, no se divisaba un fondo de realidad, á vista de los hechos anteriormente referidos, y que podia quitar á las murmuraciones el nombre de calumniosas.

377. En la primera página se encuentra una carta escrita en latin el 12 de Octubre de 1601, previniendo que se remitia una *cifra* que habia de emplearse en lo sucesivo al escribir los provinciales al P. general, dejando la antigua que antes se usaba. En las tres hojas siguientes está la clave y su esplicacion.

En carta de 29 de Julio de 1602, se leen á la vuelta de la página 5 y principio de la 6ª, las frases siguientes.—“Deseo que demas de los exámenes ordinarios, hagamos sériamente exámen de nuestro modo de proceder, buscando con mucho cuidado, si de nuestra parte damos alguna ocasion para que nos vengan estos trabajos. Quiero poner un ejemplo: murmuran de nosotros como de gente muy entretenida en negocios seculares; que nos ocupamos y distraemos demasiado en visitas y conversaciones; que somos libres y amigos de novedades en la doctrinas; que somos avaros y deseosos de hacienda, amadores de la honra y propia estima; que hablamos y juzgamos facilmente de los hechos ajenos: las cuales faltas y otras semejantes, divulgadas de nuestros émulos y malévolos y facilmente creidas del mundo, no se puede facilmente creer quanto hacen odiosa una religion; y si hay alguna ocasion ó fundamento de nuestra parte, de ahí nace que nosotros devotos y amigos, comenzando á hacer reflexion, hallan y notan cosas, que les hace resfriar notablemente. Por eso es necesario que considere cada,

« uno, si dá alguna ocasion, y la corrija atendiendo  
« con mayor cuidado á su perfeccion.”

En carta de 19 de Setiembre de 1605, escrita en latin, se lee en la hoja 19.—“La sagrada congregacion  
« ha declarado, que las congregaciones establecidas en  
« las casas ó colegios de la compañía, no tienen depen-  
« dencia de los ordinarios; y aunque no podamos sos-  
« pechar, que ellos hagan innovacion, si no obstante  
« quisiesen visitar nuestras congregaciones, ruégue-  
« seles que aguarden se dé cuenta á Roma, para que  
« venga un documento auténtico de la declaracion.  
« Mas si no consintieren, y quisieren proceder á la vi-  
« sita de las congregaciones, mande en tal caso V. R.  
« que los superiores no permitan que haya congrega-  
« ciones ó juntas, sino suspenderlas hasta que Nos  
« prescribamos y respondamos.”

En carta de 3 de Febrero de 1609, á la vuelta de la hoja 34, se dice.—“Buen socorro será para lo tompo  
« del colegio de Salamanca, el que dice V. R. que le  
« viene de los seis mil pesos, con los cuales, y con  
« aplicarle el hermano Hermenjildo de Leon la ren-  
« ta de la hacienda, que V. R. escribe que tiene en Se-  
« villa, por tres ó quatro años, se irá ayudando y reme-  
« diando su necesidad; y advierta V. R. que los dichos  
« seis mil pesos no pueden servir para los noviciados,  
« como parece que apunta en la mismas cartas, que pa-  
« ra eso se habrá de enviar por otra vía, de suerte que  
« se venga á hacer alguna renta perpetua, con que  
« pueda recibir y sustentar mas sugetos, y enviarle á  
« esas provincias trasmarinas.”

En carta de 1º de Febrero de 1615, página 52.—  
“Con ocasion de las congregaciones de indios se nos  
« avisa, que se tiene escuela de música: si esto es así,  
« bien vé V. R. no ser cosa conforme á nuestro insti-  
« tuto, y como tal digna de ser remediada, moderan-  
« do el esceso que en eso hubiese y avisándonos.”

En la misma fecha, página 57.—“Conviene y nos  
« parece muy bien, aprestar en que los nuestros no se  
« metan en negocios seculares, como ser casamente-

«ros &ª, porque semejantes actos son agenos de nuestro instituto.”

378. En carta de 17 de Julio de 1619, que es ya del general Vitelleschi, se encuentra en la página 154.—“Cuando V. R. vá visitando las provincias, entre otras cosas desco se informe, qué legados ó mandas pías ha tenido cada colegio, y si se cumple y satisfase con la voluntad y mente de los legatarios, y mucho mas se debe esto hacer en el cumplimiento de la voluntad de los fundadores de nuestros colegios y casas, sin que se permita descuido alguno en satisfacer á ella enteramente, avisándome en caso que lo haya habido, lo que no creo, en los santos sacrificios.”

En la carta de 30 de Setiembre 1620, á la vuelta de la hoja 158.—“El superrior de cada colegio modere con eficacia el abuso que se vá introduciendo, de tener muchos padres mozos *agua* para lavarse en los aposentos, dejando los que es bien, que con alguna ocasion la tengan para solo este uso, y en esto se escusen curiosidades que ansimismo se introducen.” En la misma carta, página 159.—“Del uso de los pabellones en el camino se ha escrito varias veces, y queria que esta fuese la última; y así encargo á V. R. dos cosas: la primera, que nadie los use sin licencia del provincial: segunda, que el provincial sea muy parco en dalla, teniendo solo ojo á la precisa necesidad.”

En carta de la misma fecha se lee á la vuelta de la hoja 166—“Guardese la regla, que se lean las cartas de todos los súbditos, aunque sean padres graves; y lo mismo el Rector lea las cartas que escriben al admonitor del provincial; y no conviene dispensar en este segundo punto; mas podría el superior pensar en el primero con los que juzgare necesario.”

En la misma página 167—“Algunos juzgan que seria bien dar dos dias en la semana platillo de cocina en lugar del *ante* de fruta; si allá pareciere conveniente que se haga así, lo podrá V. R. asentar. Lo mismo digo del juego de los *trucos*, que desean

« se introduzcan, y acá no hallamos inconveniente: no  
« hallándole allá V. R. podrá introducirse.”

En la carta de 15 de Octubre de 1620, página 173 donde se trata de la espulsion de un padre, se dice—  
“En lo que á ese negocio pertenece, habemos repa-  
« rado primeramente, en haberse procedido por vía  
« jurídica; lo cual, *como no es propio nuestro, parece no*  
« se asienta con todos los requisitos necesarios para se-  
« mejante modo de proceder; y así será bien quitar  
« todo lo que á esto toca, y guiarse conforme al uso  
« de la compañía, espresado en las bulas de los sumos  
« pontífices. Lo segundo, en haberle enviado al si-  
« glo, siendo, como es, profeso de cuatro votos; lo  
« cual, no podrá V. R. creer euan dañosa y perjudi-  
« cial cosa sea para la compañía; y como acá sabemos  
« lo que hay en eso, estamos resueltos de no consen-  
« tir ni conceder semejantes espulsiones por ningun  
« caso, sino que internos sean castigados los que de-  
« linquieren, segun la calidad de sus delitos y faltas.  
« Segun esto, debe V. R. tornarle á recojer, y tenerle  
« encerrado con segura custodia, en la parte que mas  
« conveniente le pareciere; de suerte que se evite cual-  
« quiera ruido y nota, esperando que el tiempo cura-  
« rá ese mal, aunque sea muy despacio, y les con-  
« venga tener allá paciencia, pues *eso conviene al bien*  
« *comun.*”

Hay otra carta de la misma fecha, página 174 y si-  
guientes donde se encuentran prevenciones sobre di-  
ferentes puntos.—“Es de estimar, que vayan bien los  
« estudios mayores del Cuzco; pero lo de proseguir-  
« se, el tiempo lo dirá, y juntamente el estado de lo  
« temporal, á lo cual se habrá de tener muy particu-  
« lar atencion, para que no se contraigan nuevas deu-  
« das: de lo uno y de lo otro se debe avisar acá. Huel-  
« go que el precio en que se vendió la heredad de ma-  
« ras del dicho colegio se haya empleado en otra mas  
« cómoda y provechosa, segun V. R. en su carta 13 me  
« refiere.”—“Si las cosas que se vendieron en Chu-  
« quisaca, se vendieran años antes, no solo no se per-  
« diera, sino que se hubiera ganado para lo temporal

« del colegio, segun se me ha informado; mas ya que  
« á lo hecho no hay remedio, es bien advertirlo para  
« lo adelante.”---“Vióse la carta 14 y todas las escri-  
« turas pertenecientes al negocio contenido en ella,  
« de las cosas de Oruro, cuya publicidad me ha llega-  
« do al alma. Pero ya que no faltó materia de mortifi-  
« ficacion y sentimiento, tenemos que dar gracias á la  
« divina bondad, que no se haya averiguado lo que  
« algunos pensaban. Y pues V. R. dice haber pre-  
« guntado sobre ello al P. J. Zapata con precepto, y  
« que no halló nada, es de creer que no hubo cosa de  
« cuidado, y aquel ruido habrá ya cesado: perdone  
« Dios á quien fué ocasion de él, y á los que le fomen-  
« taron.”---“Con ocasion de lo que V. R. dice en su  
« carta 16 del órden que allá fué de S. Magestad,  
« acerca de visitar los obispos á los religiosos, que ha-  
« cen oficio de curas en las doctrinas, *de vita et moribus*,  
« no puedo dejar de decir, que *hagan allá todo lo posi-  
« ble* para no venir á esto, satisfaciendo con buenas ra-  
« zones á los prelados, del continuo cuidado que los  
« superiores inmediatos de la compañía tienen de sus  
« súbditos, de la visita de los provinciales &ª. Y si  
« con todo insistiesen, *por ningun caso se consienta*,  
« aunque se dejen las doctrinas; lo cual digo en con-  
« formidad de lo que nuestro P. Claudio de pía me-  
« moria escribió años há á esa provincia en semajante  
« ocasion; y de esto tenga V. R. prevenidos á los su-  
« periores de las doctrinas, dándoles la instruccion  
« necesaria &ª.”

En carta de la misma fecha página 177 dice el ge-  
neral---“Mucha instancia hace el P. P. de Molina,  
« residente en Huamanga, para bajar á Lima, á socor-  
« rer la necesidad temporal de su madre y hermanos.  
« V. R. se informe á cuanto llega, y segun eso, haga  
« lo que juzgare convenir, acudiéndoles con algo, ó  
« bajando para ello el P. Molina, que lo remito á  
« V. R.”

En carta de 25 de Febrero de 1621, página 196---  
“el P. Alonso Trujillo me escribe, que tiene cinco ó  
seis tomos de sermones para poderse imprimir: seña-

le su V. R. personas que los vean, y en aprobándolos, envíense á Sevilla al P. Alonso de Escobar, que él terná orden de lo que ha de hacer.”

En carta de 21 de Marzo de 1622, página 204—  
“Con ocasion de lo que V. R. y otros me han escrito  
« de las haciendas del colegio de Lima, me ha pareci-  
« do encargarle como lo hago, que ordene se vendan,  
« por lo menos dos de ellas, las que fuesen menos pro-  
« vechosas, y el precio se emplee en acrecentar las  
« demas. Con esto se labrarán mejor, no divirtiéndose  
« á tantas partes, y el fruto será mayor. Y lo que mas  
« me mueve, se evitará la ocasion que damos para que  
« digan, que somos muy ricos, viéndonos con tantas  
« haciendas.”

En otra de la misma fecha página 206 y siguientes  
—“En caso que el señor Virey apriete, para que los  
« nuestros que están en las doctrinas, se dejen visitar  
« del señor Obispo, y que se le propongan á S. E. tres,  
« de los cuales escojerá el que gustare, conforme al  
« orden que tiene de S. Majestad, V. R. *alce mano de*  
« *todas las doctrinas* que tenemos á nuestro cargo, *antes*  
« *de venir en esto.*”---“No nos descuidamos en el ne-  
« gocio de los diezmos, sino que se hacen y harán to-  
« das las diligencias que fuesen menester con la pun-  
« tualidad que la cosa pide.”---“Despues de haber  
« visto lo que V. R. me escribe del P. Diego Marin,  
« juzgo que debe ser castigado, por haber reclamado  
« antes de hacer la profesion; y desengañele diciendo,  
« que es profeso, que trate de proceder como tal. Si  
« no se quietare, téngale en la prision, que quizá la pe-  
« na le hará abrir los ojos.”

En otra de la misma fecha, hoja 210, vuelta y pá-  
gina 211---“Del P. Francisco de Contreras me dicen,  
« que no es á propósito para leer teología; porque,  
« aunque sea docto, no sigue la doctrina que en la  
« compañía comunmente se enseña, ni habla con el  
« decoro que fuera razon, de nuestros autores, en es-  
« pecial del P. Francisco Suarez: que para el fin que  
« se pretendia con las cátedras de la Universidad, era  
« un medio totalmente contrario poner al dicho P.

por lector; que en lugar de dar á entender nuestras opiniones y defender nuestros autores, iria allí á impugnarlos con lo cual se conformarian mas en sus sentencias, los que son poco afectos á nuestra doctrina. Yo pienso que esto se habrá remediado, porque el año pasado le enviamos señalado por Rector de Juli, con que habrá dejado esta ocupacion para otro que lea como se desea.”

En otra carta de la misma fecha—“El P. Cristobal Garcia tiene algunos trabajos para imprimir: V. R. se los pida, y señale quienes los puedan reveer, y envíe la censura de los revisores, para que tomemos resolucion de lo que se podrá hacer.”

En carta de 20 de Febrero de 1624 pág. 222 y sig.—“Agradezco mucho á V. R. los dos mil ducados que envió al P. asistente para ayudar á pagar los gastos, que se quedaron debiendo de la canonizacion de nuestro P. San Ignacio. Llegaron á muy buen tiempo; aunque, como habrá avisado el P. Fabian Lopez, tambien les alcanzó parte de la pérdida de la plata que se undió en las Galeones”—“Estimo y agradezco, como es razon, lo que V. R. me envia de cosas de esa tierra, si bien, como he dicho otras veces, no quisiera que se pusiese en cuidado por buscarlas y remitirlas.”—“Actualmente estamos tratando de comprar la santa casa de Loyola para fundar un colegio. Y en leyendo lo que V. R. me escribe del deseo que el P. Joaquin de Olivares tiene de fundar un colégio con los treinta mil pesos de su legitima, se me ofreció que viene á pedir de boca para lo que hemos menester en Loyola. Yo se lo escribo á dicho padre, y le ofrezco que de muy buena gana le admitiremos por fundador de este colegio, y que como á tal se le dirán las misas y oraciones que acostumbramos por nuestros fundadores. Ruego á V. R. cuan encarecidamente puedo, ayude á que esto tenga luego efecto, y allane con su mucha prudencia las dificultades que en ello hubiese; que en ello servirá á nuestro santo padre y á la com-

« pañia, que está con este desco, y de mi parte lo es-  
« timaré, como es razon.”

Con la misma fecha decia en la pág. 224—“Antes  
« de recibir las de V. R. habia yo interpretado su vo-  
« luntad, y aplicado al colegio de Medina del campo  
« la plata que el año de 1621 enviaba para sus her-  
« manos. Agradezco mucho á V. R. la que ahora en-  
« via para cierta necesidad, á que está ya aplicada:  
« páguele Nuestro Señor esta caridad.”

En carta de 15 de Enero de 1625 pág. 257.—“Han  
« introducido muchos el tomar tabaco. Tómale muy  
« de ordinario y en cantidad el P. J. Vasquez, y los  
« PP. Francisco de Contreras, Hernando de Herrera,  
« J. Bautista Zurita y Alonso Fuentes de Herrera.  
« Han comenzado muchos á usar calzones y calcetas  
« de lienso, y el tener dos y tres almohadas en la ca-  
« ma. Usan muchos de borseguis, uno de ellos es el  
« P. provincial J. de Frias Herran.....Por amor  
« del Señor muestre V. R. su santo celo en reformar  
« tales cosas con eficacia, y encomiende mucho á  
« los inmediatos superiores que comiencen por si  
« mismos.”

En carta de 16 de Febrero de 1625 pág. 265 y sig.  
—“En la carta del cercado.....hay muchos banque-  
« tes todo el año, en que se gastan muchas aves, man-  
« jar blanco y otras cosas de regalo. Tiene cada pa-  
« dre dos ó tres indios que le sirven: hay cinco ó seis  
« mulas de silla muy buenas, y cada padre tiene su  
« silla, freno, espuelas y caparazon; y el superior tie-  
« ne una caja de ropa blanca, que no se lava con la  
« demas de casa.....V. R. se informe y corrija las  
« faltas, tan ajenas de la observancia y religion con  
« que los de la compañía deben vivir”—“El P. Rec-  
« tor de Chuquisaca trataba de entablar una hacien-  
« da, que si se acabase de acomodar y sentar, seria de  
« muy grande importancia para el aumento de lo tem-  
« poral del colegio. Ayudábale á la ejecucion el her-  
« mano P. Gonzalez, y sin reparar el P. provincial en  
« la falta que allí haria, lo sacó para el colegio de Li-  
« ma. V. R. se informe de la conveniencia que hay



se continúe y lleve adelante lo comenzado; cuando que será importante el acabarlo, vuelva mano Gonzalez, ú otro que lo pueda hacer tan como él”—“Escribenme que en Lima se ha dicho cosa cierta, y que hay testigos que pueden aver, que el hermano Felipe de Paz es descendido de Judios. V. R. se informe de lo que hay, y ase ser así, despídalo de la compañía; que es un impedimento en que podamos dispensar.” Carta de 30 de Julio de 1625, pág. 265—“Queja que los superiores inmediatos muestran sentimiento de que se avise á los mediatos las cosas que necesitan remediar. V. R. se informe quienes son que han dado fundamento para esta queja, dértales seriamente su falta, y encárgueles que atiendan con todo cuidado; y si esto no bastare necesario usar de medios mas eficaces, y que diga mas.”

Carta de igual fecha, hoja 282—“En el colegio que estaba un hermano coadjutor, llamado Alcahuén me escriben que es casi enano, *de poco* y bajo natural, y tiene hambre canina. Avíantantas cosas de él, que si son así, no sé cómo son los votos. V. R. se informe de lo que hay y si juzga que el dicho hermano no es para la compañía, y que es menester despedirlo, no lo diga.”—“El uso del chocolate me dicen se ha incrementado mucho. V. R. reforme este esceso, y cuando otro que haya en materia de regalo y como, mostrando en ello su celo, y el deseo que tiene que se conserve y aumente la observancia y disciplina que han dado y dan los de la compañía.” Carta de 15 de Octubre de 1628 pág. 325 y pregunta de lo que se ha de hacer, cuando una persona quiere dejar renta á algun colegio que se hagan misiones, respondo, que nosotros demos admitirla con tal obligacion, por ser, es, contra nuestro instituto; pero si gustáre de nosotros la renta sin tal obligacion, sino solamente cuando su deseo, nosotros lo cumpliremos, co-

« nio si en hecho de verdad estuviéremos obligados á  
« ello, y yo enviaré una patente con precepto de santa  
« obediencia á que lo ejecuten puntualmente.”

En otra carta de la misma fecha pág. 285—“No falta quien me avise que el P. Montesinos ha dicho, que no leo las cartas de esa provincia ni me acuerdo de ella. V. R. averigüe bien si pasó así, y si hallare que lo dijo, hágale dar un buen capelo en el refitorio con la penitencia que le pareciese convenir; y sepan todos que pasa muy al contrario, pues todas las cartas que llegan á mis manos de los hijos de la compañía, y en especial de los que están en esa provincia, las leo desde la primera letra hasta la postrera.”

En otra carta de la misma fecha pág. 329.—No falta quien es de parecer, que conviene vender algunas de las haciendas del colegio de Lima, que son demasiadas las que al presente posee, y con el precio pagar las deudas de que está cargado. Yo me inclino no mucho á esto; pero deberé advertir, que con el precio de lo que vendiese, no se pueden pagar otras deudas, sino las que se hubiesen contraído para comprar otros bienes estables, que al presente posea el mismo colegio. V. R. considere bien y consulte lo que en esto conviene hacer, y ejecute lo mas acertado.”

En carta de 14 de Octubre de 1629 pág. 346—“No conviene que se acepte la donacion que J. Gomez hizo al colegio de Arequipa de una hacienda, con condicion de que asista un padre y un hermano en el valle de Vitor, donde está la dicha hacienda, y que todo lo que resultase de los frutos, sacadas las costas, se divida en dos partes, la una para nosotros y la otra para obras pías. La parte de hacienda que nos deja la mujer del dicho Gomez, sin condicion ninguna, se admita, y cuando estemos en posesion de ella, V. R. me avise, para que veamos las misas y coronas que se han de decir por ella.

379. Han visto ya nuestros lectores, hasta donde llegaba el cuidado del P. general de la compañía en saber, sentado en su aposento de Roma, quanto pas-

na en todo el mundo jesuítico, sin desdenar las pequenezes mas vulgares, y las interioridades, que debian dejarse á la vijilancia de los superiores inmediatos, y á su juicio y prudencia, que no hacerlas materia de sus cartas el Preósito general, y ostentar un celo, que debia reservar para cosas verdaderamente graves; porque no en vano habia religiosos de oficio puestos para velar. Pero acredita todo ello, que el P. general tenia en sus manos las riendas de un poder centralizado, como mas no se pudiera, pendientes de su soberana voluntad todos sin escepcion, todos los negocios, hasta los mas minuciosos, sobre los cuales á providencia y hasta el conocimiento eran ridiculos. Aquello de la *música*, del *ante*, del *algedres*, del *manjar blanco*, del *tabaco*, del *caparazon*, del *chocolate*, del *agua en los aposentos de los padres mozos para lavarse*, y tantas otras pequenezes y arbitrariedades, hasta mandar despedir al pobre *enano* aunque con votos, contando entre sus defectos, entre las razones para despedirle, que tenia hambre canina, todo eso es intolerable, y lo del pobre enano desapiadado.

Y luego, al lado de tanto celo rasgos descuidados para servir de argumento contra el P. general. Recomendaba en varias ocasiones el respeto y consideracion á los obispos, y el sufrir con paciencia las mortificaciones que les dieran; y sin embargo mandaba negarles intervencion en la visita de las congregaciones, y hasta de las parroquias donde hubiese curas jesuitas, y *no consentirla por ningun caso*. Recuérdense los sucesos del Paraguay. Se escandalizaba el general y mandaba hacer enmienda, de que en el cercano gastasen muchas aves los padres jesuitas, y comiesen manjar-blanco, y tuviesen su silla y freno y caparazon; y en la misma carta allanaba y facilitaba la adquisicion de una hacienda de importancia, para aumento de lo temporal del colegio de Chuquisaca. No se admite la donacion que Gomez hacia de una hacienda, cuyos frutos debian partirse entre la compaña y obras pias, porque *no conviene*; pero se admite la que hizo su mujer sin condicion, porque conviene. Ven-

danse algunas haciendas del colegio de Lima, pues son demasiadas; pero no se paguen con el caudal de su venta otras deudas, que las contraídas en la compra de otros bienes estables del mismo colegio. Uno de los puntos mas inculcados en las cartas, es la observancia de la pobreza; pero ahí estan las riquezas inmensas de la compañía, de que hemos hablado en artículo especial. Todos los individuos de la compañía debian ser pobres, muchos lo eran; pero la compañía, reunion de pobres, no estaba ligada á la pobreza, podia ser rica, muy rica y lo consiguió.

A vista de las mencionadas cartas y de las observaciones hechas, podrá decirse, que quien sabia hasta los pormenores insignificantes de sus súbditos en la inmensa vastedad de su jurisdiccion, ignorase cosas graves y escandalosas, como el comercio, la insubordinacion, y demas culpas mortales de los jesuitas?

380. Por lo demas, verán los lectores en dichas cartas muchedumbre de reglas cristianas, como lo notamos ya, reglas ascéticas y místicas, donde el celo del P. general á todo provee, disfrazado no pocas veces el mandato con palabras suaves. Verán que si entre los padres jesuitas no todos eran pobres, ni todos castos, porque eran hombres como los de afuera, no presentaban, por lo menos nosotros no lo hemos notado, ni un solo ejemplo de escandalosa subordinacion, en menzua del voto de obediencia. Verán, enfin, que en otros puntos merecian servir de modelo en casos semejantes algunas ordenes y sentencias del P. general: pongamos dos ejemplos.

En carta de 3 de Enero de 1628 pág. 300 de la coleccion, decia asi el P. general Viteleschi al P. provincial Gonzalo de Lira—“Por amor del Señor procure V. R. « con su santo celo, con todas veras, desarraigat de todo « punto la ambicion y pretensiones, que en algunos se « ven de cátedras. He dicho otra vez, que el medio mas « eficaz para esto, es que *por el mismo caso que pretenda* « *tal oficio ó empleo, se les niegue;* aunque alias lo merezcan, y dígaseles claramente la causa porque no se « les dá; que con esto quedarán corregidos, ¡y los de

divertidos." En carta de 15 de Enero de 1625, el provincial J. Frias Herrau, y se lee en la pág. Avísanme que en Lima algunos de los nuevos se cuidan, confesado y apoyado á algunas personas que se arroban en público, de las cuales se cuentan dos presas en la inquisicion. Otra que se llama Doña Luisa de Soto, dice que vá por el mesmismo, y cada dia está en nuestra Iglesia, arrospacio en tres horas y media, y á veces mas; al mesmo punto que se arredilla allí á tal hora, de los sentidos; y el P. Diego Martinez que la visita cada dia, y otros PP. tienen infinidad de personas, que ella les ha dado de sus revelaciones. Si como me lo refieren y V. R. ha tenido noticia de haberlo remediado, ordenando que ninguno de los nuestros apoye esas mujeres que se arroban en público, y dan papeles de sus revelaciones, dando traza, que la dicha Doña Luisa se quede en su casa, ó se vaya á otra Iglesia á arrobar, y no venga á la nuestra." En igual sentido se expresa en otra carta de 12 de Octubre de 1627 hoja 301 vuelta, encargando al provincial, que "exortase á los religiosos á exonerarse de esa gente, porque la vida es sospechosa, y mejor estan sin ella que con ella: que si han de arrebatarse, se vayan al rincón de su casa: que no les consientan escribir nada de sus revelaciones; se contenten con oillas para deñallas; y que si no tomasen consejos, les deno, y las exhorten á irse á confesar á otra parte sin duda nuestras iglesias estarán mejor sin ellas." Habria sido de desear, que quien así se expresaba, hubiese puesto mas cuidado en la publicacion de la *imájen del primer siglo* de la *Compañía de Jesu*, rimiendo ciertos arrobamientos y revelaciones, arrobables al instituto.

mas, si quienes se expresaban, como lo hemos visto, hubiesen procedido de una manera semejante, desacreditando preocupaciones arraigadas en la conciencia, enseñando y practicando el desprendimiento, la concordia y las demas virtudes cristianas

y sociales, no habria quien no elogiase y agradeciese la conducta de los padres ignacianos; y nosotros, en caso de escribir, lo habriamos hecho en sentido contrario á lo que estamos haciendo. Pero, ya lo han visto nuestros lectores, y tendrán que ver mas á continuacion: la historia no debe mentir.

## ARTICULO XX.

### MAS SUCESOS.

#### §. 1.º

881. Despues de cuanto queda espuesto, acumulemos hechos sueltos y esparcidos en diferentes épocas, sin clasificarlos, como hasta el presente, para que nos acompañen en el camino que llevamos, hasta llegar al objeto propuesto, en lo que no poco tenemos adelantado. Por fortuna ha de ahorrarnos gran trabajo una obra, que entre muchas mereció la preferencia, y que por orden cronológico va pasando en revista los acontecimientos de los padres ignacianos: elejiremos una parte, ampliando los que nos parecieren principales. (280)

“El papa Pio V habia dado una bula, escomulgando y deponiendo á la reina Isabel de Inglaterra, y absolviendo á sus súbditos del juramento de fidelidad. Con el pretexto de administrar los sacramentos á los católicos, iban de Roma misioneros. Mientras que ellos se limitaban á administrar en oculto los sacramentos á los de su religion, la Corte disimulaba; pero se descubrió, que esparcian máximas perniciosas, y sostenian que el Papa tenia el derecho de deponer á los reyes, con lo cual los súbditos de Isabel no estaban obligados á obedecerle: cuatro de esos emisarios fueron condenados á muerte y decapitados. Mas esto no impidió, que se enviasen siempre botafuegos á Inglaterra, á los cuales se unieron Personny y Campian,

jesuitas, que fueron los primeros de esa orden en predicar las peligrosas máximas de que ya se ha hablado. Ellos habian obtenido del Papa Gregorio XIII una bula, por la que declaraba que la bula de Pio V ligaba á Isabel y á los herejes para siempre; pero que los católicos estaban dispensados de obedecer, hasta que se presentase ocasion favorable. Estos dos jesuitas habian tenido empleos en la Universidad de Oxford: despues se retiraron del reino, adonde volvian de tiempo en tiempo, disfrazados, y recorrian las casas de los católicos, so pretesto de instruirlos y consolarlos, pero verdaderamente para inspirarles la sedicion y el levantamiento. Todo lo cual sabido por la reina, prohibió entre otras cosas, alojar ó mantener jesuitas, ú otros sacerdotes venidos de los seminarios de Roma ó de Reims, so pena de ser castigados como sediciosos y rebeldes." [281]

En el discurso del reinado de Isabel hubo varias conjuraciones contra su vida, en que aparecia la mano de los jesuitas: hablemos de la conjuracion de Guillermo Parry. "Era este un hombre que detestado en su pais, lo abandonó y se sometió al Papa. Despues de haber conferenciado con los padres de la compañía y otras gentes parecidas, concibió la detestable traicion de matar á la reina: fué aprisionado, y en su confesion voluntaria se lee lo siguiente entre otras cosas—"Vi-  
« ne á Venecia, donde descargué mi conciencia, y me  
« justifiqué delante del Inquisidor. Así adquirí la  
« amistad del P. Benito Palmi, grave y docto jesuita,  
« y por la conferencia que tuve con él sobre la misera-  
« ble condicion de los católicos en Inglaterra, me  
« propuse un medio en mi corazon que pudiese levan-  
« tarlos, con tal que por dictámen del Papa ó de doc-  
« tos teólogos, fuese aprobado sin perjudicar á la reli-  
« jion ni á la conciencia. Él me dió el suyo, alabando  
« mi devocion y santificándome en ella, me hizo co-  
« nocer poco despues al Nuncio Campege. Obtuve  
« pasaporte, sobre la palabra del Papa, para ir y venir  
« por todas las jurisdicciones eclesiásticas sin impedi-  
« mento. Cuando vine á Paris, mis compatriotas ca-

« tólicos tenían ya mejor opinion de mí, y uno de los  
« principales, Tomas Morgan, me significó, que se es-  
« peraba de mí algun buen servicio á Dios y á la Igle-  
« sia. Yo respondi, que estaba pronto á todo, hasta á  
« matar.” Mucho mas pueden ver los lectores en el  
« lugar que se cita. [282]

“Otra conjuracion hubo despues, y al frente de ella se hallaba comunmente el jesuita Holt, á manera de presidente en sus consultas; y como jefe de todas las conferencias y conspiraciones persuadió á Yorke y Williams con gran vehemencia la empresa del atentado, obligándolos con votos y juramentos á su ejecucion, y administrando á los dos el sacramento..... Decia tambien Holt á Yorke, que una vez que los ingleses habian fallado en la ejecucion de la empresa, si ahora no la llevaban á cabo Yorke y sus compañeros, en adelante habria que emplear estrangeros; lo que era prueba de que el traidor estaba inveterado en su malicia. Y en verdad, por muchos años se encontró en todos los complots de traicion, que se dirijeron contra su patria, como el traidor que á todos escudia en tenacidad y violencia. Algunos meses antes habia servido de muy mal padre espiritual al irlandés Cullen, para garantir su empresa contra la vida de la reina. Tuvo esta que pedir al archiduque, gobernador de Flandes, que le entregase á sus pérfidos vasallos, Owen, Trokmorton, al jesuita Holt y á dos doctores en teolojia.” (283)

Muy sabida es la conspiracion de la *pólvora* en tiempo de Jacobo I. Este rey no habia correspondido á las esperanzas de los católicos, y algunos de ellos determinaron deshacerse de él por medio de una mina, que debia estallar, hallándose el rey con su familia en el parlamento. Entre los reos aparecian los nombres de tres jesuitas Gerard, Greenway y el provincial Enrique Garnet: los dos primeros lograron fugar. No pueden figurarse facilmente los lectores, cuanta sea la variedad de sentencias y lenguaje en los escritores, segun su interés en dar por criminales á los jesuitas, ó defenderlos y justificarlos hasta elevar al martirio al



padre Garnet y otros y, referir milagros despues de su muerte para acreditar su inocencia y la proteccion de Dios que la manifestaba.

En esta diversidad de pareceres y relaciones, escogamos á un historiador, nada desafecto, muy inclinado mas bien á los jesuitas, y estractemos de él la relacion siguiente—“Dijo Garnet alguna vez, que uno solo habia sobre la tierra, que pudiese dañarle en esta materia, pues deseando que su congregacion rogase por el buen éxito de la causa católica, habia recitado un himno, que contenia espresiones de que podian aprovecharse sus enemigos, mirándolas como alusivas á la conspiracion..... Dijo que él habia tenido noticia del complot en confesion, cuyo secreto era inviolable entre los católicos. Él habia sido consultado en confesion por el P. Greeway, que le habia dado licencia para hablar en el particular, y de la cual se aprovechaba ahora reconociendo el hecho; de suerte que contra su voluntad estaba iniciado en los detalles del complot. Preguntado sobre la doctrina del *equivoco*, respondió que siendo bárbara é injusta la costumbre de forzar á los hombres á que se acusasen á sí mismos, era lejítimo emplear el equívoco en tales casos, y si fuese necesario, confirmarlo con juramento; y que si alguno habia tomado este partido en el lecho de la muerte, podia tener razones que lo justificasen en la presencia de Dios.”

“El historiador añade estas palabras—“A tal confesion atribuyo la muerte de Garnet. Quien sostenia tales opiniones, no podia racionalmente quejarse, de que el rey no creyese sus protestas de inocencia, y dejase obrar á las leyes. En el cadalso, segun el lenguaje ambiguo de la relacion oficial, confesó Garnet su culpabilidad; pero si creemos á las cartas de los espectadores, él negó haber tenido conocimiento del complot, sino en *confesion*; y aunque pidió perdon al rey, tuvo cuidado de añadir, que no estaba mezclado en la conjuracion, sino solamente por el delito legal de haber ocultado en su origen las sospechas que habia concebido.” [284]

382. Ya hemos hablado del asesinato cometido por Jacobo Clemente en la persona del Rey Enrique III, accion celebrada y aprobada por el P. Mariana de la compañía, que como oimos ya, llamaba al asesino—*gloria eterna á la Francia*. Pero no fué solo el P. Mariana el que alabando á Jacobo Clemente, deshonoró la memoria del Rey difunto. “Un cura de San Benito, llamado Juan Boucher, habia escrito un libro contra Enrique III, y despues de su muerte lo circularon por todas partes los jesuitas. El libro estaba dividido en cuatro partes, que contenian quanto de malo podia publicarse, y llevaba el escudo jesuítico. Se justificaba la rebelion, sin aguardar excomuniones del Papa ni juicio del Parlamento.”

Años antes, reinando Carlos IX, en el furor de los predicadores “se hacian notables los principios de los jesuitas, segun los cuales, no se debia hacer paz con los herejes, no habia obligacion de guardarles la palabra empoñada, era accion piadosa y saludable quitarles la vida, y todos los cristianos debian tomar las armas para esterminarlos. Citaban al caso textos de la Biblia.” [285]

Era rey de Francia en 1593, Enrique IV y trató de asesinarle un tal Pedro Barriere. Constaba del interrogatorio, que “se dirijió al cura de San Andres, Cristobal Aubry, para declararle su intencion de matar al Rey; y el cura le dijo, que estaba bien pensado, y que ganaria grande gloria en el paraíso: que el dicho cura le hizo ver que era preciso que visitase á un jesuita que le nombró, y era el P. Varade, Rector del colegio de Paris, el cual alabó la empresa, exhortándole á tener valor, y despues de animarle, le aseguró que ganaria el paraíso.” Otros defienden al P. Varade, y alegan, que “cuando en el año siguiente el abogado de la Universidad echó en cara á los jesuitas el aventado de Varade, no supo hablarlo, y los de la compañía se defendieron.” [289]

En 1594, Juan Chatel se propuso cometer el mis-

mo crimen. Tenia 19 años, y habia estudiado y educándose en el colegio de los jesuitas, y creia hacer un servicio á la religion católica, romana. La herida no fué mortal por haber inclinado casualmente el cuerpo, y el cuchillo le dió el golpe en la boca, cortándole el lábio superior. Tratando de escapar Chatel, fué tomado por uno de los capitanes de la guardia, y el Rey mandó soltarle, diciendo que lo perdonaba. Oyendo decir Enrique, que el asesino era un estudiante enseñado por los jesuitas; dijo—*¿era preciso que los jesuitas fuesen convencidos por mi boca?* En el interrogatorio contestó Chatel, que habia estado tres años con los jesuitas, y últimamente con el P. Juan Gueret, jesuita: que frecuentemente fué introducido en la cámara de las *meditaciones*, donde los jesuitas introducian á los mas grandes pecadores, que viendo retratos de demonios y figuras espantosas, y socolor de reducirs á mejor vida, se trastornasen sus espíritus, y fuesen impelidos á una empresa grande: que les habia oido decir, que era laudable matar al Rey, que estaba fuera de la Iglesia, á quien no se debía obedecer ni tenerle por Rey, mientras no fuese aprobado por el Papa. El reo fué condenado, y mandó el Parlamento que los sacerdotes y escolares de los colegios de la compañía saliesen dentro de quince dias de todo el reino, como corruptores de la juventud, perturbadores del reposo público, enemigos del Rey y el Estado, y que los padres de familia no enviasen sus hijos fuera del reino para ser educados en colegios de la compañía." Durante el enjuiciamiento, fueron enviados sujetos al colegio de los jesuitas en Clermont, para apoderarse de los papeles, y se encontraron los del P. Guignard, en los cuales se leian proposiciones subversivas, sanguinarias y escandalosas contra Enrique III, y el Rey de Navarra, así como otras en alabanza de Jacobo Clemente. [287]

Vituperen los que quieran la conducta del Parlamento y su severidad; pero esto no es bastante para quitar su virtud á los testimonios que comprueban la conducta que tuvieron padres de la compañía, y que

unidos á los testimonios de otros hechos anteriores, se prestan mútua luz, y conducen al descubrimiento de la verdad: si todos los hechos no son ciertos, por lo menos todos ellos son creíbles.

En 1598, daba licencia el P. Esteban Ojeda visitador de la provincia de Toledo, para que se imprimiese la obra del P. Mariana *de rege et regni institutione*, con facultad especial del general Aquaviva, y aprobaciones previas de varones doctos y graves de la órden. La obra se imprimió en Toledo en 1599, haciéndose otra edicion en Maguncia en 1605. De su parte “fundára un año antes el rey Enrique un colegio de jesuitas en Anjou, le dió una renta de once mil escudos de oro; hizo que la Asamblea del clero le votasen mil escudos, y cuando el Parlamento quiso representarle por escrito antes de registrar este edicto, no lo permitió. En el año siguiente, en el propio año que se reimprimió el elogio del asesino del predecesor de Enrique IV hizo éste derribar la pirámide que habia sido levantada en memoria del atentado de *Jurri Chatel*, porque la inscripcion inculpaba á los jesuitas de haber exitado al asesinato.” [288]

Sucedia una cosa particular en la tempestad que amenazaba por la mano de Ravaillac, hombre de un aspecto siniestro y repugnante. “Quiso hacerse fuldense, pero los padres no se atrevian á mirarle. Quiso hacerse jesuita, y los jesuitas lo repelieron, bajo el pretexto de que habia estado en un convento de fuldenses. Él no ocultaba su pensamiento, pedia consejo á un capellan, á un fuldense, á un jesuita; y todos se hacen sordos sin querer comprenderlo. A un fuldense le preguntaba ¿un hombre que quiere matar á un Rey, deberá confesarse? Un franciscano, á quien le habla en confesion de un homicidio voluntario, no le pregunta lo que significa la palabra. Espanta verdaderamente que, tratándose de la muerte de un Rey, todos oyen á media palabra, no se comprometen y dejan ir al loco.” “Parece que el gobierno, dice otro escritor, queria mas bien apagar la luz que buscarla; y de todas las circunstancias de este crimen resulta úni-

camente, que nunca vino tan á propósito un asesinato, para servir á los que tenian que temerlo todo de Enrique IV, y que fueron poderosos despues de su muerte." [289]

383. Tambien en Holanda se sentia el influjo de los factores de asesinatos. Guillermo, Príncipe de Orange se halló espuesto varias veces, y al fin quedó muerto por la mano de Baltazar Gerad. Hecho preso despues de su atentado, declaró por escrito, que habiendo consultado su designio con cuatro jesuitas y un franciscano, todos se lo aprobaron, y uno de aquellos dijo, que si moria en la empresa, seria bienaventurado y mártir." Sucedia esto en 1584, y en 1598 se intentó otro asesinato contra Mauricio, Príncipe tambien de Oranje como el primero. "Pedro Panne, natural de Ipres en Flandes y tonelero de oficio, fué espulsado por su mujer, muy devota de los jesuitas, por un sirviente de estos, llamado Melchor Vandeville, para que asesinase á Mauricio, Príncipe de Oranje, con lo que saldria de sus deudas, y arreglaria sus negocios. Perplejo se hallaba Panne, y el sirviente de los jesuitas le dijo, que fuese á hablar con los Padres en Dovay. Encontró allí al provincial y al rector, que hablaron del asesinato proyectado, haciéndole grandes ofrecimientos, y el provincial empleó media hora en hacerle presente lo piadosa y meritoria que seria tal obra, un gran sacrificio para con Dios, y digna del paraíso, matando á un tal hombre que estraviaba tantas almas. Le añadia que ejecutando el hecho, avisaria el mejor modo de salvarlo, y que en el caso de ser tomado y perder la vida, estuviere seguro de que luego entraria á la vida eterna, y en cuerpo y alma seria trasportado al Cielo. Propuestas y aceptadas las promesas, se confesó Panne con el provincial, recibió la comunión, y en la despedida le dijo éste—id en paz; vais como el ángel de la guardia de Dios. El pobre Panne fué sorprendido en su mal propósito, juzgado y condenado, para escarmiento, deian los jueces, á fin de que nadie se deje seducir en adelante por la sanguinaria y asesina secta de los jesuitas.

suitas, la cual, como es notorio á todo el mundo, no procede sino por traiciones y otros diabólicos inventos contra los reyes, príncipes y señores." El P. jesuita Francisco Coster publicó un escrito para justificar á la compañía, diciendo que era una calumnia de los calvinistas, que emplearon el artificio para que Panna hiciera una falsa declaracion; así como fué calumnioso lo relativo al Rey de Francia y á la Reina de Inglaterra. [200] Nunca habia verdad ni justicia contra los jesuitas; siempre las tenian ellos á su favor en todos los lugares y en todos los tiempos.

§. 3º

384. Nada mas natural que los padres de la compañía, como otros cualquiera, defendiesen á sus hermanos por no perder su reputacion; mas para que lo hicieran con justicia manifestando su inocencia, no seria testimonio suficiente el haber compuesto apolojías. De nuestra parte repetimos, que si no todos los hechos son ciertos, todos ellos son creibles á vista y en comparacion de hechos inconcusos, y de doctrinas espantosas, que no pueden borrarse de las obras de teología moral de los padres de la compañía. Desde luego era preciso decir alguna cosa para justificarse, y dar alguna satisfaccion á hombres que sin tanta doctrina tendrian mejor corazon; pero en verdad nada satisfacian. Sirvan de muestra los pasajes siguientes, que traducimos del P. Felipe Alegambe en su catálogo de los mártires de la compañía de Jesus."

Dice así—"En el año de 1581, Edmundo Campian, de Lóndres, acusado falsamente de alta traicion, fué condenado con injusticia, y oida la sentencia dió gracias á Dios. Al morir hizo votos por la salud de la Reina, diciendo que moria no por los crímenes imputados sino por la fé católica, y con la pena recibió la palma." El P. Alejandro Briant murió con Compian por la misma causa, recibiendo en el mismo día y lugar la corona de la inmortalidad." En el año de 1606, el padre Eduardo Oldeorn, inglés, des-

de veintidos años de injentes trabajos, fatigas, gros, asidua oracion, mortificacion, y servicio en la defensa de la fé católica en Inglaterra, condenado y ejecutado con el P. Enrique Garnet bajo el pretesto de la conjuracion que llamandé pólvora." El año de 1606 el P. Enrique Garnet, fué ejecutado en Lóndres en defensa de la fé lica, con pretesto de la misma conjuracion." (291) como del P. Alegambe está publicado con licencia del P. general Mucio Vitelleschi.

Reuniremos testimonios. En los *fastos de la comuna de Jesus* obra escrita por el P. jesuita Juan vs, impresa en Sevilla, año de 1753, se lee pá-26 del tomo 2º—"El P. Eduardo Oldecorn fué tratado en ódio á la fé católica." En la página "el P. Enrique Garnet, fué condenado, por no guardar el secreto de la confesion, y por ser sacerdote hereje." En la página 319, habla de otro P. Garnet [que se negó á prestar el juramento de fidelidad segun la fórmula de Jacobo, y fué estrangulado en ódio á la fé." En la página 242 del tomo 4º: "Eduardo Campian fué honrado como mártir." En la página siguiente: "el P. Alejandro Briant fué ejecutado en el mismo dia."

Hagamos ahora algunas reflexiones al caso. Por esto que el historiador y demas padres de la comuna no habian de confesar, que los mencionados Oldecorn y Garnet hubiesen estado mezclados en la conjuracion de la pólvora; fué á su juicio, un mero error; pero tampoco podrán negar, que por confesion fueron juzgados y condenados; y aunque los herejes lo hicieran, y mandára la Nacion un hereje, no procedian en ódio á la religion, lo es indispensable para obtener la palma del *martyrium inflicta in ódium Christi*, sino en defensa de la tranquilidad pública y de los derechos del Rey. El juramento que el Rey Jacobo exigió respecto de su independencia, no era un poder extraño en lo político, y la mayor parte de los católicos, y el archi-episcopado de Blacwell su

superior, no pusieron dificultad en someterse á prestarlo. (292) Segun esto, ni el Rey ni los jueces castigaban á los católicos por ser católicos, sino á los conspiradores, y con ellos padres ignacianos. ¿Por qué pues los jesuitas numeran á los suyos entre los mártires de la compañía, que murieron por defender en Inglaterra la fé católica? ¿Era fé católica sostener la autoridad del Papa sobre los reyes en materias políticas? ¿Lo era reputar por accion meritoria y digna del Cielo, matar al tirano enemigo de la Iglesia católica? Una de dos cosas; ó hubo lijereza vituperable en haber puesto en el número de sus mártires la compañía á individuos suyos, que fueron castigados por creerseles conspiradores con justicia ó sin ella; ó dándolos por mártires en defensa de la fé católica, se justificaba, se canonizaba el motivo que les causó la muerte, motivo independiente de las intenciones de los jesuitas.

A la observacion anterior debiera haberse tenido miramiento en el memorable libro, que tiene por título—*indjén del primer siglo de la sociedad de Jesus*, publicado con licencia del P. provincial Juan Tolenaar, por la facultad que le concediera el P. general Viteleschi, donde despues de pintarse el mal estado de la fé católica en Inglaterra, á causa del Rey y de los herejes, maestros de la pestilencia, se dice, que “hicieron frente y pusieron remedio los padres *Person, Campian, Cresvelli, Walpol, Sothuel y Garnet*, cuyas prisiones y suplicios horribles por la relijion, los llevaron á una muerte precipitada, que fué la puerta del triunfo para entrar en el reino eterno.”—Refiere M. de la Place, que mientras fué pensionario de los jesuitas ingleses en Saint-Omer, vió solemnizar anualmente la fiesta de los mártires Oldecorn, Garnet y Campian, con mas pompa y esplendor que la de los apóstoles: que habia en el altar bustos de plata dorada de estos tres *bienaventurados* enriquecidos de piedras preciosas, decorados con la palma del martirio y la aureola de oro; y que los asistentes besaban las reliquias.” (293) Preguntamos á los reverendos je-



suitas ¿el Papa habia canonizado á estos pretendidos mártires? ¿Podian los jesuitas darles culto de propia voluntad? Dejamos á nuestros lectores otras reflexiones al caso.

§. 4.º

385. “Reinaba en Portugal José I y tuvo que dictar varias medidas contra los padres de la compañía. Para quitarles la influencia que adquirian por medio del confesonario y de sus relaciones en la corte, los espulsó de su palacio, y eligió por su confesor al provincial de los franciscanos; los de la familia real imitaron este ejemplo. Pidió al Papa Benedicto XIV que se nombrase un visitador para reformarlos, y fué nombrado el Cardenal Saldanha, que dictó varias providencias contra dichos padres. Estas grandes medidas, que algunos años antes no se habrian intentado, ocupaban la atencion general.”

“La conducta licenciosa del rey manchó el honor de algunos señores principales, que consultaron al padre Malagrida y otros dos jesuitas, sobre si seria permitido matar á un rey que turbaba por el adulterio el reposo de las mas ilustres familias, que oprimia á su pueblo y comprometia la religion; y los padres nutridos en los principios que los casuitas de su sociedad habian publicado en el tiempo de la liga para justificar el rejeicidio, y mirando ademas como reprobado por el cielo á un monarca que inquietaba á los jesuitas, animaron á la venganza á los señores, pronunciando en calma que *el asesinato del rey no seria ni aun pecado venial*. Estos hechos parecen probados suficientemente; pero el procedimiento violento, ilegal y bárbaro ha puesto en duda la naturaleza y los cómplices del atentado del 3 de Setiembre de 1758 en que el rey fué herido de dos golpes de puñal. Tres señores principales fueron juzgados y condenados: el provincial, cuatro procuradores y otros jesuitas, entre ellos el padre Malagrida, fueron puestos en prision. Publicó el rey una memoria intitulada *Errores impios* de que eran acusados los jesuitas, y que esparcian en el pueblo:

suprimió sus colejos, y al año siguiente en 3 de Setiembre los espulsó de todos sus estados." [294] Sucesos tan notables y alarmantes, unidos á otros de diferente género, llamaron la atencion de los gobiernos, y dieron margen á medidas fuertes.

386. "En 1606 los jesuitas fueron echados de Venecia por rebeldes á los decretos del Senado—En 1618 lo fueron de Boemia, por perturbadores de la tranquilidad pública, y como gentes que sublevaban á los súbditos contra sus majistrados, seduciendo los ánimos con la doctrina de la potestad universal é ilimitada del Papa en lo temporal, y que esparcian el fuego de la discordia—En 1619 fueron desterrados de Moravia por las mismas causas—En 1631 sublevaron el Japon, regándose la tierra con sangre idólatra y cristiana—En 1641 encendieron en Europa la ruidosa disputa del jansenismo, que ha privado de la hacienda y del sosiego á tantos hombres honrados—En 1646 hicieron bancarota en Sevilla, que dejó pereciendo á muchas familias. La bancarota de Lavalette sucedió posteriormente—En 1709 destruyeron á Puerto-real, abrieron los sepuleros, esparcieron los huesos, y arruinaron los muros—En 1713 lograron de Roma la bula *Unigenitus*, que les sirvió de pretesto para causar tantos males como se han visto, y para saciar su rencor con mas de ochenta mil cartas órdenes del rey de Francia contra muchos hombres honrados—En el mismo año el jesuita Joveney, en su historia de la compañía, tuvo el arrojado de contar por mártires á los asesinos de los reyes, obligando á los majistrados, á que mandasen quemar la obra por mano de verdugo." Estos y otros hechos se registran en los historiadores; y nos remitimos entre otros á la *idea sucinta* &c<sup>3</sup> que dejamos citada.

387. Demos mas estension á algunos de los hechos que ligeramente hemos indicado. Cuando á principios del siglo XVII tuvo el Papa Paulo V una contienda con Venecia por motivos que no eran de religion, y de que hemos hablado en otra parte, "los venecianos estuvieron muy animados contra los jesuitas,

por creer que ellos habian irritado al Papa contra la República, haciéndole entender, que con un poco de firmeza, sus censuras tendrian en Venecia el mismo efecto que habian tenido en Ferrara. Se supo ademas, que desde el principio de la contienda los jesuitas despacháran al padre Posevino donde su general Aquaviva, para arreglar á sus órdenes la conducta que debian guardar en el entredicho: que solicitaban á las demas órdenes regulares á seguir su ejemplo: que al salir de Venecia, tuvo el Senado que darles una guardia, para impedir que el populacho se echára sobre ellos, como espías, traidores y gentes vendidas al gobierno español: que despues de su salida mandó el Senado levantar un proceso jurídico, de donde resultaba, que muchos padres y maridos se habian quejado de no encontrar en sus hijos y en sus esposas el respeto y la ternura que se les debian, por haberles hecho entender los jesuitas, que sus padres y maridos estaban excomulgados: que se habian interceptado cartas de un jesuita al Papa, informándole que solo en la ciudad de Venecia habia mas de trescientos jóvenes de la primera nobleza, prontos á obedecer al Papa ciegamente en cuanto les mandase: que el Senado habia descubierto, que estos religiosos *se servian de la confesion* para saber los secretos de familia y del Estado; y que en su precipitada retirada de Bergamo y Padua, y cuando no tuvieron tiempo de quemar sus papeles, se encontraron muchas cartas que lo acreditaban.”

“Con tales rumores, que se hacian correr para hacer odiosa la compañía á todo el pueblo, se hizo pública una carta de Estanislao Pnouski al padre Posivino, Rector del colegio de Padua, la que pueden pasar de vista los lectores en el lugar que citamos, donde el historiador continúa así—“á tantos reproches, falsos quiza, y por lo menos muy amargos, se unió una nueva capaz de irritar los espíritus contra la compañía. Un jesuita predicó en Parma contra los preparativos que se hacian en Venecia para el Carnaval. Reprobó tales gastos, y dijo, que valiera mas emplearlos en la guerra que el Papa tenia razon para

hacer á la República. El Podesta indignado del atrevimiento del predicador, lo desterró de todos los lugares de su jurisdiccion. El Senado consideraba ademas, que los jesuitas *descubrian por la confesion* los secretos del gobierno, y el estado de las familias: que destruian infaliblemente en el corazon de la juventud confiada á sus cuidados, el respeto al Senado y el amor á la Patria: que por todas estas consideraciones se convinieron, en no tratar jamas del restablecimiento de los jesuitas, en las negociaciones que se estableciesen para el acomodamiento; y que si el amor á la tranquilidad obligase á los venecianos á desistir de algunas de sus pretensiones, ellos no concederian cosa alguna en favor de los jesuitas. Estos prudentes senadores estaban convencidos, de que esta sola victoria los indemnizaria ámpliamente de cuanto se vieran forzados á ceder á la Santa Sede. Levantaron proceso, á fin de tener á la mano piezas auténticas con que escusarse con el Papa de recibir á esos regulares, y quedar autorizados á no recibir jamas en la República á jentes, que miraban como los incendiarios en la presente guerra, y siempre dispuestas á encender fuego en todas las partes del Estado. En consecuencia se dió un decreto que condenaba á los jesuitas á destierro perpétuo, y que disponia que alguna vez en adelante no pudiesen ser restablecidos sino con el consentimiento de todo el Senado. Por otro decreto se prohibia toda comunicacion y comercio con los jesuitas, y que los padres ó tutores confiasen la educacion de los niños á jesuitas aun en colejos de fuera del Estado. Muy diferente conducta se tuvo con los capuchinos, que esentos de ambicion observaban una conducta edificante." Asi se expresaba M. Thou, escritor contemporáneo, á diferencia del moderno M. Cretineau-Joly, que no duda asegurar, que los capuchinos, así como los teatinos y los mínimos, imitaron el ejemplo de los jesuitas. (295)

388. Respecto de Portugal ya hemos dicho alguna cosa, y mucho mas hay que leer en escritos publicados al caso, teniendo lugar entre ellos la—"coleccion

de los breves pontificios y de las leyes reales que fueron espedidas y publicadas desde 1741 sobre la libertad de las personas, bienes y comercio de los indios del Brasil; los excesos que en aquel estado cometieron los regulares de la compañía, llamada de Jesus; las representaciones que S. M. fidelísima hizo á la Santa Sede Apostólica sobre esta materia antes de espedirse el breve de la reforma de dichos regulares; los procedimientos del reformador; los absurdos en que se precipitaron los mismos regulares antes del horroroso insulto de 3 de Setiembre de 1758; las sentencias que sobre ello se pronunciaron; las órdenes reales que se publicaron despues de la sentencia; las relaciones que el Rey hizo al Papa de todo lo que habia ordenado sobre el mismo insulto y sus consecuencias; y la participacion, que el mismo Monarca hizo al Cardenal reformador y á los prelados diocesanos, de las últimas resoluciones que habia tomado, para espulsar de sus reinos y dominios á los dichos regulares." Queda referido que el Rey publicó una memoria para fundar su procedimiento; suprimió los colejos, y espulsó de sus estados á los jesuitas.

§. 5º

389. Respecto de la desaparicion de la compañía en el reino de Francia, digamos algo á vista de lo que encontramos en la historia. "Diferentes disturbios se levantaron en la Iglesia de Francia; y muchos los atribuian á los jesuitas, á su ambicion, ó por lo menos á su falso celo, y guardando un profundo resentimiento, esperaban la ocasion de vengarse. Ella se presentó en 1760 con circunstancias propias para determinar contra ellos la opinion pública, que les era de antemano muy desfavorable. Desde atras se les acusaba, de que en las misiones pensaban mas que en la relijion, en su provecho propio. Ya hemos visto el empleo que hicieran de sus riquezas, y que las tenian muy considerables. Uno de estos padres llamado La-Valette, visitador general y prefecto apos-

tólico de las misiones en las Antillas, almacenaba mercancias, cargaba buques, tenia un banco público, comisionados y contadores, y jiraba su papel que merecia gran crédito en todas las ciudades comerciantes de Francia y de toda la Europa.

“El jiro sufrió un gran contraste por las hostilidades inesperadas de los ingleses, y los banqueros tuvieron que recurrir al P. Sacy, procurador general de las misiones, que tenia en París la correspondencia del P. La-Vallette. El escribe á Roma; pero hubo una fatalidad en el negocio: el P. general acaba de morir, y la eleccion del sucesor pedia tiempo; y cuando ya elejido dió orden para que se ministráran fondos, no pudo evitarse el escándalo, y los jesuitas retiraron su apoyo á los que en alguna manera, no eran mas que testas. Cuatro años pasaron en dilijencias sumisas y aun suplicatorias, que al cabo pararon en amenazas, y comenzó el proceso. Los jesuitas cometieron la mas grande falta, y fué variar en las defensas. Toda la sociedad estaba intimidada. Dijeron de contado que las negociaciones de La-Vallette no debian interesar sino á la casa de la Martinica; despues, que no era la casa la culpable sino La Vallette, como violador de los cánones de la Iglesia, que prohibian el comercio á los relijiosos; y mezclaron á sus escusas una especie de ironia, ofreciendo á los acreedores celebrar segun su intencion el sacrificio de la misa: lo que redobló la cólera de los desgraciados padres de familia. Pero como los padres insistian en no reconocerse solidarios en el empeño de La-Vallette, ofrecieron demostrar por sus constituciones, que la sociedad en general no era propietaria, y que los bienes pertenecian á cada casa ó colejio; fué aceptado el ofrecimiento, y se ordenó que las constituciones fuesen presentadas. El negocio era de tal naturaleza que podia ser llevado al gran Consejo, Tribunal menos temible para los padres; pero acometidos de un inesplicable vértigo, tuvieron á honor aceptar por jueces á sus enemigos declarados. El Parlamento condenó á los padres á satisfacer solidariamente á los acreedores del P. La-Vallette; y encon-

raron para obedecer recursos, de que pudieran facilmente echar mano para evitar un proceso imprudente y vergonzoso.”

“Ocupados varios parlamentos en el exámen de las constituciones de la compañía, los partidarios numerosos que los jesuitas tenían en la Corte, hicieron presente al Rey, que no debía precipitarse este negocio, ni dejar enteramente á los acusados á la discrecion de los magistrados que tenían antiguas injurias que vengar; y en consecuencia ordenó el Rey, que durante un año nada se decidiese en cuanto al instituto, las constituciones y los establecimientos de la compañía, y nombró una comision de su Consejo para revisar las piezas del proceso. A las comisionarios se agregaron doce obispos, y el exámen recaía sobre estas cuatro proposiciones—¿De qué utilidad son los jesuitas en Francia? ¿Cuál es su enseñanza respecto de opiniones ultramontanas y la doctrina del rejudicio? ¿Qué uso han hecho de sus privilegios con los obispos y los curas? ¿Cómo pueden remediarse los inconvenientes de la excesiva autoridad que su general ejerce sobre ellos? Sobre este último artículo fijaron su atencion los comisionarios. Antes de toda decision convocó el Rey una Asamblea extraordinaria de muchos Obispos, para saber su dictámen sobre el instituto de los jesuitas y su utilidad en el reino: casi todos fueron favorables á la sociedad. La comision establecida por el Rey, en vista de tales pareceres concluyó, que habia necesidad, no de extinguir la compañía, sino de modificar su existencia en Francia. Se dirigió en consecuencia un plan de acomodamiento, que fué enviado al Papa, y á Ricci, general de la orden; pero, se dice que contestó el último con altivez de esta manera—“sean lo que son, ó no sean”—*sin ut sunt, aut non sint*; y esta imprudencia fué el decreto de su proscripcion.”

“El Parlamento de Paris disolvió la sociedad, prohibiendo á los jesuitas llevar hábito, vivir bajo la obediencia del general, en comunidad: debian dejar sus olejos, y habia de concederse á cada uno pension

alimenticia. La mayor parte de los parlamentos dieron sentencias semejantes á la de Paris; y como no todos estaban animados de la misma pasion, resultaron disposiciones diversas: los jesuitas secularizados en unas provincias, conservaban en otras sus monasterios y colejos: algunos parlamentos les fueron favorables. Por último, el Rey en su edicto de 26 de Noviembre de 1764, despues de anular ciertos procedimientos odiosos, confirmó la disolucion de la compañía en Francia, permitiendo á los que la componian el vivir como particulares; y este edicto que hacia cesar un estado de anarquía y de persecucion, fué generalmente aprobado." Unas de las frases mas notables que entonces sirvieron de fundamento á la conducta que se tuvo contra los jesuitas, fueron las siguientes—"por ser perversa la llamada compañía de « Jesus, destructiva de todo principio de relijion y « aun de probidad, injuriosa á la moral cristiana, perniciososa á la sociedad civil, sediciosa, atentatoria á los « derechos y á la naturaleza del poder real, á la seguridad de las personas de los soberanos y á la obediencia de los súbditos, y propia para excitar grandes « turbaciones en los Estados, y formar y mantener la « mas profunda corrupcion en el corazon de los hombres." [296]

390. Al llegar á este punto, séanos permitida una observacion, que insinuamos antes. En los hechos que hemos referido, deben separarse cuidadosamente dos cuestiones—la verdad de las faltas y delitos sobre los que recaia la acusacion—la irregularidad y la violencia que pudieron tener los procedimientos judiciales. Como nuestro objeto es presentar datos, para que falle la opinion de nuestros conciudadanos, respecto de unas personas que han tenido y tienen defensores é impugnadores, lo primero es favorable á nuestro propósito, cualquiera que pueda ser el demerito de los jueces en el segundo punto. Regularmente la persecucion atrae las simpatías; y esta es una garantía que presta la humanidad al perseguido; mas no por eso le dá *derecho*, le dá *inocencia*; y la des-



gracia misma, esta *cosa sagrada*, no puede perjudicar á la justicia. Por ejemplo, y sea uno entre muchos casos—la deuda del P. La-Valette subia á 2.400,000 libras, y la compañía poseia en la Martinica 4.000,000"; (297); lo que quiere decir en pocas palabras, que se hacia entre los jesuitas acumulacion de caudales por diferentes vías, y entre ellas por el comercio: juicio que forma la opinion, independientemente de la sentencia de los jueces. Sigamos la relacion, y ella vendrá en apoyo de lo que decimos.

“Los jesuitas, dice el historiador, no guardaron circunspeccion en su despecho, y tronaron contra los majistrados que acababan de condenarlos sin oirlos: el Parlamento de Paris los trató como á sediciosos.....El Duque de Aiguillon fué nombrado comandante en Bretaña, y contra él hubo quejas á causa de sus vejaciones: el Parlamento prestó oido á las quejas, y el procurador de Chalotais tomó la palabra con vehemencia. Este era el mismo que habia hecho contra los jesuitas la relacion fogosa, conforme á la cual pronunció el Parlamento la disolucion de la compañía. Tenia esta numerosos partidarios en la provincia, muchos nobles afijidos, y aun miembros de la compañía: ellos unieron su resentimiento al del comandante, quien fuerte con el apoyo, obró sin miramiento. Los majistrados se quejaron á la Corte y dieron su dimision. La-Chalotais padre é hijo fueron aprisionados con tres consejeros. El juicio fué seguido con tanto ardor y tanta violacion de las formas, y tantos rigorosos tratamientos, que no podia dejar de verse la mano de la venganza. La condenacion de los majistrados estaba resuelta de antemano en Versailles, los prisioneros fueron trasladados á la Bastilla. Mas cuando se creia que el negocio iba á seguirse con la mayor actividad, descubiertas las vergonzosas maniobras que se habian empleado, declaró el Rey, que no queria encontrar culpables ni que hubiese juicio, y mandó suspender todo procedimiento. Los prisioneros salieron de la Bastilla, pero no fueron restablecidos en sus funciones, al contrario, fue-

ron desterrados. A los tres años el Parlamento fué restablecido, y se llamó á los desterrados, con escepcion de los señores de La-Cholatais. Cuando los magistrados se hallaron bien constituidos, ordenaron que se levantase una sumaria informacion, para descubrir á los autores é instigadores de las turbaciones de la provincia: las deposiciones se reunieron en gran número contra los jesuitas." (298)

## ARTICULO XXI.

### ESTRAÑAMIENTO DE LA COMPAÑIA POR EL REY DE ESPAÑA.

391 Pasemos á la España, donde habrá mucho que decir. Mal vistos los padres de la compañía en las naciones, tuvieron que "buscar amparo en la Santa Sede, é inclinarla á tomar su defensa tan vigorosamente, como si á la existencia de la Iglesia católica fuera indispensable la de ellos. En el tomo 39 página 856 epítome del Bulario por Luis Guerra hay una constitucion del Papa Clemente XIII, donde se habla tan exageradamente de la compañía, que se lee la expresion siguiente—"la causa de la religion está esencialmente unida á la de la compañía"—*cujus causa é sua essentia conjuncta est cum causa societatis*. Los jesuitas trasladaron á todos los idiomas la constitucion, cuyo objeto era proclamar su inocencia y hasta su santidad, y la esparcieron con aire triunfal por el mundo. Sus efectos justificaron los presentimientos tristes del Padre Santo, cuando se resistia á firmarla, pues no hizo mas que exacerbar las acusaciones lanzadas al instituto de Loyóla, añadiendo incentivo y dandoles mayor bulto."

"A la par de la constitucion pontificia, los jesuitas divulgaban grandes panejéricos suyos, y corrían las sátiras y los libelos contra el Monarca de España y sus ministros. Poco despues acaeció el motin contra el marqués de Esquilache y la conmocion general del

reino. Y á causa de continuar los pasquines y las composiciones de esta especie, y de que los bandos habian sido arrancados de noche, mandó el Rey que se procediera á la pesquisa, que fué encargada al consejero Don José Maria de Nava, y al fiscal Don Pedro Rodriguez de Campomanes. En la primera consulta se decia entre otras cosas, que las malas ideas esparcidas sobre la autoridad real de parte de los eclesiásticos, les habian dado un ascendiente notable en el vulgo, y por fruto del fanatismo, que incesantemente le han infundido de algunos siglos á esta parte, tienen mas mano de la que conviene para abusar de la gente sencilla y pintar las cosas á su modo; que los pasquines y sátiras eran de personas privilegiadas ó de delegados suyos; que en todo el reino resultaba que habia sembradas especies del motin anteriores al suceso, y que se hacia meritorio el sacudir el respeto á la autoridad lejitima; hechos todos que no podia alcanzar la plebe, dispuesta mas bien á sufrir el despotismo que la anarquía.

“A consecuencia de merecer la consulta la real aprobacion, se constituyó una sala especial ó *Consejo extraordinario* para proseguir la pesquisa, y atendido lo urgente de evitar, á tenor de las leyes patrias, que el clero pudiera tomar parte á favor de ningun particular ni cuerpo relijioso, espuso Campomanes, que la pesquisa se hallaba bastante adelantada, y muy cercana á poderse formar concepto de la instigacion que fomentó, animó y ordenó con capa de relijion, y aun de mérito y martirio, tan espantoso movimiento, por el extraordinario secreto, concierto y modo guardado dentro del desórden mismo, con admiracion de los que en ello paran la consideracion: que el fiscal advertia por todos los ramos de este vasto negocio, complicado un cuerpo relijioso, que no cesaba de esparcir, aun durante la actual averiguacion, especies que trasladan á imponer y traer á sí á los eclesiásticos y á otros cuerpos, con el fin de inspirar una aversion general al gobierno: que el único medio estaba cifrado en quitar la libertad de difundir con pretestos de fal-

sa religion estas imposturas: que iluminado el pueblo no sería juguete de credulidad tan nociva, ni los eclesiásticos se prestarían á ser corredores y progenetas de estas calumnias: que desarmado de estos ausilios, quedaría reducido á sus propias fuerzas este cuerpo peligroso, que intenta en todas partes sojuzgar al trono, que todo lo cree lícito para alcanzar sus fines, y que si actualmente ha buscado su union con otros cuerpos, es momentánea y en cuanto contribuye á sostener la máquina movida: que los eclesiásticos recelosos de la denuncia, reducirían sus sermones y conferencias á especies inocentes, quedando aislado y solo este cuerpo refractario á las leyes con sus emisarios, cuyo espíritu, réjimen y acciones resultan suficientemente con documentos fidedignos en la pesquisa; y si atentamente se reflexiona, se hallarán como únicos ajentes de los bullicios pasados, y de los que siempre pueden recelarse, mientras este cuerpo esté incorporado en la masa general del Estado, sobre lo cual se reservaba el fiscal pedir y proponer judicialmente todo lo que estimare oportuno.”

“Dada orden para averiguar las imprentas de donde salían obras sin las licencias correspondientes, y las sátiras y demas papeles injuriosos, se descubrió en Vitoria, que el Rector del colejio de jesuitas habia enviado al P. Mauro de la Fuente, jesuita de Zaragoza, las *cartas del doctor de la Sapiencia* y otros impresos: no fué este el único ejemplo. Desde la exaltacion de Carlos III al trono de España, manifestaron los jesuitas decidida aversion á su persona y á su sistema. Dos recursos, de índole propia á herir vivamente el cuerpo y réjimen de la compañía, se le presentaron tan luego como vino á España, sobre el despojo de sus diezmos las iglesias de Indias, y el escandaloso espectáculo, que artificiosamente dieron los jesuitas de quemar algunas obras del venerable Palafox. No habiendo elegido jesuita por confesor, como se hiciera antes, y habiendo conferido al que lo era, Fr. Joaquin Eleta una plaza vacante en el consejo del Santo Oficio, tuvo este golpe la compañía por un despojo de sus honores.

istente se hallaba el Rey de abrigar resentimientos personales contra los jesuitas, que les tenía fiada la educación de todos sus hijos; pero estos regulares, que antes solo podía contentar su restauración en el poder arbitrario, se decidieron á obtenerla, haciendo el plan de comover toda la monarquía, en unos que se debió á una singular protección del monarca, que no estallara una guerra civil. Y como celo por la religión católica distingue tan lealmente á España, sembraron indignas voces de que el Rey y sus ministros eran herejes, de que estaba en peligro la religión, y se cambiaria dentro de pocos años con otras horribles calumnias, vertidas al principio en pláticas privadas, y despues en sus ejercicios públicos, hasta que por sí y por órgano de sus partidarios declararon descaradamente contra el gobierno las providencias. A esta máxima perniciosa añadieron de forjar misteriosos augurios contra la duración del reinado de Carlos III y su vida, y así desde entonces se esparcieron, que moriria antes de seis años. Junto con presajiaron motines y desgracias desde el pulpito, tradujeron innumerables papeles y libelos contra la expulsión de Portugal y Francia, y espendiéndolos gratuitamente, introdujeron la desconfianza en los reyes y personas respetables, para formar una coliga- ción peligrosa á todos."

Ya preparados los ánimos tras largo tiempo, los jefes principales é intrigantes celebraron juntas, y resultas prorumpió aquella cábala en el motin de Madrid, comenzado el Domingo de Ramos, y roto el vínculo de la subordinación, hallóse trasformada la escena en teatro de desórdenes, de homicidios, de insultos hasta con los cadáveres, y de blasfemias contra el Monarca. Pronto se vió que el alma de la conspiración tenía miras mas altas, y que solo para inflamar la muchedumbre se hizo uso de aquel pretesto. Los investigadores tomaron el nombre de *soldados de la libertad*, y denunciaron de inmoral al Monarca, supusieron un pacto con el Príncipe de Asturias, y no se perdieron de vista, por vedado y calumnioso que fuera, para co-

municar ódio y empuje á la plebe contra el gobierno, y reducir al soberano á la vergonzosa humillacion de poner en el ministerio un personaje adicto á los jesuitas, y de mudar de confesor. Como estas dos cosas no tuvieron efecto, los jesuitas procuraron, no solo disculpar los desmanes, sino calificarlos de movimiento heroico, enviaron la relacion del motin al gacetero de Holanda, aplaudiendo lo acontecido, y se reanimaron los sediciosos al ver celebrado el delito.”

“De esta escuela de fanatismo, y de las máximas del rejicidío vertidas y apoyadas por los del instituto de San Ignacio, salió á tal tiempo el monstruo de un hombre alborotado sobre quitar la vida al Rey, con espresiones tan socces en sus palabras y escritos, hallados en su casa, que se le condenó al último suplicio. Por la justicia ejecutada en este hombre D. Francisco Antonio Salazar, de quien constó ser discípulo y protegido de los jesuitas, manifestaron gran sentimiento en su correspondencia, como tambien por la prision de otros parciales suyos. Alteradas las provincias y llenos ó amenazados casi todos los pueblos de sediciones, resultó en las principales mezclado el nombre ó el arte de los jesuitas. Con el objeto de infundir y esforzar la zozobra, los jesuitas intentaron sorprender el ánimo del mismo presidente, conde de Aranda, á quien se presentaron con el anuncio de nuevo motin, señalando varias disposiciones de las tomadas por los sediciosos, que se justificó plenamente ser falsas..... Entonces fué notable la inquietud de estos regulares: se avisaron para quemar sus papeles y cortar sus correspondencias, y aun se valieron del reprobado artificio de calumniar á personas y cuerpos inocentes, para desviar de sí y sus terciarios el objeto de las pesquisas. Notable fué el suceso de Don Benito Navarro, delator de Don Juan Barragan, y que despues de espulsados los jesuitas confesó, que su delacion era falsa, y que la hizo á instigacion de ellos, *pues habian sido dueños de la casa de sus padrres, y no habia mamado otra leche ni doctrina que la suya.*

“En medio de los riesgos inminentes, se tocaba lo

Imposible de hallar otro remedio, que el de arrojar del seno de la Nación á los enemigos de su tranquilidad y ventura. Bien pudiera el Monarca imponer á los delinquentes la pena merecida con las formalidades de un proceso; mas su clemencia por una parte, y por otra el discernimiento de que el daño estaba en las máximas adoptadas por los jesuitas, le debian inclinar á preferir los medios económicos de una defensa necesaria contra los perturbadores del público reposo; no tratando de castigar crímenes personales, sino de defenderse de la invasion general, con que estos regulares devastaban la monarquía. Sobre inútil parecia peligroso procurar su reforma; pues recién expulsados de los dominios de Portugal y de Francia, no se humillaron ni propendieron á la enmienda, sino que se precipitaron en mayores delitos. No cabia creer, que fuese eficaz la reforma sin destruir el cuerpo, no debiéndose ni pudiéndose distinguir entre jesuitas los inocentes y los culpados.”

“A la verdad, no todos estaban en el secreto de sus conspiraciones, y por el contrario, obraban de buena fé muchos ó los mas de ellos, sin que dejáran de ser los mas terribles enemigos de la quietud; pues convencidos desde la edad mas tierna de la bondad de su réjimen, y de lo lícito y aun meritorio de sus máximas hácia el interés y la gloria del instituto, recibian con facilidad cuantas especies se tratára de imprimir en su ánimo contra los reputados por enemigos de su auge. Los jesuitas llamados inocentes ó de buena fé, eran los que declamaban mas firmes contra las personas y los gobiernos, hácia quienes se les habia inspirado ódio, por carecer en mucha parte del estímulo de la propia conciencia, y obrar con la constancia de fanáticos, y ellos eran los instrumentos mas eficaces del abominable trastorno proyectado. Creyendo que seria una insensatez inaudita dejar á un furioso libres las manos, solo porque heria sin advertencia del delito, propuso el Consejo extraordinario, no la reforma sino el estrañamiento.”

“Luego de estender el dictámen, indicaron distin-

tos puntos sobre la reforma especial del decreto..... Para examinar la consulta del Consejo extraordinario, nombró el Rey una junta compuesta de varones autorizados, y á vista del dictámen de ella, que apoyaba la consulta del Consejo, y de los informes particulares del Arzobispo de Manila, del Obispo de Ávila, y de otros varios prelados, decretó Carlos III en 27 de Febrero de 1767, el estrañamiento de los relijiosos de la compañía, á lo que siguió la real pragmática de 2 de Abril del mismo año. Nada mas hizo Carlos III que reducir á la práctica la doctrina inconcusa bajo los gobiernos absolutos. Cuando tratan de esta jurisdiccion los doctores, la denominan soberana, económica, concordando en que no se puede circunscribir á los trámites y reglas de la contenciosa y conmutativa."

Respecto de las intenciones de Carlos III, presentamos el testimonio irrecusable del P. Theiner que así dice—"Carlos III estaba firmemente resuelto á comunicar al Papa y á todas las cortes católicas en una detatallada memoria, los motivos que le habian impulsado á decretar la espulsion de la compañía de Jesus; pero su espíritu relijioso y un resto de compasion por las desgraciadas víctimas, que en otro tiempo habia venerado y amado tiernamente, lo retrajeron de tal designio, como lo declaró á muchos obispos, que de antemano habia consultado y que aprobaron su resolucion. Obró así, por no agravar á los ojos del público, aun cuando á los suyos fuese merecida, la penosa situacion de los espulsos, y quiso que un velo impenetrable ocultase los motivos que provocáran este acto. *Mis razones, decia, solo deben ser conocidas por Dios y por mí,* y tomaba al Señor por testigo de la justicia de su conducta; y afirmaba que dictó su pragmática, conformándose con el parecer de los de su Consejo real en el extraordinario, y con lo que le habian espuesto personas del mas elevado carácter y acreditada esperiencia."

"Comunicó el Rey al Papa el estrañamiento de los jesuitas, rogándole, que mirára este acto como una



providencia económica é indispensable, á la cual se habia determinado, despues de un exámen detenido y de profundas reflexiones. Clemente XIII, le respondió en un breve lleno de ternura y habilidad, para fortalecer los argumentos contra la providencia adoptada, y exclamando con la famosa y patética frase de César á Bruto—*¡tú tambien, hijo mio!* Despues calificaba de inocente el cuerpo, y de piadoso y útil y santo el instituto y el espíritu de la compañía. Nada se olvidaba de cuanto podia impresionar el ánimo de Carlos III: le traia oportunamente á la memoria, que la compañía tuvo nacimiento en España; que sin diverjencia de pareceres sustentaron los jesuitas el misterio de la Inmaculada Concepcion: que su esposa desde el Cielo quizá le recordaba su afecto á los hijos de San Ignacio; y le suplicaba que no sumerjiera su ancianidad en el llanto y le precipitára al sepulcro, avanzándose hasta el estremo de insinuar dudas acerca de la salvacion del Monarca.”

“El Rey dijo en contestasion al Papa que “su breve le habia llenado de amargura, no habiendo hijo que no se enterneciera en viendo á su padre en afliccion y anegado en llanto: que le dolian mas sus penas, por creerlas orijinadas de no haber considerado cabal la solidez de las razones que le habian movido á la providencia adoptada, razones fuertes é indestructibles; y que nunca habia perdido de vista en este asunto la rigurosa cuenta, que debia dar algun dia sobre el gobierno de los pueblos.”

“Carlos III escribia así á un confidente suyo—“cada dia estoy mas contento y satisfecho, pues siempre mas veo la indispensable necesidad que habia de hacerlo, y antes bien con los papeles que estoy viendo todos los dias, de los que se les han cojido en sus cojidos—*orijinales*, veo lo cortisimos que os habeis quedado.” [299] Cuando el Nuncio Pallavicini escribia al Cardenal Torregiani, le decia, segun la relación de Theiner—“la decision del Rey de España debe haber hecho un grande éco en Francia y Portugal, pues ella proviene de un Príncipe, no solamente lleno de una

profunda veneracion por la religion y por la justicia, y enteramente irreprochable, sino tambien renombrado por su sabiduria, su moderacion y su caridad.”

“El abate Chauvelin, consejero en el Parlamento, comenzó de nuevo “la guerra contra los jesuitas, y se propuso probar la necesidad de seguir el ejemplo del Rey de España, y espulsar para siempre á los jesuitas de todas las provincias de Francia en Europa y Ultramar: fué saludado con muchos aplausos. El 9 de Mayo 1767 decretó el Parlamento, que todos los jesuitas debian dejar la Francia dentro de quince dias: solo los enfermos ó muy ancianos podian permanecer. Tambien fueron espulsados los jesuitas del reino de Nápoles y del ducado de Parma.”

“Bien pronto apareció una real ordenanza, concierne á la aplicacion de los bienes que habian pertenecido á la compañía. Nada entraba al Estado, sino que todo debia emplearse en provecho de la Iglesia, por ejemplo, sosten de seminarios, escuelas primarias &ª Los amigos de los jesuitas continuaban sus manobras: hicieron correr falsas profecias, y panfletos mordaces, con relaciones de milagros, todo con el objeto de obtener la pronta restauracion de la compañía. Se levantó un severo proceso, cuyos resultados fueron muy desventajosos á esos regulares, poniendo en claro muchos tristes misterios. Los obispos tuvieron que poner un freno al desórden por medio de cartas pastorales. Se esparcian secretamente gravados indecentes, que representaban á los ojos del pueblo la indignidad de la espulsion de los jesuitas y la malicia de sus autores, y se agregaban reflexiones sediciosas y ultrajantes, por ejemplo—los enemigos de los jesuitas son enemigos de Dios, sospechosos en la fé, y condenados para siempre. Carlos III se apresuró á realizar el proyecto de aplicar los bienes de los jesuitas á los objetos indicados: proyecto que ellos habian visto con una gran pena.” [300].

## ARTICULO XXII.

### *Estincion de la compañía.*

#### §. 1.º

392. Era cosa singular ver á Clemente XIII empeñado en recomendar, elojiar y llenar de privilejios á la compañía, mientras que los reyes trataban de espedirla de sus estados. En su constitucion *apostólicum pascendi*, de 13 de Enero de 1764, para contradecir las voces perversas de los que de palabra y por escrito hablaban mal del instituto, hasta llamarlo impio ó irreligioso, declara, que dicho instituto de la compañía de Jesus es piadoso en su fin y sus medios, con que propaga la fé, instruye á la juventud, administra los sacramentos, y da misiones por los campos. Aprueba y confirma el instituto, y las congregaciones, y las constituciones pontificias que se dieron en alabanza de la compañía, y quiere que se tengan por insertas palabra por palabra.

Tambien en otra de 10 de Setiembre de 1766 que empieza—*Animarum saluti*, á solicitud del general Lorenzo Ricci, colmó de induljencias y privilejios á los padres de la compañía en las Indias. Pero todos estos esfuerzos de los reverendos padres, y las constituciones, arrancadas mas bien que concedidas, eran precusores de estrañamiento y estincion; y los tan astutos jesuitas apuraban su propia ruina con sus imprudencias y pasos torpes: estaban ciegos y endurecidos.

El asunto de los jesuitas empezó á tomar un aspecto mas alarmante para ellos; pues no contentos los monarcas de Portugal, y los de la dinastia de Borbon de haberlos estrañado de sus dominios, se empeñaron en que el Santo Padre estinguiera la órden de la compañía. “Tal solicitud hizo grande eco en Roma, y espantó á los jesuitas y á sus amigos. Los mas prudentes entre ellos comenzaron á reflexionar, reconociendo la imposibilidad de mantener la compañía á pesar de la tempestad, y á adherirse á la opinion de aquellos, que

pensaban que el Papa obraría prudentemente, si condescendia con los deseos de las cortes, para prevenir males mayores, como lo referia Mr. de Aubeterre al Duque de Choiseul, hasta decir, que el mismo general de los jesuitas parecia perder su valor, y llegó á espresarse en una conversacion confidencial, que si en tan tristes circunstancias hacian las potencias otras demostraciones contra el Estado eclesiástico, el furor del pueblo se volveria contra ellos, sin tener ya seguridad ni para sus personas ni para sus casas. El propio Clemente XIII reconocia tambien, que no habia otra salida en esta posicion, y que era una ilusion vana conservar la compañía, como lo esperára hasta entonces. Y como el empeño de las cortes era repetido con ahinco, se determinó á concederles lo que pedian; y señaló el 3 de Febrero de 1769, un consistorio para anunciar su resolucion. Pero la víspera de ese dia murió, y el género de muerte y las circunstancias dieron lugar á rumores siniestros." [301]

393. Muerto Clemente XIII, los cardenales se hallaban en Conclave para darle sucesor. Tomamos las siguientes palabras de la obra del P. Theiner—"Desde el 8 de Mayo las intrigas fueron emprendidas con mas actividad por los dos Albani y Rezzonico, y con todo el aparato de ardidés, que hemos hecho conocer, sin perdonar medio para procurar el triunfo al candidato de su eleccion. Los cardenales de las coronas temblaron un instante, como si hubieran de verse obligados de ocurrir á la triste necesidad de hacer uso del *fatal veto* contra uno de los dos poderosos campeones. Pero mientras que las pasiones humanas se ajitaban de una y otra parte, la Divina Providencia tomaba misteriosamente entre sus manos al hombre de su eleccion. En el 16 se trató seriamente y por la primera vez de la eleccion de Ganganelli, que fué propuesta, no por sus amigos los cardenales de las cortes sino por sus adversarios los mas decididos, los jefes del partido de los jesuitas. En el escrutinio del dia 19 fué grande la admiracion, así como el regocijo de todos al salir de la urna el nombre de Ganganelli, reuuiendo

majestuosa unanimidad de todos los sufragios. Elzó por el Cardenal Rezzonico, su enemigo capital. Todos los cardenales sin escepcion, amigos y enemigos del elegido, reconocieron el dedo de Dios en esta accion maravillosa, y confesaron unánimemente, que a no podían dejar de ser obra suya: es falso que se biese obligado á extinguir á los jesuitas.”

194. Era natural y consiguiente, que los soberanos la casa de Borbon repitieran sus instancias cerca Clemente XIV; pero “nadie sabia mejor que Ber-, embajador de Francia, apreciar las dificultades la posicion del Papa; y por esta razon no cesaba de reportar á las cortes, á proceder con moderacion y cierto. El Papa espidió, segun constumbre, un breve que renovaba los privilegios que cada siete años les concedian á los jesuitas en sus misiones; lo que interpretaron estos en sentido mas ámplio, y circularon el breve, que fué mal visto de los soberanos. Clemente XIV, escribió de su propio puño al Rey de Francia, dándole esperanzas, aunque en términos misioneros, siendo mas espesos los que empleó despues el de España. Pero los amigos de la compañía publicaron una supuesta carta del Papa al Rey de Francia, con el intento de destruir el efecto producido por verdadera. En ella se decia—“yo no puedo condenar ni destruir un instituto alabado y confirmado por diez y nueve de mis predecesores, y que auténticamente ha sido confirmado por el Concilio de Trentó, y segun vuestras máximas el Concilio general es superior al Papa. Si se quiere; yo reuniré un Concilio, donde todo será discutido, y los jesuitas oidos para defenderse; porque yo debo á los jesuitas, como á las otras órdenes, justicia y proteccion.” Un solo golpe de vista, dice Theiner, basta para convencer al hombre mas irreflexivo, que esa carta es falsa, y forjada unicamente para degradar la autoridad del Papa á los ojos del mundo y de la posteridad. Clemente la desmintió y se indignó: “es un engaño, dijo, que los jesuitas hagan todos los dias alguna nueva tonteria.” Es inconcebible y doloroso,

añade el autor, que todos los historiadores de la compañía hayan podido creer en la autenticidad de un documento, cuya impostura es tan palpable." [302]

"Almada, embajador de Portugal, presentó al Papa una relacion fiel del atentado contra el Rey de Portugal, redactada con mucha acrimonia y presentando contra toda verdad, dice Theiner, á los jesuitas, como los únicos autores; y concluia apurando impetuosamente al Papa á suprimir la compañía. Clemente XIV no idolatraba á los jesuitas; pero él amaba la justicia y la verdad, y recibió dicha relacion con cierto sentimiento de justa indignacion, y la devolvió al autor, sin darle ninguna respuesta. Los jesuitas sufrieron un gran golpe, por quanto la mayor parte de los obispos de España hizo causa comun con el gobierno contra ellos. Mas de treinta y cuatro de estos preladados escribieron al Santo Padre cartas apremiantes, para suplicarle que procediese lo mas pronto posible á la supresion de la compañía. Carlos III envió á Roma tales cartas acompañadas de una memoria, que tenia por objeto, demostrar con mas claridad á su embajador la necesidad de la supresion, con órden de presentar confidencialmente estos documentos al Papa, y á los cardenales embajadores de Francia y de Nápoles. Hizo esto una grande impresion en el Papa, lo alentó á tratar el asunto de los jesuitas con mas firmeza; y dió un paso que causó grande sensacion en Roma. El 12 de Febrero de 1770, descargó á los jesuitas de la direccion del Seminario de Frascati, y la confió á sacerdotes seculares, con lo que esperaba dar á las cortes una primera satisfaccion. Pero urjiéndole el embajador de España á que procediera á suprimir de una vez la compañía, le respondió el Papa con algun disgusto, que si el Rey continuaba en apurarlo tanto en el negocio de los jesuitas, renunciaria el papado, y se retiraria al castillo de San Anjelo, para acabar sus dias. El Papa hacia registrar los archivos de Roma para redactar el breve de supresion. Quería que ella contuviese razones tan fuertes y de tal modo fundadas, que aun cuando muriese el Papa,

no podria dejar de llevar adelante la obra su sucesor. El solo redactaba; y desde que ha querido hacer una censura en regla de la conducta, de la moral y de la doctrina de los jesuitas, se ha obligado á un gran trabajo, para reunir autoridades y verificar los textos." [303]

395. "El Papa confirió despues á tres cardenales la inspeccion de todos los seminarios del estado pontifical, que se hallasen bajo la direccion de los jesuitas. Ademas, como estos habian añadido al juramento que prestaban los discípulos educados en los colejos ingleses, irlandeses, y escoceses al regresar á sus misiones, la obligacion de depender del general de la compañía, Clemente XIV, prohibió esta innovacion ilícita, que violaba el juramento impuesto por Urbano VIII, y restableció este en su primera integridad. Suprimió tambien otro abuso introducido en esos colejos, á saber, que los discípulos no podian confesarse sino con sacerdotes de la compañía. El Papa les devolvió la antigua libertad de confesarse con cualquier sacerdote. El Cardenal de Bernis, embajador de Francia, decia á su Corte, que el Pontífice parecia resuelto á proceder en el negocio de los jesuitas por sus propias luces y por los hechos, cuyo conocimiento juridico se procuraba, para evitar el riesgo de cometer una injusticia, y el cargo de haberse determinado en negocio tan grave por complacencia ó por miras puramente políticas. Añadia: "cuanto mas me permite el Papa leer en su alma, mas se aumenta mi veneracion por sus virtudes. Él detesta el fanatismo, ama la paz, la justicia y la moderacion, y nadie está mas instruido que él en las intrigas que se hacen en Roma, Francia, España, Portugal y toda Europa, eu pró y en contra de los jesuitas. El vitupera las pasiones que animan á los dos partidos, y piensa que la Iglesia y la relijion nada ganan en las disputas, de que abusan siempre el celo ardiente y la intriga para turbar la paz y romper la union." [304]

396. "Los partidarios de los jesuitas siempre imprudentes, segun su costumbre, dice el historiador,

cometieron tórpesas, que empeoraron mas y mas la situacion de la compañía. Se esparció en Roma con profusion un escandaloso panfleto, impreso en Paris, contra el venerable Obispo de la Puebla, bajo el título—*respuesta á un amigo acerca del espíritu sedicioso de Palafox*, en que se trataba de la manera mas injuriosa á este gran prelado, y se empleaban rasgos virulentos contra el gobierno español, con motivo de su conducta para con los jesuitas, y se ridiculizaba el proceso de canonizacion de ese venerable Obispo, tan activamente ajitado por la España, y en que el Papa mismo se hallaba ardientemente interesado. Hizo recoger el libelo, encargó al sábio dominicano Mamanchi su refutacion. Y no se limitaron á esto los partidarios de la compañía sus imprudencias, sino que hicieron aparecer en Venecia una estampa, que representaba el juicio final, y en la cual se hallaba colocado Carlos III en el número de los réprobos: sátira esparcida con increíble celeridad en toda Europa y hasta en las posesiones españolas de Ultramar. Aun en Roma hubo librero, que se atrevió á esponer publicamente esa imájen; proceder que fué castigado por el Papa. Al propio tiempo se esparció en Madrid y en todo el reino un libelo intitulado—*la verdad desnuda al Rey nuestro señor*, en el cual se representaba la negociacion romana, con motivo de los jesuitas, bajo de los mas negros colores, y se atacaba de la manera mas impudente el honor del Papa, y de todos los soberanos de la casa de Borbon.” [305]

397 “Hizo ademas el Papa Clemente una nueva y grave manifestacion, quitando á los jesuitas la administracion del seminario romano, cuya visita habia revelado muchas graves negligencias. El papa manifestó en esta ocasion al ministro español, que era Moñino, la intencion de seguir adelante, á fin de preparar los espiritus á la supresion total de la compañía. En esta audiencia le fueron presentadas las actas del Concilio de Méjico, acompañadas de una carta, en que pedian con palabras muy enérgicas la canonizacion de Palafox y la estincion de la compañía de Jesus.” (306)



acontecimientos dañaron mucho á los jesuitas. Los pasos eran vijilados por los soberanos de la Borbon. Cuando las potencias de Rusia, Prusia tomaron posesion de las provincias usurpadas de Polonia, la emperatriz Catalina ordenó que las Iglesias de dichas provincias se dieran gracias, por un acontecimiento que llamaba glorioso. El papa católico rehusó someterse á esta orden, por no ofender el sentimiento nacional; pero las potencias dieron el ejemplo de sumision á la nueva soberana, y se apresuraron á la ejecutando con gran pompa. Fueron tambien los primeros en saludar á Catalina como á lejitima soberana de las provincias; y no satisfechos de estos actos de sumision, pronunciaron en su Iglesia de Polok el dia 2 de Mayo de 1772, á que asistieron la emperatriz Catalina dos sermones, á que acompañó el Rey de Prusia y el gobernador ruso, acompañado de su hijo mayor. El padre Katebring habló tan fervorosamente en favor de la emperatriz, que esta le nombró predicador de las provincias conquistadas, y le concedió una pensión anual. Esta cortesanía de las potencias causó mucha impresion en la Corte de Madrid, y una profunda indignacion en Madrid, fue el disgusto que recibieron los polacos. Sensacion profunda fué escitada, con motivo de la legacion enviada por el General de los jesuitas al Rey de Prusia, en la que se declarase abiertamente el protector de su religion, á lo que se le contestó, que “el Papa era due- ño de hacer en su jurisdiccion las reformas que juzgase convenientes, sin que se mezclasen los herejes.” En 1772 se publicaron copias legalizadas de la carta del Rey de Prusia de 8 de Agosto de 1772, y no hay necesidad de pintarse impresion que su lectura debió hacer, y que presenciamos en la historia de Carlos III á los jesuitas, en rebelion contra los príncipes católicos y la Santa Sede, cuando con los príncipes heterodojos: por donde se vio de Madrid escribia á Roma—“todo el mundo está aquí, que la suerte de los jesuitas está próxima á decidirse.” [307]

“La firme resolucion de estinguir la Sociedad

de Jesus habia ejercido, como debia ser, una saludable influencia sobre el espíritu y la salud del Papa; y tanto mas, cuanto que no se habia decidido á esta grave medida, sino con las intenciones mas santas, despues de un maduro exámen y de fervientes oraciones. El cardenal Bernis decia—“el Papa no ha querido jamas sacrificar á los jesuitas á ninguna idea de interés ni á ninguna conveniencia política: sus resoluciones han sido tomadas, en mira de mayores bienes, y de la quietud de la Iglesia y de los Estados católicos.» Clemente XIV creyó oportuno preparar la opinion pública por algunos actos previos contra la compañía; y dió á los principales obispos del estado pontificio el derecho de visitar las casas de los jesuitas situadas en sus diócesis, para que examinasen la administracion de estos relijiosos, contra la cual se habian levantado muchas quejas, y para secularizar á los individuos que lo pidiesen. Esta medida del Santo Padre fué universalmente aprobada. El objeto principal del Papa ordenando esta visita, fuera de los motivos indicados, parecia tambien haber sido para impedir que los miembros de la Sociedad enajenasen los efectos pertenecientes á sus casas. El cardenal Malvezzi, arzobispo de Bolonia, habia escrito al Santo Padre, que los jesuitas de su diócesis vendian los efectos pertenecientes á sus casas.» [308]

899. Es muy notable y no debe ser omitida la relacion que hace el historiador de Clemente XIV para vindicar la memoria del cardenal arzobispo de Bolonia contra la mala voluntad de M. Cretineau-Joly—“Era este venerable Príncipe de la Iglesia, á quien M. Cretineau-Joly quiere entregar de la manera mas odiosa al menosprecio del mundo, representándolo como un hombre perverso, vergüenza de la iglesia, y oprobio del sacro colejio. La ocasion de injuriar á Clemente XIV era muy buena para dejarla escapar, y le llama *el ejecutor de las iniquidades* de este cardenal. Cuando Benedicto XIV, boloñes y arzobispo de Boloña, se vió obligado por sus enfermedades á renunciar esa silla, que habia querido conservar en administracion, á

causa del tierno afecto que profesaba á su suelo natal, no creyó encontrar sujeto mas digno y capaz que á Monseñor Malvezzi, al que poco despues lo revistió de la púrpura. Que nos sea permitido, para vengar el honor indignamente ultrajado de uno y otro, dar lugar en esta obra á la relacion auténtica y jurídica, redactada con calma y moderacion.”

Tomemos de esta relacion, que ocupa algunas páginas en la obra del P. Theiner lo que fuese absolutamente necesario, empleando sus propias palabras— “Despues de haber tentado todas las vias de dulzura, para persuadir al P. Jacobo Belgrado, Rector de Santa Lucia, á que consintiese, por lo menos en notificar las órdenes de Su Santidad á los estudiantes de Retórica y de Filosofía, y viendo que todo era inútil, el arzobispo mandó comparecer al Rector para hablarle en persona; quien en lugar de presentarse, contestó por escrito, diciendo; que “en punto de tan alta importancia habia consultado al director de su conciencia, á confesores, teólogos, superiores, prelados, cardenales, abogados, juriscultores, y todos le habian aconsejado de no ceder, y en conciencia le habian obligado á impedir la entrega de los jóvenes de que se trataba, sin que se le entregase el breve orijinal de la visita” A una segunda invitacion se presentó el padre Belgrado; y como el arzobispo le propusiese, que le leeria el breve orijinal, el Rector le respondió con dureza, que esto no era suficiente, sino que era preciso que le entregase el breve para examinarlo despacio y hacerlo examinar por los otros religiosos. El Cardenal hizo el mismo ofrecimiento al P. jesuita Agosti, el cual lo rehusó constantemente. Entonces el Cardenal arzobispo, en presencia de su vicario general y de su chanciller, intimó formalmente al P. Rector la orden de notificar, dentro de veinticuatro horas, á los jóvenes las prescripciones del Santo Padre, so pena de ser privado del cargo de Rector. En el plazo señalado el P. Rector escribió al Cardenal arzobispo una carta en sumo grado impropia, protestando no querer prestarse á la notificacion, y desconociendo en el Car-

denal arzobispo autoridad suficiente para deponerlo.» (309) Tales acontecimientos no podían menos de perjudicar á los jesuitas, y de aumentar el disgusto contra ellos, así como de servir de estímulo á los que ajitaban en Roma las diligencias para su estincion, y á los cuales moderaba Clemente de diversos modos para darse tiempo de meditar.

400. “El Santo Padre marchaba siempre circunspecta y perseverantemente hácia la solución de este difícil negocio. El se preparó por la oracion. Desde la antevíspera de Pentescostes comenzó un retiro de quince días, á fin de poder en la calma y el recojimiento implorar mas eficazmente la asistencia de Dios. Con el mismo objeto hizo un segundo retiro antes de la fiesta de San Pedro, y esta conducta misteriosa daba margen para concluir que no estaba distante la resolución definitiva. Durante el retiro trabajaba en el mayor secreto con el Cardenal Zelada la redacción del breve de supresion de la compañía de Jesus, y que suscribió con la mayor calma de espíritu el 21 de Julio de 1773, sin publicarlo todavía, y sin que los embajadores tuvieran el menor conocimiento hasta el 17 de Agosto. El Santo Padre se propuso en su sábia conducta, dar á las medidas que hubieran de tomarse, unidad, energía y prontitud en la ejecución, para prevenir las intrigas de los amigos y de los enemigos de los jesuitas. En dicho día 17 el Papa hizo comunicar el breve de supresion por monseñor Macedonio al General de la compañía en la casa profesa de Roma, y se leyó en presencia de todos los padres que allí se encontraban reunidos. El prelado Macedonio fué acompañado de soldados y agentes de policia, no para hacer violencia á los jesuitas, como pretendian hacerlo creer los calumniadores del Papa, sino únicamente para mantener el orden en la multitud que se habia reunido. Se tomaron las medidas necesarias para restablecer el orden en caso de perturbarse; pero el pueblo miró el acontecimiento en calma y con profunda indiferencia. El Cardenal Corsini hizo conducir en su propio carruaje al General de los je-

suitas al colejio inglés, donde fué colmado de señales de distincion. El Papa dió orden á su tesorero de mandar hacer, á espensas de la cámara apostólica, hábitos de sacerdotes seculares para todos los jesuitas que estuviesen en Roma. Entonces debian dejar sus casas, á escepcion de los viejos y de los enfermos, que fueron tratados con la mayor caridad: el Papa mismo manifestó un cuidado verdaderamente paternal. Envió directamente á sus nuncios una copia del breve, para que lo presentasen á los príncipes respectivos; verificado lo cual, informó á los embajadores de la medida tomada, acompañando un ejemplar impreso del breve; de lo que humillados los embajadores por tal acto de independenciam, casi se dieron por ofendidos.» [310]

Fácil es concebir la satisfaccion que recibirian los príncipes de la casa de Borbon y de Portugal por el breve de Clemente XIV. “La emperatriz Maria Teresa significaba á Carlos III, que sin embargo de su estimacion á los jesuitas por su celo y buena conducta en sus estados, no opondria obstáculo ninguno á su supresion, si el Santo Padre la hallaba justa, conveniente y útil á la union de la iglesia, aunque sin concederle el derecho de disponer de los bienes de la compañía; cláusula que no admitiria nunca, por considerarse con derecho á solicitar, que se la tratára como á España y Francia.” (311) Decretada por autoridad competente, y reconocida por los mismos padres ignacianos la estincion de la compañía, naturalmente se pone el corazon al lado de los desgraciados para sentir con ellos, mas no para justificarlos y reconocerles derecho á seguir existiendo en orden relijiosa. Esta era causa aparte, la causa de la justicia y conveniencia del procedimiento pontificio, que era muy diferente de la situacion de dolor á que tuvieron que llegar en fuerza de los acontecimientos. No era cruel, piadoso era y muy católico Carlos, cuando los extraño de sus vastas posesiones por razones fuertes; y muy católico y piadoso era el Papa Clemente XIV, cuando en conciencia y por motivos justos estinguió la compañía.

401. Bueno será presentar á los lectores un lijero resúmen del memorable breve—*Dominus ac Redemptor noster*. Empieza el Papa recomendando la necesidad é importancia de la paz, y el esmero suyo en procurarla desde el principio de su pontificado en la Iglesia cristiana, ya fuese plantando y edificando para consultar la quietud y tranquilidad, como arrancando y destruyendo, aunque fuese con grande sentimiento y dolor del corazon. Hace luego un gran elogio de las órdenes regulares, y de la utilidad que de ellas ha recibido la Iglesia; pero observa al mismo tiempo, que cuando no han producido los frutos para cuyo logro fueran instituidas, y antes bien perturbaban la tranquilidad de los pueblos, la silla apostólica que las habia plantado, tuvo despues que reducir las á su primitiva austeridad, ó arrancarlas y disiparlas enteramente. Recuerda la conducta observada por varios predecesores suyos, que prohibieren la fundacion de nuevas órdenes, contra el importuno anhelo de los solicitantes; y la de otros pontífices que extinguieron las ya establecidas, como Clemente V la orden militar de los templarios; S. Pio V, la orden regular de los humillados; Urbano VIII, la congregacion de los relijiosos conventuales reformados, y la orden regular S. Ambrosio y S. Bernabé; Inocencio X, la de S. Basilio, y la congregacion de prebisteros regulares del buen Jesus; Clemente IX, las tres órdenes regulares, de los canónigos de S. Jorje *in Alga*, la de los Gerónimos de *Fiesoli* y la de los jesuatos, teniendo por mas acertado, atenerse únicamente á las leyes de la prudencia y usar de su plenitud de potestad, que emplear el intrineado método de los trámites judiciales, evitando así las disputas y manejos de los interesados.

Despues se espresa así—“Teniendo á la vista estos y otros ejemplares, y deseando proceder con acierto, no hemos omitido ningun trabajo para la exacta averiguacion de todo lo concerniente al orijen, progreso

y estado actual de la órden de regulares, comunmente llamada la compañía de Jesus, instituida por su santo fundador para la salvacion de las almas, y con especialidad para la conversion de los infieles; ligada con el estrehisimo voto de pobreza, á axepcion de los colejos de estudios, á los cuales se permitió que tuviesen rentas, con tal que ninguna parte de ellas se pudiese invertir en beneficio y utilidad de dicha compañía ni en cosas de su uso. Con estas y otras leyes santísimas fué aprobada al principio la compañía por Paulo III que amplió despues sus privilejios, confirmados y ampliados con nuevas concesiones por otros muchos predecesores nuestros. Mas por el mismo contesto y palabras de las constituciones apostólicas se hecha de ver claramente, que en la compañía casi desde su orijen empezaron á brotar varias semillas de disensiones y contiendas, no tan solo de sus individuos entre sí, sino tambien de ella con otras órdenes regulares, el clero secular, universidades, escuelas públicas, cuerpos literarios, y hasta con los mismos príncipes; y fueron acusados los individuos de la compañía en materias muy graves, que perturbaron la paz y tranquilidad de la República cristiana.”

“Las quejas contra la compañía fueron apoyadas por la autoridad de algunos soberanos y espuestas á sumos pontífices. Felipe II Rey de España hizo instancia á Sixto V, para que mandára hacer visita de la compañía; á lo que condescendió el Pontífice; pero quedó frustrada esta saludable resolucion por haber fallecido luego. Gregorio XIV, aprobó de nuevo el instituto de la compañía, confirmó sus privilejios; y prohibió so pena, entre otras, de excomunion mayor, que nadie se atreviese á impugnar directa ni indirectamente el instituto, las constituciones ó los estatutos de la compañía, ni intentase que se innovára nada de ellos en ninguna manera; dejando á qualquiera la libertad de hacer presente solo al Romano Pontífice directamente ó por sus legados ó nuncios, lo que creyese se debia añadir, quitar ó mudar. Aprovechó tan poco todo esto, que antes bien, el mundo se llenó

casi entero de reñidas disputas sobre su doctrina, que creian repugnante á la fé y á las buenas costumbres; se encendieron las disensiones domésticas y exteriores, y se multiplicaron las acusaciones contra la compañía, principalmente por la inmoderada codicia de los bienes temporales.”

“La quinta congregacion general de la compañía « tuvo que hacer el estatuto siguiente—“por cuanto « nuestra compañía, que es obra de Dios, puede con- « seguir su fin bajo del estandarte de la cruz, y se es- « pondria á grandísimos peligros, si se mezclase en el « manejo de las cosas del siglo, y de las pertenecien- « tes á la política y gobierno del Estado; y que nues- « tra orden, acaso por culpa, por ambicion ó celo in- « discreto de algunos, está en mala opinion en muchos « parajes y con varios soberanos, y que es necesario « el buen nombre en Christo; ha juzgado la congre- « gacion por conveniente, que debemos abstenernos « de toda especie de mal, en cuanto se pueda, y evi- « tar los motivos de las quejas, aun de las que proce- « den de sospechas sin fundamento. Por lo cual nos « prohibe á todos rigurosa y severamente, mezclarnos « en semejantes negocios públicos, aunque seamos « buscados.”

“Hemos observado con harto dolor de nuestro cora- zón, que tales remedios, como otros muchos que se aplicaron en lo sucesivo, no produjeron casi ningun efecto, ni fueron bastantes á impedir tantas y tan graves acusaciones y quejas, y que fueron infructuosos, los esfuerzos hechos por varios de nuestros predecesores, desde Urbano VIII hasta Benedicto XIV, para que se abstuviera la compañía del manejo de los negocios seculares, como acerca de las contiendas suscitadas contra ordinarios, órdenes regulares, y corporaciones de diferente nombre en Europa, Asia y América, sobre la interpretacion de ritos gentílicos, sin usar los aprobados y establecidos por la Iglesia universal; sobre el uso ó interpretacion de opiniones, que la Sede apostólica ha condenado por escandalosas y manifiestamente contrarias á la buena moral; y sobre



**otras cosas de suma importancia, y de las cuales se originaron muchísimos males; por lo que Inocencio XI de piadosa memoria, se vió precisado á prohibir á la compañía que recibiese novicios, pena conminada tambien por Inocencio XIII.**”

“Cuando despues de las tempestades se esperaba que amaneciera el dia deseado, sobrevinieron tiempos mas criticos y turbulentos en el pontificado de Clemente XIII, llegando el desórden á tanto extremo, que príncipes liberales con la compañía, se han visto precisados á espeler de sus reinos á los individuos de esa órden, como único remedio para ocurrir á tantos males, y absolutamente necesario, para que los pueblos cristianos no se desaviniesen y despedasasen en el seno de la madre Iglesia. Y teniendo por cierto los mencionados príncipes, que ese remedio no era suficiente, pidieron uniformes á nuestro predecesor Clemente XIII, la estincion de la compañía, para el sosiego estable de sus súbditos, y el bien universal de la Iglesia cristiana. El no esperado fallecimiento del Pontífice impidió el curso y éxito de la solicitud.”

“Luego que fuimos exaltados á la cátedra de San Pedro, se nos hicieron iguales súplicas, acompañadas de los dictámenes de muchos obispos, y otros varones muy distinguidos por su dignidad, virtud y doctrina, que hacian la misma solicitud. A fin de tomar acertada resolucion en materia tan grave, necesitabamos mucho tiempo, para pedir del padre de las luces auxilio y favor. Entre otras cosas quisimos indagar, que fundamento tenia la opinion divulgada entre muchos, de que la Compañia de Jesus fué solemnemente aprobada y confirmada en cierto modo por el Concilio de Trento, y hemos hallado que no se trató de ella, sino para esceptuarla del decreto general, por el cual se dispuso, en cuanto á las demas órdenes regulares, que concluido el tiempo del noviciado, los novicios idóneos fuesen admitidos á la profesion, y los demas echados del monasterio. Por lo cual el Santo Concilio declaró, que no queria innovar cosa alguna ni prohibir que la compañía pudiese servir á Dios y

á la Iglesia, segun su piadoso instituto, aprobado por la Santa Sede apostólica.”

“Despues de habernos valido de tantos y tan necesarios medios, asistidos, como confiamos, del Divino Espiritu, y compelidos de la obligacion de nuestro oficio, por el cual nos vemos estrechísimamente precisados á conciliar, y afirmar el sosiego y tranquilidad de la República cristiana, y remover enteramente todo aquello que la pueda causar detrimento, por pequeño que sea; y habiendo considerado que la compañía de Jesus no podia ya producir los frutos para que fué instituida, antes bien, que *apenas ó de ninguna manera podia ser, que subsistiendo ella, se restableciese la verdadera y durable paz de la Iglesia;* movidos de estas gravísimas causas, é impelidos de otras razones que nos dictan las leyes de la prudencia y el mejor gobierno de la Iglesia, y siguiendo los vestijios de nuestros predecesores, con maduro acuerdo, de cierta ciencia, y con la plenitud de la potestad apostólica, *suprimamos y estinguimos la sobredicha compañía.* Mas como al tiempo de atender á la utilidad de la Iglesia y á la tranquilidad de los pueblos, procuramos dar algun consuelo y auxilio á los individuos de dicha órden, cuyas personas en particular amamos paternalmente en el Señor, determinamos, que los individuos de la compañía que han hecho la profesion solo con los votos simples, y que todavia no están ordenados *in sacris*, salgan enteramente absueltos del vinculo de dichos votos; y que los promovidos á las órdenes mayores, si no pasasen á otra órden regular, queden reducidos al estado de clérigos y presbíteros seculares, y enteramente sujetos á los ordinarios locales.”

402. He aquí un resumen del memorable breve de estincion de la Compañia de Jesus. Los que estrañen no haberse procedido por las vías judiciales, de lo que se hizo cargo el Pontífice en su breve, deben recordar que las doctrinas contrarias, entonces dominantes eran reconocidas por toda clase de personas, y entre ellas las misma interesadas, que á nadie cedían en respeto y gran concepto de la plenitud del pader pon-

tificial; de suerte que no tenían derecho á discurrir contra sus propias máximas, ni quejarse de su aplicacion: que esta consideracion exacta respecto de religiosos particulares, á quienes se hubiese tratado de castigar en juicio, como pudiera hacerse respectivamente con individuos seculares, no era aplicable al caso en que no se trataba de castigar, sino de examinar, si era conveniente la existencia de la institucion, ó la conservacion de un cuerpo creado en beneficio de la Iglesia y del Estado: que para suprimirlo, no se habian menester formas judiciales, sino la conciencia íntima del Lejislador, fundada en causas justas y razones convincentes, de no ser útil ya, y quizá mas bien perjudicial esa institucion, para revocarla sin mas trámites. Así se procede en lo político á suprimir una corporacion ó majistratura ó destino cualquiera, por convenir á los intereses de la sociedad contra la cual los individuos ni las autoridades tienen derecho. [312] Clemente XIV, no procedió por prevencion ni lijereza, sino que moderando las instancias de los príncipes, meditó detenidamente en el asunto, alegó razones y tomó providencia á la vista de Dios. Veamos ahora cuales fueron los sucesos consiguientes al breve de estincion.

### ARTICULO XXIII.

#### SUCESOS POSTERIORES A LA ESTINCION.

##### § 1º

403. “Antes de publicar Clemente XIV, el breve de abolicion de la compañía, decia al Cardenal de Bernis—*los acontecimientos que han de seguir á la ejecucion del breve, lo justificarán.* Esta prevision fué confirmada.”

“Los jesuitas esparcieron con rara habilidad hasta persuadir á los hombres mas advertidos y prudentes, que Clemente XIV, desde el dia en que firmó el breve de supresion, que le fué violentamente arrancado por el embajador de España, cayó en un estado de

demencia y completo frenesí; estado que le duró hasta la muerte, dejándole pocos intervalos de lucidez. Todo el mundo, católicos y protestantes han creído las palabras de estos religiosos. Era difícil suponer, que el fanatismo, sobrepujando todos los límites de la caridad cristiana, hubiese llegado hasta el punto de violar los derechos mas sagrados de la humanidad; y sin embargo así ha sucedido. Los jesuitas han sido desde 1773 hasta 1847 los únicos depositarios de este misterio de vergüenza; y el género humano debe á Cretineau-Joly el servicio de haberlo descubierto. Él ha sido el primero que se atrevió á insertar en su obra este acontecimiento, segun la relacion del jesuita Vicente Bolgeni, relacion extractada de los archivos de la Compañía de Jesus en Roma, y á la cual ha añadido nuevos y edificantes detalles, tomados, Dios sabe en que fuente, y ensuciados con la mentira y la perfidia, no menos que los que se encuentran en el mismo Bolgeni."

"Dice Cretineau-Joly, que Clemente XIV, firmó el breve en la noche y sobre una ventana del Quirinal, relacion recibida de la boca misma del Papa Gregorio XVI, cayendo despues desvanecido sobre el mármol, de donde no fué levantado sino por la mañana: que el dia fué para él de desesperacion y de lágrimas diciendo—*yo estoy condenado, no hay remedio*: que volviendo los ojos al Cardenal Simone, le dijo—*yo he firmado el breve, no hay remedio*; y observándole el Cardenal, que podia retirarlo, exclamó el Papa—*no se puede, yo lo he remitido á Moñino, y quizá ha partido el correo para España*: que replicando el Cardenal, que un breve se revocaba por otro breve, respondió—*no se puede, yo estoy condenado; mi casa es un infierno, no hay remedio*. Basta una centella de buen sentido, para descubrir la calumnia; y quienes la han creído, han dado una prueba de ceguedad sin excusa y sin nombre; y aunque la simple relacion de los hechos, ya mencionados basta para echar por tierra este impuro romance, nos dirigiremos á la relacion de Bolgeni, citada por el autor."

“Clemente XIV, suscribe el breve y cae por tierra sin conocimiento; y se le encuentra en tan triste estado por la mañana del siguiente día. Puesto ya en el lecho, medio desnudo y llorando, se le aconseja que retire el breve, y responde—*lo he remitido á Moñino.*” La relacion supone que el Papa suscribió el breve estando solo; pero es costumbre, que los Papas suscriben, sobre todo asunto de importancia, en presencia del Cardenal secretario de Estado, ó del Cardenal prefecto, ó del secretario de la congregacion en la cual se ha tratado dicho asunto. Por otra parte, es absolutamente incomprensible, que el Santo Padre haya quedado toda la noche sobre el mármol, cuando el Papa está siempre rodeado de sus prelados domésticos y de los sirvientes de su casa, casi hasta el momento en que se acuesta, por avanzada que sea la hora. Añádase la vijilancia del P. Buontempi y de Fr. Francisco, relijiosos de su órden franciscana, que no perdian de vista al Papa. Mas sea todo esto. “El Papa suscribe el breve, y cae con él entre las manos: quién lo llevó á Moñino? Pues el Papa se lamenta en su despecho del día siguiente, de que ya estaba caminando para España.”

“Y ¿cuáles son los testigos? Porque ningun hombre racional puede dar crédito á la relacion insípida del P. Bolgeni, que entonces se hallaba en Macerata, se refiere á lo que supo de oidas. Hemos copiado dicha relacion del orijinal de Bolgeni, y al copiarla, no fuimos dueños de impedir una sonrisa de lástima é indignacion, y habriamos creído cometer un crimen publicándola, menos aun por respeto á la memoria de Bolgeni, que al órden respetable á que tenia el honor de pertenecer. Por disposicion de la Divina Providencia la relacion de Bolgeni se ha hecho pública. El Cardenal Simone, que seria el autor de la relacion en caso de ser positiva, habria pagado con cruel ingratitude la púrpura que Clemente XIV, le diera el 15 de Marzo del mismo año. “Yo sabia, dice el Cardenal, segun la relacion de Bolgeni, que pocos días antes los embajadores y el P. Buontempi habian hecho al

« Santo Padre las mas vivas instancias para obtener el breve.” Primera y tosea mentira, pues desde el 27 de Junio el Papa no habia admitido ningun ministro á su audiencia. El respetable Cardenal, segun la relacion de Bolgeni, “encontró al Papa llorando y aullando sobre su lecho; y procurando consolarle con que retirára el breve ó lo revocase, le oyó decir—es imposible: lo he remitido á Moñino, y quizá á esta hora camina para España.” Segunda y grosera mentira, refutada por los hechos referidos. Moñino no recibió el breve sino el 19 de Agosto; y Carlos III. lo recibió el 2 de Setiembre de manos del auditor de la nunciatura. Cretineau—Joly se avergonzó de poner otras circunstancias de la relacion de Bolgeni, como que Clemente queria tirarse por las ventanas, y que tratándose de un secreto, dijo—*el diablo se lo hará saber, no, no, no.*” Añadamos de nuestra parte una pregunta: ¿los breves y otros documentos autógrafos salen de Roma? porque si no, el breve seguiria el curso regular de las formas establecidas, y la historia no se prestará á la caída del Papa sobre el mármol con el breve entre las manos, que remitió á Moñino, sin saberse como.

El mismo Cretineau—Joly ha desmentido la falsedad de la pretendida locura del Papa, que por otra parte aseguraba tan estrepitosamente; pues por una distraccion inconcebible ha publicado una carta de Moñino de 23 de Julio de 1773, en estilo jovial, y en la cual decia—*temo que sea necesaria otra descarga, por que á cada paso se levanta un obstáculo.* ¿Cómo podia hablar así Moñino el 23 de Julio, si desde el 21 tenia en su poder el breve de supresion y lo habia enviado á España? Es propio del fanatismo cegarse de tal suerte, que publica lo mismo que lo confunde, y da la muerte á sus afirmaciones. Bolgeni, que habia dejado á la posteridad la abominable relacion de la locura del Papa, la pone en duda en otra segunda relacion, pues dice, que informándose de monseñor Sampieri, que habia vivido en la intimidad del Santo Padre, para saber si la locura era efectiva, le respondió, que

*Jamas habia notado ningún desarreglo en el espíritu, sino una profunda melancolia, y cuando se le sometian algunos negocios, respondia—hacedlo vos, hacedlo vos. Pero aun esta asercion es calumniosa. Clemente XIV no ha perdido un solo instante la lucidez de su inteligencia. Su actividad infatigable en el curso de este año 1773, y aun mas en el siguiente, prueba que la acusacion es una impudente mentira. Los cardenales, los prelados y los embajadores, se lastimaban de que el Papa queria hacerlo todo por sí mismo, con lo que abreviaria sus dias.”*

“El P. jesuita Bolgeni no podia vengarse de una manera mas barbara, trasmitiendo, á nombre de su estinguida compañia, semejante relacion á la posteridad, para ajar la memoria de Clemente XIV. De parte de M. Cretineau-Joly es una falta mas grave y mas imperdonable, la de haber querido dar á esta fábula truncada el valor de una certidumbre absoluta, sin mirar la segunda relacion en que se contradice el autor. Ignoramos, y no deseamos saber, si le fué comunicada, ó él la ha suprimido con designio: que caiga la vergüenza sobre aquel á quien pertenece. Preguntamos ahora á todo hombre imparcial, si M. Cretineau-Joly, con su método incalificable de *mutilar y suprimir los documentos que le desagradan*, método que ya hemos comprobado en sus obras, puede merecer la menor fé. Los miembros de la estinguida compañia acogieron y propagaron desde el principio estas mentiras con avidez y diligencia. Podemos juzgarlo por un texto de uno de los suyos, que sin conocimiento de las circunstancias, creyó conveniente embellecer el cuento de la alienacion mental del Papa, añadiendo, que Clemente atormentado de remordimientos, no pudiendo disimular que su tiara era el precio de un pacto criminal, viendo que la supresion de los jesuitas era el triunfo de la impiedad, de la herejia y del libertinaje, y exclamando frecuentemente—“*la violencia, la violencia me arrancó este breve*”—*compulsus feci, compulsus feci*; absorvido dia y noche en estas ideas, que emponzoñaban todos sus momentos,

se arrepintió de su crimen, y lo reparó con la revocacion de su culpable breve, anulándolo por otro de 29 de Junio de 1774. ¡Qué lástima que el breve no se encuentre en el Bulario!”

Bueno será poner en noticia de nuestros lectores, que de antemano no lo hayan sabido, que habia en Roma un sujeto, que daba cuenta de ciertas acciones de Clemente, que suponian, despues del breve, sano juicio, y buena salud para el trabajo—“El lunes hubo consistorio, y en él publicó el Papa la restitucion de Benevento y Aviñon, por mediacion del duque de Parma—El Papa ha hecho todas las funciones de la Semana Santa *con muy buena salud*—El domingo hizo el Papa su cavalgata de la Anunciata á la Minerva. Le acometió un fuerte aguacero, y se mojó hasta el pellejo. Por fortuna no le ha hecho daño alguno, y está mas fuerte que una carrasca.” [313] Quien tales cosas hacia, estaba en snjuicio y trabajaba.

404. Prosigamos copiando el testimonio del P. Theiner—“Lo que va á seguir, dará una idea del justo valor del *compulsus feci*, y de la pretendida locura del Papa. Si obró libre y con independencia y por convencimiento, principalmente en los últimos y solemnes momentos de la solucion del asunto de los jesuitas, obró con la misma libertad, independencia y conviccion en la ejecucion de su breve; procediendo con firmeza hasta el escrúpulo, aunque siempre con caridad y miramientos, tanto mas admirables, cuanto era mayor la animosidad de sus adversarios. Por eso decia al Cardenal Bernis con un conocimiento profundo del porvenir—*los acontecimientos que han de seguir á la ejecucion del breve, lo justificarán.*

Para calmar la fermentacion que los partidarios de los jesuitas habian suscitado en algunos puntos del estado eclesiástico, y despues de haber descubierto muchas correspondencias sediciosas, que mantenian entre sí los ex-jesuitas y con sus confidentes, mandó conducir al castillo de San Anjelo al general con sus asistentes. En Bolonia hubo escenas desagradables; pues de tres jesuitas del colegio de nobles, el uno se habia expresa-



do con poco miramiento respecto del Santo Padre en casa del Príncipe Pallavicini; el otro habia hecho imprimir en Florencia bajo el velo del anónimo un panfleto injurioso contra el breve y la persona del Papa; y el tercero escitára á la nobleza de la ciudad á oponerse á la publicacion del breve: conducidos al palacio arzobispal, bien pronto fueron puestos en libertad por la jenerosidad del Papa. Con la misma jenerosidad recomendó á Carlos III á los jesuitas españoles, que no habian sido puestos en las listas de las pensiones, por encontrarse entonces fuera de los estados del Rey católico, quien mandó agregarlos. Recomendó á los demas jesuitas á sus soberanos, y entre ellos al Rey de Portugal, pues el Papa gastaba sesenta mil francos anuales en el mantenimiento de los jesuitas de ese reino. En la reforma que hizo del colejio romano, conservó cuatro profesores jesuitas.”

§. 2.º

405. El breve fué acogido con profunda veneracion en Francia. Carlos III se llenó de un júbilo inesplicable, cuando el auditor de la nunciatura se lo presentó. Los obispos españoles lo publicaron en sus diócesis, y lo acompañaron con sus pastorales. Pero en ninguna parte fué recibido el breve con mayor entusiasmo que en Portugal. El regocijo del Rey de los dos Sicilias no fué menor, é hizo saber al Santo Padre, que estaba pronto á restituírle los ducados de Benevento y de Ponte-Corvo en muestra de reconocimiento. El Rey de Cerdeña hizo ejecutar el breve con señales de veneracion profunda á la Santa Sede. La emperatriz María Teresa mandó ejecutarlo en sus estados hereditarios de la manera mas conforme á las piadosas intenciones del Soberano Pontífice; y no por insinuacion del Papa ó de su nuncio, sino espontáneamente, mandó suprimír todas las sátiras y panfletos, que los ex-jesuitas habian esparcido contra el breve.”

406. “En otras partes del vasto imperio de Alema-

nia hubo grandes dificultades, nacidas principalmente de los jesuitas, que se sirvieron de la debilidad de algunos príncipes para oponer pretextos de resistencia á la Santa Sede. El ex-jesuita Feller inundó todos los diarios de Alemania, de Holanda y de Bélgica de artículos envenenados contra el Papa, aun antes de que apareciese el breve; y mantenía una vasta correspondencia con los jesuitas de Francia y de Italia, que le enviaban fábulas y mentiras: cuando el breve se hizo público, Feller no guardó ninguna medida. En Polonia no encontró ninguna dificultad el breve de supresion. Los amigos de los jesuitas no quedaron ociosos; pero salieron desairados; y para vengarse, publicaron muchos libelos sediciosos contra dicho breve. En las provincias polonesas, que fueron cedidas á la Prusia y á la Rusia, del mismo modo que en la Silesia prusiana, los jesuitas mismos tuvieron la debilidad de prevalerse de la proteccion que le daban príncipes no católicos, haciéndose culpables de una grave y pública desobediencia á la Santa Sede. *El embajador del general de los ignacianos* debió haber adquirido una grande influencia en el espíritu de Federico II, que súbitamente se declaró protector de los jesuitas, cuando seis meses antes repeliera las insinuaciones del embajador. La emperatriz Catalina se opuso tambien á la publicacion del breve. El nuncio de Varsovia no perdía ocasion de hacer sentir á los jesuitas prusianos y rusos la impropiedad é indignidad de una conducta que les hacía preferir los deseos de los soberanos heterodoxos á las decisiones de la Santa Sede. [314]

“Si en Francia, como se ha visto, fué recibido el breve con veneracion por los obispos y por el Rey, el padre jesuita Urilliere, de la familia ducal de este nombre, tuvo la imprudencia de vertir en un sermón de San Francisco Javier algunas espresiones, que le merecieron una represion del arzobispo de Paris, y que fuese suspendido. Y no obstante, se forjó una carta de este arzobispo al Papa, en los terminos mas amargos é insolentes, con motivo de la estincion de la compañía, que no comenzó á circular sino algun tiempo

despues de la muerte del Papa. No era extraño que M. Cretineau-Joly la hubiese insertado como auténtica, en vista de otros documentos apócrifos á que ha dado lugar en su obra; por ejemplo á la pretendida representacion que *debió* haber hecho á Pio VI el Cardenal Antonelli en 1775 contra el breve de abolicion; representacion propia de un impertinente palafrenero, que no de un noble cardenal. El P. Bolgeni hace memoria de esta carta á los diez y ocho años de la muerte de Clemente XIV, disputándose en la relacion lo ridículo á lo odioso, bastando los hechos referidos para convencerse que una sola palabra no hay exacta. Al mismo tiempo que esta carta apareció otra, fabricada sin duda en la misma oficina, bajo el nombre del arzobispo de Arles, dirigida á sus obispos sufragáneos, donde se lleva hasta los últimos límites la rebelion contra el Papa y la Iglesia. Por desgracia, muchos jesuitas y muchos amigos suyos no poseian la delicadeza de conciencia.

Entre los miserables desahogos de los jesuitas y sus defensores figura una carta, que se supone escrita por el duque de Choiseul, de su propio puño el 26 de Agosto de 1769 al Cardenal de Bernis, ministro de Luis XV en Roma. La ha publicado el caballero Artaud en el tomo 2.º cap. 22 de la "Historia del Papa Leon XII." En dicha carta se da por cierto, que el duque hablaba de "la precipitacion y la fuerza que habia usado en los despachos relativos á la estincion de los jesuitas; de la condescendencia que debia Luis XV á su primo el Rey de España; del juicio que formára del Papa Clemente XIV á quien creia *débil ó falso*, siendo inútil tener con él consideraciones; de que si no estaba de buena fé, era un cobarde á quien se le podia meter miedo; y de que aunque no sabia, si fué bien hecho el haber espulsado á los jesuitas de Francia y de España, creia que todavia fué peor dar en Roma ostensiblemente pasos para extinguir la orden;" y de lo mas que puede verse en el lugar citado. .

Los lectores saben ya, cual es la propension de los adversarios, á forjar documentos en favor de la com-

pañía y descrédito del Papa Clemente. Pero suponiendo, por un momento, auténtica dicha carta, harto insulsa por cierto, y que no guarda mucha consecuencia en sus periodos, nada hay que destruya el fondo de la causa que se versaba, independientemente del juicio de este ó aquel ministro, que hubiesen tomado parte en la estincion de la compañía.

Dará mas luz en este punto la relacion del muchas veces citado Theiner, que en la última parte del tomo 1.º de su historia del pontificado de Clemente XIV hace mérito de una carta del duque al Cardel Bernis, escrita el 13 de Agosto de 1770, es decir, un año despues de la inserta por M. Artaud, en la cual le aprobaba al Cardenal su conducta “noble, pasiva y de pura observacion relativamente á los jesuitas, hasta que el Rey de España juzgase conveniente activar la negociacion; y le aconsejaba que despreciase las intrigas de los partidarios de la compañía. El duque de Choiseul sostuvo el mismo lenguaje en su carta de 18 de Diciembre, víspera de su caída del ministerio.»

La conducta de Choiseul en el asunto de los jesuitas no fué variable, sino sostenida y noble, á juicio de Theiner, quien lo presenta como “el ministro que procedió mas lealmente con la Santa Sede, y manifestó siempre la mayor nobleza de sentimientos.» A los que, como M. Saint-Priest, reconozcan por jenuina esa carta, les opondremos las palabras del mismo en la página 111.—“Choiseul reprobaba, con increíble lijereza, un paso de que él fuera el autor.» Prosigamos la relacion.

Tambien en Portugal se hicieron todos los esfuerzos para interesar á los fieles en la suerte desgraciada de la sociedad, y se esparció una sátira impudente en lengua portuguesa, que probablemente fué compuesta en Roma. Se habla de la muerte de Clemente XIV, como la de un perseguidor, de que la Iglesia iba á ser bien pronto librada. El Rey refrenó la licencia; y el Obispo de Bejar, presidente del Tribunal de la censura, publicó un edicto, en que son notables estas palabras—“entregan sin pudor al menosprecio

« del mundo á los hombres <sup>mas</sup> respetables de la  
« Iglesia y del Estado, mientras que estos, con los ma-  
« yores miramientos y solo por el interés de la verdad,  
« descubren á los miembros de la compañía algunos  
« de sue defectos y algunas de sus miserias.”

“El tal panfleto contenia una descripcion poética de todas las profecias que esparcian los amigos de la compañía desde 1771, amenazando á los enemigos de esta con el juicio severo de Dios, que caeria sobre ellos infaliblemente. Desde esa época se hizo célebre una pobre criatura, llamada Ana Teresa Poli de imaginacion exaltada, de la que se apoderaron algunos jesuitas de Roma; haciéndola servir de maravilloso instrumento á su fanatismo. Bernardina Renci hizo concurrencia á Poli; y una y otra fueron puestas en clausura y examinadas; resultando mezclados muchos ex-jesuitas, y hallándose en casa del P. Coltrano, una correspondencia tan vasta, que solo las cartas relativas á las profetisas llenaron un saco, y pesaban ciento quince libras. El P. Francisco Antonio Zacarias, conocido como sábio y como teólogo, manifestó grandeza del alma y sumision; no así los padres de Alemania, Polonia, Rusia, Prusia, y sobre todo en Silesia, donde no guardaban ninguna medida. El ex-provincial pensaba en reunir en congregacion á los jesuitas naturales y estranjeros en los estados de Prusia, y de elejir un pro-vicario, pues el general se hallaba cautivo. Y no solamente conservaban su hábito con infraccion del breve, sino continuaban predicando, confesando, recibiendo novicios y consumando sus actos cismaticos elijiendo un vicario general. Con este motivo escribia el Cardenal Bernis—“el Santo Padre está resuelto á sostener con firmeza el breve de supresion; y piensa que la desobediencia formal del mayor número de estos relijiosos secularizados demuestra mas todos los dias la justicia y la necesidad de la supresion de una compañía, tan inquieta y tan poco sometida á la autoridad del jefe de la Iglesia.” Esta inconcebible ceguedad de los

jesuitas de Silesia hizo una impresion profunda en las cortes católicas de Europa." [315]

El último acto de Clemente XIV á favor de los jesuitas fué á los cinco dias antes de su muerte. Consolado de la prueba de sumision de los que residian en Brauns-berg, les permitió continuar en sus empleos, y para recompensar los servicios que habian prestado en las escuelas, se les confiriesen prebendas, quedando facultados para aceptar toda especie de empleos eclesiásticos con la autorizacion episcopal. Este decreto solemne de 17 de Setiembre de 1774 es la mejor respuesta á los pretendidos breves de 7 y 29 de Junio del mismo año, atribuidos falsamente á este Pontífice y fabricados no se sabe por quien. El primero se supone dirigido al Obispo de Varmia, y el Papa le manifiesta su regocijo, porque la Compañia de Jesus se conservaba en Prusia y en Rusia; y en el segundo revocaba el breve de supresion. Con este motivo se supuso tambien que Pio VI sucesor de Clemente XIV dijo al P. Benislawski, ex-jesuita, que aprobaba la Compañia de Jesus existente en la Rusia Blanca.—*approbo societatem Jesu in Alba Rusia degentem: approbo, approbo.* Nos limitaremos á observar con un profundo sentimiento, que á consecuencia de esta imprudente asercion de Benislawski, Pio VI se vió en la triste necesidad de enviar á los reyes de Francia, España, Nápoles y Portugal breves, en que protestaba de la manera mas solemne, que jamas habia pensado, ni pensaria jamas en hacer el menor ataque al breve de abolicion, emanado de su glorioso predecesor Clemente XIV, y declaraba nulo y sin valor cuanto se hubiese hecho en la Rusia Blanca contra dicho breve." [316]

§ 3<sup>o</sup>.

407. Hablaremos de los últimos dias de Clemente XIV, para hacer memoria de la alegría que manifestaron los enemigos de la supresion de la compañía, y las patrañas que inventaron al caso. "No podemos

impedir un justo sentimiento, de indignacion, al ver la manera abominable con que M. Cretineau-Joly representa la muerte de este Papa. Parece que Dios ha retirado á este autor las luces y el buen sentido mas vulgar, en castigo de su constante malevolencia y el furor con que persigue á este Santo Papa, desde la primera hasta la última página de su miserable obra. Los protestantes no hablan del Papa, como este autor ha hablado de Clemente XIV en su momento solemne. Hasta en los escritores paganos, cuando pintaban la muerte de esos monstruos de la humanidad, como Nerón y Domiciano, se encontraban algunas palabras de compasion en justo respeto á sus manes. Pero M. Cretineau-Joly se sobrepone á todas las consideraciones, á todos los respetos que se deben á las cenizas de los muertos, y hasta á los que imponen la verdad y la justicia. He aquí como describe la muerte de Clemente—“En fin, el 22 de Setiembre de 1774, la « razon le volvió á Clemente, pero la razon con la « muerte. El Cardenal Malvezzi, el ángel malo del « Pontífice, asistió á su última hora. Dios no permitió que el sucesor de los apóstoles espirase sin reconciliarse con el cielo. Para arrancar al infierno « *esta alma del Papa*, que segun una de sus palabras, « era su casa, era necesario un milagro. S. Alfonso « de Liguori era Obispo de Santa Agueda en el reino « de Nápoles, y la Providencia que velaba mas por el « honor del pontificado supremo, que por la salud del « cristiano comprometido por una grande falta, designó á Alfonso de Liguori como intermediario entre el cielo y Ganganelli. En el proceso de la canonizacion del Santo se lee la manera con que se obró « el prodijio.”

Al hacerse cargo M. Theiner de estas palabras de M. Cretineau-Joly, supone que “probablemente apareció San Alonso de Liguori al Papa en el tiempo de su agonía, para consolarle de las amarguras que sus enemigos le hicieran padecer durante su vida, regocijar su alma, y darle con anticipacion el gusto de la beatitud que le esperaba en vida mas feliz: que en los

anales de la vida ~~muerta~~ de la Iglesia hay ejemplos de santos aparecidos á personas justas para dulcificar los horrores de ese trance supremo: que el hecho de la aparicion, considerado como glorioso para el Papa y el Obispo, por cuyo motivo estuvo en peligro de ser omitido en el proceso de canonizacion del segundo, por los enemigos de Clemente XIV, ha sido despues interpretado artificiosa é impiamente, para imputárselo como hecho vergonzoso.» (317) Otros se expresan de diferente modo respecto de este suceso milagroso, por ser ya muy dificil en nuestro siglo dar crédito á estas relaciones interesadas. (318)

Lo que hay de positivo es el ódio encarnizado de ex-jesuitas y de sus amigos á la persona de Clemente XIV, y á su memoria venerable, sin perdonar la calumnia y las mas viles y groseras vulgaridades. “Ningun Papa, despues de muerto, fué injuriado de una manera tan salvaje, y no por enemigos de la Iglesia. Aun no se habian enfriado los despojos mortales de este Papa, cuando ya se levantaban contra él voces y manos sacrilegas. Apenas se habia colocado su catafalco en la Iglesia de San Pedro, durante el novenario de sus exequias, cuando ya se hacia empeño de deshonorarlo, arrancando las inscripciones merecidas, para poner otras llenas de injurias; y el Cardenal Bernis tuvo que mantener á sus espensas una guardia secreta, que dia y noche velase al rededor del catafalco para impedir el escándalo. Y los enemigos del Papa que no podian manifestar su odio arrancando de su sepulcro los recuerdos de su gloria, lo manifestaron en odiosas sátiras, que con profusion se esparcieron en el pueblo: conducta impia, que provocó la indignacion de los amigos del difunto, y respondieron en otros escritos contra la compañía.” El autor copia algunas de esas sátiras, en que Clemente XIV era llamado—destructor de los cánones, perseguidor de los clérigos, despoblador de los conventos, adorador de ídolos, con otras semejantes espresiones.” (319) Así se vengaban de un muerto, que cometiera en vida el imperdonable pecado, de haber estinguido la compa-



fia de San Ignacio. Las buenas causas no se defienden de esta manera.

Pero “la muerte de Clemente XIV fué profundamente sentida en la cristiandad. Se distinguieron los obispos y los reyes, y algunos de estos derramaron lágrimas. La emperatriz Maria Teresa escribía así—  
« todos los buenos se acordarán eternamente de este  
« excelente padre, que colocado en el gobierno de la  
« Iglesia romana en tiempos difíciles, ha hecho por la  
« paz de la Iglesia, y en el corto espacio de cinco años,  
« trabajos tan grandes, que apenas se habria atrevido  
« á intentar otro cualquiera. Para emprender estos  
« trabajos no le faltó valor, ni constancia para llevar-  
« los á cabo.”

Concluye el historiador con estas palabras—“Pudieramos añadir mas consideraciones históricas para apreciar el pontificado de Clemente XIV: las reservamos para dias mas calmados, pues quizá contienen verdades muy amargas. No podemos dispensarnos de hacer una declaracion solemne, y decir, que todas las obras que han sido escritas por jesuitas y sus amigos, con nombre ó sin él, despues de la muerte de Clemente XIV, y aun en vida suya hasta nuestros dias, acerca de este Pontífice y la abolicion de la compañía, son el fruto de ilusiones las mas deplorables, llenas de errores sin cuento, y algunas no están esentas de mentiras. Conjuramos á los amantes de la verdad, á que no las lean sino con la mayor circunspeccion. Sentimos que los jesuitas de ahora hayan copiado con entera buena fé á sus predecesores y los copien todavia. Nos hemos creído obligados en conciencia á hacer esta declaracion, por dura que parezca, y la hacemos únicamente en el interés y para el honor de la Iglesia y de la verdad. Están plenamente justificadas las palabras solemnes que Clemente XIV escribía al nuncio de Colonia el 7 de Agosto de 1773—*el odio y el veneno de que están llenos los panfletos y periódicos, con motivo del asunto de los jesuitas, bastarian para exasperar la tolerancia mas heroica.* Despues se han verificado mas plenamente estas palabras en la publicacion de casi

*súplicas de obispos y de las personas distinguidas, palabras cuyo sentido es muy vulgar y conocido en épocas revolucionarias, en que cada partido alega alternativamente á favor suyo los sufragios de personas distinguidas, respetables, y hasta la opinion pública. Clemente XIV, oia tambien los votos de príncipes, de obispos, y de varones muy distinguidos; y no por eso accedia; meditaba antes, para tomar resolucion despues. Su inmediato sucesor Pio VI reprueba altamente la calumniosa temeridad del que osará decir, que el Pontífice aprobaba la existencia de la compañía en la Rusia Blanca; y lo desmiente á la faz de los príncipes, protestando de la manera mas solemne, que jamas habia pensado, ni pensaria jamas en hacer el menor detrimento al breve de abolicion de su glorioso predecesor Clemente. Pio VII no procedió de esta manera, sino que sin resistencia se prestó gustoso á las indicaciones del monarca de Rusia, y despues del de Nápoles, verificando así la calumnia que desmintiera Pio VI, dándole una vergonzosa realidad, y olvidando la desobediencia de los jesuitas en esa y otras partes. Y luego, aprovechando en 1814 la oportunidad que le presentaba el triunfo de la pretendida legitimidad sobre la revolucion, ejecuta lo que ardientemente deseára desde el principio de su pontificado, y restablece para todo el mundo la compañía..... La contrarrevolucion incluía el sumario de las razones de la bula.....; Cuánto espacio de tiempo, cuántos pontífices entre Clemente XIV y Pio VII!*

Digan los lectores imparciales, si esta conducta de Pio VII, no es la reprobacion de la observada por Clemente XIV, y hasta por Pio VI; y si no es dar por infundados sin examinarlos, los motivos alegados para estinguir la compañía, ó en otros términos si no es dar por parciales y enemigos á los reyes, por lijeros á los obispos, por calumniadores á doctos y sensatos personajes; por injustos á todos; y en consecuencia, por buena é inocente á la compañía, por santa y fiel servidora de la Iglesia, de la Santa Sede, y por útil auxiliadora de los reyes y de los obispos, por

benefactora de los pueblos, por conciliadora en los disturbios, léjos de promoverlos; por pacificadora y amante sincera y constante de la tranquilidad; y por esencialmente unida su causa á la causa de la religion, como dijera Clemente XIII.

414. Desengañémonos: henchido Pio VII, del espíritu reaccionario que dominaba en la época, á consecuencia de la caída de Napoleon, y uniendo al espíritu de la reaccion política el otro mas fuerte y poderoso de la reaccion relijiosa, se hacia un mérito y hasta un deber de reparar los daños causados, y de restablecer las instituciones caídas y aun despreciadas. Duramente tratado por Napoleon en los últimos años, como honrado habia sido en los primeros, la persecucion no pudo menos de dejarle hondos vestigios; y pues era Papa y monje, lo miraba todo con ojo pontificio y monacal. “La revolucion francesa fué obra de la impiedad: los incrédulos la prepararon. y trabajaron aun mas que monarcas católicos para derribar la compañía, que llamaban *guardia de corps* del Papa. Su predecesor Clemente XIV, fué víctima de la impostura y de la fuerza, teniendo que ceder al torrente de las circunstancias.” No seria extraño que creyese la fábula de Bolgeni, y cuantas calumnias inventaron los jesuitas y sus adictos contra la buena memoria de Clemente. Castigo de Dios, diria, por haber estinguido la compañía; y creyéndose llamado á subsanar la falta cometida por su predecesor, *deseó ardientemente desde el principio de su pontificado restablecerla*, y despues de sus concesiones á Rúsia y Nápoles, á los catorce lo ejecutó en beneficio del orbe cristiano. Mas ¿cómo? No examinando causas, no pesando razones, no contestando á las alegadas en el breve de estincion, ni siquiera haciéndose cargo ó mencion de ellas, sino clojiando por si mismo y por otros á los estinguidos relijiosos, á quienes daba el nombre de “robustos y experimentados pilotos, que se le ofrecian para romper la fuerza de las olas, que continuamente amenazaban un naufragio inevitable” y mirando como falta gravísima delante de Dios, si

« en las urgentes necesidades descuidára aprovechar  
« se de los auxilios saludables, que su divina provi-  
« dencia le proporcionaba.” Segun esto, *aquí estamos*  
dijeron los jesuitas, y el Papa los miró como singular  
providencia de Dios, y no hubo menester mas razon  
para restaurar la compañía. *Robustos y experimentados*  
*pilotos* llamaba Pio VII, á los jesuitas. ¡Qué vergüen-  
za de palabras en la boca de un Pontífice! El jefe de  
la Iglesia católica, el encargado de dirigir el rumbo  
de la navicilla de Pedro, suelta el timon, entrega el  
governalle á los jesuitas. Clémente XIV, no proce-  
diera asi; pero su breve quedó abolido y desairado.  
Sin embargo, los sucesos posteriores descubrirán de  
que parte estuvo la justicia y el discreto proceder.

## ARTICULO XXV.

### DECRETO DE FERNANDO VII Á FAVOR DE LA COMPAÑIA

#### §. 1º.

415. En 15 de Diciembre del mismo año 1814, escri-  
bió Pio VII al Rey de España D. Fernando VII, di-  
ciéndole entre otras cosas así—“Sin embargo de las  
justas razones que nos habian movido á restablecer  
tan útil sociedad, aprobada y confirmada por varios de  
nuestros predecesores, creyendo que los fieles de J. C.  
aprobarian nuestro proyecto, ha llegado al colmo  
nuestra alegria, querido hijo, cuando hemos sabido  
que lo aprobabais vos, cuya religion, sabiduria, y pru-  
dencia constituyen nuestra admiracion. Inmensos  
bienes sacará la España de los sacerdotes de la com-  
pañia; porque sabemos por una larga esperiencia, que  
no solo por sus buenas costumbres y vida evanjélica  
esparcen el aroma de la doctrina de J. C. sino tam-  
bien por el celo con que trabajan para la salvacion  
de las almas; pues uniendo á la vida mas pura un pro-  
fundo conocimiento de las ciencias, estienden y de-  
fenden la religion contra los esfuerzos de los malva-  
dos, apartan á los cristianos de la corrupcion, enseñan

las bellas letras á la juventud y la forman en piedad cristiana. El restablecimiento de esta sociedad será considerado por los pueblos sujetos á tu Majestad como uno de los preciosos beneficios, que incesantemente les procura tu sábia prevision, asegurará la gloria de tu nombre, y será para tí un mérito con Dios. Te exhortamos á que ejecutes lo mas pronto posible proyecto tan útil y relijioso; y á fin de que empieces tu empresa bajo buenos auspicios, te damos nuestra bendicion apostólica. (322)

416. ¿Qué hay en este breve, escrito por Pio VII á Fernando VII? Un elogio sostenido de la compañía, sin dar razones, aunque se mencione la palabra *justas razones*. Quien hablaba en la bula de restauracion de los votos unánimes de casi todo el universo cristiano, habla ahora de esperanzas, ó de que las justas razones le hicieron creer, que los fieles aplaudirian su proyecto; y la noticia de que lo aprobaba su querido hijo Fernando, fué para el Pontífice como una nueva que le colmó de alegría. Hace memoria de la aprobacion y confirmacion de la compañía, y guarda profundo silencio sobre lo demas, como si nada hubiera sucedido en contra, y su bula *solicitud*, no fuera mas que una nueva confirmacion de las muchas que esos padres tenian cuidado de alcanzar. En el instante del restablecimiento de la compañía hace valer el Pontífice la *larga experiencia de su vida evangélica*, de su celo por la religion, y otras virtudes; todo lo cual referido á la época anterior á la estincion, es un mentís irreflexivo al breve de Clemente XIV. *Esparcian el aroma de la doctrina de J. C.* decia Pio VII, sin recordar las opiniones de padres jesuitas, que fueran condenadas por romanos pontífices, y otras que aunque no condenadas por ellos determinadamente, lo han sido por la doctrina cristiana, y hasta por el buen sentido. Tales hombres no merecian que se dijese de ellos, y mucho menos, que lo dijese un Papa—*esparcieron el aroma de la doctrina de J. C.* Pio VII hablaba quizá de la experiencia larga de los jesuitas en su obispado de Imola; pero no de la compañía enal se presenta en la histo-

ria, respecto de los diferentes puntos que toca en su breve. Ultimamente, los lectores y principalmente si son españoles, dirán, cual es el valor de las afectuosas palabras del Papa al Rey de España—*tu sabiduría, tu prudencia, tu sabia precisión*, y si no merecer estar al lado de las *razones justas* porque restableció la compañía.

417. Movido el Rey Fernando por las paternales exhortaciones de Pio VII, espidió un decreto el 22 de Mayo de 1815, en el cual despues de hablar de “las infinitas peticiones de las provincias de su reino, para que restableciese la Compañía de Jesus, y de que los votos de tantas personas respetables lo determinaron á examinar mas profundamente las imputaciones que se les hicieran,” se espresa así—“He observado que se habia conjurado su pérdida por la envidia de sus mas implacables enemigos, que lo son tambien de la religion santa. Convencido cada vez mas de que los enemigos mas ardientes de la religion y del trono, eran esos mismos que tocaban todos los resortes de la intriga y de la calumnia para desacreditar á la compañía, destruir y perseguir á sus miembros, á pesar de los inapreciables servicios que hacian, he creido que objeto tan importante debia someterse á la deliberacion de mi consejo, para dar mas fuerza á mi decision: no dudando que en la ejecucion de mis órdenes solo hará lo que mas convenga á mi dignidad, y á la felicidad espiritual y temporal de mis vasallos. Reconocida la necesidad y utilidad de la compañía de Jesus, he determinado que se efectue su restablecimiento en las ciudades y provincias que lo han solicitado, sin ninguna consideracion á la pragmatica sancion de mi abuelo de 2 de Abril de 1767, y todos los demas decretos y reales órdenes, que desde ahora quedan suprimidos y derogados. En consecuencia, se restablecerán los colejios, hospicios, casas de profesion y noviciado, tanto en las ciudades como en las provincias españolas. Despues, á mérito de una consulta del consejo en 22 de Enero de 1816, estendió el Rey su decreto á todos los pueblos de Es-

é Indias; lo que se comunicó al Virey del Perú en de 11 de Junio del mismo año. (323) Ni olo de nuestros lectores dejará de advertir, que rano bien jesuitica hizo la redaccion del real to—elójio de los padres estinguidos. El alma de s III murmuró desde el cielo, reprobando la cta de su nieto, y compadeciéndole por su alu- riento.

se espresaba Fernando VII en su primera épo- absolutismo, disueltas las cortes del reino, y nando él solo por consejo y á placer de los ene- ; de la libertad, y los amigos incorregibles y eter- e todo despotismo. Fernando VII estaba domi- por el mismo espíritu que Pio VII, fuera de sentimiento comun que los estrechaba, á cau- haber sido ambos perseguidos por Napoleon, y ijentes poderosos de la reaccion que se obraba. aídos se levantaron, y estos eran los únicos que ban y llenaban el mundo con sus voces, con sus y decretos reales de restauracion. Y ¡quién lo ra! el Rey estuvo mas fuerte y mas relijioso que smo Pontífice, y llamó enemigos de la compa- los enemigos de la relijion, y atribuyó á la en- la intriga y la calumnia, lo que fué obra de la a y madura meditacion y severo exámen de es hombres para dar consejo á su Rey. *No se dijo, ninguna consideracion, á la pragmática—san- le mi abuelo: impropia y descomedida manera resarse un nieto, un hijo. Pero tal es una de ñales que descubren al jesuitismo—desapegar azon de los hijos, menguar las dulces afeccio- e la familia.*

§. 2.º

. Permítasenos considerar prolijamente la dis- on tomada por Fernando VII, no solo para com- la con la de Carlos III como lo hemos hecho con tras apostólicas de Clemente XIV y Pio VII, y mérito del resultado de la comparacion, sino en para contestar á los que han pretendido, que

siendo el real decreto de Fernando VI derogatorio de la pragmática sancion de Carlos III podia introducirse legalmente la compañía en nuestra América.

Cuando en 1820 se restableció el sistema constitucional, la Junta provisoria de Gobierno pidió la sujecion de la compañía, y el Rey reservó á las cortes la resolución del asunto; de lo que se dió parte á éstas en la sesion de 31 de Julio de ese año. Las cortes pidieron informe á dos de sus comisiones reunidas en un caso, el cual se insertó en el acta de 11 de Agosto, y fué puesto en discusion el 14. El primer artículo del informe decia así—“no habiendo precedido al restablecimiento de los jesuitas las formalidades y requisitos que previenen las leyes del reino, quedará sin efecto; y en su fuerza y vigor la ley 4<sup>a</sup>, tit. 26, lib. 1<sup>o</sup> de la Novisima Recopilacion.” La citada ley encargaba la observancia del breve pontificio de Clemente XIV, que estinguia la orden de los jesuitas. Tenemos á la vista el mencionado informe, y los discursos de varios diputados; y sobre estos documentos fielmente resumidos, y copiando frecuentemente las propias palabras que se dijeron, vamos á apoyarnos para examinar el punto propuesto.

419. Las comisiones al principio de su informe se espresan así—“pocos negocios como el presente se presentarán al Congreso, en que se acredite mas de lleno el abuso que se ha hecho de la bondad y sencillez del Rey, para comprómeter su autoridad y real nombre. En él se encuentran tratados los puntos de mas consecuencia y trascendencia con la precipitacion mas extraordinaria; revocadas las leyes vijentes con la mayor arbitrariedad; ultrajada la autoridad del Rey y las prerogativas de la Nacion, como jamas se ha visto; ofendida en los términos mas escandalosos la buena memoria, que por tantos títulos se adquirió el señor Don Carlos III; atacada la circunspeccion con que procedió el gobierno en el año 1767 en el espinoso asunto de jesuitas; mancillado el buen nombre de las beneméritas y respetables personas que intervinieron en él, sin perdonar á la cabeza visible de la Iglesia el



pa Clemente XIV, ni los sagrados derechos de propiedad, que se han atropellado, por llevar adelante el espíritu de partido, y saciar las pasiones que tan de no se manifiestan en todos los procedimientos.»

120. Para que los lectores se hagan cargo de la verdad y justicia con que las comisiones hablaban así, no será decirles que recuerden lo que atras queda puesto, con motivo de los pasos dados por Carlos III antes del estrañamiento de los jesuitas, á lo que diremos una parte de lo que se alegaba en la discusión de las córtes. “Bien sabido es, decia uno de los diputados, y consta en ese voluminoso espediente, que no solo exijió el señor Don Carlos III las luces del Consejo de Castilla, sino que formó un consejo extraordinario, convocando prelados distinguidos por sus virtudes y sabiduría, y que despues del mas maduro exámen y repetidas consultas, se espidió la real pragmática de 2 de Abril de 1767 que ahora es la ley 5ª, tit. 26, lib. 1º de la Novísima Recopilacion.» Otro diputado así decia—“Para que se verifique que nada se ha hecho á derechas en los seis últimos años, vemos en este negocio trastornado el órden natural de las cosas, y que la accion de crear es mas rápida, mas activa y vigorosa que la de destruir. El señor D. Carlos III consultó, no una sino repetidas veces, al Consejo extraordinario, creado para entender en el estrañamiento de los jesuitas, si convenia ó no estrañarlos de España. Del espediente, que está sobre la mesa, consta, que el Consejo se componia de majistrados muy distinguidos por su ilustrada piedad, de los muy reverendos arzobispos de Burgo y de Zaragoza, y de los reverendos obispos de Orihuela, Alvaracin y Tarazona, cuyos conocimientos recibieron el último grado de ilustracion, en virtud del dictámen de los últimos fiscales Floridablanca y Campomanes. Se tuvo en consideracion el breve de Clemente XIII en que se interesaba en favor de los padres de la compañía, y se consultó á S. M. la minuta de respuesta al dicho breve. En este negocio se procedió con toda la lentitud, circunspeccion, madurez y prudencia propias de

la Nación española. Pero ¿cómo se procedió á su restablecimiento? Con la mayor lijereza, atropellando las leyes y desentendiéndose de los usos y laudables prácticas constantemente observadas en España.»

421. Corroboremos el pensamiento de este diputado con lo que decian en su informe las comisiones— “En 2 de Noviembre de 1814 se remitieron al Consejo, con real orden comunicada por la secretaria de gracia y justicia, diferentes representaciones de varios pueblos, pidiendo el restablecimiento de los jesuitas, para que consultase lo que en su razon se le ofreciere y pareciere. Se mandó pasar á los tres fiscales, quienes pidieron en 10 de Enero del año siguiente, que se uniesen los antecedentes que hubiese, y que se presentase el breve, que se decia habia espedido Su Santidad, restableciendo el instituto de la compañía de Jesus. Así lo mandó el Consejo en 14 del mismo mes, y se pasaron al efecto los oficios correspondientes á los secretarios del despacho. Mas sin esperar las resultas de estas diligencias, la presentacion del breve y la consulta del Consejo, se arrancó al Rey el decreto de 29 de Mayo del propio año, siendo muy de notar los términos en que lo estendió el secretario de gracia y justicia. Comunicado el citado real decreto, se dijo por la misma secretaria al Consejo, que se habia pasado oficio á la de Estado pidiendo el breve, y se habia contestado no existia en ella, y que pasaba oficio al nuncio de Su Santidad, para que le remitiera un ejemplar. En efecto, con fecha 25 del mes de Setiembre se remitió al Consejo una copia simple, sin firma ni autorizacion alguna de la que se llama constitucion apostólica, para el restablecimiento de los jesuitas, diciendo el secretario de gracia y justicia, que se la habia dirigido el nuncio, asegurando estar fielmente sacada del impreso, que no habia podido encontrar, apesar de las mas vivas diligencias practicadas al efecto.»

422. La sencilla relacion de los sucesos basta para formar mala idea del real decreto de 29 de Mayo de 1815. Si el Rey mandaba pasar las representacio-

nes de los pueblos al consejo, para que este abriera dictámen en el particular, y proceder en consecuencia con reflexion y prudencia; ¿á que precipitar el decreto, y espedirlo antes de aguardar el dictámen y los documentos que se habian menester? Y si el decreto habia de espedirse sin aguardar el dictámen, ¿para qué pedirlo, y prescindir absolutamente de tales documentos? El propio Fernando confesaba en su decreto, que “el negocio por su naturaleza, relaciones y trascendencia, debia ser tratado y examinado en el consejo, para asegurar con su parecer el acierto en la resolucion; y no dudaba que le aconsejaria lo mejor y mas conveniente á su real persona y estado, y á la felicidad espiritual y temporal de sus vasallos.” Digamos pues, que semejante procedimiento fué á toda luz irregular; que descubrió un propósito decidido, y que sin temeridad podrá llamarse ciego, de restablecer la compañía en una época de absolutismo, en que tales soldados y tales armas se habian menester, para luchar contra el orden constitucional, y el torrente del siglo.

423. Por lo que hace especialmente á la bula de Pio VII, “no puede dudarse, decia un diputado, que para el restablecimiento del instituto de la compañía, era preciso que hubiese una bula, ó rescripto apostólico, presentada con la debida autenticidad en el consejo; y para llevarla á efecto era indispensable, que se le hubiese concedido el *pase*; porque no siendo así, no podia tenerse por derogada la ley de la Novísima, en que se manda la observancia del breve de 21 de Julio de 1773 en que se estingue la orden de la compañía. ¿Y resulta que se hayan practicado estas precisas formalidades? Ni la existencia de tal bula consta en los autos en forma auténtica. Es ciertamente escandaloso, y no podrá tal vez citarse un ejemplar como el presente, en asuntos de esta naturaleza, pedir consulta al consejo sobre el restablecimiento de jesuitas, y sin esperar que la hiciese, arrancar del Rey el decreto de 29 de Mayo, y despues de publicado, reclamar del nuncio de S. S. la bula que hubiese para

ollo, y remitir al consejo una *cópia simple sin firma* ni autorizacion alguna de lo que se llama *constitucion apostólica*, que no ha obtenido, ni debido obtener el *pase* necesario para su ejecucion y cumplimiento.”

424. Para que se conozca toda la fuerza de la anterior observación, no se debe olvidar, que al tratarse del decreto de Fernando VII, que derogaba la *pragmática sancion* de Carlos III, tenian las cortes á la vista, así como todos los contemporáneos, los sucesos posteriores á dicha *pragmática*, es decir entre otras cosas, el breve de estincion de la *compañia*, seis años despues que Carlos III, estrañára de sus estados á los jesuitas. Así pues, el restablecimiento de estos padres en España encontraba dos obstáculos, la *pragmática* de estrañamiento, y el breve de estincion, mandado circular y ejecutar por la autoridad del mismo Carlos. Si aquella podia ser derogada por otro Rey de España, empleándose los trámites correspondientes, así como el breve por otro pontífice, lo que se verificó en la bula de Pio VII; es preciso tener muy presente, que no se trataba de la recepcion de esta en los estados pontificios, sino en los españoles, donde no era bastante que los papas dictáran bulas y breves en Roma, para que fuesen admitidos sin mas decir ni hacer, sino conforme á leyes terminantes, que exijian el *pase* antes de la publicacion; condicion que cumplida á favor del breve de estincion, le daba una ventaja manifiesta, y lo colocaba entre las leyes del estado, como se halla en el lib. 1º tit. 26 ley 4ª de la Novísima recopilacion. De suerte que, la bula de Pio VII, en los estados españoles, antes de obtener el *pase*, era como si no existiese, ó como si no hubiera jesuitas en el mundo.

425. Como alguno de los diputados favorables al restablecimiento de los jesuitas hubiese dicho, que “las reglas y trámites que prescriben las leyes para la admision y establecimiento de las órdenes religiosas, no tenian lugar en el presente caso, porque no se trataba del restablecimiento de una nueva orden, si-

no de la que ya existió y despues fué estinguida,” se le contestó diciendo, que “una misma cosa era la admision y establecimiento de una nueva orden, que la de su restablecimiento una vez ya estinguida: que las mismas razones y motivos habia en uno y otro caso, y aun mas poderosas en el segundo: que en el primero tenian las órdenes regulares á su favor, la buena opinion que resulta de la práctica de las virtudes relijiosas, y la exacta observancia de las reglas del instituto, que comunmente se mantiene en los dias de su fundador y largo tiempo despues; pero que verificada su estincion á causa de su decadencia, se necesitaba mayor circunspeccion y prudencia para su restablecimiento; y el congreso habia visto ya la ninguna que se tuvo en este negocio.”

En verdad; si las formalidades exigidas para la introduccion de una orden relijiosa no hubieran de aplicarse al restablecimiento de la misma ú otra orden estrañada y estinguida, la compañía por ejemplo, seria para echar mano de otras reglas y formalidades mas circunspectas y severas que dictára el buen sentido; pues ya no se trataba absolutamente y por la primera vez, de si tal orden era útil, sino de si lo seria despues de haber sido reputada perjudicial, y por eso estrañada y estinguida; en cuyo caso el punto se hacia mas dificil y complicado. Porque hay que examinar, si las razones que para estrañarla y estinguir la se tuvieron, carecieron de virtud ó la conservan; si fueron hijas del odio, de la intriga, de la envidia, y la calumnia, como decia el real decreto, sin exámen prévio ni pruebas consiguientes; ó si esas razones subsistian en toda su fuerza; si han sido confirmadas y corroboradas por la esperiencia, y sirvieron de fundamento en su principio á una resolucion dictada para consultar la tranquilidad, el orden y bienestar de una nacion, de muchas naciones. Y haciendo aplicacion á la orden de los jesuitas en España, emprender un prolijo análisis de cada uno de los documentos que formaban el voluminoso espediente que de orden de Carlos III, siguieron el consejo or-

dinario y el extraordinario, creado *ad hoc*, para que el asunto se examinára con todo estudio y meditacion. Tan circunspecto modo de proceder exijia de justicia otra, cuando menos, igual circunspeccion; y que despues de demostrada, si fuera posible, la injusticia del estrañamiento y de la estincion de la compañía, se entablára una nueva cuestion acerca de si seria útil ó nó en las circunstancias de esa época en España, una nueva introduccion de la compañía en el estado: de suerte que, sin procurarlo ni advertirlo, se venia al caso de las formalidades prescrites por la ley de Carlos II. Pero nada de eso practicaron los que rodeaban á Fernando VII, sino que poco segura, desesperada quizá la reaccion, de obtener el restablecimiento por medios racionales, como los empleára Carlos III, invadió como torrente el ánimo del Rey recién salido de su cautiverio: no tenia otro modo de proceder para lograr su objeto.

426. No dejemos de considerar una frase del real decreto de Fernando, que así decia: “como mi ábuelo reservó en sí los justos y graves motivos, « que dijo haber obligado á su pesar su real ánimo á « la providencia que tomó de estrañar de todos sus « dominios á los jesuitas» &ª Ya hemos dicho anteriormente, sobre el respectivo documento, que cuando Carlos III dijo, que reservaba en su real ánimo las razones y motivos que lo obligaron al estrañamiento de los jesuitas, no fué porque no hubiera constancia de tales razones, consignadas en el espediente de la materia, sino porque no queria hacerlas públicas por compasion y miramientos á una sociedad, contra la cual no procedia por ódio ni prevenciones sino por convencimiento. Y como el espediente estaba reservado; y como los que trabajaron en él, no eran dueños de un secreto que pertenecia al Rey, y que habian jurado guardar, pudo decir Carlos—*mis razones solo deben ser conocidas por Dios y por mí*. Ello es, que sin embargo de haberse examinado detenidamente el asunto de la espulsion de los jesuitas, y tenido Carlos III, razones justas y motivos graves para decretarla, qui-

o guardarlas en su real ánimo, para que no se desahuciaran hombres desgraciados; mientras que Fernando VII conociendo la necesidad de que *el negocio, por su naturaleza, relaciones y trascendencia, debía ser traído y examinado en su consejo, para asegurar el acierto en la resolución*, y remitiéndolo de hecho á su consulta, resuelve sin aguardar, sin oír, y sin emplear el medio que, á su propio juicio, se necesitaba para obtener el acierto en su resolución, y restablece precipitadamente la compañía en sus estados.

427. Servirá de mayor esplicacion á las razones guardadas por Carlos III en su real ánimo el suceso siguiente. Cuando se agitaba en Roma el negocio de la extincion, se vió precisado el Rey Carlos á mandar componer una memoria, que esplicára las causas del estrañamiento de España, para que ellas fundáran la necesidad y conveniencia de la extincion de la orden de la compañía, y movieran al circunspecto Clemente XIV que iba despacio, meditando mucho en materia tan grave á sus ojos. “Desde entonces, son palabras del historiador, dejó Carlos III de reservar en su real ánimo las causas del estrañamiento de los jesuitas, por no descender con lo que, para caminar sobre seguro, mandaba Clemente XIV.” Y tan importante y útil fué este memorial que, á juicio del mismo, “pudo suplir el extravío de la consulta, que unida al espediente general por espacio de cuarenta y ocho años, no figuraba entre sus papeles desde el 16 de Enero de 1815, cuando á la sazón se trataba del restablecimiento de los jesuitas;” lo que no dejará de llamar la atención de los lectores: para el restablecimiento de la compañía faltaron documentos que se tuvieron presentes para decretar su estrañamiento. Será muy del caso notar, que cuando los obispos españoles aprobaron el estrañamiento y la solicitud á la extincion, ascendió su número á treinta y cuatro, mientras que cuando pidieron á Fernando VII el restablecimiento, solo hubo nueve, fuera de dos vicarios capitulares. (324)

428. Las observaciones anteriores no valen únicamente para descubrir la irregularidad cometida en la

falta de formalidades al muchas veces mencionado decreto de 29 de Mayo 1815, sino tambien para demostrar su ilegalidad y nulidad. Por absoluto que se suponga, y en verdad fuese de hecho, y hecho ingrató á mas de injusto, el gobierno de Fernando VII, no debia desentenderse de ciertas prácticas legales que ilustráran al monarca y moderáran el ejercicio de su absolutismo. Absoluta fué tambien la autoridad de Carlos III y ya sabemos como procedió. Segun esto, la conducta irregular del sucesor de Carlos no ha podido quitar su virtud á la pragmática sancion, que conservaba toda su virtud. El mismo Fernando apartado ya de la influencia de los enemigos de la constitucion y de la libertad, y prestando oido á las reclamaciones que se hacian contra el restablecimiento de los jesuitas, reservó el asunto á la resolucion de las córtes; lo que era desconocer la subsistencia de su real decreto, aun cuando este no fuera insubsistente por sí mismo.

Las córtes consideraron detenidamente el punto, y aprobaron el artículo 1º que copiamos antes, declarando sin efecto el mencionado decreto de 29 de Mayo de 1815. El decreto de las córtes se pasó al Rey el 17 de Agosto de 1820, y el Rey puso la sancion el 30 del mismo, oido el Consejo de Estado, y quedó restablecida en su fuerza y vigor la ley 4ª, tit. 26, lib. 1º de la Novisima Recopilacion, y suprimida en consecuencia la compañía de Jesus en la monarquía española, [825]

Los que gusten, pueden hacer mérito de la caida del réjimen constitucional en 1823; de la anulacion hecha por Fernando de todo lo hecho desde 1820; y del restablecimiento posterior y consiguiente de la compañía de los jesuitas: el Perú que proclamó su independencia en 28 de Julio de 1821, no prestaba oido á semejantes providencias. Aun los pueblos de la Península española no podian considerar tal acontecimiento, sino como un acto detestable y anti-patriótico del mas ciego absolutismo, que carecia de virtud para anular disposiciones dictadas despues de un sério exámen, y á que el propio Fernando prestó su fir-



na y su sancion. Acto que aunque en cumplida conformidad con su *real* corazon, era debido al influjo extranjero con el poder de sus bayonetas, en medio de las cuales revocó su promesa de olvido y garantias que ofreciera el dia anterior, al lado de la anulacion de lo hecho desde 1820: hechos de tal clase no merecen ser alegados como muestras de derecho en ninguna nacion civilizada.

Sin salir todavia de España, la reina Cristina, viuda de Fernando VII, y gobernadora de España, á nombre de su hija Doña Isabel II dió en 4 de Julio de 1853, un decreto en que decia, que "conviniendo á la prosperidad y bien del Estado, que se restablezca en su fuerza y vigor la pragmática sancion de Carlos III en que suprimia la órden de la compañía de Jesus en toda la monarquía, oido el consejo de gobierno y el de ministros, he venido en ordenar, que se suprima perpetuamente en todo el territorio de la monarquía la compañía de Jesus, que se mandó restablecer por real decreto de 29 de Mayo de 1815, quedando este por consiguiente revocado y anulado, como lo habia sido ya por las cortes en 1820.—Los individuos no podrán reunirse en cuerpo ni comunidad, bajo ningun pretexto, sino vivir como clérigos seculares, sin tener relacion ni dependencia alguna de los superiores de la compañía que existan fuera de España—Los bienes, rentas y efectos de cualquier clase de los regulares de la compañía se aplicarán á la estincion de la deuda ó pago de sus réditos. Se exceptúan las pinturas, bibliotecas que puedan ser útiles á los institutos de ciencias y artes, así como tambien los colejos, iglesias, ornamentos y vasos sagrados, de los que me reservo disponer, oido los ordinarios eclesiásticos, en lo que sea necesario y conveniente." (26) Vean pues nuestros lectores, cuan equivocada es esa opinion á favor del restablecimiento de los jesuitas en España; cuan sin fundamento las palabras de envidia, intriga calumnia; y cuan fallida la pretendida esperanza de los bienes que se aguardaban en lo

espiritual y temporal: nadie es tan enemigo de sí mismo, que deseche aquello que le hace bien.

## ARTICULO XXVI.

### OTROS SUCESOS POSTERIORES AL RESTABLECIMIENTO.

#### § 1.º

429. Recuerden nuestros lectores lo que dejamos referido en otro artículo, acerca de las *congregaciones* esparcidas en Francia, en íntima relación con los padres jesuitas, reanimados en su celo después de la restauración, y representados en la cámara de diputados por más de cien individuos. No olviden que por disposiciones no revocadas, los jesuitas no eran reconocidos en Francia, y que aunque después de la entrada de los Borbones se pronunciaba abiertamente el nombre de *jesuita*, no se confesaba su existencia, y convinieran en ello los de la congregación, negándose en París y en las provincias, que hubiera jesuitas en Francia: dos acontecimientos vinieron á desmentir esta ficción.

En 1817, un monje de Saint-Acheul, antiguo discípulo de un ministro del Rey, se le presentó diciéndole—“¿Nó me conoces? y declaró su nombre: soy jesuita, y por esto puedes perseguirme, si quieres. Acepto tus persecuciones; yo estoy bajo la protección de Dios y bajo sus órdenes.”

La autoridad municipal Chambery había pedido algunos miembros de la compañía á su general el P. Fortis; quien después de mil demostraciones de agradecimiento, siente encontrar dificultades para acceder á su solicitud, y entre otras cosas le dice así—“á 27 de Mayo de 1823, el estado actual de *nuestra compañía en Francia* no permite distraer uno solo de los individuos que están empleados, y que apenas bastan para los *establecimientos que tenemos allí*. El escritor de quien hemos tomado estas noticias, añade lo siguiente—“los jesuitas llenaban la Francia, y no se sabía. Las

congregaciones todo lo ocupaban y no se les veía. Ahora mismo una parte de la Francia está en duda." El autor se expresaba así en 1826.

Pocos años antes "Alejandro Dumesnil, escritor ejitimista y galicano, tuvo que defenderse de los ultramontanos, ó mas propiamente de los jesuitas, sus verdaderos adversarios. "Si por largo tiempo se ha negado su existencia; decia él, no se ignoraba que sus doctrinas descubriesen las intenciones del partido de los esternos de la sociedad. Todo acredita desde atras la influencia inmediata del jesuitismo sobre nuestra desgraciada patria, y el espionaje sagrado, y las piadosas delaciones de las pretendidas buenas gentes, que hubiesen espantado á los viejos jacobinos, y el arte admirable de cubrir el orgullo y la vanidad con el manto de la devocion, y ese sistema de ignorancia, con que se quiere reducir el pueblo á la servidumbre. La congregacion se halla por todas partes en Francia; invade todos los estados, seduce todas las conciencias, se cubre con el traje de cortesano, el uniforme de general, y la toga de majistrado. Ella redobra sus esfuerzos para establecer el dogma de la infabilidad, dogma absurdo, que tiende á colocar el poder en las manos del sacerdocio. Se desarraiga la libertad en nombre del cielo, y el ministerio remite á los jesuitas la educacion de los jóvenes, permitiendo que se les acomode á las sumisiones de una obediencia ciega."

El historiador prosigue así—"estas acusaciones no eran exajeradas. Los jesuitas ajitaban con disimulo los espíritus, removian las pasiones, y por medio de sus congregaciones y de su enseñanza, procuraban formar un partido político opuesto á toda idea liberal. Estos padres buscaban al mismo tiempo formar un clero ultramontano, bastante ignorante para tomar sus sistemas por doctrina de la Iglesia; y bastante fanatico para imponerle, bajo pena de herejia, persecuciones y violencias. Ellos encontraron un apoyo poderoso en el conde de Maistre, el visconde de Bonal, y el abate de Lamennis. Actual-

mente se tendría trabajo en comprender la influencia que ejercieron estos escritores en la opinión de los hombres religiosos, si no se advirtiera la época en que sus tareas fueron publicadas. Exajeraciones llevadas hasta el ridículo en estilo apasionado y brillante, menos con la intencion de convencer, que de imponer una doctrina, que respondia á las pasiones de la época, y á un vivo deseo de reaccion contra todo lo hecho desde 1789." (327)

430. En la sesion de Mayo de 1826, M. Fraissinous, Obispo de Hermópolis y ministro de Carlos X decia así en la cámara de diputados—"En 1800 hubo dos ó tres sacerdotes, que pensaron en el establecimiento de los jesuitas: vinieron á Francia y comenzaron por ejercer su ministerio en algunos hospicios de Paris. Luego se pensó en confiarles una casa de educacion; y se estendieron poco á poco. Bonaparte desconfiaba; pero cuando se le habló, dijo—dejadlos ir adelante; el resultado mostrará si pueden sernos de alguna utilidad. En 1804, no se que cólera se apoderó de él, y espidió un decreto para suprimir todas las casas, y sin embargo no fué ejecutado. Reclamaciones hubo de todas partes, representando que eran hombres pacíficos, y con una rara capacidad para la educacion de la juventud: la cólera de Bonaparte se apaciguó. Al cabo de tres años repentinamente les prohibió enseñar, sin que hubiera decreto; fueron advertidos de separarse y se separaron en efecto. En la restauracion algunos obispos los llamaron y vinieron ellos accediendo á sus votos. Tal ha sido, y es actualmente el estado de la cosas. De mil doscientos establecimientos de instruccion pública, sin comprender los establecimientos grandes de teología, no tienen sino siete casas, en las cuales únicamente pueden ejercer su influencia. Hay padres que no temen confiarles sus hijos, porque los creen muy capaces de educarlos en los sentimientos religiosos de que ellos estan penetrados; de formar su espiritu y su corazon, y de prepararlos á ser algun dia ornamento de la sociedad y el sosten y gloria de sus familias. Yo no sé,

si estas esplicaciones disiparán todo los temores: en tanto á mi, colocado al frente de la instruccion publica, confieso que no me inspiran ninguna inquietud.”

481. Al encargarse M. de Montolossier de este discurso del Obispo ministro, hace reflexiones muy graciosas y oportunas, que sometemos al juicio de nuestros lectores. Decia—“Así como de la parte mas levada de la atmósfera caen á veces sustancias desconocidas en su oríjen y naturaleza, de igual manera M. de Hermópolis me parece caido del cielo. No oíe nada de las cosas de la tierra; nada sabe del tiempo pasado, y aun menos de nuestra historia; y cree el mal sino cuando está cometido. Puesto de ran Visir en Constantinopla durante una enfermedad contagiosa, el haria con papel en mano la enumeracion de las casas, y volveria con aire triunfante decir al Gran Señor—no hay sino siete casas atacadas de la peste. El comun de los hombres no tiene tanta inocencia. Si M. de Hermópolis quiere alguna hacerse presentar los registros de la Universidad, sabrá que en el espacio de tres siglos, no solamente la Universidad de Paris, sino todas las Universidades de Francia, y podria decir la mayor parte de las de Europa, han estado en contienda con estos hombres, que él nos representa como *pacíficos*, y que espera gobernar facilmente como cuerpo docente.”

Por otra parte, si se dignase mandar que se le presentáran las memorias del clero, él sabria que desde la introduccion de los jesuitas en Francia, fueron reprobados por el Parlamento, por el Obispo de Paris, or la Sorbona; que fueron admitidos en el coloquio de Poissi con la condicion espresa de someterse al orinario; y que á pesar de una estipulacion tan positiva, no cesaron de tener disputas con los obispos. En fin, si quiere reflexionar sobre la naturaleza humana, puede consultar la esperiencia de otros á falta de la suya; él sabrá, que el mal no ha temerse cuando está consumado, y entonces se sufre únicamente, sino cuando aparece, cuando se prepara, para desplegar energia, habilidad, todas las fuerzas—*principis obsta*. Pero

es cabalmente entonces, cuando M. de Hermópolis se empeña en apartar las precauciones y disipar todos los temores: como si dijera al prefecto de policía—no hay fuego sino en siete casas de Paris—habitantes de Barcelona, no os alarmeis, solo hay siete casas acometidas de la fiebre amarilla.”

“Nosotros pensamos, que el establecimiento de los jesuitas merece ser comparado de algun modo al incendio, á la peste y á la fiebre amarilla: M. de Hermópolis no vé en ellos sino una raza nueva, enviada de lo alto para salvar y purificar la Francia. El mundo que habita, es decir, el clero, la corte, el gobierno, se hallan de tal modo impregnados de las supuestas ventajas en el establecimiento de los jesuitas, que no percibe los inconvenientes ó percibe pocos. Entrando un dia en una tienda de perfumes, crei que me iba á asfixiar, mientras que el perfumador, su mujer y sus hijos se hallaban perfectamente. He aquí lo que es un gobierno de largo tiempo perfumado de jesuitas. El estómago de Mitridates, que recibia diariamente una gota de veneno, acabó por hacerse á él. Sucede lo mismo con un ministro acostumbrado á tragar la absurdidad de los jesuitas, queda hecho.”

El que así se expresaba no era hombre sospechoso á los enemigos de la revolucion, ni debia serlo al clero, cuyos intereses defendiera en la Asamblea constituyente de 1789, como diputado de la nobleza de Auberania, diciendo así—“si los despojais de sus palacios ellos irán á vivir en las cabañas; y si les quitais sus cruces de oro, las llevarán de palo; una cruz de palo ha salvado el mundo.” Montlosier era adicto á la monarquía, fué emigrado; pero espantado despues de los progresos que el jesuitismo y las congregaciones habian hecho bajo la restauracion, y del peligro á que, segun su juicio, arrastraba esta nueva invasion á la monarquía, concibió la idea de denunciarla á la opinion pública. Con este motivo escribió entre otras cosas así—“millones de franceses fieles no pudieron preservar á Luis XVI de la suerte de Carlos I: tan fuerte era la impulsión dada á las opiniones popula-

res; y con la que se ha dado actualmente á las opiniones religiosas, ¿podrán millones de franceses fieles preservar á la Francia de los acontecimientos de Jacobo II?" En otra ocasion decia—"Si cien mil cosacos acampáran en el llano de Grenelle ó en el de Sablons, nosotros sabriamos cómo se les habia de atacar; pero una plaga moral que se insinúa como veneno en las venas del cuerpo político; hombres que se escapan tomando todas las formas, y se cubren con el manto de los reyes, esperando subyugarlos ó asesinarlos, ¿cómo atacar á tales hombres?" (328)

No satisfecho el conde con la publicacion de su libro en Febrero de 1826, "llevó su denuncia á la Corte Real de Paris en 16 de Julio del mismo año, contrayéndose á cuatro puntos: 1.º la existencia de muchas afiliaciones, conocidas con el nombre jenerico de *congregaciones*, algunas de las cuales tienen por objeto aparente ejercicios de piedad, y que están ligadas por el mismo espíritu y bajo de una *direccion central* con promesas y juramentos, á fin de dominar la administracion y el gobierno: 2.º la existencia flagrante de diversos establecimientos de *jesuitas* en contravencion á las leyes del reino, que han proscrito la compañía de Jesus: 3.º la profesion patente de *doctrinas ultramontanas*: 4.º el espíritu de invasion del *partido sacerdotal*. La Corte Real acojió la denuncia, y reunidas todas las salas, y oyendo antes al procurador del Rey, espidió el 18 de Agosto un auto en el cual, teniendo á la vista la muchedumbre de disposiciones anteriores, de autos de los parlamentos, edictos de reyes, leyes dadas despues de la revolucion, conforme á todo lo cual, la lejislacion se oponia formalmente al restablecimiento de la compañía de Jesus, bajo de cualquiera denominacion que tuviese: considerando que los autos y edictos se fundaban principalmente sobre la incompatibilidad reconocida de los principios profesados por esa compañía con la independencia de los gobiernos; pero considerando tambien, que segun esta lejislacion, pertenece únicamente á la alta policia del reino disolver los establecimientos, ó congregaciones

que se han introducido en menosprecio de los autos, edictos, leyes y decretos, y que los hechos espuestos en el mencionado escrito no constituyen crímen ni delitos calificados por las leyes, cuyo conocimiento pertenece á la Corte; se declara esta incompetente.»

M. de Montlosier “apoyado en los considerandos del auto que hacian el fondo de la cuestion, llevó su denuncia á la cámara de los pares. M. el conde de Portalis, encargado de prestar informe, lo practicó en la sesion del 18 de Enero de 1827; y entre otras cosas dijo, que las antiguas congregaciones han sido abolidas, especialmente la de los jesuitas por motivos particulares, y no podian ser restablecidas sino en virtud de una ley; que por la confesion de un ministro, habia jesuitas en Francia, é intervenian en la direccion de algunos seminarios con la aprobacion de los obispos, es decir, que á pesar de las leyes y sin autorizacion legal, existia una congregacion relijiosa de hombres. Añadia el informante—“Si la congregacion es útil, debe ser autorizada; pero lo que no debe ser posible es, que un establecimiento, aun soponiéndolo útil, exista de hecho, cuando por derecho no puede tener existencia, y que lejos de hallarse protejido por el poder de la ley, lo sea por su impotencia. No es la severidad de las leyes lo que invoca vuestra comision, sino el mantenimiento del órden legal. Los tribunales se han declarado incompetentes, y solo la administracion puede procurar en esta parte la ejecucion de las leyes.” Puesto en votacion el asunto, se dispuso que la peticion de M. de Montlosier fuese remitida al consejo de ministros. [329]

432. “Despues de las elecciones de 1827 y el cambio de ministerio, el Rey anunció una nueva era para la Francia, la vuelta al órden legal, y en 1828 encargó á una comision especial el exámen de los hechos relativos á los establecimientos conocidos bajo el nombre de escuelas secundarias eclesiásticas, y compararlas con las leyes, é indicar las medidas necesarias para el mantenimiento del réjimen legal. La comision era compuesta de nueve personas notables, entre ellas el



arzobispo de Paris, y después de muchas sesiones, y propuesta la *ilegalidad* de la presencia de los jesuitas en Francia, y de su intervencion en los pequeños seminarios, cinco votos estuvieron por la negativa y cuatro por la afirmativa, de los señores Lainé, Mounier, Séguier y Dupin, que salvaron sus votos, y los dos últimos pusieron su opinion por escrito, pidiendo que se insertase en el acta, como sucedió.»

Y pues los cinco miembros de la comision que fueran de aviso contrario, no podian destruir los hechos determinados por la minoría, y nada oponian que no fuese contrario á las leyes y á las máximas del derecho público de Francia, el gobierno ilustrado sobre el hecho y sobre el derecho, espidió el 16 de Junio del mismo año una ordenanza, en que eran escludidos los jesuitas, y en general los miembros de las congregaciones no autorizadas, de la direccion de los pequeños seminarios, que eran ocho, y que se nombraban por los lugares en que existian, los cuales desde el 19 de Octubre próximo quedarian sometidos al régimen de la Universidad. En el artículo 2.º se disponia, que nadie se encargase de la direccion ó enseñanza en las casas dependientes de las Universidades, si no afirmase por escrito, que no pertenecia á ninguna corporacion religiosa no establecida legalmente en Francia.» Espidió otra ordenanza con la misma fecha, sobre las escuelas secundarias eclesiásticas, autorizada por el obispo de Beauvais: no era ya ministro M. de Fraissinous. [330]

433. El 26 de Diciembre de 1838 M. Cousin pronunció un discurso en la cámara de los pares, sobre el *renacimiento de la dominacion eclesiástica*, y se leen entre otros los pasajes siguientes—“Yo os pregunto señores, y lo pregunto á la notoriedad y á la conciencia pública, ¿no es cierto que despues de algun tiempo de paz, ha sido esta turbada por actos numerosos y diversos, que testifican la vuelta de una dominacion intolerante, que se levanta de nuevo, para asustar á los verdaderos amigos de la religion y del gobierno de Julio? La Francia entera ha oido los escándalos

de Clermont, y el grito de la indignacion pública ha acabado por arrastrar al gobierno mismo.....Se ha rehusado en Francia la sepultura eclesiástica á M. Montlosier, al cristiano intrépido, que en un tiempo, en que el espíritu revolucionario ponía la mano sobre el cristianismo, encontró palabras propias y elocuentes, quizá en honor de la religion y del cléro (las hemos copiado poco há.) Palabras repetidas con trasporte de un cabo al otro de la Europa cristiana, no han podido obtenerle en su última hora un poco de tierra y algunas oraciones. Pudiéramos decir al cléro: este hombre que ahora desechais, ha sido vuestro defensor, cuando la mayor parte de los vuestros os abandonára. Yo he visto un obispo poco apostólico, y de vida medianamente edificante, morir rodeado de todas las pompas de la Iglesia; y el secular que habia defendido al cléro con energia desinteresada, y por el entusiasmo de una fé pura y profunda, perseverando en los mismos sentimientos, y en los ejemplos de la vida mas honrosa, si pudo encontrar un sacerdote que lo confesase y absolviese, no pudo encontrar un cura ó un Obispo para obtener una simple sepultura. ¡Qué extraño es señores, que cuando un sacerdote ha dicho al alma fiel—id al cielo, se arrogue otra autoridad el derecho de rehusar al despojo mortal de esta alma un lugar bendito para reposar!”

“Y ¿por qué esta precaucion inaudita? Vosotros lo sabeis, como toda la Francia. No es acusado el ilustre difunto de haber sostenido alguna opinion poco ortodoxa en materia relijiosa, sino porque no ha querido retractar el acto mas piadoso de su vida, la *Memoire d'consulter*, esta peticion memorable dirigida á la cámara de los pares; este acto, que si hubiese sido comprendido, habria salvado la antigua dinastia y al clero de la restauracion, es el acto que le ha privado en su última hora de los consuelos de la Iglesia, y por el cual se le ha negado un depósito en la tierra Santa” [331] Los lectores encontrarán mas que ver en el citado discurso:

434. Años despues, cuando el gobierno del Rey Felipe llevaba tiempo de haber sucedido al de Carlos X, habia cuestiones sobre jesuitas. “En 1843 hubo diversas peticiones en sentido inverso, es decir, para que la educacion les fuese confiada, y fueron presentadas ellas en la cámara de los pares y en la de diputados; pero no tuvieron aceptacion despues de pronunciados varios discursos. De esta suerte, la opinion de los jurisconsultos, los autos de las cortes reales, las ordenanzas del Rey, los votos de las dos cámaras, todo está unánime para repeler las congregaciones no autorizadas, y particularmente para proclamar que las leyes que han suprimido el instituto de los jesuitas, y prohibido á sus miembros el mezclarse en la educacion de la juventud, y la direccion de las escuelas, no han cesado de estar en vigor, y deben ser puestas en ejecucion. No obstante, al lado del derecho así proclamado, no han dejado de mostrarse hechos contrarios en diferentes lugares y en varias formas; pero ellos han escitado reclamaciones. El consejo del distrito de Angers ha emitido su voto, para que el gobierno sea conjurado con vivas instancias, á que haga observar rigorosamente todas las leyes á que se hallan sujetos el cléro y las corporaciones relijiosas, y separadamente las que proscriben todas las congregaciones de hombres, con especialidad la congregacion de los jesuitas.” [332]

§. 2º.

435. En la sesion de 2 de Mayo de 1845 se trató de nuevo sobre la ejecucion de las leyes en lo concerniente á las congregaciones relijiosas no autorizadas, y el Diputado M. Dupin dijo entre otras cosas así— “ser jesuita no es una manera de creer, no es un dogma; no es necesario ser jesuita para ser cristiano, sino que es una manera de existir en asociacion y bajo de una manera particular, que yo quiero apreciar unicamente por el punto de vista legal. Varias veces se han delineado los caracteres constitutivos de esta

sociedad; pero es preciso recordarlos, para que veáis el peligro que hay, no ya solamente en restablecerla, sino en dejarla existir sin las leyes y á pesar de las leyes. La Compañía de Jesus no se halla en estado de proyecto. Sus individuos no se reúnen fortuitamente sin otro vínculo que una convencion precaria diciendo—el gobierno nos lo permite, ha cerrado los ojos, y el ministro nos ha hecho decir, que si no hay queja, no hará nada. Esta compañía existe con estatutos bien conocidos, con los estatutos de lo pasado—*sint ut sunt, aut non sint*. Ellos han sido restablecidos en términos muy compendiosos, para seguir la regla de Ignacio, es decir, tales como se les ha conocido en otro tiempo, y por consiguiente con todos los peligros, todas las aprensiones, de que la historia ha dejado recuerdos y legado lecciones.”

“El carácter mas sobresaliente de esta sociedad es que ella está constituida en el extranjero. Ella no toma la existencia entre vosotros, con un jefe elegido ó nombrado entre vuestros conciudadanos: tiene un general extranjero y que es un déspota sin modelo en otra parte. El territorio sobre el cual pretende la compañía ejercer su imperio, es el universo relijioso dividido en provincias; y vosotros mismos, este imperio tan glorioso, este reino de Francia, compone en este momento dos provincias del reino de la compañía de Jesus. Tenemos dos padres provinciales constituidos por el extranjero, con juramento y compromisos en el extranjero, con un impulso recibido del extranjero y concurso del extranjero, sea un consejo ó en direccion ó en dinero; buscando auxilios en cuanto puede encontrar de análogo en los gobiernos que nos rodean en Bélgica, donde ellos están establecidos, en Suiza, donde pretenden ser admitidos, y en España, donde si pudieran, reestablecerian la inquisicion. La turbulencia de esta compañía ha sido marcada en pocas palabras por el Papa, que al tiempo de suprimirla, dijo, que *con ella no podía haber paz ni en la Iglesia ni en el Estado*. En efecto: no se le ha visto aparecer en alguna parte, sin que hubiese agitaciones, turbulen-

cias, conflictos producidos por su incesante actividad.”

“Este espíritu de agresión se ha manifestado sobre todo de dos ó tres años á esta parte, en que los jesuitas han aparecido, no de una manera subrepticia como en tiempo de la restauración, sino con estrépito. Ellos han establecido un *diario* que les sirve de órgano, y donde á mi juicio ellos solos son los redactores y no los del cléro, aunque registren ciertos actos de obispos entregados quizá por secretarios infieles; donde han organizado un sistema de obsesión al rededor de los obispos; y donde los sectarios de la congregación se han establecido como *partido católico*, del mismo modo que en 1800 habia una pequeña Iglesia, que atormentaba á la grande.”

“Despues de haber crecido á la sombra, se creen bastante fuertes para parecer en público. Han redactado consultas para probar que es legal la existencia de los jesuitas, que no tienen necesidad del permiso de la ley, y que su libertad resulta de pleno derecho por la carta. ¡Los jesuitas invocan la libertad de cultos, siendo el principio á que han declarado la guerra! ¡La carta de 1830 es atea, porque ella consagra la libertad de cultos, y desde entonces todo debe ser permitido bajo el imperio de esta carta! La libertad de cultos existia antes del año 1830; pero se ha tenido cuidado de quitar lo que podia aumentar las esperanzas y pretensiones ultramontanas. La carta de 1830 tiene todos los medios de defenderse; pero es preciso conocer las leyes, saberlas aplicar, y cuando se tiene el apoyo de las cámaras y de la Nación, es preciso saber obrar.”

“En los libros en que se revela el instituto de los jesuitas, se manifiestan las condiciones con que alguno se hace jesuita y profesa el principio de la obediencia absoluta. Y el autor llega á tal punto, que no duda decir, que si su general le prescribe un viaje á cualquier parte y con cualquier objeto, el partiria al instante, sin inquietarse de saber si tendria dinero en el bolsillo. Suponed que al mismo tiempo el gobier-

no reclamase los servicios de este ciudadano; yo os pregunto—¿á quien obedecería con preferencia? **Hombres** de tal suerte encadenados son ciudadanos del Estado?”

“Quiero hablaros de sucesos recientes, del proceso de Affnaer. El mandamiento del juez de instruccion es como sigue—“En atencion á que el acusado era « empleado en la casa de los jesuitas, calle de las Postas » en Paris, para estar al frente de las escrituras y tener á duría de los libros, sometemos á M. Place, como perito, la verificacion de dichos libros, depositados en nuestro poder por M. Moirez, eclesiástico agregado á la casa de los jesuitas.» De la operacion hecha resultó, que para el año de 1843 habia un activo neto de 742,121 francos, deducidos todos los gastos. La requisitoria del procurador del Rey manifiesta igualmente lo que sigue—“En una casa de la calle de las Postas, número 18 en Paris, viven en comunidad diversos individuos que toman la calificacion de *jesuitas*. Bajo el título de procurador, un miembro ajente de negocios generales de la sociedad, tanto en Francia como en el extranjero, desempeña estas funciones el padre Moirez. Negocios importantes, movimiento de fondos considerables exigen escrituras multiplicadas.» El mandamiento de la sala del Consejo está en los mismos términos; y todo esto no es mas que el resultado de la instruccion y la deposicion del superior mismo de la casa. El P. Moirez en su interrogatorio se llama simple sacerdote; pero él ha hecho su deposicion en estos términos—“existe en nuestra casa de Paris un economato para las necesidades personales de los miembros: mi economato *particular* tiene por objeto, al contrario, los negocios de la *compañia entera* de la Francia y del extranjero.» Ya no cabe duda ni equívoco; y ¿el gobierno quedará inactivo á vista de este hecho?”

“Yo convengo con todos los ministros pasados, presentes y futuros, en que hay leyes de alta policia que demandan algunos temperamentos; leyes que no permiten siempre una ejecucion brusca y llevada á sus

últimas consecuencias; y concibo que haya miramientos, cuando la violacion de las leyes no esté probada de una manera evidente. Cuando en 1828 se adquirió la prueba de que ocho seminarios estaban dirigidos por jesuitas, se les ha escluido de estos establecimientos. Al presente teneis mas: una casa dependiente de Roma, que abruga sacerdotes juramentados con el extranjero; una factoria donde se colocan los fondos de la compañía de Jesus en metálico, y en fondos belgas y austriacos, con toda la organizacion de los jesuitas, un provincial, un superior, un ecónomo, un personal numeroso. En presencia de las turbulencias que han escitado en Francia, de las infracciones de leyes francesas, de sus prótestas contra nuestras leyes, digo yo, que la resurreccion de los jesuitas es una peste pública, y que debeis cerrar la casa de la calle de las Postas.»

“Señores, el pueblo frances tiene sus defectos, pero tambien tiene buenas cualidades. Y lo que tiene de mas caracteristico, es su antipatia por todo lo que lleva el nombre, por todo lo que recuerda las doctrinas de los jesuitas y sus procedimientos. No diré por eso, que si la parte ilustrada de la Nacion tendrá siempre fuerzas para resistir á los jesuitas, la parte débil no pueda dejarse arrastrar. No; y por lo mismo hay necesidad de hacer impresion en los espíritus, y de que un gobierno, que no es bastante antiguo, y que no puede desentenderse del cumplimiento de las leyes, en lo que estaría su mayor peligro, el gobierno de Julio tiene necesidad de no dejarse insultar por aquellos contra los cuales se dirigia en gran parte la revolucion de Julio, y que pretenden enseñorearse entre nosotros á nombre de una libertad que detestan, y que procuran hacerla dejenerar en licencia. El gobierno comprende sus deberes; él sabrá cumplirlos; pero que le auxilie la Cámara, lo que importa para el efecto moral. El pueblo, ilustrado en la cuestion, se adherirá al gobierno y á la cámara: el clero mismo caerá en cuenta de que defenderia mala causa, sosteniendo á los jesuitas é identificándose con ellos. Los jesuitas no

son el clero: el clero es el obispo y sus curas y el Papa, cada cual con la autoridad que le corresponde y con nuestro respeto. Nosotros honramos y defendemos la religión y la jerarquía, cuando pedimos la supresión de estas escentricidades, que siempre han llevado la turbación á todos los estados, que han sido harto imprudentes para tolerarlas.»

En la sesión del siguiente día 3 de Mayo aprobó la cámara casi por unanimidad esta proposición—“Contando la cámara con que el gobierno cuidará de *hacer ejecutar las leyes del Estado*, pasa á la orden del día. La votación fué precedida de la esplicación precisa y categórica del ministro M. Thiers, que fué adoptada por los demás ministros y por la mayoría de la cámara—“Bien entendido, que nosotros reconocemos que las leyes son aplicables—que su aplicación se ha hecho necesaria—y que cualquiera que sea el resultado de las negociaciones, ellas serán ejecutadas.» [333]

436. Nuestros lectores no podrán menos de haber notado en los sucesos referidos, de una parte—la tenacidad é impudencia de los padres jesuitas, en sostenerse clandestina ó abiertamente al apoyo de poderosas influencias; y de la otra—la lealtad de los jueces, el patriotismo de los representantes, y la resolución del gobierno, por lo menos en ciertas circunstancias, para llevar adelante la observancia de las leyes, y preservar de jesuitas á los pueblos de Francia. Ninguna otra nación ha sido tan consecuente y enérgica en este punto: reuérdesse lo acaecido poco después de su fundación.

El gobierno de Luis Felipe tuvo por conveniente recurrir al apoyo de Roma, y con este motivo fué enviado M. Rossi cerca del Papa. La negociación encontró graves dificultades: las primeras respuestas fueron subterfugios; y la congregación decidió por unanimidad, que “la Santa Sede no podía ni debía tomar parte en medidas concernientes á los derechos constitucionales de los ciudadanos franceses.” Dejamos á la consideración de los lectores el cuidado de calificar esta evasiva, tan verdadera en su sentido; pero tan



contraria á los decretos y procedimientos de Gregorio VII, Inocencio III y otros papas; y de nuestra parte nos contentaremos con repetir con el historiador de que tomamos la relacion—“esta no era respuesta; porque hecha una pregunta al poder espiritual, salia este contestando con un lugar comun constitucional.”

En consecuencia se encaminó M. Rossi directamente al Papa Gregorio XVI, para manifestarle el verdadero estado de la Francia con motivo de los jesuitas, y los peligros que se corrian: por lo que oediendo el Papa á los argumentos, tuvo que entrar en negociaciones con el P. general Roothaan. Entonces este padre dió orden á sus jesuitas de Francia de *someterse á las leyes del pais*; y los jesuitas cerraron con estrépito algunas de sus principales casas, sin abandonar sus proyectos ni su clientela, quedando mas reservados que antes, pero con la misma influencia.

Por lo que hace á los acontecimientos posteriores en la misma Francia, bien sabida es la proteccion y agradecimiento de éstos, mientras no estuvo de por medio el Papa en la cuestion del principado temporal. Muy recientemente, en 1861, “el gobierno comenzó á tomar eficaces providencias, algunas muy violentas contra las comunidades religiosas, establecidas de hecho con flagrante violacion de la ley, que habian sido muy toleradas y mimadas antes. Entre otras medidas ha disuelto varias comunidades de existencia ilegal, pero respecto de una de ellas, compuesta casi en su totalidad de extranjeros, ha llevado el rigor hasta espulsarla del pais. La poderosa comunidad *jesuitica* de los padres lazaristas está hoy sometida á un proceso.” [334]

§ 3°.

437. Salgamos de Francia, para ver lo que era de los jesuitas en otros Estados, despues del restablecimiento que hiciera de la compañía Pio VII. El emperador Alejandro I, los espulsó de Rusia en términos fuertes de esta manera—“ellos han separado de

nuestro culto á jóvenes, cuya educacion se les habia confiado, y á mujeres cuya debilidad necesita sosten y no estravío, y ha sido aumentada por la voz del sacerdote á que se habian confiado. Estos hombres han procurado desprender al súbdito del soberano, al hijo de la madre, al hermano de la hermana, y solo llevan la division á las familias. Ya no nos admiramos de que todos los paises hayan espulsado á estos religiosos: no hay estado que pueda sufrirlos en su seno.”

“En el decreto, que era el de 13 Marzo de 1820, se les acusaba de haber llevado tan léjos el espíritu de proselitismo, que habian cometido actos de violencia con los que se habiau convertido á sus ideas ultramontanas, y principalmente con los paisanos agregados á sus propiedades. Los jesuitas asendian á 674, en el imperio de Rusia al momento de la espulsion.”

“Antes de eso habian sido arrojados de San Petersburgo y de Moscou por el motivo siguiente. Los jesuitas tenian una pretension semejante á la que tuvieron en su nacimiento con la Universidad de Paris, y eran apoyados por el conde de Maistre, embajador del Rey de Cerdeña en Rusia, y que abogaba con todo el celo de un hombre tan adicto á la compañía. Se dirigió al ministro de instruccion pública para demostrarle, que solo los jesuitas podian dar una enseñanza que estuviere en relacion con los intereses del pueblo. En su plan escluia el estudio de la historia, el de la lengua griega, el derecho social &c. Segun á los jesuitas unicamente podian matar las sectas que amenazaban á los tronos, y eran *los perros de guardia de los reyes*. El embajador Maistre y el jefe de la compañía lograron, que el emperador les concediese la ereccion del colegio de Polotzk en Universidad independiente.”

“Pronto abusaron los jesuitas, apurando la audacia y llevando la ingratitud hasta la desobediencia á las leyes fundamentales del imperio, emplearon toda suerte de seduccion con los jóvenes discípulos suyos y otras personas, para arrancarlas de la Iglesia griega. Para ello se dirijian á las familias mas influyentes, se-

gun su antigua costumbre; y no para esparcir la instrucción en el pueblo por medio de sus colejos, sino para crearsè relaciones con las familias ricas, usar de su influencia en provecho propio. En Rusia, como en otras partes, no pensaban sino en enriquecerse, y buscaban á los enfermos, hasta en su lecho de muerte, para despojar á los herederos lejitimos. Numerosos hechos probaron al emperador, que los jesuitas eran *sobornadores*, contra los cuales pronunciaba la ley destierro á Siberia y trabajos forzados en perpetuidad. El emperador dulcificó la pena, y los hizo salir de San-Petersburg y de Moscou: lo que sucedió posteriormente, queda referido." (335)

Sucedía todo esto en tiempo de Alejandro; pero mucho antes, "habiéndose establecido desde 1685, fueron espulsados cuatro años despues: volvieron y fueron espulsados de nuevo por Pedro el grande en 1718. El sufría á los capuchinos como monjes sin consecuencia, y miraba á los jesuitas como políticos peligrosos. [336]

438. Respecto de los demas Estados, "Francisco II, y su ministro Meternich se declararon protectores de los jesuitas, creyendo que se podría resistir á las ideas nuevas, si favorecian la educacion jesuítica, y conciliarse por medio de la compañía la fidelidad de las poblaciones de Galicia y de parte de la Polonia. Y trabajaron tan bien los jesuitas, que á fines de 1827 les concedió existencia legal. Sin embargo, los jesuitas no estaban admitidos en Austria sino con ciertas precauciones contra su ambicion y sus malas doctrinas: los mejores amigos de ellos no podían hacerse ilusión sobre sus tendencias peligrosas. Quienes esperaban encontrar auxilio poderoso en la compañía, no advertían que aumentaban las fuerzas de sus propios enemigos; pues bastaba que los jesuitas se pronunciasen por un órden de cosas, para que el pueblo entrase inmediatamente en desconfianza: obedecía al instinto de la conservacion, que le decia—donde están los jesuitas, ahí estan el despotismo y la hipocresia."

Apesar de “tener en su favor príncipes, nobles y obispos, tenían que luchar contra mil obstáculos, como lo reconoce el mismo Cretinau-Joly. En 1838, les fueron abiertas las puertas del Tirol; y desde entonces pudieron estenderse en todas las provincias del imperio de Austria, fundar su poder y acumular riquezas. El estado actual de ese imperio dice bastante, cual ha sido el resultado de su influencia y su enseñanza. La *ilustración* de Londres del 12 de Octubre de 1861, refiere, que el ministro de Estado, en una sesión de la cámara de diputados en Viena, se expresó en términos nada satisfactorios respecto de los jesuitas en ciertos lugares de Austria; y concluyó diciendo, que en adelante les retiraría el emperador los favores excepcionales que les había otorgado, quedando sujetos á las reglas dictadas para las otras corporaciones religiosas; lo que fué recibido con estrepitosos aplausos de la izquierda.”

“Los padres de Holanda, como los de Inglaterra é Irlanda continuaron viviendo en corporación después del breve de Clemente XIV; y después de la bula de restauración, *los padres de la fe* de Bélgica fueron incorporados en las casas de Holanda. En la separación acaecida en 1830, los jesuitas inundaron la Bélgica, y reinaban sobre el clero, remplazaron el catolicismo con el ultramontanismo, que al fin sucumbirá, después de haber comprometido la Iglesia, con la cual procuran identificarse sus adeptos. La influencia jesuitica jamás ha producido sino católicos falsos y exagerados, enemigos de la Iglesia y de J. C.”

“Los jesuitas ejercieron también esta influencia funesta en los cantones católicos de Suiza. Tenían adeptos tan fervientes, que no temieron representar á Clemente XIV sobre su breve de abolición, y tuvo el Papa necesidad de toda su firmeza para imponerles silencio. Continuaron los jesuitas en Suiza, como en otras partes viviendo en sociedad, sin tomarse la pena de disimular su resistencia á las órdenes pontificias. En 1814, el Obispo de Lausana restableció la *compañía* como *el remedio más eficaz contra los males del siglo*,

*y que ministraria defensores al poder eclesiástico, reglaria las ciencias, y seria un muro que oponer á la corrupcion del siglo.* La esperiencia debia convencer todo lo contrario, y convenir en que, por una reaccion natural, los enemigos de los jesuitas se han escedido, precisamente á causa del celo destemplado de los padres, que ufanos del papel social que la aristocr a les concedia, no tenian cuenta de la justicia, de la verdad y de la prudencia.”

“Leon XII sucesor de Pio VII, no habia sido adicto á los jesuitas cuando cardenal, y su eleccion los espant ; pero luego fueron favorecidos. Consistia el secreto, segun Cretineau-Joly, en que el Papa los miraba como los defensores de los gobiernos leg timos, por los cuales se entendian—las familias creidas de su derecho divino, para rejir los pueblos, aun contra el inter s p blico y general. Esas familias restauradas por la caida de Napoleon no sabian donde buscar un apoyo contra el  odio de las poblaciones; y creyeron encontrarlo en los jesuitas, que los comprometieron mas, trayendo consigo el tributo de  odio con que eran perseguidos en todas partes. Sabia Leon XII que los reyes restaurados y sus adictos se habian pronunciado abiertamente por los jesuitas, y que  l no podia contrariar á los buenos padres sin pasar por un revolucionario, un anarquista, un impio: prefiri  sacrificar sus convicciones respecto de la compa a á su tranquilidad personal y su influencia como Papa.”

Muy sabido es lo que ha pasado en Europa desde 1848. El alzamiento de los pueblos por la libertad era acompa ado de dos palabras—*Constitucion—afuera jesuitas*; lo que al primer golpe de vista est  diciendo, que el progreso del siglo excluye el absolutismo del gobierno, y las instituciones y artificios de los reverendos padres de la compa a de Jesus. Los jesuitas eran mirados en Italia, dice un historiador contempor neo, “como lepra sucia y afrentosa. De un cabo al otro de la Pen nsula se deseaba la renovacion del breve de estincion dado por Clemente XIV: los romanos mismos rogaban á Pio IX, que de nuevo pros-

cribiese la órden; y el mundo quedó maravillado de que dejase escapar tan bella ocasion, para hacer un gran servicio al órden moral de la actual sociedad, é inmortalizar su nombre en los fastos de la Iglesia y de la civilizacion, suprimiendo un instituto pernicioso á una y otra." (337) Recuerden los lectores los multiplicados acontecimientos de Italia hasta el memorable año de 1860. Donde los jesuitas fueron bien acogidos y solicitados, ha sido en los gobiernos despóticos, y aun esto con escepcion, y de los enemigos de la libertad, para lo que servian de instrumentos poderosos y principales. Y por eso, cuando, pocos años ha, el Rey de á Npoles les echaba *equivocadamente* en cara su liberalismo, contestó inmediatamente su superior "nosotros hemos estado, y estaremos siempre por el poder absoluto." Esto era hablar con injenuidad.

439. En vista de los hechos referidos, y otros mas que no hay necesidad de referir por tan sabidos, ¿dónde estan, qué se han hecho esos *votos unánimes de casi todo el universo católico*; dónde está ese decantado *clamor de los pueblos*, y dónde esas pretendidas ventajas del restablecimiento de los jesuitas, como lo decian el Papa Pio VII y el Rey Fernando VII, si á poco despues de proferir tan confiadas palabras, fueron ellas pública y solemnemente desmentidas? Tan ciertos eran esos votos uniformes, esos clamores, esas esperanzas, como la muy reciente palabra del Cardenal Antonelli que, contestando al ministro francés, le hacia saber, que "las legaciones pertenecientes al Estado pontificio estaban, con pocas escepciones, por permanecer bajo el yugo suave y dulce del paternal gobierno de la Santa Sede." Delirio del deseo; suposicion á sabiendas fabricada, que luego luego habia de ser desmentida por las *Legaciones*, que con sufrajio directo dieron al Cardenal un vergonzoso y humillante desengaño. Entre una inmensa mayoría que estaba por la anexion á la Cerdeña, y una poco considerable minoría que queria la independendencia de un nuevo estado, ni un voto siquiera, un solo voto

numeró la imprenta por permanecer las legaciones bajo el yugo pontificio.

## ARTICULO XXVII.

### CARACTERES PECULIARES DE LA COMPAÑIA.

440. Rogamos á nuestros lectores, que echen una mirada retrospectiva á cuanto queda espuesto desde el principio, y digan si ha quedado descubierto el carácter peculiar de los jesuitas. La profesion religiosa, que por su propio nombre importa la dedicacion á la vida espiritual, puede tener, y en verdad tiene sus modificaciones respectivas, que inducen diferente denominacion. Los anacoretas aislados en el desierto, y los monjes cenobitas, entregados enteramente á la contemplacion, no tenian roce con la sociedad civil; vivian para sí solos. En siglos posteriores los religiosos añadieron un oficio mas, y pensaron en trabajar por los hombres del siglo, recibiendo el carácter del orden sagrado, para tomar parte en el ministerio espiritual. Pero esto mismo está diciendo, que así se rozaban con la sociedad los tales religiosos, que solo consideraban á los seculares por la parte cristiana, enseñando la doctrina evangélica, y encaminando á las almas por la senda trazada por J. C. para consolar al hombre y aliviar sus penas, durante su mansion sobre la tierra de paso á la inmortalidad. Ya ven nuestros lectores, que quienes así procedian, léjos de desmentir su profesion, la recomendaban, haciéndose útiles á sus hermanos del siglo dentro de la esfera de la espiritualidad.

Otros habia que, no contentos con esta funcion general y comun á todo el ministerio, se propusieron un fin particular y distintivo de su *caridad*, palabra que consagraba sus oficios humanitarios por hacerlos cristianos. Estos dedicaban sus servicios á los enfermos, aquellos á los niños huérfanos, ó á las escuelas que llamaban pias; esotros á la redencion de cautivos cristianos; quienes á la predicacion, para convencer á los incrédulos y convertir á los creyentes de malas

costumbres; cuales á viajar como apóstoles entre gentes bárbaras y civilizarlas con el evangelio en los lábios, y la amabilidad del trato, nacida de la dulzura del corazón. Así variaba de formas el espíritu religioso, conservándose íntegro, puro, y sin dar margen á que se dijera, que se buscaba á sí mismo sino á Jesucristo y su gloria.

441. ¿Se creen con derecho los padres de la compañía á ocupar asiento entre los que acabamos de numerar? No. Y tenemos necesidad de advertir á nuestros lectores, que nosotros no nos tenemos por obligados á considerar á estos padres, por el aspecto de las reglas que se le dieron para vivir religiosamente. Todas las reglas de conducta han sido por lo regular, son y serán buenas: el crimen no se predica. Ni cómo podria ser malas, anticristianas las reglas dictadas por la compañía de Jesus? No diremos lo mismo, á vista de las interpretaciones, aclaraciones, monitas secretas, privilegios & & y algunas obras mas de Lainez y Aquaviva, y sobre todo, de la práctica de los padres jesuitas en diferentes lugares, y especialmente en las misiones, y en los palacios de los príncipes y de los grandes.

Lejos, muy lejos de nosotros el no reconocer entre los jesuitas hombres llenos de caridad, varones apostólicos, y cuanto mas haya de bueno y laudable en una orden célebre, donde Francisco Javier, Belarmino y Bourdalove no estuvieron solos. Nosotros hablamos de los que tenian el timon de los negocios. Digan de ellos nuestros lectores, si la direccion que tomaban, y la influencia que en esta parte ejercian sobre otros, era la puramente cristiana y regular, asi como las órdenes regulares que hemos nombrado; ó si so color ó pretexto de dirigir las almas, no se mezclaban en la política, no procuraban herencias, no ostentaban privilegios, no empleaban la astucia y aun la audacia, no disputaban con las Universidades, no entraban en lid con otras religiones y aun con los obispos, en una palabra, no se entrometian en los negocios seculares, ni buscaban su interés propio á mayor gloria de Dios. No



miren tales sucesos por el aspecto miserable, de quebrantar las reglas, sin despreciarlas, respetándolas, partida comun á cuantos se hallan revestidos de fragilidad, y que por lo mismo, casi no hay derecho de hacer cargo por ella, sino de lo que practicaban serenamente, sin remordimiento, en conciencia y con creído derecho, á vista de todo el mundo, en mucha parte sin escándalo, y mas bien con alarde y ufanía.

Por este aspecto miren nuestros lectores á los jesuitas, y descubrirán el carácter peculiar, que los distingue de las demas órdenes religiosas. Estas, hablando en el lenguaje teológico de la ascética y mística, juntaban la vida *contemplativa* y la *activa*, sin salir de la vida cristiana, manteniéndose en ella. Al contrario los jesuitas, que haciendo profesion de unir la vida activa y la contemplativa, le agregaban de su propia cuenta la vida del siglo. Bien puede disgustarles la palabra, pero ella es exacta: porque tiene vida del siglo el que se engolfa en las cosas del siglo; y son cosas del siglo la acumulacion de riquezas, la ambicion, los pleitos, la astucia, la hipocresia, la moral relajada, y cuanto mas han visto nuestros lectores en los cuadros históricos que les hemos presentado: no son calumnias, son historia. En verdad, nadie ha merecido mas que la compañía de Jesus, que se le afronte la palabra de San Pablo—*los que militan bajo las banderas del Señor, no deben entrometerse en los negocios seculares.* Niéguenlo como gustaren, los hechos les contradirán, y quienes los hayan documentado, tendrán derecho de hablarles así—vosotros que haceis alarde de ser la milicia de Jesus contra la milicia del demonio, os habeis mezclado en los negocios seculares, y en los puestos mas concurridos por la milicia enemiga, y no para batirla, sino incorporandoos en ella, como si dijéramos, para seguir sus máximas y tentaciones. Los ambiciosos, los discolos, los avaros, los inobedientes no pertenecen á la milicia del Señor, á la compañía de Jesus.

Y como segun la sentencia de Jesucristo *nadie puede servir á dos señores*, resulta que los padres ignacia-

ños tienen un distintivo propio, un carácter peculiar suyo, que no es cristiano, aunque lleven el nombre y hagan alarde de llevarlo. Por eso ha resultado una anomalía indefinible que los puso en pugna desde el principio de su aparición en el siglo XVI, y que tomando mucho cuerpo en dos siglos, los hizo intolerables á los reyes que los extrañaron, y al Papa que los estinguió, despues de haber tenido un pensamiento semejante otros dos papas en el último tercio del siglo XVII y el primero del XVIII. Por eso se distinguian tanto y tanto de las otras religiones, sino en la comunidad de privilejios. Por eso, sus costumbres especiales, y hasta su nomenclatura, y ese prurito, como ninguna en tanto grado, de atraer á todos, morigerados, tibios, laxos, amigos de la hacienda ajena, enemigos de la ajena reputacion. Para hombres veraces ó mentirosos, buenos ó malos hijos, para todos tenian reglas singulares, nadie quedaba descontento, todos entraban á su devocion, y les confiaban la direccion de sus conciencias. En ninguna parte, en ningun tiempo con- siguiera tanto otro ninguno: esto era propio de la compañía. Pero esto no era ser cristianos, era ser jesuitas, que desplegando su carácter peculiar, sabian ponerlo en planta, de una manera que llamase la atencion y arrancase elojios, no pocas veces merecidos. Pero no eran sin embargo de esos elojios espontáneos y respetuosos á que tiene derecho una virtud probada, sino de esotra clase, que se prodigan á vista de un gran monumento, del orden que se observa, y de la circunspeccion que se guarda—admiracion, temor quizá, y otros sentimientos que se experimentan en los dominios sujetos á monarcas absolutos.

442. Lo era el general de la compañía y mas que ninguno, pues imperaba sobre las conciencias, y tenia ligados á sus súbditos con la cadena de la obediencia ciega, sin que fuese parte á debilitarla la distancia. Imperaba no solo sobre la voluntad sino tambien sobre el entendimiento, como si de Dios mismo procediera la palabra. El general mandaba en todas las partes del globo donde hubiese jesuitas de cualquier gra-

do, en casas profesas, en colejos, en noviciados, en residencias, en estancias, en congregaciones; y aun á los profanos mandaba de una manera indirecta, invisible, y por eso mas certera para llegar á su propósito. Reinaba en vasto imperio, con avisada y exploradora policía, con sólidos y suntuosos monumentos, con tesoro henchido, á disposicion del soberano. Desconocida la palabra libertad, y aun mas desconocida su intelijencia, y aun mas todavia su ejercicio, el general reinaba como sobre cadáveres, pues en tales se convertian los jesuitas á la voz y mando de sugeneral.

El jesuita que notára, que tambien á los demas superiores de la orden se debia respectivamente esa obediencia, no debilitaria por cierto la autoridad de su general, ni disminuiria la obediencia ciega que se le debia; y recordaria mas bien, que si los superiores sojuzgaban á los súbditos con poder absoluto, el general sojuzgaba á súbditos y superiores con el mismo poder, pero en el último grado de la jerarquía del absolutismo, haciendo á los superiores órganos de su voluntad para con los súbditos hasta en bagatelas. Los generales de otras órdenes no mandaban tanto, no mandaban así. General que eludia las congregaciones generales de la orden, para conservar sin mengua su absolutismo y omnipotencia, era un general muy superior á los de las demas órdenes, absolutos como son; y esta singularidad constituye muy especialmente uno de los caracteres peculiares de la compañía. El padre Mariana, que estaba al cabo del absoluto poder de los generales de otras órdenes, encontró graves fundamentos y señales manifiestas, para singularizar al de su compañía, y dijo—“esta monarquía es una fiera que lo destroza todo: el general no se gobierna por leyes.”

443. Hay otra singularidad, que merece una atencion particular, y es la especial adhesion y obediencia al romano pontífice, y en términos tan fuertes y apurados, que escandalizan. Consta de la bula *Regimini* de Paulo III de 1540, y de la otra *Injunctum nobis* del mismo en 1543, que los nuevos religiosos se proponian servir á solo Jesucristo y á su vicario el Papa—

*soli Domino atque romano pontifici, ejus in terris vicario servire.* Palabras horribles en lo que se refieren al Papa, como si anunciáran un otro Dios, y una nueva religion sobre la tierra.

Y tan justo é incontestable es el cargo que se acaba de indicar, que para evitarlo, fué preciso ocurrir á la audacia de negar, que hubiese tal palabra en la bula, como lo refiere M. de Chalotais en su segundo informe al parlamento de Bretaña, y despues de citar las dos bulas, y de copiar el texto que acaban de ver nuestros lectores, continúa así—“yo no pienso que se diga, que *soli* se refiere á Jesucristo y no al Papa, pues segun el uso de todas las lenguas, cuando se dice, por ejemplo, de ciertas personas, que están sometidas á la jurisdiccion del Rey *solo* y de sus parlamentos, queda escluida la jurisdiccion de los demas tribunales. Si fuere menester un comentario á estas bulas, lo encontrariamos en la de Gregorio XIII *Ascendente Domino* de 1584 donde se dice, que nadie, fuera del romano pontifice, puede entender en los mencionados votos—*NULLI LICET, præter romanum pontificem manum apponere.* Añadiré, que el voto especial de obediencia al Papa, se estendia á todo lo que los papas quisiesen ordenar. Despues las congregaciones generales y los propósitos generales han reducido el voto á las *misiones*, pero á vista de las primeras bulas, yo sostengo, que tal voto de obediencia al papa es indefinido, universal y sin restriccion.»

Mas permitiendo que no hubiera en el texto la palabra *soli*, y aun tomándonos la licencia de quitarla, si ella agrava el escándalo de la frase, no lo crea por cierto. El escándalo consiste en espresar con un mismo nombre el servicio que ha de prestarse á J. C. y al Papa—*DOMINO atque ROMANO PONTIFICI, ejus vicario servire*: servicio que ofrecian los que estaban solicitando la aprobacion de su compañía por el Papa: servicio que no seria parecido al que dispensan los ministros sagrados en obsequio y utilidad de los fieles cristianos. No, no: los padres jesuitas no ofrecian servir al Papa como ofrecian servir á los simples fieles. Los

padres descubrián un carácter particular y muy extraño en la manera de consagrarse y servir al Papa; y por eso, al hablar de la obediencia en las constituciones part. 6ª cap. 1.º no se hace mención de J. C. sino del Papa y de los superiores de la compañía--*in primis Summo Pontifici, deinde superioribus societatis.*

A propósito de la misma cláusula se expresaba así M. Monclar en su informe al Parlamento de Provenza--“el servicio del Papa no es por sí mismo un acto de religión. ¿Qué significa pues la extraña distinción de estos dos servicios de una orden religiosa?--*soli Domino atque ejus vicario servire.* Debemos explicar esta expresión por las intenciones y sentimientos conocidos de las partes contratantes, es decir, de la milicia que se consagra al Papa, y de este que la recibe. Para servir al Papa en el sentido de la bula ¿habrá que defender sus derechos, según el sistema de la Curia Romana ó de la Iglesia de Francia? La cuestión no es difícil de resolver. Paulo III quería ser monarca absoluto en la Iglesia, infalible, superior al concilio general, y á los cánones: creía tener derecho de sujetar á los príncipes, por lo menos con un poder indirecto: miraba el poder de los obispos como precario y emanado de la Santa Sede; y se miraba como pastor ordinario de todos los fieles. Por aquí es fácil conocer la naturaleza del empeño fundamental que contrajo la compañía: Lainez y Salmeron comenzaron á cumplirlo en el Concilio Tridentino. Así pues la institución de esta milicia ha sido una conjuración contra nuestras máximas. En todas las órdenes regulares hay secuaces de estas opiniones; pero ninguna de ellas está consagrada por su instituto á defenderlas. Entre los jesuitas el empeño es irrevocable, y el espíritu de cuerpo lo perpetúa.”

“Digo lo mismo de la pretendida inmunidad de los eclesiásticos y su independencia de todo poder temporal; error bastante común en el siglo 16, y una de las pretensiones más sostenidas de la Corte de Roma, de la cual han hecho los jesuitas un artículo fundamental de su instituto: Ignacio y sus compañeros

prometen servir al Papa, y no servir sino á él sobre la tierra"—*Soli Domino atique ejus in terris vicario servire.*" Vean pues de nuevo los lectores, cómo los padres jesuitas han descubierto un carácter particular, tomando el empeño por razon de su instituto, de servir al Papa, sosteniendo las doctrinas de la curia en humillacion y vilipendio de los gobiernos y de los obispos.

Y tan léjos de avergonzarse de su servicio los padres jesuitas, ó de desfigurarle siquiera, ufanos llaman á los de cuarto voto---*siervos del Papa.* He aquí como se espresa el P. Suarez---"el profeso de la compañía se entrega especialmente al dominio y potestad del Papa, en cuanto á las misiones, de suerte que no es *sui juris* ni de propia religion, sino como siervo del pontífice, de cuya servidumbre participa toda la compañía por esta profesion'---*profesus societatis..... tamquam servus pontificis, quam servitutem tota ipsa religio participat per hanc professionem.* (338) Y ¿se necesitaria algo para convencer al P. Suarez, de que sin que sea menester el cuarto voto, son *siervos del Papa* los que se proponen servir al Papa? Y ¿no llama siervo, ó participante de la servidumbre, á toda la órden, cuando no todos sus miembros hacen el cuarto voto?---*quam servitutem tota religio participat.* Y ¿no hay en el compendio de los privilejios de la compañía una sentencia que reconoce en el Papa el derecho y la propiedad de las *personas* y cosas de la compañía? *tam personæ quam res societatis..... in jus et proprietatem B. Petri et sedis apostolicæ.* (339)

Es preciso confesar que los jesuitas han sabido cumplir, cada cual á su modo, el juramento, ó sea no mas ---voluntad sincera de servir al Papa, salva se entiende, sino siempre en ciertos casos, la compañía. Y los escritores se han distinguido, sin contradecirse ni desmentirse jamas en sus inmensas obras. Nuestros lectores conocen muy bien á Suarez y Belarmino, de quien van á recibir una nueva lección---"el Romano Pontífice tiene sumo poder, en órden al bien espiritual, para disponer de las cosas temporales de todos

los cristianos." [340] ¿No era esto servir bien al Papa? ¿No era servirlo mejor que á J. C. quien no quiso intervenir en cosas seculares, por ejemplo en la particion de una herencia, para no dejar este hecho, que quisiera tomar por modelo de procedimiento su vicario? mientras que los jesuitas reconocen á éste suma potestad, para despojar al cristiano de un bien temporal adquirido, sí á juicio del Papa se halla en camino ú orden al bien espiritual Y ¿no era en cierto modo, querer los pádres jesuitas, hacer á todos á semejanza suya; y por ser ellos en sus personas y cosas—propiedades del Papa, comunicar esta gracia á los cristianos no jesuitas, siquiera en sus bienes temporales, entregándolos á la libre disposicion del Papa en orden al fin espiritual? Convengamos pues en que, aunque antes de la compañía hubiese curia pontificia, no se hallaba esta en el brillante estado, en que la pusieran los escritores de la compañía, que sistemaron y perfeccionaron las pretensiones curiales, para servir al Papa. Ninguna otra orden hiciera tanto: ahí está su mérito y singularidad—*Romano Pontífice in terris servire*; nuevo y peculiar carácter de la compañía.

444. No olvidemos otra particularidad de la compañía, que á diferencia de las otras órdenes, se propone por objeto principal, y directo—la perfeccion del prójimo. No diremos que los jesuitas no cuiden de la suya, sino que, repetimos, tienen por objeto directo y principal la perfeccion ajena, como si empezáran ellos siendo perfectos, ó á manera de los apóstoles llenos del Espíritu Santo. "Cuidado, decia el Papa Pio V á los jesuitas, cuidado con pareceros á los que limpian las chimencas, que echan sobre sí todo el hollin, que sacan de ellas." Con igual propósito se escribió despues—"¿No es de temer que esta orden singular se atribuya una supereminencia sobre todas las otras, y sobre todos los ministros de la Iglesia, y aumente sin cesar su poder, creyéndose suscitada para procurar la myor gloria de Dios? Ella acabará por desbaratar todo el bien que no ha hecho ella, y vendrá á

ser el azote de la Iglesia. Por donde el instituto presenta dos faces---un objeto piadoso, un reverso terrible." [341]

445. Mas caracteres peculiares podrán descubrir nuestros lectores en la muchedumbre de aspectos, que los padres jesuitas presentan á la observacion y estudio del filósofo. Nos parece, sin peligro de engaño, que tienen uno general que los comprende á todos, que los modifica á todos, y que merece ser considerado como forma de su ser---un aspecto político. Tomen cuantos hábitos quieran los reverendos padres, distraen como gusten y hablen en todos los idiomas, mientan tambien, y nieguen á su maestro y su mision: conservarán siempre su *locuela* propia que los dará á conocer y pondrá de *manifiesto*. Hagan votos como los demas regulares, y uno mas de obediencia á su señor el Papa; ellos se interpretarán y se entenderán á vista de las circunstancias, y desobedecerán al Papa para servirse á si mismos, y llevar adelante el propósito de la compañía---dominar el mundo. Hablen de Dios y de las reglas místicas de su fundador, y de ejercicios espirituales, y de obediencia al superior como si se obedeciera á Dios: tambien los inventores de falsas relijiones usurparon el Santo nombre de Dios, finjieron revelaciones, y presentaron buenas máximas al pueblo. ¿Hubo jamás elemento mas poderoso de conquista, que el manejo del sentimiento relijioso? Las armas materiales llegarán mas pronto á su objeto: pero no lo organizarán ni harán tan duradero, ni lo encaminarán á los fines convenientes como medio de accion. El que habla á nombre de Dios tiene una ventaja imponderable sobre todos; y será un ser benéfico, un ángel de consuelo y salvacion, cuando proceda con sinceridad en servicio de sus semejantes; pero será el génio del mal un verdadero demonio, cuando sacrifique á otros, y en el fin mismo que les haga, se mire á si propio como fin último, y se valga de la relijion como de instrumento.

446. ¿Por qué, mientras otras órdenes regulares,



mucho mas antiguas que la compañía, continúan viviendo, la compañía en poco mas de dos siglos maduró su existencia, hasta anticuarse y desaparecer? No se necesita pensar mucho, para conocer la diferencia de duracion en la diferencia de conducta, entre los que guardaban sus virtudes y sus defectos dentro de los claustros, y los que se ostentaban en medio del mundo y su política y sus negocios para dominarlos, y traerlos á sí. Tan complicado, tan impropio manejo en quienes se llamaban regulares y jesuitas, los colocaba en una situacion violenta: tenian que triunfar, ó que desacreditarse, y con el crédito perder la existencia. Y consistia el descrédito en la mentira pública de hacer alarde de profesion religiosa, y de proceder como si hubieran ofrecido precisamente lo contrario, ó de engolfarse en los negocios profanos y seculares.

Se conocerá mejor la razon de la diferencia, cuando echen la vista nuestros lectores á los motivos por que fueron suprimidas otras órdenes regulares antes de la de los jesuitas. El Papa Pio V, estinguió la orden de los *humillados*, á causa de su *ociosidad, discordias, y vida licenciosa*, y porque algunos de ellos intentaron dar muerte al arzobispo de Milan, Carlos Borromeo. Urbano VIII, estinguió la congregacion de los religiosos conventuales *reformados* porque hubo *disensiones entre ellos y los no reformados*; y posteriormente la orden regular de San Ambrosio y San Bernabé *ad Nemus*, por *no ser ya de utilidad á la Iglesia: y vivir descuidados* en el culto divino y la *disciplina regular*. Inocencio X, estinguió la orden de San Basilio *de Armenis* por la *relajacion de su disciplina, los odios y disensiones de sus miembros* y la *mala educacion* que daban á la juventud; y al año siguiente la congregacion de presbíteros regulares del buen Jesus, porque no podia *dar copioso fruto* en la Iglesia. Clemente IX, suprimió las tres órdenes regulares, de los canónigos de San Jorje *in Alga*, de los jerónimos *de Fiesoli*, y de jesuatos, porque servian *de poca ó de ninguna utilidad* en la Iglesia. Todos estos Papas procedieron á la

vista de desórdenes claustrales, relajacion en la disciplina, falta de utilidad á la Iglesia en los servicios que esta necesitaba.

En la estincion de la compañía, se vió precisado Clemente XIV á salir de los claustros, y buscar á los jesuitas por todas partes, y en todas partes los encontraba, sino donde debieran estar, y de diferente manera á la que debian tener, cuando la obediencia los llevara fuera de los claustros. Y á vista de todo se expresó así—“en la compañía, casi desde su orijen, empezaron á brotar semillas de disensiones y contiendas, no solo de sus individuos entre sí, sino tambien de ella con otras órdenes regulares, con el clero secular, con las Universidades, escuelas públicas, cuerpos literarios, y hasta con los mismos príncipes; y fueron acusados los de la compañía de materias muy graves, que perturbaron la paz de la república cristiana. Se multiplicaron las acusaciones contra la compañía, principalmente por la inmoderada codicia de los bienes temporales. Fueron infructuosos los esfuerzos hechos por varios de nuestros predecesores, para que se abstuviese la compañía del manejo de los negocios seculares; y hemos considerado, que subsistiendo la compañía, apenas ó de ningun modo puede ser, que se restablezca la verdadera y durable paz de la Iglesia.”

Bien pueden los jesuitas y sus defensores reprobar la conducta de Clemente XIV y maldecir su memoria; pero no tienen derecho á decir, que inventaba los hechos, que calumniaba. La historia viene en su favor para ilustrar á todos; y aun permitiendo por un instante, que las acusaciones fueran injustas, no se les podría inculpar de temerarias. Por un instante, hemos dicho, porque los fundamentos de la acusacion son patentes hasta la evidencia.

447. Tomemos en consideracion un hecho solo, el culminante de las riquezas, y por cuya codicia en la compañía se levantó un grito fuerte, aunque infructuoso; y qué decir para acallarlo? “Que la compañía es pobre de profesion.” ¡Pobre y rica! “Pobre, dicen en sus casas profesas, y con haciendas y rentas en los

colegios." Si esto no es burlarse del buen sentido de los pueblos, no sabemos la significacion de la palabra *burla*. Ya lo habiamos notado; pero no estará de mas copiar los propios términos del P. Rivadeneyra, "las casas profesas han de ser pocas y los colegios muchos —no hay casas profesas sino en las ciudades y pueblos tan grandes y opulentos, que se puedan sustentar comodamente de las limosnas ordinarias, y evitar los inconvenientes que se siguen de la mendicidad. Y como los pueblos grandes y ricos son pocos, tambien han de ser pocas las casas profesas—Conviene que los colegios de la compañía tengan rentas, para que nuestros estudiantes no sean pesados y cargosos al pueblo. Y si se aceta antes un colegio con mucha renta que otro con poca, no es maravilla; porque en el que tiene mas, se pueden sustentar mas sujetos que en el que tiene menos. No se mira lo que el colegio tiene, sino la necesidad de los que moran en él; y ser mas rico el colegio, solo sirve para sustentar mas personas, y para que los superiores tengan menos trabajo en buscar con que sustentarlos."

Si el candoroso padre Rivadeneyra creia haber dado satisfactoria esplicacion, se equivocaba miserablemente; pues dejaba campo á muchedumbre de preguntas—Si un colegio tenia la renta suficiente para no ser cargosos al pueblo, ni se molestarán los superiores en buscar sustento, ¿rechazarían los padres una donacion mas para este colegio? ¿Dejarían de disputar la herencia de uno ó mas de los estudiantes de ese colegio? Las respuestas se encuentran en varios de nuestros artículos. Y ¿qué objeto tenia, para quien era la ganancia del comercio vasto, que en diferentes puntos hacian los padres jesuitas? ¿Para quien eran, que objeto tenían las pingues rentas de las haciendas inmensas de la compañía, con mengua y grave daño de los vecinos padres de familia? ¿Qué fin se proponian, para quien bajaban del púlpito á varear en los almacenes del Paraguay; que intentaban con la venta de yerba y de cueros, y á donde y á quien encaminaban las remesas periódicas de injentes caudales?

Porque alguno manejaba y daba destino á las rentas de las haciendas y del comercio y de los colejios, aunque no de las casas profesas; de ellas no, eran pobres. Quiere decir en pocas palabras, que el P. general de la compañía era semejante al que con muchos volsillos en su vestido, hiciera voto de no guardar dinero en tres de doce de ellos, repletos los nueve, para ser vaciados, y llenarlos despues incesantemente. Dejamos á nuestros lectores los demas puntos diferentes de riquezas: que harto materiales tienen en ellos para hacer preguntas. Pero volviendo nosotros al especial á que nos contrajimos, ese modo de hablar de pobreza á vista de caudales, ¿no era hacer burla? Y la hacian con tanta formalidad los reverendos, que á todos la pegaban sin conocer la burla. Ni aun la conocian no digamos los devotos de afuera en las congregaciones, pero ni aun muchos de los propios jesuitas, gente sencilla y sincera, que así estaba al cabo de las interioridades de la compañía, como de tener parte en los emolumentos, y de entrar la mano en la acudalada caja, que los guardára.

En vista de lo espuesto, y de mucho mas que ocurre al que lee y medita las cosas de la compañía, puede sospecharse sin temeridad, que cuando estaba á solas el P. general con sus asistentes, no podría menos de reirse con ellos y hasta con su *monitor*. ¡Pobres gentes! dirian! hacemos de ellas lo que queremos, y no lo advierten. En verdad, esas pobres gentes merecian lástima: sobre otros debia caer la indignacion.

448. Disfrácense norabuena los padres, ellos se dán involuntariamente á conocer, en los momentos en que sin advertirlo tienen injenuidad. Recuerden los lectores la del P. general Aquaviva, cuando para hacer el elogio de su patriarca Ignacio, no le buscó término de comparacion en varones apostólicos, sino entre grandes capitanes, y le sobrepuso á Pompeyo y á Cesar y Alejandro. Un simple fundador de orden religiosa no valia mucho á los ojos de varios generales de la compañía: bueno era ese aspecto, conveniente para atraer á las turbas inocentes; pero otro habia de ser el prin-

cipal, á fuerza de industria y de tiempo. Las casas profesas y los colejos serian puntos de partida para ulteriores avances, hasta los gabinetes de los príncipes, aun cuando sean infieles: los jesuitas los prepararán, sin que sirva de obstáculo hacer mezcla de idolatría y cristianismo, el fin es abrirse caminos para dominar el mundo, sin detenerse en escándalos y contradicciones. No importa que la profesion y el vestuario escluyan por oficio de los negocios seculares: conservemos la esterioridad para engañar, nosotros sabremos hacerlo—asociacion política con nombre y apariencia de relijion.

449. Nadie como los franceses lograron desde el principio conocer á los padres jesuitas, con la constancia y empeño que no se desmintieron jamas en su generalidad, desde Pasquier y Chalotais hasta Dupin. Y lo que es muy notable, y hubo de decirse con repeticion, los mismos cargos se han hecho en todo tiempo á los padres jesuitas; lo que prueba que el vicio estaba en la institucion, y en el tenaz propósito de llevarla adelante: pensamiento que es preciso no olvidar, y habrá necesidad de recordarlo algunas veces. Quien con ánimo imparcial y sincero haga estudio de la compañía y sus cosas, no necesitará muchos meses, para ponerse al corriente y quedar convencido. Facilitado han el trabajo varones doctos, que estuvieron encargados de dar dictámen, para ilustrar las conciencias de los que tenian que fallar. Al principio lo hicieron á vista de las bulas de institucion y confirmacion, y de alguno que otro documento que se presentaba, para caracterizar á los padres jesuitas. Despues se multiplicaron los datos, crecieron las pruebas, y aparecieron las *constituciones*, y el *exámen general* y las demas piezas que componen en dos tomos el llamado *instituto*; y en presencia de todo, y con prolijidad fué escudriñada la compañía de Jesus en sus propios libros y en los de sus doctores, y en balanza fiel y en juicio concienzudo se pronunció sentencia recta, justa, sobre la índole propia de los jesuitas y su genuina denominacion.

Nos parece sobresaliente la del parlamento de Pa-

ris en 6 de Agosto de 1762. El cual, previo nombramiento de cuatro comisarios para la verificación y confrontación de los dos tomos en folio del *instituto de la compañía de Jesus*, y de las aseveraciones peligrosas y perniciosas que fueron estraidas de las obras de autores jesuitas; y á vista de las censuras, cartas pastorales y otros actos emanados de los arzobispos y obispos contra la doctrina y régimen de la compañía, y además de las asambleas provinciales y generales del clero de Francia, y de los decretos, breves y bulas de los romanos pontífices, dijo el parlamento—“declaro el instituto inadmisibile por su naturaleza en todo estado culto, como contrario al derecho natural, atentatorio á toda autoridad espiritual y temporal, y con tendencia á introducirse en la iglesia y en los estados, bajo el especioso velo de un instituto religioso: no es una orden que aspire verdadera y únicamente á la perfeccion evangélica, sino mas bien un cuerpo político, cuya esencia consiste en una actividad continua, para llegar por toda suerte de vias, directas ó indirectas, sordas ó públicas, á una independendencia absoluta, y sucesivamente á la usurpacion de toda autoridad.” [343]

450. Menos necesitaron otros sujetos adictos á la compañía para desengañarse, y apartarles su estimación, luego que descubrieron su político y falso proceder. El docto Grocio, que tenia amistad con muchos jesuitas, no pudo menos de conocer, y de dejarlo escrito, que habia entre ellos hombres sin buena fé ni pudor—*fidem et pudorem sunt in quibus requiras*. Santa Teresa de Jesus, que fué muy adicta á la compañía, y en sus cartas ha elojado á padres jesuitas, varió de estilo posteriormente. [344] De intento nos abstenemos de numerar mas personas; y baste decir, que los papas mismos que le fueron adictos, dejaron de serlo. El gran Benedicto XIV los llamaba *inobedientes, capciosos, contumaces, perdidos y refractarios*. Y no podria menos de venir á su tiempo el desengaño, desde que se vió en la compañía de Jesus una sociedad política y ambiciosa.

## ARTICULO XXVIII.

¿LOS JESUITAS DE AHORA NO SON LO MISMO QUE SUS ANTEPASADOS?

451. Estamos seguros de que los jesuitas de ahora se darán por ofendidos de que se les diga, que no son lo mismo que sus antepasados. Y no solo por un sentimiento de corporacion, persona moral en todos los tiempos, sino tambien por mantener el antiguo prestigio, que trae recuerdos, y fascina y hace prosélitos. Renunciar estos títulos, seria acarrear un daño, menguar su existencia, y presentarse como una novedad naciente y aventurada.—A los amigos de los jesuitas, que sin ser profesos, tienen su espíritu, y ocurren á esa distincion para defenderlos, será preciso decirles, que registren la bula de Pio VII restauradora de la compañía, y verán que sin ninguna modificacion autoriza á los jesuitas á reunirse en congregacion de la *compañia de Jesus*, y á seguir la *regla de San Ignacio de Loyola*, aprobada y confirmada por las constituciones apostólicas de Paulo III, palabras que se leen con repeticion. Volvamos á decirlo: en el antiguo nombre, en la antigua institucion, en la antigua *regla* está el prestigio que fascina y hace prosélitos. Despues ha de verse, cómo los defensores de los jesuitas, y estos mismos, los restaurados por Pio VII, nunca han ocurrido á esa distincion, tan á propósito, si fuera fundada, para disminuir siquiera la animadversion del siglo que los repele en su generalidad. No, no lo harán jamas. Obligarlos á recomendarse, poniéndose en contraste con sus antepasados, seria forzarlos á una vergonzosa confesion, de que están muy distantes. Traed á cuenta hechos históricos, que desacreditan á los antiguos jesuitas, y los nuevos los negarán, diciendo que eran calumnias de sus enemigos. Preguntadles, si no hemos espresado fielmente su pensamiento.

No hay duda, los jesuitas de ahora son lejitimos sucesores de los que hicieron y dijeron cuanto dejamos referido. Sus constituciones y máximas y reglas

están conservadas en el mismo volumen, rijen ahora como entonces rijieron, y ahora como antes son, y deben ser los jesuitas—báculos en mano del superior, y cadáveres á su voluntad. Si el poder no es el mismo, tratan de recuperarlo con el influjo de los recuerdos en gente apasionada. Si no han encontrado riquezas, se empeñan en adquirirlas, y no les vá mal. Sus relaciones se multiplican, de propia diligencia, y á la sombra de sus protectores, y aparecen con numerosos prosélitos, que los oyen secretamente en el confesonario, abiertamente en el púlpito, frecuentemente en las conferencias y tertulias, y majistralmente en los colejos. ¿Qué importa el traje, qué importa el nombre? jesuitas, ó padres de la fé, ó del sagrado corazón, ó sean otros títulos, tienen el alma jesuítica, no mudarán de propósito, no de corazón, no de aquellas propiedades características del jesuitismo creado por Lainez y Aquaviva, ni desmentirán jamás las intenciones de Ricci, que prefería la destrucción de la compañía, á ser de otro modo del en que estaba—*aut sint sicut sunt. aut non sint.*

Aun en el punto en que más podrían avergonzarse, cual era el del laxo probabilismo, apelamos á su propio juicio, y al de sus adictos, para que unos y otros digan, si Sanchez, Escobar, Castro-Palao, y la muchedumbre de teólogos jesuitas, no están en el número de sus maestros, para dirigir las conciencias de los mansos corderos y las mansas ovejas. Niegan que los antiguos jesuitas hubiesen sostenido el probabilismo en su laxitud, y se gobernan por él, y recomiendan á los autores probabilistas, y entre ellos á Ligorio, beatificado por el Papa restaurador de la compañía, y canonizado después. Y ¿cuanto no dice la beatificación y canonización de un escritor probabilista, aunque apostólico varón, á favor del probabilismo! Los jesuitas de ahora no pueden renunciar á un medio eficazísimo de atraer á toda clase de gentes, como lo hacían sus antepasados.

452. Pero aun cuando dijeran los jesuitas de ahora desmintiendo la palabra, y humillando la memoria



de sus antiguos generales, que no eran lo que sus antepasados, ¿qué garantía nos darian de su sinceridad, ó de que no llevaban mas que el nombre? ¿Acaso sus juramentos, su honor? Mas ¿no sabemos lo que importan esas palabras esplicadas por jesuitas, en sus reservas, restricciones, y el arte de dirigir la intencion? Si dijeseis, que no sosteneis esas invenciones, menos es decirlo sencillamente, que asegurarlo bajo de juramento, llamandoos jesuitas, porque llevais el nombre, y lo llevais ufanos. Si negais otra vez, que los antiguos jesuitas hubiesen sostenido las proposiciones estampadas en sus libros, ¿no lo negaban ellos mismos, no llamaban calumniadores á sus adversarios, no negaban sus hechos espantosos, como si á fuerza de audacia los hicieran increíbles? Y luego se presentaban audaces é impudentes á la faz de las naciones, negando la evidencia, como ostentando el descubrimiento de una perversidad esquisita, de una miseria nueva en nuestra pobre humanidad. ¿Qué dirán pues, qué harán los jesuitas de ahora, que no hayan dicho y hecho sus padres?

Volvamos á decirlo--vosotros mismos os llamais jesuitas, y dais en tal nombre un testimonio contra vuestras esplicaciones y protestas; y de nuestra parte os hacemos la justicia de creer, que gustosos y envanecidos repetis ahora la palabra de Ricci, en todo su sentido, con toda su arrogancia, llenos de su espíritu, y puestos á su lado--*seamos lo que somos, ó no seamos*. Negad vosotros y vuestros escritores, que se hubiese dado esa respuesta: aun cuando el lábio de Ricci no la hubiese proferido, estaba en su corazon y en el vuestro, porque está en el corazon de la compañía. “La imposibilidad de modificaros; ha dicho un escritor, de modificaros en el fondo, al tomar diversas formas, es justamente la fuerza y la debilidad de esta compañía: esa imposibilidad la pone frecuentemente en la agonía; pero ella tambien le impide morir.” [345]

## EPILOGO.

---

453. Y bien ahora; ¿podrá sostenerse en juicio meditado y concienzudo, que la compañía de Jesus sea favorable ó adversa á las naciones? Para ser aceptada una corporacion cualquiera dentro de la gran corporacion del Estado, debe tender al mismo objeto, lejos de contradecirlo. Si lo primero, será útil, si lo segundo perjudicial; y si ni uno ni otro, será inútil ó estará de mas, porque no puede fundar su existencia. Nadie en el mundo se atreverá á decir, que una Nacion está obligada á recibir y adoptar en su seno instituciones exóticas, que traieran consigo elementos repugnantes á sus fines propios, y que se ocupáran como de oficio, aunque sin decirlo, en desacreditar y destruir, cuando no ipmidieran, el trabajo de los gobiernos en beneficio de los pueblos.

Pero así como este propósito audazmente anunciado no podria tener secuaces ni ejecutores, los tendria, los tiene en abundancia, cuando se presenta disfrazado y con fisonomia estraña, haciendo alarde de virtud, pero al mismo tiempo proclamando reglas y hábitos, como no los tiene, ni conviene que los tenga la sociedad civil. Los lectores han comprendido, que hablamos de los tres *votos* tremendos de *pobreza, obediencia y castidad*, los cuales, si en el órden místico tienen perfeccion teológica, no son aceptables, y mucho menos preferibles en el órden social, y en la vi-

da de nuestro siglo, que es de trabajo, libertad y matrimonio: títulos, razones que escluyen á todas las órdenes monásticas, cuya esencia consiste en la emision forzosa de esos tres votos.

454. La compañía de los jesuitas tiene títulos especiales, que la hacen alarmante y aun odiosa á las naciones. Una sociedad que se consagra á servir al Papa, al tiempo mismo de servir á Dios—*soli Domino atque Romano Pontífici ejus vicario servire*—es una secta que levanta nuevo altar, y coloca en él una nueva deidad á quien servir—Sociedad donde hay un general que dicta las reglas, y solo él puede dictarlas, que sustituye sus comentarios á las instituciones; que todo lo manda y entiende en todo; que conoce la conciencia de sus súbditos por relaciones especiales y obligatorias; que aparece ante sus súbditos como si fuera Dios, y su mandato justo, como si fuera de Dios; tal superior, tal hombre degrada á sus súbditos, cuya obediencia ciega los hace *báculos* en manos de su general; y dá malos ejemplos, y daña á la sociedad política, á la que le roba hombres, para convertirlos en *cadáveres*. Y cuando todas las órdenes empiezan publicando sus constituciones, la compañía ha guardado sigilosamente las suyas, que despues de mas de dos siglos se vió obligada á exhibir ante un tribunal. *El que obra mal, aborrece la luz*, ha dicho J. C. *para que no sean censuradas sus obras*.

455. Y luego levantar hasta el cielo su orijen, recomendarse, alabarse á sí mismos los jesuitas en su compañía, alabanzas intolerables, de que tienen ya noticia los lectores; y solicitar y multiplicar sus privilegios, para distinguirse del comun y sobresalir: nada de esto era cristiano ni propio de una compañía de Jesus. Añadase ahora un extraordinario privilejio, documentado por los mismos jesuitas. “Muerto un jesuita, sale J. C. á recibirle—por trescientos años desde su fundacion todos los jesuitas se salvarian—todos se salvarian sin limitacion de tiempo, revelacion hecha á un moribundo para decirla publicamente á un jesuita.” ¡O feliz compañía de Jesus, esclama un jesuita, ó

feliz compañía, que encuentras ó haces aptos para la felicidad eterna á los socios! *¡O fortunatam Jesu Societatem, que adseribos sibi socios aptos eterne felicitati redirent vel facit.* (316)

456. Sin embargo, estos predestinados sufrieron contradicción desde el principio, y no de impios y descreídos, sino de varones sesudos y timoratos, que en razones fundaban su resistencia; y posteriormente los propios jesuitas hablaban del desarreglo y enfermedades de la compañía.

457. Ha llamado particularmente la atención, ese desmedido empeño, ese prurito, ese furor de acumular riquezas, que de profesión y por voto no podían ni debían tener; y sin embargo las tenían, y aumentaban incommensurablemente, no para las casas profesas sino para los colejos de estudio, como si todo no quedara en la compañía al arbitrio del P. general!

458. Los padres jesuitas educaban á los pueblos de las misiones: pero como á rebaños y no como á hombres, fuera de hacerlo de una manera monacal. Sustentados y vestidos los pobres indios, para otros eran las ganancias adquiridas con su sudor. Elojiados por su habilidad, cuando convenia recomendar el mérito y diligencia de sus directores, y humillados y desacreditados, si era menester presentarlos como imbéciles, para hacerlo todo por ellos ó en su nombre: nada mas parecido á la servidumbre, aunque no llevasen el nombre de siervos. Hermoso cuadro seria, ver una barca, manejada por indios, ó padres jesuitas cantando y tocando un instrumento, para atraer á los salvajes y hacerlos cristianos: pero en viniendo eran agregados al rebaño, iguales en todo á los demas.

459. Respecto de la educacion de la juventud han visto ya nuestros lectores sobre el irrecusable testimonio de padres jesuitas, cuan atrazada, cuan estravagante llegó á estar. Vieron tambien que era educacion monacal, curialista, inquisitorial, y equivocado y supuesto ese pretendido influjo en la ilustracion, y mentida la relacion de escritores eminentes en la compañía, y que ellos mas bien se formaron y distinguieron

en las ciencias, cuando abates. Vieron que en la parte moral de la educacion, mezclaban doctrinas y prácticas degradantes de la dignidad humana, prescribiendo la vil delacion, dando mérito subido á la obediencia ciega, y publicando obras de moral relajada, sin perjuicio de que hubiera algunas de sana y evanjélica, por donde los jóvenes, hechos ministros del santuario, dirijieran las conciencias del pueblo cristiano, á fin de que hubiera doctrinas y moral para los timoratos y los tibios y los corrompidos, y cayesen todos en las redes de la compañía. Vieron, en fin, que los padres jesuitas tenian sistema de desapegar el corazon de los hijos del natural amor que debian á sus padres; amor quellamaban carnal, y que debia convertirse en espiritual, *ordenando* la caridad, funcion reservada á ellos.

460. Recuérdense ahora los medios secretos, astutos, audaces, que empleaban para llevar al cabo su propósito, y las medidas inquietas y turbulentas, con que socolor de virtud, y manteniendo una serenidad increíble, hacian alarde de ser humildes y obedientes al mismo tiempo en que ostentaban arrogancia y desobediencia. De ahí ese espíritu de dominacion, que los sobreponia á todos y en toda materia; ó valiéndose de las palabras del sábio Leibnitz, que escluian á los demas, para reinar solos, *reinar ó destruir*. De ahí el no poder sufrir contradiccion, y entrar en rencillas y pleitos escandalosos con autoridades y corporaciones que debian respetar: pleitos y rencillas con otras órdenes regulares, con el clero, con las universidades, y otras corporaciones literarias, con los obispos, con los príncipes, y hasta con los papas, humilde y respetuosamente desobedecidos; y con pretension á mantener los jesuitas su existencia despues de estinguida la órden por el Papa.

461. Si hombres profanos hubiesen tenido la conducta de los jesuitas, habrian aumentado la lista de los famosos conquistadores, y otros ambiciosos, que no reparaban en medios ni resistencias para llegar á su objeto; pero seria increíble tal empeño á no corra

tar de la historia; y ser á toda luz incompatible con la profesion que llevaban de humildad y perfeccion cristiana, á que estaban estrechamente ligados con votos solemnes. Cítense ejemplos iguales en personajes de mas alta jerarquía que los padres jesuitas; no por ello quedarán éstos justificados, como no quedarán absueltos aquellos.

Los jesuitas descubrieron, aunque involuntariamente, su espíritu, al tocarles la fibra delicada de su corazon. Que protestantes hablasen mal del Papa, por que hubiese lanzado contra ellos una bula, nada tendria de extraño; pero lo era en sumo grado, y seria increíble si no hubiera ejemplos repetidos, que jesuitas ligados especialmente por obediencia al Papa, y sostenedores como nadie de la omnipotencia del Papa, se hubiesen erguido hasta el escándalo contra Clemente XIV, calumniando su memoria, desconociendo su poder, y pretendiendo derechos á la vida contra el decreto de muerte que los estinguió. ¿Puede haber razon mas convincente á favor de la estincion, que esta conducta de los llamados jesuitas? Bien dijo Clemente XIV—“la desobediencia formal del mayor número de estos religiosos secularizados, demuestra mas todos los dias la justicia y la necesidad de la supresion de una compañía, tan inquieta y tan poco sometida á la autoridad del jefe de la Iglesia.”

462. Digámoslo francamente: los jesuitas han desmentido su profesion ostensible: su papel ha sido político, y de conquista y de dominacion, cualesquiera que fuesen las exterioridades; y nunca estuvieron mas lójicos y francos en su larga vida, que cuando buscaron á su fundador un término de comparacion entre los grandes conquistadores, y pusieron sobre su tumba este epitafio—*Ignacio ha sido mas grande que Pompeyo, Cesar y Alejandro*. Reconozcamos en los jesuitas un gran conocimiento del corazon humano, increíble tenacidad y audacia suma para llevar adelante sus planes concertados, y toda la astuta habilidad de la serpiente, pero sin esotra prenda recomendada por Jesucristo y por consiguiente indignos de llamarse com-

pañía de Jesus. Y cuando aparentaban desprendimiento de las dignidades, era para llegar á su objeto mas certeramente, para mandar á los que mandaban, y dirigir las conciencias de los reyes. Su constancia en el propósito no era fortaleza, virtud de una alma noble, era pertinacia, era endurecimiento, y no puramente de hábitos inveterados, sino pertinacia y endurecimiento en un sistema funesto, capaz de convertir á los hombres en demonios.

Pero los padres ignacianos mantenian su poder, extendian su influencia, acumulaban riquezas, y todo lo empleaban oportuna y eficazmente, para vencer las resistencias, para aguijonear los estímulos y hacerlos servir, y para llegar á los grandes, al monarca, al Papa, en una palabra, para conseguirlo todo. Y ese poder, que con la influencia y la riqueza era el instrumento de su ambicion, servia tambien para irritarla y sublimarla.

463. Sin embargo, tenian un peligro. Hombres imparciales y pensadores podrian someter á exámen ese inmenso artefacto, y escudriñando los medios empleados, desacreditarlos, y descubrir intencion egoista, cuando no fuera dañada, y mostrar al mundo, que el bien mismo que hacian los jesuitas, no era beneficio de los demas, sino el suyo propio, y que así echaban mano del bien ajeno, como pudieran hacerlo del mal, siempre y en todo caso para utilidad de la *compañía*, ó mas propiamente de sus altos personajes, y no siempre en provecho de la gran sociedad del género humano. Podria pues desilusionarse esa abultada grandeza, esa mentida virtud, y caer al suelo el edificio levantado sobre falso fundamento.

La *compañía* tenia un preservativo contra este peligro, y era evitar el exámen, prevenir á favor suyo, con sus cosas buenas que se mostraban, hacer odiosos como incrédulos é impios á los que la censurasen, y poner á la vista de los creyentes la severa prohibicion del Papa Gregorio XIII, que bajo pena de excomunion dijo así—“nadie se atreva á impugnar directa ó indirectamente, ni bajo pretesto de indagar la verdad,

el instituto de la compañía, sus constituciones, ni mi bula, aunque sea en uno de sus artículos.»

Por fortuna, la prohibicion misma, tan exajerada y poco reflexiva, despierta la curiosidad de examinar el instituto y las constituciones y las bulas y sus libros, haciendo uso de la razon que Dios nos ha dado, para juzgar la humana obra de San Ignacio de Loyola en su compañía, y los apéndices de Lainez y Aquaviva, verdaderos fundadores de esa sociedad en cuanto á sus desmedidas pretensiones, y el grado espantoso que llegó á tener en las naciones. La lectura y la meditacion han hecho ver la absurdidad é inconsecuencia y contradicciones del sistema, con el nombre que llevaban sus patronos y secuaces; y descubrirán mas todavia de lo que dejamos dicho. Y á los que en el despecho llamaron mentirosos y calumniadores á los adversarios, se les han mostrado los documentos que comprobaban la verdad, y los tomos y títulos y pájinas que daban testimonio irrecusable de las absurdas y malas doctrinas que defendieron y dejaron estampadas autores jesuitas para la enseñanza; y su astucia groserísima, de decir lo suyo á los adversarios,—*mente como un jansenista*: los jansenistas no tenian doctrina para mentir.

No dejen de observar los lectores, que cuando los padres jesuitas prolongaban el plazo y multiplicaban las condiciones para vestir el hábito, todo lo allanaban al tratarse de perdonar pecados y distribuir la gracia; lo que en otros términos queria decir, que entre ellos menos se necesitaba para llegar á Dios, que para entrar en la compañía. Este punto de vista es culminante y recibe mucha luz, pues se descubre á un tiempo miseria humana, astucia y audacia mas que humanas, y algo mas que no merece gratitud ni alabanza.

464. Y á vista de lo dicho ¿será aceptable la compañía? ¿Negarán sus defensores, negarán ellos mismos los hechos que quedan referidos y documentados? Este es el último recurso para su vergüenza, pues se degradan sin advertirlo, apelando á un re-



curso comun con el de los salteadores de camino, que como si desconocieran su oficio de muchos años, dicen que iban ellos de paso, y casualmente se unieran á los malhechores; pero el juez los convence, los confunde y los castiga. ¿Los jesuitas no han cometido lo que se les atribuye? ¿Pues qué! ¿No hemos alegado pruebas para convencerlo? ¿Será infundado el juicio que hombres prudentes y sin pasion hicieron de los jesuitas? ¿No tendria razon el que dijo—“el gran in-  
fujio de los jesuitas ha causado á menudo al jénero humano los mayores daños; pero en medio de los efectos lamentables de su fundacion, el jénero humano ha sacado algunos beneficios importantes?” [347] Repitamos, pues vosotros lo quereis. Ahí está vuestro texto, segun el cual servis á un tiempo á Dios y al Papa, y el otro texto en que un prepósito jeneral no preside á hombres sino á cadáveres. Ahí está la multiplificada y constante resistencia de personajes cristianos á la introduccion y permanencia de la compañia. Ahí está la persecucion del venerable Obispo Palafox, del señor Cárdenas y de otros obispos, y la persecucion hasta la muerte del inocente Antequera. Ahí están los disturbios causados por los jesuitas, á causa de la ambicion, de la avaricia y su génio inquieto, “contumaces, capciosos, inobedientes, perdidos y refractarios,” segun los llamaba Benedicto XIV. Ahí está esa tenaz y escandalosa resistencia á la autoridad episcopal en puntos no sujetos á la esencion, como la visita de los curatos desempeñados por jesuitas; resistencia tan recomendada por el general Vitelleschi al provincial del Perú, tan rudamente ejecutada contra el Obispo Cárdenas, y antes de eso, añadamos ahora, puesta en ejercicio por los jesuitas del Cercado de Lima, contra el Arzobispo Santo Toribio [348] Ahí está el reino jesuítico del Paraguay, en esas recomendadas misiones, donde habia un poco de bien para los pobres indios, reservándose lo demas para los padres misioneros. Ahí están las misiones del Oriente, en que adelantaron tanto y tanto los jesuitas, casi hasta tocar á la idolatría. Ahí están las cartas provinciales

al lado de las doctrinas relajadas de los jesuitas. Ahí está el breve de Clemente XIV, y la bula de Pio VII, y el decreto de Fernando VII, y su revocacion por las cortes españolas, y lo acaecido en Italia y en Roma mismo el año de 1848 y cuanto mas ha sucedido y va sucediendo en el siglo, y á vista de todo, decid, decid, si vuestras virtudes y servicios os han hecho odiosos, y si es infundado ese clamor del mundo contra vosotros.

465. Pero no hay tal clamor, dicen ellos y sus defensores. Otra vez el mismo miserable efujio con diferente palabra. Si vuestros hechos son ciertos, ¿qué extraño es que haya clamor en todas partes? Así hablaba tambien poco hace el Cardenal Antonelli, para desmentir eso que se llamaba voto jeneral de las Legaciones para anexarse á la Cerdeña; y al otro dia el voto general de los hombres y hasta de las mujeres, lo hizo enmudecer avergonzado con los pocas suyos. ¿Como no ha de haber clamor jeneral contra vosotros! Y á los que dudáran, la duda sola, el temor de que fuerais perjndiciales, ¿no sería suficiente razon para no correr un riesgo en admitiros? ¿Es tán indispensable vuestra mano para repartir los bienes que ha menester la sociedad, que seriamos reos de haberos desechado? ¿Qué! ¿Sin vosotros no habrá relijion en las Naciones, ni orden en las familias, ni instruccion ni virtud ni prosperidad en las sociedades? O en caso de permitirlo vuestra jenerosidad, ¿nadie lo haria mejor ni tambien como vosotros? Jamas tendrais el atrevimiento de decirlo.

246. Y bien ahora: ¿por qué, esa jeneral animadversion contra los jesuitas? ¿Por qué, en el movimiento de progreso y libertad que ajita á los pueblos, son espulsados de todas partes, en paises de mision en estados católicos, y espulsados despues de admitidos? ¿Qué marca se nota en las frentes de los jesuitas que los hace odiosos? ¿Qué palabra fatídica se lee ahí, que espanta á todos sino á los monarcas absolutos? ¿Será que el mundo, *enemigo del alma* persigue su virtud, como persiguió al cristianismo en su princi-

pio? ¡Ay! También el mundo, el siglo, las naciones y sus gobiernos persiguen el crimen y castigan á los criminales. El cristianismo fué perseguido al principio, porque no era conocido. Lo fué, y las gentes se apresuraban á entrar en su grémio, y los filósofos doblaban espontáneamente su cerviz á la coyunda del evanjélio. Y cuando en siglos posteriores se alzó el estandarte del cisma, no fué por ódio sino por amor al cristianismo, segun decian los disidentes. Mientras que el jesuitismo, repelido en el principio por hombres sensatos y previsores; repelido despues por los mismos que lo aceptaron, á causa de haberlo conocido; espulsado de todas partes por los que fueron sus protectores, y estinguido por la misma autoridad que lo creára. ¡Ah! no compareis el jesuitismo con el cristianismo.

El cristianismo perseguido triunfó por la sinceridad de su virtud: hacia y decia. ¿Sois vosotros así? No: pobres de profesion, y os hartais de lo que habeis renunciado. Haceis voto de obediencia, compañera de la humildad, y entrais en querellas con otros regulares, con universidades, con obispos, con reyes y hasta con papas. No, no: las naciones no persiguen la virtud en los jesuitas; persiguen sus máximas, sus contradicciones, su mundanalidad, su egoismo sublimado y cubierto con máscara relijiosa. El mundo quiere medrar en su progreso, quiere ser racional, y verdaderamente cristiano, no quiere mentir. Quiere llamar bueno lo bueno, y malo lo malo: quiere que nadie le dogmatice contra sus sentimientos nobles y jenerosos, que Dios ha puesto en el corazon humano, y que no se le imponga por precepto la vil delacion. Quieren los hijos amar á sus padres, y quieren éstos ser amados de aquellos con toda la ternura, con toda la confianza del corazon, y no que vengan advenedizos á debilitarlas, á contradecirlas, y restrinjirlas por la obediencia que exigen para sí, y hablando á nombre de Dios en un lenguaje contrario al de la naturaleza, obra de Dios. Desengañemonos: los que alegan preferencia en el corazon de los hijos sobre los pa-

dres, predicau una máxima muy inmoral, por mas que traten de desfigurarla. Los que menguan los derechos de la paternidad, son enemigos de la familia y destructores de la sociedad, porque la atacan en sus cimientos. ¿Qué otra orden, ni todas juntas, ha acumulado tantas riquezas, ha causado tantos disturbios, ha enseñado tantas doctrinas inmorales, ha ostentado tanto orgullo, tanta dominacion, tanto despotismo, y todo ello con aparato de virtud, con capa de religion? No son dotes éstas para recomendar á regulares. Y preguntareis todavía, ¿por qué los jesuitas se han hecho odiosos á las naciones?

467. Otros que no fueran ellos, podrian alegar derecho á que se les examinase por mas tiempo; pero quienes han sido tan repugnados desde su principio .....Siquiera entonces empezaban, no tenian nombre que ponerse, en fuerza de la resistencia de aquellos á quienes no alcanzaba la fascinacion, y que los descubrian por sus tendencias y sus obras. Pero ahora, que desde largo tiempo son ya conocidos con su nombre propio y sus obras propias.....todo dá testimonio contra ellos. Hombres que profesaban la práctica de un secreto profundo, donde como en guarida subterránea podrian fabricarse proyectos terribles, causaban miedo, que no habia de disiparse, y convertirse en confianza por una simple negativa de su existencia. ¿No teneis secreto? ¿Qué sois pues? Nosotros os juzgamos por vuestras obras, siguiendo una regla racional y que tiene el mérito de haber sido empleada por J. C. pero el sistema de misterio es todo vuestro. Vosotros sois eso que se halla en la profundidad de los jesuitas mas probados, quizá algunos, quizá muchos del *cuarto voto*, y de que los demas no tienen noticia sino por el peso que sienten sobre sí. Sois quizá un espíritu sistemado de dominacion, que multiplicándose en todas las formas, y adoptando todos los disfraces, camina siempre á su objeto, sobreponiéndose á todas las dificultades, obrando el bien con absolutismo, el mal con absolutismo, esencialmente absoluto en todos los casos. Vuestro fundador, bueno y

santo hombre, fué soldado; y sus sucesores Lainez y Aquaviva, que vivieron en un tiempo en que el absolutismo era el sistema de gobierno, fueron absolutos: todo general era absoluto por institucion, y por consiguiente de todo disponia, y solo se hacia su voluntad. Una sola vez no se hizo, recuérdelo nuestros lectores, cuando el general Gonzales no pudo introducir en la compañía las doctrinas contrarias al probabilismo, contra el torrente de los escritores y la masa inmensa de la compañía, dominada por ellos. Hecho difícil de creer; pero incontestable, para que hubiera documento, de que hasta lo increíble podia ser efectivo en la compañía. Mas volviendo al absolutismo, si entonces no se reputaba por pecado tenerlo y ejercerlo, ahora es pecado grande, crimen intolerable de lesa majestad. ¿Por qué pues estrañais que los pueblos de ahora se espanten de vosotros?

468. Suspendamos nuestras reflexiones para hacer lugar á las de dos juiciosos escritores, que poco antes de la estincion de los jesuitas por Clemente XIV han hecho observaciones importantes, para darlos á conocer como son en verdad. Uno de ellos decia así —“coloquemos entre los admiradores y los críticos amargos de los jesuitas un juez imparcial, que aprecie á los hombres en su justo valor, este es el público. Los particulares pueden disfrazar su carácter durante la vida; pero es imposible no conocer despues de dos siglos á un cuerpo célebre, atacado y defendido. Cuando el público se engaña respecto de personas vivas, se retracta, y la posteridad coloca en lugar honroso á ministros que murieron cargados del odio público. Pues bien: el público juzga, que entre los jesuitas hay sujetos estimables, y de los cuales se dice—*no son jesuitas*; pero que el cuerpo es malo. ¿Por qué este diferente modo de hablar personas, cuya mayor parte han debido su educacion á jesuitas? ¿Qué responderán á la prevencion esparcida en el público de Europa contra el réjimen de la compañía? ¿Qué responderán al juicio que de ella han formado en todos tiempos grandes hombres de la Iglesia y del Estado? Por

ejemplo, Melchor Cano, Eustaquio de Bellay, M. Thon, M. Canaye, el Presidente Harlay, Seguier, Dumesnil, Marion, Servin, sábios y piadosos obispos, la Universidad de Paris, el clero de Roma, el Cardenal Dorsat, y muchos mas. Y lo que ahora se dice de la compañía es precisamente lo que se decia entonces.”

“El público decide por los hechos en la esperiencia de dos siglos. El ha visto en la compañía una mala doctrina enseñada por miembros principales, y acusa con razon al cuerpo, cuyo deber era impedirlo. El veia en todos los reinos, que jesuitas movian disturbios y querellas con los cuerpos y con los particulares, y creia que ella era la causa de esos disturbios y querellas; pues le parecia imposible que ella tuviese siempre la razon contra todo el mundo. Veia á relijiosos, á quenes está prohibido el comercio, invadiéndolo, y sacando todo el provecho en un pais extranjero en perjuicio de los estados, y no podia dejar de mirar ésta conducta como indecente y odiosa.”

“Hay ademas en el réjimen de los jesuitas ciertas contradicciones que merecen ser examinadas. Por ejemplo, haber obtenido la confianza de los reyes, sosteniendo que habia casos en que se podia atentar contra su vida; haber logrado calmar varias tempestades, haciendo las mismas promesas, sin cumplirlas jamas; ser aborrecidos en cuerpo, y amados como particulares; asegurarse la proteccion del Papa protestando ser hijos de obediencia, y desobedeciéndole perpetuamente; adquirir grandes bienes, y haciendo voto de pobreza. Esto y mas se halla confirmado por la esperiencia, maestra de los hombres, y el público, que es el juez íntegro.”

Lo que acaba de oirse á éste recomendable escritor, manifiesta claramente, que el juicio del público, ó en otra palabra—la *opinion* fundada en la esperiencia de dos siglos, reprobaba el instituto de la compañía. Un siglo hace que se hablaba así, en cuyo tiempo se han acumulado los acontecimientos para dar testimonio contra ella. ¿Tres siglos de documentos no serán bastantes para condenarla, léjos de aceptarla? Y ¿lo

serán para acogerla sus propias alabanzas y las de sus adictos?

469. El otro escritor se espresaba por el propio tiempo de esta manera—“Después de más de dos siglos de experiencia, todavía es un problema el saber, si la compañía ha nacido para la edificación ó para la destrucción. La Sorbona había decidido esta cuestión contra ella en 1554, es decir, desde su nacimiento. ¿Cómo es posible que en el seno del cristianismo haya una sociedad de hombres justos y benéficos, y sea constantemente difamada por espacio de dos siglos, é injustamente cargada de las más horribles sospechas? Y ¿cómo suponer que un cuerpo religioso haya conspirado contra el evangelio y la moral? Sin declararlos por ningún sistema, se puede decir, que una orden religiosa no ha llenado el objeto de su institución, cuando su reputación es equívoca. Hay más escándalo en las sospechas de la edificación, que pudiera haber en las obras. No hay necesidad de una congregación cualquiera en la Iglesia; pero supuesto que ella existe, hay necesidad de que ella esparza el buen olor de J. C. y no sea sospechosa ni en su fén en su moral.”

“No vale decir, que los jesuitas no deben ser responsables de la injusticia de los hombres. La reputación permanente no es efecto de la casualidad, la virtud la fija, la calumnia se estrella contra una conducta jamás desmentida; y si un particular está obligado á no ser sospechoso á sus conciudadanos, una orden religiosa lo está mucho más. Los testimonios que se alegan en su favor, no destruyen la objeción; sino que dan lugar á otra nueva, respecto de los inconvenientes de la oposición extrema, que la compañía mantiene en los espíritus. El bien que puedan hacer los jesuitas, y que es dudoso por lo ménos, no equilibra el inconveniente cierto de la fermentación que ocasionan: yo me refiero á la notoriedad pública” (349) Los lectores no pueden menos de estimar las sensatas observaciones de estos doctos escritores.

470. Si los jesuitas de ahora se presentaran sin infundir temores ni sospechas y como hombres útiles;

si dan buena é ilustrada doctrina en los colejos, y si descan servir á la humanidad, ¿por qué no lo hacen sin ser ni llamarse jesuitas? Y pues se llaman tales, y salen á todas partes fuera de sus casas y colejos, no será temeridad pensar, que mantienen otro propósito el propósito de la orden cuyo nombre llevan. Seria la mayor torpeza en hombres amigos de servir á sus semejantes, adoptar un distintivo que los hiciera odiosos, y no presentarse en otra forma. Mas presentándose en la de jesuitas, no era natural que *empezasen por donde tenian que acabar*: empezaban por donde era conveniente, prestando servicios como si no fueran jesuitas, para mostrarlo algun dia, cuando ellos viesen llegado el momento oportuno. Hablamos de vista de la historia, y del muy conocido carácter de esos padres, para que otra vez nos dejemos engañar.

471. Pero "tienen prosélitos, tienen amigos y protectores: no están pues tan odiados como parece." Y ¿quienes son esos secuaces, y amigos y protectores? Empecemos separando cuidadosa y respetuosamente esa porcion inocente y sencilla, tan fácil de atraer, cuando se le hacen insinuaciones con tono humilde y compunjado, á mayor gloria de Dios, y servicio del prójimo; y mucho mas si se le hacen en presencia y comparacion de un mundo corrompido y corruptor. Los jesuitas no tienen derecho de contar entre los suyos á esta porcion inocente, incauta y numerosa, que si conociera en verdad á los jesuitas, y que con espíritu jesuítico se le hacian tales advertencias y amonestaciones, huiria de ellos: les presta oido, los sigue, por que no los conoce. Poned en su lugar un buen obispo, un buen párroco, dignos sucesores de los primeros ministros del evangelio de Jesucristo, y harán un bien á todos, porque no se predicarán á sí mismos, porque no enseñarán jesuitismo. ¿Qué derecho, que pudor pueden tener, los que se atreven á numerar entre sus secuaces á las pobres víctimas?

Diremos proporcionalmente de esta clase de prosélitos, ó sean congregaciones de los jesuitas, lo que anteriormente queda notado, á propósito de las diferen-



tes clases de la compañía. Hombres tenia dignos de ser miembros de una verdadera compañía de Jesus, parte sana y realmente cristiana: los habia tambien doctos y sinceros, que hacian servir su ciencia á la virtud, ignorando todos ellos los misterios recónditos en la parte dominante y directora, que á saberlos, ó no habrian pertenecido á la compañía, ó habrian desertado de sus banderas para seguir las de Jesucristo. No hagais pues mérito de esa porcion inocente, para recomendaros y acreditar vuestra influencia, y volvamos la vista á vuestros amigos y protectores.

Por la parte que conocemos y está á nuestro alcance, podemos juzgar de los demas. Hay gente, de inclinacion y por sistema, absolutista, que no pueden avenirse con la libertad, la igualdad y la fraternidad, palabras en su concepto anárquicas, absurdas, necias y hasta heréticas; y tal gente pertenece naturalmente á la compañía, defensora y observante del absolutismo. Hay otra gente fanática, que llama dogmas cristianos sus pretensiones de partido, y no puede encontrar lugar mas adecuado y mejor apoyo que entre jesuitas. La hay tambien ambiciosa de poder, y laxa de costumbres y opiniones, no quiere reparar en medios para llegar á sus fines; y los jesuitas como nadie facilitan á esta gente medios de alcanzar poder, y doctrinas que justifiquen el uso de esos medios, y halaguen esa laxitud de costumbres. Otra gente hay, que no tiene en relijion y en política sino un solo principio— el egoismo; y sin creer en nada, ni profesar cosa alguna, se reviste de todas las formas, adopta ostensiblemente todos los símbolos, y emplea el lenguaje de todas las conciencias, para llegar por muchas vias al objeto querido—su utilidad. ¿No se avendrá esta gente con la compañía? Añadid la emulacion, la venganza de los que por odio á sus enemigos, admiten y sostienen todo lo contrario de lo que estos llevan, y si no son partidarios de los jesuitas, ellos se hacen tales. Todas estas y otras parecidas gentes son secuaces y amigas y protectoras de los jesuitas. ¿Pueden ellas dar honra á ninguno?

472. Pero volviendo al empeño de justificarse los jesuitas, ¿cuando se ha creído que una simple negativa de los reos, respecto de las faltas que se les atribuyen, y una simple afirmacion de tener las virtudes de que han hecho alarde, sean bastantes para darles crédito, y rendirnos á su propio testimonio? ¡Cómo! ¡Son acaso los jesuitas hombres diferentes de todos los demas; no tienen como los demas pasiones en su corazon, cuyo buen ó mal uso se descubre en la conducta de la vida? ¡No dice su historia, que se han acomodado á todas las formas; hecho invisibles cuando les convenia, humildes, parcos y penitentes, ó altivos, rumbosos y muelles cuando les convenia, y que siempre y en todos los casos se buscaban á sí mismos? ¡No son esos maestros de la moral, que tenian doctrinas para todos, á fin de atraer á todos, y doctrinas en todo, hasta para mentir y engañar concienzudamente? ¡No son esos hombres funestos, siempre fautores del absolutismo, su sistema querido, antes y ahora al lado de los déspotas para aconsejarlos y auxiliarlos (350); y que si alguna vez, casual ó equivocadamente se encontraban al lado de la libertad, era para estraviarla y hacerla odiosa? Sistema de todos los siglos, modificado por las circunstancias, y los documentos de la esperiencia, no en beneficio de los pueblos, sino de una minoría egoista y monopolizadora, representada en capitanes, en sacerdotes, en todos los puestos, en todos los colores, y organizada como nunca jamas en el siglo XVI sobre los artículos sencillamente escritos por un soldado, caballero de la Virgen. Sistema que revestido de formas religiosas, se hace mas peligroso que otro alguno que se sostuviese con lanza y espada.

473. Los jesuitas defienden una causa muy comprometida; pues para ser justos ellos, para tener razon y decir la verdad, seria forzosamente indispensable, que todo el mundo mintiese, que careciese de razon, y fuese injusto. Injustos fueron entonces los varones doctos y santos que estuvieron contra la compañía, para que no se introdujera, para que fuera espulsada de los Estados, y para que se extinguiera. Injustos, envidio-

Los obispos que se quejaron de ella, y dieron informes adversos: injustos los príncipes, desconocedores de su propio interés y del de sus pueblos, cuando estrañaron á los jesuitas: injusto y enemigo de la Iglesia el Papa que estinguió una orden *tan útil y santa*. Injustos todos, todos hicieron mal, erraron miserablemente, y su conducta contra la compañía de Jesus, fué persecucion, odio, irreligion, impiedad. Nada valen los hechos inconcusos, repetidos: nada valen; los jesuitas fueron víctimas inocentes. De suerte que, cuando de muchas partes se levanta la voz contra los jesuitas, y se presentan documentos, y se muestran pruebas irrecusables de sus malhechos, y hay temores fundados de lo que serán despues; es preciso cerrar los ojos á la luz, darlo todo por falso y calumnioso, aceptarlos, rogarlos á venir, agradecerles su venida, y á sabiendas entregarnos á enemigos encubiertos, á enemigos del porvenir y de la dignidad de las naciones.

¿Quereis pues ser justos para que todo el mundo sea injusto? Pero recordad, y hay que repetirlo, que los cargos que se os han hecho desde el principio hasta el fin de vuestra existencia monacal, han sido siempre los mismos, á vista de vuestra conducta y de vuestras constituciones. No es posible que distintas generaciones sin concertarse unas con otras, sin prevencion, sin envidia, hubiesen convenido en unos mismos cargos, si estos no fueran fundados, y no hubiera vicios radicales en vuestra institucion. Las otras órdenes relijiosas no fueron tan gravemente censuradas, sino despues de tiempo, cuando decayeron de su primitivo fervor; pero vosotros desde vuestro nacimiento fuisteis censurados, al paso que siempre sosteniais vuestro tenaz propósito. Inobedientes hasta con los papas, y protestando sumision y obediencia; cargados de riquezas, y ostentando pobreza; moviendo rencillas con los obispos, y haciendo alarde de mansedumbre y humildad; y todo lo demas que queda prolijamente circunstanciado. No, no: las quejas contra vosotros eran justas; vuestros acusadores tenian razon, y los injustos y sin

derecho sois vosotros. ¿O todavía hacéis empeño de teneros por justos é inocentes en la cuestion con las naciones? Pero entonces, misioneros de otro mundo y de otro siglo ¿qué hacéis aquí?

474. El siglo actual desconoce á los jesuitas, no los necesita, los repele. Todo ello es natural, porque el jesuitismo reprueba lo que proclama el siglo. Libertad de una parte, y absolutismo de otra, no pueden entenderse, se excluyen. ¿Será extraño que los amantes y sostenedores de la ley de progreso huyan de los secuaces de la obediencia ciega, de los desacreditadores de la razon, de los retrógrados, y cuando menos—estacionarios? Ha pasado el tiempo del jesuitismo, sino para quejarse y llorar con los monarcas absolutos. No se necesitan ya bulas de papas para extinguir la compañía, como las bulas no han bastado para rehabilitarla: hay otro poder mas fuerte y eficaz en nuestro siglo que la autoridad papal, y es la *Opinion*.

El dardo lanzado por Clemente XIV no dejó bien muerta la institucion de San Ignacio; porque el triunfo de las ideas no es completo de contado, como puede serlo en un campo de batalla, donde á brazo y bala pelean los soldados. Las ideas necesitan estar maduras para triunfar completamente; y mientras tanto sus defensores, unas veces venciendo y otras vencidos, no renuncian de su causa, sino que la refuerzan propagándola, hasta que algun dia sea la causa general contra unos pocos interesados. La desgracia sufrida por la compañía en 1773 aumentó la decision de sus partidarios, que la amaron y respetaron mas como á cosa sagrada—*res sacra miser*; y la reaccion sobrevenida en 1814 exitó el ardor de Pio VII que se creyó poderoso de dar vida con su palabra á la estinguida compañía; pero el aliento de los papas no tiene virtud de crear ni destruir en el siglo XIX. Recuerden sino los lectores, que si Clemente XIV estingua la orden de los jesuitas para siempre ó *perpetuamente*, Pio VII la restablece en bula *perpétua é irrevocable*. Si Pio desairó la palabra de Clemente, ¿no habrá quien deje desairada y burlada la palabra de Pio? Y no lo entende

mos de otro Papa, no: la opinion pública ha condenado á muerte á la compañía de Jesus con mas fuerza de poder, que toda la perpetuidad é irrevocabilidad de la bula pontificia. La odiosidad de la compañía se ha propagado; porque es ahora mas que antes conocida; porque no es útil, porque perjudica, ó en una palabra, y es preciso repetirla, porque condena las tendencias del siglo, y va camino contrario al de progreso. Los jesuitas, á diferencia de las serpientes, á las que no daña el veneno con que matan á otros, han sido víctima del propio veneno con que dañaban á sus semejantes: su veneno les corroia las entrañas, causaba su descrédito; y en los que viven con vida moral, el descrédito es la muerte. Cuando Clemente XIV estinguíó la órden, no estaba ella bastante desacreditada; y cuando la restauró Pió VII no tenia crédito para vivir. Si uno y otro Papa hablaban de solicitudes, de votos de príncipes y obispos, no faltando votos y solicitudes en uno y otro caso, aunque exajeradamente en el postrero, como se ha visto; ahora, ahora, en el año 63 del siglo XIX todo hombre despreocupado que quiera leer las obras en pro y en contra de los jesuitas, no hará solicitud, no prestará su voto. Por eso se ha multiplicado el número de los desafectos á los jesuitas, se ha formado la opinion, se ha entendido la odiosidad, no son aceptables en ninguna parte, son desechados, sino por gobiernos absolutos contra el torrente universal. (351) Los mismos jesuitas han dado la sentencia contra sí, cuando dijeron por la boca de su general—*scamos lo que somos ó no seamos*. Pues bien—no serán.

475. Profundizando otra vez mas en el asunto, digamos así—Privando Clemente XIV á la compañía de su existencia legal y hasta del nombre, no le quitaba esotra clase de vida secreta, rencorosa y despechada, que buscaba medios de salir de su abatimiento y nulidad, por amor propio y por venganza. Vino á poco la revolucion francesa, este terremoto político que conmovió al mundo entero, anunciando la rejeeneracion de los pueblos. Fué menester lucha porque

había resistencia, y de allí los estragos y hasta los escándalos. En tales circunstancias no era difícil conocer de que lado se pondrían los ejesuitas. Centros de la intriga, instrumentos de la intriga, y en causa común con los obispos y el clero y los nobles, y todos los desafectos á la revolucion, naturalera, que quienes padecian juntos, resucitasen juntos para gozar. Resucitó pues la compañía con la reaccion política, y como un accidente que la acompañaba, no valiendo de por sí, y pudiendo haber quedado en las tinieblas sin que hiciera falta; pero la bula de Pio VII la presentó adornada á la faz de las naciones.

Mas ¿qué decia, que traia en su nueva vida? Los servicios prestados oscuramente para desacreditar y echar abajo la obra de la revolucion, serian meritorios á los interesados en el movimiento reaccionario; serian agradables á los que aborrecian de muerte la revolucion y lo hecho por ella; serian de la aprobacion de los monarcas para sostenerse en su legitimidad, y serian los jesuitas instrumentos poderosos de accion en la mano de los reyes absolutos: mas ¿eran acaso útiles á los intereses y derechos de los pueblos? Ya se ha visto la lijereza, la ceguedad con que procediera el Rey nieto del que los estrañára de España. Las razones en que se fundára Carlos III no habian perdido su virtud, así como las alegadas en el breve de estincion. La compañía era una aparicion de malos recuerdos, y que no traia consigo ninguna nueva razon de su existencia, porque las razones de Pio VII no convencen, ni destruyen la virtud de las alegadas por su predecesor. Apareció la compañía, aunque en grado muy inferior por cierto, como la santa alianza de los déspotas, que hicieron distribuciones á su placer, y dictaron reglas y tomaron disposiciones que mantuvieraan á los pueblos en su deber, es decir en el silencio y la obediencia ciega, para que no se tumultuarán otra vez, para que no retoñára la revolucion, sin advertir ¡pobres monarcas! que la revolucion dejára semillas, y en algunas partes se convirtieran en árboles, que iban elaborando sus frutos para el tiem-

po oportuno. La revolucion ganaba terreno, y se bur-  
laba de las medidas de los *legítimos*, y los obligaba á  
dar constitucion, que juraban para perjurar.

Así proporcionalmente, aunque en escala menor,  
los jesuitas. Ellos han venido á ser como esos prínci-  
pes destronados, que á fuerza de maniobras para re-  
cuperar sus tronos, y de motines y conspiraciones,  
pierden el prestigio de su dinastia, se desilusionan, y  
se olvidan sus nombres, sino en la historia. Los je-  
suitas, no encuentran ya lugar fuera de las tinieblas  
ó al lado de los reyes absolutos, y eso no de todos;  
porque los hay déspotas francos, á quienes no acomoda-  
dan las intrigas clandestinas y jesuíticas. Los reyes  
constitucionales y sincéros huyen de los jesuitas, y  
buscan otra clase de hombres para rodearse de ellos  
y encargarlos de la educacion. Los pueblos tampoco  
buscan jesuitas, huyen de ellos y los miran como ene-  
migos naturales de su independencia y libertad. Ahó-  
ra mismo, en el momento en que esto escribimos, á  
vista de la relacion de los sucesos grandiosos de la  
magnánima é ilustre Italia, ¿de qué parte están los  
jesuitas? ¿La Italia les debe algun servicio, algun sus-  
piro en la obra portentosa de su independencia y uni-  
dad? ¿Qué jesuita ha estado al lado de Victor Ma-  
nuel, ó del ilustre Garibaldi? Del otro lado estaban,  
fomentando la discordia con malos consejos. Si pues  
los jesuitas no dan garantía de ser buenos directores;  
si caen con los reyes absolutos; si los constituciona-  
les los repelen, y los pueblos los detestan y claman  
por su nueva estincion, ¿cuál és el lugar que corres-  
ponde á los jesuitas en la sociedad civil? Ninguno.  
Su historia los condena, su mandato de resurreccion  
fué irreflexivo; su conducta posterior renueva la odio-  
sidad de su nombre, otra vez los hace intolerables;  
están de mas en el siglo, no tienen mision, su vida es  
aparente, y son casi como cadáveres galvanizados.

# CITAS Y NOTAS.

## Continuacion.

[140] Viajes de D. Felis de Azara en la América Meridional, tomo 2.º cap. 12 y 13 páj. 205. 206. 223 y 224. traduccion francesa, año 1809.

[141] En el citado informe del general Angles, páj. 51.—El señor Funes, historia del Paraguay, tomo 1.º cap. 14.

[142] Historia del Paraguay, lib. 5.º páj. 239. y sig. del tomo 1.º

(143) Coleccion de Angelis, tomo 3.º en el discurso preliminar á la memoria de D. Gonzalo de Doblas, tomo 4.º en el discurso preliminar á la carta de Flores.

(144) Coleccion de Angelis, tomo 5.º en el discurso preliminar al diario del P. Henis, tomo 2.º discurso preliminar á la historia del P. Guevara.

(145) Historia del Paraguay &ª por el señor D. G. Funes, lib. 5.º cap. 4.º y 5.º tomo 3.º.—Angelis en los lugares citados.

[146] Memorias históricas sobre los jesuitas &ª impresion de Lisboa, tomo 3.º páj. 402.

[147] M. Lanfrey—“La Iglesia y los filósofos,” cap. 14. páj. 251 y 252.

[148] Tomo 3.º páj. 453 y 456 de la traduccion castellana.

(149) Garcilaso de la Vega, lib. 5.º de los comentarios reales—Magariños Cervantes dice así del gobierno sucesor de Francia, en su citado escrito, páj. 74. en la nota.—“Los que sucedieron al Dr. Francia en el poder, han desplegado una intelijencia y prevision admirable, y que no era de esperarse de hombres educados en su escuela. Ellos fueron organizando gradualmente la administracion en todos los ramos de un modo tan hábil, que resonó un aplauso universal, congratulando al Paraguay, por el acierto con que entraba en la senda del progreso.....El mensaje presentado por los cónsules paraguayos al Con-



greso el 12 de Marzo de 1843, es un documento que deberian estudiar, para llenarse de confusion y vergüenza." Lo relativo á Lopez es tomado da una carta que á solicitud mía, me escribió Mr. Corfield.

(150) Relacion del viaje de la mar del Sur de M. Frezier páj. 241 y 242.

(151) Compendio de la historia eclesiástica, páj. 99 y sig. edic. de Colonia, tomo 12.—Historia general del nacimiento, progresos y destruccion de la compañía &ª tomo 2.º páj. 277 y sig.—Memorias históricas por Platel, tomo 1º lib. 1º y 2º

(152) La cita anterior—Memorias &ª tomo 1º páj. 75 y sig. lib. 1º hasta el 5º inclusive.

(153) Historia general &ª tomo 3º páj. 48 y sig.—Memorias históricas, tomo 4º páj. 243 y sig.—Tomo 6º páj. 398.

[154] Memorias históricas, tomo 2º páj. 518 y sig.—Tomo 3º páj. 599 y sig. hasta el fin del tomo.

(155) Memorias históricas, páj. 517, del tomo 2º

(156) Memorias históricas, tomo 2º páj. 57 y sig.—Copiamos lo siguiente de la continuacion de la historia eclesiástica de Ducreux, tomo 7º edic. de 1805 en Madrid, páj. 250 y 251—"El P. Laureati, visitador de los jesuitas, salió al encuentro al legado; y no solo le aseguró que lo asistiría é iria de acuerdo con él, sino que le entregó un papel en latin (sigue el texto). No parece creible que un sujeto que de propia voluntad, y sin violentarlo nadie, habia hecho tan solemnes promesas, y cargado sobre sí tan horrendos juramentos, hubiese de quebrantarlos casi antes de acabarlos de hacer." Nuestros lectores verán cómo concilian esta relacion con la que queda consignada en el texto, sobre el respectivo documento. ¿El P. Laureati estaba unido á sus socios, ó éstos dominaban y tiranizaban á su superior?

[157] "Res Lojolarum hodie afflictissimæ sunt in imperio sinensi, nec dubito quin aliquando omnino ejiciantur; quod jam feré ubique in Oriente ipsi accidit, cum alieni consorti impatientes, soli ubique regnare velint. Ita ex Etiopia, Japonia, Malabaricis regnis, Cey-

lano insula pulsi sunt. Oclusa sine ulla spe reditus, omnibus aliis pontificiis, omnia spe cò redeundi. Nimirum aut regnare volunt, aut omnia evertere." (Filosofía núm. 1. pág. 213. parte 1ª del tom. 4.º)—pág. 400. del tom. 5º

(158) En el tomo 5º de las "memorias históricas, muchas veces citadas con el *aviso al lector* puesto al principio del tomo—También la memoria del P. general está refutada por el autor de las *anécdotas de la China*; y se demuestra claramente que la obra del P. Tamburini es lo mas falso que se puede concebir. Los hechos de la refutación son exactamente conformes á las piezas manuscritas de los archivos de Roma" [Historia de los jesuitas por el abate Guettée, tom. 2º pág. 134 con la nota.]

[159] "Memorias históricas" tom. 2º pág. 197

(160) Bulario de Benedicto XIV. La bula *ex quo singulari* está en la pág. 84 del tom. 1º lleva el núm. 59. y en ella se hallan las palabras—*inobedientes et capciosi homines exactam ejusdem constitutionis observantiam se effugere posse putarunt ea ratione, quod illa præcepti titulum præfert &ª* [Nuestros lectores saben, que el jesuita Mayler profirió esa razon]—*homines hujusmodi contumaces, perdidos ac refractarios.* [en los párrafos 11 y 26] La bula—*Omnium sollicitudinum* empieza en la pág. 177—Véase el arte de verificar las datas, 2ª parte, tom. 3º pág. 452. 453. y 454—Theiner, historia de Clemente XIV, tomo 1º pág. 43 núm. 10 cuadro &ª

(161) El abate Guettée, tomo 3º pág. 305.

[162] Veanse los tomos 3º y 4º de las memorias. A propósito del P. Norberto y de las *cartas edificantes*, véase la "historia de los jesuitas" por el abate Guettée, tomo 2º pág. 49 y siguientes.

[163] Historia del probabilismo, disert. 1ª cap. 2º núm. 4. y sig.

[164] Ibid cap. 4º núm. 15 y sig.

(165) Concina, ibid núm. 20. 25.—disertac, 2ª cap. 6º §. 19. 26. 27. 28. 29. 30.

[166] Suele decirse que el señor Bossuet estimaba tanto las cartas provinciales, que preguntado alguna

vez, cual obra elejiria para ser actor de ella, respondió *las cartas provinciales*—Diccionario universal, histórico, crítico y bibliográfico, impresion de Paris de 1810. tomo 13. art. *Pascal*.

(167) Refiere Me. de Sevigné, que en una reunion tenida en casa de M. de Lamoignon, y en la cual se encontraba con otros el P. Bourdaloue y su compañero, se habló de las obras de los antiguos y de los modernos. Despreaux sostuvo á los antiguos, exceptuando á un solo moderno, que sobrepujaba á modernos y antiguos. El socio de Bourdaloue le preguntó cual era este libro tan distinguido. Despreaux se negó á contestar; pero urjido repetidas veces, para emplear toda la noche en la lectura de tan buen libro, respondió—Padre, U. lo ha leído mas de una vez, estoy seguro de ello. El jesuita tomó un aire desdénso, y apuró á Despreaux á que nombrase á un autor tan maravilloso.—Vos lo quereis, padre mio: pues bien—es Pascal. ¡Pascal! dijo el padre arrebatado. Pascal tiene cosas bellas; pero tiene tambien falsedades. ¡Falsedades! replicó Despreaux. Sabed que es tan verídico como inimitable: acaban de traducirlo en tres idiomas. El Padre replicó—tampoco eso es cierto; á lo que repuso Despreaux exaltado ¡Que! padre mio, ¿direis que uno de los vuestros no ha hecho imprimir en uno de sus libros, que un *cristiano no está obligado á amar á Dios?* ¿Osareis decir que esto es falso? Monsieur, dijo el padre enfurecido, es preciso distinguir—¡Distinguir, dijo Despreaux, distinguir, distinguir, si estamos obligados á amar á Dios! Carta 967 de 15 de Enero de 1690, tomo 10.—El diccion. universal poco antes citado.

(168) Compendio de la historia eclesiástica, edic. de Colonia, tomo 12. pág. 25. y 26—Entretenim. de Cleandro y Eudoxio por el P. Daniel, pág. 145 y sig.

(169) En Concina, disert. 1.<sup>a</sup> cap. 4.<sup>o</sup> núm. 26. pág. 41. y sig.

(170) Siglo de Luis XIV, cap. 37. pág. 341. y sig. del tomo 3.<sup>o</sup>

(171) Véase la obra—“Extracto de las aserciones

peligrosas y perniciosas en todo género, que los llamados jesuitas han sostenido en todos los tiempos, y publicado en sus libros, con aprobacion de sus superiores y generales, comparados por los comisarios del Parlamento &ª tomo 1º pág. 154. y sig. La obra está en tres tomos, en francés—El P. Theiner en su historia del pontificado de Clemente XIV, tomo 1º pág. 47. llama á ésta obra—“el mas detestable de los libros difamatorios contra la compañía: dice que la calumnia y la malignidad reinan de principio á fin en ella, y que jamas se ha llevado mas léjos la mala fé: acaba calificándola de verdadera cloaca de mentiras.”—M. Cretineau-Joly, tan refutado en otros puntos por el P. Theiner, conviene en pensar de igual modo respecto de la mencionada obra, y dice así—“Esta colleccion de textos truncados, de citas falsificadas, de doctrinas estrañas, en que la mentira sustituye á la verdad, era obra del abate Goujet, de Minard, de Roussel y de Latour, consejero en el parlamento.”—Historia de la Compañia de Jesus, tomo 6º pág. 186. cap. 3º

Nada estrañamos en el juicio del último escritor, pero si lo estrañamos, y sentimos mucho, del primero, que tantas veces combate la lijereza de M. Cretineau-Joly. Tanto mas de estrañarse es tan mal juicio de dicha obra, cuanto era lo mas fácil salir de la duda los hombres imparciales, verificando las citas, como nosotros lo hemos verificado en no pequeña parte: todas eran exactas. Pero tienen de singular el espíritu de partido, que está mirando y viendo lo que en verdad no existe; por donde acusar vagamente de falsificaciones y multiplicarlas, casi equivale á no tener que contestar. Bien pudiera haber algunos equívocos en las citas, pero ello no es sinónimo de falsificacion; así como el equívoco en éstos ó aquellos textos, ó en éstos y aquellos autores, no quita que haya exactitud en los demas; en cuyo caso todo el punto queda reducido, á ser mayor ó menor el número de testimonios en el sostenimiento de un hecho incuestionable. ¿Negarian M. Cretineau-Joly y el P. Thei-

ner, que en la escuela de la compañía hubo muchos escritores que defendieron doctrinas laxas? ¿No lo negarian por cierto, aunque no fuesen ciento sino ochento tales escritores. El espíritu de partido, volvamos á decir, ciega á los talentos mas despiertos; y por esto hasta al grande y recto Pascal le han llamado los jesuitas y sus defensores falsificador, calumniador; y el P. Theiner, que reconoce el mérito de la obra contra los jesuitas del señor Seabra de Silva, dijo que “estaba llena de falsificaciones.” Sobre todo, no creemos que en un siglo ilustrado, donde abundan los ejemplares de las obras, se atreva hombre alguno, que no haya renunciado al pudor, y profesado abiertamente la impudencia, á truncar y falsificar textos á sabiendas.

No podemos prescindir de poner á la vista de nuestros lectores el triste despique de M. Cretinau--Joly contra la obra de que hablamos—“Si hubiese sido dado á los jesuitas oponer aserciones, habrian podido recoger las mas extravagantes en el código de *Remontrances*. Efectivamente, el parlamento fué quien declaró en el tiempo de Carlos VII que el Rey de Inglaterra era lejítimo soberano de la Francia; el que cubrió de oprobio á Enrique III; el que prohibió reconocer á Enrique IV sopena de ser ahorcado, y el que promovió la guerra de la Fronde” [páj. 187 en la nota]. Y ¿este modo de arguir, no podria equivaler á una confesion? por que las faltas de unos no destruyen las de otros. Por otra parte, no eran los jesuitas, los que debian afrontar tales faltas al parlamento.

[172] Véase la advertencia al lector en la edicion de las cartas provinciales en francés, latin, castellano é italiano, Colonia 1684—Compendio de la histor. celes. edic. de Colonia, tomo 12 páj. 26--Enciclopedia del siglo 19, articulo *Pascal*.

En las citas siguientes, que se refieren á las doctrinas laxas de teólogos jesuitas en puntos de moral, queda reservada la copia de los textos para el último tomo de *documentos*, bastando por ahora indicar el to-

M. J. P. H. 1871

mo, página, &<sup>a</sup> de la obra respectiva, y facilitar el trabajo á los que quieran registrar.

[173] Vasquez, in 1. 2. S. Thomæ, dispt. 62. cap. 4. núm. 14. páj. 294. col. 2<sup>a</sup> tomo 1<sup>o</sup>

[174.] Vasquez, ibid. cap. 5. páj. 296. núm. 26. col. 2<sup>a</sup>

[175] Vasquez, ibid cap. 7. núm. 39. páj. 298. col. 2<sup>a</sup>

[176] Suarez, de Sacramentis, disput. 32. sec. 5<sup>a</sup> tomo 19. páj. 359. col. 2. y páj. 360. col. 1<sup>a</sup>

[177.] Escobar, teolog. mor. lib. 2. sec. 1<sup>a</sup> cap. 2. núm. 23. páj. 34. col. 1<sup>a</sup>. tomo 1<sup>o</sup>---sec. 2<sup>a</sup> problema 5<sup>o</sup> páj. 38. col. 1<sup>a</sup> al fin y 39.

(178) Escobar, sec. 2<sup>a</sup> probl. 6<sup>o</sup> páj. 39. col. 2<sup>a</sup> tomo 1<sup>o</sup>

(179) Escobar, ibid. probl. 14. páj. 42. al fin de la col. 1<sup>a</sup> y princip. de la 2<sup>a</sup>

(180) Escobar, ibid. probl. 17. páj. 43. col. 2<sup>a</sup>

[181] Escobar, ibid. probl. 18

[182] Escobar, ibid. probl. 19. páj. 44. col. 1<sup>a</sup>

[183] Escobar, ibid. probl. 22. y 23. páj. 45.

(184) Tamburini, en Concina, histor. del probabillismo &<sup>a</sup> cap. 8. núm. 3. páj. 92---Castro-Palao, *opus morale*, tomo 1.º tract. 1. disp. 2<sup>a</sup> punct 6. núm. 1 páj. 13. col. 1<sup>a</sup>

(185) Escobar, in *proloquio*, cap. 2.º núm. 11. páj. 3 y 4---cap. 3. núm. 14 y 15.---cap. 4. núm. 25. 26. 27. y 28. páj. 6 y 7.

(186) Sanchez, de decalogi præcept. lib. 1<sup>o</sup> cap. 9. núm. 7 y 8. páj. 24 y 25.

(187) Obras de Caramuel, en la censura última al principio del tomo 3<sup>o</sup>---Tambien en Concina. páj. 125. de la histor. del probab.

(188) En Concina, ibid. páj. 124.

(189) En el tomo 1<sup>o</sup> de la obras de Diana, *syllabus auctororum*, letra J. Joan. Dicastillo.

(190) Terilo, en Concina. compendio de la teología cristiana, tomo 1<sup>o</sup>---Concina es el docto y juicioso escritor que citamos

(191) Casnedi, en la obra---*extracto de las aseeriones peligrosas* &ª tomo 1º páj. 486.

(192) Fegeli, en las obras de la cita anterior, páj. 488.

(193) Escobar, tomo 4º lib. 28. sec. 1ª cap. 20.º núm. 184. páj. 25.

(194) Castro-Palao, trat. 17. disp. 1ª punt. 10. núm. 7. páj. 393. tomo 3º col. 1ª

(195) Escobar, tomo 4. páj. 85. col. 2ª núm. 645.--- Sanchez, de matrim. lib. 17. disp. 95. núm. 12. páj. 268 tomo 2º.---De præcept. decal. lib. 2. cap. 41. núm. 13. páj. 254. tomo 1º

(196) Sanchez, de decal. lib. 2. cap. 38. núm. 96. páj. 242. col. 1ª

(197) Escobar, tomo 4. probl. 113. núm. 584 y sig. páj. 77. col. 2ª

(198) Vasquez, *de elemosina*, cap. 4. núm. 14. páj. 20. del tomo de *opúsculos morales*.

(199) Filliucio, trat. 5º de Eucarist. &ª cap. 6. núm. 181. páj. 124. del tomo 1º col. 2ª

(200) Filliucio, tomo 2º páj. 398. col. 2ª núm. 130.

(201) Escobar. lib. 56. sec. 2ª dub. 3. núm. 49. 50. 51. 52. tomo 7. páj. 105.

(202) Lacroix, tomo 1º lib. 3.ª part. 1. cap. 3. 1ª dub. 3. *de simonia*, cuest. 15. núm. 60 y 62. páj. 187. col. 1ª núm. 71. col. 2ª---núm. 75. páj. 188. col. 1ª---cuest. 46. núm. 212. páj. 198. col. 1ª---núm. 93. páj. 190. col. 2ª---núm. 103. páj. 191. páj. 1ª

(203) El P. Honorato Fabro, en la citada obra--- *extracto de las aseeriones* &ª tomo 1º páj. 456.

(204) Escobar, tomo 4º páj. 348. probl. 16. núm. 87. 88 y 89.

(205) Escobar, *ibid.* páj. 352. probl. 25. núm. 117. 118 y 119. Por lo que hace al pasaje de Juan Alba, véase la citada obra---*extractos* &ª tomo 3º páj. 88.

(206) Escobar, en el tomo 5º páj. 42 dub 7. núm. 98 99 100 y 101.

(207) Escobar, tomo 5º páj. 66 dub. 58 núm. 264. hasta 267.---Sanchez, de matrim. lib. 7. disp. 11. núm. 15. 24. y 25. páj. 31. y 33. col. 1ª tomo 2º.---Molina,

*de jure et justit.* tratat. 2. disput. 335. núm. 9. páj. 201. col. 1ª tomo 2º—Vasquez en los *opusculos morales*, al tratar del *escándalo*, dub. 1. núm. 8. 11. y 12. páj. 23. y 24.

[208] Castro-Palao, tomo 1º trat. 6. *de charitate*, disput. 6. punto 6. núm. 11. y 12 páj. 666. col. 1ª—El mismo. trat. 4º. disp. 12 núm. 14. páj. 355.

[209] Tamburini, en Concina, histor. del probab. páj. 56. núm. 14.

(210) Fillucio, tomo 1º trat. 7. cap. 12 núm. 362. y 364. páj. 211. col. 1ª

(211) Reuter, en los *extractos de las asersiones* &ª tomo 3º páj. 134.

(212) Longuet, en los *extractos* &ª tomo 3º páj. 46.

(213) Laimann, lib. 3. de justit. tratat. 4. part. 3. cap. 4. núm. 10. páj. 287. del tomo 1º col. 1ª

(214) Fabro, en los *extractos* &ª tomo 2º páj. 534.

[215] El P. jesuita Lessio, lib. 2º cap. 14. dubit. 8. núm. 54. y 55. páj. 145. col. 2ª

[216] Lacroix, lib. 4. cap. 3. dub. 2. art. 3º cues. 268. núm. 1498. páj. 125. del tomo 2º—La cita de Santo Tomas es—in 4. sentent. dist. 15. quæst. 2. art. 4º solut. 2ª contestando á los argument. que se pusiera en la cuestiuncula 2ª

[217] La obra reimpressa de Escobar, á que se alude, y que citaba, y habia leído dos veces el señor Pascal, no era la obra grande en siete tomos de folio, intitulada—*Universæ theologiæ moralis receptiores absque lite sententiæ, necnon controversæ disquisitiones*, y de la cual hacemos uso nosotros, sino la que lleva por título—*Librum teologiæ moralis XXIV Societatis Jesu doctoribus reseratum, quem in examen confessariorum digessit Antonius de Escobar et Mendoza*. D. Nicolas Antonio. en su *biblioteca hispana nova*. paj. 115 del tomo 1.º sospecha que esta sea la misma obra que el *examen de los confesores*, que puso al principio de los escritos de Escobar, y que fué impreso treinta y nueve veces. La palabra del P. Daniel, que decia en la página 330 que Pascal la llamaba “compilacion de los 24 ancianos.” viene en apoyo de esta sentencia.



[218] Concina en la histor. del probab. disert. 1<sup>a</sup> cap. 5.º § 5.º paj. 66 y sig.—Compendio de la histor. eclesiast. art. 21. paj. 33. y sig. del tomo 12.

[219] Véanse las proposiciones condenadas por dichos papas. Nosotros hemos tenido á la vista la obra del padre Domingo Viva—*theses damnatae*.

[220] Compendio de la histor. eclesiast. paj. 35 y sig. § 2. 3. 4 y 5. tomo 12.

(221) Compendio &<sup>a</sup> paj. 54 y sig. § 6, 7 y 8 tomo 12.

(222) Véase el tomo 1.º de la coleccion de los concilios de España por el Cardenal Aguirre, en el prólogo—*ratio operis* &<sup>a</sup> paj. 7. núm. 21. 22 y 23—Concina, *apartado á la teología*, tomo 2.º tit. 3.º cap. 8, donde está copiada por entero la solicitud del padre general Gonzalez, paj. 201.

(223) El P. Viva—*theses damnatae*, tomo 1.º paj. 276 y sig. núm. 1. 7 y 14.—Concina, histor. del probab. en el apéndice, cap. 5.º paj. 307. col. 2<sup>a</sup>

(224) Viva, tomo 1.º paj. 94 y sig. núm. 6 y 7.—Concina, *ibid.* paj. 92. col. 1<sup>a</sup>

(225) Viva, *ibid.* paj. 66 y sig. núm. 4.—Concina, *ibid.* disert. 2<sup>a</sup> cap. 2. paj. 162 y 163. núm. 19 y 20.

(226) Viva, *ibid.* paj. 367 y sig. núm. 3.—Concina, *ibid.* paj. 45. núm. 2.

(227) Sanchez, de decalogo, lib. 3. cap. 6. núm. 28. 26. 29. 31. 35. 43. paj. 284 y sig. del tomo 1.º

(228) Suarez, de religione, tomo 2.º y el 13 de todas las obras, trat. 5.º lib. 3.º cap. 9. núm. 2.—cap. 10. núm. 4. paj. 376. col. 2. y 378. col. 1<sup>a</sup>

(229) Escobar, lib. 29. sec. 2<sup>a</sup> probl. 19. paj. 129 del tomo 4.º núm. 195. 196 y 197—Probl. 23. paj. 180. núm. 207. 208 y 209.—Lib. 60. dub. 78. núm. 331. 332 y 333. paj. 282 del tomo 7.º

(230) Filliucio, trat. 25. cap. 11. núm. 330 y 331. paj. 204 y 205. tomo 2.º—trat. 40. cap. 4. núm. 120. paj. 759. col. 1<sup>a</sup>

(231) Castro Palao, trat. 14. disp. 1<sup>a</sup> punt. 7. núm. 5. paj. 14. 15. y principio de la 16. tomo 3.º—Dicastillo, lib. 2.º trat. 1.º disp. 6<sup>a</sup> dub. 1<sup>a</sup> núm. 42 y 43. paj. 258. col. 2. tomo 1.º

(232) Dicastillo, de *justit et jure*, lib. 2. trat. 2. disp. 12. paj. 664, col. 2ª del tomo 1.º—Mucho mas encontrarán nuestros lectores desde la paj. 662.

(233) Viva. paj. 294 del tomo 1.º de su *Rutina thelogica*.

(234) Dicastillo, lib. 2.º trat. 1.º disp. 10. dub. 9. núm. 117 y 118. paj. 301 del tomo 1.º—Libro 2º trat. 2.º disp. 12. apéndice 1.º dub. 6ª núm. 545. paj. 680.

(235) Escobar, lib. 32. probl. 5.º núm. 68. 69 y 70. paj. 274. col. 2. tomo 4º

(236) Escobar, lib. 35. cap. 7. núm. 62. paj. 365. tomo 4º

[237] Castro Palao, de *charitate*, trat. 6. disp. 4. punt. 1.º núm. 9. 10 y 11. tom. 1º paj. 633. col. 2. y 634. col. 1.—Disput. 6. punt. 11. núm. 5. paj. 670. col. 2.

[238] Lessio, lib. 2. cap. 9. dub. 12. núm. 77. 79. 80. 81. 82. paj. 81. col. 2. y paj. 82. col. 1.

[239] La cita de Filiucio por Pascal está en el tomo 2º. paj. 360. núm. 51; y la de Lessio en la paj. 82. núm. 80.—Escobar, lib. 32. cap. 5º probl. 2. núm. 59. 60 y 61. paj. 273. col. 2. del tomo 4º

[240] Cárdenas, en la citada obra—*extractos de las aserciones* &ª tomo. 3º paj. 226 y sig.—Lacroix. lib. 3º par. 1ª trat. 2. cap. 2. dub. 4. núm. 293 y 295. paj. 204. col. 2. del tomo 1º.

(241) Concina. lib. 5. in decalog. disert. 3ª tom. 3º cap. 7. y 15. paj. 282. núm. 3. paj. 309. núm. 7. y paj. 311 núm. 12. col. 1ª Hay equívoco en algunos números citados en la obra de Concina, paj. 309, col. 1ª pero los pasajes son exactos. En el tomo 1º de Lacroix paj. 204 es núm. 289 el que se pone por 209: así como 294 es 298—En el tomo 3º paj. 311 de Concina, cap. 16 está el pasaje copiado relativamente al padre de la Fuente Hurtado, y en el tomo 4º paj. 186 col. 2ª el del P. Torrecilla.

(242) Laymann, lib. 3º trat. 3º part. 3ª cap. 3 núm. 2 y 3. paj. 268. col. 1ª del tomo 1º

(243) Sanchez, de decalogo, lib. 2. cap. 39. núm. 7. paj. 243.—Creyendo que la cita relativa á Navarro ó Navarra fuera aplicada al Dr. Martín de Azpilculta,

llamado *Navarro*, registramos sus obras, y encontramos que en el tomo 3º paj. 56. col. 2. núm. 39 y en la paj. 87. col. 2. núm. 9 en que habla del duelo, solo lo reputa por lícito en dos casos, á saber, cuando un príncipe ó general, con menos fuerza que la del enemigo, le propone un combate en duelo; y cuando algun particular lo admite por evitar la muerte ó pérdida de un miembro, que le amenaza seguramente por otro motivo. En la cita pone el P. Sanchez—*Navarra*, apellido diferente, y si es *Navarro*, como lo escribe en otros lugares, no debe ser Aspilcueta, entre cuyas obras, segun el catálogo de D. Nicolás Antonio no se halla la *suma latina et hispana*, que cita varias veces el padre Sanchez como de Navarro. El citado D. Nicolás Antonio habla de Pedro de Navarra, toledano, en su biblioteca nueva, paj. 220.

(244) Escobar, libro 49. cap. 19. dub. 71. núm. 404. paj. 170 col. 2. tomo 6.º

[245] Dicastillo, lib. 2. trat. 1.º disp. 10. dub. 5. núm. 45. 46. 47. 58. y 59. páj. 294 y 295 del tomo 1.º

[246] Escobar, lib. 32. sec. 2. cap. 5. probl. 12. núm. 88 89 y 90. páj. 276 y 277 del tomo 4.º

(247) Rebello, en la obra—*extractos &ª* tomo 3.º páj. 150. y sig.

[248] Valencia, en la obra—*extractos &ª* páj. 152. y sig. tomo 3º

[249] Lessio, lib. 2. cap. 9. dub. 11. núm. 68. páj. 80. col. 2.

[250] Molina, de justit. et jure, trat. 3. disp. 16. núm. 1. 6 y 7. páj. 38 y 39. del tomo 4º.

(251) Escobar, lib. 32. cap. 5. de la sec. 2. probl. 14. núm. 97. páj. 277 del tomo 4. Léase todo el problema.

[252] Escobar, lib. 32. cap. 1.º núm. 12. páj. 226. col. 2. del tomo 4.º

[253] Cárdenas, en los—*extractos &a.* tomo 3.º páj. 230.

[254] Casnedi, en los—*extractos &a.* tomo 3.º páj. 232.

[255] Fagundes, en los---*extractos* &a. tomo 3.º páj. 176.

[256] Diecastillo, lib. 2. trat. 1.º disp. 10. dub. 1. núm. 15. páj. 290. tomo 1º

(257) Fagundes, en los---*extractos* &a. tomo 3º páj. 176.

(258) Escobar, lib. 31. sec. 2. probl. 4. páj. 239. tomo 4º

(259) Saa, en los---*extractos* &ª tomo 3º páj. 298.

(260) Heisio, en los---*extractos* &ª tomo 3º páj. 384 y sig.

(261) Mariana, lib. 1.º cap. 6. páj. 65. y sig. Citamos la edic. de Toledo de 1599, *apud Petrum Rodericum*. Lo advertimos, porque en otra de Maguncia de 1605 que hemos visto citada en la obra de los *extractos* &ª tomo 3º páj. 320. faltan las palabras—*alarum Galie decus*, al hablar de Jacobo Clemente—*sic Clemens perit* &ª En la version castellana, que se halla en el tomo 31 de la “Biblioteca de autores españoles,” se lee en la col. 2. de la páj. 480—“murió siendo considerado por los mas como una gloria eterna de la Francia.”

(262) Petrus actor. 5. Ananiam et Saphiram, quia mentiri ausi fuerant Spiritui Sancto, *occidit*.” Belarmino, tomo 2º páj. 276. col. 2ª—Non pertinet ad viros ecclesiasticos credes facere, ut habetur 23. quæt. 8. can. 1. et seq. Multo autem minus per insidias reges occidere. Neque summi pontifices *consueverunt ista ratione* principes coercere; ipso runique mos est, primum paternè corripere, deinde per censuram ecclesiasticam sacramentorum communione privare; denique subditos eorum á juramento fidelitatis absolvere, eosque dignitate atque autoritate regia, si res ita postulat, privare.” *Exequutio ad alios pertinet* (tomo 5. páj. 44 col. 1ª)

(263) Suarez, *defensio fid. catho. advers. Angl. sect. error*, lib. 6º cap. 4. páj. 360. col. 1ª—“Si papa regem deponat, ab illis tantum poterit expelli vel *interfici*, quibus ipse id commiserit. Quod si nulli *exequutionem* imperet, pertinebit ad legitimum in regno successorem,

vel si nullus inventus fuerit, ad regnum ipsum spectabit.”

[264] Keller, en los *extractos* &ª tomo 3º páj. 398.—  
Tanner, *ibid.* páj. 430. y 436.

[265] “Compte rendu des constitutions des jesuites,” par M. Louis René de Caradeus de la Chalotais, páj. 203. y sig. donde se verá mas.

(266) El P. Salas, en los *extractos* &ª tomo 2º páj. 2.

(267) El P. Simonet, en los *extractos* &ª tomo 2. páj. 78. y sig.

(268) Escobar, lib. 49. sec. 1. cap. 2. núm. 9. y 10. páj. 119. col. 2. tomo 6º---sec.2. cap. 16 dub. 3. páj. 139. col. 2. y principio de la 140.---Dub. 7. páj. 141.---dub. 8. y 9. 10. 11. 12. 13. y 14.

(269) Aludimos á la “historia del pueblo de Dios,” escrita por el P. José Isaac Berruyuer, en donde la Biblia aparece como un romance. Fué condenada en Francia por el parlamento de Paris y por varios obispos. Tambien los Papas la condenaron.

(270) Daniel, en la conversacion 7ª páj. 286 y sig. Nosotros hemos registrado las *conversaciones* en un tomo en dozavo. Se leen las mismas en el 1º de los dos tomos que tienen por titulo---“coleccion de diversas obras.....por el R. P. Daniel de la compañía de Jesus.”

(271) Suarez, de charitate, disputa 5ª páj. 367 del tomo 11. En el núm. 1º refuta la sentencia que reservaba para el articulo de la muerte toda la obligacion del precepto---Escobar la impugnaba tambien, así como la de que un acto bastaba en toda la vida. Dub. 4 y 5. del lugar antes citado, páj. 140 del tomo 6º

(272) Daniel, conversac. 7ª páj. 294 y sig.

(273) Si llamase la atencion de los curiosos el punto controvertido, de si basta el temor para recibir el sacramento de la penitencia, lean al docto Concina en la disert. 2ª del tomo 9. Si quieren registrar á los escritores de la compañía, no dejarán de notar alguna propension á las antiguas doctrinas de sus hermanos, por ejemplo el muy moderno P. Perrone, al tratar la materia de contricion, refieren nicamente, sin sentar

proposicion, tiene cuidado de advertir, que Alejandro 7º impuso silencio á las dos partes, y hace mérito de que el papa añadía estas palabras—la sentencia que niega la necesidad de algun amor de Dios en la atricion, parece ser hoy la mas comun entre los escolasticos”---*sententiam negantem necessitatem aliqualis dileccionis Dei in atritione, videri hodie communioem inter scholasticos.* Tomo 2.º col. 323 con la nota (1). Quien lea en el siglo XIX las palabras de un pontífice dictadas en el XVII para el caso particular de reprimir la exaltacion de los partidos escolásticos, creerá que, sin distincion de tiempos, la tal sentencia negativa parece la mas comun. Pero el citado Concina demuestra, que el hoy de que hablaba en su tiempo Alejandro VII no era el hoy posterior, sino que la sentencia contraria se hizo mas comun y mas probable. En la página 48 de la citada disertacion se lee el decreto de Alejandro VII y en la 117 y siguiente lo relativo á una proposicion condenada despues por Inocencio XI. El padre jesuita Perrone se contentaba con recordar en su teologia los términos de un Papa del siglo XVII—*videri hodie communioem*, aunque copiando tambien las palabras del Tridentino---“*tanquam omnis justitiæ fontem diligere incipiunt.*» ¿No ven los lectores en este modo de proceder la táctica jesuítica?

[274] Daniel, conversac. 5ª páj 181. y sig.

(275) Filliucio, tratat. 27. part. 2ª cap. 6. núm. 123. páj. 289. col. 2. del tomo 2º—Escobar, lib. 44. sec. 1ª part. 2ª del tomo 5º cap. 5º núm. 56 páj. 75. col. 1ª—cap. 10 páj. 81. col. 1ª núm. 108. y col. 2. núm. 109.

(276) Escobar, ibid. páj. 77. col. 1. cap. 6. núm. 68. El lugar de Daniel esta en la convesacion 5a. páj. 191. y 182.

(277) Continuation de la conversacion 6. páj. 232. y sig.

(278) Castro--Palao, trat. 6.º *de charitate*, disp. 2. punt. 2. núm. 1. 5. 6. páj. 593. del tomo 1º.

(279) Conversac. 7a. páj. 334. sig.

(280) “Idea sucinta del oríjen, gobierno, aumen-

to, excesos y decadencia de la compañía del nombre de Jesus &ª" Madrid, año 1768.

(281) Historia de Inglaterra por Rapin de Thoiras, lib. 17. tomo 7. pag. 373.

(282) "Memorias de la Liga, que contienen los acontecimientos mas notables desde 1576. hasta 1598: en seis tomos, Amsterdam 1758. tomo 1º desde la pag. 20. Ahí está la carta del Cardenal Como, que se sospecha ser el sobrino del Papa Julio III. Hay tambien una carta del jesuita ingles, Guillermo Creighton, que se hallaba preso—Véase tambien al citado Rapin de Thoiras en el mismo tomo. pag. 401.

[283] "Memorias de la liga, tomo 5º pag. 316. y sig.—Histor. de Inglaterra por el Dr. Lingard, tomo 8º pag. 428.

[284] Historia de Inglaterra por el Dr. Lingard, traducida al francés por el baron de Roujoux tomo 9º pag. 89. y sig.

[285] Memorias de la liga, tomo 4º pag. 22. y sig.—Thou tomo 5º pag. 516. lib. 44.

(286) Memorias &ª tomo 5º paj. 430. 34. y 35.—Memorias de Sully, tomo 1º pag. 298. en la nota, lib. 6º edic. de Lóndres de 1747.

[287] Memorias &ª tomo 6º pag. 231. y sig.—Colecc. de Argentre, tomo 20 paj. 524.

(288) Historia de los franceses por Sismondi, cap. 10. tomo 22. paj. 146.

(289) Historia de Francia por Michelet, tomo 11. paj. 192.—Histor. de los franceses por Sismondi. tom. 22 paj. 205. y 206.

(290) Thou libro 79. tomo 9º paj. 185. y sig.—Memorias de la Liga, tomo 6º paj. 664. y sig. Lo del P. Coster está en la nota al fin—Thou, lib. 121. tom. 13. paj. 267.

(291) Bibliotheca Scriptor. Societ. Jesu. En la paj. 559 empieza el "catálogo de los religiosos de la compañía que murieron por la fé católica y la piedad, de mano de gentiles, mahometanos, herejes y otros impíos." Los pasajes relativos á los padres nombrados están en la paj. 562. col 2ª, al fin de la paj. 566 y en

el principio de la 567 con relacion de milagros en uno y otro caso.

(292) Véase la disertac. 9<sup>o</sup> de la 2<sup>a</sup> parte—defensa de los obispos, número 60. paj. 205. y sig. del tomo 4<sup>o</sup>

(293) “Imago primi sæculi societatis Jesu,” lib 6.<sup>o</sup> orat. 3<sup>a</sup> paj. 908.—Arte de verificar las datas, part. 2<sup>a</sup> tomo 7<sup>o</sup> paj. 187 en la nota.

[294] Entre muchos autores que pueden leerse al caso, hemos tenido á la vista la historia de Portugal por Enrique Schæfer, traducida del aleman al francés por Enrique Soulango—Bodin, paj. 639. y sig. y la historia de Francia en el siglo 18, por Carlos Lacrosette, lib. 12. tomo 4<sup>o</sup> paj. 10. y sig.—En el arte de verificar las datas, part. 2<sup>a</sup> tomo 7<sup>o</sup> paj. 36 en la asta se dice, que “muchas razones impidieron publicar lo relativo á este desgraciado suceso. La política, y probablemente la tranquilidad pública exijian que muchos hechos quedasen desconocidos. Una de las principales razones ha sido la voluntad del Rey, que no podia soportar la idea de que una persona, con quien habia tenido un comercio de galanteria fuese espuesta y castigada. El honor del amante prevaleció sobre el deber del soberano.”—Historia de la caida de los jesuitas en el siglo 18, por el Conde Alejo de Saint Priest, paj. 4<sup>a</sup> y 14. hasta el fin del cap. 1<sup>o</sup>

(295) Thou, histor. lib. 137. paj. 592. y sig. tomo 14. de la traduc. francesa—Cretineau-Joly en su histor. de la compañía, tomo 4<sup>o</sup> paj. 32 traduc. castell.

[296] Histor. de Francia por Anquetil, tomo 2<sup>o</sup> paj. 424. y sig. año 1763 y 64—Historia de Francia en el siglo 18, por Lacrosette, tomo 4<sup>o</sup> lib. 12. paj. 10. y sig.—Cretineau-Joly, tomo 7<sup>o</sup> paj. 174.—Un folio intitulado—“César, sauve la France, plus de suites, paj. 6<sup>a</sup>

(297) Vida de Clemente XIV, por Agustin Thener, traducida del Aleman por Paulo Geslin, tomo 2<sup>o</sup> paj. 27. edic. francesa.

(298) Anquetil, ibid. paj. 450. y sig.

(299) Histor. de Carlos III, en España por Don Antonio Ferrer del Rio, lib. 2.<sup>o</sup> cap. 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> tomo 2.<sup>o</sup>



Véase la paj. 122 del mismo, y á Theiner, tomo 1º paj. 70.

(300) Histor. del pontificado de Clemente XIV, por Theiner, *cuadro de la época*, núm. 30. 40. 52. y 53—Histor. de Carlos III, paj. 122. 195. y sig. del tomo 2.º—Novísima recopilacion, lib. 8º titulo 18. leyes 5. 6. 7.

(301) Histor. de Clemente XIV, por Theiner, *cuadro de la época*, núm. 48. 73. y sig.—Histor. de Carlos III, lib. 3.º cap. 1º paj. 246. y sig. del tomo 2.º—Arte de verificar las datas, parte 2ª tomo 3.º paj. 455.

[302] Theiner, tomo 1º paj. 235. y sig. y paj. 367. y sig. hasta el fin de 1769, Las dos cartas de Clemente XIV, á Luis XV, y á Carlos III, se encuentran en la *coleccion de epist. y brev. de Clemente* paj. 31. y 37. La última es de 30 de Noviembre de 1769 fecha posterior al conclave; lo que basta para repeler la acusacion de pacto simoniaco—Saint—Priest, *historia de la caída de los jesuitas* [equivóca la fecha de la carta] paj. 119. y sig. edic. de 1846. París—*Historia de Carlos III.* por Ferrer del Rio, tomo 2º lib. 3º cap. 2. y 3. Breineau—Joly dá por auténtica la supuesta carta de Clemente XIV, á Luis XV, tomo 7º paj. 261. y 262.

(303) Theiner, tomo 1º paj. 540 y sig.

(304) Theiner, tomo 2º paj. 112. y sig.

[305] Theiner, tomo 2º paj. 204. y sig.—Ferrer del Rio, tomo 2º cap. 4º

[306] Theiner, tomo 2º paj. 239. y 244.

(307) Theiner, tomo 2º paj. 266. y sig.—Ferrer del Rio, tomo 2º cap. 4º

(308) Theiner, tomo 2º paj. 325. 326. 333.

(309) Theiner, tomo 2º paj. 327. y sig.

(310) Theiner, tomo 2º paj. 334. hasta 342.

(311) Ferrer del Rio, tomo 2º lib. 3. cap. 5. paj. 454.

(312) Véase nuestra disertacion 13. de la 1ª parte de la *profesion monastica*, desde el fin de la paj. 167.

(313) Theiner, tomo 2º paj. 346. y sig.—Ferrer del Rio, tomo 2º cap. 6º del lib. 3.—Correspondencia de

azara, tomo 3. paj. 7. 27 y 30—Histor. de los jesuitas por el abate Guettée, tomo 3. paj. 345 y sig.

[314] Theiner, tomo 2º paj. 380. y sig. y 494—Ferrer *ibid.*

[315] Theiner, tomo 2º paj. 470. y sig.

[316] Theiner, tomo 2º paj. 504. y sig.

[317] Theiner, *ibid.* paj. 518. y sig.

(318) Copiamos lo siguiente de la historia del reinado de Carlos III en España por Don Antonio Ferrer del Rio, lib. 3. cap. 6. paj. 502 y 503 en la nota—  
“Segun Cretineau Joly, consta en el proceso de la canonizacion de San Alfonso Ligorio, que hallándose en Arienzo, lugar de su diócesis, le acometió el 21 de Setiembre una especie de deliquio semejante á epilepsia, y estuvo dos dias sentado en un sofá y sumido al parecer en dulce y profundo sueño. Le quiso despertar uno de sus criados, y su vicario general mandó que no le molestaran, aunque sin perderle de vista. Por fin despertó sin la menor novedad ni estrañeza, y tirando de la campanilla, acudieron sus sirvientes; y como notase en todos cierta admiracion y sorpresa, les preguntó: *¿qué hay de nuevo?* Y le contestaron: *lo que hay, señor, es que hace dos dias, que ni hablais, ni comeis, ni habeis dado hasta ahora señales de vida. A lo que repuso: vosotros me creisteis dormido. Pues no es así, sino que he ido á asistir en sus últimos instantes al Papa, quien ya ha muerto á estas horas. No quiero cuestionar sobre la verdad de este suceso, ni sobre la circunstancia de ver sin sentido al prelado sus familiares, y no apelar para que lo recuperase á los auxilios de la ciencia. Prestando asenso á Cretineau Joly, no dudo que así conste en el proceso de canonizacion de San Alfonso Ligorio, y aun supongo que se reconociera y aprobara allí como auténtico este milagro; pero ¿donde constan las especies que M. Cretineau Joly deduce? ¿Donde que el Papa Clemente XIV no estaba reconciliado con el cielo. ni aun despues de recibir los últimos sacramentos de la Santa Madre Iglesia? ¿Dónde que se iba á condenar porque habia estinguido á los jesuitas? ¿Donde que la aparicion de San Alfonso Ligorio fué para librarle de las llamas del infierno? ¿Donde, en fin, que al operarse el tal prodijio, *relaba mas la Pro-**

*ridencia por el honor de la Santa Sede, que por la salvacion del alma de un cristiano. A M. Cretineau Joly toca satisfacer tales preguntas.»*

Otras mas pudieran hacerse, cargando sobre sí este escritor odiosamente apasionado el peso de una multitud de obligaciones, como la de salvar á todos los papas *por el honor de la Santa Sede*; pues como dice el juicioso Theiner, “este motivo es enteramente nuevo para la misericordia divina.»

(319) Theiner, *ibid.* paj. 521 y sig.—Por lo que hace al envenenamiento de Clemente XIV se habla con variedad. Los lectores que gusten registren entre otros á Ferrer del Rio en su “Historia del reinado de Carlos III,” tomo 2º paj. 505 y sig. y á M. Saint-Priest en su “Historia de la caida de los jesuitas en el siglo 18, paj. 150 y sig. donde se refiere á la palabra de Pio VI, testificada por el Cardenal Bernis.

(320) Theiner, *ibid.* paj. 528 hasta el fin.

(321) Hemos leído la bula en el “Diccionario de derecho canónico,” impresion de Paris en castellano, año de 1853, artículo—*jesuitas*, paj. 690 y sig. Para los que quieran saber la diferencia entre *bula* y *breve*, los remitimos al diccionario de Escriche.—BULA.

(322) Diccionario &ª paj. 692. col. 2. y 693. col. 1ª

(323) Diccionario &ª paj. 693.—Matraya, catálogo de reales cédulas paj. 529 núm. 2653.

(324) Historia del reinado de Carlos III por Ferrer del Rio, lib. 2.º cap. 4.º paj. 325 y sig.—lib. 3.º cap. 3.º paj. 313 y sig. con las notas.

(325) Véanse las sesiones del 11, 14 y 16 de Agosto de 1820 tomo 2 y 3.—Colecc. de decret. y órdenes de las córtes ordinarias de 20 y 21 paj. 43 y 45 del tomo 6º

(326) En el citado artículo del “diccionario de derecho canónico,” paj. 694 cerca del fin, y en la paj. 695.

[327] El Conde de Montlosier—*Memoire á consulter*, cap. 1º paj. 49. y siguientes de la primera parte y paj. 177. cap. 1º de la tercera parte.—Historia de los jesuitas por el abate Guetté tomo 3.º paj. 427. y sig.

[328] M. de Montlosier—denuncia á las cortes reales con relacion al sistema indicado en la *Memoire á*

*consulter*, part. 3ª cap. 2.º y 3.º paj. 224. y sig. y en el prólogo paj. 31. y sig.—“Manual de derecho público eclesiástico francés por M. Dupin, paj. 267.—Memoire á consulter, cuarta parte, cap. 3.º paj 307. Obras de M. Cousin. tomo 4.º paj. 54. col. 2ª

[329] Manual de derecho público &ª paj. 267. 269. 270. 272.

(330) Manual &ª paj. 272. 273. 293. y 294.

[331] M. Cousin, tomo 4.º paj. 53 y sig.

[332] Manual &ª 273. y 274.

(333) Manual &ª paj. 487. y sig. hasta la 497. el discurso principia en la paj. 484.

(334) Manual &ª paj. 377.—M. Elias Regnault, historia de ocho años, desde 1840. hasta 1848. tomo 3.º cap. 2.º paj. 47. y sig.—*Comercio de Lima*, Mayo 18 de 1861. edic. de la tarde, paj. 2ª col. 3ª

(335) Memorias de la duquesa de Abrantes, tomo 4.º cap. 6.º paj. 200.—El abate Guetté, tomo 3.º paj. 395. hasta 405. inclus.

(336) Historia de Rusia en tiempo de Pedro el grande por Voltaire, cap. 2.º

(337) Historia de los jesuitas por el abate Guetté tomo 3.º paj. 409. 411. 12. 15. 16. 17. 18. 20. 21.—Historia civil de Toscana desde 1737. á 1848. por Antonio Zobi, lib. 13. cap. 4º paj. 430. y sig. hasta 438. tomo 5º

(338) De religione, volum. 4º trat. 10. lib. 6º cap. 4º núm. 39. paj. 464. col. 2ª

(309) “Compendio de los privilegios,” art. *exemptio* paj. 97.

(540) *Asserimus pontificem ut pontificem, et si non habeat ullam mere temporatem potestatem, tamen habere in ordine ad bonum spirituale summan potestatem disponendi de temporalibus rebus omnium christianorum.* Belarmino de Rom. Pontif. lib. 5.º cap. 6º al principio.

(341) Historia de los jesuitas por Cretineau-Joly tomo 2.º paj. 156. traduccion castellana. Añadia el autor que Pio V. “se sonreia de la poética vulgaridad de su idea,” al decir tales palabras. Los lectores di-

ran, si la sonrisa, en caso de haberla habido, nó pudo tener otra intencion. Y ¿acaso un chiste no envuelve una sentencia grave y aun profunda? M. Monclar, paj. 38 de su segundo informe.

(342) Véase el breve de Clemente XIV, donde hace mencion de estas supresiones, y ademas el bulario romano—Constitucion 163 de Pio V. de 7 de Febrero de 1561. *Quæmadmodum*, tomo 4º parte 3ª paj. 146. Constitucion de Urbano VIII, núm. 167. *Rom. Pontif.* de 6 de Febrero de 1626 tomo 5º parte 5ª paj. 399 y sig.—bula del mismo núm. 770. *Quantum* de 2 de Diciembre de 1643 tomo 6º parte 2ª—De Inocencio X. núm. 143.—Commissa de 29 de Octubre de 1650 y núm. 148. *cum sicut* de 22 de Junio de 1641. paj. 216 y 221 del tomo 6º parte 3ª—De Clemente IX. *Roman Pontifex* de 6 de Diciembre de 1668 tomo 6º parte 6ª paj. 304. y sig.

(343) Arrest de la Cour de Parliament, en París 1762 en la paj. 63 está el pasaje citado.—Copiamos al caso los siguientes pasajes de M. La-Martine, en su viaje á Oriente, traduccion de Ochoa. Tomo 2º paj. 369.—“Los jesuitas han intentado muchas veces establecer su mision y su influencia entre los árabes, y nunca lo han conseguido ni llevan trazas de conseguirlo. La razon de esto es muy sencilla: no hay política en la relijion de los hombres del Oriente: completamente separada de la potestad civil, no da influencia ni accion en el estado; el estado es mahometano. El Catolicismo es libre, pero no tiene ningun medio humano de dominio. Ahora bien; por los medios humanos es por lo que el sistema de los jesuitas ha intentado siempre influir é influye religiosamente: **este pais no les convenia por consiguiente.**” Paj. 371 “La intervencion de los jesuitas tenia otro inconveniente entre los maronitas. Por la naturaleza misma de su institucion crean facilmente partidos, piadosas facciones en el cléro y en la poblacion; por efecto del mismo ardor de su celo inspiran ó el entusiasmo ó el odio. Nada permanece tibio en derredor de ellos, los individuos del alto cléro maronita, aunque sencillos y

buenos, no podian ver con agrado el establecimiento entre ellos de una corporacion relijiosa, que habia arrebatado una parte de las poblaciones católicas á su dominio espiritual.”

(344) Lo de Grocio en Monclar, paj. 30. y 31.—Lo de Santa Teresa en la pastoral del Sr. D. José Javier Rodríguez de Arellano, arzobispo de Burgos, que entre muchas cosas dice así.—La Santa los quiso mucho *en los principios*, y aunque en éstos hubo muchísimos trabajos, porque la dieron incesantemente que sentir, y la hirieron en lo mas vivo de su corazon, ya acusándola, de que queria sacar individuos de la compañía, para aumentar el número de los de su reforma; ya llamando *desvelaciones* algunas que se creyeron revelaciones suyas, y ya en otras especies igualmente dolorosas. De su convento de Valladolid le arrancaron una gran señora, porque con su lejitima quisieron ellos erijir, y en efecto erijieron un colegio. Aun duran en mi capital de Burgos las amargísimas quejas de Catalina de Tolosa, que quiso dejar su hacienda al pobre convento de descalzas; y persuadidos á que siendo su confesada, debia ser la hacienda suya, levantaron á la santa madre tantos testimonios sobre su oracion, sus doctrinas y su trato, que no pudiera decirse mas de la mujer mas ilusa.”—Alguna vez escribia así al Rector de Avila—“si son trabajos para mí vengan en hora-buena. Tambien me parece no merezo yo á la compañía darnelos, aun cuando fuera parte en este negocio, pues no hace ni deshace para lo que les toca.” Mucho mas pueden ver los lectores en el lugar citado. Dicha pastoral fué impresa en Madrid, año 1768 paj. 180 y sig.

(345) Historia de la caída de los jesuitas en el siglo 18, cap. 2º paj. 49. edic. de Paris de 1846, por Saint Priest.

(346) “Imago primi seculi,” páj. 648.—Hoc est hominum societatis privilegium, ut mortuum jesuitam obvius Jesus excipiat”.....Prosigue haciendo saber que san Francisco de Borja tuvo la revelacion, de los *trecientos años*.—“Scito, Marco frater, Deum impense

amare societatem, eique concessisse beneficium, quod olim ordini S. Benedicti, nimirum, ut trecentis primis annis nemo qui in ea ad mortem usque perseveraverit, damentur." Páj. 649 al fin, y al principio de la 650 en la cual se encuentra tambien lo siguiente--- Unius ex--alio religiosorum ordine, sanctissimi viri, testatam morte sententiam præterire non debeo. Decumbat ille graviter ex morbo.....Jubet vocari ad se P. Matrezius de societate Jesu.....Æger magna alarique voce---felicem te, inquit, ó pater, cui contingit socium esse ejus ordinis, in quo quicumque decessit, vita fruitur sempiterna. Hæc mihi Deus ostendit; hæc palam omnibus nuntiare mandavit." El jesuita preguntó al enfermo, si tambien los de la órden suya se salvarian todos, y gimiendo respondió, que no; éste era privilejo de los jesuitas---"servari quidem ex suo ordine quam plurimos, sed non omnes; societatis autem--omnes ac singulos."

[347] Robertson, historia de Carlos V tomo 3º traduccion castellana páj.187 y 189.

(348) El historiador dice así---" queriendo el dicho señor arzobispo visitar el cercado, que es una doctrina de indios que está en ésta ciudad, y ver con que título y licencia los padres de la compañía, que estaban en ella como curas, la tenían, se lo impidieron; por tener entonces el virey un hermano que era religioso de la compañía. Y procediendo el señor arzobispo y su provisor en la causa, irritado el virey le picó el escudo de sus armas, que tenia puesto en el colejo Seminario de ésta ciudad, que S. S. Illma. habia fundado. Cosa que causó admiracion en toda ésta ciudad, y no se tuvo por bien hecho." (El sol del nuevo mundo---Toribio arzobispo de Lima por el D. D. Francisco de Montalvo, lib. 3º cap. 11. páj. 341.)

(349) Chalotais, "compte rendu," páj. 195. y sig.--- Monclar en su segundo informe, páj. 6. y sig. el 4 de Enero de 1763.

[350] En muestra de ello copiamos de un diputado de las cortes españolas, que con motivo del mencionado decreto de Fernando VII restableciendo la com-

pañia, se expresaba así—Si consideramos las circunstancias en que se espidió este decreto, es sabido que, decir enemigos del trono y del altar, era lo mismo que decir amantes de la constitucion. Esto supuesto, arguyo así: en el año de 1815 se llamaba impíos y enemigos del altar y del trono á los amantes de la constitucion: los jesuitas fueron restablecidos para remediar los males y daños que habian causado los impíos y los enemigos del altar y del trono, esto es, los amantes de la constitucion: luego los jesuitas son los verdaderos enemigos del sistema constitucional. Luego si, segun el decreto, los males dichos *no habrian podido verificarse existiendo la compañia*, ni tendríamos constitucion, ni estaríamos reunidos en córtes, ni la Nacion española disfruiaria de los beneficios que aquella le proporciona. Y si esto es así, la existencia de la compañia de Jesus es incompatible con el sistema constitucional.» [Diario de las córtes, año 1820 y 1821, tomo 3.º paj. 10.] Lo que se decia en España, podia aplicarse sin recelo á todo otro pais, donde hubiera igual asercion; y se veria siempre á los jesuitas al lado de los déspotas, para aconsejarles que oprimieran la libertad, palabra mala en la compañia.

[351] Cuando en 1822 se trataba en las cámaras inglesas de la emancipacion de los católicos, y habia mucha esperanza de buen suceso, la odiosidad á los jesuitas hizo que se perdiera en la de los lores; de lo que habla detenidamente M. Pradt en el cap. 27 del “Jesuitismo antiguo y moderno,” paj. 262 y siguiente. Cuando en Febrero de 1846 la cámara de los comunes se ocupaba en la segunda lectura del bill de los católicos para aliviarlos, nadie hubiera pensado en rechazarlo, sino porque la jeneralidad de sus términos parecia favorecer á la compañia de Jesus, orden fatal, decia un miembro de la cámara, que suprime todo espíritu de discusion, toda voluntad individual, y todo libre albedrio para dominar á los hombres y amasar sus almas en el fango de la servidumbre. [Historia dramática y pintoresca de los jesuitas por Adolfo Boucher, tomo 2º paj. 390.]



## CONTINUACION DE LA TABLA ANALITICA.

---

256. No fueron los jesuitas los primeros predicadores del Paraguay—257 hasta 269. Régimen interior del Paraguay segun la relacion del P. Charlevoix—270 hasta 286. Reino jesuítico del Paraguay, segun la relacion de Ibañez—287. 288. Observaciones en justificacion de la relacion anterior—289 hasta 300. Justificase tambien con el testimonio del general Anghes—301. ¿Merecieron las misiones del Paraguay ser llamadas por Muratori—*el cristianismo feliz*, y por Chateaubriand—*Repubblica cristiana?*—302. El gobierno del Paraguay por los jesuitas era estacionario—303. Semejante al de los Incas—304. Precioso pasaje de M. Lanfrey al caso—305. El padre Charlevoix presenta datos contra el crédito de su relacion—306. El objeto principal de los jesuitas en el Paraguay era su propio bien, el engrandecimiento de la compañia—307. Observacion respecto del juicio de algunos viajeros—308. 309. Consideranse varias proposiciones del señor Funes—310 hasta 317. Disturbios de los jesuitas con otros misioneros en el oriente: prácticas supersticiosas—318. Confusion de los jesuitas por negar los hechos referidos—319 hasta 326. Inobediencia de los jesuitas, y del propio general, y molestias que causaron á los Legados en dichas misiones—327 y 328. Una observacion: sentencia de Leibnitz respecto de los jesuitas—329. 330. Respuesta dada de orden del Papa á una apolojia presentada por el general, por una junta de hombres recomendables—331. Juicio y conducta de Benedicto XIV respecto de los jesuitas—332. Relacion fidedigna del P. Norberto, capuchino, contra los jesuitas en sus misiones de

Oriente—333. Preámbulo al artículo sobre moral relajada en los autores de la compañía—334. No fueron jesuitas los inventores del probabilismo—335. Daño que hicieron á la compañía los jesuitas probabilistas y sus defensores—336. Escrito del P. jesuita Tirso Gonzales contra el probabilismo: reprobacion de ese escrito por jesuitas—337. Conducta de los jesuitas contra el P. Tirso, elegido general—338. Cartas provinciales de Pascal: irritacion de los jesuitas: padre jesuita Daniel: padre benedictino Petit-Didier—339. Palabras favorables y adversas de Voltaire respecto de las cartas provinciales—340. Pascal era incapaz de decir á sabiendas una falsedad—341. Es falso que Pascal imputase á los jesuitas un designio formado de corromper las costumbres—342. Pascal no hablaba solamente de los escritores de la compañía—343. Las cartas provinciales no se apoyaban en fundamento falso—344 hasta 346. Pruebas de la mancomunidad de probabilismo entre los jesuitas—347. Justificacion de Pascal—348. Doctrinas de los jesuitas para fundar el probabilismo—349. Notas para caracterizar una sentencia de probable—350. Reflexiones al caso—351. Aplicacion de las doctrinas del probabilismo á la materia de *blasfemia* y *majia*—352. A la *limosna*—353. A la *simonia*—354. A los hurtos y restituciones—355. A las restituciones de los jueces—356. Observacion al caso—357. Censuras del clero de Francia—358. Censuras de los papas—359. Tenacidad de los jesuitas—360. Diferente conducta de los jesuitas—Cardenal Belarmino y Palavicinio: carta que el general Tirso Gonzales dejó escrita al Papa—361. Nueva prueba de la tenacidad de los jesuitas á pesar de la condenacion de los papas—362. Reglas sobre anfibología, mentira y falso testimonio—363. Método de arreglar la intencion para evitar el pecado de calumnia, asesinato &c—364. Observaciones al caso—365. Reglas sobre el *duelo* y otros puntos—366. Reglas horribles contra la autoridad paterna—367. Sobre el reicidio—368. Máximas impías sobre el amor de Dios—369. Observaciones al caso—370 hasta 375. Defiende-

se á Pascal de las imputaciones de los padres jesuitas Daniel y Patouillet: observacion general—376 hasta 378. Extractos de las cartas de los generales Aquaviva y Vitelleschi á los provinciales del Perú—379 y 380. Observaciones al caso—381 hasta 387. Acumulacion de hechos, con observaciones al caso—388. Estrañamiento de los jesuitas de Portugal—389. La compañía fué disuelta en Francia—390. Observacion al caso—391. Estrañamiento de España y de otras naciones—392 hasta 398. Anuncios, instancias, preparativos para la estincion—399. Vindicase la memoria del arzobispo de Bolonia contra M. Cretineau-Joly—400. Breve de 21 de Julio de 1773—401. Resumen del breve—402. Observacion al caso—403. Miserables calumnias y venganzas de los jesuitas contra Clemente XIV—404. Caridad del papa en contraste de la animosidad de sus adversarios—405. Buen acogimiento del breve—406. Imprudencias y nuevas calumnias de los jesuitas—407. Muerte de Clemente XIV: patrañas de sus enemigos—408. 409. Ojeada al orbe católico despues de la estincion de la compañía: observacion al caso—410. Resumen de la bula de restauracion de la compañía por Pio XII—411. Observacion al caso—412 hasta 414. Comparacion de las constituciones de Clemente y Pio—415. Breve de Pio VII al Rey de España—416. Juicio de este breve—417. Decreto del Rey Fernando: observacion al caso—418 hasta 425. Análisis del decreto de Fernando VII—426. Sentido en que decia Carlos III que *reservaba en su real ánimo* los motivos del estrañamiento—427. Posteriormente dejaron de estar reservados estos motivos—428. Irregularidad é ilegalidad del decreto de Fernando VII—429 hasta 436. Sucesos posteriores á la restauracion en Francia—437. En Rusia—438. En otros estados—439. Observacion—440. Carácter de otras órdenes—441. Primer carácter peculiar de los jesuitas.—442. Carácter segundo—443. Tercero—444. Cuarto—445. Carácter político—446 hasta 449. Pruebas del pensamiento indicado—450. Desengaño de personas notables—451. 452. Los jesuitas de ahora son lo mismo que sus antepasados—453 hasta el fin, el epílogo.

# ERRATAS.

PAG.	LINEA.	DICE.	LEASE
27	7	citador	citado
60	37	aunque	aun que
80	17	quien;	quien,
104	2	terrible	terrible
114	22	religion.	religion
129	23	llega la parte	llega, la parte
131	3	"se incurrirá	"Se incurrirá
132	8	despues de obligarse"	pongase (203)
134	11	no solo está	no solo no está
160	14	diferentes	indiferentes
163	3	les que	que les
179	la cita [262]	no ha de estar donde se halla, sino despues d	
		Espiritu Santo."	
		La pag. 164 debe ser 164	
192	13	su mano	tu mano
Ibid.	20	fatigó	fatigó
216	24	acen	acer
221	36	santificándome	ortificándome
224	5	A la	de la
ibid	38	aventado	atentado
225	18	reducirs	reducirse
226	7	regis	regis
228	38	Compian	Campian
ib.	ult.	Oldcorn	Oldcorn
232	32	ee	se
239	23	afijidos	afiliados
265	18	cual los	cual ni los
312	6	palabras propias	palabras las mas prop
ibid.	7	elocuentes, quizá	elocuentes quizá,
314	30	un consejo	en consejo
327	34	incorporandoos	incorporandoos
338	20	acudalada	acaudalada
342	30	gobieran	gobiernan
366	3	Despues de necesitaba, añádase [312]	
369	1	actor	autor

